

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA

Cuarto Ciclo 2027-2033

DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA DE TRABAJO

CALENDARIO

ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

FÓRMULAS DE CONSULTA



**CONSEJO INSULAR
DE AGUAS
DE GRAN CANARIA**

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

Junio de 2026

ÍNDICE MEMORIA

ÍNDICE MEMORIA	2
ÍNDICE DE FIGURAS	4
ÍNDICE DE TABLAS	8
ACRÓNIMOS Y SIGLAS	12
1 INTRODUCCIÓN	14
1.1 Marco general del proceso	14
1.2 Objetivos ambientales y socioeconómicos del plan hidrológico	21
1.2.1 Objetivos medioambientales	21
1.2.2 Objetivos socioeconómicos	23
1.3 Autoridades competentes	24
1.3.1 Administración General del Estado	31
1.3.2 Administraciones Públicas Canarias	32
2 PROGRAMA DE TRABAJO	33
2.1 Documentos iniciales del proceso	35
2.1.1 Programa de trabajo y Calendario	35
2.1.2 Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica	36
2.1.3 Fórmulas de consulta y proyecto de participación pública	37
2.2 Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas	39
2.3 Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica	40
2.3.1 Contenido del plan hidrológico	41
2.3.2 Procedimiento de revisión del plan hidrológico	43
2.3.3 Estructura formal del plan hidrológico	44
2.3.4 Procedimiento de aprobación de la revisión del plan hidrológico	44
2.4 Programa de medidas para alcanzar los objetivos	45
2.4.1 Contenido y alcance del programa de medidas	45
2.4.2 Ejecución y seguimiento del programa de medidas	47
2.5 Evaluación ambiental estratégica conjunta	48
2.5.1 Planteamiento del proceso de evaluación	48
2.5.2 Fases principales de la evaluación ambiental estratégica y documentos resultantes	50
2.6 Seguimiento del plan hidrológico	55
2.7 Revisión y actualización del plan hidrológico	56
2.8 Otros instrumentos de planificación especialmente relacionados	57
2.8.1 Plan de gestión del riesgo de inundación (PGRI)	57
2.9 Notificaciones a la Unión Europea (<i>reporting</i>)	58
3 CALENDARIO PREVISTO	60
4 ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	63
4.1 Descripción general de las características de la Demarcación Hidrográfica	63
4.1.1 Marco administrativo	63
4.1.2 Marco físico	64

4.1.3	Marco biótico	68
4.1.4	Estadística hidrológica. Inventario de recursos hídricos naturales.....	74
4.1.5	Zonificación y esquematización de los recursos hídricos naturales.....	84
4.1.6	Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.....	85
4.1.7	Evaluación del efecto del cambio climático	89
4.1.8	Caracterización de las masas de agua	98
4.2	Usos, demandas y repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas	104
4.2.1	Demandas de Agua.....	105
4.2.2	Presiones, Impactos y Riesgos.....	109
4.3	Análisis económico del uso del agua.....	153
4.3.1	Análisis de la recuperación del coste de los servicios del agua	153
4.3.2	Caracterización económica de los usos del agua. Análisis de tendencias	165
4.3.3	Evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua.....	193
5	<u>FÓRMULAS DE CONSULTA Y PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA</u>	<u>215</u>
5.1	Principios de la participación pública	215
5.2	Organización y cronograma de los procedimientos de participación pública	218
5.3	Coordinación del proceso de EAE y los propios del plan hidrológico	221
5.4	Métodos y técnicas de participación.....	221
5.4.1	Información pública.....	221
5.4.2	Consulta pública	222
5.4.3	Participación activa	224
5.4.4	Puntos de contacto, documentación base e información requerida.....	226
6	<u>MARCO LEGISLATIVO</u>	<u>229</u>
6.1	Marco legislativo europeo.....	229
6.2	Marco legislativo nacional.....	229
6.3	Marco legislativo autonómico.....	230
6.4	Marco legislativo insular	231
6.5	Marco legislativo local.....	232
7	<u>ANEXOS.....</u>	<u>233</u>
	ANEXO 1. AUTORIDADES COMPETENTES	
	ANEXO 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	
	ANEXO 3. UNIDADES DE DEMANDA	
	ANEXO 4. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Objetivos de la Directiva Marco del Agua	15
Figura 2. Proceso de planificación hidrológica	18
Figura 3. Documentos iniciales de la planificación hidrológica	19
Figura 4. Aplicación de los Planes Hidrológicos y Programa de Medidas (PHweb)	20
Figura 5. Objetivos medioambientales	21
Figura 6. Exenciones para los objetivos medioambientales. Artículos 4(4) a 4(7) de la DMA	22
Figura 7. Etapas en el ciclo de planificación de acuerdo con la DMA y la legislación española	33
Figura 8. Líneas de la planificación hidrológica	33
Figura 9. Diagrama del Proceso de planificación hidrológica	34
Figura 10. Documentos iniciales de la planificación hidrológica	35
Figura 11. Contenido del estudio general de la Demarcación Hidrográfica	36
Figura 12. Contenidos del proyecto de participación pública	37
Figura 13. Jornadas de participación pública	38
Figura 14. Contenido del Esquema de temas importantes	39
Figura 15. Información técnica y económica para la elaboración del EpTI	40
Figura 16. Diagrama de elaboración del Esquema de temas importantes (ETI)	40
Figura 17. Información de apoyo para la planificación hidrológica	41
Figura 18. Contenido obligatorio de los planes hidrológicos	42
Figura 19. Contenido obligatorio de la revisión del plan hidrológico	43
Figura 20. Elaboración del Plan Hidrológico - PH y Estudio Ambiental Estratégico	43
Figura 21. Proceso de aprobación del Plan Hidrológico	44
Figura 22. Coordinación del programa de medidas	48
Figura 23. Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica	50
Figura 24. Contenido del Documento Inicial Estratégico de la EAE	51
Figura 25. Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico	51
Figura 26. Contenido mínimo del Estudio Ambiental Estratégico	52
Figura 27. Análisis técnico del expediente y Declaración Ambiental Estratégica	54
Figura 28. Actividades para el seguimiento del plan hidrológico	55
Figura 29. Revisión del plan hidrológico	56
Figura 30. Procedimiento de revisión de la aplicación del programa de medidas	57
Figura 31. <i>Reporting</i> a la Comisión Europea	58
Figura 32. Información detallada albergada en el CDR de la Unión Europea	59
Figura 33. Imagen de la Web del CIAGC	60
Figura 34. Calendario previsto cuarto ciclo planificación de PH	62
Figura 35. Límites de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria	64

Figura 36. Principales Unidades Geológicas. IDECanarias, IGME	65
Figura 37. Mapa de vegetación actual. (GRAFCAN) Área de interés florístico	69
Figura 38. Áreas de interés florístico de la DH de Gran Canaria. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, 2020	70
Figura 39. Áreas de interés faunístico en la DH de Gran Canaria	72
Figura 40. Áreas marinas de interés faunístico y florístico en la DH de Gran Canaria	73
Figura 41. Localización de las estaciones pluviométricas consideradas (PHGC, 3 ^{er} ciclo)	75
Figura 42. Serie de precipitación anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	76
Figura 43. Número de estaciones meteorológicas para el conjunto de las Islas Canarias, para todo el periodo de simulación	76
Figura 44. Serie de promedios mensuales de precipitación en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	77
Figura 45. Localización de las estaciones termométricas	77
Figura 46. Serie de temperatura media anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	78
Figura 47. Serie de promedios mensuales de temperatura en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	78
Figura 48. Serie de evapotranspiración potencial (ETP) y real (ETR) anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	80
Figura 49. Promedios mensuales de evapotranspiración potencial en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	80
Figura 50. Promedios mensuales de evapotranspiración real en Gran Canaria, 1940/41-2017/18 y 1921/22-2021/22	81
Figura 51. Serie de escorrentía superficial anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	82
Figura 52. Serie de escorrentía superficial mensual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	82
Figura 53. Serie de infiltración anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	83
Figura 54. Serie de infiltración mensual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22 ...	84
Figura 55. Evolución de la Precipitación Anual en Gran Canaria para RCP 4,5 y RCP 8,5 (CEDEX)	90
Figura 56. Evolución de la Evapotranspiración Anual en Gran Canaria para RCP 4,5 y RCP 8,5 (CEDEX)	90
Figura 57. Evolución de la Escorrentía Anual en Gran Canaria para RCP 4,5 y RCP 8,5 (CEDEX)	91
Figura 58. Evolución de la Recarga Anual en Gran Canaria para RCP 4,5 y RCP 8,5 (CEDEX)	91
Figura 59. Masas de agua superficial costera natural (PHGC, 3 ^{er} ciclo)	100
Figura 60. Masas de agua superficial costera muy modificadas (PHGC, 3 ^{er} ciclo)	101
Figura 61. Delimitación de las Masas de Agua Subterránea en la DH de Gran Canaria en el tercer ciclo de planificación (2021-2027)	103
Figura 62. Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico. Año 2022	108

Figura 63. Esquema del modelo de análisis DPSIR (<i>Driver</i> o Factor Determinante – <i>Pressure</i> o Presión – <i>State</i> o Estado – <i>Impact</i> o Impacto – <i>Response</i> o Respuesta).....	113
Figura 64. Evaluación del riesgo para las masas de agua subterránea	152
Figura 65. Evolución de la inversión (€) por agente que presta los servicios del agua y distribución (%) para los años 2022 y 2015.....	157
Figura 66. Evolución de la inversión (€) por servicios del agua y distribución (%) para los años 2022 y 2015.....	158
Figura 67. Evolución del PIB en millones de euros.....	166
Figura 68. Análisis del VAB (%) por ramas de actividad	166
Figura 69. Empleo por ramas de actividad (2014-2021)	167
Figura 70. Distribución porcentual del origen del agua para abastecimiento urbano y autoservicio	171
Figura 71. Pernotaciones ligadas a alojamientos turísticos, año 2019 (ISTAC)	182
Figura 72. Evolución de la superficie de cultivos en regadío en la DH de Gran Canaria	185
Figura 73. Distribución del censo ganadero. 2022. REGA	186
Figura 74. Distribución del empleo por subsectores CNAE 09. Industria manufacturera 2022	190
Figura 75. Evolución de la capacidad de producción (toneladas) en instalaciones acuícolas entre los años 2004-2013 (PEACAN)	191
Figura 76. Evolución de la población en la DH de Gran Canaria y proyección a 2045	195
Figura 77. Evolución de la población estacional y equivalente.....	196
Figura 78. Evolución de la intensidad energética (Consumo de energía eléctrica/PIB) de Gran Canaria	199
Figura 79. Potencia instalada en parque eléctrico vs Potencia máxima demandada (2014-2021). Anuario Energético de Canarias, 2022	200
Figura 80. Evolución del sector industrial en PIB y empleo en sector secundario y actividades manufactureras.....	201
Figura 81. Configuración del parque de generación de Canarias según fuente de energía. Potencia bruta. Año 2022.....	211
Figura 82. Evolución de la producción anual bruta de energía eléctrica en Canarias (%)	212
Figura 83. Configuración del parque de generación de Gran Canaria según fuente de energía. Potencia bruta. Año 2022.....	212
Figura 84. Principios de la participación pública.....	216
Figura 85. Niveles de participación pública.....	217
Figura 86. Esquema general de participación pública del proceso de planificación	218
Figura 87. Cronograma Participación pública y Planificación hidrológica del cuarto ciclo	220
Figura 88. Información pública.....	222
Figura 89. Medidas para asegurar la información pública	222
Figura 90. Documentos a consulta pública	223
Figura 91. Instrumentos para informar sobre la Consulta Pública	223

Figura 92. Objetivos de la participación activa	224
Figura 93. Instrumentos para hacer efectiva la participación activa	225
Figura 94. Imagen de la página web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	227

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Autoridades Competentes y roles que desempeñan en la Demarcación Hidrográfica	27
Tabla 2. Resumen de Autoridades Competentes de la Administración General del Estado	31
Tabla 3. Autoridades Competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias	32
Tabla 4. Autoridades Competentes a nivel insular	32
Tabla 5. Tipos principales de medidas	45
Tabla 6. Medidas básicas.....	46
Tabla 7. Marco administrativo de la Demarcación Hidrográfica.....	64
Tabla 8. Unidades de paisaje.....	66
Tabla 9. Estadísticos anuales de la serie de precipitación anual de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	76
Tabla 10. Estadísticos anuales de la serie de temperatura anual de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	78
Tabla 11. Estadísticos anuales de la serie de la evapotranspiración potencial (ETP) y real (ETR) anual de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	79
Tabla 12. Estadísticos anuales de la serie de la escorrentía superficial (mm) de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	81
Tabla 13. Estadísticos anuales de la serie de la infiltración anual (mm) de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22	83
Tabla 14. Balance hídrico en el suelo (hm ³ /año) para el periodo 1980/81-2021/2022. Modelo SIMPA-CEDEX	84
Tabla 15. Características químicas básicas de las masas de agua subterránea de la DH de Gran Canaria	87
Tabla 16. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea.....	98
Tabla 17. Definición geográfica de las masas de agua superficiales costeras naturales delimitadas	99
Tabla 18. Definición geográfica de las masas de agua muy modificadas.....	101
Tabla 19. Identificación de las Masas de agua subterránea tercer ciclo de planificación (2021-2027)	103
Tabla 20. Unidades de Demanda en la DH de Gran Canaria	106
Tabla 21. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda	108
Tabla 22. Clasificación de los grupos de presiones 01 - Fuentes puntuales; 02 - Fuentes difusas y 03 - Extracción / desvío de agua (Guía de Reporte de la DMA 2016)	109
Tabla 23. Clasificación del grupo de presiones 04 - Alteraciones hidromorfológicas (Guía de Reporte de la DMA 2016).....	110
Tabla 24. Clasificación de los grupos de presiones 05 a 09 (Guía de Reporte de la DMA 2016)	110
Tabla 25. Tipos de Impactos (Guía de Reporte de la DMA 2016) y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse. MASp: masa de agua superficial natural; MASb: masa de agua subterránea	111

Tabla 26. Factores determinantes o drivers (Guía de Reporte de la DMA 2016)	111
Tabla 27. Estado de las masas de agua superficial.....	114
Tabla 28. Estado de las masas de agua subterránea.....	115
Tabla 29. Presiones representativas inventariadas en la DH de Gran Canaria	116
Tabla 30. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua superficial.....	118
Tabla 31. Vertidos de piscifactorías y volumen evacuado en las masas de agua superficial costeras	119
Tabla 32. Vertidos térmicos y volumen evacuado en masas de agua superficial costeras.....	120
Tabla 33. Relación vertidos de salmuera en cada masa de agua superficial	120
Tabla 34. Relación vertidos no autorizados en cada masa de agua superficial	121
Tabla 35. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua superficial costeras	121
Tabla 36. Relación de fuentes difusas por transporte en cada masa de agua superficial	122
Tabla 37. Instalaciones de acuicultura en cada masa de agua superficial	123
Tabla 38. Relación de fuentes difusas en las masas de agua superficial	124
Tabla 39. Relación de extracciones para industria en las masas de agua superficial	124
Tabla 40. Relación de extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial.....	125
Tabla 41. Relación de extracciones para acuicultura en las masas de agua superficial	125
Tabla 42. Relación de extracciones para industria, refrigeración y acuicultura en las masas de agua superficial	126
Tabla 43. Relación de las alteraciones hidromorfológicas inventariadas en las masas de agua superficial	127
Tabla 44. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial	129
Tabla 45. Inventario de las presiones en masas de agua superficial	130
Tabla 46. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua subterránea..	131
Tabla 47. Relación de vertidos industriales de plantas no IED inventariados y volumen evacuado en las masas de agua subterránea	132
Tabla 48. Relación de emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en las masas de agua subterránea	133
Tabla 49. Relación de vertederos inventariados en las masas de agua subterránea	134
Tabla 50. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua subterránea	134
Tabla 51. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua subterránea.....	135
Tabla 52. Dosis máxima de N a aplicar por cultivos*	136
Tabla 53. Resultados por municipio del Balance de Nitrógeno para la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. Fuente: Balance de Nitrógeno de la Agricultura Española, 2021. MAPA.....	138
Tabla 54. Áreas urbanas por masa de agua subterránea en la DH de Gran Canaria	139
Tabla 55. Cabezas de ganado estimadas a partir del Censo ganadero de 2022 (REGAC).....	140
Tabla 56. Producción de nitrógeno según especie ganadera	140

Tabla 57. Nitrógeno aportado por la actividad ganadera estimado para cada masa de agua subterránea	141
Tabla 58. Inventario de captaciones en uso por masa de agua subterránea	142
Tabla 59. Inventario de captaciones en uso por masa de agua subterránea en la DH de Gran Canaria (CIAGC)	142
Tabla 60. Volumen de extracción y recarga estimados en las diferentes masas de agua subterránea. Periodo 1949/50-2014/15	143
Tabla 61. Inventario de las presiones en masas de agua subterránea	144
Tabla 62. Clasificación de los impactos identificados en función de la guía del reporte para las masas de agua	145
Tabla 63. Relación entre posibles presiones e impactos detectados en las masas de agua subterránea	145
Tabla 64. Presiones que podrían estar originando el impacto 1.1 Contaminación por nutrientes en las masas de agua subterránea	146
Tabla 65. Presiones que podrían estar originando el impacto 1.4 Contaminación salina / intrusión en las masas de agua subterránea	147
Tabla 66. Presiones significativas en las masas de agua	148
Tabla 67. Relación de presiones y <i>drivers</i> por masa de agua afectada.....	149
Tabla 68. Análisis DPSIR para las masas de agua	150
Tabla 69. Medidas seleccionadas para la estimación de los costes ambientales	160
Tabla 70. Recuperación del coste de los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica (cifras en €/año). Precios constantes de 2022 Servicios del Agua.....	164
Tabla 71. Evolución del valor añadido y la producción en la Demarcación Hidrográfica (cifras en M€/año)	165
Tabla 72. Empleo en ramas de actividad en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (2014 - 2021)	167
Tabla 73. Agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico (SINAC)	169
Tabla 74. Tarifas aprobadas para el servicio de abastecimiento urbano (tratamiento y distribución de agua potable) en Gran Canaria	172
Tabla 75. Tarifas aprobadas para el Servicio de recogida y depuración en redes públicas en Gran Canaria	177
Tabla 76. Evolución de las plazas turísticas entre los años 2014-2019 (Consejería de Turismo, Cultura y Deportes).....	181
Tabla 77. Tasa ocupación media en plazas hoteleras y extrahoteleras, año 2019 (ISTAC)	181
Tabla 78. Tasas ocupación en establecimientos hoteleros y extrahoteleros según municipios de mayor afluencia turística, año 2019 (ISTAC)	182
Tabla 79. Superficie de los campos de golf y localización (Consejo Insular de Aguas, PTE de Campos de Golf y www.grancanariagolf.com)	183
Tabla 80. Instalaciones de ocio recreativo asimilables a UDR	184

Tabla 81. Cultivos de regadío en la DH de Gran Canaria en hectáreas (SiAR)	184
Tabla 82. Censo Ganadero de los municipios de Gran Canaria (2022). REGA	186
Tabla 83. Número de instalaciones de explotaciones ganaderas (2022). REGA.....	187
Tabla 84. Instalaciones térmicas del parque de generación eléctrico (Anuario Energético de Canarias 2022)	188
Tabla 85. Evolución de la energía eléctrica producida y consumida (MWh) en Gran Canaria (ISTAC)	188
Tabla 86. Empleos en la industria manufacturera y subsectores CNAE09. 2015 – 2022.....	189
Tabla 87. Instalaciones acuícolas (2013) según el PEACAN 2014-2020	190
Tabla 88. Capacidad de producción (Toneladas) en instalaciones acuícolas (2013), según PEACAN 2014-2020	190
Tabla 89. Empleo generado por la acuicultura en Canarias (PEACAN)	191
Tabla 90. Registro de Empleo en pesca y acuicultura en Gran Canaria (ISTAC).....	191
Tabla 91. Tráfico establecido en los puertos del Estado en Gran Canaria, año 2022 (ISTAC)	193
Tabla 92. Estadísticas de pasajeros y vehículos en los puertos de Gran Canaria, año 2022 (ISTAC) 193	
Tabla 93. Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2022).....	194
Tabla 94. Evolución de la población permanente. Escala municipal (2015-2022).....	194
Tabla 95. Estimación de la población estacional y equivalente (2015-2022)	196
Tabla 96. Estimación del número de viviendas principales y secundarias.....	196
Tabla 97. Estimación de las plazas ofertadas (2027 y 2033).....	198
Tabla 98. Estimación de las tasas de ocupación (2027 y 2033)	198
Tabla 99. Estimación de las pernoctaciones asociadas al sector turístico (2027 y 2033).....	198
Tabla 100. Evolución de cabezas de ganado 2016-2023 y horizontes 2027,2033 y 2039	199
Tabla 101. Potencia instalada vs máxima demandada y ratio de consumo per cápita (MWh/hab). Anuario Energético de Canarias, 2022 e ISTAC	200
Tabla 102. Estimación de la demanda de energía eléctrica en la DH de Gran Canaria	200
Tabla 103. Resumen de los factores determinantes de la caracterización de los usos del agua	201
Tabla 104. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico	218
Tabla 105. Plazos y Etapas de la Evaluación Ambiental Estratégica	219
Tabla 106. Plazos y Etapas de la Participación Pública	219
Tabla 107. Relación de información básica para consulta	226
Tabla 108. Información de contacto para solicitar la documentación.....	227

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
ARPSI	Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAE	Coste anual Equivalente
CCAA	Comunidades Autónomas
CDR	Repositorio Central de Datos
CE	Comisión Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CIAGC	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
CIS	Estrategia Común de Implantación
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
DH	Demarcación Hidrográfica
DMA	Directiva Marco del Agua
DPH	Dominio Público Hidráulico
DPMT	Dominio Público Marítimo Terrestre
DPSIR	Drivers Pressures States Impacts Responses / Sistema de Indicadores del Agua
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EDAM	Estación Desaladora de Agua de Mar
EDAR	Estación Depuradora de Agua Residual
EELL	Entidades Locales
EGD	Estudio General de la Demarcación
EIEL	Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales
EIONET	European Environment Information and Observation Network / Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente
EpTI	Esquema Provisional de Temas Importantes
ETI	Esquema de Temas Importantes
ETP	Evapotranspiración potencial
ETR	Evapotranspiración real
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FSE+	Fondo Social Europeo
GEI	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero
GRAFCAN	Cartográfica de Canarias, S.A.
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPCC	Intergovernmental Panel on Climate Change / Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el cambio climático
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica Canaria
IPPC	Prevención y Control Integrado de la Contaminación
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
LAC	Ley de Aguas Canarias
MASp	Masas de agua superficial

MASb	Masas de agua subterránea
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
OAPN	Organismo Autónomo de Parques Nacionales
PAC	Política Agraria Común
PdM	Programa de Medidas
PDR	Programa de Desarrollo Rural de Canarias
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHN	Plan Hidrológico Nacional
PIB	Producto Interior Bruto
PIOGC	Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PNIEC	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima
POSEI	Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias Canarias
POSEICAN	Programa de Opciones Específicas para las Islas Canarias
PRC	Plan de Regadíos de Canarias
PTE	Plan Territorial Especial
RCP	Sendas Representativas de Concentración
RD	Real Decreto
REA	Régimen Específico de Abastecimiento
REE	Red Eléctrica de España
RPH	Reglamento de Planificación Hidrológica
RU	Residuos Urbanos
SIG	Sistema de Información Geográfica
SINAC	Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas
TURIDATA	Sistema de Información Turística
UE	Unión Europea
UD	Unidades de Demanda
UTM	Sistema de Coordenadas Transversal de Mercator
VAB	Valor Añadido Bruto

1 INTRODUCCIÓN

1.1 MARCO GENERAL DEL PROCESO

La **planificación hidrológica** de las Demarcaciones Hidrográficas se articula mediante un proceso adaptativo continuo que se lleva a cabo a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su **revisión y actualización cada seis años**. Este ciclo sexenal está regulado a distintos niveles por normas nacionales y comunitarias que configuran un procedimiento básico, sensiblemente común, para todos los Estados miembros de la Unión Europea. En estas circunstancias los planes hidrológicos de tercer ciclo (2021-2027) deberán ser revisados antes de final del año 2027 dando lugar a unos **nuevos planes hidrológicos de cuarto ciclo** que incorporarán, respecto a los actuales, los ajustes que resulten necesarios para su aplicación, hasta que sean nuevamente actualizados seis años más tarde.

Este documento constituye el primer bloque documental que se pone a disposición del público para iniciar la citada revisión y actualización del cuarto ciclo del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, labor que se realizará posteriormente en dos etapas: una primera mediante la actualización del documento conocido como 'Esquema de Temas Importantes', cuyo borrador fue puesto a disposición pública en el BOC nº 150 del 30/07/2025, y una segunda etapa, consistente en la actualización y revisión del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica propiamente dicho, que también será puesto a disposición pública a mediados de 2026 para que, una vez completada la tramitación requerida, pueda ser aprobado por el Gobierno de Canarias antes de finales de 2027, según el calendario previsto.

Por el Decreto 370/2023, de 18 de septiembre, se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, tercer ciclo (2021-2027) (BOC nº191, 27/09/2023).

De todo ello se deriva la necesidad de revisar el plan hidrológico, atendiendo, entre otras cuestiones, a que la mencionada Directiva prevé que los planes hidrológicos han de ser revisados antes de final del año 2027, y además a que España está trabajando activamente con la Administración europea para ajustar los requisitos de ese cuarto ciclo y siguientes con la finalidad de alcanzar los objetivos de alto nivel perseguidos para todo el ámbito de la Unión Europea y, simultánea y sinérgicamente, dar satisfacción a las necesidades propias de nuestro país.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Planificación Hidrológica, establecido por el Real Decreto 907/2007 y actualizado en 2021 mediante el Real Decreto 1159/2021 (en adelante, RPH), la revisión del plan hidrológico debe atender a un procedimiento similar al previsto para su elaboración inicial, mecanismo que ya se aplicó al preparar su primera revisión para el segundo ciclo de planificación 2015-2021 y segunda revisión para el tercer ciclo de planificación 2021-2027.

Requerimientos de la legislación

El artículo 89.5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica establece que el procedimiento de revisión de los planes será igual al previsto para su elaboración en los artículos 76 a 83 ter, ambos inclusive.

La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en lo sucesivo Directiva Marco del Agua o DMA), introdujo dos enfoques fundamentales en la política de aguas de la Unión Europea: uno **medioambiental** y otro de **gestión y uso sostenible**.

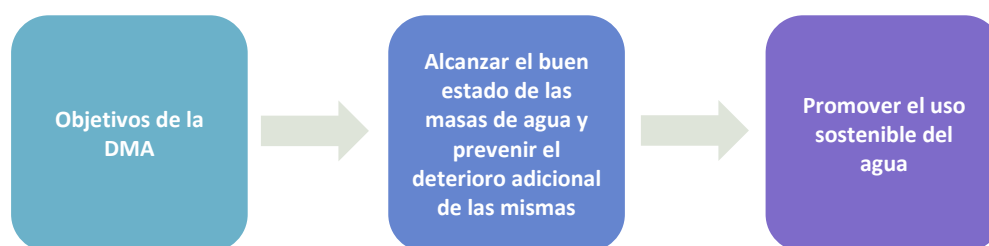


Figura 1. Objetivos de la Directiva Marco del Agua

La DMA ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español a través de dos hitos normativos fundamentales:

- La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- El Real Decreto 907/2007, de 6 de Julio, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), modificado mediante el Real Decreto 1159/2021.

A nivel autonómico, la trasposición de la DMA introdujo cambios en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante, LAC) cuya vigencia se reconoce en la legislación básica estatal (D.A. 9ª del TRLA). Esta modificación se materializa mediante la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, estableciéndose siete demarcaciones hidrográficas, designando al Gobierno de Canarias, a los efectos de la aplicación de la DMA, como órgano coordinador de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 6-bis). Asimismo, a través de la disposición final tercera de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, se incluye en la versión consolidada de la modificación de la LAC en los siguientes términos determinaciones:

1. Se incorpora un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 1 con el siguiente texto:
«Dentro de las aguas superficiales, se incluyen las aguas costeras, según vienen definidas por la legislación estatal, a efectos del establecimiento de sus normas específicas de protección y sin perjuicio de su calificación y de la legislación que le sea de aplicación.»
2. Se introduce un punto 5 en el artículo 12 con el siguiente texto:
«5. Cada consejo insular de aguas creará la comisión sectorial de aguas costeras y zonas protegidas. En dicha comisión deberán participar representantes de la Administración

General del Estado competentes en materia de costas, marina mercante y puertos y representantes del Gobierno Autónomo de Canarias competentes en materia de espacios naturales protegidos, vertidos al mar, estrategia marina y aguas minerales y termales. Su composición y funcionamiento se regulará reglamentariamente. En cualquier caso, las decisiones que se adopten y que puedan afectar a las competencias propias de la Administración General del Estado deberán ser ratificadas por el órgano competente de la misma.»

3. Se modifica el artículo 38, que pasa a tener el siguiente contenido:
*«1.º Los planes hidrológicos insulares comprenderán los siguientes aspectos:
a) La descripción general de la demarcación hidrográfica...
2.º La primera actualización del plan hidrológico, y todas las actualizaciones posteriores, comprenderán obligatoriamente:
a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan...
3.º Inventario general de los heredamientos. Comunidades y entidades de gestión del agua
4.º Cualesquiera otros, de carácter técnico o legal, encaminados a lograr la aplicación de los principios inspiradores de esta ley y que, reglamentariamente, se determinen.»*
4. Se modifica el artículo 39, que pasa a tener el siguiente contenido:
*«Para cada demarcación hidrográfica existirá al menos un registro de las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua.
A. En el registro se incluirán necesariamente:
a) Las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que...
B. En el registro se incluirán, además:
a) Las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidas en el plan hidrológico.
C. Las administraciones competentes por razón de la materia facilitarán al organismo de cuenca correspondiente la información precisa para mantener actualizado el registro de zonas protegidas de cada demarcación hidrográfica bajo la supervisión de la Comisión Sectorial de Aguas Costeras y Zonas Protegidas de la demarcación.
El registro deberá revisarse y actualizarse, junto con la actualización del plan hidrológico, en la forma que reglamentariamente se determine.
D. Un resumen del registro formará parte del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica.»*
5. Se modifica la disposición final primera, que pasa a tener el siguiente contenido:
*«1. Se autoriza al Gobierno de Canarias para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta ley. Asimismo, se habilita expresamente al Gobierno de Canarias para llevar a cabo cuantas modificaciones sean necesarias para la adaptación de la presente ley al marco comunitario.
2. En el plazo de seis meses los consejos insulares de aguas deberán plantear las modificaciones necesarias en sus estatutos para dar cumplimiento a la presente ley.»*

Así mismo, el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (IPHC), tiene como finalidad concluir el proceso de trasposición de la Directiva Marco del Agua en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su disposición adicional cuarta. Planes y programas sectoriales con impacto territorial:

- 1. Los planes y programas previstos en la legislación sectorial y especial que tengan algún impacto sobre el territorio se tramitarán, aprobarán y entrarán en vigor de acuerdo con lo establecido por esas disposiciones legales.*
- 2. Esos planes y programas sectoriales, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran. En todo caso, cuando la ley sectorial establezca la primacía de esta clase de planes sobre cualquier otro de carácter territorial y urbanístico, incluso ambiental, aquella asimilación no cambia esa jerarquía.*
- 3. En particular, los planes hidrológicos previstos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, tienen la consideración de planes sectoriales.*
- 4. Lo establecido en esta disposición lo será sin perjuicio de la prevalencia de los planes de ordenación de los recursos naturales en los términos y con el alcance establecido por la legislación estatal de patrimonio natural y biodiversidad.*

El artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el artículo 1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH) exponen los objetivos y criterios de la planificación hidrológica en España. Estos objetivos y criterios fueron orientadores del proceso de elaboración inicial de los planes, de su primera revisión y del proceso de nueva revisión que ahora se inicia.

Los mencionados objetivos de la planificación hidrológica en España se concretan jurídicamente en la programación de medidas para alcanzar los objetivos ambientales (artículo 4 de la DMA) y a su vez en alcanzar otros objetivos socioeconómicos concordantes, de gestión y utilización del agua, que conduzcan a su uso sostenible basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles (artículo 1 de la DMA).

La Figura 2 esquematiza el desarrollo del proceso cíclico de planificación hidrológica particularizando las fechas para la revisión del tercer ciclo, que como se ha mencionado deberá ser adoptada antes del 22 de diciembre de 2027 y posteriormente comunicada a la Comisión Europea no más tarde del 22 de marzo de 2028.

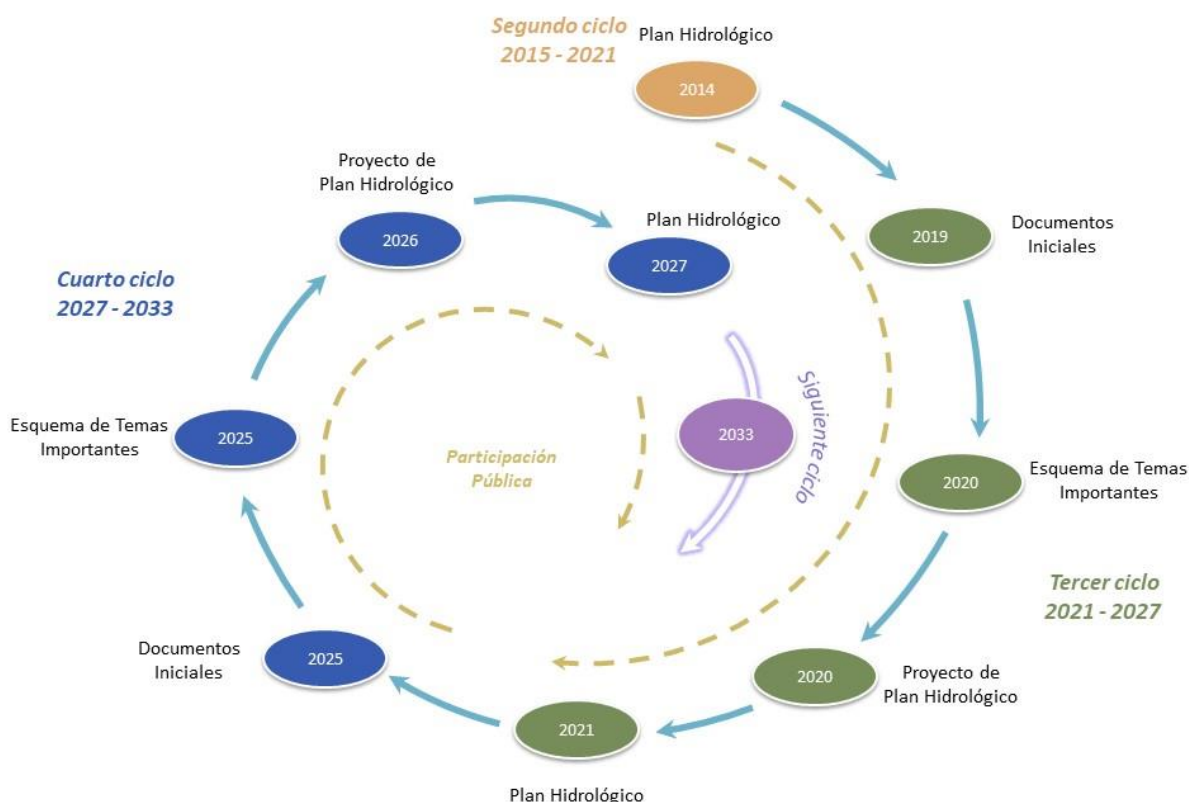


Figura 2. Proceso de planificación hidrológica

En el actual marco de revisión del plan hidrológico se deben fortalecer los aspectos fundamentales que se derivan del cumplimiento de la Directiva Marco del Agua, siendo éstos:

- Atención a los déficits hídricos. Previendo para ello medidas de ahorro, de integración de recursos no convencionales, nuevas infraestructuras y demás medidas necesarias para resolver los déficits mediante una gestión integrada de los recursos.
- Cumplimiento de los objetivos ambientales. Con medidas de saneamiento y depuración, de protección de espacios naturales emblemáticos y de impulso de sistemas de drenaje urbano sostenible.
- Mitigación de los riesgos de inundación. A través de la implementación de las medidas previstas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, tanto mediante el Plan PIMA Adapta Agua, con medidas de adaptación a la previsible mayor concurrencia e intensidad de las inundaciones, como con medidas de tipo infraestructural a priorizar mediante estudios coste-beneficio.
- Gobernanza. Especialmente con medidas dirigidas a dotar a nuestro sistema del agua de la suficiente estabilidad económico-financiera, como a asegurar el cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea en materia de recuperación de costes.

Las medidas definidas para el cumplimiento de estos aspectos fundamentales deben ser recogidas en el Plan Hidrológico del cuarto ciclo y ser consideradas y analizadas en el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión del agua.

El presente documento se enmarca dentro del nuevo ciclo de la planificación hidrológica, el cuarto, que se extiende desde 2027 a finales del año 2033, persiguiendo satisfacer las exigencias normativas de la Directiva Marco del Agua y de la legislación estatal y autonómica, constituyendo la tercera revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

El documento es básico para el inicio del mecanismo de revisión del plan hidrológico, describiendo las etapas y reglas que regirán dicho proceso. Su contenido, de acuerdo con el artículo 41.5 del TRLA y 77 y 78 del RPH, incorpora los **tres bloques de información** que se detallan en la Figura 3.

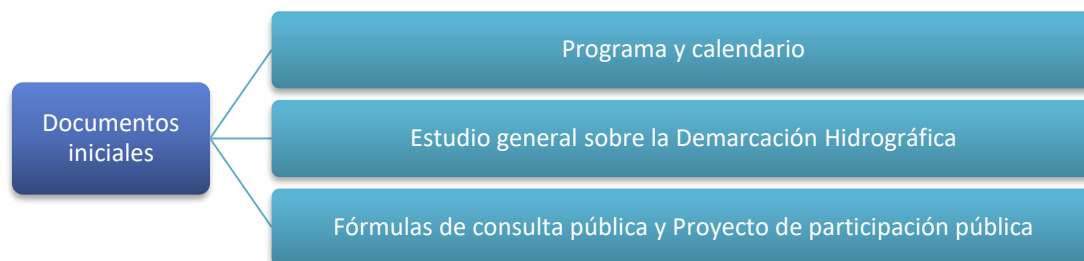


Figura 3. Documentos iniciales de la planificación hidrológica

De acuerdo con todo ello, el presente documento, consignado como **Memoria**, se ha organizado en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1. Introducción, que enfoca el proceso, describe sus características generales y presenta a las autoridades competentes.
- Capítulo 2. Programa de Trabajo. Descripción de las principales actividades y tareas a realizar hasta la aprobación de la nueva revisión.
- Capítulo 3. Calendario previsto para la realización de las actividades descritas en el capítulo anterior.
- Capítulo 4. Estudio General de la Demarcación Hidrográfica. El artículo 41.5 del TRLA prevé que entre los documentos que deben prepararse previamente al inicio de la revisión del plan hidrológico se incluya un estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica cuyos contenidos se enumeran en el artículo 78 del RPH. Este estudio debe incluir, al menos, los contenidos señalados por el artículo 5 de la DMA, que son esencialmente tres:
 - a) Un análisis de las características de la Demarcación Hidrográfica.
 - b) Un estudio de las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las aguas superficiales y subterráneas.
 - c) Un análisis económico del uso del agua.
- Capítulo 5. Fórmulas de consulta y Proyecto de Participación Pública, especificando los tiempos y técnica de que se hará uso para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del plan hidrológico.
- Capítulo 6. Marco legislativo. Reseña de las principales normas que regulan el proceso.

El documento va acompañado de **4 anexos**, que desarrollan los siguientes contenidos:

- Anexo nº 1. Autoridades competentes
- Anexo nº 2. Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea.
- Anexo nº 3. Unidades de Demanda

- Anexo nº 4. Resumen del Proceso de Participación Pública

Por otra parte, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), ha construido un sistema de base de datos que permite mantener la trazabilidad de la información que contienen los planes hidrológicos y que, lógicamente, también sirve de referencia para su actualización.

Este sistema de base de datos, accesible a través de <https://pphh.miteco.gob.es/>, contiene la información reportada por España a la Comisión Europea correspondiente a los planes del tercer ciclo aprobados y, en paralelo, el sistema incorpora otra versión de base de datos actualizable sobre la que se deberá ir componiendo la revisión de cuarto ciclo respetando los requisitos y restricciones que exige la lógica de la base de datos adoptada por la Comisión Europea.

La parte referida a la información fija es pública, mientras que la parte correspondiente a los datos que deben ir actualizándose para componer los planes del cuarto ciclo tiene el acceso limitado a los equipos técnicos designados por los correspondientes organismos. Todos los requisitos y restricciones técnicas incorporados en el sistema se derivan del documento guía adoptado por los directores del agua de los Estados miembros (Comisión Europea, 2016).

En la siguiente figura se muestra una imagen de la página de acceso a la citada base de datos a través de la aplicación de los Planes Hidrológicos y Programas de Medidas:



Figura 4. Aplicación de los Planes Hidrológicos y Programa de Medidas (PHweb)

1.2 OBJETIVOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS DEL PLAN HIDROLÓGICO

1.2.1 Objetivos medioambientales

Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deberán alcanzar los objetivos medioambientales de carácter general establecidos en el artículo 4 de la DMA y artículo 92 bis TRLA. Estos, pueden agruparse en las categorías que se relacionan en la siguiente figura:



Figura 5. Objetivos medioambientales



Estos objetivos debieron haberse cumplido antes del **22 de diciembre de 2015** como resultado de la acción del plan hidrológico de primer ciclo, siempre que no se hubiesen justificado las **exenciones** recogidas en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA (36 a 39 del RPH).



Figura 6. Exenciones para los objetivos medioambientales. Artículos 4(4) a 4(7) de la DMA

Las razones que justifican el uso de estas **exenciones** a la consecución de los objetivos ambientales a partir del 22 de diciembre de 2015 y que deben quedar consignadas en el plan hidrológico, son las siguientes:

- a) La exención al cumplimiento de los objetivos ambientales en 2015, prorrogando el plazo incluso hasta 2027 (**artículo 4.4** de la DMA, artículo 36 del RPH), se justifica en razón a la inviabilidad técnica o el coste desproporcionado de las medidas que deben aplicarse, que en cualquier caso deberán estar programadas en el plan hidrológico e implantadas antes de final de 2027. Únicamente en el caso de que sean las condiciones naturales de las masas de agua las que impidan el logro de los objetivos ambientales antes de esa fecha, estos pueden prorrogarse más allá de ese año límite, tal como a 2033.
- b) La exención asumiendo objetivos ambientales menos rigurosos (**artículo 4.5** de la DMA, artículo 37 del RPH) puede usarse cuando existen masas de agua muy afectadas por la actividad humana y no es viable, por razones técnicas o de coste desproporcionado, atender los beneficios socioeconómicos de la actividad humana que presiona mediante una opción medioambiental significativamente mejor.
- c) La exención al cumplimiento de los objetivos ambientales por deterioro temporal (**artículo 4.6** de la DMA, artículo 38 del RPH) se fundamenta en la ocurrencia de eventos que no hayan podido preverse razonablemente, como inundaciones o sequías, y entre los que también se podrían incluir erupciones volcánicas. El plan hidrológico debe incorporar un registro de estos eventos.
- d) La exención al cumplimiento de los objetivos por nuevas modificaciones o alteraciones (**artículo 4.7** de la DMA, artículo 39 de RPH) se fundamenta esencialmente que los beneficios derivados de esas modificaciones sean de interés público superior o superen al perjuicio

ambiental ocasionado, y que dichos beneficios no puedan lograrse por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.

En el contexto de la Estrategia Común de Implantación (CIS) de la DMA, la Comisión Europea y los Estados miembros han acordado tres nuevos documentos (Comisión Europea 2017a¹, 2017b² y 2017c³) para clarificar el uso de las exenciones al logro de los objetivos ambientales en los planes hidrológicos de 2021, desarrollando los contenidos previamente establecidos en el Documento Guía nº 20⁴ (Comisión Europea, 2009). Fruto de estos trabajos se han acordado criterios homogéneos y ejemplos concretos sobre la potencial aplicación de esas exenciones.

El Plan Hidrológico incluye, como es preceptivo, la debida justificación para el uso de estas exenciones. Estos contenidos aparecen desarrollados en el Capítulo 6 de la Memoria del PH de tercer ciclo de la DH de Gran Canaria. La próxima revisión deberá actualizar esas justificaciones, cuando sean todavía aplicables, e incorporar las nuevas que resulten necesarias para el uso de las exenciones en los próximos planes.

1.2.2 Objetivos socioeconómicos

La planificación hidrológica española persigue, coherentemente con el exigido logro de los objetivos ambientales, la consecución de otros objetivos socioeconómicos, en concreto de atención de las demandas de agua para satisfacer con la debida garantía, eficacia y eficiencia los distintos usos del agua requeridos por la sociedad.

El logro de estos objetivos socioeconómicos se concreta en verificar el cumplimiento de los criterios de garantía en los suministros, criterios que se establecen diferenciadamente para cada tipo de utilización. Con carácter general, los criterios de garantía que explican cuando una demanda está correctamente atendida se recogen en la IPHC (apartado 3.1.2) y su grado de cumplimiento en la Demarcación Hidrográfica se recoge en el plan hidrológico vigente.

Para favorecer el logro de estos objetivos socioeconómicos, el **programa de medidas** que acompaña al plan hidrológico recoge diversas actuaciones, tanto de mejora de la eficiencia en los sistemas de explotación como de incremento de los recursos, convencionales y no convencionales, disponibles para su uso.

El equilibrio entre ambos tipos de objetivos, socioeconómicos y ambientales, no es una tarea sencilla, especialmente cuando alcanzar los objetivos socioeconómicos compromete el logro de los ambientales. En este último caso, en el que el uso de agua pone en riesgo alcanzar el buen estado o

¹ Comisión Europea (2017a): Clarification on the application of WFD Article 4(4) time extensions in the 2021 RBMPs and practical considerations regarding the 2027 deadline. Disponible en: <https://circabc.europa.eu/>

² Comisión Europea (2017b): Natural conditions in relation to WFD exemptions. Disponible en: <https://circabc.europa.eu/>

³ Comisión Europea (2017c): WFD Guidance document nº 36. Exemptions to the environmental objectives according to article 4(7). New modifications to the physical characteristics of surface water bodies, alterations to the level of groundwater, or new sustainable human development activities. Disponible en: http://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts_figures/guidance_docs_en.htm

⁴ https://www.miteco.gob.es/es/agua/publicaciones/documentos_guia_estrategiacomunimplantacion.html

el buen potencial de las masas de agua, resulta esencial que el plan hidrológico justifique apropiadamente los beneficios derivados de los usos socioeconómicos y que dicho beneficio se articule, en el caso de que sea necesario, con la justificación para el uso de exenciones al logro de los objetivos ambientales. Estas exenciones, como se ha explicado en el apartado anterior, podrán extenderse hasta finales del año 2027, fundamentadas en el coste desproporcionado o la inviabilidad técnica de las medidas necesarias. También se podrá justificar un plazo posterior a ese límite si las condiciones naturales de las masas de agua impiden el logro de los objetivos ambientales. Asimismo, es posible justificar, en el marco jurídico vigente, la consideración de objetivos menos rigurosos para las masas de agua afectadas.

1.3 AUTORIDADES COMPETENTES

El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (en lo sucesivo, CIAGC), en su condición de Administración Hidráulica competente de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, según determinan la *Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias* (BOE nº224, de 18/09/1990) y el TRLA, es el organismo promotor del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica. Para poder cumplir con éxito esta exigente tarea, precisa de los pertinentes mecanismos de coordinación con el resto de Administraciones públicas, organismos y entidades, todos ellos con competencias sectoriales en el proceso.

El Estado español, en atención a su ordenamiento constitucional, está descentralizado en los tres niveles en que se configura la Administración pública (del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración local) con competencias específicas sobre el mismo territorio, en este caso sobre la misma Demarcación Hidrográfica ([Anexo 1. Autoridades Competentes](#)).

El Estado tiene competencia exclusiva para dictar legislación básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1. 23ª Constitución Española). En ejercicio de esta competencia, se han dictado varias normas de carácter básico que afectan a los recursos hídricos, a su calidad y cantidad. Además, el Estado tiene competencia exclusiva sobre el Dominio Público Marítimo – Terrestre, el dominio público portuario y las aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español (art. 132.2 Constitución Española), las cuales son especialmente relevantes para la planificación hidrológica a resultas de la incorporación de las aguas costeras y de transición a la Demarcación Hidrográfica.

La Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Española y en consonancia con su Estatuto de Autonomía (en adelante, EAC), aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, está facultada para asumir competencias exclusivas en materia de caza, pesca, actividades marítimas y ordenación del sector pesquero (art.131), gestión de aguas (art.152), medio ambiente (art.153), espacios naturales protegidos (art.154), ordenación del territorio y del paisaje (art.156), ordenación y gestión del litoral (art.157), así como en la ejecución de obras públicas (art.159) de interés para la Comunidad Autónoma. Estas competencias revisten una especial importancia en el ámbito de la planificación hidrológica, y han sido objeto de regulación autónoma a través de distintas leyes y reglamentos.

Por último y a título general las entidades locales, a través del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé que el municipio ejercerá competencias, en los términos

que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias como la protección del medio ambiente urbano (letra b.), Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales (letra c.), la protección de la salubridad pública (letra j.). Además, el art. 26 establece la obligación de prestar, en todo caso, los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. De conformidad con lo anterior, la normativa vigente atribuye a los municipios competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.

En este sentido debe tenerse en cuenta, que el Gobierno de Canarias (el cual ostenta competencias exclusivas en la materia, en virtud del art.152 de su Estatuto de Autonomía y asume un derecho especial de aguas conformado por la *Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias* (LAC) y sus reglamentos de desarrollo) ha sido designado autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas de Canarias (art. 6 bis LAC, introducido por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre).

En virtud de lo establecido en el artículo 7h) bis de la Ley de Aguas de Canarias, le corresponde al Gobierno de Canarias garantizar la unidad de gestión de los recursos hídricos, así como promover la cooperación interadministrativa en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de tales recursos, que son ejercidas por las diversas administraciones públicas en el ámbito de Canarias. Para el correcto desempeño de esta labor, el Gobierno de Canarias deberá establecer los mecanismos de coordinación adecuados con las restantes administraciones públicas, organismos y entidades que posean competencias sectoriales vinculadas al proceso.

En lo que respecta a las demarcaciones hidrográficas que abarcan cuencas intracomunitarias, tal como ocurre en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, el artículo 36 bis.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, impone a las Comunidades Autónomas la obligación de garantizar el principio de unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que, en relación con su protección, ostentan las distintas administraciones públicas. En particular, esta disposición resalta las competencias que corresponden a la Administración General del Estado en materia del dominio público marítimo-terrestre, puertos y marina mercante. Igualmente, se establece la obligación de proporcionar a la Unión Europea, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), la información requerida en relación con la mencionada Demarcación Hidrográfica, de acuerdo con la normativa vigente.

En el marco de sus propias competencias y responsabilidades finales, todas las Administraciones públicas ejercen funciones de administración y control, de programación y materialización de actuaciones y medidas, recaudan tributos y realizan estudios. Los resultados de todo ello, en la medida en que resulten pertinentes, deben ser tomados apropiadamente en consideración para la formulación del plan hidrológico y su revisión. Por consiguiente, resulta imprescindible la involucración activa de todas estas Administraciones apoyando al CIAGC, que tiene la responsabilidad de la elaboración y aprobación inicial de los planes y actuaciones hidrológicas que configuran el plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. Por tanto, es preciso establecer las relaciones y medidas de coordinación necesarias para que la información fluya adecuadamente entre todos los implicados.

A estos efectos, los requisitos concretos de la Comisión Europea (Comisión Europea, 2014) se traducen en la necesidad de comunicar formalmente, a través de la base de datos con la que transmite la información de los planes hidrológicos, listados con la identificación de aquellas autoridades que tienen competencias sobre distintos aspectos que se diferencian a lo largo del proceso de planificación. Para ello se define una lista de 'roles', que no es exhaustiva ni cubre todas las materias que deben ser objeto de colaboración, a los que se deben asociar las Administraciones públicas con responsabilidad o competencia sobre la materia. Estos 'roles' son los siguientes:

- a) Análisis de presiones e impactos
- b) Análisis económico
- c) Control de aguas superficiales
- d) Control de aguas subterráneas
- e) Valoración del estado de las aguas superficiales
- f) Valoración del estado de las aguas subterráneas
- g) Preparación del plan hidrológico de la demarcación
- h) Preparación del programa de medidas
- i) Implementación de las medidas
- j) Participación pública
- k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
- l) Coordinación de la implementación
- m) *Reporting* a la Comisión Europea
- n) Zonas protegidas

En relación a la identificación de los roles correspondientes a las autoridades competentes identificadas respecto al *reporting* previamente realizado a la Comisión Europea, se ha añadido en el análisis un rol adicional relativo a zonas protegidas correspondiente a la letra "n" del listado anterior en el que se incluyen todos los aspectos relativos a su identificación, control y diagnóstico. Se considera que es un análisis que contribuye a mejorar la implementación de la DMA.

De cara al cuarto ciclo se ha trabajado para mejorar la involucración de las distintas autoridades competentes, configurando un nuevo esquema de responsabilidades que es el que se describe en el [Anexo nº1](#) y se presenta resumidamente en la siguiente tabla. La propia guía de *reporting* (Comisión Europea, 2014) prevé que cuando exista un elevado número de autoridades competentes de tipo semejante (p.e. ayuntamientos) en una Demarcación Hidrográfica, la información que le corresponda preparar puede reportarse como asignada a un grupo genérico en lugar de hacerlo detalladamente caso a caso.

Tabla 1. Autoridades Competentes y roles que desempeñan en la Demarcación Hidrográfica

Autoridad Competente		Roles atribuidos a las autoridades competentes													
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)
Promotor	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X		X
Estado	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)														
	DG del Agua								X	X			X	X	
	DG de la Costa y el Mar		X	X		X			X	X			X		
	DG de Política Energética y Minas								X	X					
	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación								X	X					X
	Oficina Española del Cambio Climático	X							X	X					
	Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)								X	X					
	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación														
	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria								X	X					
	DG de Producciones y Mercados Agrarios	X							X	X					
	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura								X	X					
	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)								X	X					
	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)								X	X					
	Ministerio de Sanidad														
	DG de Salud Pública y Equidad en Salud								X	X					
	Ministerio del Interior														

Autoridad Competente		Roles atribuidos a las autoridades competentes													
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)
	DG de Protección Civil y Emergencias								X	X			X		
	Secretaría de Estado de Seguridad											X	X		
	Ministerio de Defensa														
	Secretaría de Estado de Defensa									X					
	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación														
	Secretaría de Estado para la Unión Europea													X	
	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa														
	Consortio de Compensación de Seguros		X						X	X					
	Ministerio de Hacienda														
	Secretaría de Estado de Hacienda									X					
	Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos									X					
	Subsecretaría de Hacienda									X					
	Secretaría General de Fondos Europeos									X					
	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible														
	Autoridad Portuaria de Las Palmas	X	X	X		X			X	X		X	X		
	DG de Aviación Civil									X					
	DG de la Marina Mercante									X					
	Instituto Geográfico Nacional								X	X					
Comunidad Autónoma de Canarias	Gobierno de Canarias														
	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos		X						X	X		X			
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	X		X		X			X	X		X			

Autoridad Competente		Roles atribuidos a las autoridades competentes													
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)
	Puertos Canarios		X	X		X			X	X		X			
	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea									X				X	
	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad								X	X		X			
	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	X							X	X	X	X	X	X	X
	Consejería de Transición Ecológica y Energía	X		X		X			X	X		X			X
	Consejería de Sanidad			X	X	X	X		X	X		X			X
	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	X		X		X			X	X		X			X
Adm. Insular	Cabildo Insular de Gran Canaria	X							X	X					X
	Ayuntamiento de Agaete		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Agüimes		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Artenara		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Arucas		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Firgas		X						X	X		X			
	Ayuntamiento de Gáldar		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Ingenio		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Mogán		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Moya		X	X					X	X		X			

Autoridad Competente		Roles atribuidos a las autoridades competentes													
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)
	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Santa Brígida		X						X	X		X			
	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Santa María de Guía		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Tejeda		X						X	X		X			
	Ayuntamiento de Telde		X	X					X	X		X			
	Ayuntamiento de Teror		X						X	X		X			
	Ayuntamiento de Valsequillo		X						X	X		X			
	Ayuntamiento de Valleseco		X						X	X		X			
	Ayuntamiento de la Vega de San Mateo		X						X	X		X			

a) Análisis de presiones e impactos ; b)Análisis económico; c)Control de aguas superficiales; d)Control de aguas subterráneas; e)Valoración del estado de las aguas superficiales; f)Valoración del estado de las aguas subterráneas; g)Preparación del plan hidrológico de la demarcación; h)Preparación del programa de medidas; i)Implementación de las medidas; j)Participación pública; k)Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción); l)Coordinación de la implementación; m)Reporting a la Comisión Europea; n) Zonas protegidas

Lógicamente cada autoridad competente puede desempeñar más de un único rol, pero se espera que se identifique y destaque su papel principal en el proceso.

En el apartado descriptivo de las Autoridades Competentes del Plan Hidrológico vigente, se puede consultar con cierto detalle y nivel de desagregación del conjunto de Autoridades identificadas relacionadas con la implantación de la Directiva Marco del Agua en esta Demarcación Hidrográfica, así como un resumen de sus materias competenciales, que también se encuentran en el [Anexo 1](#) de estos Documentos Iniciales.

1.3.1 Administración General del Estado

Tabla 2. Resumen de Autoridades Competentes de la Administración General del Estado

AUTORIDADES COMPETENTES ⁵		
Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico (MITERD)	Secretaría de Estado de Medio Ambiente	Dirección General del Agua
		Dirección General de La Costa y El Mar
		Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
		Oficina Española del Cambio Climático
		Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
		Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN)
Ministerio de Agricultura, Pesca Y Alimentación	Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación.	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
	Secretaría General de Pesca.	Dirección General de Pesca Sostenible.
		Dirección General de Ordenación Pesquera Y Acuicultura
Ministerio del Interior	Subsecretaría del Interior	Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.	Puertos del Estado.
		Dirección General de Aviación Civil.
	Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible	Dirección General de La Marina Mercante
Ministerio de Hacienda	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.	
	Secretaría de Estado de Hacienda	
	Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	
	Subsecretaría de Hacienda	
Ministerio de Sanidad	Secretaría General de Fondos Europeos	
	Secretaría de Estado de Sanidad	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud
Ministerio de Defensa	Secretaría de Estado de Defensa	

⁵ BOE-A-2023-24842 Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

1.3.2 Administraciones Públicas Canarias

Tabla 3. Autoridades Competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

AUTORIDADES COMPETENTES ⁶		
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos		
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.	Viceconsejería de Infraestructuras	Dirección General de Infraestructura Viaria
		Dirección General de Transportes y Movilidad
	Puertos Canarios	
	Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario	
	Instituto Canario de la Vivienda	
Consejería de Hacienda y Relaciones con La Unión Europea	Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con La Unión Europea	Dirección General de Planificación y Presupuesto
		Dirección General de Asuntos Europeos
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Viceconsejería de Justicia y Seguridad	Dirección General de Seguridad
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Viceconsejería de Emergencia y Aguas	Dirección General de Aguas
		Dirección General de Emergencias
Consejería de Turismo y Empleo		
Consejería de Transición Ecológica y Energía.	Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha Contra El Cambio Climático y Energía.	Dirección General de Calidad Ambiental
		Dirección General del Medio Natural
Consejería de Sanidad	Servicio Canario de la Salud	Dirección General de Salud Pública
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Viceconsejería de Sector Primario	Dirección General de Agricultura
		Dirección General de Ganadería
		Dirección General de Pesca

Asimismo, las Autoridades Competentes a nivel insular se recogen, resumidamente, a continuación:

Tabla 4. Autoridades Competentes a nivel insular

AUTORIDADES COMPETENTES A NIVEL INSULAR
Cabildo Insular de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Ayuntamientos

⁶ BOC - 2023/140. Martes 18 de julio de 2023 - 2356 (gobiernodecanarias.org)

2 PROGRAMA DE TRABAJO

Las principales etapas del nuevo ciclo de planificación hidrológica son las que se relacionan en el siguiente esquema:

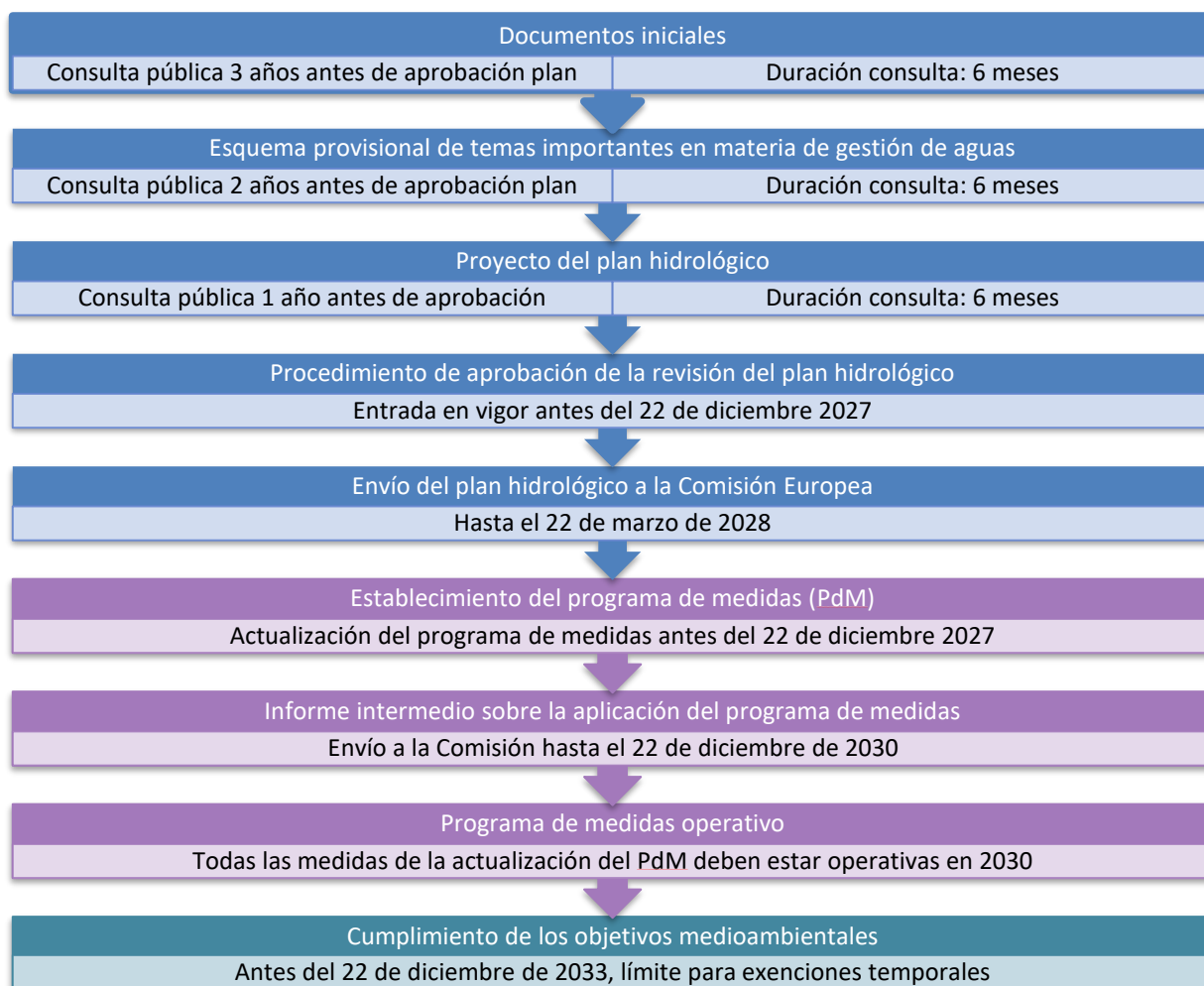


Figura 7. Etapas en el ciclo de planificación de acuerdo con la DMA y la legislación española

El desarrollo del proceso de planificación en el cuarto ciclo, requiere las siguientes cuatro líneas de actuación:



Figura 8. Líneas de la planificación hidrológica

El siguiente esquema muestra el despliegue de las líneas de actuación señaladas hasta que se complete la revisión del plan hidrológico.

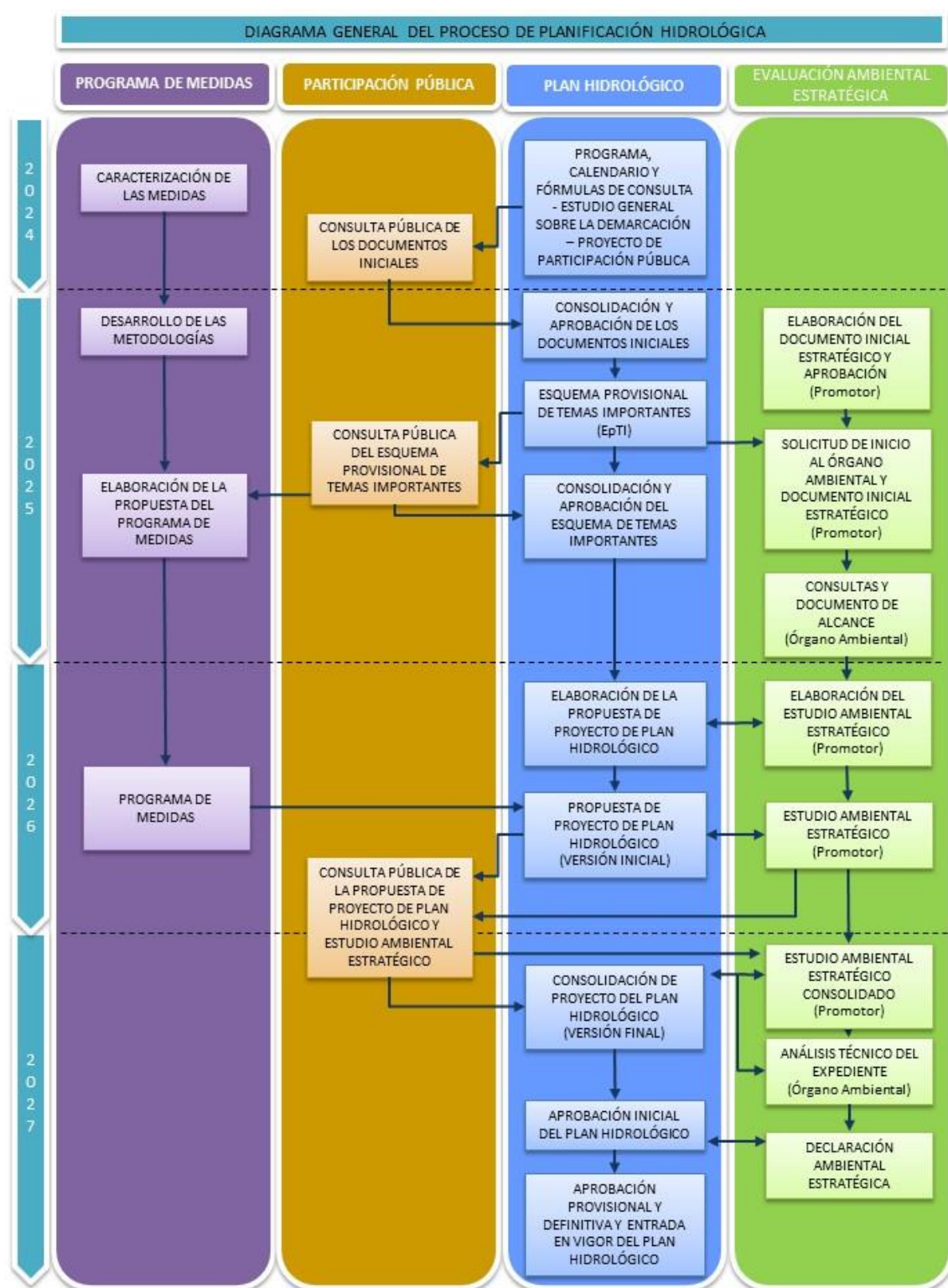


Figura 9. Diagrama del Proceso de planificación hidrológica

En los siguientes apartados se describen sucintamente los contenidos y requisitos de los distintos documentos clave que se han de preparar a lo largo del proceso. Son los documentos que aparecen en el esquema anterior.

2.1 DOCUMENTOS INICIALES DEL PROCESO

De acuerdo con el artículo 41.5 del TRLA: “Con carácter previo a la elaboración y propuesta de revisión del plan hidrológico de cuenca, se preparará un programa de trabajo que incluya, además del calendario sobre las fases previstas para dicha elaboración o revisión, el estudio general de la demarcación correspondiente”.

El RPH detalla el alcance de los mencionados documentos iniciales, que atienden al siguiente esquema (Figura 10):



Figura 10. Documentos iniciales de la planificación hidrológica

A continuación, se describe con mayor detalle el contenido y la función de estos documentos iniciales.

2.1.1 Programa de trabajo y Calendario

El programa de trabajo y el calendario forman parte de los documentos iniciales, estableciendo el **programa de trabajo** del nuevo ciclo de planificación hidrológica y el cronograma previsto para el desarrollo de las actividades requeridas a lo largo de todo el proceso.

Legislación europea

La **Directiva Marco del Agua (artículo 14)** indica que debe publicarse un calendario y programa de trabajo sobre la elaboración (o revisión) del plan, incluyendo las fórmulas de consulta que deberán ser aplicadas, al menos tres años antes del inicio del período a que se refiere el plan.

2.1.2 Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica

El estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica responde a las exigencias del artículo 41.5 del TRLA y 76.1, 77.2 y 78 del RPH, mediante los que se incorpora al ordenamiento general español el artículo 5 de la DMA. El citado estudio contendrá, al menos, una **descripción de la Demarcación Hidrográfica**, un análisis de las **repercusiones de la actividad humana** en el estado de las aguas y un **análisis económico** del uso del agua.

Requisito clave de la legislación nacional

El texto refundido de la Ley de Aguas (artículo 41.5) y el Reglamento de la Planificación Hidrológica (artículos 76, 77 y 78) y la Ley de Aguas de Canarias (contenidos indicados en su artículo 38.1ª), exigen que el programa de trabajo se acompañe del estudio general de la Demarcación Hidrográfica.

El contenido detallado del citado estudio viene especificado en el artículo 78 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, y es el que se indica en el siguiente esquema.

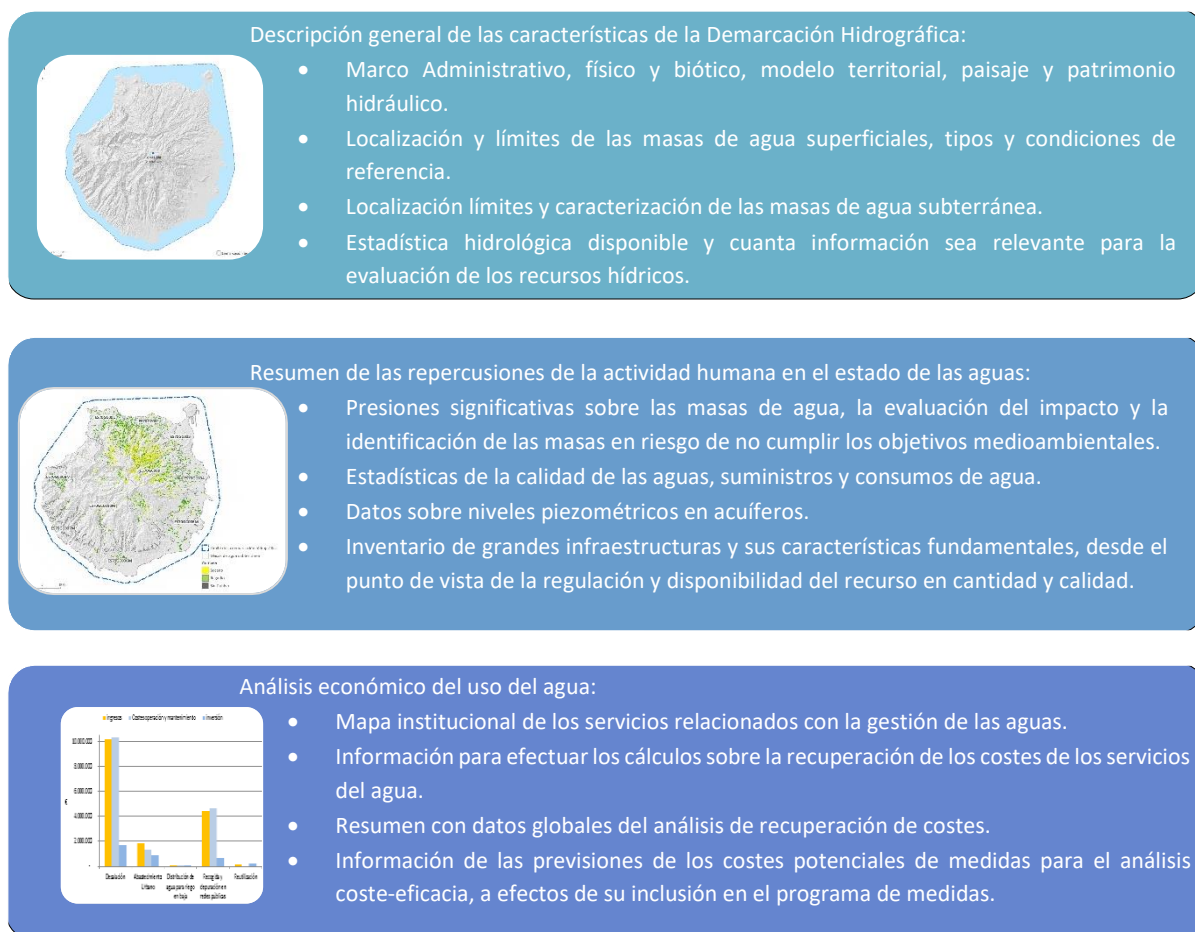


Figura 11. Contenido del estudio general de la Demarcación Hidrográfica

El Reglamento de la Planificación Hidrológica requiere también que en este ‘Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica’ se integren las aportaciones procedentes de las Autoridades Competentes.

Resulta reseñable que la legislación europea no incluye, como sí hace la española, el informe requerido por el artículo 5 de la DMA entre los documentos que deben acompañar en su consulta pública al ‘programa de trabajo y fórmulas de consulta’ mencionado en el artículo 14 de la Directiva. Es decir, la DMA no exige que dicho informe del artículo 5 de la propia Directiva incorporado en nuestro ‘estudio general de la demarcación’ sea sometido a consulta pública con la revisión de los planes hidrológicos. Incluso prevé que su preparación sea algo más tardía, no siendo exigible hasta 2025.

El mecanismo español asegura la producción del informe del artículo 5 en el plazo debido tras someterlo a un periodo de consulta pública de seis meses de duración, disponiendo posteriormente de tiempo suficiente, respecto al previsto por la Directiva, para incorporar al texto final los ajustes que resulten oportunos una vez realizada la consulta pública.

2.1.3 Fórmulas de consulta y proyecto de participación pública

El artículo 14 de la DMA requiere que el programa de trabajo y el calendario (ver 2.1.1) vayan acompañados por “una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser adoptadas”.

Para asumir e incluso reforzar este requisito, traspuesto en nuestro ordenamiento en la disposición adicional duodécima del TRLA, el artículo 72.1 del RPH ordena la formulación de un proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.

El citado proyecto de participación pública, que concreta las medidas de consulta que deberán ser adoptadas, se somete a consulta integrado en el presente documento e incluye, de acuerdo con el artículo 72.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, la información que se indica en la siguiente figura:

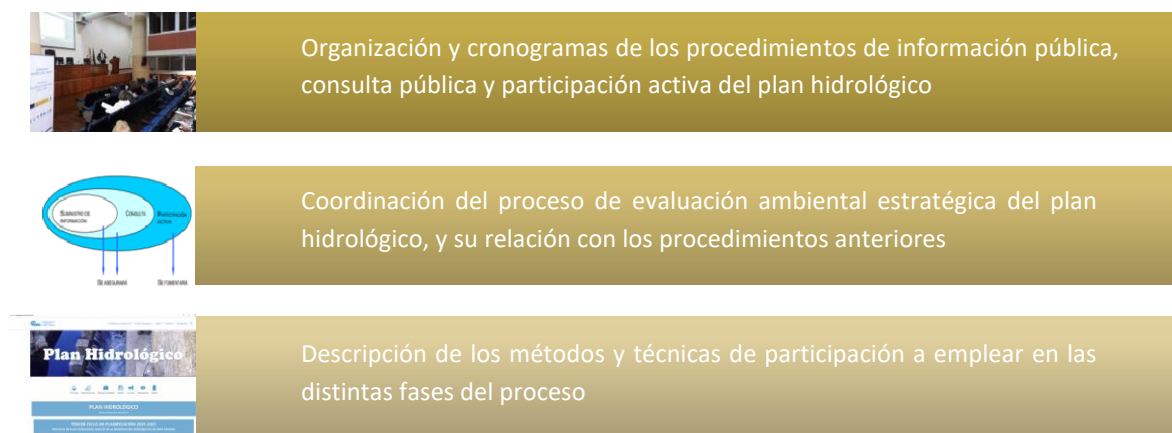


Figura 12. Contenidos del proyecto de participación pública

Es necesario dar continuidad a los procesos de participación pública iniciados en el primer ciclo de planificación y a la luz de las experiencias de los ciclos siguientes, realizar un proyecto de participación pública adaptado a los plazos con que se programa esta revisión.



Figura 13. Jornadas de participación pública

2.2 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS

Tras la preparación de los documentos iniciales el procedimiento para la revisión de los planes hidrológicos se desarrollará en dos etapas: una primera en la que se elaborará un ‘esquema de temas importantes (ETI)’ en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica, y otra posterior, de redacción del plan hidrológico propiamente dicho.

La disposición adicional duodécima del TRLA, transponiendo el artículo 14 de la DMA, establece que dos años antes del inicio del procedimiento de aprobación del plan hidrológico, se publicará un Esquema provisional de los temas importantes (EpTI) de la Demarcación Hidrográfica.

Legislación

El Reglamento de Planificación Hidrológica (artículo 79) establece los requisitos para la elaboración y consulta del Esquema provisional de temas importantes.

El contenido de este documento, de acuerdo con el citado artículo 79 del RPH se resume en el siguiente esquema:

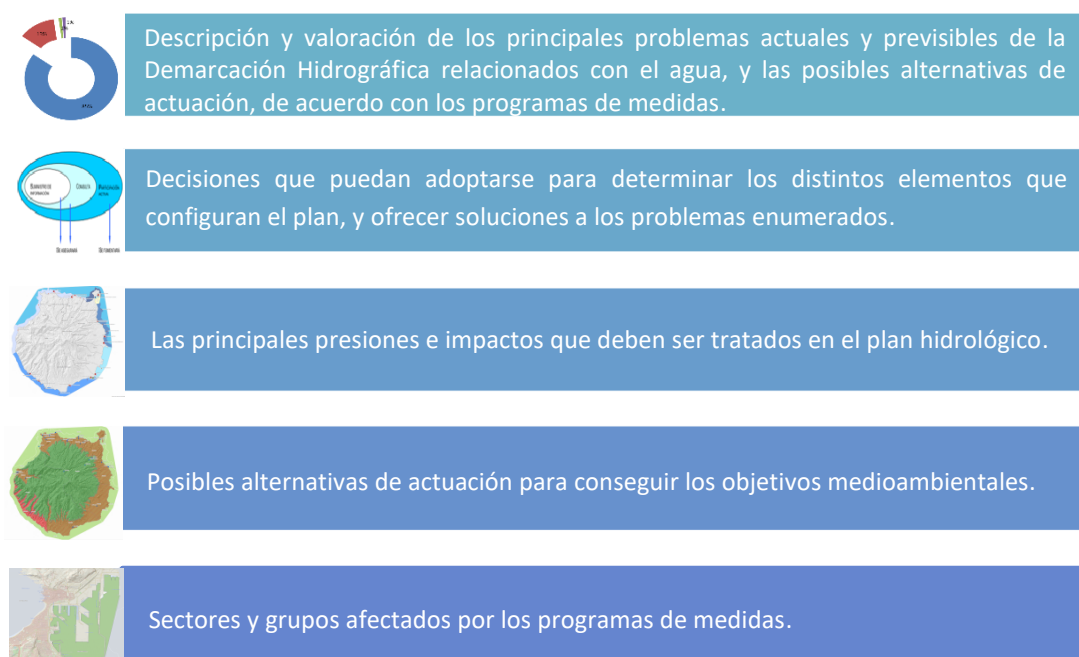


Figura 14. Contenido del Esquema de temas importantes

La información que se utilizará para la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) se resume en la siguiente figura:

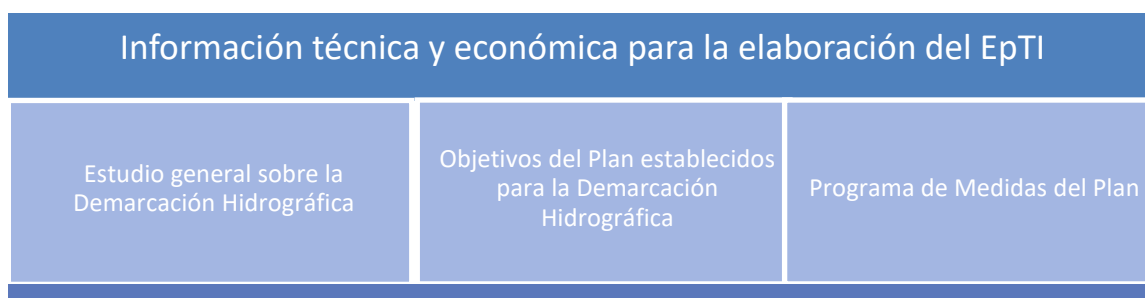


Figura 15. Información técnica y económica para la elaboración del EpTI

Una vez elaborado, el Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) se someterá a consulta pública, otorgando un plazo de tres meses para las partes interesadas y un periodo no inferior a seis meses para el público en general, con el fin de que puedan presentar observaciones y sugerencias.

Finalizadas las consultas, se redactará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubieran presentado y se incorporarán las que se consideren adecuadas al definitivo 'Esquema de Temas Importantes' (ETI).



Figura 16. Diagrama de elaboración del Esquema de temas importantes (ETI)

2.3 PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

En la segunda etapa de trabajo, el CIAGC redactará la propuesta de proyecto del plan hidrológico de acuerdo con el 'Esquema de Temas Importantes' en materia de gestión de las aguas que haya quedado consolidado.

El plan hidrológico deberá coordinar e integrar los planes y actuaciones de gestión del agua con otros planes y estrategias sectoriales, promovidas por las autoridades competentes, además de permitir que otras Administraciones y partes interesadas puedan intervenir en la elaboración del plan influyendo en el contenido del mismo.

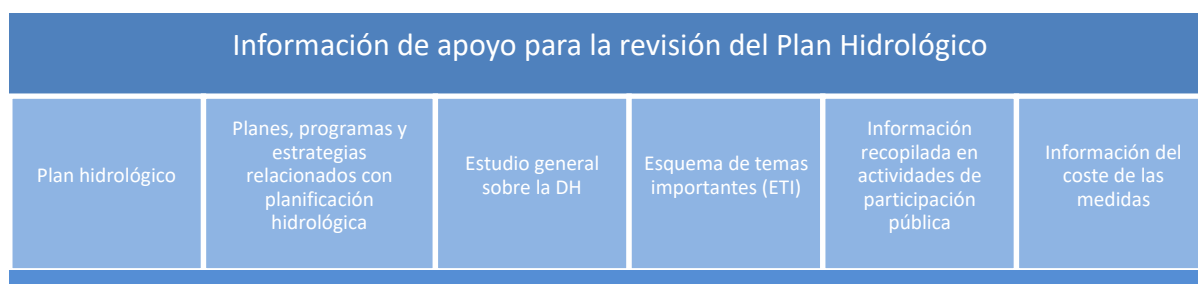


Figura 17. Información de apoyo para la planificación hidrológica

2.3.1 Contenido del plan hidrológico

Los contenidos obligatorios de los planes hidrológicos se detallan en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas.

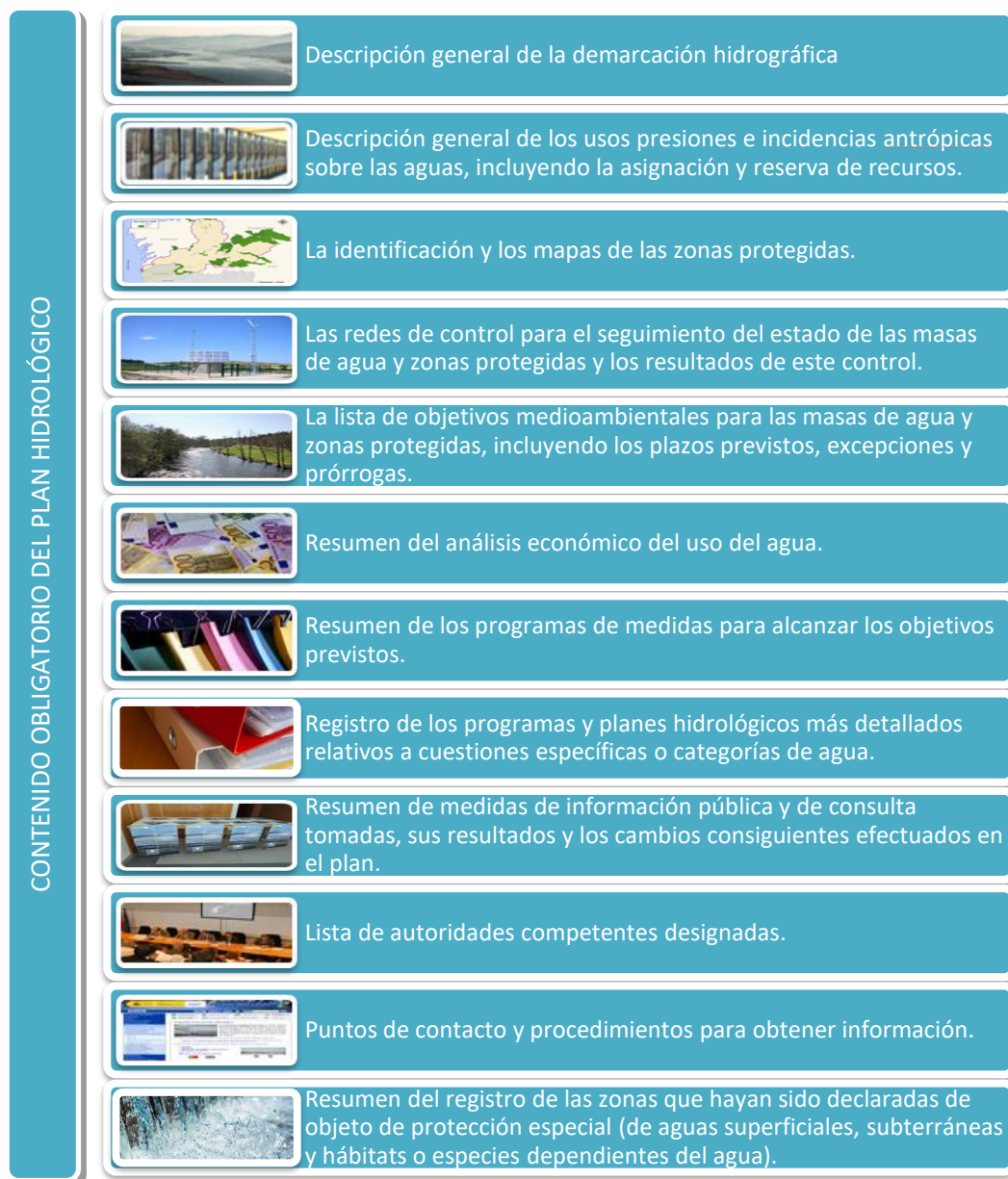


Figura 18. Contenido obligatorio de los planes hidrológicos

Asimismo, y en relación a las Demarcaciones Hidrográficas de Canarias, los contenidos mínimos derivados de la normativa autonómica se indican en el artículo 38 y 39 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

Requerimientos de la legislación

El texto refundido de la Ley de Aguas (artículo 42) y el Reglamento de la Planificación Hidrológica (artículo 4) establecen el contenido obligatorio del plan hidrológico y de sus sucesivas revisiones. Asimismo, en el artículo 89 del Reglamento de la Planificación Hidrológica se regula las condiciones, procedimiento y requisitos para la revisión de los planes hidrológicos.

Como complemento a lo anterior, conforme al mencionado artículo 42.2 del TRLA y el artículo 38.2 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, las sucesivas revisiones del plan hidrológico contendrán obligatoriamente la información adicional detallada en el siguiente esquema:



Figura 19. Contenido obligatorio de la revisión del plan hidrológico

2.3.2 Procedimiento de revisión del plan hidrológico

El esquema general del proceso de revisión es análogo al de la elaboración del plan inicial. Los detalles de este procedimiento se establecen en el artículo 89 del RPH, y se esquematizan en la siguiente figura:

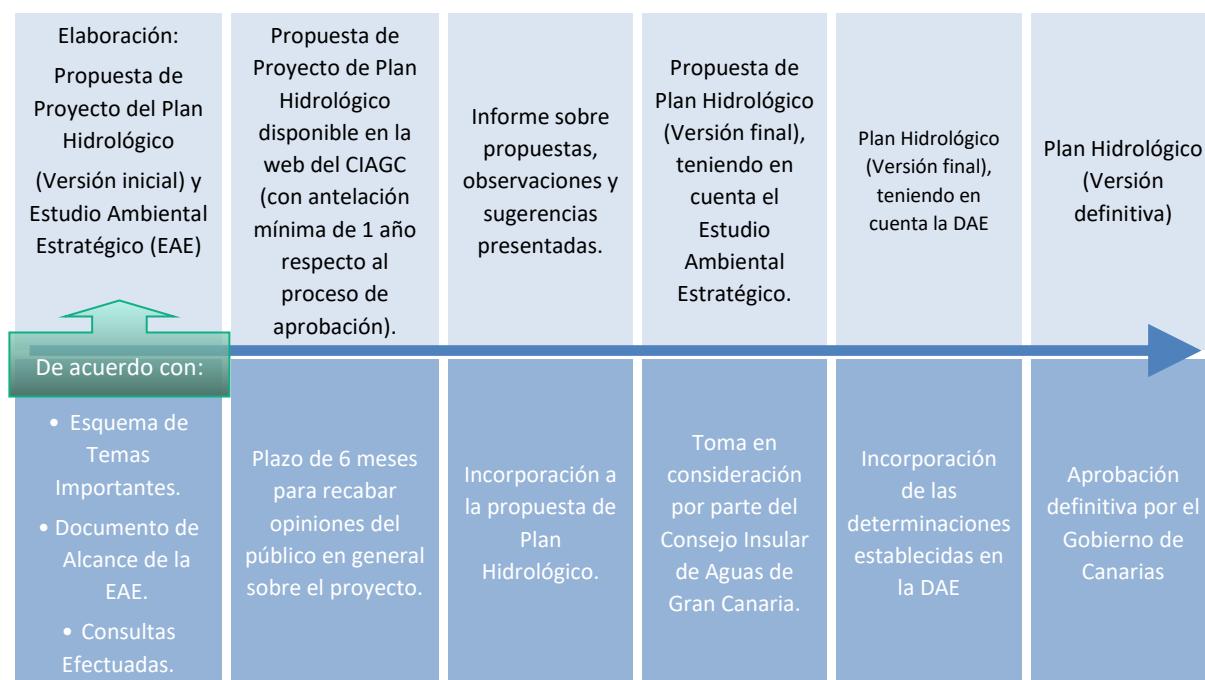


Figura 20. Elaboración del Plan Hidrológico - PH y Estudio Ambiental Estratégico

2.3.3 Estructura formal del plan hidrológico

El plan hidrológico, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y el artículo 38 de la LAC deben mantener la siguiente estructura formal:

1. Memoria. Incluirá, al menos, los contenidos obligatorios descritos y podrá acompañarse de los anexos que se consideren necesarios.
2. Normativa. Incluirá los contenidos del plan con carácter normativo y podrá acompañarse de los anexos que se consideren necesarios

Esta normativa, que se articula a modo de un reglamento especial para la Demarcación Hidrográfica, causa efectos en la medida que respete el marco general de la legislación de aguas básicamente establecido por el TRLA, la LAC y sus normas reglamentarias de desarrollo. Así pues, en ningún caso puede producir efectos derogatorios sobre el ordenamiento jurídico general.

2.3.4 Procedimiento de aprobación de la revisión del plan hidrológico

La LAC, en su Título Primero de la Administración Hidráulica, Capítulos I, II Y III, establece competencias a los Consejos Insulares de Aguas para *aprobar inicialmente* el plan; de los Cabildos Insulares para su *aprobación provisional* y del Gobierno de Canarias para su *aprobación definitiva*.

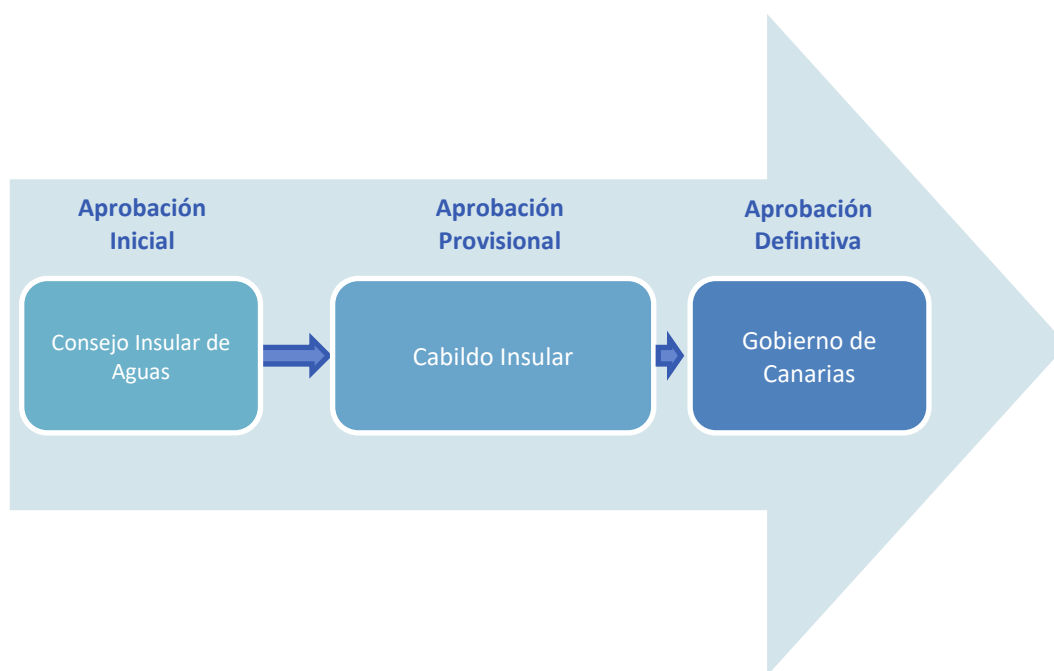


Figura 21. Proceso de aprobación del Plan Hidrológico

En este marco normativo, el procedimiento para la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, correspondiente al Cuarto Ciclo de Planificación, está constituido por los siguientes hitos:

1. Tramitación de los Documentos Iniciales: Programa de trabajo, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica (EGD) y fórmulas de consulta. Sometimiento a consulta pública durante un plazo de 6 meses.
2. Tramitación del Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) de la Demarcación Hidrográfica en materia de gestión de aguas. Sometimiento a información pública durante un plazo de 6 meses y consulta a las partes interesadas durante 3 meses.
3. Tramitación de la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica, para el Cuarto Ciclo de planificación (2027 – 2033), cuya aprobación inicial corresponde al Consejo Insular de Aguas; aprobación provisional, al Cabildo Insular de Gran Canaria y aprobación definitiva, al Gobierno de Canarias.

Una vez aprobado definitivamente, el Plan Hidrológico de Gran Canaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

El procedimiento anterior habrá de acompañarse y aquilatarse con los pasos derivados de la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, al que habrá de someterse el documento.

2.4 PROGRAMA DE MEDIDAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

2.4.1 Contenido y alcance del programa de medidas

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria deberá incorporar un resumen de los programas de medidas que es necesario materializar para alcanzar los objetivos ambientales y socioeconómicos perseguidos por el plan, de acuerdo a criterios de racionalidad económica y sostenibilidad.

Para gestionar eficazmente el conjunto de los programas de medidas que se vinculan con los planes hidrológicos el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha previsto una base de datos, disponible a través de la aplicación Planes Hidrológicos y Programa de medidas <https://pphh.miteco.gob.es/> que se actualizará con la información que a tal efecto proporcionarán anualmente los organismos de cuenca y que servirá de referencia para obtener los informes de seguimiento que resulten necesarios.

La mencionada base de datos es un instrumento esencial durante el proceso de revisión del plan hidrológico. Las medidas documentadas se organizan en 19 tipos principales que son los que se describen a continuación; además existen 313 subtipos que permiten una mayor profundización en el estudio y organización del programa de medidas.

Tabla 5. Tipos principales de medidas

Tipo	Descripción del tipo
01	Reducción de la Contaminación Puntual
02	Reducción de la Contaminación Difusa
03	Reducción de la presión por extracción de agua

Tipo	Descripción del tipo
04	Mejora de las condiciones morfológicas
05	Mejora de las condiciones hidrológicas
06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos
08	Otras medidas: medidas ligadas a drivers
09	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable
10	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas para sustancias prioritarias
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza
12	Incremento de recursos disponibles
13	Medidas de prevención de inundaciones
14	Medidas de protección frente a inundaciones
15	Medidas de preparación ante inundaciones
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones
17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación
18	Sin actuaciones para disminuir el riesgo de inundación en un ARPSI
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua

Las medidas de los tipos 1 a 10 corresponden directamente con medidas de implantación de la DMA, afrontan los problemas de logro de los objetivos ambientales; de la misma forma las medidas de los tipos 13 a 18 corresponden con la implantación de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, afrontando problemas de avenidas e inundaciones (fenómenos extremos). Adicionalmente, los problemas de gobernanza se afrontan con las medidas del tipo 11. El objetivo de satisfacción de demandas, que también asume el plan hidrológico, se afronta con las inversiones que se agrupan en el tipo 12. Por otra parte, se incluyen en el tipo 19 otras inversiones paralelas que, aun no siendo medidas propias del Plan, afectan a la evolución de los usos del agua y determinan la necesidad de otros tipos de medidas de entre los anteriormente señalados.

Las medidas exigidas por la DMA, dirigidas al logro de los objetivos ambientales, podrán ser **básicas** y **complementarias**. Las *medidas básicas*, de obligada consideración, son el instrumento para alcanzar los requisitos mínimos que deben cumplirse en la Demarcación Hidrográfica. Las medidas complementarias se aplican con carácter adicional sobre las básicas para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas, en la hipótesis de que con la materialización de las medidas básicas no es suficiente para alcanzar los objetivos ambientales.

Tabla 6. Medidas básicas

Medidas básicas	Artículo 11 DMA
Medidas necesarias para cumplir la normativa comunitaria sobre protección de las aguas.	11.3.a
Medidas que se consideren adecuadas a efectos del artículo 9 (recuperación del coste de los servicios).	11.3.b
Medidas para fomentar un uso eficaz y sostenible del agua.	11.3.c
Medidas sobre el agua destinada al consumo humano, incluyendo las destinadas a preservar la calidad del agua con el fin de reducir el nivel de tratamiento necesario para la producción de agua potable.	11.3.d

Medidas básicas	Artículo 11 DMA
Medidas de control de la captación de agua superficial y subterránea y de embalse de agua superficial, con inclusión de registro de captaciones y autorización previa para captación y embalse.	11.3.e
Medidas de control, con inclusión de un requisito de autorización previa, de la recarga artificial o el aumento de las masas de agua subterránea.	11.3.f
Requisitos de autorización previa de vertidos.	11.3.g
Medidas para evitar o controlar la entrada de contaminantes desde fuentes difusas.	11.3.h
Medidas para garantizar que las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua estén en consonancia con el logro del estado ecológico necesario o el buen potencial ecológico.	11.3.i
Medidas de prohibición de vertidos directos al agua subterránea.	11.3.j
Medidas para eliminar la contaminación de las aguas superficiales por sustancias prioritarias y otras.	11.3.k
Cualesquiera medidas necesarias para prevenir pérdidas significativas de contaminantes provenientes de instalaciones industriales o de accidentes.	11.3.l

Otras medidas, como las que van dirigidas al logro de los objetivos socioeconómicos, por ejemplo, las de incremento de los recursos disponibles (tipo 12) no están sujetas a esta clasificación que distingue entre medidas básicas y complementarias, criterio únicamente aplicable a las medidas de los tipos 1 a 10.

Aunque el responsable de la consolidación del programa de medidas es el CIAGC, el programa contendrá medidas que podrán aplicarse en cualquier ámbito (por ejemplo, pueden requerir cambios en la agricultura o en el uso del suelo). Por ello, en el proceso de planificación, el CIAGC trabajará conjuntamente con otras Administraciones para decidir qué combinaciones de medidas se incorporan en el programa de medidas con la finalidad de alcanzar los objetivos de la planificación y qué tipo de mecanismos se necesitan para su implantación y control. La selección de la combinación de medidas más adecuada, entre las diversas alternativas posibles, se apoyará en un análisis coste-eficacia y en los resultados del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

2.4.2 Ejecución y seguimiento del programa de medidas

El programa de medidas es sometido a un seguimiento específico, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, que supone la recopilación y análisis de información diversa sobre cada medida.

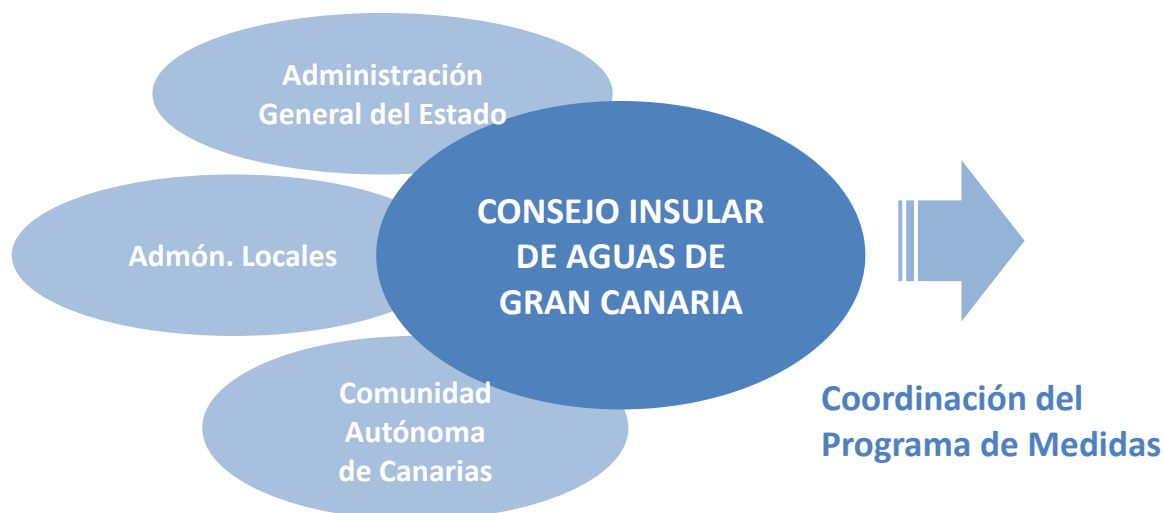
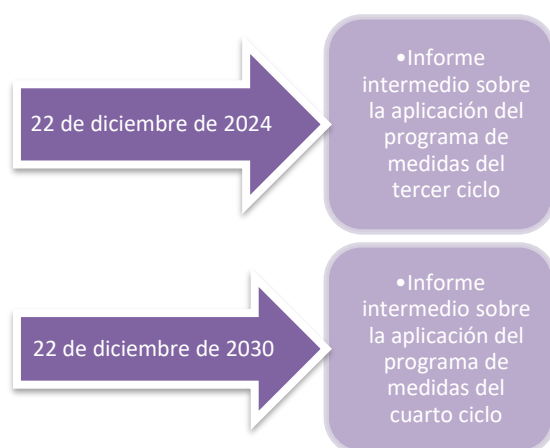


Figura 22. Coordinación del programa de medidas



Antes del **22 de diciembre de 2024** se deberá enviar a la Comisión Europea un informe intermedio sobre la aplicación del programa de medidas correspondiente al tercer ciclo de planificación. El programa se volverá a actualizar con el *reporting* del futuro plan antes del **22 de marzo de 2028**, y antes del **22 de diciembre de 2030** se deberá producir otra actualización intermedia correspondiente al cuarto ciclo de planificación que comienza a desarrollarse con este documento (ver artículo 15.3 de la DMA).

2.5 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA

2.5.1 Planteamiento del proceso de evaluación

De conformidad con el artículo 71.6 del RPH los planes hidrológicos deben ser objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria. El Proceso de evaluación ambiental ya acompañó al de planificación hidrológica en los ciclos anteriores y, en lo que se refiere al plan vigente, la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica mediante Resolución de 16 de febrero de 2023, hizo público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 15 de febrero de 2023, que formula la Declaración Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica de Gran Canaria (Tercer Ciclo de Planificación 2021-2027) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (Segundo Ciclo de Planificación 2021-2027) (BOC nº43, 02/03/2023).

La evaluación ambiental estratégica tiene como principal objetivo el integrar los aspectos ambientales en los planes y programas públicos. Trata de evitar, o al menos corregir, los impactos ambientales negativos asociados a ciertas actuaciones en una fase previa a su ejecución. Es decir, se trata fundamentalmente de obligar a que, en la elaboración de una planificación sectorial pública, como la del agua, se consideren apropiadamente los aspectos ambientales.

Esta exigencia de la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente fue establecida por la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, que se traspuso en España mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sustituida posteriormente por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La revisión del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria presenta los rasgos que prevé la Ley 21/2013 – carácter público, elaboración y aprobación exigida por una disposición legal, constituir un conjunto de estrategias que se traducirán en actuaciones concretas, tener potenciales efectos sobre el medio ambiente, etc. – que obligan a su evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los efectos de su desarrollo las principales partes intervinientes son:

- Órgano Promotor: el CIAGC, en su calidad de administración pública que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción del Plan y que, en consecuencia, tras el proceso de evaluación ambiental estratégica, deberá integrar los aspectos ambientales en su contenido.
- Órgano Ambiental: Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental
- Órgano Sustantivo: el CIAGC, en su condición de órgano que ostenta las competencias para adoptar el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.
- Público: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones o grupos y que, en distintas fases del procedimiento, es consultado.

2.5.2 Fases principales de la evaluación ambiental estratégica y documentos resultantes



Figura 23. Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica

Como comienzo del proceso de evaluación ambiental estratégica el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria elaborará un **Documento Inicial Estratégico** para el nuevo ciclo de planificación hidrológica, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 21/2013, que, junto a los **documentos iniciales de la planificación hidrológica** (*Programa, calendario; Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica; Fórmulas de consulta y proyecto de participación pública*) y al **Esquema de Temas Importantes**, y a la revisión y actualización de los **Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación**, enviará al Órgano Ambiental, solicitando el inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria. La evaluación ambiental estratégica se realiza de forma conjunta con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), en coherencia con la normativa vigente y con el fin de garantizar una adecuada integración de los aspectos ambientales comunes, optimizando el proceso evaluador y asegurando la coherencia entre ambos instrumentos de planificación.

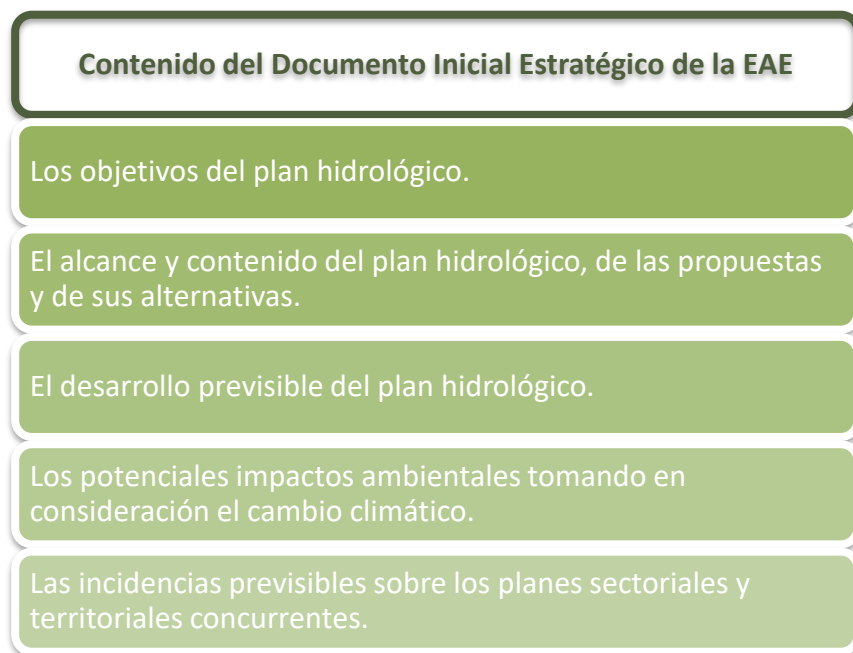


Figura 24. Contenido del Documento Inicial Estratégico de la EAE

A continuación, el Órgano Ambiental envía el Documento Inicial Estratégico conjunto, junto a los documentos iniciales de la planificación y al Esquema de Temas Importantes, y a la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación, para consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas. A partir de las contestaciones obtenidas, será elaborado un **Documento de Alcance** que describirá tanto los criterios ambientales, como el nivel de detalle y amplitud que deberá contemplar el órgano promotor en sus análisis posteriores a través del Estudio Ambiental Estratégico conjunto, conforme al artículo 19 de la Ley 21/2013.

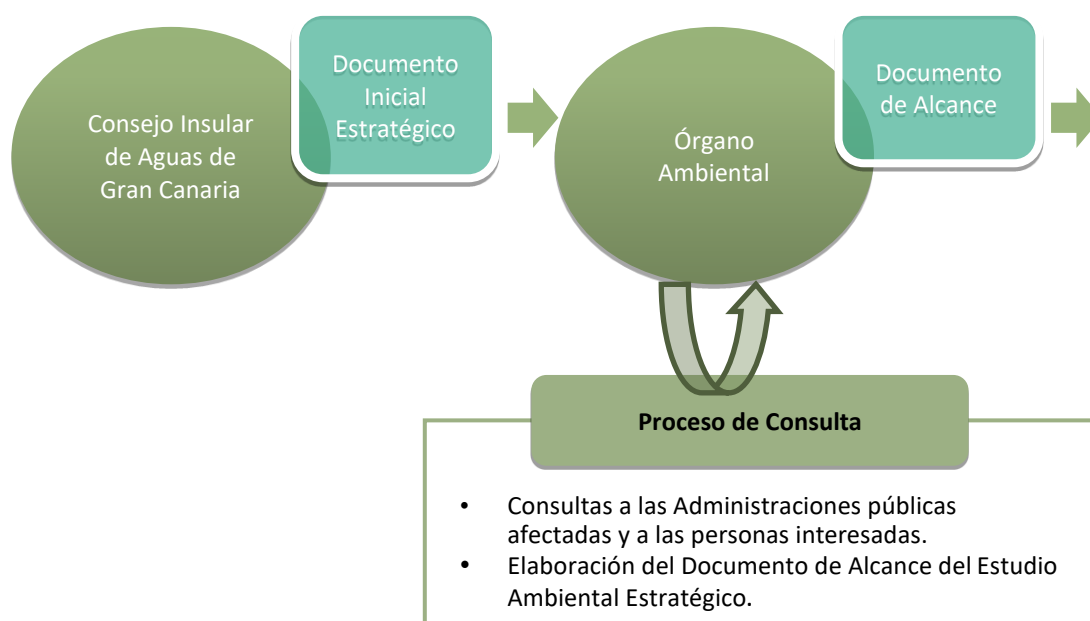


Figura 25. Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico

Con las especificaciones definidas por el Órgano Ambiental en la fase de iniciación recogidas en el Documento de alcance, el CIAGC elaborará el **Estudio Ambiental Estratégico conjunto**, que identifica, describe y evalúa los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la aplicación del PH y PGRI, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de la Demarcación Hidrográfica.

Esta evaluación debe hacerse para las distintas alternativas y sus correspondientes efectos ambientales, tanto favorables como adversos, debiendo ser una de las alternativas a estudiar la denominada “cero”, con la cual se analiza si sería posible el cumplimiento de los objetivos ambientales si no se aplicase el Plan.

El Estudio Ambiental Estratégico se considerará parte integrante del PH y PGRI (*artículo 20.2 de la Ley 21/2013*) y contendrá, como mínimo, la información que se relaciona en el siguiente esquema, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad las cuestiones que determine el Documento de Alcance.

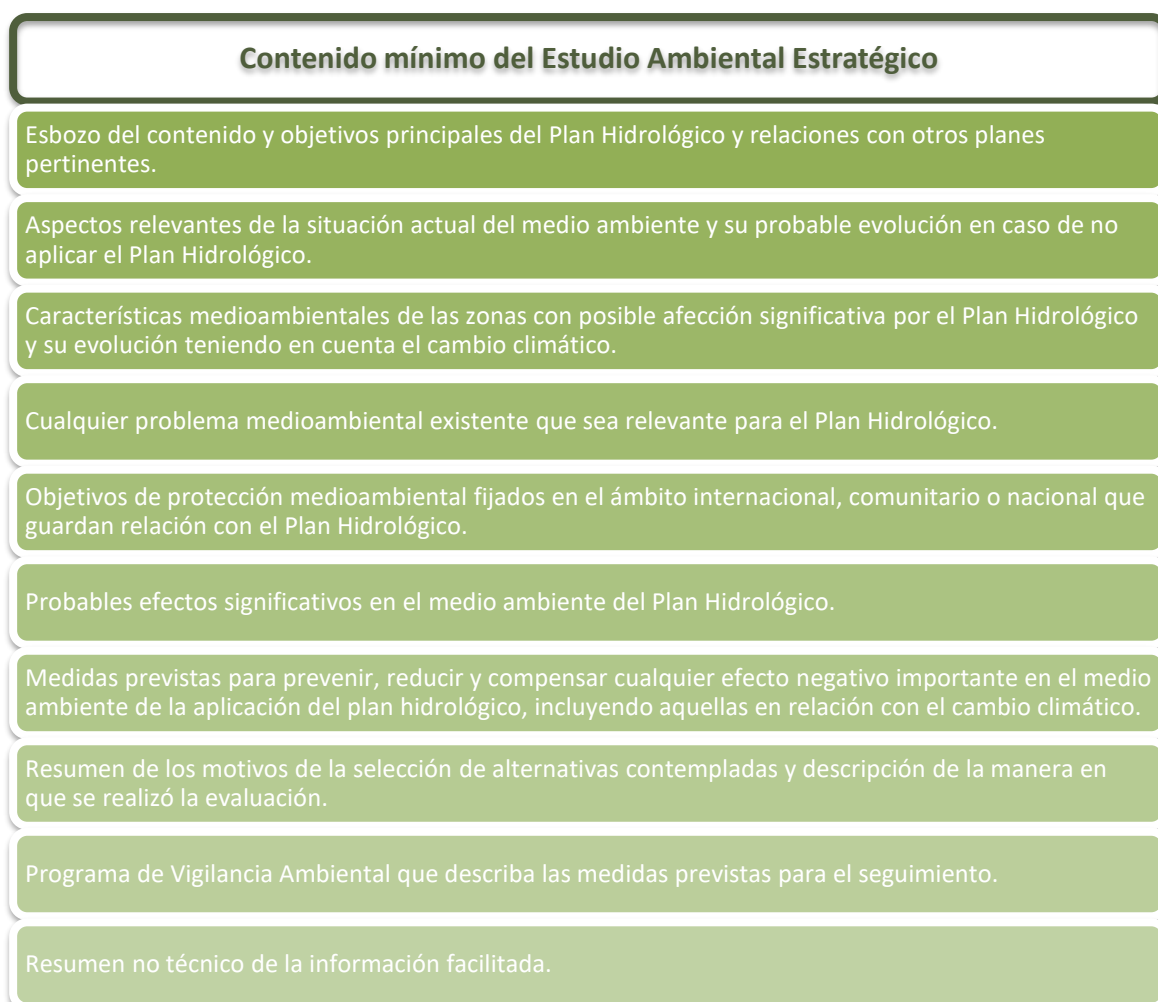


Figura 26. Contenido mínimo del Estudio Ambiental Estratégico

Así mismo, el **Estudio Ambiental Estratégico** será parte integrante del proceso de planificación, y será accesible para el público y las Administraciones públicas a través de un procedimiento de

consulta pública, con una duración mínima de 45 días, que se realizará simultáneamente a la consulta de la **versión inicial del Plan (Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico)**. Lógicamente, en la preparación de esa versión inicial del plan se habrán tenido en cuenta los análisis contenidos en el Estudio Ambiental Estratégico.

Conforme al artículo 23 de la Ley 21/2013, tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, el CIAGC modificará, de ser preciso, el **Estudio Ambiental Estratégico** y elaborará la **versión final del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**.

El Órgano Ambiental realizará un **análisis técnico del expediente** y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del Plan en el medio ambiente, tomando en consideración el cambio climático. Para ello, el órgano sustantivo le remitirá el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) Propuesta final del Plan.
- b) Estudio Ambiental Estratégico.
- c) Resultado de la información pública y de las consultas.
- d) Documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del Plan de:
 - los aspectos ambientales.
 - el Estudio Ambiental Estratégico y su adecuación al Documento de Alcance.
 - el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración.

Una vez finalizado el análisis técnico del expediente, el Órgano Ambiental formulará la **Declaración Ambiental Estratégica** en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo. Este documento tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante, contendrá una exposición de los hechos donde se resuman los principales hitos del procedimiento, incluyendo los resultados de la información pública y de las consultas, así como las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el Plan que finalmente se apruebe. Tras su aprobación, será publicado en el plazo de 15 días en el Boletín Oficial de Canarias.

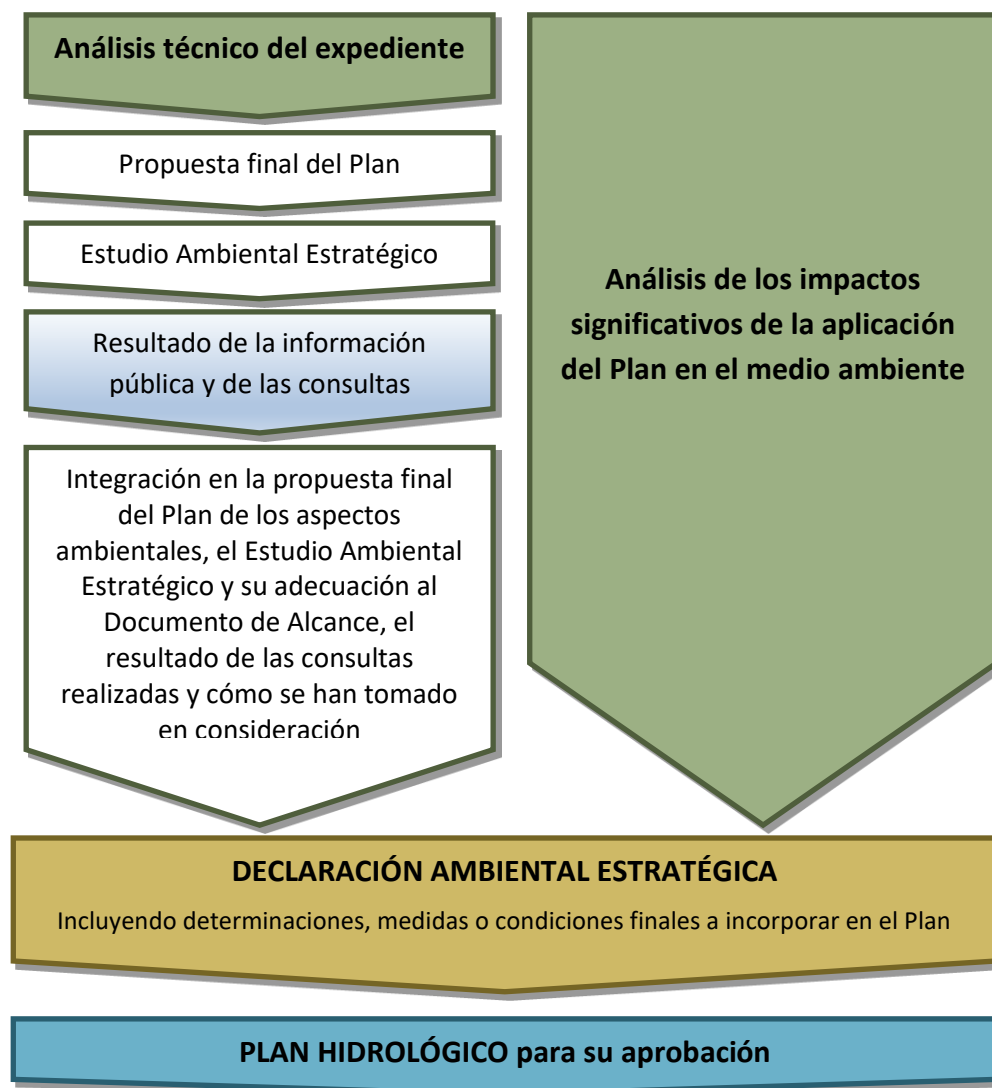


Figura 27. Análisis técnico del expediente y Declaración Ambiental Estratégica

El CIAGC, una vez integradas las determinaciones de la DAE, procederá a la aprobación inicial de la Propuesta de Plan Hidrológico, que será remitida al Cabildo Insular para su aprobación provisional. Finalmente, el documento de Plan Hidrológico aprobado provisionalmente será remitido al Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva.

Finalizado el proceso, en el plazo de quince días hábiles desde la aprobación definitiva del Plan, el Gobierno de Canarias remitirá para su publicación en el BOC la siguiente documentación:

- a) El artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:
- Resolución por la que se aprueba el Plan y dirección electrónica en la que consultar el contenido íntegro del Plan.
 - Extracto que incluya los siguientes aspectos:
 - De qué manera se han integrado en el Plan los aspectos ambientales.
 - Cómo se ha tomado en consideración en el Plan el Estudio Ambiental Estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la Declaración Ambiental Estratégica.

- Las razones de la elección de la alternativa seleccionada.
- Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan.

b) Normativa del Plan Hidrológico.

2.6 SEGUIMIENTO DEL PLAN HIDROLÓGICO

El CIAGC es responsable de las labores de seguimiento del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria durante su vigencia, que pueden englobarse en dos grupos distintos según el siguiente esquema.

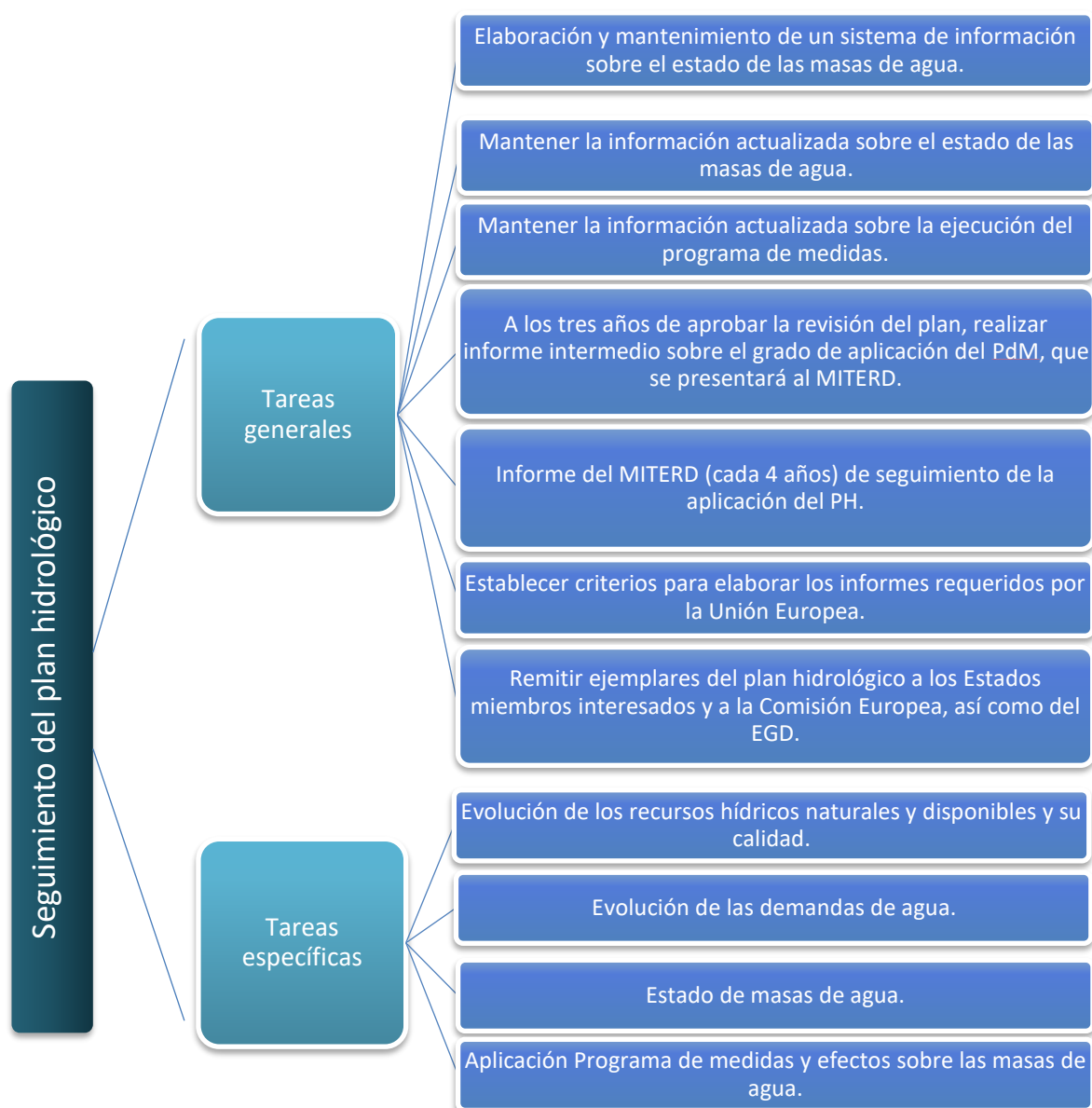


Figura 28. Actividades para el seguimiento del plan hidrológico

2.7 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

El presente documento corresponde al inicio del ciclo de revisión del vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, proceso que debe ser completado antes de final del año de 2027. Las revisiones del plan hidrológico se realizarán teniendo en cuenta los posibles cambios normativos y la nueva información disponible en ese momento.

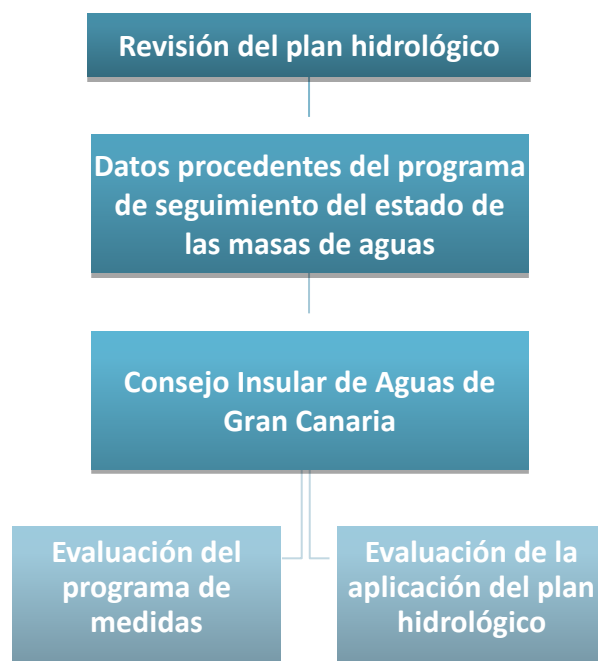
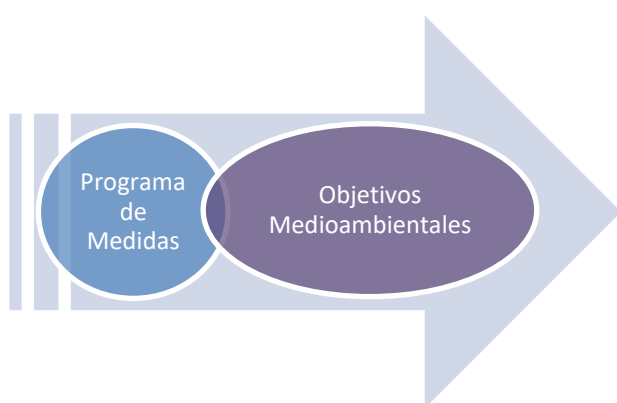


Figura 29. Revisión del plan hidrológico



Una vez que la revisión haya sido aprobada, será necesario continuar con el **seguimiento** de su aplicación, especialmente del desarrollo de su **programa de medidas y la evolución del cumplimiento de los objetivos medioambientales** de las masas de agua, según se ha indicado en el apartado anterior.

En alguna ocasión podría darse el caso de que el programa de medidas propuesto resultase insuficiente para alcanzar los objetivos

medioambientales del plan hidrológico en alguna masa de agua. En tal caso, el CIAGC procederá a considerar **medidas adicionales**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11.5 de la Directiva Marco del Agua, conforme al siguiente esquema:



Figura 30. Procedimiento de revisión de la aplicación del programa de medidas

2.8 OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESPECIALMENTE RELACIONADOS

La DH de Gran Canaria cuenta con un instrumento de planificación sectorial especialmente relacionado con el Plan Hidrológico y con la posibilidad de alcanzar los objetivos por éste perseguidos, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

2.8.1 Plan de gestión del riesgo de inundación (PGRI)

La Comisión Europea aprobó en noviembre de 2007 la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones, la cual ha sido transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

La implantación de esta Directiva supone una oportunidad para mejorar la coordinación de todas las administraciones a la hora de reducir estos daños, centrándose fundamentalmente en las zonas con mayor riesgo de inundación, denominadas Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI).

En su artículo 14, la Directiva 2007/60 establece la coordinación con los planes hidrológicos, los cuales deberán incorporar los criterios para prevenir y evitar daños debido a inundaciones según lo establecido en los planes de gestión del riesgo de inundación. A su vez, los planes de inundación deberán incorporar un resumen del estado y objetivos ambientales de cada masa de agua con riesgo potencial significativo por inundación. Asimismo, dicho artículo establece que las revisiones de ambos planes se realizarán en coordinación.

Por tanto, el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, son componentes de la gestión integrada de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, y, tal y como establece la Directiva de Inundaciones, ambos instrumentos deben explotar su potencial mutuo de sinergias y beneficios comunes, teniendo en cuenta los objetivos ambientales de la DMA, y garantizando la eficacia y el uso prudente de los recursos. **La coordinación del PGRI con el Plan Hidrológico** se realiza en base a dos aspectos esenciales:

1. La consideración de los objetivos medioambientales, (en adelante OMA), de la DMA en cada una de las zonas de riesgo de inundación.
2. La adopción de un programa de medidas coordinado entre ambos planes.

En consecuencia, respecto a los OMA, se debe analizar para cada una de las ARPSIs, su tipología DMA, estado y objetivo medioambiental, y de esta forma las medidas que se propongan ayuden al cumplimiento de los objetivos de ambas Directivas.

En cuanto a los programas de medidas, algunas actuaciones serán independientes de cada plan (por ejemplo, control de contaminantes en un caso, o medidas de protección civil en otro), otras podrán generar efectos positivos para ambos planes (por ejemplo, las destinadas a limpieza y mantenimiento de cauces) y otras podrán generar efectos positivos para uno y negativos para otro (como por ejemplo la construcción de nuevas Infraestructuras). Todo ello vuelve a incidir en la importancia de coordinación de ambos planes, tanto en contenidos, como en plazos.

La revisión del PGRI (tercer ciclo) se realizará simultáneamente a la revisión del Plan Hidrológico de cuarto ciclo.

2.9 NOTIFICACIONES A LA UNIÓN EUROPEA (*REPORTING*)

De acuerdo con el artículo 15 de la Directiva Marco del Agua, durante el cuarto ciclo de planificación el Reino de España está obligado a remitir información sobre el desarrollo de la planificación a la Comisión Europea, de acuerdo a los siguientes hitos:



Figura 31. *Reporting* a la Comisión Europea

Para su desarrollo, El CIAGC, como órgano promotor del plan hidrológico, deberá facilitar la información correspondiente al Gobierno de Canarias que, a su vez, la remitirá –junto con la del resto de las demarcaciones hidrográficas de Canarias- al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), que realizará las tareas pertinentes para su traslado a los órganos correspondientes de la Unión Europea.

Con la versión revisada del cuarto ciclo de planificación se actualizará la información que reside en el repositorio central de datos (CDR) de la Unión Europea. Estos contenidos, de datos espaciales y alfanuméricos almacenados en base de datos, son los que analizan los servicios técnicos de la Comisión Europea para configurar las políticas comunitarias y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que corresponde atender a los Estados miembros.

La información de los planes hidrológicos que reside en el CDR se encuentra a libre disposición, sin restricciones, para su consulta y utilización por cualquier interesado, disponible en <https://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/wfd2022/districts/>.

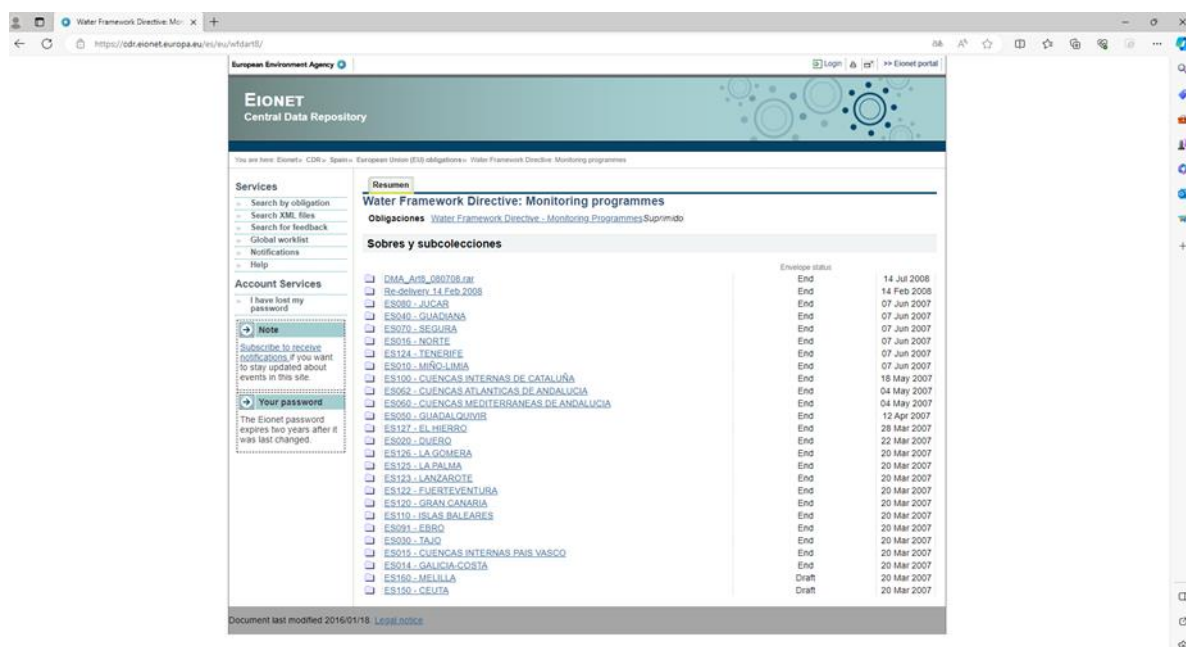


Figura 32. Información detallada albergada en el CDR de la Unión Europea

Adicionalmente, como se ha explicado anteriormente (apartado 1.1 y Figura 4), se ha construido un sistema de base de datos nacional que facilita tanto el manejo y la consulta de la información reportada como la construcción de un nuevo conjunto de datos que se irán actualizando con la configuración del plan hidrológico de cuarto ciclo. Esta herramienta facilitará los trabajos de transmisión segura y fiable de la nueva información manteniendo la trazabilidad con los datos previos, permitiendo su acceso y consulta pública.

3 CALENDARIO PREVISTO

Los plazos obligatorios establecidos por la DMA, transpuestos en las disposiciones adicionales undécima y duodécima del TRLA, para el desarrollo del proceso de planificación y, en concreto, para la elaboración o revisión del plan hidrológico, incluyen su posterior seguimiento y su actualización. De modo que, en estos documentos iniciales, deben recogerse todas las actividades a realizar y plazos a cumplir en relación con la revisión del tercer ciclo del plan hidrológico, no sólo hasta la aprobación de la revisión del plan en 2027, sino más allá.



Figura 33. Imagen de la Web del CIAGC

Por tanto, en este documento se fija el calendario de la tercera revisión requerida por la DMA (cuarto ciclo), la cual deberá incluir, además de los contenidos mínimos exigidos para el plan y la revisión anterior, un resumen de los cambios producidos desde esa versión precedente.

HITO PRINCIPAL: Revisión del plan hidrológico

De conformidad con el **apartado seis de la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley de Aguas** la revisión de los planes hidrológicos deberá entrar en vigor el 31 de diciembre de 2009, debiendo desde esa fecha revisarse cada seis años.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el inicio del procedimiento de aprobación de la revisión del Plan con anterioridad a la finalización del año 2027, se establece el calendario inicial de

actividades que se detalla en la siguiente imagen, con carácter provisional y sujeto a los ajustes que pudieran derivarse de la tramitación administrativa.

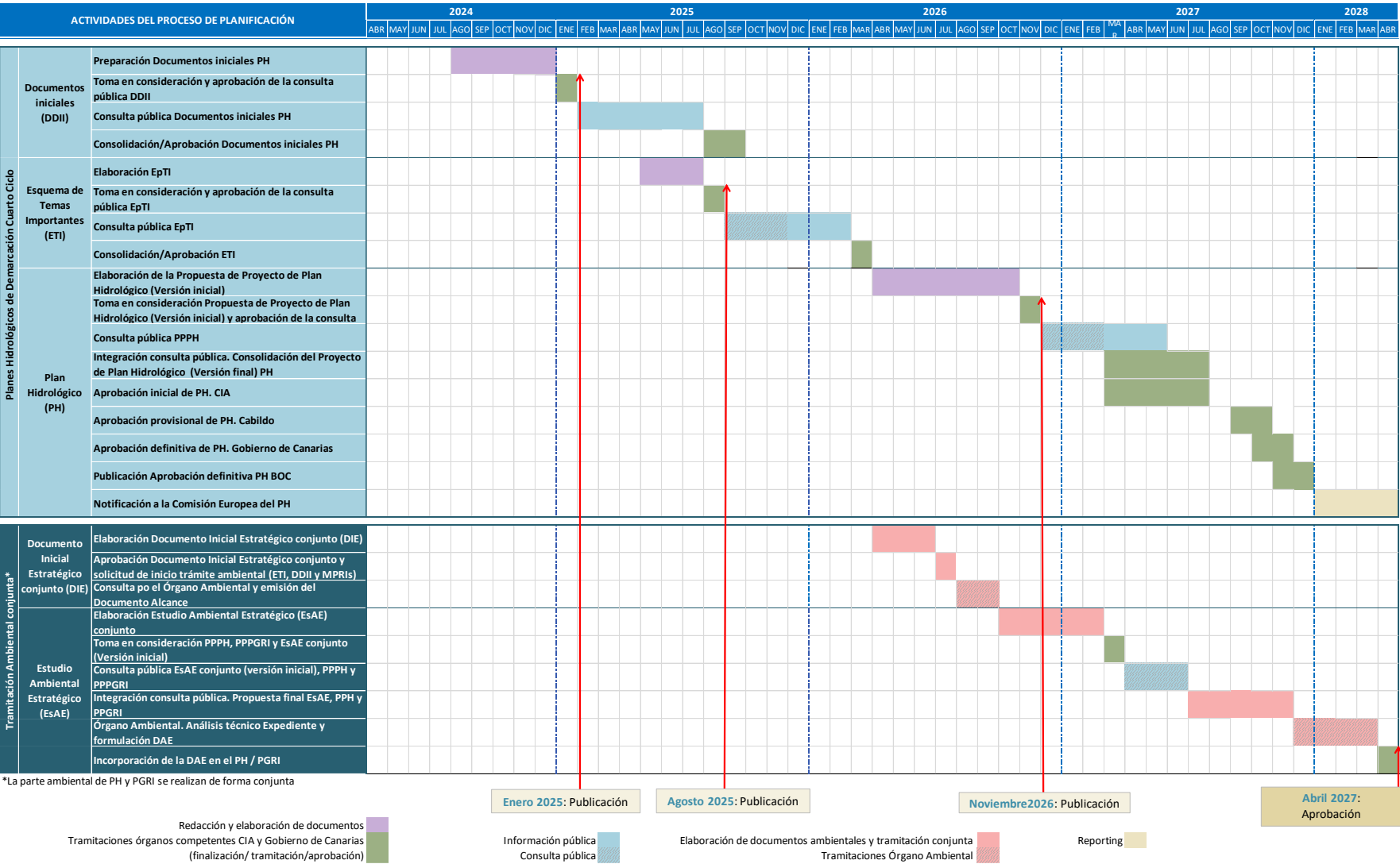


Figura 34. Calendario previsto cuarto ciclo planificación de PH

4 ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

Lo que de acuerdo a la normativa española se denomina “Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica” (EGD) y que se integra en este documento inicial de la revisión del cuarto ciclo del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica, debe incluir los contenidos enumerados en el artículo 78 del RPH que incorpora, entre otros, los documentos que deben prepararse y actualizarse conforme al artículo 5 de la DMA.

Los contenidos de este Estudio se redactan y actualizan tomando como referencia original los contenidos del Plan Hidrológico vigente. A lo largo del texto se puede diferenciar una información fija, descriptiva de buena parte de las características generales de la Demarcación Hidrográfica, de otra información variable que es sobre la que se centran los especiales esfuerzos de actualización que constituye la nueva referencia general de actualización.

En definitiva, la redacción del EGD se desarrolla buscando incorporar los requisitos formales recogidos en el artículo 78 del RPH, aunque focalizando especialmente los resultados hacia la atención de los requisitos del artículo 5 de la DMA.

4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

4.1.1 Marco administrativo

La declaración formal de Gran Canaria como Demarcación Hidrográfica se produce en el año 2010 con la promulgación de la Ley 10/2010, de modificación de la Ley 12/1990, de Aguas de Canarias.

En su redacción actual, el art. 5 bis de la Ley de Aguas de Canarias, define el ámbito espacial de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria como sigue:

“Demarcación hidrográfica de Gran Canaria.

Coordenadas del centroide de la demarcación X (UTM) 442.238 e Y (UTM) 3.093.768

Comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de Gran Canaria y sus aguas costeras”

Por tanto, la isla de Gran Canaria constituye una Demarcación Hidrográfica formada por la zona terrestre de la isla y sus aguas costeras asociadas, lo que supone una superficie aproximada de 2.109,4 km², siendo además una cuenca intracomunitaria por cuanto que la totalidad de las aguas asociadas discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias. La parte terrestre tiene una extensión de 1560,1 km².

En la siguiente imagen se observa el ámbito espacial de la Demarcación Hidrográfica.

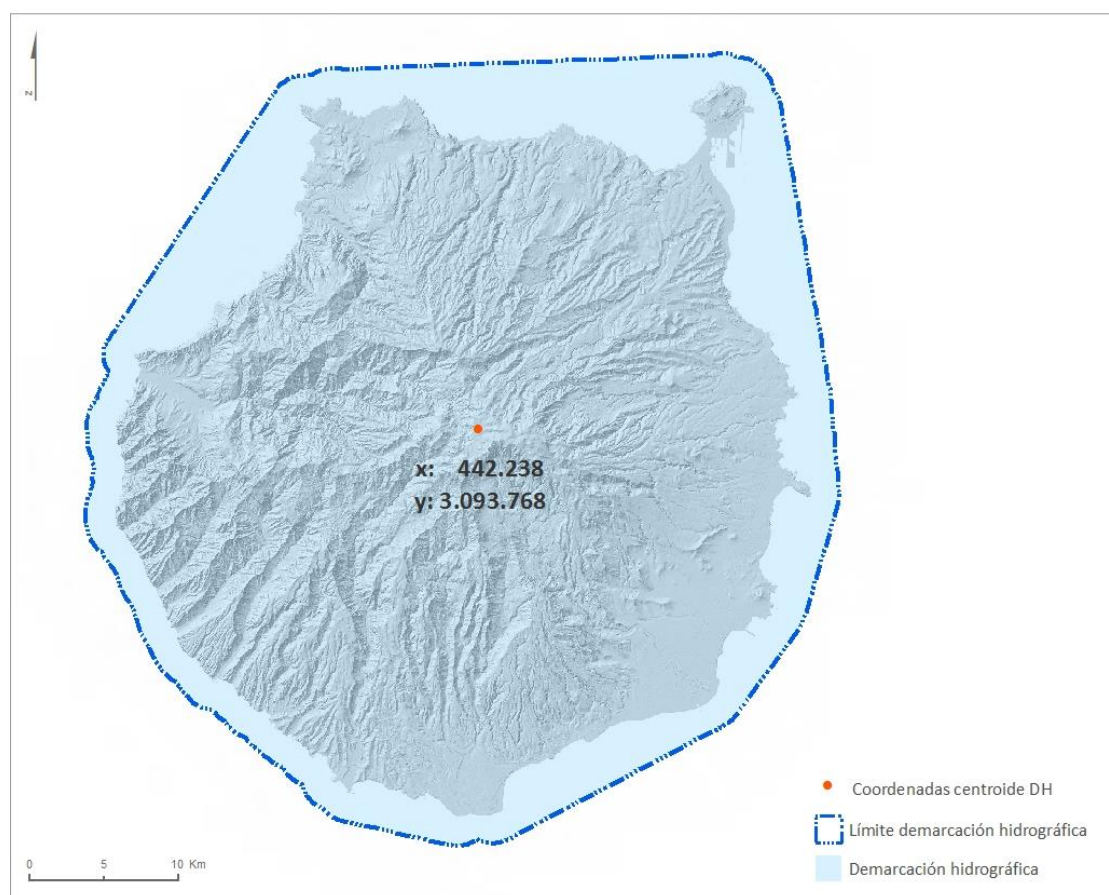


Figura 35. Límites de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

Tabla 7. Marco administrativo de la Demarcación Hidrográfica

MARCO ADMINISTRATIVO DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA	
Extensión total de la demarcación Hidrográfica (km²)	2.097 km²
Población el 1/1/2022 (hab)	853.262 hab.
Densidad de población (hab/km²)	547 (hab/km²)
CCAA en que se reparte el ámbito	Comunidad Autónoma de Canarias
Nº Municipios	Veintiuno (21): Las Palmas de Gran Canaria (378.797); Telde (102.472); Santa Lucía de Tirajana (74.560); San Bartolomé de Tirajana (52.936); Arucas (38.369); Agüimes (32.067); Ingenio (31.932); Gáldar (24.567); Mogán (20.331); Santa Brígida (18.341); Santa María de Guía de Gran Canaria (13.838); Teror (12.667); Valsequillo de Gran Canaria (9.490); Moya (7.870); Vega de San Mateo (7.682); Firgas (7.581); La Aldea de San Nicolás (7.536), Agaete (5.633); Valleseco (3.750); Tejeda (1.813); Artenara (1.030)

4.1.2 Marco físico

4.1.2.1 Hidrografía

Su especial morfología hace que presente una compleja y accidentada topografía. Desde el punto de vista morfológico se presenta como un edificio cuculiforme, con planta casi circular de unos 45

kilómetros de diámetro. El perfil transversal cónico de esta cúpula tiene el punto más elevado de La isla en la zona central, en el denominado Pico de Las Nieves. Las cuencas se pueden agrupar en 16 principales y 12 intercuencas que integran las cuencas menores formadas por el territorio con barrancos poco desarrollados entre los barrancos principales. Los mayores cauces corresponden a los barrancos de La Aldea y de Maspalomas, con una superficie de 180 km² y 133 km² respectivamente y una longitud de cauce principal de 127 km en ambos. El Barranco de Tirajana es el que capta las aguas del punto más alto de la isla, situado a 1.956 metros de altura.

4.1.2.2 Geología

La división cronoestratigráfica de Gran Canaria ha sido objeto de numerosas revisiones, algunas de las cuales contradictorias entre sí. Sin embargo, a grandes rasgos, su evolución geológica sigue las pautas generales de cualquier isla volcánica de punto caliente, por lo que puede dividirse en dos etapas: juvenil (incluyendo escudo, caldera y post-caldera) y de rejuvenecimiento o post-erosiva, separadas entre sí por un amplio periodo (≈3 Ma) de escasa a nula actividad volcánica (Carracedo et al., 2002). A estas dos etapas hay que añadir una previa de crecimiento submarino, aunque en Gran Canaria, al no existir afloramientos de sus materiales, apenas se tienen datos de ella (Pérez Torrado y M.C. Cabrera 2008).

Se explica y detalla la evolución geológica en base a la sucesión de tres grandes ciclos eruptivos de volcanismo subaéreo, entre los cuales se han intercalado periodos de inactividad volcánica o fases de intenso y exclusivo desmantelamiento erosivo; pero su basamento, como se comenta, no aflora en superficie, sino que corresponde a una fase de volcanismo submarino.

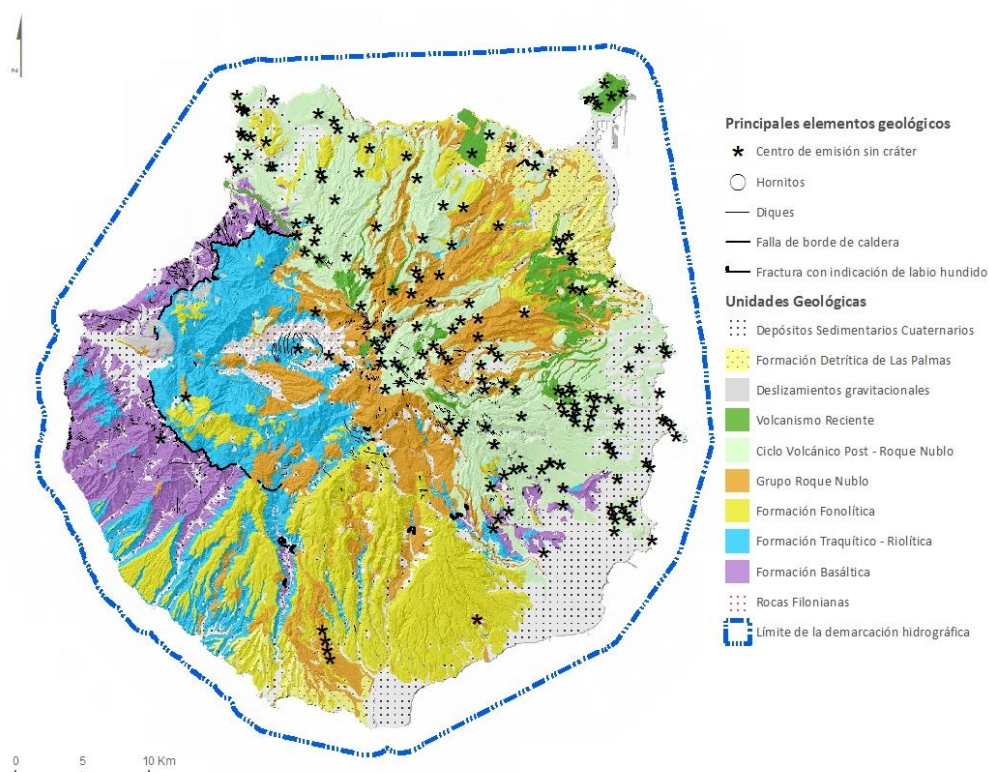


Figura 36. Principales Unidades Geológicas. IDECanarias, IGME

4.1.2.3 Variables climáticas e hidrológicas

El clima de Gran Canaria se debe a una combinación de dos factores: las condiciones atmosféricas que representan gran dinamismo y movilidad (componente vertical) y los factores geográficos territoriales, de naturaleza estática (componente horizontal) que son los responsables de las diferencias climáticas entre distintas zonas de la isla.

Gran Canaria se localiza en el tránsito de la latitud templada a la tropical. De la primera son los vientos del oeste, que predominan a partir de los 2.000 m de altura; de la segunda, los vientos alisios, que soplan en superficie. Estos alisios presentan dirección dominante del primer cuadrante que, junto con su velocidad moderada, en torno a los 20 km/h, los convierte en vientos que suavizan el clima local.

Los alisios se originan en el flanco oriental del anticiclón de las Azores. Unido a ello, se tiene que, además, Gran Canaria está bañada por la corriente oceánica fría de Canarias, que es la rama meridional de la corriente del Golfo, lo que provoca un efecto regulador de las temperaturas del litoral, especialmente en verano, mientras que en invierno se amortiguan las mínimas e incluso las retrasa a enero y febrero. La proximidad al continente africano es la responsable de los días más calurosos y secos en las islas.

La altitud y disposición del relieve son los causantes de la diferente distribución espacial de los elementos climáticos, con variaciones térmicas importantes en la vertical y con posibilidad de estancamiento de la nubosidad por la presencia de barreras orográficas que hace que, por efecto Föhn, las vertientes septentrionales sean más húmedas y las meridionales más secas.

Los regímenes pluviométrico e hidrológico se caracterizan, por la gran irregularidad de su distribución espacial y temporal; las diferencias son importantes debido a la gran variedad climática y geomorfológica que se ha reseñado previamente. Así pues, los valores hidrológicos medios insulares mencionados deben considerarse solamente como una primera aproximación a la realidad y permiten identificar, en parte, los problemas hídricos locales.

4.1.2.4 Paisaje

La organización espacial que define el modelo de ocupación de Gran Canaria está caracterizada por la gran complejidad y diversidad de situaciones que pueden encontrarse en el territorio insular, dando lugar a situaciones espaciales y formales heterogéneas, marcadas por la discontinuidad y por la brusca interrupción entre lo urbano y lo rural. El Plan Territorial Especial del Paisaje de Gran Canaria (PTE-5) establece unas unidades de paisaje basadas en las formas anteriormente mencionadas, diferenciando siete unidades ambientales de paisaje, que expresan la mencionada riqueza y diversidad.

Tabla 8. Unidades de paisaje

UNIDADES DE PAISAJE	DESCRIPCIÓN
Llanos de costa	Espacios anexos a la costa, cuya estructura morfológica se configura con estructuras de escasa pendiente

UNIDADES DE PAISAJE	DESCRIPCIÓN
Formas Alargadas	Paisajes constituidos por los barrancos más estrechos y profundos de la isla, que nacen en la cumbre y hasta su desembocadura en el mar
Formas Convexas	Espacios relacionados con las estructuras volcánicas como los conos volcánicos
Formas Cóncavas	Espacios de cumbres y del centro de la isla
Formas Estriadas	Paisajes amplios y surcados por barranquillos de poca importancia
Formas Plegadas	Paisajes costeros y acantilados más significativos del oeste
Formas Confrontadas	Una vez delimitadas debido a su uniformidad no pueden incluirse dentro de ninguna de las categorías anteriores

4.1.2.5 Usos del suelo

La caracterización y zonificación de la capacidad de uso de los suelos se ha tomado de la "Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria" (Sánchez et al., 1995⁷). De acuerdo a la metodología empleada en dicho estudio, en la isla de Gran Canaria se presentan cuatro clases de suelo según en función de la capacidad de uso: alta, moderada, baja y muy baja. Éstas vienen determinadas por el aumento de las siguientes limitaciones: grado de erosión, pendiente, espesor, afloramientos rocosos, gravas, salinidad, alcalinidad, textura, propiedades químicas (contenido en materia orgánica, carbonatos, capacidad de intercambio catiónico, pH), exceso de agua, falta de agua y limitaciones térmicas.

En función de la capacidad de uso se asigna a cada unidad cartográfica una orientación de uso. Para la isla se proponen las siguientes capacidades u orientaciones: agrícola moderadamente intensivo, agrícola con restricciones, protección agrícola, pastoreo, pastoreo con restricciones, repoblación, repoblación con restricciones, regeneración natural y protección por preservación de suelos.

4.1.2.6 Patrimonio hidráulico

En los 1.500 km² de la isla de Gran Canaria, se registran 172 presas, de las cuales 70 tienen la consideración de grandes presas, que es una denominación aplicada a aquellas obras hidráulicas de retención de aguas superficiales con más de 15 metros de altura o más de 100.000 m³ de capacidad. También cuenta con cerca de 800 concesiones de aprovechamientos de aguas superficiales, materializadas en presas que embalsan el agua en el propio barranco o tomaderos que la derivan a otras presas o estanques fuera del cauce.

Esta riqueza patrimonial, junto con las conducciones, los túneles de trasvase y los acueductos, son el legado de las actuaciones hidráulicas de siglos pasados y requieren un mantenimiento y una conservación que, además de posibilitar el almacenamiento de agua con cuyo propósito se construyeron, permitan garantizar la seguridad de la construcción en sí.

⁷ Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria. Editorial Cabildo Insular de Gran Canaria. ISBN: 978-84-8103-109-6

4.1.3 Marco biótico

La isla de Gran Canaria conforma junto con el resto de Islas Canarias y de los archipiélagos de Azores, Salvajes, Madeira y Cabo Verde, la denominada región biogeográfica macaronésica.

La vegetación y la fauna Gran Canaria se caracterizan principalmente por la presencia de un alto número de endemismos florísticos y faunísticos, que están determinados, fundamentalmente por la participación de cuatro factores:

La situación geográfica de la isla de Gran Canaria y el resto de las islas del archipiélago se localizan frente a la costa noroeste de África, a 150 kilómetros de la misma, entre las coordenadas 27º 37' y 29º 25' de latitud norte y 13º 20' y 18º 10' de longitud oeste.

La insularidad de Gran Canaria es el segundo factor en importancia que determina las características de las especies grancanarias.

La geología y el sustrato rocoso es el tercer factor fundamental que condiciona el endemismo grancanario. La isla es de origen volcánico y la presencia de suelos es escasa en la mayor parte de la misma, lo que obliga a las diferentes especies, tanto vegetales como animales, a desarrollarse en un medio más bien adverso desde este punto de vista.

Por último, el clima es punto determinante del endemismo grancanario. A los tres factores anteriormente señalados, hay que unir la esencia subtropical del clima, que se caracteriza también por la influencia de las corrientes marinas de aguas frías y por la acción de los vientos alisios.

4.1.3.1 Vegetación actual y flora terrestre

La vegetación existente en Canarias viene condicionada por la diversidad florística propia, por las condiciones ecológicas diferenciadas, la variedad de macro, meso y microclimas, la compleja orografía y un rango de altitud elevado.

La existencia de los vientos alisios condiciona la temperatura y humedad y en definitiva la distribución de la vegetación. Las zonas orientadas al Norte Noreste son las que reciben de forma más directa la influencia. El mar de nubes queda estancado desde la cota de 500 metros, y es a partir de esta cota donde se registran los valores mayores de humedad. Aquí aparece la vegetación mesófila más acusada. En la vertiente opuesta, con mínimos de humedad es donde se encuentra la vegetación típica de bioclima árido y semiárido con escasa pluviometría anual y temperaturas medias más elevadas, con especies xerófilas.

Siguiendo los estudios monográficos redactados en el Plan General de Ordenación de Gran Canaria, la localización y distribución de las diferentes especies vegetales grancanarias viene determinada principalmente por el clima. La dinámica de los vientos a lo largo del año, las diferencias de altitud, la orientación y la configuración orográfica son los principales factores que provocan las condiciones imperantes de humedad, temperatura y grado de insolación. Estas condiciones, unidas a las características orográficas de la isla, que en un corto espacio crean contrastes elevados, hacen considerar el análisis de la vegetación actual a través de pisos bioclimáticos. Estos pisos son los

siguientes: costero, basal, de transición termófilo, montano subhúmedo, montano seco y áreas volcánicas.

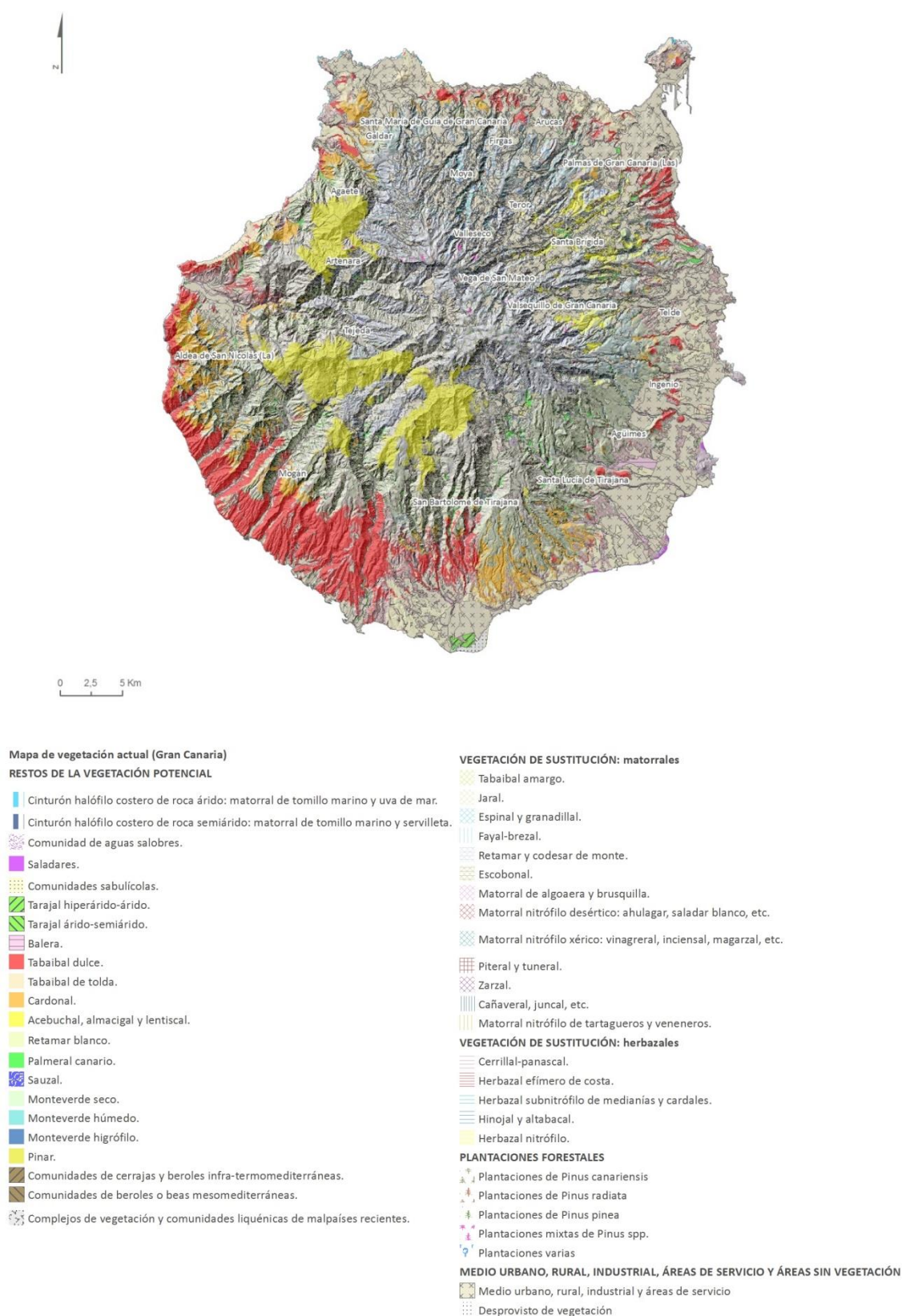


Figura 37. Mapa de vegetación actual. (GRAFCAN) Área de interés florístico

Las áreas de mayor interés florístico se localizan en aquellos espacios en donde se congrega un mayor número de endemismos canarios y grancanarios, en correspondencia, en buena medida, con los ámbitos menos alterados por las actuaciones antrópicas.

Destacan las siguientes áreas de interés florístico: Alto de Arucas, Almagro, Ayagaures, y Pilancones, Bco. Oscuro-Bco. de la Virgen, Bco. de Tasarte, Tasartico y Veneguera, Dunas de Maspalomas, El Brezal, Gáldar-Santa María de Guía, Juancalillo del Sur-aldea Blanca, La Goleta-Arinaga, La Isleta, La Lechuza, La Pasadilla-El Goro, Laderas costeras El Perdigón-Bañaderos, Llanos de Arinaga, Lomos de Casablanca-San Andrés-Barranco de Moya, Los Giles, Macizo de Tauro, Pino Santo, Sardina-El Agujero, Viento-Las Moriscas, Ojeda, Inagua y Pajonales, Bco. de Ayacata- Llanos de la Pez, Tamadaba, Bco. Grande-Guardaya-Bco. Tejeda y, Costas y agua de Mogán-La Aldea.

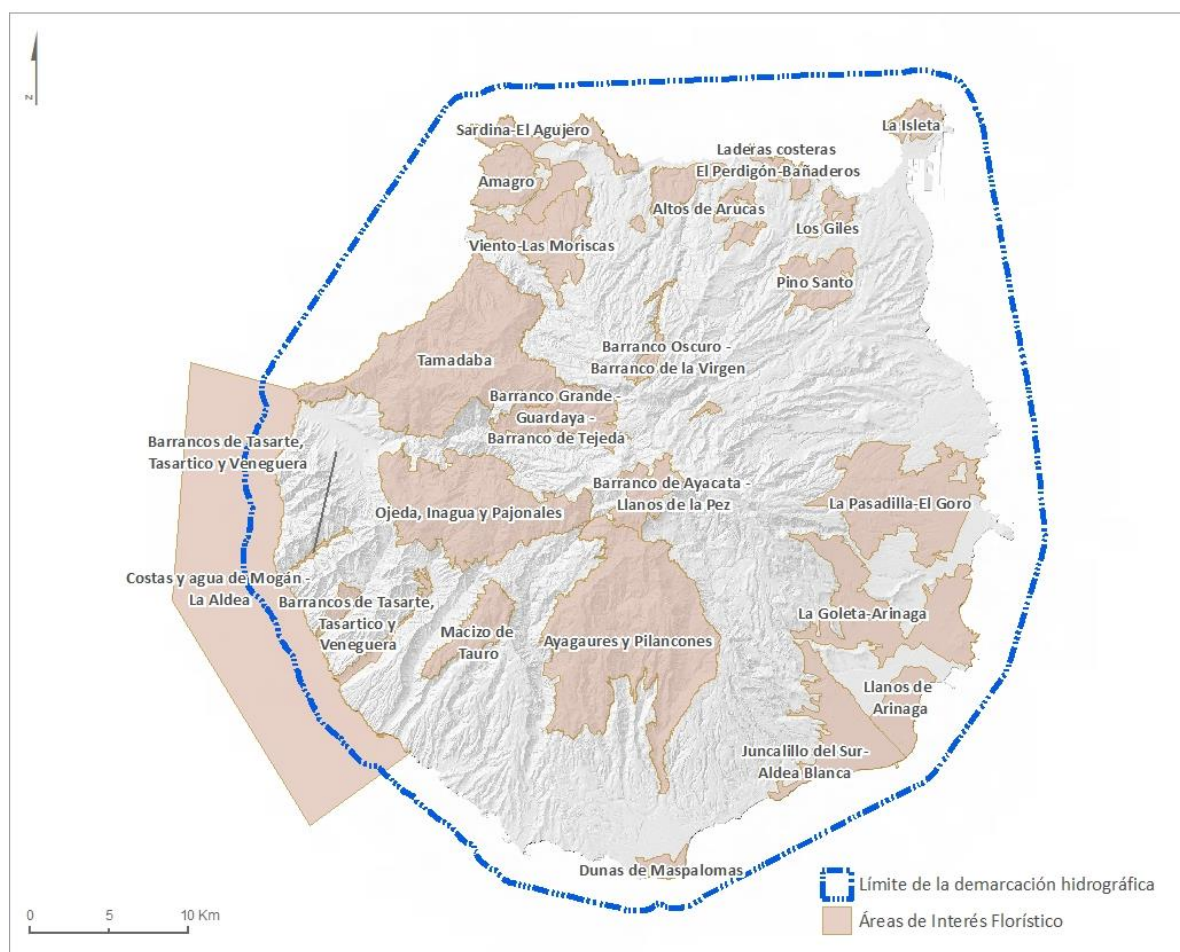


Figura 38. Áreas de interés florístico de la DH de Gran Canaria. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, 2020

4.1.3.2 Fauna terrestre

La fauna de Gran Canaria mantiene una gran afinidad con la fauna que se puede encontrar en los continentes más cercanos al archipiélago canario (África y sur de Europa), con matices y distinciones que lo diferencian de la fauna continental.

Debido a las características de aislamiento, la fauna se caracteriza por el importante número de endemismos y por la pobreza en el número de especies siendo la avifauna el grupo más numeroso de la fauna vertebrada.

El análisis de la fauna gran Canaria va a seguir centrándose en tres aspectos fundamentales como son: el origen del endemismo faunístico, la fauna existente en la isla manteniendo el esquema de la división de pisos empleada en los apartados de vegetación y a continuación las especies faunísticas amenazadas. Finalmente se incorpora un estudio de las principales especies de fauna vertebrada e invertebrada incluyendo información sobre el estado de conservación, sus hábitats y su localización en el territorio. Asimismo, se identifican aquellas especies que estando amenazadas en Gran Canaria no se inventarían en el catálogo regional o nacional.

4.1.3.2.1 Áreas de interés faunístico

En el presente apartado se enumeran las áreas de mayor interés para la fauna de la Isla. A falta de estudios específicos sobre esta temática, a la hora de definir dichas áreas se han seguido los siguientes criterios:

- Se han incluido todas las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Se han incluido las áreas de distribución potencial para aves esteparias en Gran Canaria definidas en el *Estudio para la conservación de las aves esteparias de Tenerife y Gran Canaria*, realizado a instancias de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y dirigido por D. Guillermo Delgado Castro. Se ha tenido en cuenta la *Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria* (Sánchez et al., 1995) y la adaptación de esta cartografía en el PIOGC de 2004, actualizando las distintas unidades a su situación actual. En particular, se ha considerado el 'Valor faunístico' y los 'Puntos de Interés Singular Faunístico'.
- Se ha analizado la distribución de las especies protegidas, según la Base de Datos de Biodiversidad de Canarias.

En el siguiente plano se muestran las áreas de interés faunístico identificadas:

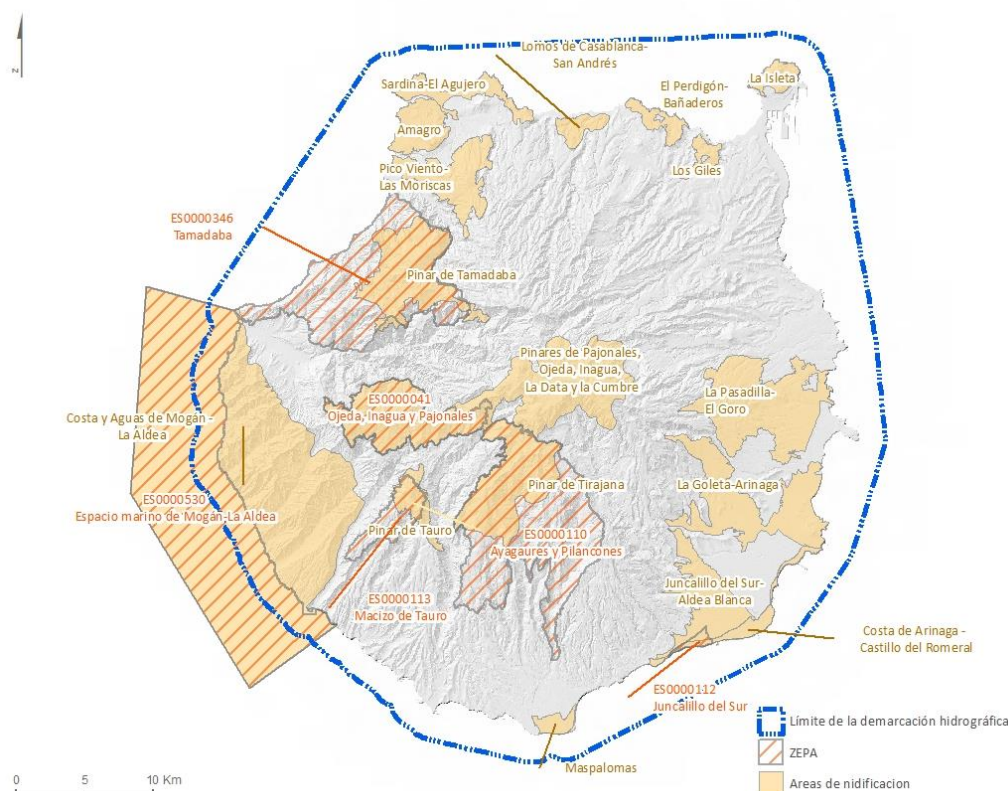


Figura 39. Áreas de interés faunístico en la DH de Gran Canaria

4.1.3.3 Vegetación, flora y fauna marina

Desde un enfoque principalmente ecológico, en el litoral marino de Gran Canaria, dada su naturaleza volcánica y las condiciones oceanográficas, se diferencian claramente dos ecosistemas o dominios: pelágico y bentónico.

El dominio o ecosistema pelágico: de ámbito exclusivamente marino, abarca la masa de agua comprendida entre las isóbaras de 50 y 200 metros de profundidad. Se trata de aguas pobres en nutrientes y de baja productividad. En ellas dominan los organismos de pequeño tamaño, las especies pertenecientes al fitoplancton y al zooplancton. Las cadenas tróficas son sencillas, transfiriéndose la biomasa y la energía a los niveles tróficos superiores de manera más directa. En este ecosistema se encuentran especies ícticas de gran importancia para las pesquerías artesanales, tales como el güelde blanco, boga, la palometa, la caballa o las sardinas.

El dominio o ecosistema bentónico se subdivide en tres zonas:

- Zona supralitoral o terrestre, caracterizada por la presencia de organismos que no están nunca sumergidos o que lo están raramente pero que requieren de un grado de humedad relativamente alto.
- Zona mesolitoral o litoral, se caracteriza por la presencia de poblaciones de organismos que toleran o requieren emersiones un poco prolongadas, como fenómeno natural y normal, pero que no soportan inmersiones permanentes o casi permanentes

- Zona marina, que a su vez se divide en la zona infralitoral, donde se encuentran los organismos que se encuentran siempre en inmersión y zonas compatibles con la vida de las fanerógamas y de las algas fotófilas, y la zona circalitoral, que alcanza hasta las profundidades máximas compatibles con la vida de las algas pluricelulares fotoautotróficas, sin que la presencia de este tipo de algas sea obligada.

4.1.3.3.1 Áreas marinas de interés florístico y faunístico

Respecto a la diversidad ambiental, y aun teniendo la misma composición básica en especies, la fauna presenta unas características más tropicales en las islas occidentales, y en los sectores sur-suroeste de cada una, mientras que tiende a ser más templada en las islas orientales y en las costas norte y noreste. Reflejo de esta biodiversidad, es la base de datos del Gobierno de Canarias, el Biota Marino, que recoge más de 5.200 especies marinas para Canarias.

El rápido desarrollo económico experimentado en las últimas décadas en las Islas y su crecimiento poblacional, ha conllevado una gran ocupación de la franja costera y la sobreexplotación de sus recursos. Hasta el momento, la planificación y ordenación del litoral no se ha realizado desde un punto de vista integrado, por lo que numerosas especies han visto drásticamente reducidas sus poblaciones, algunas comunidades han desaparecido o se han visto muy reducidas, y los recursos explotables se encuentran en niveles muy bajos. Ante esta situación, algunas políticas tratan de evitar la continuidad de estos procesos, delimitando áreas protegidas o protegiendo especies.

Por otro lado, la Ley de Pesca de Canarias, en el Anexo II de su reglamento, incluye una serie de especies (2 especies de crustáceos, 10 de moluscos y 9 de peces óseos) cuya captura está totalmente prohibida, quedando, por tanto, vedada su pesca y venta bajo cualquier circunstancia. Además de estas especies de captura prohibida, la citada Ley establece que “se declararán como protegidos los fondos en los que existan praderas de fanerógamas marinas y, en particular, los sebaales”.

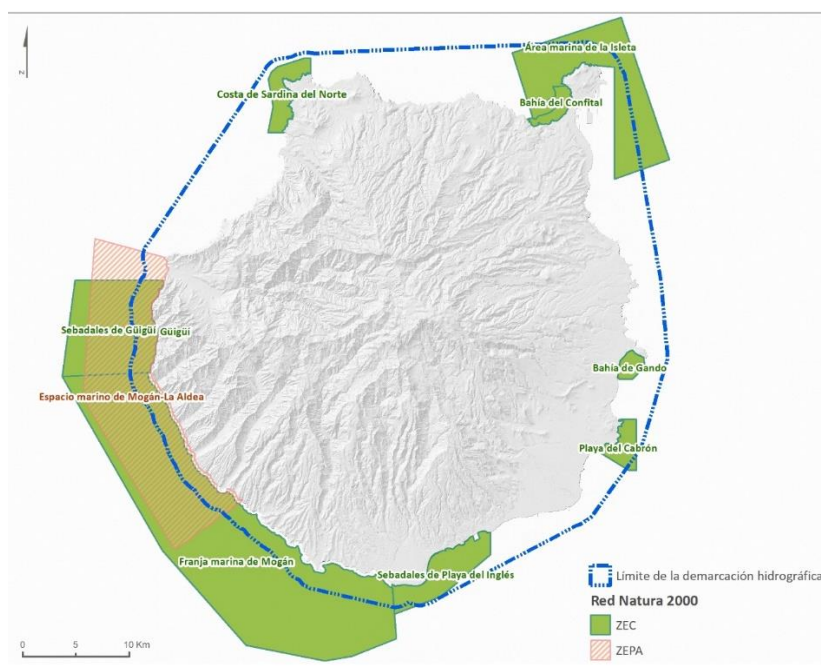


Figura 40. Áreas marinas de interés faunístico y florístico en la DH de Gran Canaria

4.1.4 Estadística hidrológica. Inventario de recursos hídricos naturales

Tal y como expone la IPHC, por inventario de recursos hídricos naturales se entenderá la estimación cuantitativa, la descripción cualitativa y la distribución temporal de dichos recursos en la Demarcación Hidrográfica.

4.1.4.1 Contenido del inventario

El inventario de recursos incluye las aguas que contribuyan a las aportaciones de los cauces y las que alimenten almacenamientos naturales de agua, superficiales o subterráneos.

El inventario contiene, en la medida que sea posible:

- a) Datos estadísticos que muestren la evolución del régimen natural de los flujos y almacenamientos a lo largo del año hidrológico.
- b) Interrelaciones de las variables consideradas, especialmente entre las aguas superficiales y subterráneas, y entre las precipitaciones y las aportaciones de los cauces o recarga de acuíferos.
- c) La zonificación y la esquematización de los recursos hídricos naturales en la Demarcación Hidrográfica.
- d) Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.

4.1.4.2 Características de las series hidrológicas

Gran Canaria se localiza en el tránsito de la latitud templada a la tropical. De la primera son los vientos del oeste, que predominan a partir de los 2.000 m de altura; de la segunda, los vientos alisios del noreste, que soplan en superficie. Estos alisios presentan dirección dominante del primer cuadrante que, junto con su velocidad moderada, en torno a los 20 km/h, los convierte en vientos que suavizan el clima local.

Los alisios se originan en el flanco oriental del anticiclón de las Azores. Unido a ello, se tiene que, además, Gran Canaria está bañada por la corriente oceánica fría de Canarias, que es la rama meridional de la corriente del Golfo, lo que provoca un efecto regulador de las temperaturas del litoral, especialmente en verano, mientras que en invierno se amortiguan las mínimas e incluso las retrasa a enero y febrero.

La proximidad al continente africano es la responsable de los días más calurosos y secos en las islas.

La altitud y disposición del relieve son los causantes de la diferente distribución espacial de los elementos climáticos, con variaciones térmicas importantes en la vertical y con posibilidad de estancamiento de la nubosidad por la presencia de barreras orográficas que hace que, por efecto Föhn, las vertientes septentrionales sean más húmedas y las meridionales más secas.

En el anterior ciclo de planificación, para la estimación de las variables climáticas que directa o indirectamente intervienen en el balance hídrico insular, se tomó como referencia el estudio [Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España \(1940/41- 2017/18\)](#), actualizado recientemente hasta el año hidrológico **2021/22**.

Dicho estudio, que efectúa una evaluación de los recursos hídricos de España en régimen natural para el período indicado, ha sido realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX por encargo de la Dirección General del Agua, del MITECO, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas). Los valores a los que se hace referencia a continuación corresponden a dicho estudio y su actualización hasta el año hidrológico 2021/22.

4.1.4.3 Estadísticas de las series hidrológicas

4.1.4.3.1 Precipitación

El citado estudio de evaluación de recursos hídricos en régimen natural (CEDEX) parte de información recopilada en cerca de 292 estaciones pluviométricas procedentes de AEMET. La información adicional procedente de la red SIAR corresponde a un total de 6 estaciones pluviométricas.

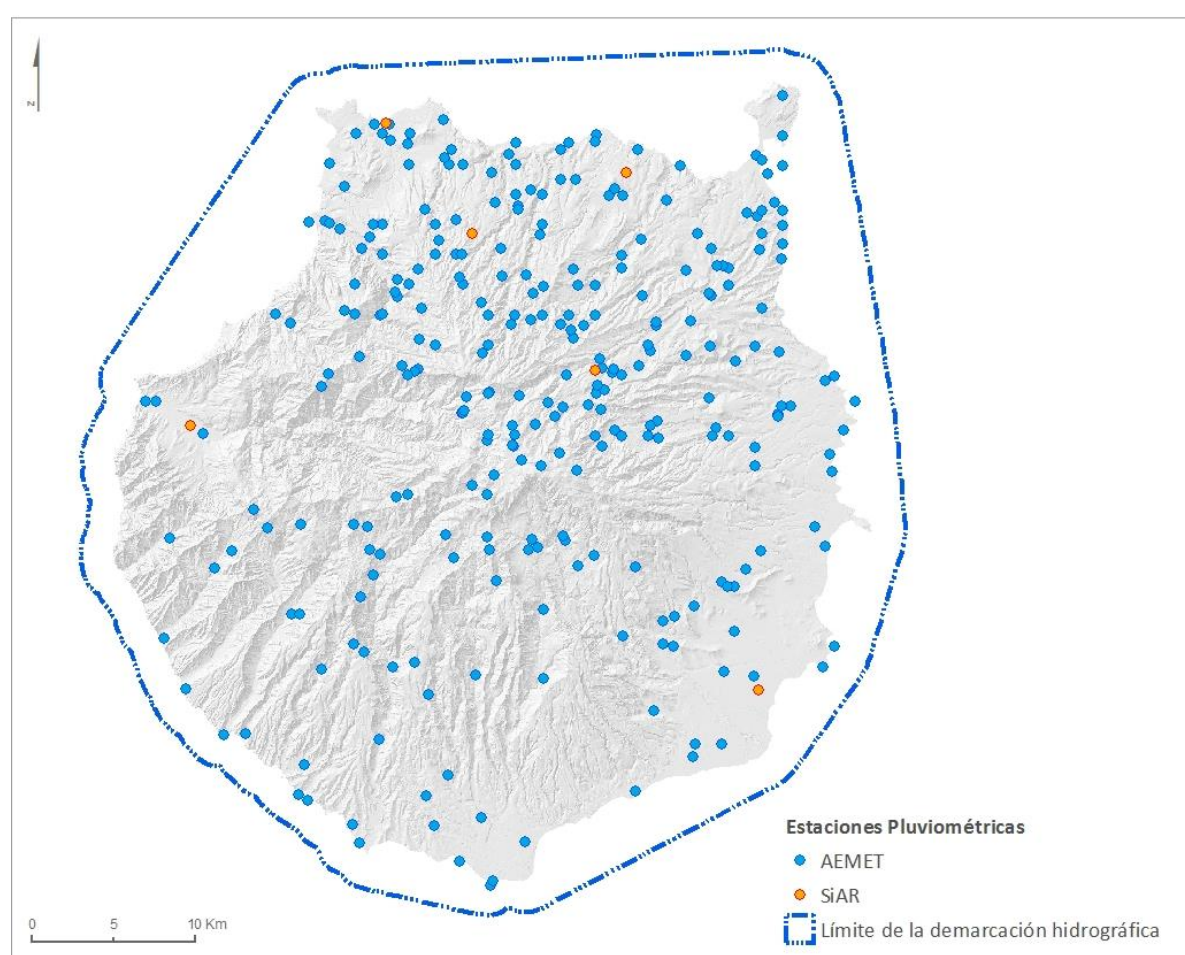


Figura 41. Localización de las estaciones pluviométricas consideradas (PHGC, 3^{er} ciclo)

En la siguiente tabla y figura se observa la serie de precipitaciones anuales en Gran Canaria, con un valor medio de 289,5 mm para toda la serie (1940/41-2021/2022) y 270,42 mm para la serie corta.

Tabla 9. Estadísticos anuales de la serie de precipitación anual de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

Serie	Mínimo	Mediana	Media	Máximo	Desviación Estándar
Serie larga (1940/41-2021/2022)	92,44	284,89	289,50	716,01	108,73
Serie corta (1980/81-2021/2022)	92,44	284,32	270,42	455,90	90,00

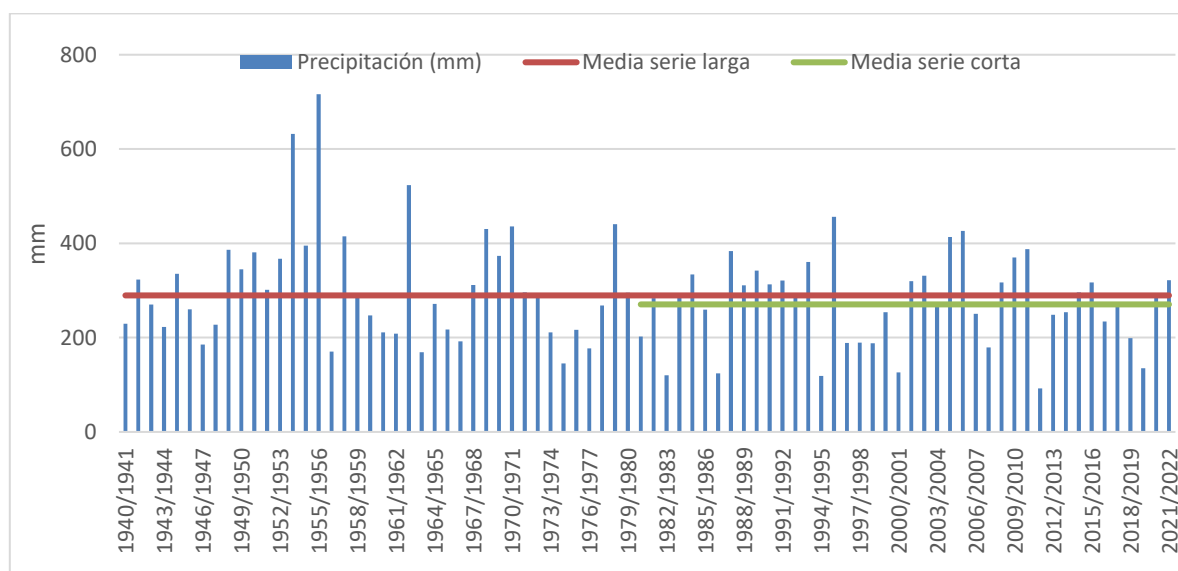


Figura 42. Serie de precipitación anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

Es importante indicar la mayor incertidumbre de las estimaciones de la precipitación para el inicio de la serie, que viene condicionada por el menor número de estaciones meteorológicas disponibles para interpolar. Esta situación, común a todas las islas del archipiélago, se observa en la evolución del número de estaciones a lo largo de todo el periodo de simulación (ver figura siguiente) y como hasta 1967 el número de estaciones es inferior a 200, durante los años 70 se sitúa en torno a las 300 estaciones, a partir de los años 80 se produce un fuerte incremento y alcanza un máximo que supera las 600 estaciones a principios de los 90 y a partir de esa fecha desciende de forma progresiva hasta quedarse más o menos estable en 300 estaciones.

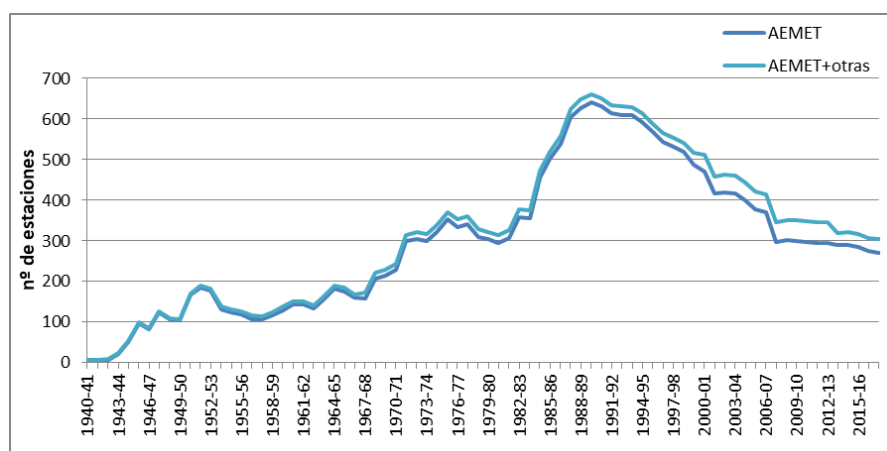


Figura 43. Número de estaciones meteorológicas para el conjunto de las Islas Canarias, para todo el periodo de simulación

En la figura siguiente se muestra la distribución intraanual de las precipitaciones mensuales, observándose la desigual distribución estacional de las mismas, más concentrada en los meses de otoño e invierno. La diferencia más notable de la serie corta respecto a la larga se observa en las precipitaciones de noviembre y enero, que muestran reducciones, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

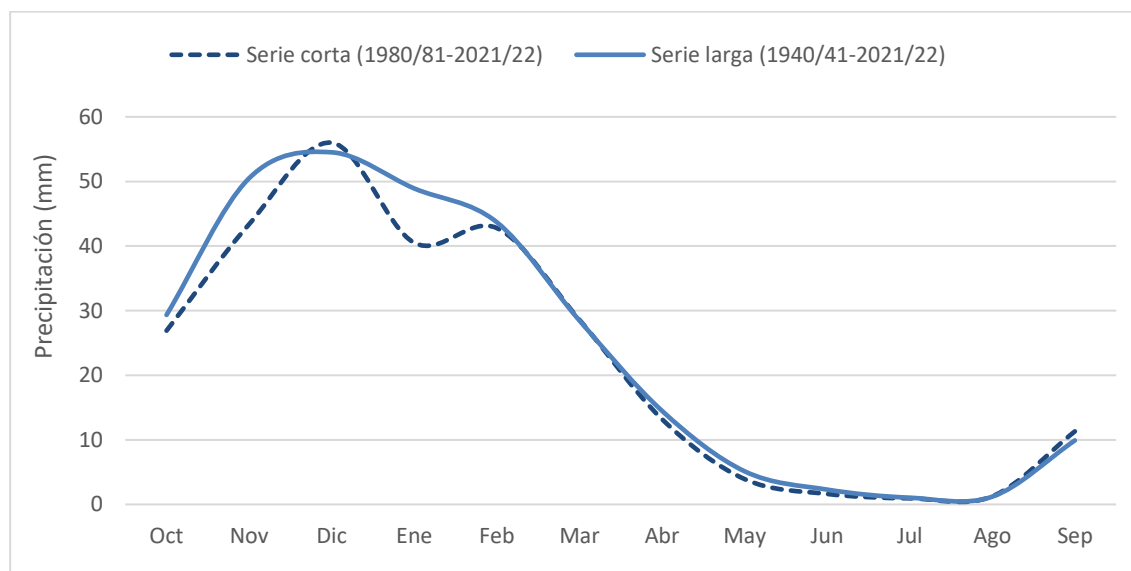


Figura 44. Serie de promedios mensuales de precipitación en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

4.1.4.3.2 Temperatura

Los datos de temperatura parten de 78 estaciones termométricas procedentes de AEMET.

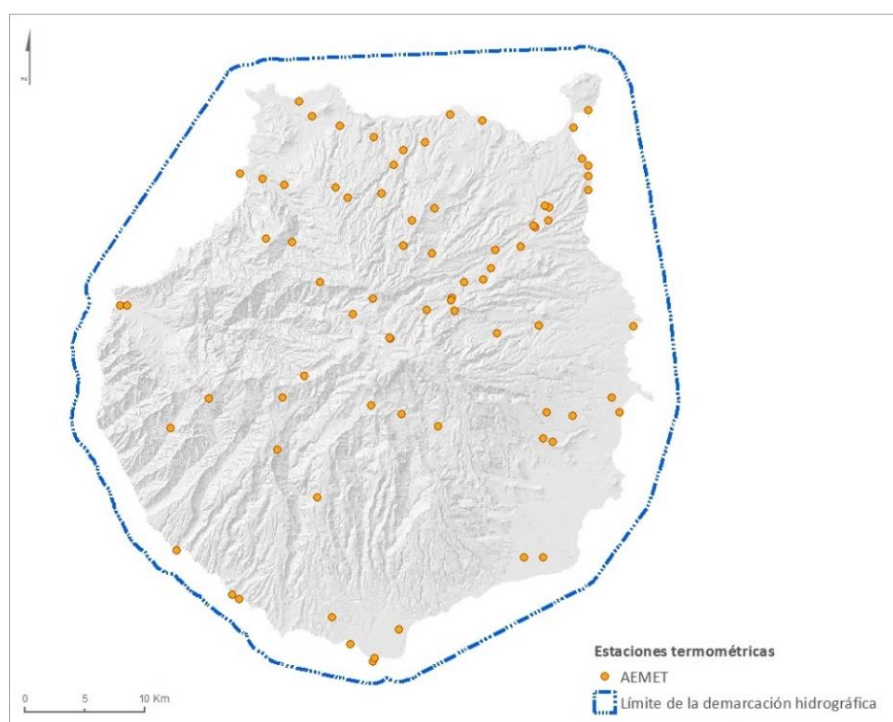


Figura 45. Localización de las estaciones termométricas

En la tabla y figura siguiente se observa la serie de temperaturas medias anuales en Gran Canaria, que presenta un valor medio de 18,39°C para la serie larga, y de 18,86°C para la serie corta.

Tabla 10. Estadísticos anuales de la serie de temperatura anual de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

Serie	Mínimo	Mediana	Media	Máximo	Desviación estándar
Serie larga (1940/41-2021/22)	15,96	18,47	18,39	20,07	0,85
Serie corta (1980/81-2021/22)	17,51	18,88	18,86	20,07	0,54

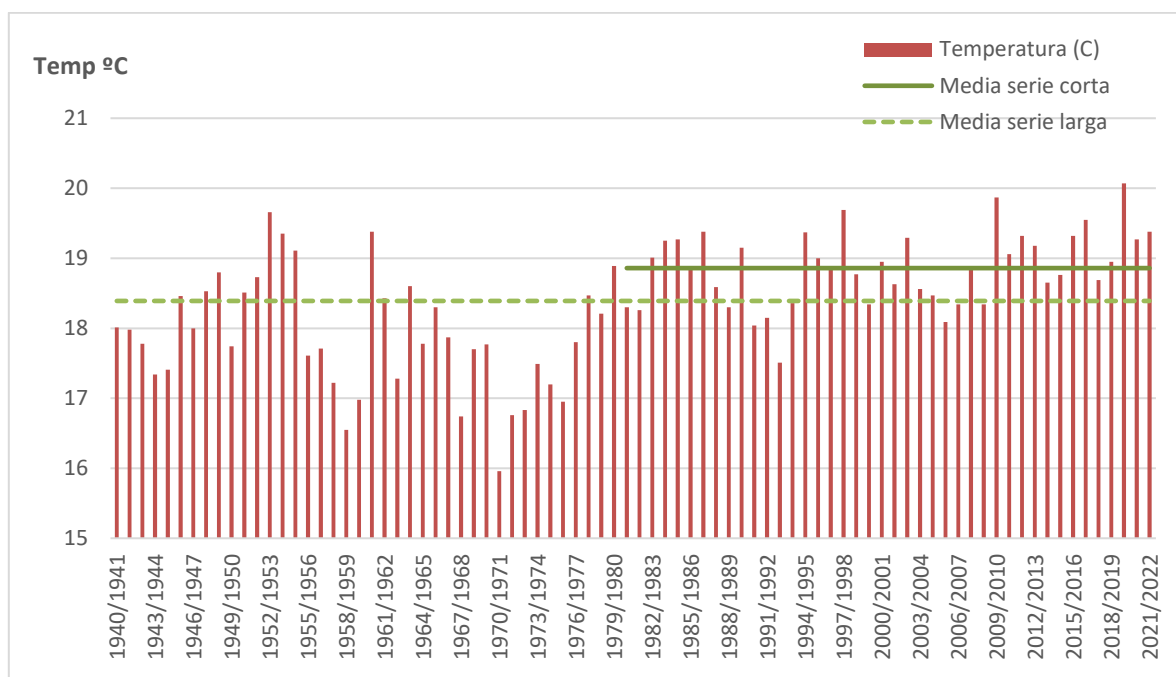


Figura 46. Serie de temperatura media anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

En la figura siguiente se muestra la distribución intraanual de las temperaturas medias mensuales ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta, observándose en ambas las variaciones estacionales, sin diferencias significativas entre ambas series.

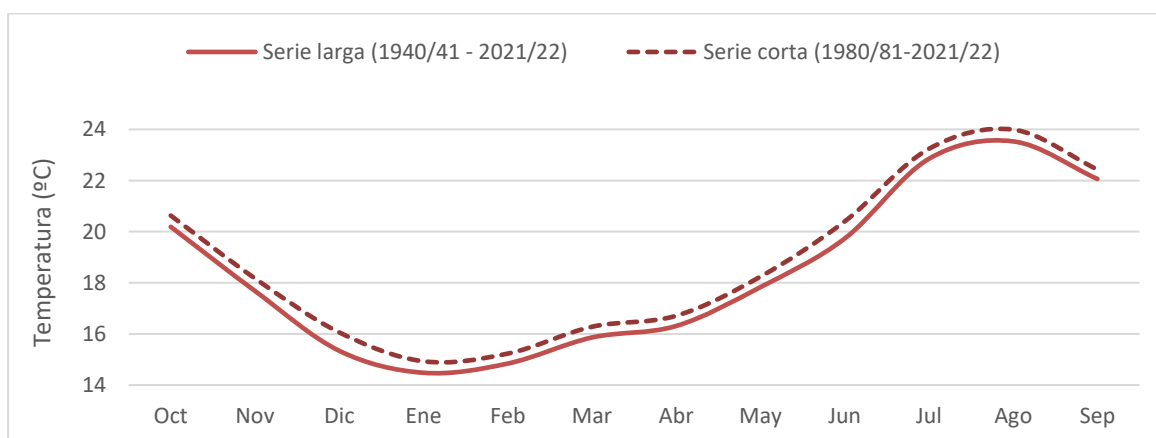


Figura 47. Serie de promedios mensuales de temperatura en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

4.1.4.3.3 Evapotranspiración

La evapotranspiración es una componente fundamental del balance hidrológico y un factor clave en la interacción entre la superficie terrestre y la atmósfera. Su cuantificación se hace necesaria para evaluar los recursos hídricos disponibles en el territorio.

En el estudio de referencia realizado por el CEDEX, los mapas mensuales de evapotranspiración potencial (ETP) se calculan mediante combinación de los métodos de Hargreaves y Penman-Monteith, siguiendo las recomendaciones de la FAO (2006)⁸, y al resultado final se le aplica un coeficiente de uso de suelo que tiene en cuenta el efecto de la vegetación.

En la siguiente figura se observa la serie de evapotranspiración potencial anual (ETP) en Gran Canaria, con valor medio es de 1.259 mm para toda la serie y algo superior, 1.270 mm, para la serie corta. Respecto a la evapotranspiración real (ETR), el valor medio es de 201 mm para la serie larga y de 193 mm para la serie corta.

Tabla 11. Estadísticos anuales de la serie de la evapotranspiración potencial (ETP) y real (ETR) anual de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

Serie	Variable (mm)	Mínimo	Mediana	Media	Máximo	Desviación estándar
Serie larga (1940/41-2021/22)	ETP	1.108,69	1.266,17	1.259,24	1.370,97	56,45
Serie corta (1980/81-2021/22)	ETP	1.156,35	1.273,46	1.270,20	1.355,22	46,92
Serie larga (1940/41-2021/22)	ETR	87,70	203,85	201,47	378,80	51,51
Serie corta (1980/81-2021/22)	ETR	87,70	200,90	192,57	299,00	49,34

⁸ Allen, R. G.; Pereira, L. S.; Raes, D. y Smith, M. 2006. Evapotranspiración del cultivo. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Roma, Italia. 56:1-79.

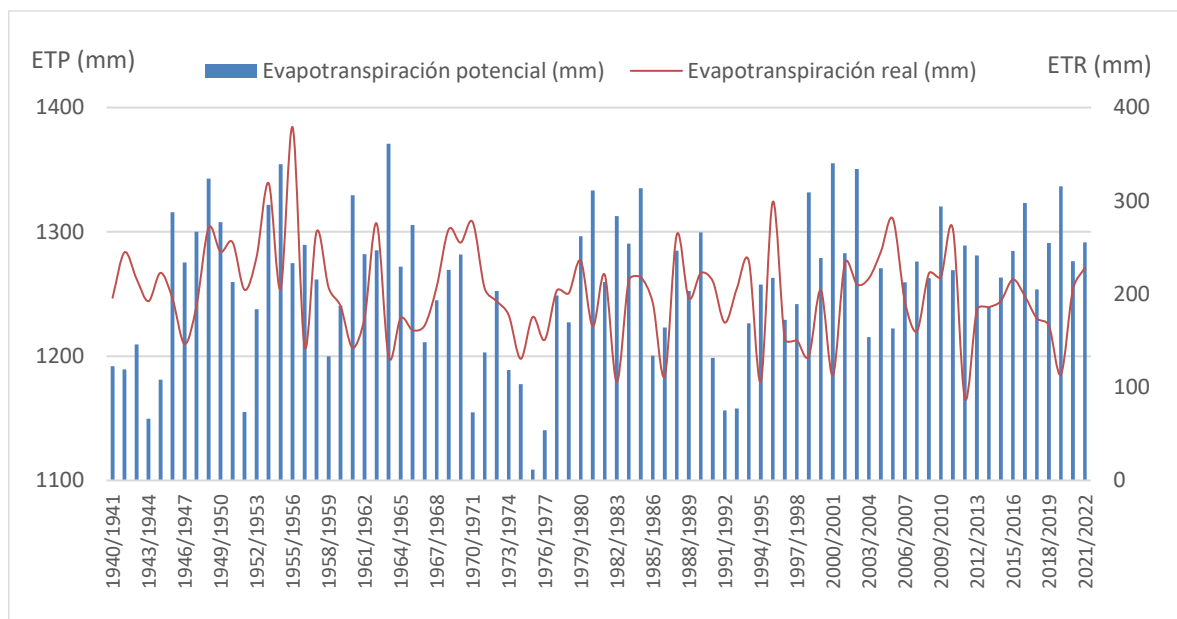


Figura 48. Serie de evapotranspiración potencial (ETP) y real (ETR) anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

En las siguientes figuras se muestra la distribución intranual de la evapotranspiración potencial y real mensual, ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta. En el caso de la evapotranspiración potencial se observan los mayores valores en los meses de verano, debido a las altas temperaturas y la fuerte demanda de agua por la atmósfera, independientemente de si hay agua disponible o no, mientras que la evapotranspiración real presenta los valores mínimos debido a la poca disponibilidad de agua en el suelo durante el verano.

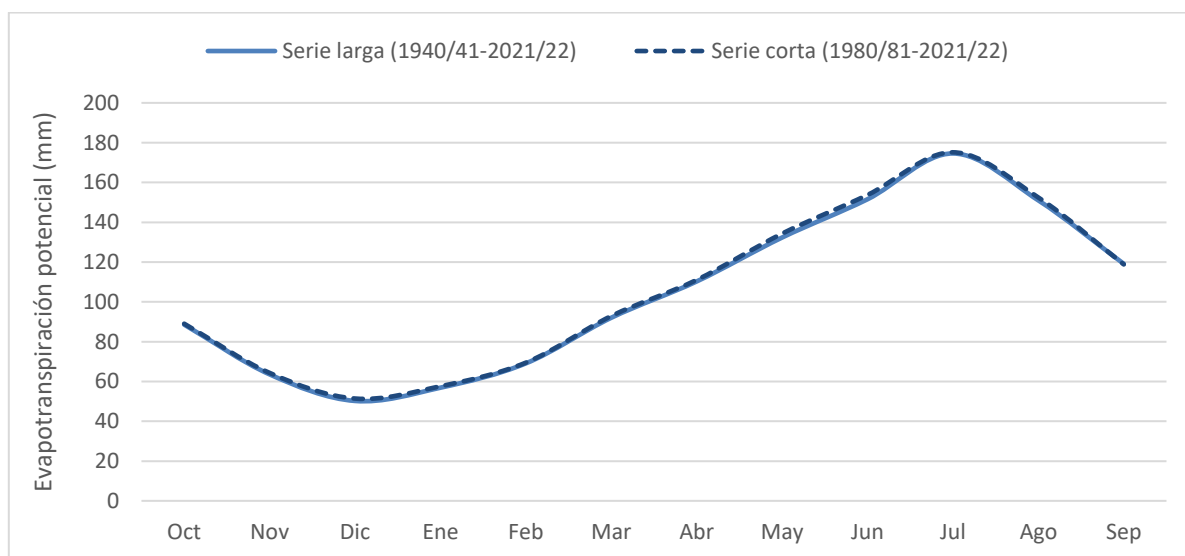


Figura 49. Promedios mensuales de evapotranspiración potencial en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

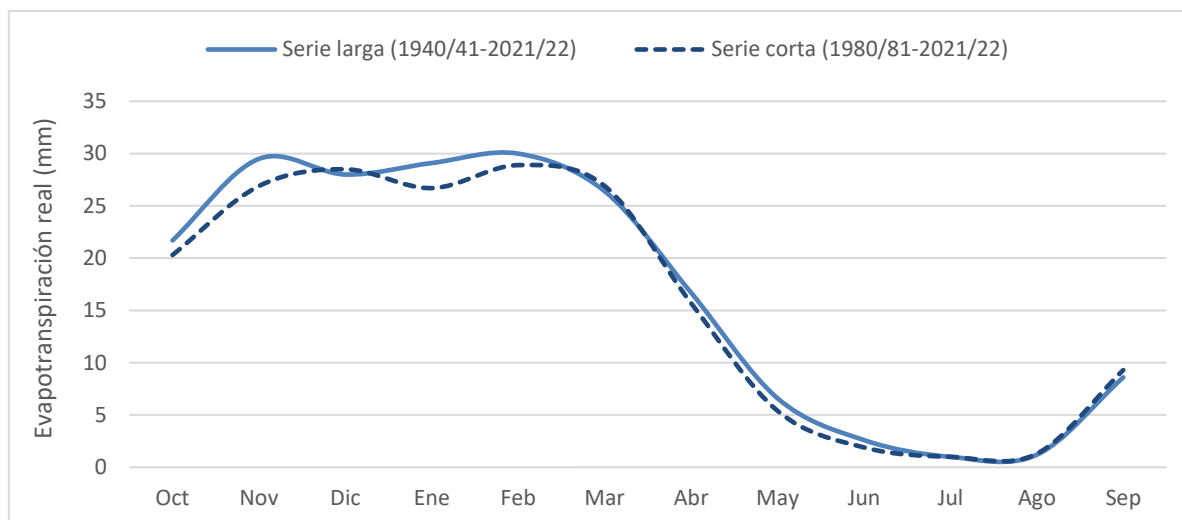


Figura 50. Promedios mensuales de evapotranspiración real en Gran Canaria, 1940/41-2017/18 y 1921/22-2021/22

4.1.4.3.4 Escorrentía o recursos naturales superficiales

La escorrentía superficial está formada por la precipitación que alimenta los cursos superficiales. Se trata del agua que alcanza la red de drenaje y se desplaza sobre la superficie del terreno bajo la acción de la gravedad. Según el modelo SIMPA empleado por el CEDEX en el estudio de referencia, donde se aplican las leyes del modelo agregado de Témez, la parte de precipitación líquida que no queda almacenada en el suelo, se descompone en una parte que discurre directamente en superficie (escorrentía superficial o directa) y otra que infiltra hasta el acuífero, lo que constituye la infiltración o recarga.

En la tabla siguiente se observa los datos estadísticos de escorrentía superficial anual, superficial y subterránea calculada para Gran Canaria.

Tabla 12. Estadísticos anuales de la serie de la escorrentía superficial (mm) de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

Serie	Mínimo	Mediana	Media	Máximo	Desviación Estándar
Serie larga (1940/41 - 2021/22)	0,20	21,70	29,42	150,20	31,18
Serie corta (1980/81 - 2021/22)	0,20	20,85	24,35	81,80	19,94

En el gráfico siguiente se observa la serie de escorrentía superficial anual estimada en Gran Canaria, con un valor medio de 29,42 mm para toda la serie y ligeramente inferior para la serie corta, de 24,35 mm.

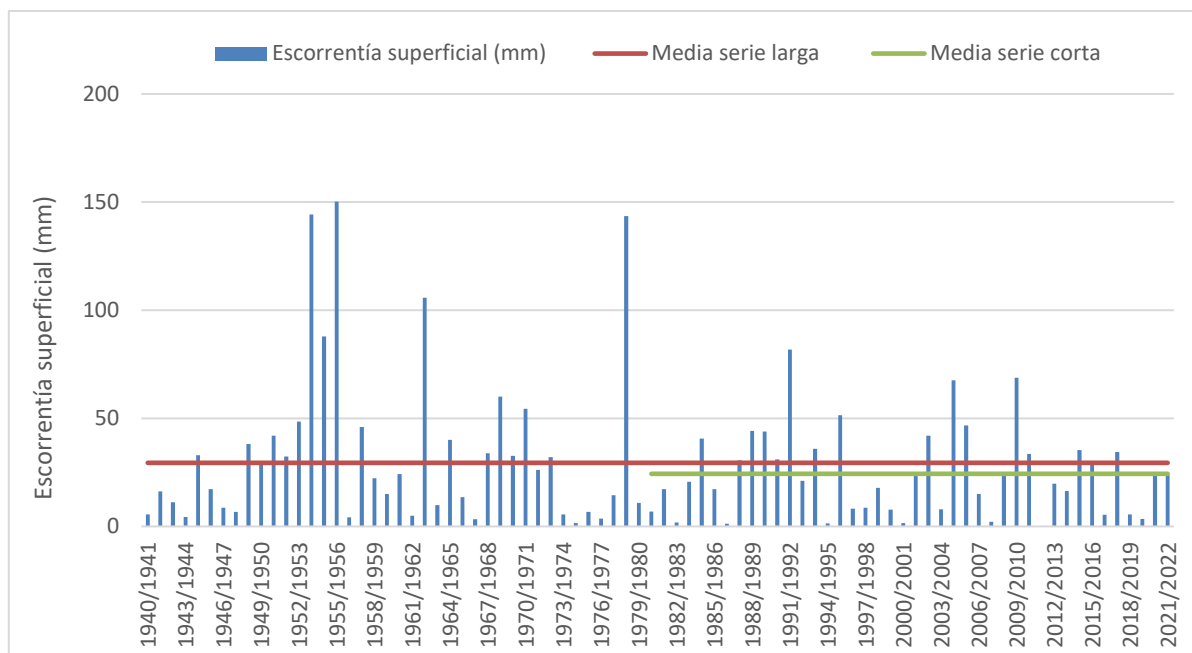


Figura 51. Serie de escorrentía superficial anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

A continuación, se muestra la distribución intranual de la escorrentía superficial mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta, observándose diferencias en los valores registrados entre los meses de noviembre y febrero en una serie respecto a la otra.

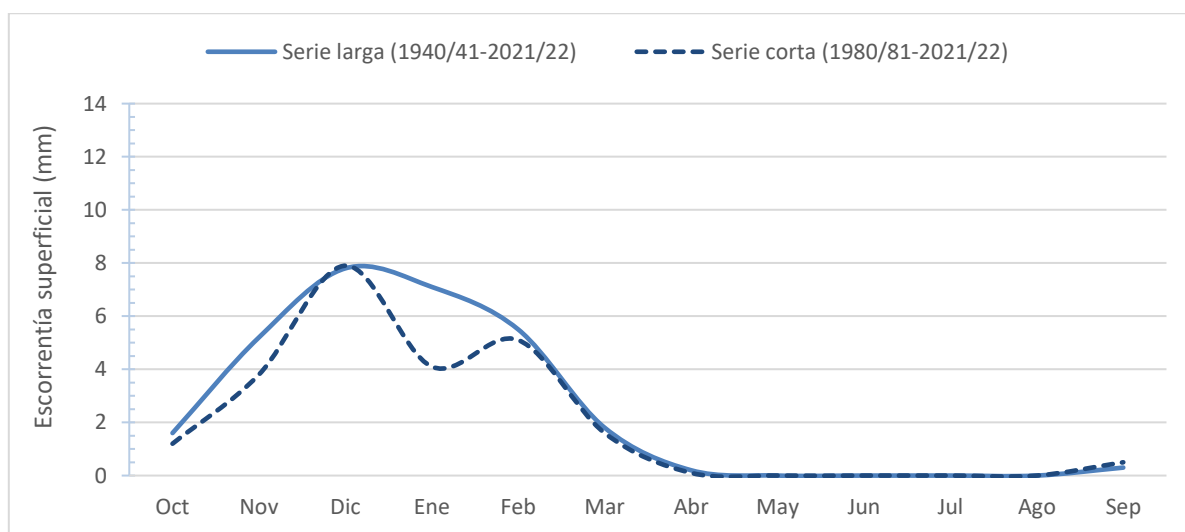


Figura 52. Serie de escorrentía superficial mensual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

4.1.4.3.5 Infiltración o recursos naturales subterráneos

La infiltración es el proceso por el cual el agua penetra desde la superficie del terreno hacia el subsuelo. En una primera etapa satisface la deficiencia de humedad del suelo en una zona cercana a la superficie, y posteriormente superado cierto nivel de humedad, pasa a formar parte del agua subterránea, saturando los espacios vacíos (escorrentía subterránea), que si alcanza la zona saturada del acuífero se denomina recarga (recarga efectiva). A falta de estudios más pormenorizados que

permitan diferenciar cuantitativamente el porcentaje de infiltración que se transforma en recarga efectiva, en el presente documento se asume que toda la infiltración es recarga.

En la siguiente figura se observa la serie de infiltración anual en Gran Canaria, con un valor medio de 58,50 mm para la serie larga, y de 53,29 mm para la corta.

Tabla 13. Estadísticos anuales de la serie de la infiltración anual (mm) de Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

Serie	Mínimo	Mediana	Media	Máximo	Desviación estándar
Serie larga (1940/41-2021/22)	4,50	57,50	58,50	187,00	33,91
Serie corta (1980/81-2021/22)	4,50	54,65	53,29	105,50	27,26

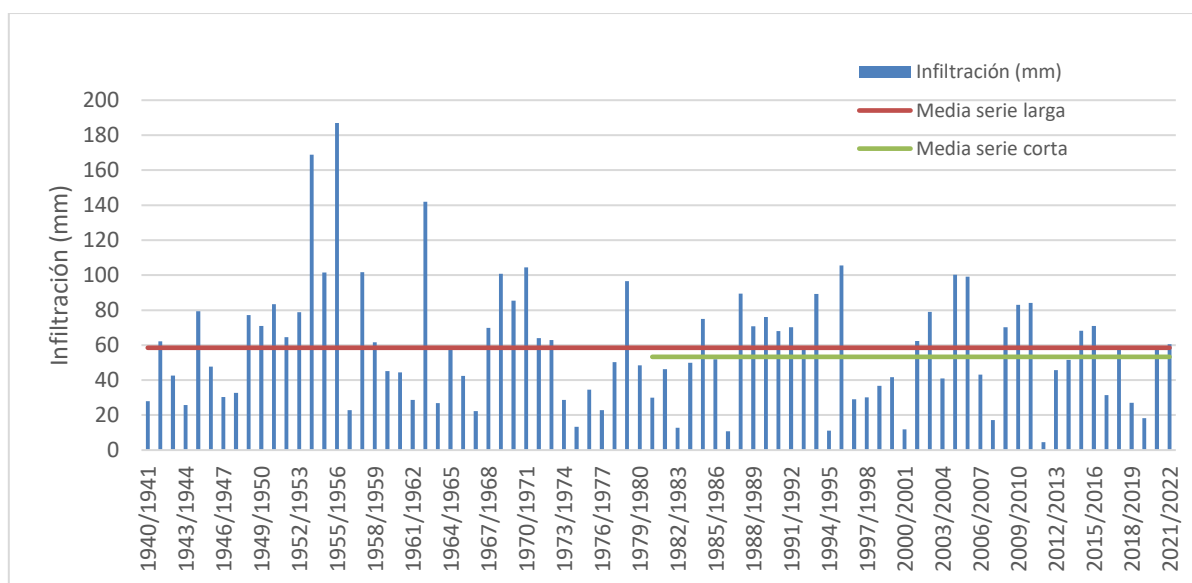


Figura 53. Serie de infiltración anual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

Igualmente, en la siguiente figura se puede observar la evolución mensual de esta variable, con las mayores ratios de infiltración en los meses de invierno:

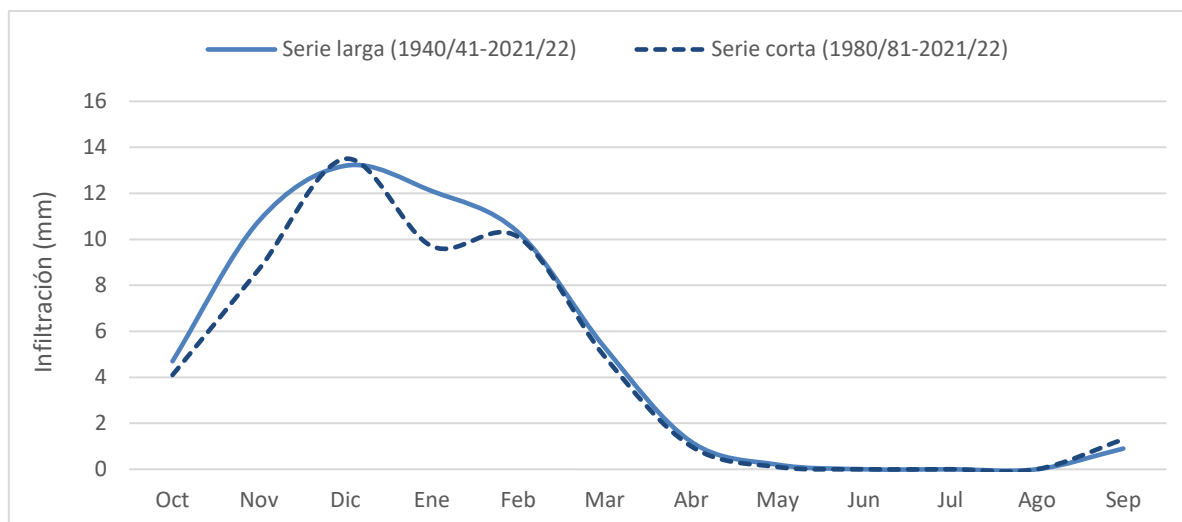


Figura 54. Serie de infiltración mensual en Gran Canaria, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22

4.1.4.3.6 Resumen de los recursos hídricos naturales

Los recursos hídricos naturales se han calculado a partir del balance hídrico superficial o balance hidrometeorológico. Los datos necesarios para realizar dicho balance y determinar así la infiltración eficaz (I_e) son la precipitación (P), la evapotranspiración real (ETR) y la fracción de agua que se pierde por escorrentía (ES), así como los parámetros característicos del suelo, quedando como sigue:

$$I_e = P - ETR - ES$$

Para el cálculo del balance hídrico superficial se ha considerado más apropiada la serie corta (1980/81-2021/2022) dado que los datos de precipitación presentan una menor incertidumbre que la serie larga (1940/41-2021/2022), tal y como se ha comentado anteriormente, asociado en esta última al menor número de estaciones meteorológicas disponibles para interpolar al inicio de la serie (años 40-50 del siglo pasado).

En consecuencia, durante un año hidrológico promedio, considerando la totalidad de la superficie de Gran Canaria, los volúmenes correspondientes a las diferentes variables hidrológicas se distribuyen de la siguiente manera (expresados en hectómetros cúbicos):

Tabla 14. Balance hídrico en el suelo ($hm^3/año$) para el periodo 1980/81-2021/2022. Modelo SIMPA- CEDEX

P (hm^3/a)	ETR (hm^3/a)	ES (hm^3/a)	I_e (hm^3/a)	Superficie (km^2)
421,9	300,4	38	83,1	1.560

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; I_e = infiltración eficaz media ($I_e = P - ETR - ES$)

4.1.5 Zonificación y esquematización de los recursos hídricos naturales

Según el Reglamento de Planificación Hidrológica un sistema de explotación está compuesto por agua superficial y subterránea, obras e instalaciones de infraestructura hidráulica y normas de

utilización del agua que, aprovechando los recursos hídricos naturales, y de acuerdo con su calidad, permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles del sistema de explotación, cumpliendo los objetivos medioambientales.

En este sentido, la isla se constituye como un sistema de explotación unitario, ya que se trata de un sistema complejo que no puede dividirse en zonas diferenciadas, pues en todo su territorio el agua se extrae, produce, transporta y usa libremente según las leyes de oferta y demanda como cualquier otro bien económico.

Por tanto, se adopta como zonificación de los recursos hídricos naturales a efectos de la planificación, la delimitación de las masas de agua subterránea.

4.1.6 Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales

El artículo 42.e del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece que uno de los contenidos de los Planes Hidrológicos ha de estar constituido por las características básicas de calidad de las aguas. Asimismo, el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH, artículo 4.a.c') determina que este contenido ha de formar parte del inventario de recursos superficiales y subterráneos, a incluir en la descripción general de la Demarcación Hidrográfica. Esta premisa se traslada también a la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias.

4.1.6.1 Masas de agua superficial costera

Las aguas costeras canarias son de tipo oceánico, porque al ser el archipiélago islas oceánicas, apenas tiene plataforma continental. Están influenciadas por la Corriente de Canarias, que es parte del conjunto de corrientes marinas que forman el giro subtropical del Atlántico Norte. Esta corriente presenta temperaturas inferiores a las esperadas para estas latitudes. Por lo general, las temperaturas presentan un gradiente que aumenta de Este a Oeste, siendo las temperaturas de las islas orientales inferiores a las occidentales. Además, las temperaturas medias oscilan entre los 17-18 °C en invierno y los 22-23 °C en verano, aunque se puede dar temperaturas superiores en verano.

Los valores de salinidad oscilan en torno a 36-37 PSU, aunque también existe un gradiente de salinidad que aumenta de Este a Oeste. Los valores medios de pH oscilan entre 8,1 y 8,6 de manera general. Este parámetro no suele variar en la columna de agua, salvo que exista una presión antropogénica muy importante.

Como las aguas canarias son oceánicas, tienen carácter oligotrófico, por tanto, presenta valores muy bajos en nutrientes de manera general, aunque en costa esos valores pueden aumentar. Asimismo, en la zona costera africana se produce un fenómeno de afloramiento, que hace que aumente la concentración de nutrientes que va a beneficiar a la cadena trófica. Este fenómeno también influye en las aguas canarias, pues hay un gradiente en la concentración de nutrientes, que suele aumentar de Este a Oeste. Generalmente en las zonas oceánicas entre Canarias y Cabo Blanco, se han obtenido concentraciones medias de Nitratos + Nitritos de 2,5-3 µmol/l en invierno y como concentración máxima 6 µmol/l. Con respecto al oxígeno, cabe destacar que son aguas sobresaturadas, debido a las condiciones de salinidad y temperatura de la Corriente de Canarias. Por lo general, todas las masas de agua presentan valores superiores al 100% en la saturación de oxígeno.

Los valores de turbidez son muy bajos, debido nuevamente a que son aguas oligotróficas. Además, los valores medios oscilan entre 0,8 y 1,9 NTU, aunque se dan valores muy superiores en épocas de lluvias en zonas cercanas a las desembocaduras de barrancos y cercanos al fondo de la masa de agua, si ésta presenta fondo blando y existe fuertes corrientes u oleaje.

4.1.6.2 Masas de agua subterránea

En general, las aguas subterráneas de Gran Canaria tienen carácter salino, ya que las concentraciones de sales disueltas, en particular cloruros, presentan una cierta correlación con la cota del nivel freático. El agua fluye desde el centro hacia la periferia, incorporando en el camino aportes locales menores, mineralizándose por el lavado del terreno. La mayoría de los cambios abruptos en las zonas costeras no corresponde a causas naturales y es contaminación por intrusión marina, retornos de riego y aguas profundas de mayor tiempo de residencia en el acuífero.

Los valores menores de conductividad eléctrica se observan en la masa de agua ES70GC009 - Medianías Norte (con promedio de 818 $\mu\text{S}/\text{cm}$), debido a la mayor recarga y también probablemente al rápido fluir de las aguas subterráneas. En el resto de la isla es elevada, correspondiendo los mayores valores a las masas de agua con límites costeros (ES70GC001-Noroeste con 4.275 $\mu\text{S}/\text{cm}$, la masa ES70GC005M - Sureste con 4.816 $\mu\text{S}/\text{cm}$ y ES70GC008M - Oeste con 4.278 $\mu\text{S}/\text{cm}$). En toda la zona meridional, la conductividad es generalmente alta, debido probablemente a la lenta velocidad de circulación, a los mayores tiempos de contacto de las aguas subterráneas con el terreno, y a la aridez de las condiciones climáticas.

En la siguiente tabla, se incluye un resumen de estos valores característicos de las distintas masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, determinados a partir de los datos históricos disponibles correspondientes al tercer ciclo de planificación hidrológica, que serán actualizados en las fases siguientes.

Tabla 15. Características químicas básicas de las masas de agua subterránea de la DH de Gran Canaria

CÓDIGO DE MASA DE AGUA		ES70GC001	ES70GC002	ES70GC003	ES70GC004	ES70GC005M	ES70GC006M	ES70GC007M	ES70GC008M	ES70GC009	ES70GC010M
C.E. (μS/cm)	Mínimo	183	950	513	220	407	282	617	743	100	705
	Promedio	4.275	3.164	3.525	3.489	4.816	2.424	1.578	4.278	818	1.949
	Máximo	34.200	14.100	9.000	18.070	94.100	11.101	4.200	12.200	4.440	21.400
Sílice (mg/l)	Mínimo	2	7	2	0	5	3	0	3	7	0
	Promedio	61	59	70	66	58	49	62	54	67	50
	Máximo	183	190	156	117	217	155	138	381	155	88
Calcio (mg/l)	Mínimo	6	3	10	4	5	1	19	28	1	6
	Promedio	156	101	89	134	268	72	71	229	48	78
	Máximo	1.632	627	420	1.051	2.059	635	160	1.148	389	2.000
Magnesio (mg/l)	Mínimo	8	6	11	5	5	0	23	17	0	3
	Promedio	163	99	102	138	229	48	70	184	34	34
	Máximo	1.079	565	414	981	2.062	632	160	916	222	319
Potasio (mg/l)	Mínimo	2	6	3	6	3	2	1	3	1	1
	Promedio	25	34	29	28	24	15	6	17	11	10
	Máximo	552	92	94	122	177	136	23	118	69	38
Sodio (mg/l)	Mínimo	37	68	47	24	49	39	46	97	10	46
	Promedio	614	448	569	437	440	378	156	509	83	306
	Máximo	5.439	1.880	1.920	1.516	3.949	1.596	510	1.302	1.070	2.919
Amonio (mg/l)	Mínimo	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00	0,01	0,03	0,00
	Promedio	0,15	0,18	0,24	0,32	0,54	0,19	0,24	0,31	0,26	0,14
	Máximo	2,65	1,00	6,98	3,99	5,25	2,43	1,05	1,06	15,96	1,05
Bicarbonatos (mg/l)	Mínimo	37	112	128	106	12	6	135	12	2	6
	Promedio	837	454	633	489	359	213	250	251	401	269

CÓDIGO DE MASA DE AGUA		ES70GC001	ES70GC002	ES70GC003	ES70GC004	ES70GC005M	ES70GC006M	ES70GC007M	ES70GC008M	ES70GC009	ES70GC010M
Cloruros	Máximo	3.904	1.700	1.784	1.850	1.355	894	451	533	2.562	894
	Mínimo	34	37	65	21	56	29	106	126	7	77
	Promedio	917	646	762	875	1.388	650	300	1.000	58	471
	Máximo	12.200	4.726	2.709	6.013	14.752	3.512	1.200	4.769	440	7.743
Sulfatos (mg/l)	Mínimo	16	18	20	11	5	7	23	52	0	21
	Promedio	333	292	278	212	301	118	142	673	38	103
	Máximo	3.049	713	768	1.003	1.776	753	365	1.841	807	1.038
Nitratos (mg/l)	Mínimo	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	Promedio	132	129	52	61	53	10	63	195	15	18
	Máximo	800	590	320	242	388	121	340	680	130	130
Flúor (mg/l)	Mínimo	0,10	0,20	0,10	0,10	0,20	0,15	0,78	1,00	0,11	0,39
	Promedio	0,10	0,20	1,61	0,34	0,64	0,89	0,90	1,62	0,35	1,35
	Máximo	0,10	0,20	2,58	0,78	2,20	2,17	1,09	2,25	1,00	2,17

4.1.7 Evaluación del efecto del cambio climático

El plan hidrológico evalúa, conforme a lo establecido en el punto 2.4.6 de la IPHC, el posible efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales de la Demarcación Hidrográfica. Para ello se estima, mediante modelos de simulación hidrológica, los recursos que corresponderían a los escenarios climáticos previstos.

4.1.7.1 Evolución climática

Debe tenerse en cuenta el posible efecto inducido por el cambio climático, tanto en lo que se refiere a la disminución de las aportaciones naturales como a otros efectos, tales como la mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar y la desertificación del territorio.

Para este propósito cobran gran importancia los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC⁹) donde se han formulado distintos escenarios de emisiones a lo largo del siglo XXI. En estos informes elaborados por los expertos del IPCC los modelos climáticos elaborados por diferentes centros climatológicos se someten a estos escenarios climáticos para dar lugar a diferentes proyecciones del clima a nivel mundial, si bien es importante destacar que siempre se muestran una medida cuantificada de la incertidumbre asociada o un nivel de confianza concreto asignado.

Para la elaboración del Quinto Informe de Evaluación **AR5**¹⁰ (IPCC, 2014) se hizo uso de cuatro escenarios de emisión, las denominadas Trayectorias de Concentración Representativas (RCP). Estos escenarios están asociados a futuras emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y concentraciones atmosféricas, emisiones de contaminantes atmosféricos y uso del suelo, y son los siguientes: RCP 2.6 o mitigación exigente; RCP 4.5 y RCP 6.0 o escenarios de estabilización intermedia; y RCP 8.5 o emisiones de GEI muy altas. El número que sigue al acrónimo RCP identifica el valor aproximado de forzamiento radiactivo (cambio en la radiación entrante o saliente de un sistema climático), en W/m², que se espera alcanzar en el año 2100.

En relación al **AR5**, el informe “*Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España*” (CEDEX, 2017¹¹), del cual ya se incluye una amplia referencia en la revisión del Plan Hidrológico de segundo ciclo (2015-2021), emplea las proyecciones climáticas resultantes de la utilización de modelos y escenarios climáticos que presenta el AR5. El análisis de los resultados de para las demarcaciones canarias pronostica una reducción de precipitaciones y un aumento de la evapotranspiración, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el escenario de emisión RCP 8,5.

En concreto para la DH de Gran Canaria, las proyecciones hasta finales de siglo XXI de las aportaciones naturales se analiza la variación de las precipitaciones para dos escenarios de emisiones

⁹ Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) <https://www.ipcc.ch/reports/>

¹⁰ IPCC. (2014). Climate Change 2014: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Core Writing Team, R.K. Pachauri and L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, 151 pp.

¹¹ CEDEX (2017). <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/agua-rrhh.html>

del AR5 (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose para el caso concreto la **precipitación anual** en la DH de Gran Canaria, una tendencia decreciente muy leve (-0,13, -0,25) en ambos escenarios, siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 8.5.

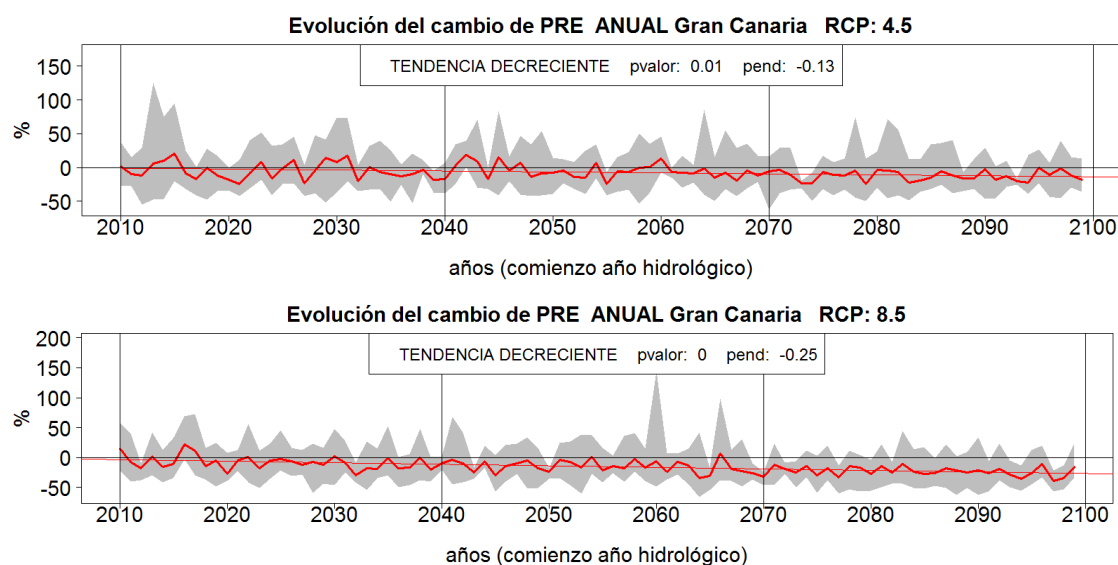


Figura 55. Evolución de la Precipitación Anual en Gran Canaria para RCP 4,5 y RCP 8,5 (CEDEX)

El informe del CEDEX analiza la variación de la evapotranspiración para dos escenarios de emisiones (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose para el caso concreto la **Evapotranspiración Anual** en la DH de Gran Canaria, una tendencia creciente en ambos escenarios, siendo más acusada en el escenario RCP 8.5 y para finales de siglo. Un aumento que alcanzará casi el **15%** respecto al periodo de control (1961-2000).

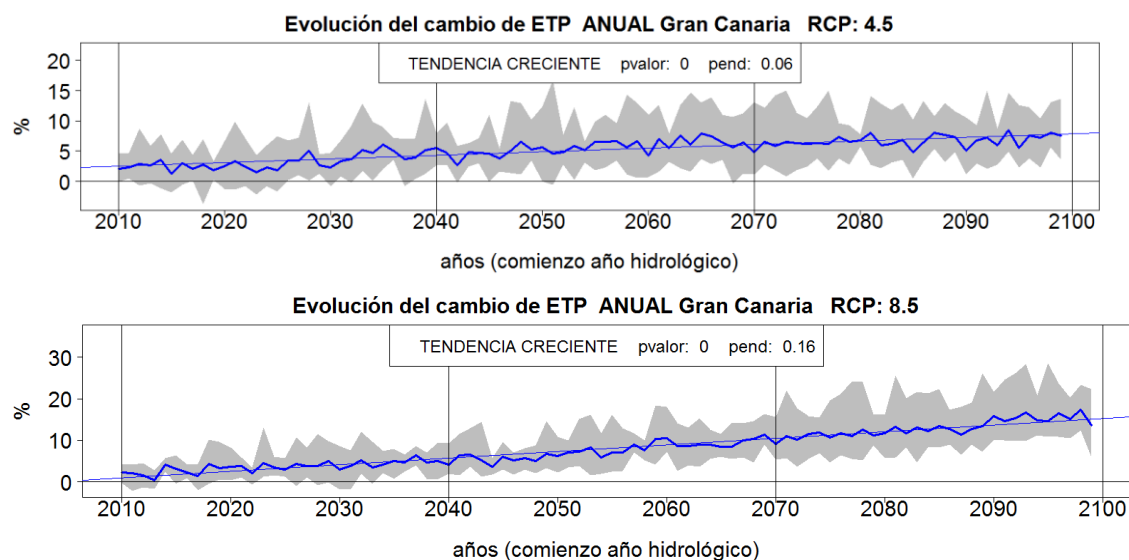


Figura 56. Evolución de la Evapotranspiración Anual en Gran Canaria para RCP 4,5 y RCP 8,5 (CEDEX)

Dicho informe se observa en la DH de Gran Canaria, una tendencia decreciente en la **escorrentía anual** (-0,36, -0,45) en ambos escenarios, siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 8.5.

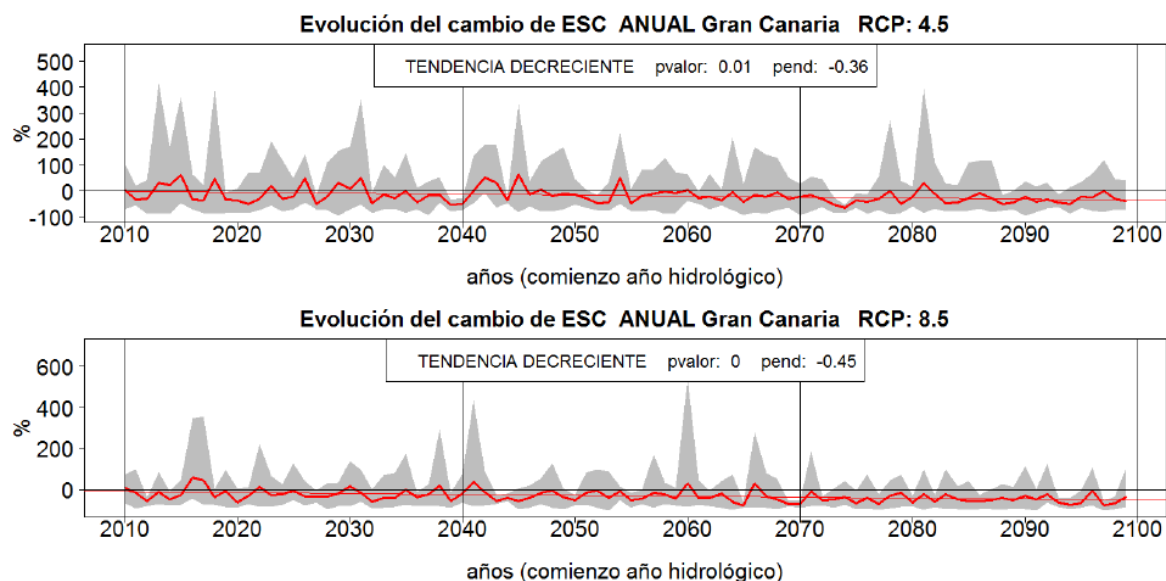


Figura 57. Evolución de la Escorrentía Anual en Gran Canaria para RCP 4,5 y RCP 8,5 (CEDEX)

En cuanto a la **recarga anual**, presenta una tendencia descendente estimada con una pendiente de hasta **-41%** (RCP 8.5). Si bien, la estimación de la recarga implica un considerable grado de incertidumbre debido a la magnitud de las variables que intervienen en su cálculo, este estimado descenso en la recarga (más acusado a finales de siglo) debe ser tenido en cuenta en las alternativas propuestas para cumplir los objetivos del PH.

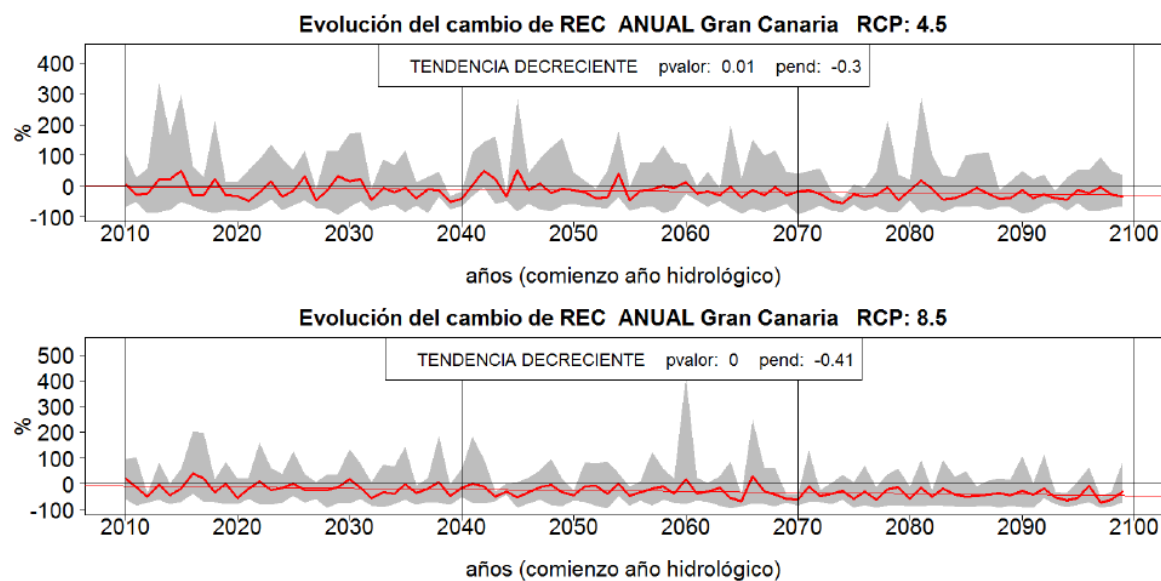


Figura 58. Evolución de la Recarga Anual en Gran Canaria para RCP 4,5 y RCP 8,5 (CEDEX)

SEXTO INFORME DEL IPCC (AR6) Y OTROS ESTUDIOS

En el **Sexto Informe de Evaluación AR6¹²** (IPCC, 2021) se pasan a utilizar cinco escenarios denominados Trayectorias Socioeconómicas Compartidas (SSP), que cubren una gama más amplia de emisiones futuras para completar los RCP. Estas SSP describen cinco futuros socioeconómicos alternativos y comprenden el desarrollo sostenible (SSP1), un desarrollo intermedio (SSP2), la rivalidad regional (SSP3), la desigualdad (SSP4) y el desarrollo con combustibles fósiles (SSP5).

El marco integrador SSP-RCP da lugar a los escenarios integrados: SSP1-1.9, SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5.

Con ello se puede representar la variación en el tiempo según las posibles condiciones futuras de las emisiones antropogénicas, los cambios en concentración atmosférica, los cambios en el equilibrio energético de la Tierra (“forzamiento”), los cambios en el clima global y el impacto climático.

Se proyecta una disminución de las emisiones globales y un control de la contaminación del aire para los escenarios SSP1-1.9, SSP1-2.6, SSP2-4.5. El SSP3-7.0 es un control de contaminación débil ya que presenta aumentos en las emisiones durante el siglo 21. En el caso del metano para SSP5-8.5, disminuye solo después de 2070.

Por un lado, SSP1-1.9 representa el extremo inferior de las trayectorias de emisiones futuras, lo que provocará un calentamiento inferior a 1,5 °C en 2100 y una temperatura limitada de rebasamiento de 1,5 °C en el transcurso del siglo 21. En el extremo opuesto del rango, SSP5-8.5 representa el extremo de calentamiento muy alto de las futuras trayectorias de emisiones. SSP3-7.0 tiene en general menores emisiones de GEI que SSP5-8.5 pero, por ejemplo, las emisiones de CO₂ seguirán siendo casi el doble en 2100 en comparación con los niveles actuales. SSP2-4.5 y SSP1-2.6 representan escenarios con una mayor mitigación del cambio climático y, por tanto, menores emisiones de GEI. SSP1-2.6 fue diseñado para limitar el calentamiento por debajo de 2 °C.

En cuanto a las evidencias del cambio climático sobre el conjunto de los recursos hídricos naturales, cabe mencionar un estudio¹³ del Instituto Pirenaico de Ecología, del **Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)**, donde se analiza la evolución reciente y los condicionantes meteorológicos de la demanda de agua por parte de la atmósfera en Canarias. Se trata de un estudio a escala regional realizado con ocho estaciones meteorológicas del archipiélago, donde se aplica el método Penman-Monteith para el cálculo de la ET_o (evapotranspiración de referencia).

En este trabajo se muestra como el cambio climático y las interacciones entre diferentes variables meteorológicas causan un incremento de la ET_o en Canarias, como ejemplo de archipiélago subtropical del Atlántico Norte, calculando un incremento de 18,2 mm/década entre 1961 y 2013,

¹² IPCC. (2021). Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Masson-Delmotte, V., Zhai, P., Pirani, A., Connors, S. L., Péan, C., Berger, S., ... & Zhou, B. (eds.)]. Cambridge University Press.

¹³ Vicente-Serrano, S., Azorín Molina, C., Sánchez-Lorenzo, A., El Kenawy, A., Martín-Hernández, N., Peña-Gallar-do, M., Beguería, S. & Tomas-Burguera, M. (2016). «Recent changes and drivers of the atmospheric evaporative demand in the Canary Islands». Hydrology and Earth System Sciences, 20, 3393-3410.

con el mayor cambio registrado durante el verano. Se señala, además, que este aumento de la ET_0 también se observa a escala global como resultado del calentamiento global que incide en la intensificación de la demanda atmosférica de agua.

Aunque se observan diferencias espaciales, se concluye que, a la escala regional de Canarias, este incremento está causado fundamentalmente por cambios en la componente aerodinámica, concretamente por una reducción estadísticamente significativa de la *humedad relativa*, existiendo una fuerte correlación negativa entre esta variable y la ET_0 para todo el archipiélago. Se observa también, aunque en menor medida, una correlación positiva con las *temperaturas mínimas* en verano y otoño.

Al no identificarse cambios notables en las precipitaciones durante el periodo analizado (1961-2013), los autores sugieren que esta tendencia decreciente de la *humedad relativa* debe ser explicada - según estudios realizados a escala global referenciados en dicho trabajo- por un bajo aporte de las fuentes de humedad del archipiélago (océano Atlántico) como consecuencia de las condiciones de subsaturación de las masas de aire oceánicas que llegan a las islas, dados los altos ratios de calentamiento de las áreas marítimas en comparación con las terrestres. Este descubrimiento sugiere que las tendencias y los contrastes de la temperatura media entre áreas terrestres y oceánicas pueden tener un importante papel en la explicación de la disminución de la *humedad relativa* no solo a escala global, sino también localmente, en zonas como Canarias, donde sería esperable que el aporte de humedad fuera ilimitado.

Finalmente, el estudio alerta sobre las consecuencias negativas que esta tendencia puede tener sobre los sectores dependientes del agua en el Archipiélago, dada la escasez de recursos hídricos y las condiciones de aridez de muchas zonas.

Otro estudio de relevancia es el realizado en el marco del proyecto **Proyecciones Climáticas de Alta Resolución para Canarias: Estacionalidad y Fenómenos Extremos (PLEASE)**, desarrollado en el marco de un convenio con la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por el Grupo de Observación de la Tierra y la Atmósfera de la Universidad de La Laguna, cuyos resultados han sido publicados recientemente¹⁴.

El estudio analiza proyecciones de extremos climáticos en las Islas Canarias durante el siglo XXI utilizando una metodología de reducción dinámica de escala con el modelo *Weather Research and Forecasting* (WRF), de tres modelos globales (CMIP5, Earth Systems Models): GFDL-ESM2M, MIROC-ESM y IPSL-CM5 configurado con una alta resolución espacial de 3 km. Se consideraron dos periodos futuros (2030-2059 y 2070-2099) y los escenarios de emisiones RCP 4.5 y 8.5, comparando los resultados con un periodo histórico de referencia (1980-2009). Los índices climáticos estudiados incluyen temperaturas máximas y mínimas absolutas, días cálidos, noches frías, y duración de olas de calor y frío, entre otros. Además, se analizaron niveles de retorno para las temperaturas máximas anuales mediante la distribución de Valor Extremo Generalizado (GEV). Los resultados fueron

¹⁴ Pérez, J. C., Expósito, F. J., González, A., & Díaz, J. P. (2022) *Climate projections at a convection-permitting scale of extreme temperature indices for an archipelago with a complex microclimate structure*. Weather and Climate Extremes, Vol. 36. <https://doi.org/10.1016/j.WACE.2022.100459>

validados con datos de observaciones en estaciones terrestres, aunque persisten sesgos entre los valores modelados y observados, en particular para índices absolutos.

Los resultados muestran un aumento consistente de temperaturas extremas hacia finales de siglo bajo el escenario RCP 8.5, con incrementos promedio de 4.0 ± 0.5 °C para las temperaturas máximas y 4.4 ± 0.4 °C para las mínimas. El índice de días cálidos (TX90P) aumenta significativamente en 30 puntos porcentuales, mientras que el índice de noches frías (TN10P) tiende a desaparecer. Asimismo, las proyecciones indican que los niveles de retorno actuales para temperaturas máximas extremas se alcanzarán con mayor frecuencia, pasando de 20 años a periodos entre 1 y 6 años hacia finales de siglo. Estas tendencias están vinculadas a una disminución de la humedad del suelo y la cobertura de nubes, lo que refuerza el calentamiento a través de un aumento del flujo de calor sensible. Bajo el escenario RCP 4.5, los índices se estabilizan hacia mitad del siglo, destacando la importancia de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Así mismo, el documento “Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española”, en cumplimiento del artículo 21.4 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, elaborado dentro del Proyecto de “Metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático a lo largo de la costa española”, incluye un apartado específico de resumen de resultados sobre el Nivel del Mar Compuesto (TWL) para la DH de Gran Canaria (página 59) que se transcriben a continuación:

- Los Incrementos Relativos de TWL, para los distintos ANMM, aumentan respectivamente a medida que es mayor el percentil de ANMM evaluado (ANMM5%, ANMM50% y ANMM95%), así como fundamentalmente para el periodo de largo plazo (2081-2100). Las diferencias entre los resultados de los dos escenarios climáticos estudiados (RCP 4.5 y 8.5) no son, en general, muy importantes, aunque siempre son algo mayores los de RCP 8.5. De igual manera, las diferencias entre los resultados para los distintos periodos de retorno evaluados ($Tr=10, 50, 100$ y 500) no son significativos.
 - Los valores de incremento relativo máximos de TWL, para el medio plazo (2026-2045), son bastante homogéneos a lo largo de la Demarcación Hidrográfica. Los valores máximos oscilan desde aproximadamente incrementos del 13% para el RCP4.5 y ANMM=5%, hasta del orden del 23% para el RCP8.5 y ANMM=95%.
 - Los valores de incremento relativo máximos de TWL, para el largo plazo (2081-2100) son bastante mayores que los del medio plazo y también son bastante homogéneos a lo largo de la Demarcación Hidrográfica. Los valores máximos oscilan desde aproximadamente incrementos del 36% para el RCP4.5 y ANMM=5%, hasta del orden del 75% para el RCP8.5 y ANMM=95%.
 - Las desviaciones típicas de los distintos ensembles de modelos climáticos de incremento relativo de TWL, para todos los casos, tienen valores y patrones de variación similares. Presentan siempre valores inferiores al 6%.
- Los Factores de Amplificación de TWL prácticamente siempre coinciden con el periodo de retorno ($FA=Tr$) a lo largo de la Demarcación Hidrográfica.
 - Las desviaciones típicas de los distintos ensembles de modelos climáticos de FA de TWL, presentan valores muy pequeños cuando FA es prácticamente coincidente con el valor de Tr . Cuando FA es inferior a Tr , las desviaciones típicas aumentan, con los que los

mayores valores relativos de desviación típica se producen para el RCP4.5, con ANMM=5% y periodo 2026-2045, siendo dichos valores, respectivamente para Tr=10, 50, 100 y 500 años: aproximadamente 0, 3, 7 y 60.

Asimismo, se resumen los resultados de cota y distancia de inundación para la DH de Gran Canaria (pág. 113):

- Los Incrementos Relativos de Cota y Distancia de Inundación, aumentan fundamentalmente para el periodo de largo plazo (2081-2100), y también a medida que aumenta el valor de periodo de retorno. Existen diferencias entre los resultados de los dos escenarios climáticos estudiados (RCP 4.5 y 8.5) y en general, son mayores los de RCP 8.5.
 - Los valores de incremento relativo máximos de CI y DI, para el medio plazo (2026-2045), tienen una altísima variabilidad a lo largo de la Demarcación Hidrográfica. Los mayores valores para CI oscilan desde aproximadamente incrementos del 18% para el Tr=10 años del RCP4.5, hasta del orden del 70% para el Tr=500 años del RCP8.5. Por otro lado, los mayores valores para DI oscilan desde aproximadamente incrementos del 75% para el Tr=10 años del RCP4.5, hasta del orden del 155% para el Tr=500 años del RCP8.5.
 - Los valores de incremento relativo máximos de CI y DI, para el largo plazo (2081-2100), son en general mayores que los del medio plazo y también tienen una altísima variabilidad a lo largo de la Demarcación Hidrográfica. Los mayores valores para CI oscilan desde aproximadamente incrementos del 40% para el Tr=10 años del RCP4.5, hasta del orden del 125% para el Tr=500 años del RCP8.5. Por otro lado, los mayores valores para DI oscilan desde aproximadamente incrementos del 85% para el Tr=10 años del RCP4.5, hasta del orden del 450%.
 - Las desviaciones típicas de los distintos ensembles de modelos climáticos de incremento relativo de CI y DI, tienen valores y patrones de variación similares, aumentando, en general, en función del periodo de retorno. Para CI se presentan valores de hasta aproximadamente entre el 16% y el 185%, respectivamente para los periodos de retorno Tr=10 y 500 años; para DI se presentan valores de hasta aproximadamente entre el 110% y el 185%, respectivamente para los periodos de retorno Tr=10 y 500 años.
- Los Factores de Amplificación de CI y DI tienen valores máximos aproximadamente iguales a los periodos de retorno que se evalúan, aunque en general no se alcanzan dichos valores. Para los distintos escenarios climáticos evaluados (RCP 4.5 y 8.5), los resultados de FA tienen poca variación, aunque en general son mayores los de RCP 8.5. Las mayores diferencias se presentan fundamentalmente en función del periodo futuro analizado (2026-2045 ó 2081-2100), los mayores valores se observan para el periodo de largo plazo (2081-2100).
 - Los mayores valores de FA de CI y DI, para el medio plazo (2026-2045), tienen una altísima variabilidad a lo largo de la Demarcación Hidrográfica, y en general son inferiores a los valores de Tr. Los mayores valores para CI oscilan desde aproximadamente valores de 6 para el Tr=10 años del RCP4.5, hasta del orden de 200 para el Tr=500 años del RCP8.5. Por otro lado, los mayores valores para DI oscilan desde aproximadamente 4 para el Tr=10 años del RCP4.5, hasta del orden de 120 para el Tr=500 años del RCP8.5.
 - Los mayores valores de FA de CI y DI, para el largo plazo (2081-2100), son bastante mayores que los del medio plazo y también tienen una altísima variabilidad a lo largo de la Demarcación Hidrográfica. Los mayores valores para CI oscilan desde

aproximadamente valores de 10 para el Tr=10 años del RCP4.5, hasta del orden de 500 para el Tr=500 años del RCP8.5. Por otro lado, los mayores valores para DI oscilan desde aproximadamente 10 para el Tr=10 años, hasta del orden de 460 para el Tr=500 años del RCP8.5.

- Las desviaciones típicas de los distintos ensembles de modelos climáticos de FA de CI y DI aumentan, en general, en función del periodo de retorno. Para CI se presentan valores de hasta aproximadamente entre 3 y 220, respectivamente para los periodos de retorno Tr=10 y 500 años; para DI se presentan valores de hasta aproximadamente entre 3 y 210, respectivamente para los periodos de retorno Tr=10 y 500 años.

Otros estudios y proyectos relacionados con el cambio climático y focalizados en la protección de la costa¹⁵, incluyen la Estrategia de Adaptación de la Costa Española al Cambio Climático, aprobada con fecha 24 de julio de 2017 por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa, y del Mar y El Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Costa Española considerando los Efectos del Cambio Climático (en adelante, PEN), financiado por el Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Unión Europea e implementado en colaboración con EUCC y sus socios, y la Comisión Europea. A este respecto señala que, en base a las consecuencias y efectos del cambio climático sobre las costas, resulta necesario ir incluyendo las medidas de adaptación al cambio climático necesarias dentro de los programas de medidas durante el presente ciclo de planificación hidrológica.

Paralelamente, los Planes de Impulso al Medioambiente (PIMA) se enmarcan en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. El PIMA Adapta fue puesto en marcha en 2016¹⁶, y junto con el Estudio de Adaptación a los riesgos del Cambio Climático de la DH de Gran Canaria (en cumplimiento de la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética), poseen entre sus objetivos la estimación de los efectos del cambio climático en el ámbito de las zonas costeras mediante la determinación del riesgo sobre los sistemas socioeconómico y natural. La consulta de las zonas de alto riesgo acumulado (hotspots) se encuentran disponibles en el visor de carácter regional de criterios e indicadores del riesgo de inundación y erosión costera frente al cambio climático¹⁷.

Por otro lado, a escala regional, se han realizado proyecciones climáticas para los índices de temperatura extrema en Canarias, para los periodos horizontes de 2030-2059 y 2070-2099, y considerando los escenarios RCP 4.5 y 8.5, mediante tres modelos de sistemas terrestres CMIP5: GFDL-ESM2M, MIROC-ESM e IPSL-CM5. Los cambios futuros se calcularon en función del periodo de referencia modelado de 1980-2009. Estas proyecciones regionalizadas fueron elaboradas por el Grupo para la Observación de la Tierra y la Atmósfera (GOTA) de la Universidad de La Laguna, en el

¹⁵ <https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/planestrategiconacional.html>

¹⁶ [INFORME PIMA ADAPTA COSTAS CANARIAS.pdf](#)

¹⁷ <https://pimacostas.grafcan.es/>

marco de un Convenio con la Conserjería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial¹⁸.

4.1.7.2 Estimación de sequía y escasez

En el marco del análisis de la evolución climática, es relevante mencionar las nuevas definiciones que el RPH ha incorporado en su actualización mediante el RD 1159/2021, en consonancia con el Pacto Verde Europeo, las cuales se detallan a continuación:

Escasez: situación de carencia de recursos hídricos para atender las demandas de agua previstas en los respectivos planes hidrológicos una vez aseguradas las restricciones ambientales previas.

Escasez estructural: situación de escasez continuada que imposibilita el cumplimiento de los criterios de garantía en la atención de las demandas reconocidas en el correspondiente plan hidrológico.

Escasez coyuntural: situación de escasez no continuada que, aun permitiendo el cumplimiento de los criterios de garantía en la atención de las demandas reconocidas en el correspondiente plan hidrológico, limita temporalmente el suministro de manera significativa.

Sequía: fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles.

Sequía prolongada: sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La identificación de estas circunstancias se realiza mediante el uso de indicadores relacionados con la falta de precipitación durante un periodo de tiempo y teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración. Será definida, para cada ámbito de planificación, por los planes especiales de sequía.

La **escasez estructural**, asociada a problemas permanentes de atención de las demandas, y no fruto de una situación temporal originada por la anomalía en las precipitaciones, ha de ser analizada, valorada y resuelta a través de la planificación hidrológica ordinaria.

Por otra parte, una situación de **sequía prolongada**, en los términos establecidos por la legislación comunitaria y por la estatal, es la que puede producir un deterioro temporal (Art. 4.6. de la DMA y Art. 38 del RPH) o una reducción justificada del caudal ecológico (Art. 18 del RPH), mientras que una situación de **escasez coyuntural**, que es la que de forma temporal puede afectar a la atención de las demandas limitando el suministro de manera significativa, aun cuando de forma general se cumplan los criterios de garantía establecidos en la planificación.

¹⁸ Disponible en: Pérez, J. C., Expósito, F. J., González, A., & Díaz, J. P. (2022). Climate projections at a convection-permitting scale of extreme temperature indices for an archipelago with a complex microclimate structure. *Weather and Climate Extremes*, 36. (<https://doi.org/10.1016/J.WACE.2022.100459>)

4.1.8 Caracterización de las masas de agua

Se considera como “masa de agua” a aquella unidad discreta y significativa de agua que presenta características homogéneas, de tal manera que en cada una de ellas se pueda efectuar un análisis de las presiones e impactos que la afectan, definir los programas de seguimiento y aplicar las medidas derivadas del análisis anterior, así como comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales que le sean de aplicación. Las masas de agua se clasifican en dos grandes grupos, las masas de agua superficial y las masas de agua subterránea.

Tabla 16. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea

TIPO DE MASA	CATEGORÍA	NATURALEZA	Nº MASAS	SUPERFICIE (km²)
Superficiales	Costeras	Naturales	6	527,2
		Muy modificadas	2	8,5
Subterráneas			10	1.559,9
TOTAL MASAS AGUA			18	2.095,6

4.1.8.1 Masas de agua superficial

A partir del estudio y análisis de la Directiva Marco del Agua, de las características hidrológicas de las Islas Canarias y de la legislación vigente, se concluye que los criterios de clasificación establecidos en dicha Directiva para las aguas superficiales epicontinentales no son aplicables en la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que no se identifican masas de agua naturales asimilables a ríos, lagos o aguas de transición con extensión suficientemente significativa.

Las masas de agua superficial de cada una de las demarcaciones hidrográficas de Canarias se clasifican en la categoría de **aguas costeras**. A su vez, las masas de agua superficial pueden clasificarse como naturales o muy modificadas cuando hayan experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.

4.1.8.1.1 Masas de agua superficial natural

Se consideran como masas de agua significativas de esta categoría aquellas que comprendan una longitud mínima de costa de 5 kilómetros. Se podrán definir masas de tamaño inferior cuando así lo requiera la correcta descripción del estado de la masa de agua correspondiente.

Se integrarán también en esta categoría aquellas lagunas o zonas húmedas próximos a la costa, cuya superficie sea superior a 0,08 km² y su profundidad máxima sea superior a 3 m, así como todas aquellas de superficie mayor de 0,5 km² independientemente de su profundidad, presenten una influencia marina que determine las características de las comunidades biológicas presentes en ella, debido a su carácter marcadamente salino o hipersalino. Esta influencia dependerá del grado de conexión con el mar, que podrá variar desde una influencia mareal diaria hasta el aislamiento mediante un cordón dunar con comunicación ocasional exclusivamente. Debiendo incluir, en todo caso, las zonas húmedas de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar asimilables a esta categoría.

Para la delimitación de las masas de agua costera se aplicarán los criterios generales definidos en el apartado 2.2.1.1 de la IPHC, asegurando una cobertura total de la zona marina incluida en la Demarcación Hidrográfica. En particular, el límite exterior de las aguas costeras estará definido por la línea cuya totalidad de puntos se encuentran a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales. Esta línea de base, de acuerdo con la Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial, es mixta y está compuesta por la línea de bajamar escorada y por las líneas de base rectas definidas, de acuerdo con la disposición transitoria de la citada Ley, en el artículo 1 del Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base recta en desarrollo de la Ley 20/1967, de 8 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 12 millas, a efectos de pesca.

A los efectos de la planificación hidrológica, se adoptará como línea de base recta la definida por los puntos incluidos en la tabla 1 'Coordenadas de los puntos de las líneas de base recta que afectan al litoral canario' del Anexo I de la IPHC, donde se han corregido las coordenadas de algunos de ellos para ubicarlos en la posición geográfica a la que hace referencia el citado Real Decreto (cabos, puntas o islotes) según las cartas náuticas más recientes.

En los tramos de costa en los que no se han definido líneas de base recta, se adoptará como línea de base la línea de bajamar viva equinoccial. En la tabla 2 'Tramos de costa en los que no se han definido líneas de base rectas' del Anexo I de la IPHC se incluye la relación de tramos de costa en que se da esta circunstancia y la carta náutica a emplear para su delimitación, con indicación de sus escalas y fechas.

El límite interior de las aguas costeras coincidirá con la línea de pleamar viva equinoccial en la zona terrestre y, si no se dispone de esta información, se utilizará como límite el nivel medio del mar.

La definición geográfica de cada masa de agua costera se efectuará mediante su perímetro. Para la delimitación del borde terrestre se utilizará preferentemente cartografía náutica, salvo que la cartografía terrestre disponible aporte una mayor definición, y tendrá un detalle no inferior al correspondiente a la escala 1:50.000.

Considerando los criterios de delimitación, así como los factores físicos y químicos correspondientes a los ecotipos, en concreto, el grado de exposición al oleaje reinante y la profundidad, han sido definidas en la DH de Gran Canaria 6 masas de agua superficial costera natural cuya identificación, tipificación, delimitación y localización geográfica se muestra a continuación.

Tabla 17. Definición geográfica de las masas de agua superficiales costeras naturales delimitadas

Código	Código Europeo	Denominación	Superficie máxima ocupada (km²)	Coordenadas del centroide(UTM)	
				X	Y
ES70GCTI1	ES120MSPFES70GCTI1	Costera Noroeste	98,26	429.699	3.106.465
ES70GCTI2_1	ES120MSPFES70GCTI2_1	Costera Sureste	50,18	462.443	3.082.935
ES70GCTII	ES120MSPFES70GCTII	Costera Suroeste	121,04	438.043	3.072.857
ES70GCTIII	ES120MSPFES70GCTIII	Profunda Norte	195,41	444.675	3.110.712
ES70GCTIV1	ES120MSPFES70GCTIV1	Costera Noreste	16,66	456.808	3.114.436

Código	Código Europeo	Denominación	Superficie máxima ocupada (km²)	Coordenadas del centroide(UTM)	
				X	Y
ES70GCTIV2	ES120MSPFES70GCTIV2	Costera Este	45,61	462.247	3.110.403

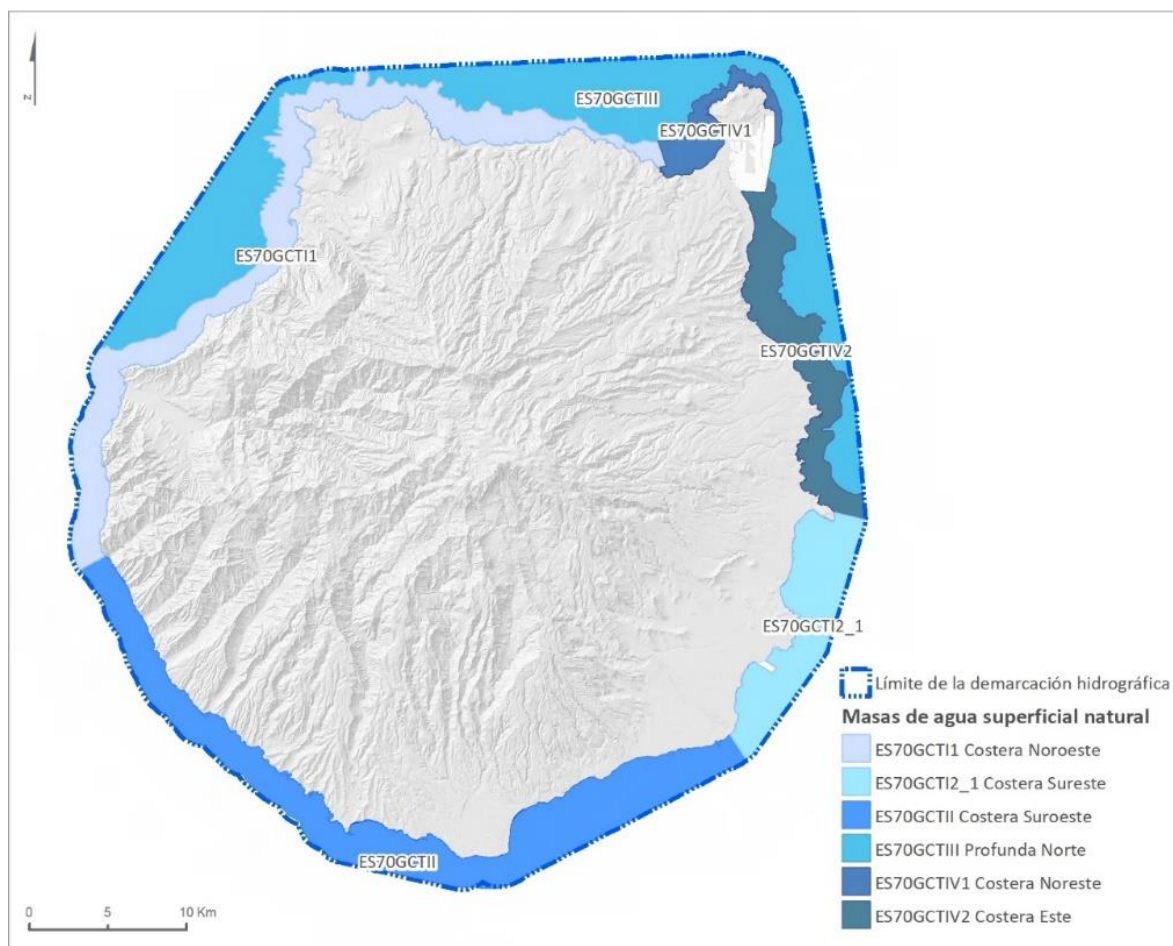


Figura 59. Masas de agua superficial costera natural (PHGC, 3^{er} ciclo)

Cabe mencionar que en el tercer ciclo de planificación se produjo una pequeña modificación en las masas ES70GCTIII Profunda Norte, ES70GCTIV1 Costera Noreste y ES70GCTIV2 Costera Este, como consecuencia de la modificación de la masa de agua muy modificada ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas.

4.1.8.1.2 Masas de agua superficial muy modificadas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1 de la IPHC, se entienden por masas de agua muy modificadas aquellas masas de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, han experimentado un cambio sustancial en su naturaleza que impide que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

A efectos de aplicar esta definición, el cambio sustancial en la naturaleza que caracteriza a estas masas se interpreta como una modificación de sus características hidromorfológicas que impida que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

Las masas de agua muy modificadas que se identifican en la DH de Gran Canaria se presentan a continuación:

Tabla 18. Definición geográfica de las masas de agua muy modificadas

Código	Código Europeo	Denominación	Superficie máxima ocupada (km ²)	Coordenadas del centroide (UTM)	
				X	Y
ES70GCAMM_1	ES120MSPFES70GCAMM_1	Puerto de Las Palmas	8,10	459.543	3.112.415
ES70GCAMM_2	ES120MSPFES70GCAMM_2	Puerto de Arinaga	0,35	460.326	3.080.184



Figura 60. Masas de agua superficial costera muy modificadas (PHGC, 3^{er} ciclo)

Es importante señalar que, en el ciclo de planificación anterior, se modificaron los límites de la masa de agua superficial muy modificada *ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas* debido a la inclusión de las extensiones del dique Reina Sofía y el dique Nelson Mandela, lo que incrementó su superficie en 0,49 km².

4.1.8.2 Masas de agua subterránea

La Directiva Marco 2000/60/CE define en su artículo 2 las aguas subterráneas como “todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo”.

El TRLA define en su artículo 40.bis la masa de agua subterránea como un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos.

Se establece como obligación de los Estados miembros la aplicación de medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea. Además, deberán proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizar un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas.

La identificación y delimitación de las masas de agua subterránea se realiza mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 2.3.1 de la IPHC.

Atendiendo a estos criterios, se identificaron y delimitaron un total de diez masas de agua subterránea en la DH de Gran Canaria, sobre las que se desarrollaron todos los trabajos del primer y segundo ciclo de planificación hidrológica (2009-2015 y 2015-2021).

Sin embargo, en el tercer ciclo de planificación (2021-2027), y atendiendo principalmente a razones de contaminación difusa por nitratos de origen agrario, se incorporaron algunos cambios en la delimitación de algunas de estas masas de agua subterránea, modificándose los límites de cinco de ellas. Con el objetivo último de concentrar en las zonas problemáticas el control y la aplicación de medidas, y lograr una mayor coherencia en la designación de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario (Decreto 54/2020¹⁹), se modificaron los límites de estas masas teniendo en cuenta las zonas afectadas por la contaminación de nitratos y las tendencias observadas en su concentración.

Estas modificaciones, detalladas en la siguiente tabla, conciernen a las masas ES70GC005-Sureste, ES70GC006-Sur, ES70GC007-Suroeste, ES70GC008-Oeste y ES70GC010-Medianías Sur, que modifican sus límites a expensas de las masas colindantes, pasando a denominarse con los siguientes códigos: ES70GC005M-Sureste, ES70GC006M-Sur, ES70GC007M-Suroeste, ES70GC008M-Oeste y ES70GC010M-Medianías Sur.

¹⁹ Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.

Tabla 19. Identificación de las Masas de agua subterránea tercer ciclo de planificación (2021-2027)

Código Masa	Código europeo	Nombre Masa	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		Superficie Masa (km ²)	Porcentaje sobre la DHGC
			X	Y		
ES70GC001	ES120MSBTES70GC001	Noroeste	434.659	3.111.335	53,59	3,44
ES70GC002	ES120MSBTES70GC002	Norte	446.260	3.111.658	35,72	2,29
ES70GC003	ES120MSBTES70GC003	Noreste	455.630	3.108.056	90,22	5,78
ES70GC004	ES120MSBTES70GC004	Este	459.288	3.096.158	48,84	3,13
ES70GC005M	ES120MSBTES70GC005M	Sureste	456.909	3.083.627	121,62	7,80
ES70GC006M	ES120MSBTES70GC006M	Sur	439.472	3.075.485	156,34	10,02
ES70GC007M	ES120MSBTES70GC007M	Suroeste	423.924	3.083.151	39,67	2,54
ES70GC008M	ES120MSBTES70GC008M	Oeste	422.579	3.096.149	28,13	1,80
ES70GC009	ES120MSBTES70GC009	Medianías Norte	445.462	3.097.272	447,31	28,67
ES70GC010M	ES120MSBTES70GC010M	Medianías Sur	434.154	3.090.104	538,53	34,52

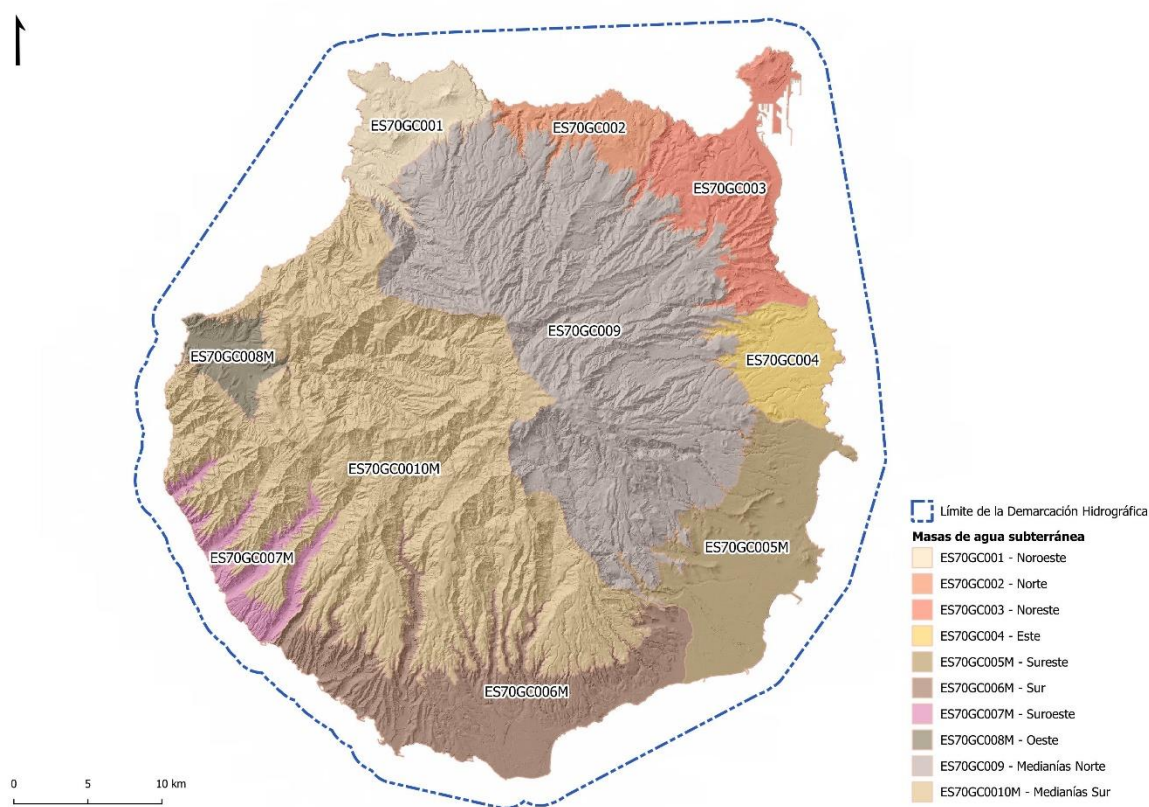


Figura 61. Delimitación de las Masas de Agua Subterránea en la DH de Gran Canaria en el tercer ciclo de planificación (2021-2027)

El apartado 2.3.2 de la IPHC indica que para aquellas masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales se debe realizar una caracterización adicional. En el anterior ciclo de planificación se constató que algunas masas de agua subterránea presentan este riesgo a causa de las altas concentraciones en nitratos y salinidad. En el [Anexo 3](#) de la presente memoria se

incluyen las fichas de caracterización adicional de las masas subterráneas en riesgo de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, ajustadas a las especificaciones del apartado 2.3.2 de la IPHC.

Paralelamente, conviene señalar que el Decreto 54/2020 será actualizado próximamente por requerimiento de la normativa sobre la contaminación por nitratos de origen agrario. Además, cabe destacar el cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, con unos límites de concentración admisible de nitratos inferiores a los que se han usado para identificar las actuales zonas vulnerables de Gran Canaria. Ello derivará previsiblemente en una modificación de las zonas vulnerables, aguas afectadas e incluso en las masas de agua subterránea. Recientemente, el MITERD ha realizado un estudio a nivel nacional, donde se pretende discernir el origen del nitrato entre las diferentes potenciales fuentes (natural, agraria, ganadería, aguas residuales etc.) para determinar la presión de las diferentes fuentes potenciales de contaminación, con el fin de caracterizar de forma adecuada cada una de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos y así disponer de una herramienta para la toma de decisiones y definir, si fuera necesario, medidas adicionales que redunden en una mejora del estado de las aguas a nivel nacional. En la DH de Gran Canaria se han estudiado varios puntos que forman parte de la red de seguimiento de control de las masas de agua subterránea cuyos resultados se deberán tener en cuenta para determinar el estado de las masas de agua, delimitar el ámbito de las aguas afectadas, así como para la modificación de las zonas vulnerables. Por otro lado, la Dirección General de Aguas, como complemento al estudio del MITERD, ha hecho el estudio isotópico de otros puntos y los resultados ayudarán a la toma de decisiones y a la mejor definición del estado de las masas de agua de Gran Canaria, actualizando en las siguientes fases de la planificación hidrológica la información correspondiente a la caracterización de las masas de agua subterránea.

4.2 USOS, DEMANDAS Y REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD HUMANA EN EL ESTADO DE LAS AGUAS

El estudio de las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las aguas superficiales y subterráneas es una pieza clave en la correcta aplicación de la DMA, que en su artículo 5, establece la necesidad de llevar a cabo un estudio específico de estas, que deberá ser actualizado en cada ciclo de planificación.

Este análisis constituye una de las piezas clave del proceso de planificación, toda vez que permite identificar, en el momento de la elaboración del Plan Hidrológico, aquellas masas de agua que se encuentran en situación de **riesgo** de incumplir los objetivos ambientales establecidos en el art. 4.1 de la DMA: (1) prevenir el deterioro; (2) alcanzar el buen estado de las masas de agua; (3) evitar una tendencia significativa y sostenida al aumento de la contaminación de las aguas subterráneas; (4) alcanzar los objetivos específicos en las zonas protegidas de la DMA.

Para identificar ese riesgo, que es el objetivo último del análisis de las repercusiones de la actividad humana, es necesario **analizar la presión** a la que está sometida cada masa de agua y valorar el **impacto** provocado.

4.2.1 Demandas de Agua

Las demandas pertenecientes a un mismo uso que comparten el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporan básicamente en la misma zona o subzona se agrupan en unidades territoriales más amplias, denominadas unidades de demanda.

El concepto de unidad de demanda (en adelante UD) se puede definir como un término alumbrado enteramente bajo los parámetros de la gestión, con vocación integradora entorno a un vector diferenciado (el de la propia unidad de demanda) de cada uno de los elementos de idéntica naturaleza que constituyen el corazón de una planificación hidrológica, tales como el origen del recurso hídrico, su transporte, aprovechamiento, consumo y tipología, y el residuo generado y su tratamiento ambiental, siendo el núcleo de la UD el tipo de uso o demanda que se realiza del agua. En definitiva, se trata un modelo para conceptualizar la gestión hídrica de manera integrada, desde el origen del agua hasta su vertido final.

Las tipologías de unidades de demanda consideradas en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria son las siguientes:

1. UDU Unidad Demanda Urbana

El núcleo de las unidades de demanda urbana lo conforman los municipios y las redes de abastecimiento y redes de recogida de aguas residuales que permiten desarrollar los servicios en los mismos.

2. UDA Unidad de Demanda Agraria

Las unidades de demanda agraria se constituyen alrededor de zonas de cultivo y/o ganaderas con origen de recursos común y suministro distinto de las redes de suministro urbano.

- Unidad de Demanda Agraria: Regadío (UDAR)

3. UDI Unidad de Demanda Industrial

Las unidades de demanda industrial se concentran en las zonas de actividades industriales con tomas de agua independiente, y, por lo tanto, con suministro distinto de la red de abastecimiento urbano.

a. Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica (UDIE)

- Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas (UDIET)
- Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado (UDIEC)

b. Unidad de Demanda Otros Usos Industriales (UDIO)

c. Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG)

El caso de las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf las unidades están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada.

d. Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Turístico (UDIOT)

4. UDR Unidad de Demanda Recreativa

Los usos recreativos constituyen una Unidad de Demanda Recreativa (UDR) incluyen actividades que desvían agua del medio natural, actividades que utilizan el agua sin consumirla (como deportes acuáticos, baño y pesca deportiva) y actividades relacionadas

indirectamente con el agua, como acampadas, senderismo, ornitología y turismo cerca de cuerpos de agua. En el caso de Gran Canaria, estas definiciones pueden aplicarse a los parques acuáticos e instalaciones.

A continuación, se presenta el listado de las UD identificadas en Gran Canaria, las cuales se detallan en el **Anexo 3** de este documento:

Tabla 20. Unidades de Demanda en la DH de Gran Canaria

Tipo de Unida de Demanda		Código UD	Nombre de Unidad de Demanda
Unidad de Demanda Urbana		ES120-UDU-1	Gáldar - Agaete
		ES120-UDU-2	Santa María de Guía
		ES120-UDU-3	Arucas – Firgas – Moya
		ES120-UDU-4	Las Palmas de Gran Canaria – Santa Brígida
		ES120-UDU-5	Telde – Valsequillo
		ES120-UDU-6	Suroeste (Agüimes – Ingenio – Santa Lucía)
		ES120-UDU-7	San Bartolomé de Tirajana
		ES120-UDU-8	Mogán
		ES120-UDU-9	San Nicolás
		ES120-UDU-10	Medianías Suroeste (Tejeda)
		ES120-UDU-11	Medianías occidentales (Artenara)
		ES120-UDU-12	Medianías Noreste
Unidad de Demanda Agraria	Unidad de Demanda Agraria Riego	ES120-UDAR-1	Zona I_Noroeste
		ES120-UDAR-2	Zona II_Norte
		ES120-UDAR-3	Zona III_Noreste
		ES120-UDAR-4	Zona IV_Este
		ES120-UDAR-5	Zona V_Sureste
		ES120-UDAR-6	Zona VI_Sur
		ES120-UDAR-7	Zona VII_Suroeste
		ES120-UDAR-8	Zona VIII_Oeste
		ES120-UDAR-9	Zona IX_Medianías Norte
		ES120-UDAR-10	Zona X_Medianías Sur
Unidad de Demanda Industrial	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado	ES120-UDIEC-1	Central térmica Barranco de Tirajana
		ES120-UDIEC-2	EDAM Unelco Juan Grande
	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas	ES120-UDIET-1	Central térmica de Jinámar
		ES120-UDIET-2	EDAM Unelco C.T. Jinámar
	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales	ES120-UDIO-1	Polígono Industrial las Salinetas.
		ES120-UDIO-2	Polígono industrial El Goro
		ES120-UDIO-3	Polígono industrial de Arinaga
		ES120-UDIO-4	Puerto de la Luz.
		ES120-UDIO-5	Complejo Ambiental de Salto del Negro. Vertedero
		ES120-UDIO-6	Complejo Ambiental Juan Grande.
		ES120-UDIO-7	EDAM Aeropuerto I.
		ES120-UDIO-8	EDAM Aeropuerto II.

Tipo de Unida de Demanda		Código UD	Nombre de Unidad de Demanda
		ES120-UDIO-9	EDAM Mando Aéreo de Canarias.
		ES120-UDIO-10	EDAM El Corte Inglés.
		ES120-UDIO-11	EDAM Centro de estudios de la energía
		ES120-UDIO-12	Hotel Barceló Santa Catalina (Hidrotermia)
		ES120-UDIO-13	Construcciones y Edificios Especiales, S.A. (Hidrotermia)
		ES120-UDIO-14	Hotel H10 Playa de Meloneras Palace (Hidrotermia)
	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf	ES120-UDIIOG-1	Real Club de Golf de Las Palmas
		ES120-UDIIOG-2	Las Palmas de G.C. (Pitch & Putt)
		ES120-UDIIOG-3	El Cortijo Club de Campo
		ES120-UDIIOG-4	Oasis Golf (Pitch & Putt)
		ES120-UDIIOG-5	Maspalomas Golf
		ES120-UDIIOG-6	Meloneras Golf
		ES120-UDIIOG-7	Salobre Golf & Resort
		ES120-UDIIOG-8	Salobre Golf & Resort (Pitch & Putt)
		ES120-UDIIOG-9	Anfi Tauro Golf
		ES120-UDIIOG-10	Anfi Tauro Golf (Pitch & Putt)
	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Turístico	ES120-UDIOT-1	EDAM Anfi del Mar
		ES120-UDIOT-2	EDAM Playa de Tauro
		ES120-UDIOT-3	EDAM Riviera Marina
		ES120-UDIOT-4	EDAM Costa Taurito 2000
		ES120-UDIOT-5	EDAM Hotel Amadores
		ES120-UDIOT-6	EDAM Barranco de Taurito
		ES120-UDIOT-7	EDAM Hotel Meliá Las Palmas
		ES120-UDIOT-8	EDAM Hotel Gloria Palace San Agustín
Unidades de Demanda Recreativa		ES120-UDR-1	Parque Acuático Lago Taurito
		ES120-UDR-2	Aqualand Maspalomas
		ES120-UDR-3	EDAM Real Club Náutico de Gran Canaria
		ES120-UDR-4	EDAM Acuario Poema del Mar

Las demandas actuales son afrontadas en el presente apartado conforme a dos maneras de proceder. En este sentido, dichas demandas sectoriales bien se establecen en virtud de la información recogida en encuestas directas realizadas a entidades prestadoras de servicio, bien, en caso de carecer de dicha información, se estiman según dotaciones observadas en las planificaciones anteriores que mantengan su vigencia o en función de las dotaciones medias comprendidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias y ligadas a los diferentes usos.

A modo de resumen, en la siguiente tabla se presentan las demandas estimadas en el año de referencia 2022, y la estimación que para el horizonte 2033 se presenta en el PH de tercer ciclo de planificación.

Tabla 21. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda

DEMANDA	2022		2033	
	Nº Ud.	hm³/año	Nº Ud.	hm³/año
UDA Unidad de demanda Agraria (Regadío + Ganadera)				
UDAR Unidad de Demanda Agraria Regadío	10	71,1	10	71,1
UDI Unidad de demanda Industrial				
UDIEC Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado*	2	0,44	2	0,44
UDIET Unidad de Demanda Industrial Producción de Energía Eléctrica. Centrales Térmicas*	2	0,15	2	0,15
UDIO Unidad de Demanda Otros Usos Industriales	14	0,98	14	0,98
UDIO Unidad de Demanda Otros Usos Industriales		320,75		320,75
UDIOG Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf	10	5,01	10	5,01
UDIOT Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Turístico	8	1,11	8	1,11
UDR Unidad de Demanda Recreativa	4	0,31	4	0,31
UDU Unidad de Demanda Urbana	12	76,76	12	81,27
Total Demarcación Hidrográfica todos los usos	62	476,61	62	481,12
Total Demarcación Hidrográfica sólo CONSUNTIVOS	58	476,02	58	480,53

*Uso no consuntivo

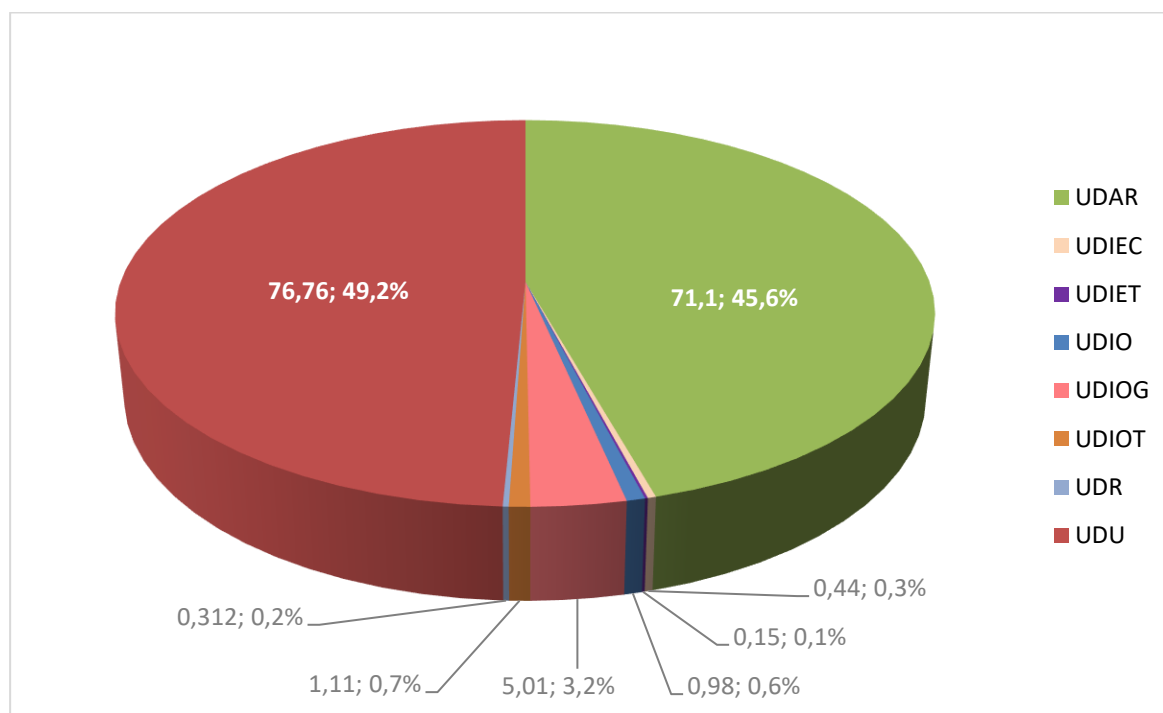


Figura 62. Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico. Año 2022

4.2.2 Presiones, Impactos y Riesgos

4.2.2.1 Tipologías de Presiones, Impactos y Factores determinantes o *drivers*

La Guía de Reporte de la DMA, en su versión más actualizada hasta la fecha (Comisión Europea, 2016)²⁰, incorpora en su *Anexo 1* una lista de tipos de Presiones, Impactos y Factores determinantes o *drivers* que ya fueron contemplados en el Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación. A continuación, se listan estas clasificaciones, a tener en cuenta en los siguientes apartados.

TIPOS DE PRESIONES

Las **presiones** son las actividades humanas que causan o pueden causar problemas a las masas de agua tanto superficial como subterránea. En la guía citada, estas presiones se han clasificado en 9 grupos, que a su vez se desglosan en presiones y subpresiones, cada una con su respectivo código, detallados en las tablas a continuación:

Tabla 22. Clasificación de los grupos de presiones 01 - Fuentes puntuales; 02 - Fuentes difusas y 03 - Extracción / desvío de agua (Guía de Reporte de la DMA 2016)

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN
01	Fuentes puntuales	1.1	Vertidos urbanos
		1.2	Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia
		1.3	Vertidos industriales de plantas IED (IPPC)
		1.4	Vertidos industriales de plantas No IED
		1.5	Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
		1.6	Vertederos
		1.7	Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras
		1.8	Vertidos de piscifactorías
		1.9	Otras fuentes puntuales
02	Fuentes difusas	2.1	Escorrentía urbana
		2.2	Agricultura
		2.3	Silvicultura
		2.4	Transporte
		2.5	Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
		2.6	Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
		2.7	Deposición atmosférica
		2.8	Minería
		2.9	Acuicultura
		2.10	Otras fuentes difusas
03	Extracción / Desvío de agua	3.1	Agricultura
		3.2	Abastecimiento
		3.3	Industria
		3.4	Refrigeración

²⁰ Comisión Europea (2016): Guía de Reporte de la DMA 2016. WFD Reporting Guidance 2016. Final-Version 6.0.6. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016/Guidance/WFD_ReportingGuidance.pdf

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN
		3.5	Producción de energía hidroeléctrica
		3.6	Acuicultura
		3.7	Otros

Tabla 23. Clasificación del grupo de presiones 04 - Alteraciones hidromorfológicas (Guía de Reporte de la DMA 2016)

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN	CÓDIGO SUBPRESIÓN	SUBPRESIÓN
04	Alteraciones hidromorfológicas	4.1	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua (para)	4.1.1	Protección frente a inundaciones
				4.1.2	Agricultura
				4.1.3	Navegación
				4.1.4	Otros fines
				4.1.5	Fines desconocidos
		4.2	Presas, obstáculos y esclusas (para)	4.2.1	Producción de energía hidroeléctrica
				4.2.2	Protección frente a inundaciones
				4.2.3	Abastecimiento de agua potable
				4.2.4	Regadío
				4.2.5	Uso recreativo
				4.2.6	Uso industrial
				4.2.7	Navegación
				4.2.8	Otros usos
				4.2.9	Otros-usos desconocidos
		4.3	Alteración hidrológica	4.3.1	Agricultura
				4.3.2	Transporte
				4.3.3	Uso hidroeléctrico
				4.3.4	Abastecimiento de agua potable
				4.3.5	Acuicultura
				4.3.6	Otras
		4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)		
		4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas		

Tabla 24. Clasificación de los grupos de presiones 05 a 09 (Guía de Reporte de la DMA 2016)

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN
05	Cambios en composición de especies y residuos	5.1	Introducción de especies y enfermedades
		5.2	Explotación o extracción de animales y plantas
		5.3	Vertidos incontrolados de residuos
06	Recarga y alteración de nivel de aguas subterráneas	6.1	Recarga de aguas subterráneas
		6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas
07	Otras presiones antropogénicas		
08	Presiones desconocidas		
09	Contaminación histórica		

TIPOS DE IMPACTOS

Los **impactos** son los efectos o cambios perjudiciales sobre las masas de agua superficial y subterránea como consecuencia de las presiones que ejercen los factores determinantes o *drivers*. De acuerdo con la citada guía, los impactos pueden ser de las siguientes tipologías:

Tabla 25. Tipos de Impactos (Guía de Reporte de la DMA 2016) y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse. MASp: masa de agua superficial natural; MASb: masa de agua subterránea

CÓDIGO IMPACTO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	MASp	MASb
1.1	Contaminación por nutrientes	X	X
1.2	Contaminación orgánica	X	X
1.3	Contaminación química	X	X
1.4	Contaminación salina / intrusión	X	X
1.5	Acidificación	X	
1.6	Elevación de temperaturas	X	
1.7	Contaminación microbiológica	X	X
2.1	Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	X	
2.2	Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	X	
3.1	Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas		X
3.2	Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina		X
3.3	Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)		X
4.1	Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas		X
4.2	Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	x	
5.1	Otros impactos significativos	x	x
6	Impacto no significativo	x	x
7	No aplicable	x	x
8	Impacto desconocido	x	x

TIPOS DE FACTORES DETERMINANTES O DRIVERS

Según la citada guía, los tipos de **factores determinantes o drivers** que pueden generar presiones que afecten a las masas de agua se agrupan en 12 categorías, que se enumeran a continuación:

Tabla 26. Factores determinantes o drivers (Guía de Reporte de la DMA 2016)

CÓDIGO DRIVER	TÍTULO DEL DRIVER	DESCRIPCIÓN DEL DRIVER
1	Agricultura	Incluye todas las actividades agrícolas, la agricultura y la ganadería.
2	Cambio climático	
3	Energía - hidroeléctrica	
4	Energía - No hidroeléctrica	Incluyendo actividades de refrigeración de las centrales térmicas y nucleares.
5	Acuicultura y pesca	Acuicultura y pesca comercial. La pesca recreativa queda incluida en la categoría 9.
6	Protección frente a inundaciones	
7	Silvicultura	

CÓDIGO DRIVER	TÍTULO DEL DRIVER	DESCRIPCIÓN DEL DRIVER
8	Industria	Todos los tipos de industria no incluidos en otras categorías
9	Turismo y uso recreativo	Incluye el baño, la navegación de recreo y vela, pesca deportiva / pesca con caña. No incluye el desarrollo urbano vinculado al turismo (queda incluido en la 11).
10	Transporte	Transporte por carretera, ferrocarril, barco y la aviación
11	Desarrollo urbano	Incluye el desarrollo urbano vinculado a los hogares, las actividades comerciales no manufactureras y el turismo
12	Desconocido / Otro	El driver es desconocido o es diferente de los citados más arriba.

4.2.2.2 Metodología de evaluación del riesgo – Análisis DPSIR

En el anterior ciclo de planificación se han asumido los criterios de la Guía de Reporte de la DMA en su versión actualizada en 2016, donde una “**presión significativa**” es sólo aquella que, sola o en combinación con otras presiones e **independientemente de los umbrales de significancia**, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales. Para evaluarlo se ha optado por emplear una serie de indicadores que - de una forma cualitativa - proporcionen información sobre la magnitud del impacto que estas pueden causar en el medio. En el caso de los impactos, también ha sido utilizado este enfoque, por lo que sólo se consideran aquellos **impactos** que pueden ser causa de riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales (anteriormente denominados impactos significativos).

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, se plantea la realización de un análisis **DPSIR**²¹ (*Drivers, Pressures, State, Impacts, Responses*) a partir del cual se han podido identificar y relacionar los **factores determinantes o drivers** (*Driving Forces*) que dan lugar a las **presiones** (*Pressures*) que provocan **impactos** (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el **Estado** (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en **riesgo** el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una **Respuesta** (*Responses*), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers*. En la siguiente figura se presenta un esquema del modelo de análisis DPSIR.

²¹ Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts and Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos.



Figura 63. Esquema del modelo de análisis DPSIR (*Driver* o Factor Determinante – *Pressure* o Presión – *State* o Estado – *Impact* o Impacto – *Response* o Respuesta)

El análisis DPSIR no sólo se basa en describir cada uno de los elementos que lo componen sino también en entender las relaciones entre ellos, es decir, relacionar causas y efectos de los problemas ambientales, permitiendo así mejorar la toma de decisiones y una mayor eficiencia del programa de medidas para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o zonas protegidas. El análisis debe también considerar la relación entre presiones y factores determinantes (*drivers*), así como la relación entre presiones e impactos y entre *drivers* e impactos.

Para llevar a cabo el análisis DPSIR se han de seguir los siguientes pasos:

- (*State*) Evaluar el **estado** de las masas de agua de la DH a través de una serie de indicadores cuantificables. Para esta evaluación, se utilizan los mismos indicadores que para determinar si existe impacto.
- Realizar un inventario de las **presiones** a las que se ve sometida cada masa de agua, distinguiendo entre las presiones que afectan a las masas de agua superficial y las que afectan a las masas de agua subterránea.
- (*Impacts*) En las masas de agua que no alcanzan el buen estado, identificar el **impacto** o los impactos que las ponen en riesgo de incumplimiento.
- (*Pressures*) Seleccionar, del **inventario de presiones**, qué presiones son las que están posiblemente ejerciendo impacto, es decir, identificar las **presiones significativas**.
- (*Drivers*) Establecer la relación entre las **presiones** significativas y los factores determinantes o **drivers** que las generan.

- (*Responses*) Diseñar y desarrollar una serie de **respuestas** a través de un **programa de medidas** que, actuando sobre los factores determinantes o *drivers*, minimicen o eliminen las presiones significativas reduciendo así el impacto que producen sobre las masas de agua en riesgo y mal estado, para que éstas puedan cumplir los objetivos medioambientales. Este programa de medidas se expone en el posterior Plan Hidrológico.

En los siguientes apartados se resumen los pasos de la metodología DPSIR aplicada a la DH de Gran Canaria, extrapolando las presiones inventariadas en el plan hidrológico vigente hacia las esperadas para el horizonte 2027. Este análisis está sujeto a revisiones en las fases posteriores de la planificación del cuarto ciclo.

4.2.2.3 Resumen de la evaluación del estado de las masas de agua (*State*)

4.2.2.3.1 Evaluación del estado de las aguas superficiales

El RD 817/2015 y la IPHC indican que el estado de una masa de agua superficial queda determinado por el peor valor de su estado/potencial ecológico o de su estado químico. Para determinar el valor del estado, se definen una serie de indicadores relativos a elementos de calidad del estado ecológico y normas de calidad relativas al estado químico.

Para clasificar el **estado o potencial ecológico** de las masas de agua superficial se utilizarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos establecidos en el Anexo IV de la IPHC y Anexo I del RD 817/2015. La clasificación del **estado químico** de las masas de agua superficial vendrá determinada por el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental (NCA) aprobadas por RD 817/2015 (Anexo IV), así como el resto de las normas de calidad ambiental establecidas a nivel europeo.

La consecución del buen estado en las masas de agua superficial requiere, por tanto, alcanzar un buen estado ecológico y un buen estado químico. A continuación, se presenta un resumen del resultado de dicha evaluación para las masas de agua superficial en el anterior ciclo de planificación:

Tabla 27. Estado de las masas de agua superficial

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO / POTENCIAL ECOLÓGICO	ESTADO QUÍMICO	<u>ESTADO GLOBAL</u>
ES70GCTI1	Costera Noroeste	Bueno	Bueno	Bueno
ES70GCTI2_1	Costera Sureste	Bueno	Bueno	Bueno
ES70GCTII	Costera Suroeste	Bueno	Bueno	Bueno
ES70GCTIII	Profunda Norte	Bueno	Bueno	Bueno
ES70GCTIV1	Costera Noreste	Bueno	Bueno	Bueno
ES70GCTIV2	Costera Este	Bueno	Bueno	Bueno
ES70GCAMM_1	Puerto de Las Palmas	Bueno o mejor	Bueno	Bueno
ES70GCAMM_2	Puerto de Arinaga	Bueno o mejor	Bueno	Bueno

4.2.2.3.2 Evaluación del estado de las aguas subterráneas

El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

La clasificación del estado de las masas de agua subterránea es:

- **Buen estado:** La masa de agua subterránea presenta buen estado tan cuantitativo como químico. La representación gráfica (en mapas y figuras) del buen estado de la masa de agua subterránea se efectúa mediante el color verde.
- **Mal estado:** La masa de agua subterránea está en mal estado cuantitativo, o bien la masa de agua está en mal estado químico, o bien la masa de agua está en mal estado tanto cuantitativo como químico. La representación gráfica (en mapas y figuras) del mal estado de la masa de agua subterránea se efectúa mediante el color rojo.

En la siguiente tabla se muestra un resumen del estado global de las masas de agua subterránea en la DH de Gran Canaria en el anterior ciclo de planificación (2021-2027).

Tabla 28. Estado de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO GLOBAL
ES70GC001	Noroeste	Bueno	Malo	Malo
ES70GC002	Norte	Bueno	Malo	Malo
ES70GC003	Noreste	Bueno	Malo	Malo
ES70GC004	Este	Bueno	Malo	Malo
ES70GC005M	Sureste	Bueno	Malo	Malo
ES70GC006M	Sur	Bueno	Malo	Malo
ES70GC007M	Suroeste	Bueno	Malo	Malo
ES70GC008M	Oeste	Bueno	Malo	Malo
ES70GC009	Medianías Norte	Bueno	Bueno	Bueno
ES70GC010M	Medianías Sur	Bueno	Bueno	Bueno

4.2.2.4 Inventario de presiones sobre las masas de agua

Para realizar este trabajo de catalogación y caracterización de las presiones, se siguen los criterios de la guía del reporte de la DMA (2016) que recoge una **clasificación de las presiones** en 9 grupos principales, ya detallada al comienzo de este apartado.

En este apartado se analiza la situación de presiones e impactos a 2027, mientras que corresponderá a la revisión del plan la valoración de presiones e impactos a 2033, actualizando para ello en su momento la información que aquí se ofrece. La extrapolación de las presiones inventariadas en el plan hidrológico vigente hacia las esperadas para el horizonte 2027, considera que el número no varía, pero sí las cargas contaminantes en función de las mejoras en contempladas en las diferentes actuaciones del Programa de Medidas del Plan Hidrológico del tercer ciclo que se están llevando o se llevarán a cabo antes del año 2027.

En la siguiente tabla se presentan las tipologías de presiones más representativas de la realidad de la DH de Gran Canaria que se han considerado para el inventario de presiones sobre las masas de agua.

Tabla 29. Presiones representativas inventariadas en la DH de Gran Canaria

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos
1.3	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas IED (IPPC)
1.4	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas No IED
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos
1.8	Fuentes puntuales – Vertidos de piscifactorías
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales
2.2	Fuentes difusas – Agricultura
2.4	Fuentes difusas – Transporte
2.6	Fuentes difusas – Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento
2.9	Fuentes difusas – Acuicultura
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento
3.3	Extracción / Desvío – Industria
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración
3.6	Extracción / Desvío – Acuicultura
3.7	Extracción / Desvío – Otros
4.5	Alteraciones hidromorfológicas - Otras alteraciones hidromorfológicas
5.1	Cambios en composición de especies y residuos - Introducción de especies y enfermedades

Destacar que las presiones representativas inventariadas en el presente apartado son aquellas para las que se dispone de datos, lo cual no implica que sobre las aguas superficiales o subterráneas de la DH no actúen otras presiones para las cuáles no hay información, como los contaminantes asociados al uso del sistema viario, zonas sin saneamiento, gasolineras, etc.

4.2.2.4.1 Presiones sobre las masas de agua superficial

4.2.2.4.1.1 Fuentes puntuales (1)

La contaminación significativa originada por fuentes puntuales, procedentes de instalaciones y actividades urbanas, industriales, agrarias y otro tipo de actividades económicas en la DH de Gran Canaria se estima e identifican a partir de los censos de vertidos según los datos proporcionados por las autoridades competentes.

Las fuentes puntuales de contaminación consideradas son las siguientes:

- 1.1 Vertidos urbanos
- 1.3 Vertidos industriales de plantas IED-IPPC
- 1.4 Vertidos Industriales de plantas no IED

- 1.8 Vertidos piscifactorías
- 1.9 Otras fuentes puntuales

Las principales fuentes de información utilizadas para inventariar las fuentes puntuales han sido los informes anuales del **Censo Nacional de Vertidos**²², la actualización del **censo de vertidos desde tierra al mar** de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias²³, en el que se contemplan **tanto los vertidos autorizados como los no autorizados**, así como, los expedientes administrativos de autorización de vertidos (CIAGC) que incidan directa o indirectamente sobre las masas de agua superficial, cualquiera que sea el tipo de actividad que lo origina.

A continuación, se detallan las presiones de fuente puntual sobre las masas de agua superficial de la DH de Gran Canaria esperadas para el año 2027 conforme a las previsiones de tendencia y ejecución de medidas recogidas en el Plan Hidrológico del tercer ciclo.

La situación del punto donde se realiza el vertido se localiza indicando las coordenadas o se ubica en el correspondiente mapa. Los vertederos se representan mediante un polígono o línea.

Además, se indica una estimación de los caudales realmente vertidos y los caudales anuales autorizados, los valores de los parámetros indicativos de contaminación, en particular, sólidos en suspensión, conductividad eléctrica, demanda bioquímica de oxígeno a 5 días (DBO₅), demanda química de oxígeno (DQO), nitrógeno y fósforo, así como las sustancias peligrosas emitidas. En el caso de los vertidos de plantas desaladoras se indica, en su lugar, la conductividad y/o salinidad del vertido, así como las sustancias procedentes del tratamiento.

Asimismo, se especifica el destino de los vertidos, identificándose como superficiales o subterráneos y como directos o indirectos. Además, se clasifican según la naturaleza del vertido y sus características, conforme a la tabla 34 'Naturaleza y características de los vertidos' del Anexo VII de la IPHC.

En el caso de las instalaciones para tratamiento de residuos se indica el tipo, de acuerdo con la tabla 35 'Relación de tipos de instalaciones de tratamiento de residuos sólidos' del Anexo VII de la IPHC.

4.2.2.4.1.1.1 Vertidos urbanos (1.1)

La liberación al medio de aguas residuales de origen urbano es un factor de disminución potencial de la calidad del agua y, por lo tanto, de deterioro de las masas costeras. Las principales presiones relacionadas con el saneamiento y vertido de aguas residuales urbanas comprenden los efluentes de depuradora evacuados al medio, los vertidos procedentes de aquellos núcleos y asentamientos litorales que carecen de red de saneamiento y en menor medida, las presiones derivadas de las descargas de colectores unitarios de pluviales y residuales.

²² https://www.miteco.gob.es/es/agua/publicaciones/inf_autorizacion_vertido.aspx

²³ <https://visor.grafcan.es/>

De manera simplificada, puede señalarse que los vertidos urbanos incorporan principalmente materia orgánica y detergentes, además de una gran variedad de microorganismos (bacterias, hongos, larvas, etc.) derivados de las actividades antrópicas.

La carga de nutrientes aportada, debido al enriquecimiento en el medio receptor en niveles de carbono (C), nitrógeno (N) y fósforo (P), sirve de estímulo de la actividad microbiana y de invertebrados, con el consiguiente incremento de la demanda de oxígeno, lo que comporta en último término cambios en la estructura de las comunidades biológicas.

Por su parte, la presencia de detergentes, con incidencia sobre los organismos debido al ataque que experimenta la doble capa lipídica de las membranas celulares, o aquellos otros asociados a la generación de espumas, con formación de una película en superficie, más o menos impermeable, que imposibilita la penetración del oxígeno atmosférico al agua, contribuye al deterioro del medio receptor.

Respecto a los microorganismos, y tal y como señala la Estrategia Marina de la Demarcación Hidrográfica Canaria, los vertidos directos al mar desde estaciones depuradoras de aguas residuales son una de las posibles entradas de organismos patógenos microbianos al mar. La naturaleza de estos organismos depende tanto de las condiciones climáticas como de las condiciones endémicas de animales y humanos.

De este modo, las aguas residuales constituyen no sólo un vector para numerosos microorganismos, sino que además pueden ser un medio de proliferación para muchos de ellos. Así, el riesgo de contaminación biológica dependerá de que el microorganismo esté presente en las aguas residuales en cantidades significativas, de que sobreviva dentro del entorno conservando su poder infeccioso, así como de los diferentes grados de exposición (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

No se dispone de datos sobre las posibles concentraciones de organismos patógenos en los vertidos de aguas residuales, si bien se estima que las concentraciones serán más altas en las zonas cercanas a los puntos de descarga de las estaciones depuradoras.

En el anterior ciclo de planificación, se han considerado **los vertidos urbanos autorizados de distintas cargas orgánicas sin exclusión** (sin h.e. asociados; < 250 h.e.; 250 – 1.999 h.e.; 2.000 – 9.999 h.e.; 10.000 – 49.999 h.e.; ≥50.000 h.e.).

A continuación, se detalla, para cada masa de agua superficial, el número de **vertidos urbanos autorizados** y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 30. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	1.1. VERTIDOS URBANOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO 2023 (m³/a)
ES70GCTI1 Costera Noroeste	1	1.051.000
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	1	26.900.000
ES70GCTII Costera Suroeste	3	10.265.250
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0
ES70GCTIV2 Costera Este	4	5.221.400

MASA DE AGUA	1.1. VERTIDOS URBANOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO 2023 (m³/a)
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	0	0
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0
Total	9	43.437.650

4.2.2.4.1.1.2 Vertidos de instalaciones de piscícolas (1.8)

Los sistemas de cultivo intensivo de acuicultura en tierra vierten al mar las propias aguas utilizadas durante el proceso de cría y engorde, las cuales se renuevan periódicamente para mejorar la calidad de las aguas y eliminar los residuos orgánicos derivados de la alimentación como de las excreciones de los propios peces.

Estos residuos, constituidos principalmente por C, N y P, pueden causar diferentes efectos dependiendo de la cantidad, de las condiciones hidrográficas de la zona y del tipo de ecosistema receptor. La materia orgánica tiende a depositarse en los fondos cercanos a la fuente de emisión, pudiendo alterar, de forma muy localizada, la composición y estructura de las comunidades bentónicas. Al mismo tiempo, la aportación de nutrientes al medio puede provocar fenómenos episódicos y locales de eutrofización, especialmente en zonas costeras con escasa renovación del agua. De especial importancia podrían ser los posibles efectos derivados de la aplicación de tratamientos sanitarios, así como de los productos empleados en la limpieza, tóxicos para la biocenosis acuática local.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua superficial, el número de **vertidos de piscifactorías autorizados**, y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 31. Vertidos de piscifactorías y volumen evacuado en las masas de agua superficial costeras

MASA DE AGUA	1.8 VERTIDOS DE PISCIFACTORÍAS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (m³/a)
ES70GCTI1 Costera Noroeste	0	0
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	0	0
ES70GCTII Costera Suroeste	1	33.070.000
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0
ES70GCTIV2 Costera Este	0	0
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	0	0
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0
Total	1	33.070.000

4.2.2.4.1.1.3 Otras fuentes puntuales (1.9)

4.2.2.4.1.1.3.1 Vertidos térmicos

El vertido de aguas de refrigeración a una temperatura superior a la del medio receptor supone una alteración de las condiciones físicas del agua que pueden derivar en último término en perturbaciones de las comunidades biológicas, ya sea por efectos significativos sobre especies autóctonas, ya sea por facilitar la colonización de especies alóctonas.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua superficial, el número de **vertidos térmicos autorizados** y una aproximación de los volúmenes evacuados

Tabla 32. Vertidos térmicos y volumen evacuado en masas de agua superficial costeras

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS TÉRMICOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (m³/a)
ES70GCTI1 Costera Noroeste	0	0
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	0	0
ES70GCTII Costera Suroeste	4	904.731.574
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0
ES70GCTIV2 Costera Este	2	311.023.800
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	3	2.241.000
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0
Total	9	1.217.996.374

4.2.2.4.1.1.3.2 Vertidos de salmuera

Los vertidos de salmuera al mar tienen su principal origen en las aguas de rechazo generadas en las instalaciones de desalación, las cuales presentan una elevada salinidad, además de otros subproductos, como el agua con sólidos en suspensión procedentes del lavado de los filtros y purgas de aguas de los instrumentos en línea y depósitos reactivos, así como soluciones de lavado de membranas.

Este vertido, una vez en el medio receptor y debido a su mayor densidad, forma una capa hiperhalina que, por control topográfico, se dispersa sobre el fondo, pudiendo afectar a los organismos allí presentes. La magnitud de este impacto dependerá de las características de la instalación de desalación y de su vertido, al igual que de la naturaleza física (batimetría, hidrodinamismo, etc.), así como de las condiciones biológicas del ambiente marino receptor.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua, el número de **vertidos de salmuera autorizados** y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 33. Relación vertidos de salmuera en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS DE SALMUERA	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (m³/a)
ES70GCTI1 Costera Noroeste	2	20.210.000
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	2	16.970.000
ES70GCTII Costera Suroeste	5	18.095.000
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0
ES70GCTIV2 Costera Este	2	7.770.000
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	1	2.190.000
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0
Total	12	65.235.000

4.2.2.4.1.1.3.3 Vertidos no autorizados

También se han inventariado los vertidos no autorizados, los cuales se han seleccionado a partir de la Actualización del Censo de Vertidos desde Tierra al Mar del Gobierno de Canarias, así como del segundo ciclo de planificación hidrológica.

Dada la falta de información sobre la naturaleza de cada vertido no autorizado no se ha podido clasificar dentro de los tipos de fuentes puntuales anteriormente citados (urbano, industrial, piscifactoría, etc.), por lo que se ha optado por agruparlos por masa de agua. A continuación, se detalla el número de **vertidos no autorizados** para cada masa de agua superficial.

Tabla 34. Relación vertidos no autorizados en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70GCTI1 Costera Noroeste	26
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	6
ES70GCTII Costera Suroeste	22
ES70GCTIII Profunda Norte	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	1
ES70GCTIV2 Costera Este	17
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	9
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0
Total	81

4.2.2.4.1.1.4 Síntesis de las presiones asociadas a fuentes puntuales en MASp

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las fuentes puntuales de contaminación en las masas de agua superficial de la DH de Gran Canaria.

Tabla 35. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua superficial costeras

MASA DE AGUA	1.1 VERTIDOS URBANOS	1.8 VERTIDOS DE PISCIFACTORÍAS	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES			TOTAL PRESIONES PUNTUALES
			VERTIDOS TÉRMICOS	VERTIDOS DE SALMUERAS	VERTIDOS NO AUTORIZADOS	
ES70GCTI1 Costera Noroeste	1	0	0	2	26	29
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	1	0	0	2	6	9
ES70GCTII Costera Suroeste	3	1	4	5	22	35
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0	0	0	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0	0	0	1	1
ES70GCTIV2 Costera Este	4	0	2	2	17	25
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	0	0	3	1	9	13
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0	0	0	0	0
Total	9	1	9	12	81	112

4.2.2.4.1.2 Fuentes difusas (2)

De entre el conjunto de fuentes difusas relacionadas en el artículo 3.2.2.2 de la IPHC, han sido consideradas en el presente resumen aquéllas que inciden de forma significativa en las masas de agua costeras de la DH de Gran Canaria, en concreto:

- 2.4 Transportes
- 2.9 Acuicultura

Para cada una de estas fuentes se han inventariado 3 presiones difusas en Transporte y 4 en Acuicultura.

4.2.2.4.1.2.1 Transportes (2.4)

El transporte marítimo de mercancías peligrosas, las labores de avituallamiento de las embarcaciones y la limpieza de las sentinas de buques y barcos pesqueros se constituyen como las operaciones marítimas que pueden generar un mayor impacto sobre las masas de agua costeras. Si bien la contaminación derivada de ellas es difícil de cuantificar, su acción supone un deterioro de la calidad de las aguas.

Por otra parte, el tráfico marítimo no sólo conlleva un deterioro de la calidad del agua, sino, de la forma que indica la Estrategia Marina de Canarias, origina perturbaciones biológicas sobre las masas de agua superficial costeras, bien por la introducción de organismos patógenos microbianos (a través de las aguas de lastre), bien por la introducción de especies alóctonas y transferencias (por medio de los cascos de los barcos y anclas como también por las aguas de lastre). Estas perturbaciones presentan una dificultad de cuantificarse aún mayor que las anteriormente señaladas.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua, el número de fuentes difusas por transporte.

Tabla 36. Relación de fuentes difusas por transporte en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	2.4 TRANSPORTE
ES70GCTI1 Costera Noroeste	1
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	0
ES70GCTII Costera Suroeste	0
ES70GCTIII Profunda Norte	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0
ES70GCTIV2 Costera Este	0
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	1
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	1
Total	3

4.2.2.4.1.2.2 Acuicultura (2.9)

Los sistemas de cultivo intensivo en jaulas liberan residuos orgánicos directamente al medio, tanto en forma sólida (pienso no consumido y heces) como disuelta (excreción de amonio), que pueden impactar, tanto la columna de agua, como sobre el sedimento del lecho marino.

Estos residuos, constituidos principalmente por C, N y P, pueden causar diferentes efectos dependiendo de la cantidad, de las condiciones hidrográficas de la zona y del tipo de ecosistema receptor. La materia orgánica tiende a depositarse en los fondos cercanos a la fuente de emisión, pudiendo alterar, de forma muy localizada, la composición y estructura de las comunidades bentónicas. Al mismo tiempo, la aportación de nutrientes al medio puede provocar fenómenos episódicos y locales de eutrofización, especialmente en zonas costeras con escasa renovación del agua y/o grandes concentraciones de instalaciones de cultivo. De especial importancia podrían ser los posibles efectos derivados de la aplicación de tratamientos sanitarios, así como de los productos empleados en la limpieza, tóxicos para la biocenosis acuática local.

Otros riesgos biológicos sobre las masas de agua costera que apunta la Estrategia Marina de Canarias como consecuencia del desarrollo de la acuicultura son, por una parte, la introducción de organismos patógenos microbianos (fundamentalmente como consecuencia de la forma de alimentación y productos utilizados) y, por otra, la introducción de especies alóctonas.

Respecto a estas últimas, en las instalaciones de acuicultura también se utilizan especies alóctonas para su aprovechamiento comercial, las cuales pueden llevar biota asociada, por lo que suponen un riesgo de introducción de especies alóctonas en las masas de agua costeras. Y es que, tal y como apunta la Estrategia Marina, si bien no existe intención de liberar estas especies al entorno, en ocasiones pueden escapar al medio y vivir en libertad, existiendo además la posibilidad de que sus huevos/semillas sean dispersados por las corrientes. Además, el traslado de equipamiento utilizado en instalaciones de acuicultura también puede suponer un vector de introducción.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua, el número de instalaciones de acuicultura.

Tabla 37. Instalaciones de acuicultura en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	2.9 ACUICULTURA
ES70GCTI1 Costera Noroeste	0
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	0
ES70GCTII Costera Suroeste	2
ES70GCTIII Profunda Norte	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0
ES70GCTIV2 Costera Este	2
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	0
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0
Total	4

4.2.2.4.1.2.3 Síntesis de las presiones asociadas a fuentes difusas en MASp

En la tabla siguiente se relacionan las presiones asociadas a fuentes *difusas* que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial.

Tabla 38. Relación de fuentes difusas en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	2.4 TRANSPORTES	2.9 ACUICULTURA	TOTAL PRESIONES DIFUSAS
ES70GCTI1 Costera Noroeste	1	0	1
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	0	0	0
ES70GCTII Costera Suroeste	0	2	2
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0	0
ES70GCTIV2 Costera Este	0	2	2
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	1	0	1
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	1	0	1
Total	3	4	7

4.2.2.4.1.3 Extracción de agua / Desvío de agua (3)

De entre el conjunto de extracciones / desvío representativas de la DH de Gran Canaria que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 29, han sido consideradas en el presente apartado aquellas que tienen como finalidad:

- 3.3 Industria
- 3.4 Refrigeración
- 3.6 Acuicultura

A continuación, se detalla, para cada masa de agua costera, el número de extracciones de agua y una aproximación de los volúmenes captados.

4.2.2.4.1.3.1 Extracción para industria (3.3)

Las extracciones para industria en las masas de agua superficial en Canarias se encuentran relacionadas únicamente con la desalación. Por lo que para dicho inventario se consideran aquellas desaladoras inventariadas como presiones puntuales.

Tabla 39. Relación de extracciones para industria en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.3 INDUSTRIA	VOLUMEN CAPTADO (m³/a)
ES70GCTI1 Costera Noroeste	2	20.210.000
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	2	16.970.000
ES70GCTII Costera Suroeste	5	18.095.000
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0
ES70GCTIV2 Costera Este	2	7.770.000
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	1	2.190.000
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0
Total	12	65.235.000

4.2.2.4.1.3.2 Extracción para refrigeración (3.4)

Las extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial en Canarias se encuentran relacionadas principalmente con las Centrales Térmicas. Por lo que para dicho inventario se consideran aquellas centrales térmicas inventariadas como presiones puntuales, cuyos volúmenes captados se consideran que son los mismos que los vertidos, sin tener en consideración las aguas no registradas que puedan tener lugar en el sistema de refrigeración. Así mismo se consideran otras instalaciones que captan agua para refrigeración y que fueron incluidas como presiones puntuales.

Tabla 40. Relación de extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.4 REFRIGERACIÓN	VOLUMEN CAPTADO (m³/a)
ES70GCTI1 Costera Noroeste	0	0
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	0	0
ES70GCTII Costera Suroeste	4	904.731.574
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0
ES70GCTIV2 Costera Este	2	311.023.800
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	3	2.241.000
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0
Total	9	1.217.996.374

4.2.2.4.1.3.3 Extracción para acuicultura (3.6)

Las extracciones para acuicultura se consideran aquellas inventariadas como presiones puntuales, cuyos volúmenes captados se consideran que son los mismos que los vertidos, sin tener en consideración el agua no registrada que pueda tener lugar en la instalación.

Tabla 41. Relación de extracciones para acuicultura en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.6 ACUICULTURA	VOLUMEN CAPTADO (m³/a)
ES70GCTI1 Costera Noroeste	0	0
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	0	0
ES70GCTII Costera Suroeste	1	33.070.000
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0
ES70GCTIV2 Costera Este	0	0
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	1	-
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0
Total	2	33.070.000

4.2.2.4.1.3.4 Síntesis de las presiones asociadas extracciones / desvío de agua en MASp

En la tabla siguiente se relacionan las presiones asociadas a extracciones que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial.

Tabla 42. Relación de extracciones para industria, refrigeración y acuicultura en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.3 EXTRACCIONES INDUSTRIA	3.4 EXTRACCIONES REFRIGERACIÓN	3.6. EXTRACCIONES ACUICULTURA	TOTAL EXTRACCIONES
ES70GCTI1 Costera Noroeste	2	0	0	2
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	2	0	0	1
ES70GCTII Costera Suroeste	5	4	1	10
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0	0	0
ES70GCTIV2 Costera Este	2	2	0	5
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	1	3	1	4
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0	0	0
Total	12	9	2	22

4.2.2.4.1.4 Alteraciones hidromorfológicas (4)

Dentro del grupo de presiones Alteraciones hidromorfológicas que inciden en las masas de agua superficial, han sido consideradas la categoría denominada:

+ 4.5 Otras alteraciones hidromorfológicas:

- Espigones
- Diques Exento
- Estructuras Longitudinales de Defensa
- Dársenas Portuarias
- Diques de Abrigo
- Playas Regeneradas
- Playas Artificiales
- Ocupación Intermareal
- Aislamiento Intermareal

El reconocimiento de las diferentes infraestructuras se ha efectuado a través del estudio del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) titulado “Inventario de presiones hidromorfológicas en las aguas costeras de las demarcaciones hidrográficas de Canarias” (2016).

En la siguiente tabla se relacionan las alteraciones hidromorfológicas que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial costeras de la DH de Gran Canaria.

Tabla 43. Relación de las alteraciones hidromorfológicas inventariadas en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	ESPIGONES	DIQUES EXENTOS	ESTR.LONG. DEFENSA	DÁRSENAS PORTUARIAS	DIQUES DE ABRIGO	PLAYAS REGENERADAS	PLAYAS ARTIFICIALES	OCUPACIÓN INTERMAREAL	AISLAMIENTO INTERMAREAL	TOTAL
ES70GCTI1 Costera Noroeste	1	0	4	0	1	0	0	12	2	20
ES70GCTI2_1 Costera Sureste	4	0	0	0	0	1	0	0	0	5
ES70GCTII Costera Suroeste	12	0	5	0	7	0	2	3	2	31
ES70GCTIII Profunda Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ES70GCTIV1 Costera Noreste	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
ES70GCTIV2 Costera Este	4	2	3	0	1	0	0	5	0	15
ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas	0	0	1	2	0	0	0	1	0	4
ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	21	2	16	3	9	1	2	21	4	79

4.2.2.4.1.5 Cambios en composición de especies y residuos (5)

De entre este conjunto de presiones han sido consideradas en el presente apartado aquellas que inciden en las masas de agua superficial costeras de la DH de Gran Canaria, en concreto:

– 5.1 Introducción de especies y enfermedades:

La *Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, incluye en su artículo 64 la creación del [Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras](#), asociado a unas estrictas normas que eviten su entrada y su proliferación. En este Catálogo, regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, se incluyen todas las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el Anexo de dicho Real Decreto se detallan las especies presentes en el ambiente marino de Canarias, encontrándose estas clasificadas en los siguientes grupos taxonómicos:

1. Algas
2. Invertebrados no artrópodos
3. Crustáceos
4. Peces, excepto los introducidos en infraestructuras destinadas a la captación o almacenamiento de agua, ya que en la Demarcación Hidrográfica no existen masas de agua dulce de origen natural.

Por su parte, la Red de Detección e Intervención de Especies Exóticas Invasoras en Canarias (REDEXOS) tiene por finalidad localizar, identificar, analizar, controlar o erradicar los nuevos focos o poblaciones de especies exóticas invasoras (EEI), con el objeto de evitar su establecimiento. En el caso de las islas, los ecosistemas aislados cuentan con una biodiversidad más sensible a las especies foráneas (ausencia de adaptaciones a los predadores, baja diversidad genética y mayor vulnerabilidad a patógenos exóticos, etc.). Para las islas oceánicas, como es el caso de las Islas Canarias, la vulnerabilidad ante las invasiones aumenta considerablemente, llegando a producirse importantes cambios a nivel ecosistémico. Esta experiencia piloto sienta las bases para la constitución de la Red de Alerta Temprana en Canarias para la vigilancia de especies exóticas e invasoras, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

En el caso específico de las especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, no ha sido posible, hasta el momento, determinar con precisión la diversidad de especies ni su relación con las distintas masas de agua.

4.2.2.4.1.6 Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua superficial

En la tabla siguiente se presenta el resumen de las presiones inventariadas en las masas de agua superficial de la DH de Gran Canaria.

Tabla 44. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	Nº
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	9
1.8	Fuentes puntuales – Vertidos de piscifactorías	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	9
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	12
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	81
2.4	Fuentes difusas – Transporte	3
2.9	Fuentes difusas – Acuicultura	4
3.3	Extracción / Desvío – Industria	12
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	9
3.6	Extracción / Desvío – Acuicultura	2
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	79
5.1	Cambios en composición de especies y residuos – Introducción de especies y enfermedades	-

A continuación, se muestra la tabla resumen de las presiones inventariadas para cada una de las masas de agua superficial delimitadas en la DH de Gran Canaria:

Tabla 45. Inventario de las presiones en masas de agua superficial

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASAS DE AGUA							
		ES70GCTI1	ES70GCTI2_1	ES70GCTII	ES70GCTIII	ES70GCTIV1	ES70GCTIV2	ES70GCAMM_1	ES70GCAMM_2
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	2	1	3	0	0	3	0	0
1.8	Fuentes puntuales – Vertidos de piscifactorías	0	0	1	0	0	0	0	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	0	0	4	0	0	2	3	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	2	2	5	0	0	2	1	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	26	6	22	0	1	17	9	0
2.4	Fuentes difusas – Transporte	1	0	0	0	0	0	1	1
2.9	Fuentes difusas – Acuicultura	0	0	2	0	0	2	0	0
3.3	Extracción / Desvío – Industria	2	2	5	0	0	2	1	0
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	0	0	4	0	0	2	3	0
3.6	Extracción / Desvío – Acuicultura	0	0	1	0	0	0	1	0
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	20	5	31	0	3	15	4	1
5.1	Cambios en composición de especies y residuos – Introducción de especies y enfermedades	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		53	16	78	0	4	45	23	2

4.2.2.4.2 Presiones sobre las masas de agua subterránea

4.2.2.4.2.1 Fuentes puntuales (1)

De entre el conjunto de fuentes puntuales representativas de la DH de Gran Canaria que inciden en las masas de agua subterránea han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 1.1 Vertidos urbanos
- 1.3 Vertidos industriales de plantas IED (IPPC)
- 1.4 Vertidos industriales de plantas No IED
- 1.5 Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
- 1.6 Vertederos
- 1.9 Otras fuentes puntuales

Las principales fuentes de información utilizadas para inventariar las fuentes puntuales han sido los informes anuales del **Censo Nacional de Vertidos**²⁴, así como los expedientes administrativos de autorización de vertidos (CIAGC) que incidan directa o indirectamente sobre las masas de agua subterránea.

4.2.2.4.2.1.1 Vertidos urbanos (1.1)

En este tipo de presiones puntuales en las masas de agua subterránea se han considerado **los vertidos urbanos autorizados de distintas cargas orgánicas sin exclusión** (sin h.e asociados; <250 h.e.; 250 – 1.999 h.e.; 2.000 – 9.999 h.e.; 10.000 – 49.999 h.e.; ≥50.000 h.e.).

A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de **vertidos urbanos autorizados** y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 46. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.1 VERTIDOS URBANOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (m³/a)
ES70GC001 - Noroeste	1	39.639
ES70GC002 - Norte	3	20.379
ES70GC003 - Noreste	1	8.942.347
ES70GC004 - Este	0	0
ES70GC005M - Sureste	0	0
ES70GC006M - Sur	2	130.488
ES70GC007M - Suroeste	2	85.775
ES70GC008M - Oeste	0	0
ES70GC009 - Medianías Norte	4	301.125
ES70GC010M - Medianías Sur	5	8.505
Total	18	9.528.257

²⁴ https://www.miteco.gob.es/es/agua/publicaciones/inf_autorizacion_vertido.aspx

4.2.2.4.2.1.2 Vertidos industriales de plantas IED (IPPC) (1.3) y de plantas No IED (1.4)

En este tipo de fuentes puntuales se indican aquellos vertidos industriales de plantas IED, que sus siglas en inglés corresponden con la Directiva de Emisiones Industriales (*Industrial Emissions Directive*), y que incluye, entre otras directivas, la directiva IPPC o de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (*Integrated Pollution Prevention and Control*, en inglés).

A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de vertidos industriales autorizados clasificados como de plantas no IED (no hay de plantas IED) y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 47. Relación de vertidos industriales de plantas no IED inventariados y volumen evacuado en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.3 VERTIDOS INDUSTRIALES DE PLANTAS IED	1.4 VERTIDOS INDUSTRIALES DE PLANTAS NO IED	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (m ³ /a)
ES70GC001 - Noroeste	0	0	0
ES70GC002 - Norte	0	0	0
ES70GC003 - Noreste	0	2	1.251
ES70GC004 - Este	0	1	418
ES70GC005M - Sureste	0	1	161.695
ES70GC006M - Sur	0	0	0
ES70GC007M - Suroeste	0	0	0
ES70GC008M - Oeste	0	0	0
ES70GC009 - Medianías Norte	0	1	86.000
ES70GC010M - Medianías Sur	0	0	0
Total	0	5	249.364

4.2.2.4.2.1.3 Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas (1.5)

El concepto de suelo contaminado no se introduce en el territorio nacional hasta la entrada en vigor de la *Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos*. Concretamente esta Ley viene a regular los aspectos ambientales de los suelos contaminados, determinando que las comunidades autónomas declararán, delimitarán y harán **un inventario de los suelos contaminados existentes en sus territorios** y establecerán una lista de prioridades de actuación sobre la base del mayor o menor riesgo para la salud humana y el medio ambiente en cada caso. Posteriormente, la Directiva (UE) 2025/2360 del Parlamento Europeo, relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo, permitió ampliar su protección, estableciendo un marco común de seguimiento, prevención y restauración.

La incidencia de los suelos contaminados sobre las masas de agua subterránea se deriva de la posible filtración a los acuíferos de los contaminantes del suelo, originados por el vertido de una actividad potencialmente contaminante del suelo. Se entiende como tal a aquella de tipo industrial o comercial que, ya sea por manejo de sustancias peligrosas, ya sea por generación de residuos, pueda contaminar el suelo.

El artículo 5 del *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos*

contaminados, sobre contaminación de las aguas subterráneas establece que, desde el punto de vista técnico, el estudio de la contaminación del suelo implica necesariamente el estudio de la posible afección a otros medios, especialmente las aguas, tanto subterráneas como superficiales. En cualquier caso, debe tenerse presente que ambos reglamentos, de suelos contaminados y de protección de las aguas frente a la contaminación, son reglamentos que se complementan y enriquecen.

Los criterios para declarar las actividades potencialmente contaminantes del suelo son:

- El código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas): se recoge en la lista que se presenta en el Anexo I de la *Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*.
- La producción, manejo o almacenamiento más de 10 toneladas por año de alguna sustancia peligrosa.
- Almacenamiento de combustible para uso propio, con un consumo anual medio superior a 300.000 litros y con un volumen total de almacenamiento igual o superior a 50.000 litros.

A escala regional, Canarias cuenta con el *Decreto 147/2007, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 39/2014, de 15 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y crea el Inventario de Suelos Contaminados de Canarias*. Este inventario es un registro de carácter administrativo que depende orgánica y funcionalmente del órgano competente en materia de medio ambiente. Asimismo, la Orden de 23 de febrero de 2022 regula el contenido y la periodicidad de los informes sobre la situación del suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado que no existe declarado ningún suelo contaminado en la DH, para evaluar esta posible fuente de contaminación difusa se han analizado los datos más actualizados del *Inventario de Emplazamientos de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias*, de noviembre de 2016. Según dicho inventario la DH de Gran Canaria cuenta con 3.269 establecimientos que desarrollan actividades potencialmente contaminantes del suelo. De ese conjunto de establecimientos, sólo se han podido localizar un total de 865, los cuales se distribuyen según la siguiente tabla:

Tabla 48. Relación de emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.5 SUELOS CONTAMINADOS (EMPLAZAMIENTOS DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO)
ES70GC001 - Noroeste	43
ES70GC002 - Norte	34
ES70GC003 - Noreste	359
ES70GC004 - Este	112
ES70GC005M - Sureste	171
ES70GC006M - Sur	54
ES70GC007M - Suroeste	16
ES70GC008M - Oeste	6

MASA DE AGUA	1.5 SUELOS CONTAMINADOS (EMPLAZAMIENTOS DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO)
ES70GC009 - Medianías Norte	66
ES70GC010M - Medianías Sur	4
Total	865

4.2.2.4.2.1.4 Vertederos (1.6)

Los vertederos o puntos de gestión de residuos sólidos suponen una presión para las aguas subterráneas, cuya magnitud depende de su volumen de almacenamiento y del tipo de vertedero y de residuo tratado.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de vertederos:

Tabla 49. Relación de vertederos inventariados en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.6 VERTEDEROS
ES70GC001 - Noroeste	0
ES70GC002 - Norte	0
ES70GC003 - Noreste	1
ES70GC004 - Este	0
ES70GC005M - Sureste	0
ES70GC006M - Sur	1
ES70GC007M - Suroeste	0
ES70GC008M - Oeste	0
ES70GC009 - Medianías Norte	0
ES70GC010M - Medianías Sur	0
Total	2

4.2.2.4.2.1.5 Otras fuentes puntuales (1.9)

4.2.2.4.2.1.5.1 Vertidos no autorizados

En el presente ciclo de planificación también se han inventariado los vertidos no autorizados, los cuales se han seleccionado a partir del segundo ciclo de planificación hidrológica de la DH de Gran Canaria.

Dada la falta de información sobre la naturaleza de cada vertido no autorizado no se ha podido clasificar dentro de los tipos de fuentes puntuales anteriormente citados (urbano, industrial, piscifactoría, etc.), por lo que se ha optado por agruparlos por masa de agua. A continuación, se detalla el número de **vertidos no autorizados** para cada masa de agua subterránea:

Tabla 50. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1. 9 VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70GC001 - Noroeste	1
ES70GC002 - Norte	0

MASA DE AGUA	1. 9 VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70GC003 - Noreste	1
ES70GC004 - Este	1
ES70GC005M - Sureste	2
ES70GC006M - Sur	0
ES70GC007M - Suroeste	0
ES70GC008M - Oeste	1
ES70GC009 - Medianías Norte	3
ES70GC010M - Medianías Sur	0
Total	9

4.2.2.4.2.1.6 Síntesis de las presiones asociadas a fuentes puntuales en MASb

A continuación, se muestra un resumen de las presiones por fuentes de contaminación puntual en las masas de agua subterránea en la DH de Gran Canaria.

Tabla 51. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.1 VERTIDOS URBANOS	1.4 VERTIDOS INDUSTRIALES DE PLANTAS NO IED	1.5 SUELOS CONTAMINADOS (EMPLAZAMIENTOS DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES)	1.6 VERTEDEROS	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES (VERTIDOS NO AUTORIZADOS)	TOTAL PRESIONES PUNTUALES
ES70GC001 - Noroeste	1	0	43	0	1	45
ES70GC002 - Norte	3	0	34	0	0	37
ES70GC003 - Noreste	1	2	359	1	1	364
ES70GC004 - Este	0	1	112	0	1	114
ES70GC005M - Sureste	0	1	171	0	2	174
ES70GC006M - Sur	2	0	54	1	0	57
ES70GC007M - Suroeste	2	0	16	0	0	18
ES70GC008M - Oeste	0	0	6	0	1	7
ES70GC009 - Medianías Norte	4	1	66	0	3	74
ES70GC010M - Medianías Sur	5	0	4	0	0	9
Total	18	5	865	2	9	899

4.2.2.4.2.2 Fuentes de contaminación difusa (2)

En el apartado 3.2.3.1 de la IPH, las fuentes de contaminación difusa en aguas subterráneas se consideran una continuación natural de las superficiales, esto se debe principalmente a procesos de infiltración en el terreno. Así, los resultados obtenidos en los diferentes análisis de presiones por fuentes de contaminación difusa en aguas superficiales se asumen para las masas de agua subterráneas.

De entre el conjunto de fuentes difusas representativas de la DH de Gran Canaria que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 29, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 2.2 Agricultura
- 2.6 Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento
- 2.10 Otras fuentes difusas – Actividad ganadera

4.2.2.4.2.1 Agricultura (2.2)

Las actividades agrícolas generan efluentes, procedentes del abono de tierras de cultivo, que pueden producir problemas de contaminación en las masas de agua subterránea. La contaminación procedente de las fuentes agrarias se constituye como una potencial presión sobre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica que se produce de manera difusa, por escorrentía superficial y subterránea, y de manera puntual por los retornos de los sistemas de riego. Se genera fundamentalmente por el exceso de nutrientes, principalmente nitratos, procedentes de los abonos, y por los productos fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades.

En este sentido, el **Programa de actuación**²⁵, para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario, de aplicación en las zonas vulnerables de Canarias, establece dosis óptimas de nitrógeno para cultivos como platanera, tomate, papa, frutales tropicales, cítricos y hortalizas, ajustadas según variedades, densidad, manejo y rendimientos esperados. Además de evitar el aporte en periodos de mínimo crecimiento, como el invierno, es de obligado cumplimiento no superar las dosis máximas de nitrógeno establecidas en la Tabla IV de dicho documento, e indicadas a continuación:

Tabla 52. Dosis máxima de N a aplicar por cultivos*

DOSIS MÁXIMA DE NITRÓGENO		
CULTIVOS	gr N / planta	kg N / Ha
Platanera	200	400
Tomate	16	350
Papa	6.9	6. 275
Aguacate	550	220
Cítricos	625	250
Papaya primer año	88	140
Papaya segundo año	175	280

*Tabla IV (Orden de 22 de abril de 2021 (BOC núm. 92 06/05/2021))

En el ciclo de planificación anterior, para evaluar la aportación de fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrícolas de toda la Demarcación Hidrográfica, se tomaron como referencia dosis medias de fertilización (en kg/ha/año). Las estimaciones del excedente de nitrógeno se calcularon multiplicando las superficies cultivadas por las correspondientes dosis unitarias de fertilización nitrogenada cada tipo de cultivo, y coeficientes de infiltración de nitrógeno basados en datos

²⁵ Orden de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000. BOC número 92, de 6 de mayo de 2021.

empíricos²⁶. No obstante, debido a la incertidumbre de los valores estimados, se prevé su ajuste en etapas posteriores de la planificación, realizando estimaciones por masas de agua con datos más actualizados sobre las superficies de cultivo y el balance de nitrógeno específico.

Al respecto, el documento **Balance del Nitrógeno en la Agricultura Española (años 1990 - 2021)**²⁷ del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es el más reciente de los informes que, desde 1998, España elabora a instancias de la OCDE. La metodología desarrollada proporciona datos a nivel regional y por cultivo, y considera múltiples factores, incluyendo fertilizantes, excreciones de ganado, volatilizaciones, desnitrificaciones y deposición atmosférica.

No obstante, actualmente se encuentran en tramitación las “Directrices de Ordenación del Suelo Agrario”, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en cuya memoria se exponen datos de agricultura, su uso del suelo, consumo de agua y balance del nitrógeno según el tipo de cultivo, llegado el momento, este documento será considerado y tenido en las siguientes fases del PH.

A continuación, se detalla un resumen de los resultados del balance de nitrógeno en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, por municipio:

²⁶ Muñoz Carpena, R., Parsons, J.E, Socorro, A.R., Villacé, E. (1988). *Simulación por ordenador del transporte y lixiviación de nitratos en un suelo sorribado de Tenerife*. Jornadas sobre la contaminación de las aguas subterráneas: un problema pendiente. Valencia 1998. AIH-GE, 565-575. ISBN: 84-7840-364-7.

²⁷ Balance de Nitrógeno en la agricultura española (BNAE). Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. MAPA (2023) para resultados 2021
[/https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/a00_metodologia_bn2021_tcm30-674948.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/a00_metodologia_bn2021_tcm30-674948.pdf)

Tabla 53. Resultados por municipio del Balance de Nitrógeno para la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. Fuente: Balance de Nitrógeno de la Agricultura Española, 2021. MAPA

Código	Municipio	Superficie Secano	Superficie regadío	Balance (t)	Balance secano (t)	Balance regadío (t)	Balance (kg/ha)	Balance riego con aporte de agua (t)	Balance con aporte de agua (t)	Balance con aporte de agua (kg/ha)
35001	Agaete	4.103,75	149,48	30,94	18,71	12,22	7,27	12,22	30,94	7,27
35002	Agüimes	5.206,87	692,50	141,98	23,67	118,31	24,07	118,31	141,98	24,07
35005	Artenara	6.881,48	6,11	31,63	30,87	0,76	4,59	0,76	31,63	4,59
35006	Arucas	562,91	486,53	33,72	4,40	29,32	32,13	29,32	33,72	32,13
35008	Firgas	398,32	168,13	14,81	2,44	12,37	26,15	12,37	14,81	26,15
35009	Gáldar	3.790,87	706,63	63,16	21,28	41,89	14,04	41,89	63,16	14,04
35011	Ingenio	1.950,82	307,05	63,22	11,22	52,00	28,00	52,00	63,22	28,00
35012	Mogán	17.470,10	1.248,19	147,74	78,23	69,52	7,89	69,52	147,74	7,89
35013	Moya	870,23	767,19	40,94	6,75	34,18	25,00	34,18	40,94	25,00
35016	Las Palmas de Gran Canaria	2.213,68	1.081,62	126,29	18,63	107,67	38,33	107,67	126,29	38,33
35019	San Bartolomé de Tirajana	35.395,38	1.227,80	324,95	161,50	163,45	8,87	163,45	324,95	8,87
35020	La Aldea de San Nicolás	10.302,84	293,15	92,81	46,32	46,49	8,76	46,49	92,81	8,76
35021	Santa Brígida	1.521,62	148,49	29,84	10,05	19,79	17,87	19,79	29,84	17,87
35022	Santa Lucía de Tirajana	2.055,10	463,28	79,10	10,18	68,91	31,41	68,91	79,10	31,41
35023	Santa María de Guía de Gran Canaria	683,58	590,42	66,68	4,40	62,28	52,34	62,28	66,68	52,34
35025	Tejeda	13.348,62	295,27	70,93	60,76	10,17	5,20	10,17	70,93	5,20
35026	Telde	2.740,84	1.317,99	142,94	16,28	126,66	35,22	126,66	142,94	35,22
35027	Teror	994,92	434,41	23,15	8,12	15,03	16,20	15,03	23,15	16,20
35031	Valsequillo de Gran Canaria	1.370,36	596,80	52,70	9,94	42,75	26,79	42,75	52,70	26,79
35032	Valleseco	433,58	205,00	21,31	7,49	13,82	33,37	13,82	21,31	33,37
35033	Vega de San Mateo	1.547,77	919,99	49,58	12,67	36,91	20,09	36,91	49,58	20,09
Total		113.843,65	12.106,02	1.648,41	563,91	1.084,50	463,58	1.084,50	1.648,41	463,58

4.2.2.4.2.2.1 Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento (2.6)

Los vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento pueden suponer una importante fuente difusa de contaminación para las masas de agua subterránea. Para ello, se analizan las presiones derivadas de las infraestructuras de saneamiento y la red de alcantarillado.

Según la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) en la isla de Gran Canaria un 5,4% de las viviendas tienen déficit de alcantarillado y un 3,6% tienen déficit en depuración de aguas residuales. A partir de esta información, y sin contar con datos desagregados por masa de agua, no se puede evaluar esta presión mediante la estimación del porcentaje de déficit de saneamiento.

Por tanto, se ha recurrido a otra aproximación analizando el área que ocupa cada superficie urbana dentro de cada masa de agua subterránea. En la siguiente tabla se muestran las áreas ocupadas por núcleos urbanos (e industriales) por cada masa de agua subterránea, así como el porcentaje que estos representan sobre el total.

Tabla 54. Áreas urbanas por masa de agua subterránea en la DH de Gran Canaria

MASA DE AGUA	ÁREA (Km ²)	ÁREA NÚCLEOS URBANOS (Km ²)	PROPORCIÓN DE ÁREA URBANA EN EL TOTAL DE LA MASA DE AGUA (%)
ES70GC001 - Noroeste	53,59	15,0	28
ES70GC002 - Norte	35,72	9,1	25
ES70GC003 - Noreste	90,22	62,7	71
ES70GC004 - Este	48,84	20,1	41
ES70GC005M - Sureste	121,62	22,8	21
ES70GC006M - Sur	156,34	27,8	21
ES70GC007M - Suroeste	39,67	13,2	17
ES70GC008M - Oeste	28,13	5,5	18
ES70GC009 - Medianías Norte	447,31	35,4	8
ES70GC010M - Medianías Sur	538,53	5,4	1

Las masas de agua subterránea *ES70GC003 - Noreste* y, en menor medida, *ES70GC004 - Este* presentan porcentajes relativamente elevados de su superficie ocupada por núcleos urbanos (71 y 41 %, respectivamente) que aumentan la posibilidad, si existe déficit de saneamiento o roturas y fugas de las redes, de representar fuentes difusas de contaminación al subsuelo.

4.2.2.4.2.2.2 Otras fuentes difusas (2.10)

4.2.2.4.2.2.2.1 Actividad ganadera

Una de las potenciales fuentes difusas de contaminación que pueden afectar a las masas de agua subterránea son las deyecciones ganaderas debido a las concentraciones de nitrógeno que contienen. La cantidad de nitrógeno generado en las actividades ganaderas se estima a partir del censo de **explotaciones ganaderas** y los datos de cabezas de ganado por especies de enero 2022 disponibles del Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC).

En la isla de Gran Canaria el ganado avícola es el más abundante, con 1.352.921 cabezas de ganado, y el segundo el ganado caprino, con 52.402 cabezas. A continuación, se muestran los valores estimados del ganado más representativo por masa de agua.

Tabla 55. Cabezas de ganado estimadas a partir del Censo ganadero de 2022 (REGAC)

MASA DE AGUA	CABEZAS DE GANADO							TOTAL
	AVÍCOLA	BOVINO	CAPRINO	EQUINO	OVINO	PORCINO	CONEJOS	
ES70GC001 Noroeste	316.665	584	1.387	47	1.260	-	-	319.943
ES70GC002 Norte	198	916	788	168	315	14	11	2.410
ES70GC003 Noreste	191.106	2.455	844	183	603	676	195	196.062
ES70GC004 Este	87.766	394	3.401	174	1.077	481	26	93.319
ES70GC005M Sureste	162.129	4.003	11.156	221	4.683	2.987	2.364	187.543
ES70GC006M Sur	15	269	12.544	67	1.224	321	-	14.440
ES70GC007M Suroeste	-	-	-	3	3	-	-	6
ES70GC008M Oeste	48.014	1.041	5.321	21	208	15	-	54.620
ES70GC009 Medianías Norte	516.015	3.969	12.316	612	7.734	1.322	1.189	543.157
ES70GC010M Medianías Sur	31.013	205	4.645	66	771	383	18	37.101
Total	1.352.921	13.836	52.402	1.562	17.878	6.199	3.803	1.448.601

Para evaluar la presión que el nitrógeno puede suponer en la calidad de las aguas subterráneas, se ha calculado la relación entre el nitrógeno total de origen ganadero y la superficie total de la masa de agua subterránea. A partir de la producción de nitrógeno por cabeza de ganado y del censo ganadero calculado por masa de agua subterránea, es posible calcular los aportes totales, así como los aportes en relación a la superficie total de la masa de agua subterránea. Dado que no se disponen de estudios de infiltración de nitrógeno asociado a ganadería, no se ha calculado el nitrógeno infiltrado total.

Para la determinación del censo ganadero por masa de agua subterránea, se ha realizado una intersección cruzando la información de la capa de las explotaciones ganaderas del REGAC (2022) con la capa de las masas de agua subterránea de la demarcación hidrográfica.

Se han empleado valores aportados por la Orden de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación previsto en la Orden de 27 de octubre de 2000, que establece el Programa de Actuación a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

Tabla 56. Producción de nitrógeno según especie ganadera

ESPECIE	kg N ₂ /plaza/año*
Avícola	0,78
Bovino	65,24
Caprino	6,0
Equino	45,9
Ovino	8,5
Porcino	8,05

ESPECIE	kg N ₂ /plaza/año*
Conejos	2,61

*Orden de 22 de abril de 2021

Por tanto, las estimaciones de nitrógeno total anual aportado por cada especie, así como su reparto en el territorio, se ha obtenido multiplicando el número de cabezas de ganado de cada especie por las correspondientes producciones unitarias de nitrógeno. Para esta labor se han utilizado herramientas propias de los Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Posteriormente, también haciendo uso de los Sistemas de Información Geográfica, se ha determinado el nitrógeno total aportado por unidad de superficie en cada masa de agua subterránea (kg/ha/año), mostrando dicha información en la siguiente tabla.

Tabla 57. Nitrógeno aportado por la actividad ganadera estimado para cada masa de agua subterránea

MASA DE AGUA	ÁREA (Km ²)	APORTE DE NITRÓGENO	
		kg/año	kg/ha/año
ES70GC001 - Noroeste	53,59	306.288,16	57,15
ES70GC002 - Norte	35,72	75.172,39	21,04
ES70GC003 - Noreste	90,22	333.766,83	36,99
ES70GC004 - Este	48,84	135.649,05	27,77
ES70GC005M - Sureste	121,62	534.717,13	43,97
ES70GC006M - Sur	156,34	108.888,61	6,96
ES70GC007M - Suroeste	39,67	163,20	0,04
ES70GC008M - Oeste	28,13	140.144,41	49,82
ES70GC009 - Medianías Norte	447,31	842.900,45	18,84
ES70GC010M - Medianías Sur	538,53	78.147,37	1,45

A la vista de los resultados, las masas de agua *ES70GC001 – Noroeste*, *ES70GC005M - Sureste* y *ES70GC008M - Oeste* son las que presentan una mayor carga contaminante por actividades ganaderas en la isla.

4.2.2.4.2.3 Extracción /Desvío de agua (3)

De entre el conjunto de extracciones / desvío representativas de la DH de Gran Canaria que inciden en las masas de agua subterránea han sido consideradas en el presente apartado aquellas que tienen como finalidad:

- 3.1 Agricultura
- 3.2 Abastecimiento
- 3.3 Industria
- 3.7 Otros

Ante la dificultad de especificar cuál es la finalidad de cada extracción, en el presente apartado se ha optado por realizar un inventario conjunto de las diferentes tipologías de esta presión.

En las masas de agua subterránea de la DH de Gran Canaria inventariado un total de 2.692 captaciones, de las cuales 2.387 extracciones que podrían estar en funcionamiento:

Tabla 58. Inventario de captaciones en uso por masa de agua subterránea

EXTRACCIONES				VOLUMEN ANUAL (hm ³ /año)
TIPO	TOTAL	FUNCIONA	NO FUNCIONA	55,3
Pozo	2.414	1.819	219	
Sondeo	180	120	15	
Naciente	215	83	15	
Galería	993	361	55	
Obras mixtas	1.700	4	1	
Desconocidas	946	0	0	
Total	6.448	2.387	305	

Al no disponer de datos de los volúmenes extraídos reales por las captaciones en funcionamiento, el CIAGC ha estimado las extracciones en función de los caudales inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria, teniendo en cuenta los usos y demandas de los distintos sectores, así como de la procedencia de los recursos disponibles (aguas subterráneas, superficiales, desaladas o regeneradas).

A continuación, se detalla el número de captaciones en uso para cada masa de agua subterránea:

Tabla 59. Inventario de captaciones en uso por masa de agua subterránea en la DH de Gran Canaria (CIAGC)

TIPO OBRA	Nº DE CAPTACIONES EN FUNCIONAMIENTO										TOTAL
	ES70GC001	ES70GC002	ES70GC003	ES70GC004	ES70GC005M	ES70GC006M	ES70GC007M	ES70GC008M	ES70GC009	ES70GC010M	
Pozo	44	34	65	150	262	67	88	367	682	60	1.819
Sondeo	0	4	18	8	2	26	31	15	11	5	120
Naciente	0	2	2	0	0	1	2	18	46	12	83
Galería	3	4	2	5	2	5	0	1	298	41	361
Obras mixtas	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	4
TOTALES	47	44	88	163	266	99	121	401	1.040	118	2.387
Total (nº/km²)	0,9	1,2	1,0	3,3	2,4	0,7	1,6	13,6	2,3	0,2	1,5

La masa de agua subterránea que registra un mayor número de captaciones es la ES70GC009 - Medianías Norte (1.040 captaciones en funcionamiento), esto es debido a que es la zona donde se produce la mayor recarga del acuífero insular al registrarse las mayores pluviometrías y encontrarse en superficie los materiales más recientes y permeables.

Observando el número de captaciones por superficie de la masa de agua, la que mayor densidad registra es la masa ES70GC008M - Oeste (13,6 captaciones por km²). Esta masa se corresponde con el acuífero de La Aldea, extensamente explotado por la actividad agrícola existente.

En menor proporción le sigue la masa ES70GC004 - Este con 3,3 captaciones por km², correspondiendo con el acuífero costero de Telde, considerado también muy explotado si se compara con la masa ES70GC009 - Medianías Norte (2,3 captaciones por km²).

A continuación, se muestra un resumen de la distribución del volumen de extracción del conjunto de captaciones de agua subterránea para cada una de las masas de agua subterránea.

Tabla 60. Volumen de extracción y recarga estimados en las diferentes masas de agua subterránea. Periodo 1949/50-2014/15

Masa de agua subterránea	Entradas (hm ³ /año)*	Extracción (hm ³ /año)**	Extracción (% entradas)
ES70GC001 - Noroeste	7,4	3,16	43
ES70GC002 - Norte	5,5	2,21	40
ES70GC003 - Noreste	4,9	2,96	61
ES70GC004 - Este	5,0	4,26	85
ES70GC005M - Sureste	9,9	7,10	72
ES70GC006M - Sur	7,0	5,38	77
ES70GC007M - Suroeste	3,4	2,54	75
ES70GC008M - Oeste	3,9	1,77	45
ES70GC009 - Medianías Norte	46,5	22,04	47
ES70GC010M - Medianías Sur	32,3	3,94	12

A partir de la tabla anterior, de la relación entre las salidas (extracciones estimadas) y las entradas (infiltración + retornos + transferencias desde otras masas), es notable el valor de la ES70GCC004 - Este, donde las salidas (extracciones) representan casi el 85% de las entradas, si bien se trata de volúmenes estimados a partir de los derechos inscritos en el Registro de Aguas.

La Directiva Marco del Agua indica que el impacto cuantitativo se analizará mediante un balance, con el que se definirán la evolución de niveles, y sus tendencias. En el caso de no disponer de datos, se estimará una recarga en base a la precipitación y en base a las extracciones que proceden de las presiones hacer un balance regional.

4.2.2.4.2.4 Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua subterráneas

En la tabla siguiente se presenta la relación de las presiones inventariadas en las masas de agua subterránea de la DH de Gran Canaria.

Tabla 61. Inventario de las presiones en masas de agua subterránea

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASA DE AGUA									
		ES70GC001	ES70GC002	ES70GC003	ES70GC004	ES70GC005M	ES70GC006M	ES70GC007M	ES70GC008M	ES70GC009	ES70GC010M
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	1	3	1	0	0	2	2	0	4	5
1.3	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas IED (IPPC)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.4	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas No IED	0	0	2	1	1	0	0	0	1	0
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	43	34	359	112	171	54	16	6	66	4
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	1	0	1	1	2	0	0	1	3	0
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	47	44	88	163	266	99	121	401	1.040	118
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento										
3.3	Extracción / Desvío – Industria										
3.7	Extracción / Desvío – Otros										

4.2.2.5 Evaluación de impactos (*Impacts*)

Al igual que ocurre con el inventario de presiones, el plan hidrológico vigente incluye un análisis de impactos reconocidos sobre las masas de agua, según las categorías que propone la guía del reporte de la DMA 2016, y que ya se relacionan en el subapartado 4.2.2.

A continuación, se resume este inventario de impactos presentes en las masas de agua en mal estado /con riesgo, el cual deberá ser actualizado teniendo en cuenta los resultados del seguimiento del estado/potencial de las masas de agua en el cuarto ciclo de planificación.

Tabla 62. Clasificación de los impactos identificados en función de la guía del reporte para las masas de agua

MASA DE AGUA	ESTADO	IMPACTO
ES70GC001 - Noroeste	Malo	1.1 Contaminación por Nutrientes; 1.4 Contaminación salina / Intrusión
ES70GC002 - Norte	Malo	1.1 Contaminación por Nutrientes; 1.4 Contaminación salina / Intrusión
ES70GC003 - Noreste	Malo	1.1 Contaminación por Nutrientes; 1.4 Contaminación salina / Intrusión
ES70GC004 - Este	Malo	1.1 Contaminación por Nutrientes; 1.4 Contaminación salina / Intrusión
ES70GC005M - Sureste	Malo	1.1 Contaminación por Nutrientes; 1.4 Contaminación salina / Intrusión
ES70GC006M - Sur	Malo	1.4 Contaminación salina / Intrusión
ES70GC007M - Suroeste	Malo	1.1 Contaminación por Nutrientes
ES70GC008M - Oeste	Malo	1.1 Contaminación por Nutrientes; 1.4 Contaminación salina / Intrusión

En la siguiente tabla se indican aquellas potenciales presiones significativas asociadas a los impactos detectados en las masas de agua subterránea:

Tabla 63. Relación entre posibles presiones e impactos detectados en las masas de agua subterránea

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPACTOS	
		1.1	1.4
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	X	X
1.3	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas IED (IPPC)	X	X
1.4	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas No IED	X	X
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	X	X
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos	X	X
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	X	X
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	X	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	X	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	X	X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura		X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento		
3.3	Extracción / Desvío – Industria		
3.7	Extracción / Desvío – Otros		

4.2.2.5.1 Contaminación por nutrientes (1.1)

En la DH de Gran Canaria, se ha detectado el impacto 1.1 *Contaminación por nutrientes* en las masas de agua subterránea ES70GC001, ES70GC002, ES70GC003, ES70GC004, ES70GC005M, ES70GC007M y ES70GC008M. En todas ellas el origen del impacto está relacionado, según el análisis realizado con la información existente de las estaciones de la red de control del estado químico (ver Capítulo 5), con las elevadas concentraciones de nitratos (> 50 mg/l).

Según el inventario de presiones del apartado anterior, las posibles fuentes de *contaminación por nutrientes* en las masas de agua subterránea son:

Tabla 64. Presiones que podrían estar originando el impacto 1.1 Contaminación por nutrientes en las masas de agua subterránea

CÓD. PRESIÓN	PRESIÓN	MASAS DE AGUA						
		ES70GC001	ES70GC002	ES70GC003	ES70GC004	ES70GC005M	ES70GC007M	ES70GC008M
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	X	X	X			X	
1.4	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas No IED			X	X	X		
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	X	X	X	X	X	X	X
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos			X				
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	X		X	X	X		
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	X	X	X	X	X	X	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento	X	X	X	X			
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	X		X		X		

Según la tabla anterior, el impacto 1.1. *Contaminación por nutrientes* puede estar ocasionado por diversas presiones. No obstante, *a priori*, las fuentes difusas por agricultura parecen tener una mayor relevancia ya que se corresponden con las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario del Decreto 54/2020²⁸. Como se ha expuesto anteriormente, conviene señalar que el Decreto 54/2020, será actualizado próximamente por requerimiento de la normativa sobre la contaminación por nitratos de origen agrario. Además, cabe destacar el cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, con unos límites de concentración admisible de nitratos inferiores a los que se han usado para identificar las actuales zonas vulnerables de Gran Canaria.

²⁸ DECRETO 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación. BOC Nº 118. Lunes 15 de junio de 2020

4.2.2.5.2 Contaminación salina / Intrusión (1.4)

En la DH de Gran Canaria, se ha detectado el impacto 1.4 *Contaminación salina / Intrusión* en las masas de agua subterránea ES70GC001, ES70GC002, ES70GC003, ES70GC004, ES70GC005M, ES70GC006M y ES70GC008M. En todas ellas el impacto se ha identificado, según el análisis realizado con la información existente de las estaciones de la red de control del estado químico a partir de los altos valores de parámetros de salinidad (cloruros y conductividad eléctrica, principalmente) en las aguas subterráneas.

Según el inventario de presiones del apartado anterior, las posibles fuentes de *contaminación salina / intrusión* en las masas de agua subterránea son:

Tabla 65. Presiones que podrían estar originando el impacto 1.4 Contaminación salina / intrusión en las masas de agua subterránea

CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN	MASAS DE AGUA						
		ES70GC001	ES70GC002	ES70GC003	ES70GC004	ES70GC005M	ES70GC006M	ES70GC008M
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	X	X	X				
1.4	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas No IED			X	X	X		
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	X	X	X	X	X	X	X
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos			X			X	
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	X		X	X	X		X
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	X	X		X	X		X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	X	X	X	X			
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	X	X	X	X	X		X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	X	X	X	X	X	X	X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento							
3.3	Extracción / Desvío – Industria							
3.7	Extracción / Desvío – Otros							

Según la tabla anterior, el impacto 1.4. *Contaminación salina / intrusión* puede estar ocasionado por las mismas presiones que el 1.1 *Contaminación por nutrientes*, además de por la extracción. Considerando que las masas de agua subterránea donde se ha identificado este impacto son aquellas que lindan con masas de agua superficial costeras (focos de salinización principales), en una primera aproximación, la probabilidad de este impacto podría estar relacionado con procesos de **intrusión marina derivados de las extracciones**.

4.2.2.6 Análisis de presiones significativas (Pressures)

A partir del análisis de impactos sobre las masas de agua en mal estado/con riesgo, a continuación, se identifican las **presiones significativas asociadas a estos impactos**.

Tabla 66. Presiones significativas en las masas de agua

MASA AFECTADA	IMPACTO	PRESIÓN
ES70GC001	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura
		2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
		2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)
	1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura
		3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento
ES70GC002	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura
		2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
	1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura
		3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento
ES70GC003	1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos
		2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
		2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)
	1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura
		3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento
ES70GC004	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura
		2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
	1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura
		3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento
ES70GC005M	1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos
		2.2 Fuentes difusas – Agricultura
		2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
		2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)
	1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura
		3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento
ES70GC006M	1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura
		3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento
ES70GC007M	1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos
		2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
ES70GC008M	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura
		2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
	1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura
		3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento

4.2.2.7 Factores determinantes (*Drivers*)

A continuación, se relacionan las presiones significativas que inciden en las masas de agua en mal estado detectadas y su relación con el factor determinante o *driver*, cuyas categorías según la Guía de Reporte de la DMA 2016 se listan en el subapartado 4.2.1:

Tabla 67. Relación de presiones y *drivers* por masa de agua afectada

MASA AFECTADA	PRESIÓN	DRIVER
ES70GC001	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
	2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)	1 Agricultura
	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC002	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC003	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	11 Desarrollo Urbano
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
	2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)	1 Agricultura
	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC004	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC005M	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	11 Desarrollo Urbano
	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
	2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)	1 Agricultura
	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC006M	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC007M	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	11 Desarrollo Urbano
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC008M	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
	3.1 Extracción / Desvío – Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío – Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano

Este resultado indica que los factores determinantes o *drivers* son principalmente *1 Agricultura* y *11 Desarrollo Urbano*, que son los desencadenantes de las presiones significativas.

4.2.2.8 Análisis del Riesgo al 2027 - Resultados del análisis DPSIR

El análisis DPSIR ha permitido identificar y relacionar el estado y el riesgo de cada masa de agua con las presiones, los impactos y los factores dominantes o *drivers*. En el caso de la DH de Gran Canaria se obtuvo para las masas de agua el siguiente análisis DPSIR:

Tabla 68. Análisis DPSIR para las masas de agua

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70GC001	Malo	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
				2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
				2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)	1 Agricultura
			1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC002	Malo	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
			1.4 Contaminación salina / Intrusión	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
				3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC003	Malo	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	11 Desarrollo Urbano
				2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
				2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)	1 Agricultura
			1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC004	Malo	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
			1.4 Contaminación salina / Intrusión	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
				3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC005M	Malo	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	11 Desarrollo Urbano
				2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
				2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
				2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)	1 Agricultura
			1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC006M	Malo	Con riesgo	1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	<i>DRIVER</i>
ES70GC007M	Malo	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	11 Desarrollo Urbano
				2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
ES70GC008M	Malo	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
				2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
			1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío – Agricultura	1 Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío – Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano

El resultado del análisis DPSIR muestra la existencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales en 8 de las 10 masas de agua subterránea, debido sobre todo a la existencia de contaminación por nutrientes (de nitratos), así como por contaminación salina que se manifiesta por altos valores de parámetros de salinidad (cloruros y conductividad eléctrica).

A continuación, se representa espacialmente la evaluación del riesgo para cada una de las masas de agua subterránea de la DH:

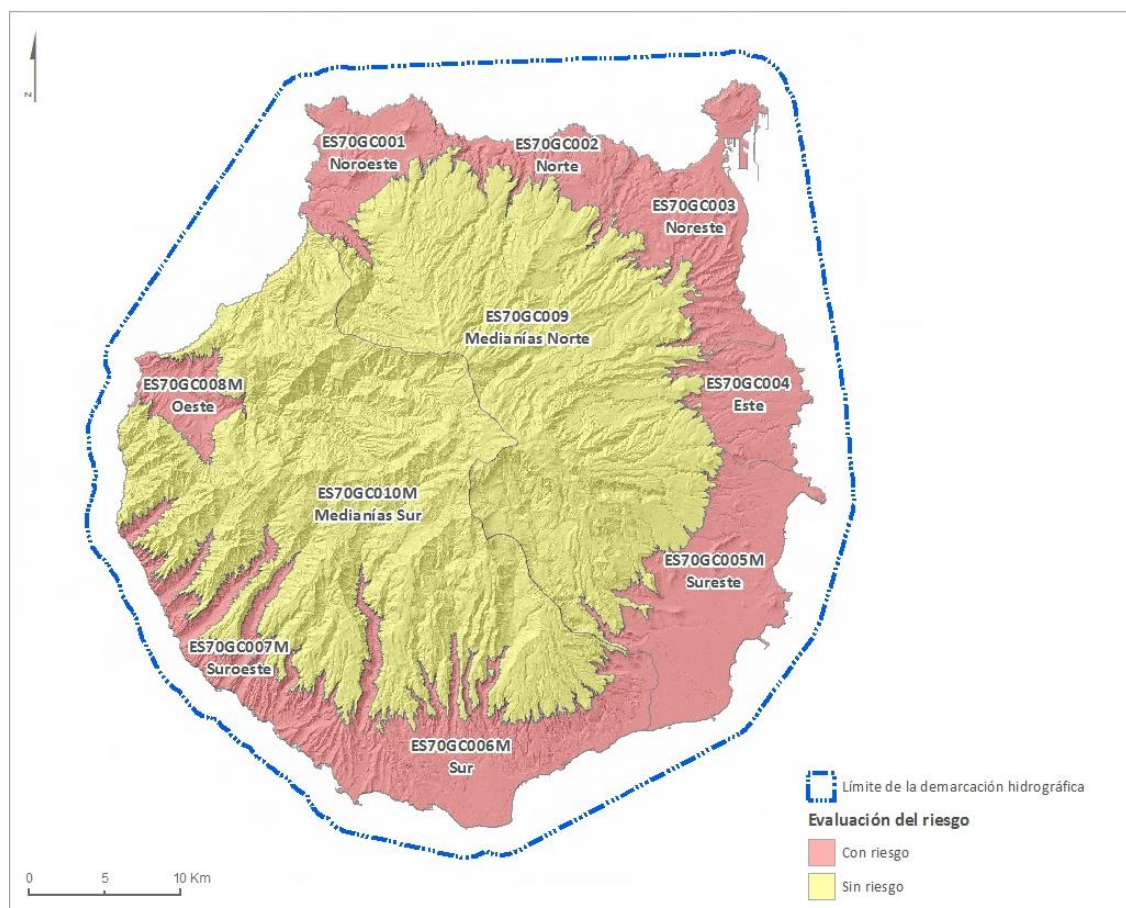


Figura 64. Evaluación del riesgo para las masas de agua subterránea

4.3 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL USO DEL AGUA

Por su parte, el artículo 41.5 del TRLA, transponiendo el artículo 5 de la DMA, ordena que el EGD incorpore un análisis económico del uso del agua. Este estudio debe comprender tanto el análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua como la caracterización económica de los usos del agua (artículos 40, 41 y 42 del RPH).

4.3.1 Análisis de la recuperación del coste de los servicios del agua

El análisis de recuperación de costes de los servicios del agua, integrado como un elemento fundamental en la planificación hidrológica, requiere hacer una actualización de la información de costes financieros e ingresos con frecuencia anual, así como la estimación de los costes ambientales susceptibles de ser internalizados con la puesta en marcha de las medidas de los planes hidrológicos. En el análisis de actualización se han considerado a todos los agentes, en este caso públicos, a nivel nacional, autonómico y local, que prestan los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica.

En los siguientes apartados se muestran los datos actualizados por agente y la fuente y tratamiento de la información empleada para presentar los resultados para la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

4.3.1.1 Costes financieros e ingresos por la prestación de los servicios del agua

Se detallan en la tabla, según el tipo de dato: costes financieros (inversión y operación y mantenimiento) e ingresos, las fuentes de información consultadas de los diferentes agentes (organismos públicos) relacionados con la prestación de los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica de los que se ha procedido a actualizar información:

Tabla 75. Fuente de información de datos económicos por agente público que presta los servicios del agua

Tipo Dato	Fuente	Descripción de la Fuente	Datos recopilados para el análisis	Serie temporal	Agente	Descripción del Agente
Inversión	PGE	Presupuestos Generales del Estado	Anexo de Inversiones reales y programación plurianual	1998 - 2022	SSEE	Sociedades Estatales (ACUAES, ACUAMED, SEIASA)
Inversión	SENDA	DGA-MITERD. Base de datos SENDA	Pagos anuales por expediente	1998 - 2022	DGA-SENDA	Base de datos SENDA de la Dirección General del Agua (MITERD)
Inversión	CONPREL	Sistema CONPREL (MHFP). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Liquidación del presupuesto de gasto consolidado. Capítulo 6 y 7 de los programas presupuestarios 160, 161, 452	2010 - 2022	EELL	Entidades Locales
Inversión	PG CA	Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias	Inversiones reales por programas presupuestarios capítulo 6 de inversiones reales	2000 - 2022	CCAA	Comunidad Autónoma de Canarias
Operación y mantenimiento	PGE	Presupuestos Generales del Estado	Cuentas de pérdidas y ganancias. Apartados 4, 6, 7 y 13	2014 - 2022	SSEE	Sociedades Estatales (ACUAES, ACUAMED, SEIASA)
Operación y mantenimiento	CONPREL	Sistema CONPREL (MHFP). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Liquidación del presupuesto de gasto corriente consolidado. Capítulos 1, 2, 3 y 4 de los programas presupuestarios 160, 161, 452	2010 - 2022	EELL	Entidades Locales
Ingreso	PGE	Presupuestos Generales del Estado	Cuentas de pérdidas y ganancias. Importe por ventas	2021 - 2022	SSEE	Sociedades Estatales (ACUAES, ACUAMED, SEIASA)
Ingreso	CONPREL	Sistema CONPREL (MHFP). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Tasas, precios públicos y otros ingresos consolidados. Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos (300, 301, 304)	2010 - 2022	EELL	Entidades Locales
Ingreso	TRIB	Tributos propios Hacienda	Impuestos propios. Ingresos recaudados a través del Capítulo III por Comunidad Autónoma	2016 - 2022	CCAA	Comunidad Autónoma de Canarias

A partir de la extracción de datos por fuente de información y agente se procede a la asignación del servicio y uso del agua correspondiente para todos los expedientes referidos a la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

Los costes financieros están conformados por los costes de operación y mantenimiento y el coste anual de las inversiones realizadas²⁹. Por su carácter plurianual, los costes de inversión³⁰ deben ser anualizados mediante el cálculo del Coste Anual Equivalente (CAE). Sólo así pueden añadirse a los gastos corrientes para obtener el total de costes financieros del servicio- uso del agua para su incorporación en la tabla de recuperación de costes.

$$CAE_{INVERSIÓN} = I \cdot \frac{r \cdot (1 + r)^n}{(1 + r)^n - 1}$$

- Donde r (0,75%) es la tasa de descuento en tanto por uno; n es la vida útil en años e I la Inversión inicial a precios constantes de 2022.
- La inversión debe ser normalizada previamente a precios constantes del año base determinado, en este caso 2022.
- Los tiempos de vida útil se establecen por servicios del agua y se describen en la siguiente tabla

Tabla 76. Vida útil de las inversiones en relación a los servicios del agua

Servicio	Vida útil (años)
Servicios de agua superficial en alta	50
Servicios de agua subterránea en alta	25
Distribución de agua para riego en baja	50
Abastecimiento urbano en baja	25
Autoservicios	25
Reutilización	25
Desalinización	25
Recogida y depuración fuera de redes públicas	25
Recogida y depuración en redes públicas	25
Protección avenidas y actuaciones dph	10
Administración del agua (registro, etc.)	6
Redes de control	3
Otros costes no asignables a servicios	10

El cálculo se realiza a **precios constantes al año base determinado (2022)**. La información presenta el ámbito temporal 1998-2022 y se actualizan aplicando el factor de conversión para poder

²⁹ Se calcula mediante el CAE (Coste Anual Equivalente)

³⁰ Referidos a los costes financieros de inversión y a las medidas (inversión del PdM) que se consideran costes ambientales

compararlos en la serie temporal. Estos **factores de conversión** se obtienen a partir de los datos de los Índices de Precios de Consumo Armonizados (IPC), base 2015, medias anuales.

Tabla 77. Factores de actualización

Año	Deflactor base 2022	Factor de conversión
1997	0,571	1,753
1998	0,581	1,723
1999	0,594	1,685
2000	0,614	1,628
2001	0,632	1,583
2002	0,654	1,528
2003	0,675	1,483
2004	0,695	1,439
2005	0,719	1,391
2006	0,744	1,344
2007	0,765	1,306
2008	0,797	1,255
2009	0,795	1,258
2010	0,811	1,232
2011	0,836	1,196
2012	0,856	1,168
2013	0,87	1,15
2014	0,868	1,152
2015	0,862	1,16
2016	0,86	1,163
2017	0,877	1,14
2018	0,892	1,121
2019	0,899	1,112
2020	0,896	1,116
2021	0,923	1,083
2022	1	1

A continuación, se muestran los datos de las series temporales anuales por agente, a precios constantes de 2022:

- (1) Distribución de la inversión (%) por agente a precios constantes del año 2022 para el año 2015. El 63% de la inversión en servicios del agua se corresponden con la parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- (2) Distribución de la inversión (%) por agente a precios constantes del año 2022 para el año 2022. El 52% de la inversión en servicios del agua es de las entidades locales.
- (3) Evolución de la inversión (€) a precios constantes del año 2022. Las series temporales de cada agente (organismo público) se detallan en la tabla de fuentes de información expuesta en este mismo apartado
- (4) Evolución de la inversión (€) a precios constantes del año 2022 por servicio del agua
- (5) Distribución de la inversión (%) por servicio del agua a precios constantes del año 2022 para el año 2015.
- (6) Distribución de la inversión (%) por servicio del agua a precios constantes del año 2022 para el año 2022.

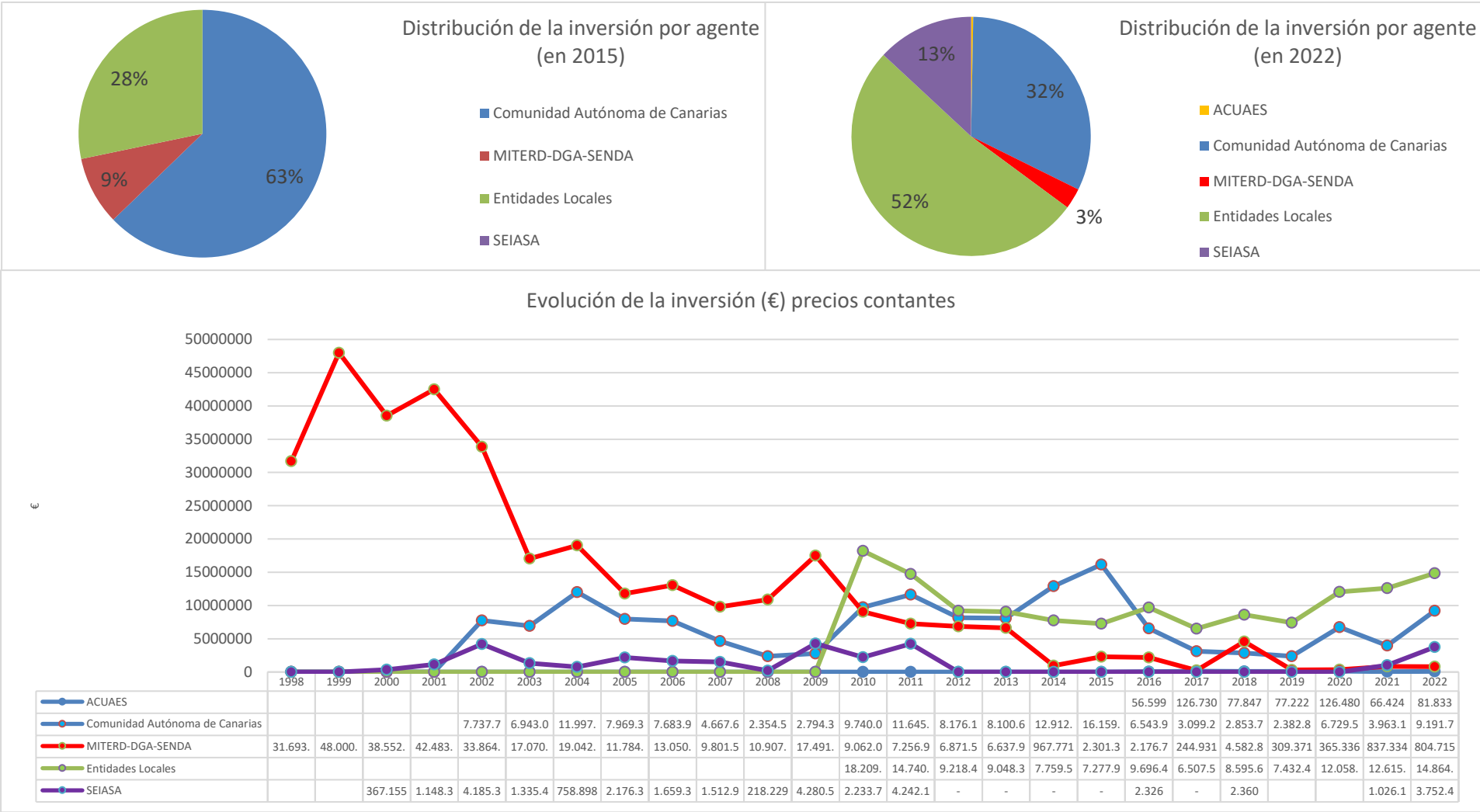
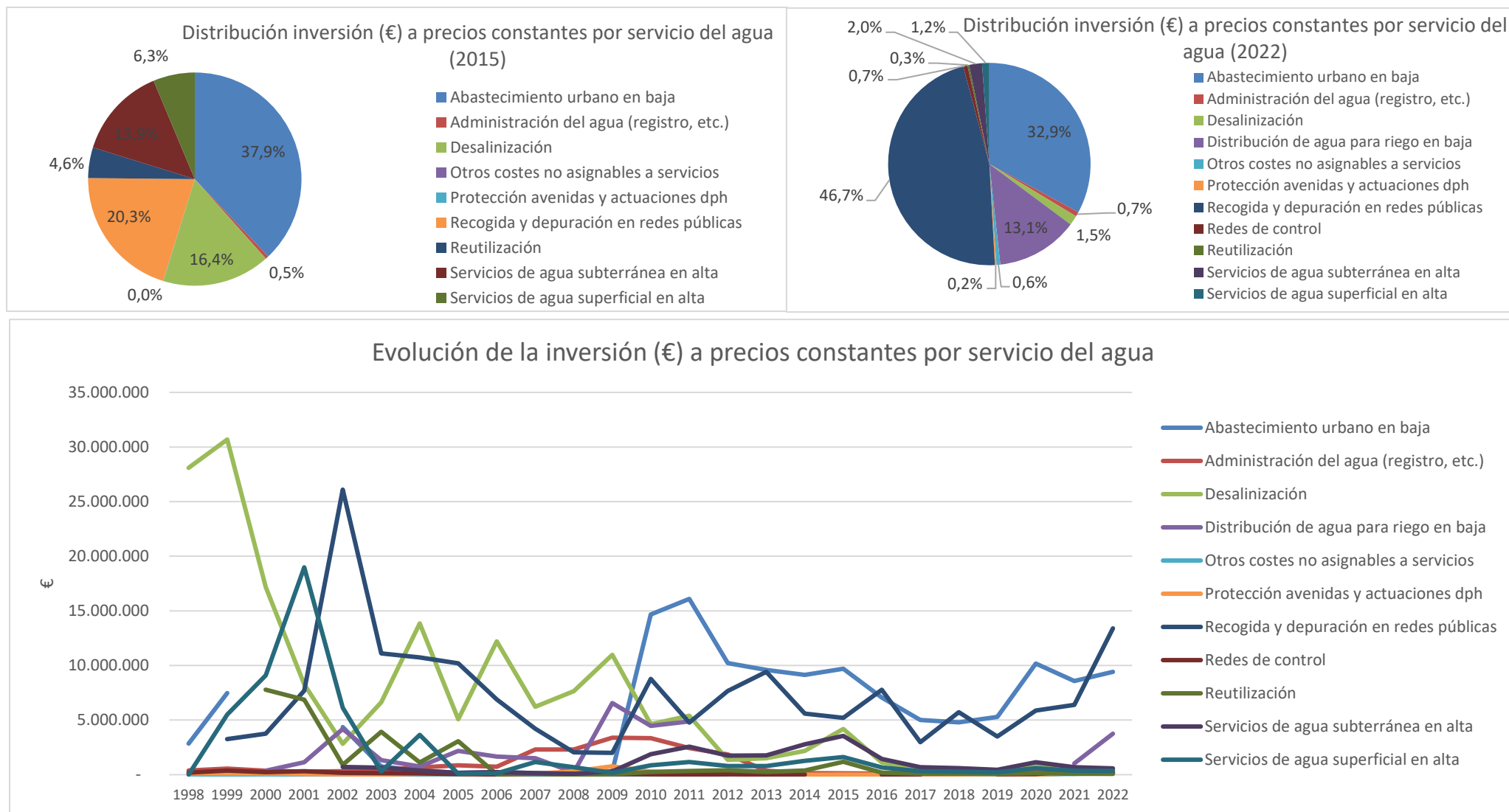


Figura 65. Evolución de la inversión (€) por agente que presta los servicios del agua y distribución (%) para los años 2022 y 2015



4.3.1.2 Costes ambientales

Los costes ambientales se valoran como el coste económico de las actuaciones necesarias para minimizar el coste ambiental asociado exclusivamente a la prestación de los servicios del agua, tal como están definidos en el artículo 2.38 de la DMA³¹. Se conciben como *una tasa de penalización por contaminar* ligado a la prestación de los servicios del agua.

El proceso para la estimación de los costes ambientales es el siguiente:

- Identificación de las actuaciones del Programa de Medidas destinadas a la corrección ambiental de un deterioro originado por la prestación de los servicios del agua, por tanto, el coste ambiental está ligado a la prestación de un servicio concreto.
- El total de las actuaciones seleccionadas para la estimación de los costes ambientales pertenecen al servicio de recogida y depuración en redes públicas.

Los costes ambientales serán concretados en las siguientes fases del PH, cuando ya se establezca el Programa de Medidas definitivo.

Tabla 78. Costes ambientales por servicio y uso del agua. CAE (€) a precios constantes 2022

Servicio	Uso del agua	CAE (€)
Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25.689.628,63

A continuación, se detalla la caracterización de las medidas seleccionadas para estimar los costes ambientales

³¹ «Servicios relacionados con el agua»: todos los servicios en beneficio de los hogares, las instituciones públicas o cualquier actividad económica, consistentes en: a) la extracción, el embalse, el depósito, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales o subterráneas; b) la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten posteriormente en las aguas superficiales.

Tabla 69. Medidas seleccionadas para la estimación de los costes ambientales

Código	Descripción	Subtipo IPH	Inversión (€)	Finalidad	Servicio	Uso	Vida útil	CAE (€)
ES120_2_MBSA-005	Secado solar EDAR La Aldea	02.12.02	500.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	44.855 €
ES120_2_MBSA-010	Ampliación del emisario submarino de Agaete	01.01.04	277.343 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	24.881 €
ES120_2_MBSA-011	Sistema de saneamiento, depuración y emisario de La Aldea	01.01.01	7.000.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	627.975 €
ES120_2_MBSA-013	Estudio de ampliación del emisario submarino El Pajar	01.01.04	1.157.891 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	103.875 €
ES120_2_MBSA-015	Conducciones y estaciones de bombeo de aguas residuales de Las Palmas de Gran Canaria	01.01.04	6.953.942 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	623.843 €
ES120_2_MBSA-016	Acondicionamiento de la EDAR Cardones	01.01.10	2.523.428 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	226.378 €
ES120_2_MBSA-018	Estudio de alternativas para el diseño del emisario submarino Las Palmas - Telde	01.01.04	6.378.527 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	572.222 €
ES120_2_MBSA-019	EDAR de Mogán (adecuación y ampliación)	01.01.10	5.000.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	448.553 €
ES120_2_MBSA-020	Ampliación EDAR de Las Burras (Maspalomas). Fase I	01.01.10	6.000.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	538.264 €
ES120_2_MBSA-021	Estudio de ampliación del emisario submarino Puerto de Mogán	01.01.04	1.171.602 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	105.105 €
ES120_2_MBSA-022	Estudio de ampliación del emisario submarino Cardones	01.01.04	3.164.131 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	283.856 €
ES120_2_MBSA-023	Gestión de redes de saneamiento en la zona de servicio del puerto de Las Palmas (Nueva red de saneamiento en el dique de abrigo de la DEM, nueva red de saneamiento en el muelle pesquero y arquetas para el control de vertidos a la red general de saneamiento)	01.01.08	950.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	85.225 €
ES120_3_DEP001_1	Ampliación y mejora de la EDAR de Barranco Seco	01.01.10	35.553.016 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	3.189.485 €
ES120_3_DEP001_2	Planta de tratamiento terciario de la EDAR de Barranco Seco	01.01.10	19.143.931 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	1.717.415 €

Código	Descripción	Subtipo IPH	Inversión (€)	Finalidad	Servicio	Uso	Vida útil	CAE (€)
ES120_3_DEP002_1	TRATAMIENTO TERCIARIO DE MOGÁN	01.01.10	475.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	42.613 €
ES120_3_DEP003	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE ARGUINEGUÍN Y COLECTORES	01.01.10	11.934.857 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	1.070.684 €
ES120_3_DEP004	MEJORA EDAR DE EL TABLERO	01.01.10	15.561.142 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	1.396.001 €
ES120_3_DEP005	MEJORA EDAR DE LAS BURRAS (MASPALOMAS). FASE II	01.01.10	11.874.285 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	1.065.250 €
ES120_3_DEP006	EQUIPAMIENTO CONTROL DE CALIDAD AGUA DE LAS EDARs	01.01.09	1.400.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	125.595 €
ES120_3_DEP007	MEJORA EDAR DE PUERTO RICO	01.01.10	5.046.857 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	452.757 €
ES120_3_DEP008	MEJORA EDAR VENEGUERA	01.01.10	500.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	44.855 €
ES120_3_DEP009	MEJORAS EN DEPURACIÓN EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN AISLADOS	01.01.10	4.505.081 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	404.154 €
ES120_3_DEP010	ADECUACIÓN EDAR LOMO BLANCO Y COLECTOR DE VERTIDO	01.01.10	240.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	21.531 €
ES120_3_DEP011	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE TEROR, PLANTA DE TRATAMIENTO TERCIARIO Y COLECTOR DE VERTIDO	01.01.10	3.523.429 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	316.089 €
ES120_3_DEP012	ADECUACIÓN EDAR DE TASARTE Y COLECTORES	01.01.10	1.000.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	89.711 €
ES120_3_DEP013	SDN VALSENDERO Y COLECTORES	01.01.08	454.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	40.729 €
ES120_3_DEP014	ADECUACIÓN EDAR EL PALMAR Y COLECTORES	01.01.08	350.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	31.399 €
ES120_3_DEP016_1	SDN EN BARRIO DE LAS CASAS DEL LOMO Y COLECTORES	01.01.08	190.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	17.045 €
ES120_3_DEP016_2	SDN EN BARRIO DE LAS CASAS DE TIMAGADA Y COLECTORES	01.01.04	190.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	17.045 €
ES120_3_DEP017	MEJORA DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL NORTE DE GRAN CANARIA.	01.01.08	7.833.552 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	702.753 €

Código	Descripción	Subtipo IPH	Inversión (€)	Finalidad	Servicio	Uso	Vida útil	CAE (€)
ES120_3_DEP018	MEJORA DEL SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	01.01.08	68.510.195 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	6.146.096 €
ES120_3_DEP019	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR SILVA, INCLUIDOS COLECTORES Y EMISARIO SUBMARINO	01.01.10	12.617.142 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	1.131.892 €
ES120_3_DEP020_1	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR LA VERGA, INCLUIDO COLECTORES Y EMISARIO	01.01.10	4.600.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	412.669 €
ES120_3_DEP020_2	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR PLAYA DEL CURA, INCLUIDO COLECTORES Y EMISARIO	01.01.10	4.600.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	412.669 €
ES120_3_DEP021	TRATAMIENTO Terciario en la EDAR de Agaete	01.01.11	125.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	11.214 €
ES120_3_DEP022	ADECUACIÓN Y MEJORA Terciario Sureste	01.01.11	5.025.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	450.796 €
ES120_3_DEP023	TRATAMIENTO Terciario en la EDAR HOYA DEL POZO	01.01.01	5.500.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	493.409 €
ES120_3_DEP025	SDN El Espinillo y colectores	01.01.01	200.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	17.942 €
ES120_3_DEP027	SDN Barranco Hondo de Arriba y Colectores	01.01.01	200.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	17.942 €
ES120_3_EM001	MEJORA Y ADECUACIÓN EMISARIO SUBMARINO EDAR PUERTO DE MOGÁN	01.01.04	1.440.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	129.183 €
ES120_3_EM002	MEJORA Y ADECUACIÓN EMISARIO SUBMARINO BAHÍA FELIZ	01.01.04	1.500.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	134.566 €
ES120_3_EM003	MEJORA Y ADECUACIÓN EMISARIO SUBMARINO LOS COCHINOS	01.01.04	2.250.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	201.849 €
ES120_3_EM004	MEJORA Y ADECUACIÓN EMISARIO SUBMARINO LAS MUJERES	01.01.04	2.250.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	201.849 €
ES120_3_EST002	ESTUDIO PARA LA MEJORA DE TRATAMIENTO DE FANGOS EN EDAR AISLADAS DE PEQUEÑO TAMAÑO	02.12.02	500.000 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	44.855 €
ES120_3_MBSA-024	Ampliación EDAR Jinámar, fases 1 y 2	01.01.03	10.724.119 €	6.3 - Infraestructuras de saneamiento y depuración.	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano	25	962.068 €

4.3.1.3 Recuperación del coste de los servicios del agua

A continuación, se calculan los índices de recuperación de costes de los servicios del agua, a partir del análisis de los servicios prestados e identificados en la demarcación hidrográfica a precios constantes de 2022.

Es una primera aproximación a los resultados que sirve para localizar las incertidumbres, las carencias de información para centrar el trabajo de desarrollo a lo largo del cuarto ciclo de planificación.

Como conclusiones generales, la actualización no introduce grandes cambios en los índices de recuperación de costes en la mayoría de los servicios del agua, la modificación más importante es el incremento en el índice para los usos urbanos y agrarios del servicio de agua superficial en alta, pasando del 62% a un nivel superior al 100%. Este cambio se considera transitorio, pendiente de analizar y de hacer el seguimiento oportuno para ver su evolución a lo largo del periodo de planificación.

Tabla 70. Recuperación del coste de los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica (cifras en €/año). Precios constantes de 2022 Servicios del Agua

Servicio del agua			Uso del agua		Ingresos (€ /año)	Costes financieros (€/año)		Coste Ambiental (€/año)	IRC (%) 2022	IRC (%) 3er CICLO
						CAE	o&m*			
Extracción, embalse, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	1	Urbano	922.960	47.184	745.040		116,50%	62,00%
			2	Agricultura/Ganadería	4.170.000	1.055.336	3.358.240		94,48%	63,00%
			3.1	Industria						
			3.2	Industria hidroeléctrica		406				
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano		81.728	344.720			
			2	Agricultura/Ganadería		778.902	2.635.440			
			3	Industria/Energía		40.864	200.160			
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura		680.934				
	4	Abastecimiento urbano en baja	1.1	Hogares	94.075.200	4.273.615	94.964.800		94,80%	92,78%
			2	Agricultura/Ganadería						
			3	Industria/Energía	45.569.760	1.186.889	37.808.000		116,86%	113,00%
	5	Autoservicios	1.1	Doméstico						
			2	Agricultura/Ganadería						
			3.1	Industria/Energía						
			3.2	Industria hidroeléctrica						
	6	Reutilización	1	Urbano	2.157.280	81.728	2.290.720		90,93%	66,66%
			2	Agricultura/Ganadería	1.890.400	1.012.904	2.001.600		62,71%	77,84%
			3	Industria (golf)/Energía						
	7	Desalinización	1	Urbano	9.852.320	6.801.935	6.694.240		73,00%	79,00%
			2	Agricultura/Ganadería	4.281.200	680.934	4.459.120		83,29%	75,00%
			3	Industria/Energía						
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas sup.	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1.1	Hogares						
			2	Agricultura/Ganadería						
			3	Industria/Energía						
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Abastecimiento urbano	18.904.000	6.463.888	22.807.120	25.689.629	34,40%	52,08%
			3	Industria/Energía	6.883.280	539.352	8.306.640		77,81%	52,59%
Otros costes del agua	10	Protección avenidas y actuaciones dph				37.643,78				
	11	Administración del agua (registro, etc.)				228.122,42				
	12	Redes de control				191.459,86				
	13	Otros costes no asignables a servicios				414.692,16				

*operación y mantenimiento

4.3.2 Caracterización económica de los usos del agua. Análisis de tendencias

En los análisis de este documento se ha avanzado respecto a los incorporados en el tercer ciclo de planificación, con la actualización de todos los datos posibles al año de referencia 2022.

Para abordar la actualización de la serie a 2022 de los indicadores globales más importantes, se ha dispuesto de los datos proporcionados por la contabilidad Nacional anual de España del Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) para el período 2000 – 2022. Los datos utilizados para la caracterización son los siguientes:

- Datos sobre valor añadido bruto (VAB), producción y empleo, diferenciando ramas de actividad para la serie 2000 – 2022.
- Datos por Demarcación Hidrográfica sobre valor añadido bruto (VAB) total para la serie 2000-2022
- Datos por Demarcación Hidrográfica sobre producto interior bruto (PIB), y empleo, diferenciando ramas de actividad para la serie 2000 – 2022.
- Se realiza el análisis teniendo en cuenta la agrupación en los cuatro sectores más amplios de interés en la caracterización de los usos del agua, para posteriormente pormenorizar en los subsectores clave:
 - Agricultura
 - Industria total
 - Industria manufacturera
 - Construcción
 - Servicios

La tabla muestra la evolución de los indicadores VAB y PIB desde 2000 hasta 2021, además de la contribución del PIB de la DH al total de Canarias, destacando la significativa disminución en 2020, un año marcado por el impacto de la pandemia de COVID-19.

Tabla 71. Evolución del valor añadido y la producción en la Demarcación Hidrográfica (cifras en M€/año)

Año	VAB (millones de €)	PIB (millones de €)	PIB Canarias (millones de euros)	Contribución al PIB canario
2000	9.686	10.654	26.049	41%
2001	10.582	11.606	28.353	41%
2002	11.217	12.305	30.272	41%
2003	11.870	13.083	32.397	40%
2004	12.289	13.621	34.230	40%
2005	12.861	14.328	36.632	39%
2006	13.680	15.305	39.059	39%
2007	14.547	16.143	41.425	39%
2008	15.129	16.416	42.309	39%
2009	14.736	15.725	40.296	39%
2010	14.350	15.620	40.811	38%
2011	14.343	15.565	40.595	38%
2012	13.782	14.985	39.202	38%
2013	13.838	15.142	39.074	39%
2014	13.827	15.183	39.315	39%

Año	VAB (millones de €)	PIB (millones de €)	PIB Canarias (millones de euros)	Contribución al PIB canario
2015	14.137	15.568	40.596	38%
2016	14.858	16.372	42.007	39%
2017	15.550	17.153	44.209	39%
2018	16.139	17.833	45.830	39%
2019	16.592	18.294	47.183	39%
2020	13.576	14.878	38.630	39%
2021	15.077	16.664	42.843	39%

El PIB de Gran Canaria contribuye en un 39 % al total del PIB canario, con unos 16.664 millones de euros en 2021.

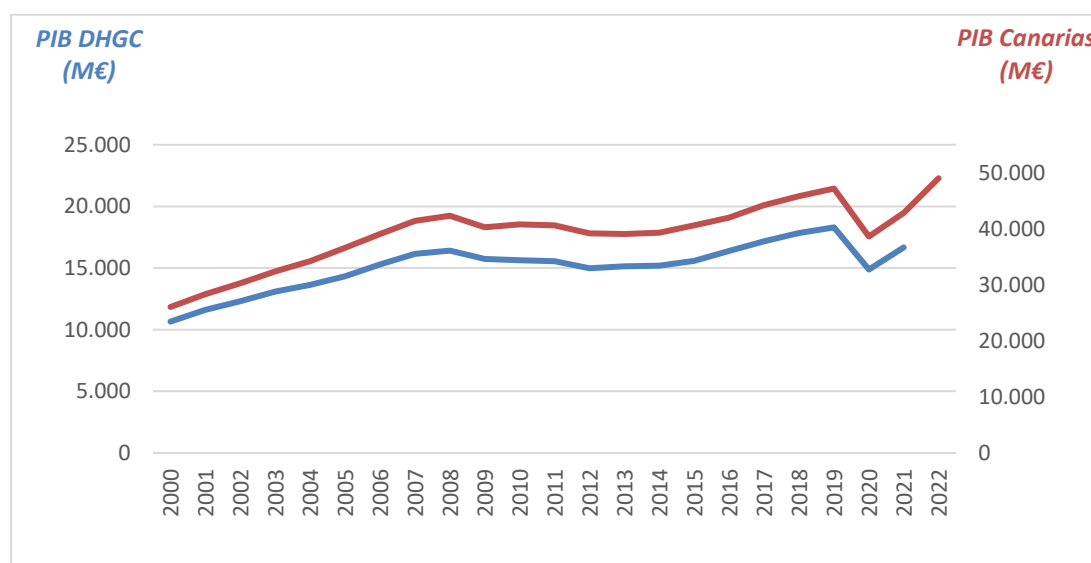


Figura 67. Evolución del PIB en millones de euros

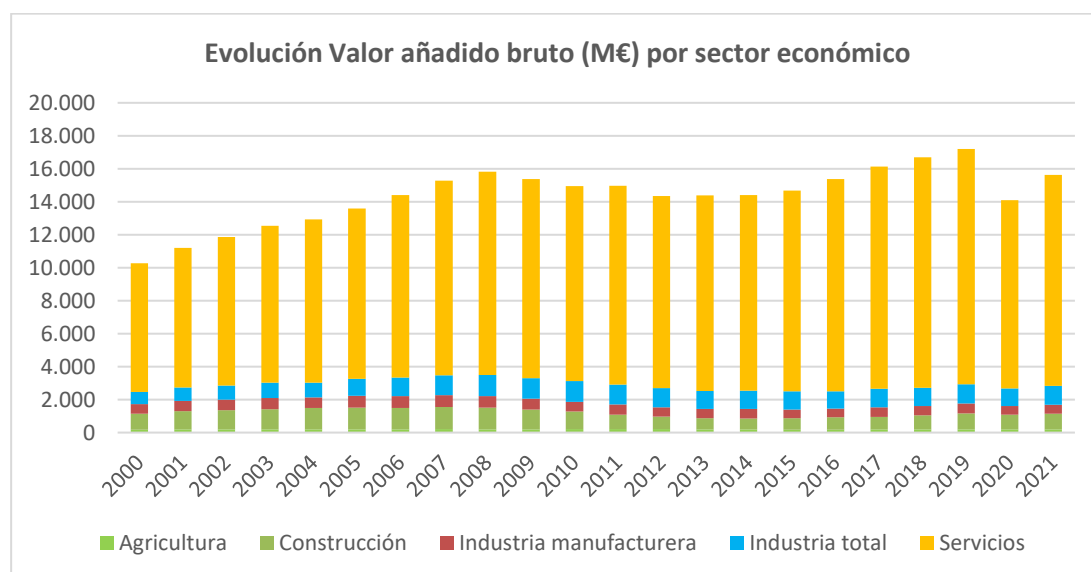


Figura 68. Análisis del VAB (%) por ramas de actividad

En relación al **empleo**, con datos proporcionados por el ISTAC a nivel de Demarcación Hidrográfica y por sectores de actividad, se muestra la evolución del empleo de los últimos ocho años.

Tabla 72. Empleo en ramas de actividad en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (2014 - 2021)

SUBSECTOR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Agricultura	7.910	7.835	7.741	7.965	7.937	7.931	7.732	7.603
Industria Total	3.423	3.466	3.599	3.764	3.813	3.642	3.822	3.895
Industria Manufacturera	12.550	12.660	12.898	13.237	13.681	14.107	13.295	13.432
Construcción	13.981	14.805	16.272	17.747	19.843	20.734	19.872	21.175
Servicios	159.309	163.437	167.268	172.912	180.920	184.727	180.789	185.754
TOTAL	197.173	202.203	207.778	215.625	226.194	231.141	225.510	231.859

La Demarcación Hidrográfica muestra un crecimiento en el empleo en los sectores de Servicios, Construcción, y en menor medida en Industria, con una ligera caída en 2020 y recuperación en 2021 en la mayoría de los sectores. El sector Servicios es, con diferencia, el sector más significativo en términos de empleo, seguido por Construcción, mientras que Agricultura presenta una tendencia decreciente en el mismo periodo.

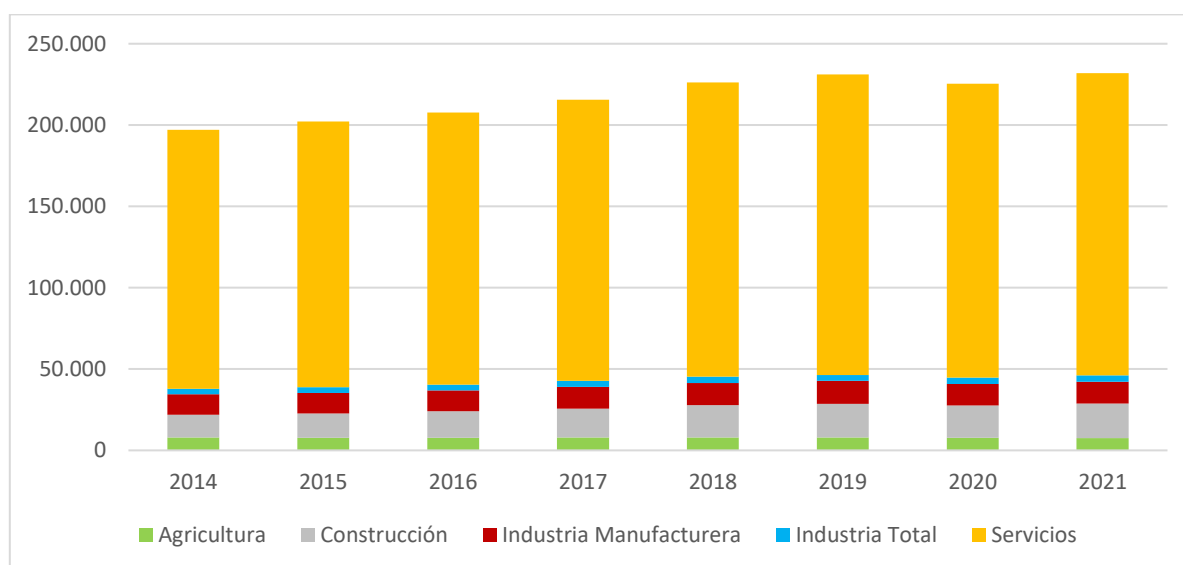


Figura 69. Empleo por ramas de actividad (2014-2021)

Tras la presentación de este marco general se realiza la caracterización de cada tipo de uso diferenciando: uso urbano, turismo y usos agrarios, usos industriales para la producción de energía y otros usos industriales.

4.3.2.1 Uso urbano

El uso urbano se considera un uso prioritario del agua, expresión de los derechos humanos, aunque en el ámbito del ciclo urbano también quedan integrados, junto al agua destinada a los hogares, la dirigida a dotar otros servicios propios de las entidades urbanas (jardinería, limpieza de calles y otros servicios públicos) y abastecer a industrias conectadas a estas redes.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 20.4, letras r) y t), señala que los servicios de distribución de agua podrán ser objeto del establecimiento de una tasa local por la prestación de los mismos. Así, la factura del agua urbana puede incluir tanto el servicio de suministro de agua (abastecimiento) como los servicios de saneamiento, de alcantarillado y de depuración de aguas residuales

La competencia para la prestación de estos servicios recae en la Administración Local (artículo 25.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), aunque con frecuencia, la gestión en la Demarcación Hidrográfica se traslada a entidades especializadas de diversa titularidad, por ello, es necesario mostrar a un nivel más detallado, los agentes que prestan el servicio de **abastecimiento urbano** incluyendo también a los que satisfacen sus propias necesidades en régimen de **autoservicio**:

- Para los 21 municipios de Gran Canaria se identifican, según los datos de SINAC, 777 localidades abastecidas y 38 agentes que prestan el servicio de abastecimiento urbano y/o el autoabastecimiento de recursos hídricos para el uso turístico o autoservicios.
- En cuanto al contexto público, 9 ayuntamientos, es decir, el 24%, prestan el servicio de abastecimiento urbano de manera directa. Entre ellos se encuentran el Ayuntamiento de Teror y el Ayuntamiento de Mogán, satisfaciendo las demandas de 40 y 32 zonas respectivamente. Sin embargo, en el municipio de Mogán se da una excepcionalidad, puesto que el ayuntamiento sólo presta servicio de abastecimiento de manera directa en un ámbito vinculado al propio núcleo de Mogán y al Puerto de Mogán, mientras que el resto del término municipal cuenta con diversas concesiones para la realización del servicio de manera indirecta.
- El municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se concentra el 44,63% de los habitantes de la Demarcación Hidrográfica, se divide en 77 localidades abastecidas diferenciadas, según SINAC. El servicio urbano de agua en el municipio es prestado por la empresa mixta EMALSA, la cual abarca 66 localidades abastecidas.
- En conjunto, 207 localidades abastecidas son gestionadas por organismos públicos, principalmente ayuntamientos, destinadas al servicio de abastecimiento urbano, mientras que 573 localidades abastecidas son gestionadas por entidades privadas o mixtas.

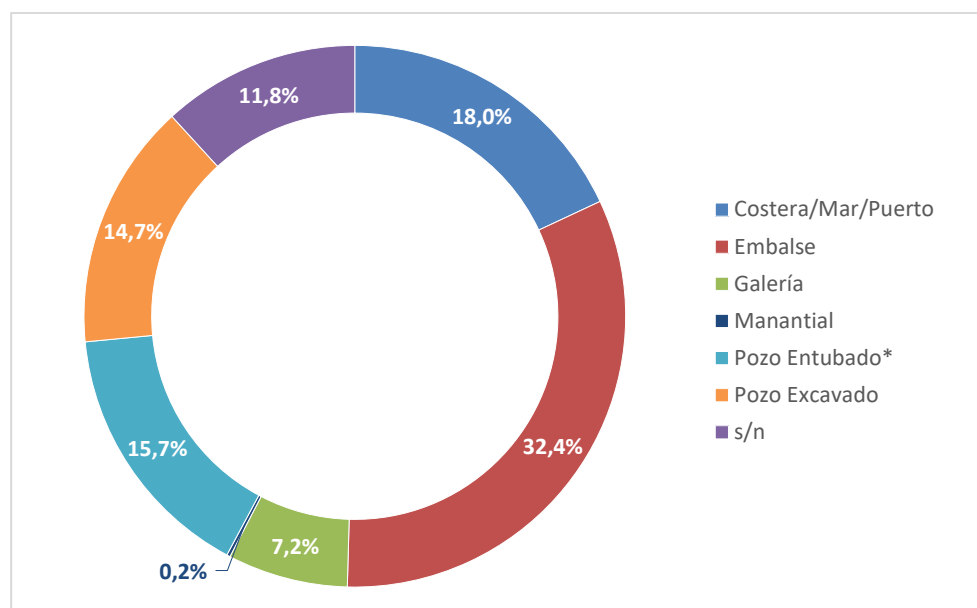
La siguiente tabla, basada en la información de la base de datos del SINAC, detalla los agentes identificados a nivel municipal junto con el número de localidades abastecidas en las que brindan sus servicios.

Tabla 73. Agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico (SINAC)

MUNICIPIO/AGENTE QUE PRESTA EL SERVICIO	NÚCLEO/LOCALIDAD ABASTECIDA
Agate	
FCC Aqualia S.A.	12
Jose Luis Melián Rosario	1
Agüimes	
Ayuntamiento de Agüimes	21
La Aldea de San Nicolás	
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	30
Artenara	
Ayuntamiento de Artenara	7
Arucas	
Canaragua Concesiones, S.A.	65
Agrícola del Norte de Gran Canaria S.C.L.	1
Firgas	
Ayuntamiento de Firgas	19
Aguas Minerales de Firgas S.A.	1
Gáldar	
FCC Aqualia S.A.	34
Ingenio	
FCC Aqualia S.A.	14
MUESCANARIAS S.L.	1
Mogán	
Aguas de Arguineguín S.A.	14
South Paradise S.A.	1
Ayuntamiento de Mogán	32
FCC Aqualia S.A.	1
Puerto Rico S.A.	2
Puerto de Mogán S.A.	1
Tourin Europeo S.A.	1
Moya	
Ayuntamiento de Moya	27
Las Palmas de Gran Canaria	
EMALSA	66
Hipercor S.A.	1
Inmuebles Tarajal Grande	1
Real Club Náutico de Gran Canaria S.A.	1
El Corte Inglés	1
Embotelladora de Gran Canaria S.A.	1
Cía. Cervecera de Canarias S.A.	1
Alonso Sosa S.L.	1
Comunidad de Propietarios de C.C. Las Arenas	1
Clínica San Roque	1

MUNICIPIO/AGENTE QUE PRESTA EL SERVICIO	NÚCLEO/LOCALIDAD ABASTECIDA
San Bartolomé de Tirajana	
Canaragua Concesiones, S.A.	56
Cabildo Insular de Gran Canaria	1
Administraciones Hernández, S.A.	2
Centro Penitenciario Las Palmas 2	1
Santa Brígida	
EMALSA	64
Santa Lucía de Tirajana	
Canaragua Concesiones, S.A.	46
Santa María de Guía de Gran Canaria	
Canaragua Concesiones, S.A.	23
Tejeda	
Ayuntamiento de Tejeda	15
Cabildo Insular de Gran Canaria	2
Telde	
Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A.	70
AENA Aeropuertos- Aeropuerto de Gran Canaria	1
Famedi Canarias S.L.U.	1
Fraindagua, S.L.	1
Teror	
Ayuntamiento de Teror	40
Valleseco	
Ayuntamiento de Valleseco	13
Valsequillo	
Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A..	30
SAT Queso Flor Valsequillo	1
Vega de San Mateo	
Canaragua Concesiones, S.A.	50
TOTAL LOCALIDADES ABASTECIDAS	777

Con base en la información del SINAC, la siguiente figura muestra la distribución del origen del agua, término que describe la procedencia del agua de consumo considerando el número de tomas de captación asociadas a cada tipo de abastecimiento. Los porcentajes representan la frecuencia relativa de cada origen del recurso, y no hacen referencia al número de captaciones ni volúmenes extraídos. En el caso de los pozos entubados, no se especifica si el agua proviene de fuentes subterráneas o marinas, y aquellos ubicados en zonas costeras podrían estar asociados con instalaciones de desalinización de agua de mar. En cualquier caso, los datos ofrecen una perspectiva del peso relativo de cada procedencia del agua empleada para el abastecimiento en la Demarcación Hidrográfica.



*no se precisa si el origen del agua es subterráneo o marino

Figura 70. Distribución porcentual del origen del agua para abastecimiento urbano y autoservicio

A continuación, se detallan las tarifas aplicadas por los diferentes agentes que prestan el servicio de abastecimiento urbano y recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales (alcantarillado y depuración en redes públicas).

En las siguientes tablas se muestran las tarifas aprobadas y su publicación en el BOC o BOP para los servicios de Abastecimiento urbano (tratamiento y distribución de agua potable)³² y Recogida y depuración en redes públicas³³.

³² Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea, según definición artículo 2.38 DMA

³³ Recogida y tratamiento de vertidos al dominio público hidráulico y/o dominio público marítimo terrestre, según definición artículo 2.38 DMA

Tabla 74. Tarifas aprobadas para el servicio de abastecimiento urbano (tratamiento y distribución de agua potable) en Gran Canaria

INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USO	TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRECIOS €/m ³
Municipio de Agaete <u>Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 144, 24 de julio de 2012), aplicación bimestral</u>	Doméstico	Hasta 7 m ³	8,08 €
		Más de 7 m ³	1,54- 3,69 €/m ³
	Industrial	Hasta 10 m ³	19,97 €
		Más de 10 m ³	4,86 €/m ³
	Municipal	Tarifa única	1,45 €/m ³
Municipio de Agüimes <u>Tarifa del servicio público de distribución de agua (Ordenanza municipal nº TS.10), aplicación bimestral</u> (BOP nº 156, 28 diciembre de 2018)	Doméstico	Según rangos de consumo	0,80 - 2,20 €/m ³
	Construcción	Tarifa única	2,55 €
	Industrial	Tarifa única	2,55 €
	Municipal	Tarifa única	1,33 €
Municipio de Agüimes <u>Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para aplicación en Polígono Industrial y Residencial de Arinaga (BOC nº 65, 5 abril de 2013), aplicación bimestral</u>	Doméstico	Cuota Fija	9,18 €
		Según rangos de consumo	0,58- 1,78 €/m ³
	Industrial	Cuota Fija	12,94 €
		Tarifa única	2,56 €/m ³
	Municipal	Cuota Fija	12,94 €
		Tarifa única	1,24 €/m ³
Municipio de Artenara <u>Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua de Abastecimiento. (BOP nº 7, 16 de enero de 2009)</u>	Doméstico	Hasta 6 m ³	3,25 €
		Más de 6 m ³	0,57-1,14 €/ m ³
	Industrial	Hasta 10 m ³	6,91 €
		Más de 10 m ³	0,87 €/m ³
	Consumo especial	Hasta 10 m ³	7,51 €
		Más de 10 m ³	0,96 €/ m ³
	Administraciones Públicas	Tarifa única	0,81 €/m ³
Municipio de Arucas <u>Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 200, 15 de octubre de 2014), aplicación bimestral</u>	Doméstico	Hasta 5 m ³	7,12 €
		Más de 5 m ³	1,56 - 2,41 €/m ³

INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USO	TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRECIOS €/m³
	No doméstico	Hasta 8 m³	12,03 €
		Más de 8 m³	2,41 €/m³
	Municipal	Tarifa única	1,73 €/m³
Municipio de Fargas <u>Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (Ordenanza fiscal), aplicación bimestral</u>	Doméstico	Según bloques de consumo	0,78 - 1,74 €/m³
	Municipal	Tarifa única	0,84 €/m³
	Industrial	Hasta 4 m³	7,21 €
		Más de 4 m³	2,4 €/m³
	Especial	Hasta 4 m³	9,02 €
		Más de 4 m³	3,01 €/m³
Municipio de Gáldar <u>Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 235, 29 de noviembre de 2011), aplicación bimestral</u>	Doméstico	Hasta 9 m³	11,35 €
		Rangos superiores a 9 m³	1,36- 3,41 €/m³
	Comercial	Hasta 8 m³	16,04 €
		Más de 8 m³	3,41 €/m³
	Industrial	Hasta 8 m³	18,71 €
		Más de 8 m³	4,39 €/m³
	Municipal	Hasta 5.000 m³	0,94 €/m³
		Más de 5.000 m³	2,965 €/m³
Municipio de Ingenio <u>Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOP nº 91, del 29 de julio de 2022), aplicación bimestral</u>	Doméstico	Cuota Fija	13,50 €
		Según rangos de consumo	0,55 - 4,89 €/m³
	Construcción y agrícola	Hasta 30 m³	2,73 €/m³
		Más de 30 m³	6,73 €/m³
	Industrial y especial	Industrias con agua como materia prima	1,82 €/m³

INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USO	TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRECIOS €/m³
		Resto usuarios	2,73 €/m³
	Municipal	Precio único	1,82 €/m³
Municipio de Las Palmas de Gran Canaria Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 103, del 27 de agosto de 2025), aplicación bimestral	Doméstico	Según rangos de consumo	0,3-3,75 €/m³
	Establecimientos hoteleros y extrahoteleros	Según rangos de consumo	2,5-3,7 €/m³
	Industrial	Según rangos de consumo	2,5-3,5 €/m³
	Centros oficiales	Según rangos de consumo	2,5-3 €/m³
	Obras	Bloque único	2,6 €/m³
Municipio de Mogán Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua (BOP nº 156, 27 de diciembre de 2023), aplicación bimensual	Doméstico	Hasta 8 m³	8,48 €
		Más de 8 m³	1,06 - 2,99 €/m³
	Industrial y turístico	Hasta 8 m³	8,48 €
		Más de 8 m³	1,23 - 2,99 €/m³
	Construcciones y obras	Cuota por cada m³	2,68 €/m³
	Otros usos	Hasta 4 m³	4,24
		Más de 4 m³	2,68 - 2,99 €/m³
Municipio de Mogán Tarifas del servicio de abastecimiento de agua d aplicación en el Puerto de Mogán (BOC nº 20, del 1 de febrero de 2010)	Consumo en el Puerto	Cuota fija	9,26 €
		Tarifa única	2,13 €/m³
		Consumo del Ayuntamiento	0,85 €/m³
		Consumo Dársena Pesquera	0,85 €/m³
Municipio de Moya Tarifas del servicio de abastecimiento de agua (BOP nº 154, del 25 de diciembre de 1998)	Uso doméstico	Hasta 10 m³	11,35 €
		Más de 10 m³	1,20 – 1,38 €/m³
	Consumo Industrial	Hasta 10 m³	15,77 €

INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USO	TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRECIOS €/m³
		Más de 10 m³	1,64 – 1,89 €/m³
	Consumo especial	Tarifa única	1,89 €/m³
Municipio de San Bartolomé de Tirajana Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones de aplicación bimestral(BOP 115/2024 20/09/2024)	Doméstico	Hasta 10 m³ / Más de 10 m³	9 €
			0,94 - 2,48 €/m³
	Turístico		24,80 €
			2,48 €/m³
	Industrial		24,80 €
			2,48 €/m³
	Obras		24,48 €
Municipio de La Aldea de San Nicolás Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 46, del 10 de abril de 2002), aplicación bimestral	Todos	Hasta 8 m³	1,27 €/m³
		Más de 8 m³	7,21 €
			1,44 - 2,4 €/m³
Municipio de Santa Brígida Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 20, del 1 de febrero de 2010), aplicación bimestral	Doméstico e industrial	Hasta 7 m³	10,44 €
		Rangos superiores a 7 m³	1,8 - 2,96 €/m³
	Obras	Cuota Fija	9,60 €
		Tarifa única	3,99 €/m³
Municipio de Santa Lucía Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOP 167/2013 30/12/2013), aplicación bimestral	Doméstico	Hasta 6 m³	6,68 €
		Más de 6 m³	1,33 - 2,99 €/m³
	Organismos Oficiales	Tarifa única	1,75 €/m³
Municipio de Santa María de Guía Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 01, del 3 de enero de 2005), aplicación bimestral	Doméstico	Hasta 5 m³	5,82 €
		Más de 5 m³	1,64 - 2,78 €/m³
	Industrial	Hasta 10 m³	19,13 €

INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USO	TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRECIOS €/m³
		Más de 10 m³	3,59 €/m³
	Municipal	Tarifa única	0,93 €/m³
	Institutos	Tarifa única	1,08 €/m³
Municipio de Tejeda Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 143, del 19 de noviembre de 2013), aplicación bimestral	Doméstico	Hasta 8 m³	6,01 €
		Más de 8 m³	1,38 - 2,1 €/m³
	Industrial	Hasta 10 m³	12,02 €/m³
		Más de 10 m³	1,8 - 2,4 €/m³
Municipio de Telde Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 209, del 29 de octubre de 2013), aplicación bimestral	Doméstico	Cuota de Servicio	16,80 €
		Según bloques de consumo	0 – 3,10 €/m³
	Industrial y otros	Cuota de Servicio	16,80 €
		Tarifa única	2,10 €/m³
	Residencias públicas oficiales o regentadas por ONG	Más de 8 m³	1,42 €/m³
	A.A.V.V, recreativas, culturales etc.	Más de 9 m³	0 - 2,54 €/m³
		Cuota de Servicio	16,80 €
	Parque y Jardines de uso público	Tarifa única	1,10 €/m³
		Cuota de Servicio	16,80 €
	Municipal	Tarifa única	1,10 €/m³
Municipio de Teror Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOP nº 58, 11 de mayo de 2001), aplicación bimestral	Cuota fija para todos los usos		7,75 €
	Doméstico	Según bloques de consumo	1,08 - 1,69 €/m³
	Industrial y obras	Según bloques de consumo	1,43 - 1,79 €/m³
	Tarifa social	Según bloques de consumo	0,75 - 1,22 €/m³
	Municipal	Tarifa única	1,43 €/m³
Municipio de Valleseco	Cuota fija de mantenimiento		2,64 €

INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USO	TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRECIOS €/m³
Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 89, del 10 de mayo de 2004), aplicación bimestral	Doméstico	Hasta 6 m³	4,90 €
		Más de 6 m³	1,20 - 2,50 €/m³
	Industrial y otros	Hasta 15 m³	1,44 €
		Más de 15 m³	1,40 - 2,50 €/m³
Municipio de Valsequillo Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 48, del 10 de marzo de 2021), aplicación bimestral	Doméstico	Cuota fija de Servicio	7,89 €
		Según bloques de consumo	1,26 - 2,87 €/m³
	Industrial y otros	Cuota fija de Servicio	15,79 €
		Según bloques de consumo	2,09 - 2,90 €/m³
	Ganadero	Cuota fija de Servicio	7,89 €
		Todos los m³	1,26 €/m³
Municipio de Vega de San Mateo Tarifa del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones (BOC nº 209, del 29 de octubre de 2013), aplicación bimestral	Municipal	Tarifa única	2,25 €/m³
		Cuota fija de Servicio	11,50 €
	Doméstico	Según bloques de consumo	0,37 - 1,50 €/m³
		Cuota fija de Servicio	12,72 €
	Industrial	Tarifa única	2,11 €/m³
		Tarifa única	1,44 €/m³

Tabla 75. Tarifas aprobadas para el Servicio de recogida y depuración en redes públicas en Gran Canaria

INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRECIOS €/m³
Municipio de Agaete Tasa por servicio de depuración (BOP, nº 48, del 21 de octubre de 2017)	Viviendas y locales	54,42 - 120,58 €/año
	Hoteles	203,03 - 369,56 €/año
Municipio de Agüimes Tasa por servicio de alcantarillado (Ordenanza municipal nº TS.08), aplicación bimestral	Mínimo de mantenimiento	0,59 €
	Según rangos de servicios	0,16 - 0,29 €/m³

INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRECIOS €/m ³
Municipio de Artenara Tasa por servicio de alcantarillado (Ordenanza con nº Expediente 258/98), aplicación bimestral	Cuota conexión	30,05 €
	Según rangos de servicios	0,60 €/m ³
Municipio de Artenara Tasa por servicio de depuración (BOP, nº 48, del 21 de octubre de 2017)	Tarifa única	0,5 €/m ³
Municipio de Arucas Tasa por servicio de alcantarillado (BOC, nº 31, 09 de marzo de 2007), aplicación bimestral	Cuota conexión	30,05 €
	Según rangos de servicios	0,33 €/m ³
Municipio de Firgas Tasa de aguas depuradas (BOP de Las Palmas del 01 de enero de 1993)	Tarifa única	38 pts (0,228 €/m ³)
Municipio de Gáldar Tasa de aguas depuradas (BOP nº 123, del 23 de septiembre de 2011)	Tarifa única	0,57 €/m ³
Municipio de Ingenio Tarifa de alcantarillado y depuración (BOP nº91, 29 de julio de 2022)	Mínimo de mantenimiento	1,56465 €/m ³
	Según rangos de servicios	0,41344 – 0,87267 €/m ³
Municipio de Las Palmas de Gran Canaria Tarifa de recogida y depuración de agua (BOP nº 103, 27 de agosto de 2025), aplicación bimestral	Servicio de alcantarillado según rangos y servicios	0,0914-0,75
	Servicio de depuración según rangos y servicios	0,0396-1,952
Municipio de Mogán Tasas por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales (BOP nº167, 26 de diciembre de 2007)	Tarifa única	0,33 €/m ³
Municipio de Moya Tasa de prestación por servicio de alcantarillado	Tarifa única	0,15 €/m ³
Municipio de San Bartolomé de Tirajana Tarifas de alcantarillado-saneamiento y de prestación de servicios de depuración de aguas residuales (BOP nº 115, 20 de septiembre de 2024)	Saneamiento	0,2222 €/m ³
	Depuración	0,4893 €/m ³
Municipio de Santa Brígida Precio Público de Aguas residuales (BOP nº 125, 2 de octubre de 2009), aplicación bimestral	Tarifa única	0,27 €/m ³
Municipio de Santa Lucía Tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración (BOP nº 164, 25 de Diciembre de 2009)	Según rangos	0,105 - 0,268 €/m ³
Municipio de Telde Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración (BOP nº 99, 3 de agosto de 2012), aplicación bimensual	Cuota por local o vivienda conectada	8,04 €
	Cuota fija por abonado	2,25 €
	Cuota por agua consumida	0,341 €/m ³
Municipio de Tejeda Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración (BOP nº 143, 6 de noviembre de 2013), aplicación bimensual	Cuota por prestación de servicios a viviendas	2,40€
	Cuota por prestación de servicios a locales comerciales e industriales	3,01 €

INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	TIPO DE APROVECHAMIENTO	PRECIOS €/m ³
Municipio de Teror Tasa por servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales (BOP nº 168, 31 de diciembre de 2008), aplicación bimensual	Cuota por servicio	22,00 €
	Cuota por agua consumida	0,24 €
Municipio de Vega de San Mateo Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares (Ordenanza municipal)	Tarifa única	0,33 €/m ³

4.3.2.2 Turismo y ocio

4.3.2.2.1 Actividad turística

La actividad turística de alojamiento está recogida en el *Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento*, donde se incluyen los Equipamientos, las Dotaciones Comunes y los Servicios que le son de aplicación. Asimismo, el *Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, modifica el artículo 5 del citado Decreto 142/2010, incluyendo una nueva tipología en la modalidad extrahotelera con la denominación de vivienda vacacional y cuya reglamentación es el citado Decreto 113/2015. Según esta normativa un establecimiento hotelero o extrahotelero obedece a las siguientes definiciones y categorías:

- Establecimiento hotelero es el establecimiento turístico que ofrece los servicios de alojamiento y alimentación. Obedece a las siguientes categorías: hotel, hotel urbano, hotel rural y hotel emblemático.
- Establecimiento extrahotelero es el establecimiento turístico que ofrece servicio de alojamiento acompañado o no de otros servicios complementarios. Obedece a las siguientes categorías: apartamento, villa, casa rural, casa emblemática y viviendas vacacionales.

Antes de presentar los datos de la caracterización de los usos del agua en el sector turístico, cabe mencionar que el ISTAC proporciona datos más actualizados sobre la capacidad turística, diferenciando entre plazas hoteleras, apartamentos turísticos y viviendas vacacionales, estas dos últimas incluidas dentro de la categoría de plazas extrahoteleras. Según estos datos, la tasa de ocupación de los apartamentos turísticos difiere de la de las viviendas vacacionales, lo que probablemente generaría resultados distintos a los presentados a continuación, ya que se está considerando datos de 2019 obtenidos de dos fuentes de información (TURIDATA e ISTAC) y una única tasa de ocupación para las plazas extrahoteleras. Por esta razón, la caracterización de los usos del agua en el sector turístico podrá ser actualizada en las siguientes fases de planificación hidrológica.

Las estadísticas de la Consejería de Turismo y Empleo se realizan por el Observatorio Turístico de Canarias³⁴, unidad encargada del estudio y seguimiento del sector turístico del Archipiélago. Para ello, cuenta con el Sistema de Información Turística (TURIDATA) que, compartido por las administraciones públicas canarias, integra la información con relevancia o incidencia en el sector del turismo en las islas.

A la fecha de redacción de este documento, TURIDATA ofrece datos actualizados a 2019. A continuación, se detallan las plazas turísticas a nivel municipal para ese año, diferenciando entre hoteleras y extrahoteleras:

³⁴ https://www.gobiernodecanarias.org/turismo/estadisticas_y_estudios/index.html

Tabla 76. Evolución de las plazas turísticas entre los años 2014-2019 (Consejería de Turismo, Cultura y Deportes)

MUNICIPIO	PLAZAS EXTRAHOTELERAS		PLAZAS HOTELERAS		PLAZAS TURÍSTICAS	
	2014	2019	2014	2019	2014	2019
Agaete	93	924	403	504	496	1.428
Agüimes	48	1.077	34	42	82	1.119
Aldea de San Nicolás (La)	20	314	117	117	137	431
Artenara	47	139			47	139
Aucas	24	433	35	51	59	484
Firgas	15	144	16	16	31	160
Gáldar	54	717	12	49	66	766
Ingenio	34	336			34	336
Las Palmas de Gran Canaria	1.498	10.114	6.074	6.902	7.572	17.016
Mogán	22.342	26.310	13.439	15.097	35.781	41.407
Moya	78	302	12	12	90	314
San Bartolomé de Tirajana	55.733	51.596	36.411	40.110	92.144	91.706
Santa Brígida	67	586	125	135	192	721
Santa Lucía de Tirajana	77	1.110	455	455	532	1.565
Santa María de Guía	35	217			35	217
Tejeda	99	296	145	145	244	441
Telde	16	1.549	112	126	128	1.675
Teror	81	260	18	18	99	278
Valleseco	42	122			42	122
Valsequillo de Gran Canaria	31	450			31	450
Vega de San Mateo	94	379	16	16	110	395
TOTAL	80.528	97.375	57.424	63.795	137.952	161.170

A la luz de los datos, se indica que más del 60% de las plazas turísticas en la Demarcación Hidrográfica corresponden al segmento extrahotelero. En el periodo considerado, el número de plazas turísticas se vio incrementado en un 17%, siendo significativamente superior este crecimiento en las plazas extrahoteleras (21%) frente al registrado en las hoteleras (11%).

A partir de la fuente de datos proporcionada por el ISTAC, se reflejan las tasas de ocupación turística a lo largo de los distintos meses, así como la media anual, y el número de pernoctaciones totales por parte de los visitantes en el espacio de la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 77. Tasa ocupación media en plazas hoteleras y extrahoteleras, año 2019 (ISTAC)

TASA DE OCUPACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Plazas extrahoteleras	83,3%	83,8%	80,2%	63,0%	59,7%	64,9%	70,9%	75,7%	73,1%	72,4%	82,4%	78,3%
Plazas hoteleras	65,9%	70,1%	67,6%	55,5%	50,1%	54,9%	65,0%	72,4%	61,0%	60,5%	63,8%	63,9%

En la siguiente tabla se muestra con mayor detalle, la ocupación turística en los dos principales municipios turísticos de la Demarcación Hidrográfica, así como en el resto de la isla, según los datos obtenidos del ISTAC.

Tabla 78. Tasas ocupación en establecimientos hoteleros y extrahoteleros según municipios de mayor afluencia turística, año 2019 (ISTAC)

TIPO DE PLAZAS / MUNICIPIO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Extrahoteleros	Mogán	69,1%	80,0%	65,5%	40,2%	29,6%	35,1%	40,4%	59,7%	49,3%	37,1%	59,9%	54,7%
	Las Palmas de Gran Canaria	79,0%	80,6%	84,9%	46,9%	38,7%	40,0%	56,9%	66,0%	51,0%	55,0%	70,5%	74,8%
	San Bartolomé de Tirajana	49,8%	56,9%	58,9%	39,0%	27,8%	31,8%	46,9%	53,3%	41,3%	47,3%	50,9%	51,5%
Hoteleros	Mogán	79,2%	83,9%	75,3%	74,3%	70,3%	75,4%	88,6%	98,3%	76,3%	79,4%	78,3%	79,4%
	Las Palmas de Gran Canaria	58,8%	61,5%	60,4%	44,7%	44,9%	45,0%	49,8%	59,0%	52,6%	51,8%	55,6%	57,0%
	San Bartolomé de Tirajana	76,4%	75,4%	74,8%	72,1%	73,8%	81,5%	87,8%	89,8%	82,5%	78,3%	74,0%	74,6%
	Resto municipios	79,2%	83,9%	75,3%	74,3%	70,3%	75,4%	88,6%	98,3%	76,3%	79,4%	78,3%	79,4%

Las pernoctaciones asociadas al turismo en la Demarcación Hidrográfica durante el año 2019 alcanzaron su máximo en los meses de enero, marzo y agosto, meses en los que se superan las tres millones ochocientas mil pernoctaciones, según estimación propia a partir de los datos oficiales referidos anteriormente. Cabe destacar que el 64,34% del total de pernoctaciones tuvo lugar en establecimientos extrahoteleros.

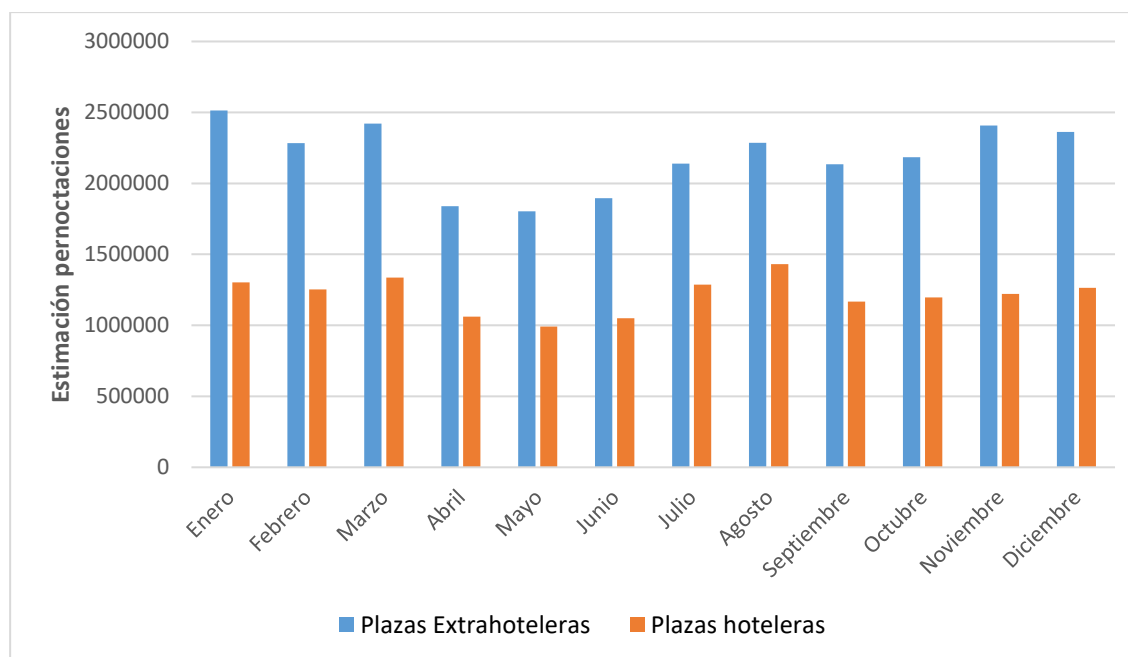


Figura 71. Pernoctaciones ligadas a alojamientos turísticos, año 2019 (ISTAC)

4.3.2.2 Actividades singulares de ocio

Campos de golf

El consumo medio de agua para el uso recreativo en la DH de Gran Canaria se estima en función de la superficie de los campos de golf existentes tanto en la vertiente norte como sur de la isla. Para ello serán de aplicación las dotaciones consideradas por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias en su publicación “Los campos de golf de Canarias”.

Tabla 79. Superficie de los campos de golf y localización (Consejo Insular de Aguas, PTE de Campos de Golf y www.grancanariagolf.com)

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	SUPERFICIE (Ha)	
		TOTAL	DE RIEGO
Real Club de Golf de Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria	33	29
Las Palmeras Golf (Pitch & Putt)	Las Palmas de Gran Canaria	8	5
El Cortijo Club de Campo	Telde	50	32
Oasis Golf	Telde	4,8	4,8
Maspalomas Golf	San Bartolomé de Tirajana	80	33
Meloneras Golf	San Bartolomé de Tirajana	42	30
Salobre Golf & Resort	San Bartolomé de Tirajana	42	42
Salobre Golf & Resort Pitch & Putt	San Bartolomé de Tirajana	SD	SD
Anfi Tauro Golf	Mogán	65	33
Anfi Tauro Golf (Pitch & Putt)	Mogán	4,5	4,5
TOTAL		329,3	213,3

Actividades recreativas

Distintos usos recreativos constituyen una unidad de demanda recreativa cuando el origen, uso y vertido coincidan y los tipos de actividad se enmarquen en los siguientes casos:

- En primer lugar, los usos recreativos que implican derivar agua del medio natural. Para cada uno de estos usos se indicarán las masas de agua afectadas y las coordenadas de la derivación.
- En segundo lugar, se identifican aquellas actividades de ocio que usan el agua de un modo no consuntivo, como los deportes acuáticos, el baño y la pesca deportiva
- En último término, se recogen aquellas actividades de ocio que estén relacionadas con el agua de un modo indirecto, utilizándola como centro de atracción o punto de referencia para actividades afines, como las acampadas, las excursiones, la ornitología, la caza, el senderismo y todas aquellas actividades turísticas o recreativas que se efectúan cerca de superficies y cursos de agua.

En el caso de Gran Canaria, estas definiciones pueden aplicarse a los parques acuáticos e instalaciones.

Tabla 80. Instalaciones de ocio recreativo asimilables a UDR

INSTALACIÓN	UBICACIÓN	AGENTE	USO
Parque Acuático Lago Taurito	Mogán	Mar Abierto, S.L.	Recreativo
Aqualand Maspalomas	San Bartolomé de Tirajana	Aspro Parks Canarias, S.L.	Recreativo
Real Club Náutico de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	Sociedad RCNGC	Recreativo
Poema del Mar	Las Palmas de Gran Canaria	Loro Parque, S.A.	Recreativo

4.3.2.3 Usos agrarios

Dentro de la categoría se presentan los análisis de las actividades agrícolas y ganaderas.

4.3.2.3.1 Regadío

La caracterización del uso agrícola en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, parte de la información oficial del Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SiAR) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), desde 2018 al 2021. Esta base de datos tipifica a nivel municipal la superficie (ha) de cultivo en regadío en la DH de Gran Canaria.

La siguiente tabla muestra la superficie de regadío, en hectáreas, correspondiente a cada uno de los municipios de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria:

Tabla 81. Cultivos de regadío en la DH de Gran Canaria en hectáreas (SiAR)

MUNICIPIO	Superficie (ha)			
	2018	2019	2020	2021
Agaete	55,19	55,5	53,78	56,21
Agüimes	560,77	556,35	544,52	544,93
Artenara	14,05	21,37	12,06	13,94
Arucas	527,82	528,1	541,37	541,83
Firgas	163,39	174,24	161,74	156,75
Gáldar	915,95	886,89	892,99	922,54
Ingenio	218,78	214,63	211,48	217,77
La Aldea de San Nicolás	655,09	643,26	642,43	662,96
Las Palmas de Gran Canaria	475,78	401,24	430,33	466,15
Mogán	291,3	277,79	300,94	317,5
Moya	348,41	357,1	334,84	343,12
San Bartolomé de Tirajana	913,43	866,24	853,67	907,83
Santa Brígida	301,74	295,06	288,47	301,49
Santa Lucía de Tirajana	667,32	656,59	649,34	662,02
Santa María de Guía de Gran Canaria	704,77	702,71	674,17	693,64
Tejeda	102,18	82,39	79,88	106,27
Telde	757,9	711,92	695,03	745,34
Teror	346,2	392,48	368,68	360,69

MUNICIPIO	Superficie (ha)			
	2018	2019	2020	2021
Valleseco	154,11	171,31	152,3	154,14
Valsequillo de Gran Canaria	178,68	170,45	167,52	184,87
Vega de San Mateo	479,04	474,77	452,8	463,51
Total general	8831,9	8640,39	8508,34	8823,5

Como se puede observar en la tabla anterior, los municipios que más superficie utilizan para los cultivos en regadío son Gáldar y San Bartolomé de Tirajana, con más del 20% de la superficie cultivada en todo el territorio en 2021. En relación a la evolución de la superficie cultivada, esta ha disminuido 8,4 ha (apenas un 0,10%) desde el 2018 a 2021, sin embargo, los municipios de Arucas, Mogán y Teror invierten esta tendencia llegando a aumentar hasta un 26% la superficie cultivada. La información expuesta se representa de manera visual en el gráfico que se presenta a continuación.

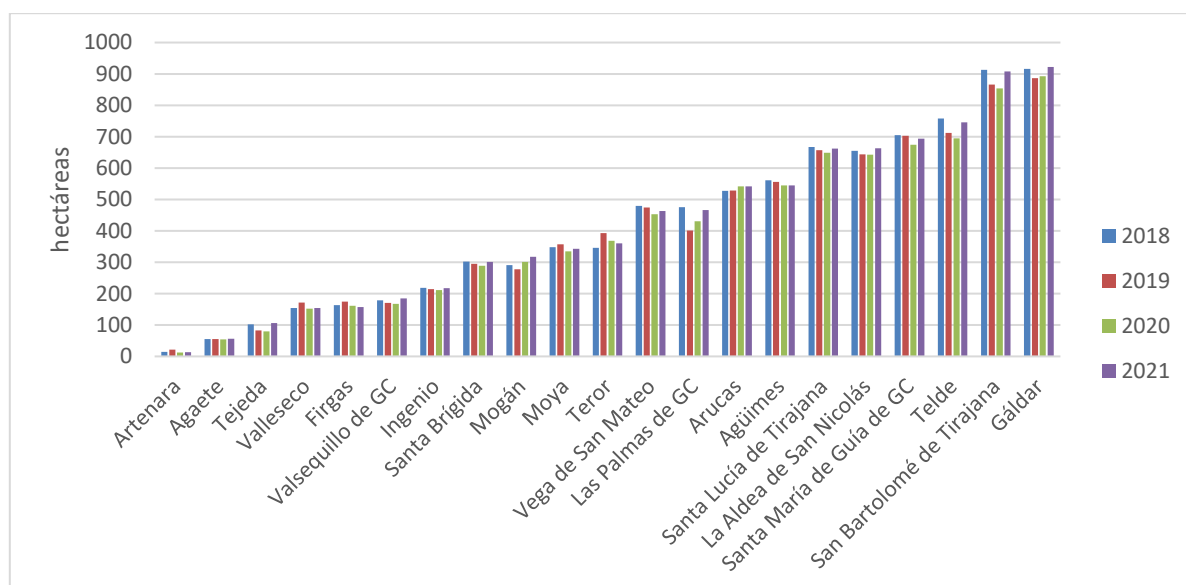


Figura 72. Evolución de la superficie de cultivos en regadío en la DH de Gran Canaria

4.3.2.3.2 Ganadería

Según el registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MAPA) de Gran Canaria para el año 2022³⁵. Aunque el número de aves (93%) es el más abundante, con 1.346.479 número de aves, el siguiente análisis se realiza sin tener en cuenta este dato para poder analizar las cabezas de ganado. El ganado caprino es el más abundante con 52.148 cabezas de ganado, seguido del ovino con 20.091 cabezas.

³⁵ Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2022): La contribución del sistema agroalimentario a la economía española (Actualización ejercicio 2020). Análisis y prospectiva – Serie AgrInfo nº 34 (noviembre 2016). S.G. de Análisis, Coordinación y Estadística. Disponible en: https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/aypagrinfo_n34vab_saa_2020_tcm30-639529.pdf

Tabla 82. Censo Ganadero de los municipios de Gran Canaria (2022). REGA

Municipio	AVES	BOVINO	CAPRINO	CONEJOS	EQUINO	OVINO	PORCINO	TOTAL	TOTAL SIN AVES
Agaete	7.000	308	194	0	0	1	5	7.508	508
Agüimes	86.070	3.038	6.285	62	53	815	1.541	97.864	11.794
Artenara	840	5	259	0	21	8	1	1.134	294
Arucas	74.424	689	710	11	197	522	155	76.708	2.284
Firgas	0	66	221	0	16	93	0	396	396
Gáldar	306.500	180	1.510	0	16	3.037	60	311.303	4.803
Ingenio	154.840	615	2.823	2.532	91	1.643	52	162.596	7.756
La Aldea de San Nicolás	48.002	1.617	7.055	0	19	325	33	57.051	9.049
Las Palmas de Gran Canaria	247.840	2.059	1.250	209	91	684	75	252.208	4.368
Mogán	20.448	0	742	0	11	96	422	21.719	1.271
Moya	178.992	388	737	93	6	970	25	181.211	2.219
San Bartolomé de Tirajana	30	593	14.229	2	50	3.094	122	18.120	18.090
Santa Brígida	3.818	34	386	33	36	241	130	4.678	860
Santa Lucía de Tirajana	370	1.400	6.739	1	113	2.607	11	11.241	10.871
Santa María de Guía de Gran Canaria	600	295	380	0	16	1.318	5	2.614	2.014
Tejeda	370	6	2.065	0	14	801	895	4.151	3.781
Telde	181.311	1.057	4.310	45	213	1.936	1.981	190.853	9.542
Teror	23.444	225	368	53	81	496	853	25.520	2.076
Valleseco	650	200	272	802	34	506	100	2.564	1.914
Valsequillo de Gran Canaria	260	193	1.359	0	38	745	60	2.655	2.395
Vega de San Mateo	10.670	162	254	0	35	153	61	11.335	665
Total general	1.346.479	13.130	52.148	3.843	1.151	20.091	6.587	1.443.429	96.950

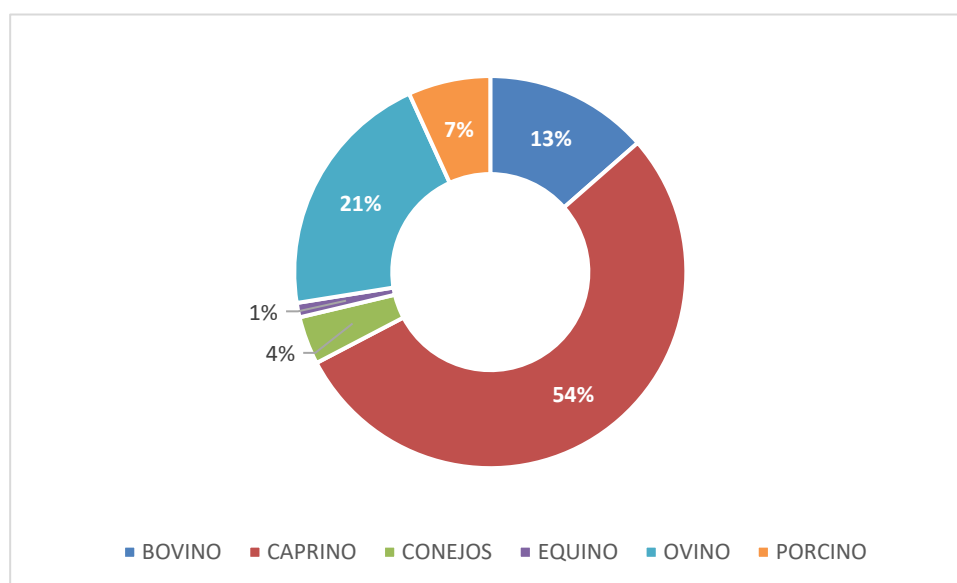


Figura 73. Distribución del censo ganadero. 2022. REGA

En la siguiente tabla se muestran agrupadas las instalaciones de explotaciones ganaderas en los municipios de la Demarcación Hidrográfica. Como se puede observar, la mayor concentración de instalaciones se encuentra en el municipio de Telde con 179 instalaciones.

Tabla 83. Número de instalaciones de explotaciones ganaderas (2022). REGA

Municipio	Sin ganado	Menos de 10 cabezas	Entre 10 y 49 cabezas	Entre 50 y 99 cabezas	Entre 100 y 500 cabezas	Mayor de 500 cabezas	Total general
Agaete	-	2	-	1	2	1	6
Agüimes	16	23	16	13	21	8	97
Artenara	-	-	5	2	-	1	8
Arucas	10	23	12	4	8	1	58
Firgas	5	9	8	1	1		24
Gáldar	12	17	10	5	7	9	60
Ingenio	16	36	20	4	15	10	101
La Aldea de San Nicolás	2	1	6	-	11	5	25
Las Palmas de Gran Canaria	15	17	13	6	14	5	70
Mogán	-	4	2	2	1	2	11
Moya	9	19	13	4	9	4	58
San Bartolomé de Tirajana	12	10	17	9	15	8	71
Santa Brígida	4	21	10	4	4	2	45
Santa Lucía de Tirajana	3	19	11	4	15	4	56
Santa María de Guía de Gran Canaria	3	16	10	4	5	2	40
Tejeda	1	5	3	1	6	3	19
Telde	16	72	39	17	26	9	179
Teror	9	16	15	4	5	2	51
Valleseco	6	20	11	8	4	1	50
Valsequillo de Gran Canaria	6	23	16	2	11	-	58
Vega de San Mateo	5	16	9	5	2	1	38
Total general	150	369	246	100	182	78	1.125

4.3.2.4 Usos industriales para la producción de energía

La utilización del agua en la producción de energía se concentra en dos grandes tipos de utilización relacionados con la generación eléctrica: la refrigeración de centrales productoras mediante tecnologías térmicas y la generación minihidráulica.

La escasa posibilidad de aprovechar los recursos hídricos para la generación de energía eléctrica y la escasa penetración en el Archipiélago de las energías renovables ha dado lugar a una producción interna que cubre únicamente el 22,9% de la energía primaria demandada en 2022, aunque este porcentaje supone un incremento respecto a años anteriores.

Según el *Anuario Energético de Canarias 2022*:

- En 2022 el consumo de energía primaria alcanza los 4.712 ktep³⁶, con un incremento anual del 4% respecto a 2015
- En 2022 el consumo de energía final alcanzó las 3.495 ktep, con un incremento anual del 9,6 % respecto a 2015

La isla de Gran Canaria dispone de centrales termoeléctricas en los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y San Bartolomé de Tirajana, las cuales producen la mayor parte de la energía generada en la isla.

Tabla 84. Instalaciones térmicas del parque de generación eléctrico (Anuario Energético de Canarias 2022)

CENTRAL	GRUPO	Nº	POTENCIA NETA (kW*)	POTENCIA BRUTA (kW)
Jinámar	Vapor 4 y 5	2	111.120	120.000
	Diésel 1,2 y 3	3	25.530	36.000
	Diésel 4 y 5	2	41.020	48.000
	Gas 1	1	17.640	23.450
	Gas 2 y 3	2	64.680	75.000
Barranco Tirajana	Vapor 1 y 2	2	148.480	160.000
	Gas 1 y 2	2	64.680	75.000
	Gas 3 y 4 (CC1)	2	137.400	150.000
	Vapor 3 (CC1)	1	68.700	79.650
	Gas 5 y 6 (CC2)	2	150.000	151.000
	Vapor 4 (CC2)	1	77.000	81.080
TOTAL		20	906.250	999.180

*kilovatio

En la siguiente tabla se refleja la evolución de la generación de energía eléctrica durante los últimos años.

Tabla 85. Evolución de la energía eléctrica producida y consumida (MWh) en Gran Canaria (ISTAC)

AÑO	ENERGÍA ELÉCTRICA (MWh*)		
	DISPONIBLE PARA CONSUMO FINAL	PRODUCCIÓN BRUTA	VERTIDA A RED
2013	3.186.601	3.303.333	3.398.639
2014	3.156.629	3.246.122	3.387.053
2015	3.175.987	3.264.703	3.384.126
2016	3.212.576	3.294.023	3.410.750
2017	3.246.163	3.352.949	3.465.199
2018	3.216.081	3.151.047	3.403.564
2019	3.226.550	3.028.054	3.406.724
2020	3.003.958	2.787.562	3.184.070
2021	3.034.252	2.664.310	3.198.024
2022	3.073.982	2.641.512	3.283.912

* megavatio-hora

³⁶ kilotonelada equivalente de petróleo

Según el Anuario Energético de Canarias 2022 en Gran Canaria no existe producción de energía a través de plantas hidroeléctricas o de origen minihidráulico, ni instalaciones que aprovechen la energía de saltos de agua.

Paralelamente, cabe destacar la construcción de la central Hidroeléctrica reversible Chira-Soria, ya que se prevé su funcionamiento durante el ciclo 2027-2033.

4.3.2.5 Otros usos industriales: Industria manufacturera

Para realizar el análisis económico de los usos industriales del agua en la isla de Gran Canaria, y garantizar la comparabilidad de la información entre regiones, se ha tomado como base la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 09) que bajo la denominación de industria engloba a la **industria manufacturera**.

Se detalla el empleo por subsector presentes en la Demarcación Hidrográfica entre los años 2015 y 2022:

Tabla 86. Empleos en la industria manufacturera y subsectores CNAE09. 2015 – 2022

ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
10. Industria de la alimentación	3935	3939	4065	4187	4294	4021	3977	3978
11. Fabricación de bebidas	1170	1170	1097	1111	1096	997	937	977
14. Confección de prendas de vestir	175	182	181	192	197	197	201	199
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	101	125	144	153	140	136	132	142
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	97	107	97	104	107	118	125	139
19. Coquerías y refino de petróleo	8	8	9	10	11	13	13	12
20. Industria química	317	330	359	372	352	359	371	378
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	301	293	293	294	294	253	249	245
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	695	718	740	747	754	742	729	749
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	45	39	34	30	33	29	28	11
30. Fabricación de otro material de transporte	221	227	236	230	236	211	210	195
31. Fabricación de muebles	96	95	96	99	100	96	94	96
32. Otras industrias manufactureras	715	718	761	792	812	766	723	703
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	189	188	184	176	182	166	168	144
TOTAL INDUSTRIA MANUFACTURERA	1073	1129	1210	1342	1435	1386	1498	1560

El principal subsector continúa siendo la industria de la alimentación, con un 41 % de los empleos de la industria manufacturera.

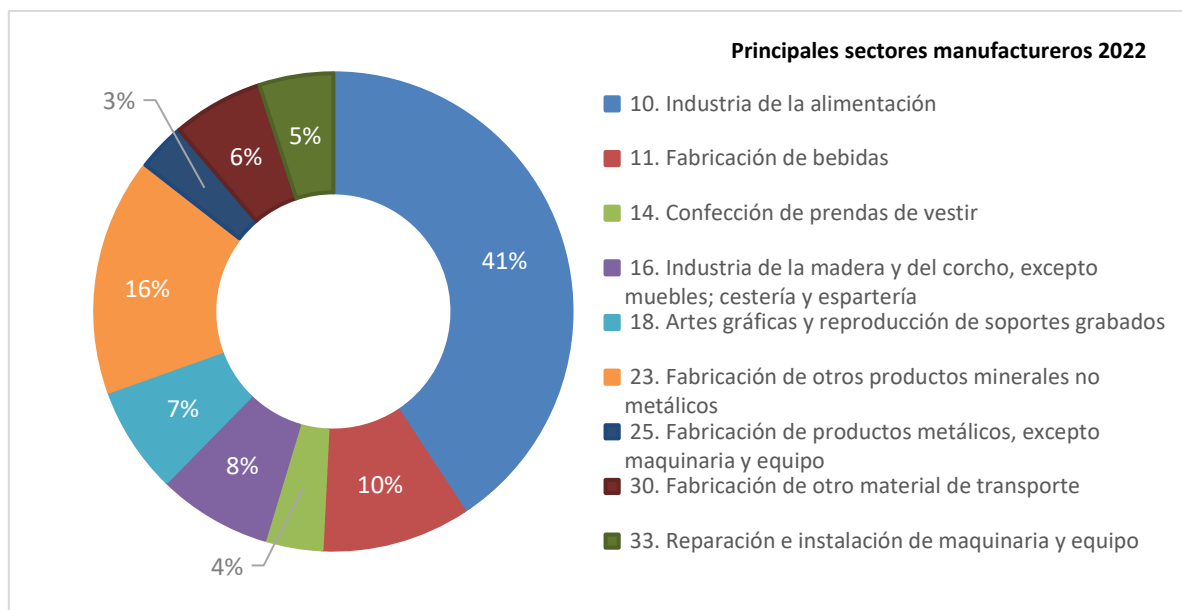


Figura 74. Distribución del empleo por subsectores CNAE 09. Industria manufacturera 2022

4.3.2.6 Acuicultura

En Canarias la actividad acuícola se centra principalmente en las especies de lubina, dorada y, en menor medida, lenguado. Según el Plan Regional de Acuicultura, la región es la tercera productora nacional de dorada, en tanto que en la producción de lubinas ocupa el segundo puesto tras la región de Murcia.

En cuanto a Gran Canaria, las instalaciones que sustentan esta actividad se encuentran en los municipios de Telde, Agüimes y San Bartolomé de Tirajana. De la capacidad de producción puesta en pie a través de dichas instalaciones, prácticamente la totalidad cuenta con actividad acuícola en la actualidad, según el Plan Estratégico de Acuicultura en Canarias (PEACAN) 2014-2020.

Tabla 87. Instalaciones acuícolas (2013) según el PEACAN 2014-2020

MUNICIPIO	CAPACIDAD (T)	ESTADO
San Bartolomé de Tirajana	615	Operativa
Telde	650	Operativa
Telde	340	Operativa
San Bartolomé de Tirajana	1.800	Operativa
San Bartolomé de Tirajana	2.000	Operativa
Agüimes	500	-

Tabla 88. Capacidad de producción (Toneladas) en instalaciones acuícolas (2013), según PEACAN 2014-2020

CAPACIDAD PRODUCCIÓN (T)		
INSTALADA	OPERATIVA	PORCENTAJE ACTIVO %
8.705	8.205	94,3%

El gran crecimiento de la actividad en la Comunidad Autónoma de Canarias se dio entre los años 1998 y 2004. No obstante, en años posteriores la tendencia ha continuado al alza, aunque de manera más moderada, siendo la isla de Gran Canaria la que mantiene una producción más significativa en la región, principalmente en términos económicos de la producción, lo cual queda refrendado en las siguientes figuras.

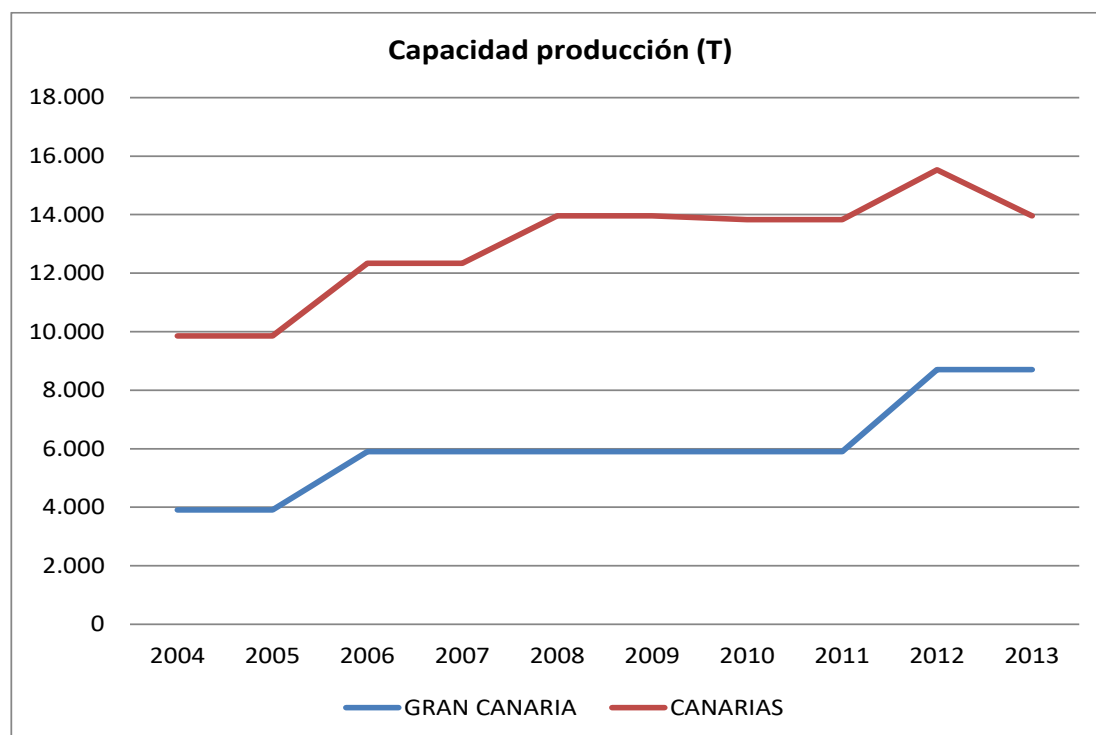


Figura 75. Evolución de la capacidad de producción (toneladas) en instalaciones acuícolas entre los años 2004-2013 (PEACAN)

Finalmente, la información relativa a la actividad acuícola en cuanto a la aportación laboral es insuficiente para caracterizar el segmento y evaluar su peso en parámetros precisos. Por un lado, los datos recopilados por el ISTAC reflejan el empleo ligado a pesca y acuicultura de manera conjunta y, por otro lado, el Plan Regional de Acuicultura recoge el volumen de empleo total de la actividad en la región, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 89. Empleo generado por la acuicultura en Canarias (PEACAN)

EMPLO EN ACUICULTURA EN CANARIAS	
UTA	PERSONAS
158	199

En cuanto al empleo registrado en el segmento de pesca y acuicultura el Instituto de Estadística de Canarias indica que la DH de Gran Canaria aglutina a 469 personas ocupadas en el mismo, durante el año 2022.

Tabla 90. Registro de Empleo en pesca y acuicultura en Gran Canaria (ISTAC)

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Agaete	26	24	28	18	13	15	16	19
Agüimes	23	31	23	15	13	7	5	5

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Artenara	0	0	0	0	0	0	0	0
Arucas	0	0	0	0	0	0	0	0
Firgas	0	0	0	0	0	0	0	0
Gáldar	7	10	8	7	4	2	2	0
Ingenio	10	11	9	2	1	3	3	3
La Aldea de San Nicolás	6	6	7	7	7	5	8	8
Las Palmas de Gran Canaria	280	226	235	215	199	179	183	200
Mogán	85	89	88	83	85	91	85	88
Moya	1	1	1	0	1	1	2	1
San Bartolomé de Tirajana	112	115	126	131	125	116	116	123
Santa Brígida	0	0	0	1	1	1	1	0
Santa Lucía de Tirajana	3	2	3	4	3	2	2	3
Santa María de Guía de Gran Canaria	0	0	0	0	1	0	0	0
Tejeda	2	2	2	0	0	0	0	0
Telde	21	24	23	21	18	21	16	20
Teror	2	2	1	1	1	1	1	0
Valleseco	1	1	1	1	1	0	0	0
Valsequillo de Gran Canaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Vega de San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	576	543	553	503	471	446	438	469

Por último, cabe destacar que en Canarias se configura como instrumento de ordenación de la actividad acuícola el Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura (PROAC)³⁷, que contiene la división del dominio público marítimo-terrestre por zonas, clasificadas en prohibidas, aptas y de interés acuícola, la localización de las explotaciones acuícolas existentes, la especies prohibidas y de interés acuícola y fijan, entre otras cuestiones, los tipos de establecimientos acuícolas y las características técnicas de las mismas. La información disponible en el PROAC será considerada para las próximas fases de planificación hidrológica.

4.3.2.7 Navegación y transporte marítimo

El transporte marítimo es, y siempre ha sido, una actividad esencial dentro del funcionamiento consuetudinario de la isla de Gran Canaria, por el simple hecho de su naturaleza insular. Así pues, tanto el transporte de mercancías como el de pasajeros tienen gran significancia tanto en el desarrollo social como económico de la Isla.

Hasta la fecha, el puerto de mayor envergadura y densidad de tráfico, en todos los aspectos, es el Puerto de Las Palmas. En la siguiente tabla se exponen las principales magnitudes de la actividad de los Puertos del Estado en Gran Canaria:

³⁷ https://www.gobiernodecanarias.org/pesca/temas/cultivos_marinos/proac.html

Tabla 91. Tráfico establecido en los puertos del Estado en Gran Canaria, año 2022 (ISTAC)

TIPO DE TRÁFICO	PUERTO DE LAS PALMAS	PUERTO SALINETAS	PUERTO ARINAGA	TOTAL PUERTOS DEL ESTADO EN CANARIAS
MERCANCÍAS				
Graneles líquidos	6.218.938	759.057	47.371	11.476.977
Graneles sólidos	129.544	1.400	119.744	771.249
Mercancía general: pesca congelada	270.365	0	0	332.785
Mercancía general: resto	15.660.285	183	89.027	25.360.627
Avituallamiento	2.482.065	0	2.450	3.137.557
Pesca fresca	101	0	5	3.871
Contenedores*	1.051.776	0	231	1.637.233
TRÁFICO TOTAL DE MERCANCÍAS	24.761.298	760.640	258.597	41.083.066
PASAJE				
Pasajeros línea regular	1.488.004	0	0	7.148.768
Pasajeros de crucero	491.653	0	0	1.785.794
Vehículos de pasaje	620.159	0	0	2.409.577
BUQUES				
Buques mercantes	10.182	168	122	10.182
Arqueo bruto**	213.787	1.357	525	213.787

*T.E.U. (Unidades equivalentes a 20 pies). ** Arqueo Bruto (Gross Tonnage) es el volumen interno total de un buque. Se mide en toneladas Moorson que equivalen a 2,832 m³.

Adicionalmente, en la DH de Gran Canaria existe un puerto de pasajeros, el Puerto de Las Nieves, dependiente del ente público empresarial Puertos Canarios.

Tabla 92. Estadísticas de pasajeros y vehículos en los puertos de Gran Canaria, año 2022 (ISTAC)

TIPO DE TRÁFICO (PUERTOS CANARIOS)	PUERTO DE LAS NIEVES
PASAJE	
Línea regular	1.016.504
Pasajeros de crucero	0
Otros pasajeros	12
TRÁFICO TOTAL DE PASAJERO	1.016.516
VEHÍCULOS	
Turismos	360.726
Industriales	41.509
Motos	9.519
Guaguas	240
TRÁFICO TOTAL DE VEHÍCULOS	411.994

4.3.3 Evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua

Para la posterior estimación de los escenarios tendenciales en los horizontes 2027 y 2033 sobre demandas y presiones sobre las masas de agua, se tiene en cuenta (artículo 41.4 del RPH) las previsiones sobre la evolución temporal de los factores determinantes entre los que se incluyen: la

demografía (población, viviendas y turismo) la evolución en los hábitos de consumo del agua, la producción, el empleo, la tecnología y los efectos de las políticas públicas.

La evolución de los factores determinantes más significativos para la Demarcación Hidrográfica (apartado 3.1.1.2 de la IPHC) se presentan en los siguientes apartados.

4.3.3.1 Población y vivienda

La población de la isla de Gran Canaria se encuentra distribuida en 21 municipios con 853.262 habitantes registrados en el padrón municipal a fecha 2022.

Tabla 93. Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2022)

TAMAÑO MUNICIPIOS (hab)	Nº MUNICIPIOS	% MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2022	% POBLACIÓN
De 1.001 a 5.000	2	67%	6.593	55%
De 1.001 a 5.000	3	14%	45.792	1%
De 5.001 a 10.000	6	29%	192.112	5%
De 10.001 a 50.000	8	38%	127.496	23%
De 50.001 a 100.000	2	10%	102.472	15%
De 100.001 a 250.000	1	5%	378.797	12%
De 250.001 a 500.000	1	5%	6.593	44%
Total	21	100%	853.262	100%

Tabla 94. Evolución de la población permanente. Escala municipal (2015-2022)

Etiquetas de fila	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Agaete	5.618	5.558	5.526	5.573	5.586	5.599	5.695	5.633
Agüimes	30.294	30.742	30.882	31.152	31.619	31.914	32.105	32.067
Artenara	1.177	1.136	1.096	1.090	1.069	1.049	1.046	1.030
Arucas	37.054	37.299	37.367	37.691	38.138	38.334	38.535	38.369
Firgas	7.486	7.465	7.570	7.491	7.455	7.438	7.513	7.581
Gáldar	24.235	24.296	24.251	24.209	24.242	24.370	24.455	24.567
Ingenio	30.258	30.340	30.529	30.831	31.321	31.694	31.887	31.932
La Aldea de San Nicolás	7.969	7.741	7.613	7.608	7.504	7.508	7.516	7.536
Las Palmas de Gran Canaria	379.766	378.998	377.650	378.517	379.925	381.223	378.675	378.797
Mogán	22.277	21.049	19.783	19.657	20.072	20.487	20.572	20.331
Moya	7.845	7.821	7.792	7.728	7.696	7.746	7.833	7.870
San Bartolomé de Tirajana	54.932	53.829	53.542	53.588	53.443	53.397	53.066	52.936
Santa Brígida	18.582	18.437	18.295	18.314	18.263	18.394	18.297	18.341
Santa Lucía de Tirajana	69.069	69.178	70.396	71.863	73.328	74.602	73.573	74.560
Santa María de Guía de Gran Canaria	13.890	13.970	13.924	13.924	13.850	13.897	13.871	13.838
Tejeda	2.001	1.967	1.950	1.921	1.909	1.883	1.865	1.813

Telde	102.078	102.164	102.005	102.424	102.647	102.791	102.769	102.472
Teror	12.499	12.489	12.424	12.449	12.519	12.522	12.634	12.667
Valleseco	3.856	3.861	3.810	3.784	3.749	3.727	3.754	3.750
Valsequillo de Gran Canaria	9.276	9.227	9.191	9.278	9.340	9.377	9.382	9.490
Vega de San Mateo	7.668	7.628	7.562	7.625	7.556	7.569	7.645	7.682
Total general	847.830	845.195	843.158	846.717	851.231	855.521	852.688	853.262

La **población permanente** de la DH de Gran Canaria muestra un crecimiento discontinuo, bien a partir de pequeñas reducciones con tasas negativas en algunos años, bien a partir de leves crecimientos y tasas de crecimiento en constante reducción en la primera década del siglo XXI. En 2013 se inicia un periodo de reducción de población que cambia la tendencia general observada hasta la fecha. Es a partir de 2018 cuando vuelve a invertirse la tendencia con un incremento de la población. En el año 2022 se alcanzan los 853.262 habitantes, lo cual se refleja en una densidad poblacional de 547 habitantes por km² en dicho año (por encima de la media nacional de 93 hab/km²).

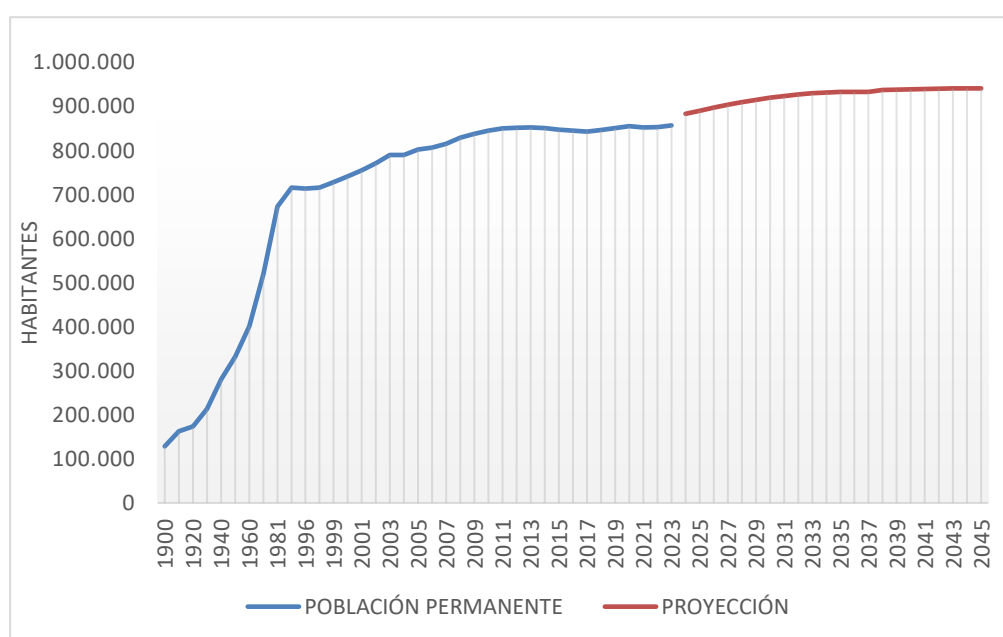


Figura 76. Evolución de la población en la DH de Gran Canaria y proyección a 2045

La estimación de la población en los años de proyección es la publicada por el INE, según la cual la población en 2033 alcanzará los 930.090 habitantes, mientras que en 2039 y 2045, llegará a los 938.285 y 941.287 habitantes respectivamente. La estimación de la **población estacional**, según información de la EIEL (Encuesta de infraestructuras y equipamientos locales) asciende en 2022 a unos 178.032 habitantes. La **población equivalente** se ha estimado considerando un número de 30 días anuales de estancia de la población estacional o no permanente y la población permanente durante 365 días, la cual asciende a 867.895 en 2022.

Tabla 95. Estimación de la población estacional y equivalente (2015-2022)

Municipio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Permanente	847.830	845.195	843.158	846.717	851.231	855.521	852.688	853.262
Estacional	177.522	174.471	174.687	174.664	174.724	177.841	178.044	178.032
Equivalente	862.421	859.535	857.516	861.073	865.592	870.138	867.322	867.895

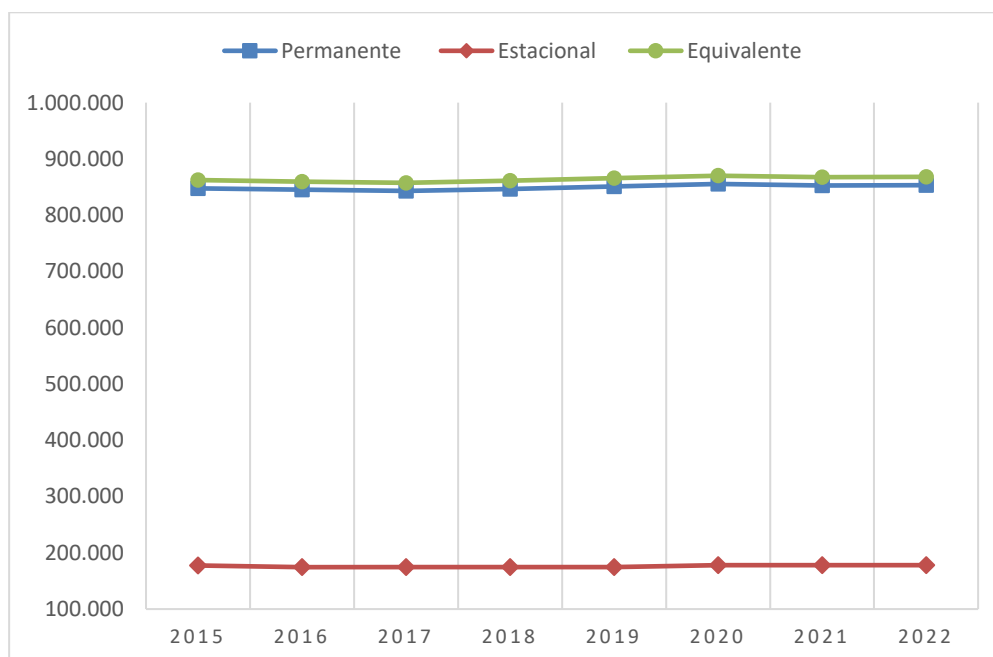


Figura 77. Evolución de la población estacional y equivalente

Las **viviendas principales** son aquellas viviendas familiares que se utilizan toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas. Las **viviendas secundarias** son viviendas familiares utilizadas solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas.

En Gran Canaria, las viviendas principales ascendían a 320.013 en el año 2021 y las secundarias 39.728 de un total de 359.741, lo que supone que un 89% de las viviendas de la isla corresponden a principales y un 11% a secundarias.

La caracterización de las viviendas por tipología se ha basado en el Censo de Vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INE). A continuación, se presentan los datos correspondientes a los dos últimos censos (2011 y 2021), junto con una estimación basada en la evolución poblacional por municipio y la ratio de viviendas por habitante en 2021.

Tabla 96. Estimación del número de viviendas principales y secundarias

MUNICIPIO	2011*		2021*		2022		2027		2033	
	Vivienda principal	Vivienda secund.	Vivienda principal	Vivienda secund.	Vivienda principal	Vivienda secund.	Vivienda principal	Vivienda secund.	Vivienda principal	Vivienda secund.
Agaete	2.230	570	2.235	924	2.211	914	2.271	939	2.285	945
Agüimes	10.655	1.570	11.646	1.620	11.632	1.618	12.829	1.785	13.735	1.911
Artenara	525	75	438	267	431	263	430	262	405	247

MUNICIPIO	2011*		2021*		2022		2027		2033	
	Vivienda principal	Vivienda secund.	Vivienda principal	Vivienda secund.	Vivienda principal	Vivienda secund.	Vivienda principal	Vivienda secund.	Vivienda principal	Vivienda secund.
Arucas	12.975	845	13.881	963	13.821	959	14.815	1.028	15.467	1.073
Firgas	2.725	280	2.667	473	2.691	477	2.869	509	2.948	523
Gáldar	8.415	1.010	8.997	1.104	9.038	1.109	9.552	1.172	9.786	1.201
Ingenio	10.525	610	11.355	775	11.371	776	12.421	848	13.200	901
La Aldea de San Nicolás	2.995	390	2.682	649	2.689	651	2.695	652	2.581	625
Las Palmas de Gran Canaria	144.985	8.300	143.217	9.810	143.263	9.813	149.394	10.233	151.493	10.377
Mogán	9.280	3.720	8.118	7.039	8.023	6.957	8.455	7.331	8.364	7.252
Moya	2.980	650	3.000	806	3.014	810	3.145	845	3.172	852
San Bartolomé de Tirajana	21.205	4.945	22.311	6.674	22.256	6.658	23.886	7.145	24.530	7.338
Santa Brígida	6.460	345	6.348	657	6.363	659	6.671	690	6.705	694
Santa Lucía de Tirajana	23.715	695	26.310	572	26.663	580	29.787	648	32.654	710
Santa María de Guía de Gran Canaria	5.000	590	5.181	959	5.169	957	5.438	1.007	5.505	1.019
Tejeda	855	110	867	363	843	353	861	360	822	344
Telde	36.855	2.540	38.205	2.672	38.095	2.664	40.174	2.810	41.296	2.888
Teror	4.785	825	4.767	1.058	4.779	1.061	5.051	1.121	5.128	1.138
Valleseco	1.450	345	1.440	323	1.438	323	1.479	332	1.473	330
Valsequillo de Gran Canaria	3.245	295	3.288	662	3.326	670	3.622	729	3.802	765
Vega de San Mateo	2.840	440	3.060	1.358	3.075	1.365	3.280	1.456	3.364	1.493
Total	314.700	29.150	320.013	39.728	320.192	39.634	339.123	41.900	348.716	42.625

*Censo de vivienda del INE

4.3.3.2 Sector turístico

Tal como se ha mencionado anteriormente en la caracterización de los usos del agua, cabe mencionar que el ISTAC proporciona datos más actualizados sobre la capacidad turística, diferenciando entre plazas hoteleras, apartamentos turísticos y viviendas vacacionales, estas dos últimas incluidas dentro de la categoría de plazas extrahoteleras. Según estos datos, la tasa de ocupación de los apartamentos turísticos difiere de la de las viviendas vacacionales, lo que probablemente generaría resultados distintos a los presentados a continuación, ya que se está considerando datos de 2019 obtenidos de dos fuentes de información (TURIDATA e ISTAC) y una única tasa de ocupación para las plazas extrahoteleras. Por esta razón, la caracterización de los usos del agua en el sector turístico, como sus proyecciones a futuro, podrá ser actualizada en las siguientes fases de planificación hidrológica.

Los datos presentados a continuación corresponden a la estimación realizada con datos de 2019:

En base a la información que ofrece para el período 2015 - 2019 el Sistema de Información Turística (TURIDATA) las plazas extrahoteleras muestran un incremento significativo. En cuanto a las plazas

hoteleras se estima su mantenimiento en el tiempo. Por ello, considerando una tasa de crecimiento del 1 % en el número de camas turísticas, se estiman los siguientes valores para los años 2027 y 2033.

Tabla 97. Estimación de las plazas ofertadas (2027 y 2033)

AÑO	TIPO DE PLAZAS		
	PLAZAS EXTRAHOTELERAS	PLAZAS HOTELERAS	PLAZAS TOTALES
2027	99.323	65.071	164.393
2033	105.165	68.899	174.064

Al hilo de la estimación referida anteriormente, se establece una predicción de las tasas de ocupación turística similares a las actuales, considerando una progresión positiva hasta alcanzar los valores de referencia establecidos en la siguiente tabla para los horizontes de planificación.

Tabla 98. Estimación de las tasas de ocupación (2027 y 2033)

AÑO	TASAS DE OCUPACIÓN	
	PLAZAS EXTRAHOTELERAS	PLAZAS HOTELERAS
2027	50%	70%
2033	55%	65%

Tabla 99. Estimación de las pernoctaciones asociadas al sector turístico (2027 y 2033)

AÑO	PERNOCTACIONES		
	EXTRAHOTELERAS	HOTELERAS	TOTALES
2027	18.126.356	16.625.615	34.751.971
2033	21.111.874	16.346.193	37.458.067

4.3.3.3 Producción

A lo largo de este punto se incluyen previsiones de los indicadores de mayor relevancia relacionados con la producción y sectores económicos.

4.3.3.3.1 Agricultura y ganadería

La evolución de la actividad agrícola se encuentra estrechamente ligada al uso del suelo, y al sistema o régimen de cultivo en regadío o seco.

Como se detalla en el apartado 4.3.2.3.1, en 2021 la superficie dedicada a la agricultura de regadío fue de 8.823,5 hectáreas. La mayor extensión registrada en los últimos años se alcanzó en 2018, con 8.831,9 hectáreas, apenas 8,4 hectáreas más que en 2021. Esta leve variación, equivalente al 0,10%, no permite identificar una tendencia definida en la evolución de la superficie de regadío, lo que dificulta realizar previsiones sobre su desarrollo futuro.

En cuanto al subsector ganadero, la tendencia observada es la reducción significativa en la cantidad de ganado caprino, ovino y porcino y aumentando ligeramente las cabezas bovinas al comparar los datos del registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) del Ministerio de Agricultura Pesca y

Alimentación (MAPA) de Gran Canaria desde el año 2016 hasta el 2023, y calculando una evolución mostrando una reducción significativa en la cantidad de ganado en la mayoría de las especies.

Tabla 100. Evolución de cabezas de ganado 2016-2023 y horizontes 2027,2033 y 2039

Años	Cabezas de ganado
2016	119.593
2017	114.350
2018	95.667
2019	90.490
2020	87.753
2021	86.927
2022	88.922
2023	86.864
2027	79.452
2033	69.783
2039	61.407

4.3.3.3.2 Energía eléctrica

La producción de la energía eléctrica tendrá relación directa con las actividades económicas de la Demarcación Hidrográfica y principalmente con la población que haga uso de dicho insumo durante el periodo comprendido. En este sentido, se realiza una proyección de la energía puesta en red con el fin de vislumbrar las necesidades energéticas de la isla. Esta estimación se obtiene a partir de la extrapolación de la demanda de energía eléctrica en función de la población y la observación de la evolución de la intensidad eléctrica de la economía.

Este parámetro, que mide el consumo de energía eléctrica por unidad de Producto Interior Bruto (PIB), presenta desde 2014 una marcada tendencia descendente, lo que sugiere mejoras en eficiencia energética. El repunte en 2020 está asociado al impacto de la pandemia, ya que el PIB cayó más que el consumo energético. Sin embargo, en 2021 se observa una disminución del parámetro recuperando la tendencia de años anteriores, lo que señala la recuperación progresiva en la eficiencia.

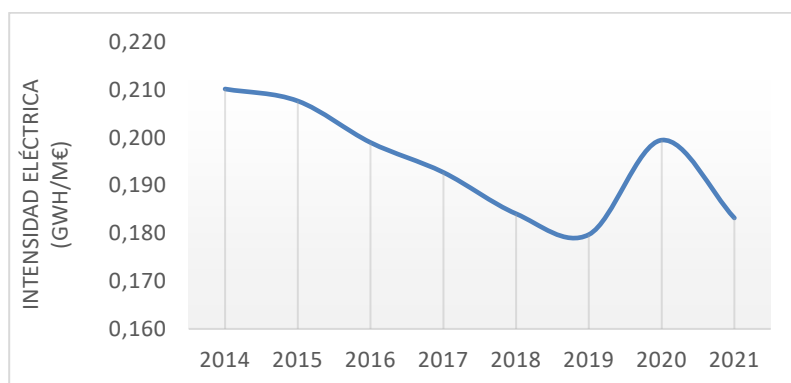


Figura 78. Evolución de la intensidad energética (Consumo de energía eléctrica/PIB) de Gran Canaria

Para elaborar la proyección, previamente, se deduce una ratio de energía consumida per cápita durante los años que van de 2014 a 2021.

Tabla 101. Potencia instalada vs máxima demandada y ratio de consumo per cápita (MWh/hab). Anuario Energético de Canarias, 2022 e ISTAC

AÑO	CONSUMO PER CÁPITA (MWh/hab*)	POTENCIA ELÉCTRICA (MW)	
		INSTALADA	MÁXIMA DEMANDADA
2014	3,71	1.151	549
2015	3,75	1.150	562
2016	3,8	1.152	547
2017	3,85	1.183	553
2018	3,8	1.220	549
2019	3,79	1.224	537
2020	3,51	1.259	550
2021	3,56	1.283	529

*megavatio-hora por habitante

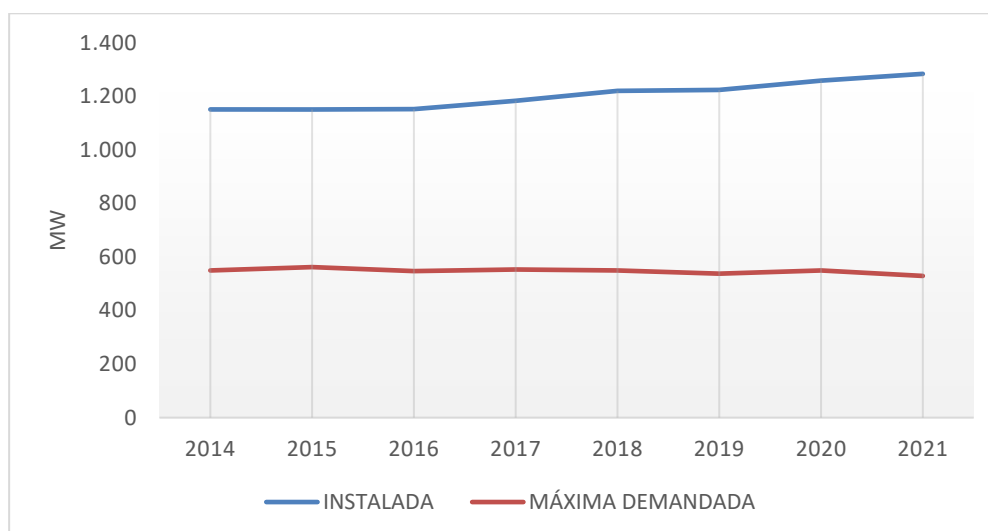


Figura 79. Potencia instalada en parque eléctrico vs Potencia máxima demandada (2014-2021). Anuario Energético de Canarias, 2022

A partir de estas observaciones se establece una proyección de la demanda eléctrica en base a la población, para lo cual se tiene en cuenta la estimación recogida anteriormente, y partiendo de una ratio de consumo per cápita similar al actual (2021) de 3,56 MWh/hab.

Tabla 102. Estimación de la demanda de energía eléctrica en la DH de Gran Canaria

AÑO	DEMANDA DE ELECTRICIDAD (GWh)
2021	3.034.252
2022	3.036.294
2027	3.216.886
2033	3.309.684
2039	3.338.844
2045	3.349.528

*gigavatio-hora

4.3.3.3 Otros usos industriales: Industria Manufacturera

En términos generales, la importancia del agua destinada a usos industriales, en términos cuantitativos, es de menor significancia que otros usos en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, lo cual se pone de relieve en vista de su peso en el balance hídrico. Paralelamente, la evolución de los valores macroeconómicos, de generación de producto interior bruto y del empleo sectorial en el sector secundario, viene marcada por la estabilidad entre 2015 y 2021, a excepción de 2017 y 2018 donde se produjo un incremento puntual de los empleos en el subsector de la Reparación e instalación de maquinaria y equipo. Así pues, estos factores mueven a considerar un periodo de funcionamiento estable en lo que respecta al sector industrial para el cuarto ciclo de planificación.

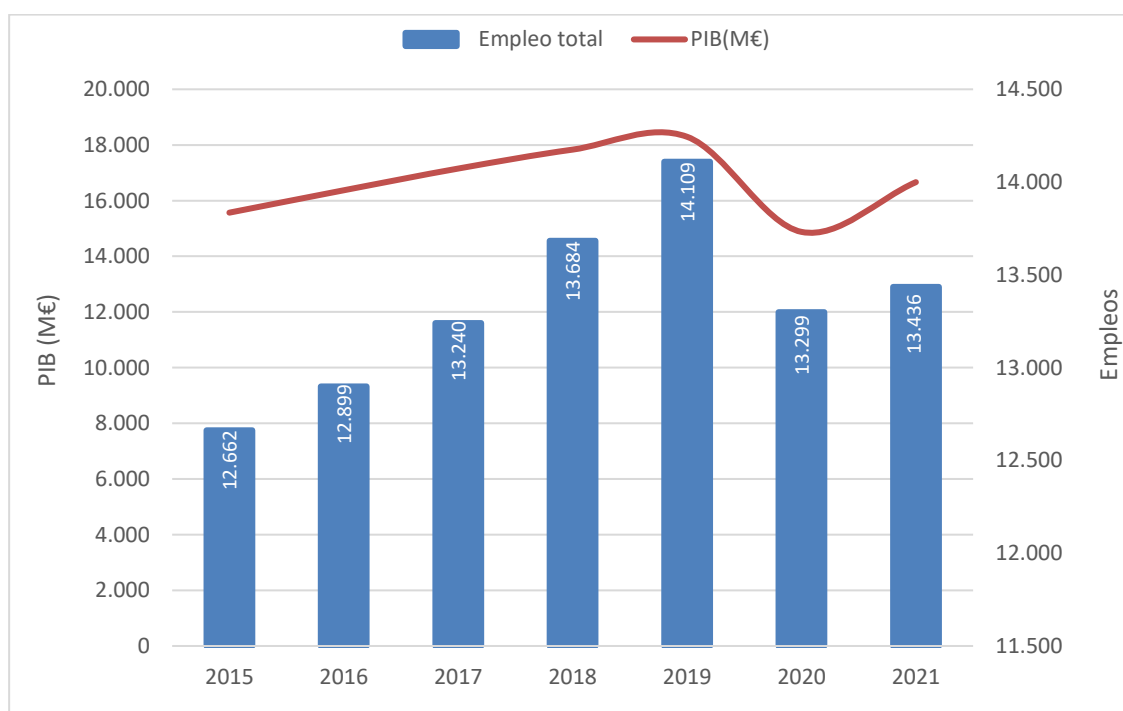


Figura 80. Evolución del sector industrial en PIB y empleo en sector secundario y actividades manufactureras

4.3.3.4 Síntesis de los factores determinantes

A continuación, se expone un resumen de los factores determinantes tenidos en cuenta en la caracterización de los usos del agua en la Demarcación Hidrográfica actualizados a 2022, y los resultados obtenidos en el Plan Hidrológico del tercer ciclo.

Tabla 103. Resumen de los factores determinantes de la caracterización de los usos del agua

ÁMBITO/SECTOR	FACTOR DETERMINANTE			
	Unidad de medida	Valor de referencia PH 3 ^{er} ciclo	Valor actualizado año 2022	Valor estimado año 2033
Hogares	Habitantes	851.231	853.262	930.090
Turismo	Nº de plazas turísticas	161.170	161.170	174.064
Agricultura	Superficie regable (ha)	8.152	8.823,5 *	8.823,5
Ganadería	Nº de cabezas de ganado	90.490	88.922	69.783

ÁMBITO/SECTOR	FACTOR DETERMINANTE			
	Unidad de medida	Valor de referencia PH 3 ^{er} ciclo	Valor actualizado año 2022	Valor estimado año 2033
Energía	Demanda de electricidad (GWh)	3.226.550	3.036.294	3.309.684
Industria manufacturera	Nº de empleados	1435	1560	1560

* Último año actualizado 2019

**Último año actualizado 2021

4.3.3.5 Políticas públicas

Las políticas públicas que previsiblemente van a orientar la protección y uso de las aguas en la Demarcación Hidrográfica son, a alto nivel, políticas europeas que se traducen en orientaciones nacionales. Entre estas políticas públicas, destacan por su importancia orientadora general las seis prioridades de la Comisión Europea para el periodo 2019-2024:

- Un Pacto Verde Europeo.
- Una Europa adaptada a la era digital.
- Una economía al servicio de las personas.
- Una Europa más fuerte en el mundo.
- Promoción de nuestro modo de vida europeo.
- Un nuevo impulso a la democracia europea.

Además, en el ámbito de la estrategia y las políticas, las instituciones europeas elaboran colectivamente los objetivos políticos generales de la UE, y la Comisión Europea implementa esta estrategia y la traduce en políticas e iniciativas concretas, como el [Plan de Recuperación para Europa](#).

Después de que en mayo de 2018 la Comisión Europea presentara la propuesta de presupuesto a largo plazo de la UE, en mayo de 2020, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus, la Comisión propuso el instrumento temporal de recuperación *NextGenerationEU*, así como refuerzos específicos del presupuesto a largo plazo de la UE para 2021-2027.

Conjuntamente, el presupuesto a largo plazo de la UE y los fondos *NextGenerationEU* constituyen el mayor paquete de estímulo jamás financiado en Europa. Un total de 2,018 billones de euros están ayudando a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19 para una Europa más ecológica, más digital y más resiliente. Del total de asignaciones, unos 401 000 millones de euros fueron asignados a la rúbrica de *Recursos naturales y medio ambiente* del marco financiero plurianual 2021-2027, y unos 18 900 millones de euros procedentes de los Fondos *NextGenerationEU*.

En España, estos fondos se han canalizado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ([PRTR](#)), cuyo componente 5 es la 'Preservación del espacio litoral y de los recursos hídricos'. Dentro de este componente cobra importancia el PERTE **A** de digitalización del ciclo del agua, que establece entre sus medidas la necesidad de apoyar a las comunidades y ciudades autónomas con **200 millones de euros** para fomentar la digitalización, tanto entre las administraciones autonómicas con competencias en materia hídrica como, sobre todo, entre

municipios de menos de 20.000 habitantes, promoviendo la mejora de la eficiencia hídrica y la reducción de pérdidas en sus sistemas de abastecimiento y saneamiento.

Entre tanto, las políticas europeas generales se concretan actualmente, para la problemática que nos ocupa a los efectos de este análisis de los factores determinantes que han de incidir en la planificación de las aguas, en el desarrollo de las siguientes líneas:

- Política Regional y de Cohesión
- Política Agraria Común (PAC)
- Política Medioambiental
- Política Energética

4.3.3.5.1 Política regional y de cohesión

La política regional es una política de inversión estratégica dirigida a todas las regiones y ciudades de la UE con el fin de impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

También constituye una expresión de la solidaridad, ya que la ayuda se centra en las regiones menos desarrolladas.

La política regional europea sigue teniendo una influencia significativa en la planificación hidrológica y la implementación de la Directiva Marco del Agua (DMA) a través de los **fondos FEDER** para el periodo 2021-2027, complementándose con la aplicación en Canarias de otros fondos europeos como el FSE+, FEADER y FEMP. Estos recursos financieros son fundamentales para desarrollar proyectos que mejoren la gestión del agua, promuevan la sostenibilidad ambiental y fortalezcan las infraestructuras hídricas en el archipiélago, adaptándose a las necesidades y desafíos actuales de la región.

Para la aplicación de los Programas Operativos del fondo FEDER en la UE se diferencian sus regiones en tres categorías, que, en España, se corresponden con las Comunidades Autónomas y se dividen de la siguiente forma:

- Regiones menos favorecidas (Extremadura)
- Regiones transición (Andalucía, **Islas Canarias**, Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Melilla)
- Regiones más desarrolladas (Aragón, Principado de Asturias, Islas Baleares, Ceuta, Castilla y León, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco).

La política de cohesión en el septenio 2021-2027 sigue invirtiendo en todas las regiones en función de estas mismas tres categorías de regiones. El método de asignación de los fondos sigue teniendo en cuenta, en gran medida, el PIB per cápita, y nuevos criterios (desempleo juvenil, niveles educativos bajos, cambio climático y acogida e integración de inmigrantes) para reflejar mejor la realidad sobre el terreno.

Las regiones ultraperiféricas seguirán beneficiándose de una ayuda especial de la UE. Cabe mencionar que el archipiélago tiene la consideración de Región Ultraperiférica (RUP) a nivel europeo,

presentando características de las regiones RUP como son la insularidad, que deriva en mayores dificultades para el comercio y el transporte, la lejanía con respecto al continente europeo, limitando su participación en el mercado interior comunitario, la reducida superficie de las islas, lo que supone mercados pequeños, con demanda limitada y un aprovechamiento más difícil de las economías de escala, y la dependencia económica de un reducido número de productos, especialmente los vinculados al turismo y sus servicios asociados.

La Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, estará por tanto, englobada en las Regiones de Transición, con la consideración de Región Ultraperiférica (RUP) y dentro del Programa Operativo en el marco del Objetivo de Inversión en crecimiento y empleo 2021 - 2027 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para Canarias.

El Programa Operativo (PO) del FEDER para Canarias, para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento, y dentro del *Objetivo Político 2. Una Europa más verde*, destaca el objetivo específico 2.v *El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible*, relacionado con el cumplimiento de los requisitos de la DMA y la Directiva 91/271/CEE en materia de Saneamiento y Depuración.

La complementariedad con el PRTR se centra en la Palanca 2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes: componente 5 de recursos hídricos. En este caso, el PRTR va a financiar obras de saneamiento y abastecimiento, que se complementarán con las actuaciones previstas en el Programa FEDER, referentes a la gestión eficiente del agua mediante la transformación y reestructuración de las conducciones actuales, contribuyendo a la eficiencia y mejora del rendimiento en redes de agua potable.

Y finalmente uno de los aspectos clave del compromiso con las políticas europeas se concreta en la necesidad de disponer de Planes Hidrológicos en todas las Demarcaciones Hidrográficas de Canarias, revisados en los plazos establecidos en la Directiva Marco del Agua, que atiendan a los requisitos de las normas comunitarias conforme a la interpretación que de las mismas viene realizando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En particular, los planes deben incorporar una justificación de las exenciones al logro de los objetivos ambientales en las masas de agua conforme a lo previsto en el artículo 4 de la DMA y deben presentar una información clara sobre la utilización del agua, las medidas de control establecidas y el grado de recuperación del coste de los servicios que se produce en cada Demarcación Hidrográfica por los diferentes tipos de uso diferenciando, al menos, entre el urbano, el agrario y el industrial.

También cabe destacar la necesidad de adoptar un nuevo instrumento económico en la forma de tributo ambiental que incluya los costes medioambientales y del recurso, dando así pleno cumplimiento al artículo 9 de la DMA. Igualmente, la Comisión insiste en que debe priorizarse la eliminación de extracciones no autorizadas, donde puedan existir. Del cumplimiento de todos estos compromisos se deberá evidenciar un claro avance con la revisión del plan hidrológico, para que de ninguna forma la planificación hidrológica pueda suponer una dificultad para canalizar el aprovechamiento de los fondos comunitarios.

4.3.3.5.2 Política agraria común (PAC)

La Política Agraria Común (**PAC**) es una política común de todos los países de la UE que se dirige fundamentalmente al sector agrario y al medio rural. Su base jurídica se recoge en el propio Tratado de funcionamiento de la UE y presupuestariamente constituye la principal política de la Unión.

La nueva PAC, que se aplicará de 2023 a 2027, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior, pero pasa de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo;
- b) apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París;
- c) fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales. Además, también financia medidas para apoyar y estabilizar los mercados agrícolas, incluidas entre otras, las ayudas sectoriales (vino; frutas y verduras o aceite de oliva), medidas excepcionales por variaciones en el mercado y el programa comunitario de frutas, hortalizas y leche en las escuelas. Estas medidas de mercado operan como parte de la organización común de mercados (OCM), que establece los parámetros para intervenir en los mercados agrícolas. Además, el FEAGA financia acciones de información y promoción agrícolas, así como apoyo a las regiones ultraperiféricas (POSEI) y a las islas menores del mar Egeo.

En el ámbito de la agricultura en Canarias y el resto de Regiones Ultraperiféricas (RUP) se aplica un régimen específico adaptado a la realidad de la región y sus necesidades en base a las dificultades ocasionadas por la situación ultraperiférica y, concretamente, el alejamiento, el aislamiento, la reducida superficie y el relieve. La calificación de Canarias como RUP dentro de la Unión Europea conlleva la aplicación de los Programas de Opciones Específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI) que en Canarias se denomina **POSEICAN** en base al Reglamento (UE) Nº 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013.

Los programas POSEI contribuyen a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) garantizar el suministro a las regiones ultraperiféricas de productos esenciales para el consumo humano, la transformación o su utilización como insumos agrícolas, paliando los costes adicionales derivados de la situación ultraperiférica, sin perjudicar la producción local ni su desarrollo
- b) garantizar el futuro y desarrollo a largo plazo de los sectores «ganadería» y «diversificación de cultivos» de las regiones ultraperiféricas, incluidas la producción, la transformación y la comercialización de los productos locales

- c) preservar el desarrollo y reforzar la competitividad de las actividades agrícolas tradicionales de las regiones ultraperiféricas, incluidas la producción, la transformación y la comercialización de los productos y cultivos locales

POSEICAN regula las medidas de Apoyo a la Producción Local (vegetal, plátanos y animal) y el Régimen específico de Abastecimiento (REA) para el aprovisionamiento de productos agrarios básicos para el consumo humano, para su uso como insumo agrícola, o para la transformación agroalimentaria a precios equiparables a los del continente. Se trata de compensar los sobrecostes vinculados a la realidad ultraperiférica, mediante la exención del pago de los derechos del arancel aduanero común de los productos importados en Canarias, si proceden de países terceros, o la concesión de una ayuda si proceden del territorio comunitario.

Por otra parte, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**) financia también, en gestión compartida entre los Estados miembros y la Unión, los Programas de Desarrollo Rural (PDR).

De entre las seis prioridades del **PDR de Canarias** para el 2014-2020, la Prioridad 5 está dedicada a “Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal”. Esta prioridad recoge de manera más detallada los problemas y/o deficiencias a resolver relacionados con el uso del agua en la agricultura:

- Escasez de recursos hídricos.
- Alto grado de utilización del agua en la agricultura intensiva basada en monocultivos.
- Escasa eficiencia en los canales de distribución del agua. Así, el porcentaje de pérdidas reales sobre el agua suministrada en Canarias alcanza el 19,4%, frente al valor medio nacional que se sitúa en un 15,9% (INE, 2012).
- Alta variabilidad en el precio del agua respecto a la media nacional.
- Además, las aguas subterráneas de Canarias son mayoritariamente privadas, por lo que los precios de este tipo de aguas destinadas para riego agrícola difieren de los establecidos para las aguas gestionadas por entidades públicas.

El Plan de Regadíos para Canarias (**PRC**) es la estrategia que contiene los objetivos y directrices que orientan la actuación del Gobierno de Canarias en materia de mejora de la aplicación del uso del agua en la agricultura para el periodo 2014 - 2020 para garantizar el uso sostenible de los recursos, la seguridad alimentaria, el equilibrio territorial y la adaptación al cambio climático.

La mayoría de las actuaciones incluidas en el PRC se cofinancian con los fondos FEADER a través del Programa de Desarrollo Rural para Canarias (PDR) y se clasifican en las siguientes tipologías:

- A) Mejora de la eficiencia de los actuales regadíos
- B) Captación, regulación y distribución de recursos naturales:
 - B.1) Superficiales
 - B.2) Subterráneos
- C) Utilización de nuevos recursos para el regadío.
 - C.1) Aguas regeneradas
 - C.2) Agua desalada de mar

- D) Consolidación de los actuales regadíos
- E) Formación y transferencia de tecnología de riego.

4.3.3.5.3 Política medioambiental

Actualmente, la política medioambiental de la Unión Europea está guiada por el **Pacto Verde Europeo**, que fue adoptado en diciembre de 2019. Este ambicioso plan tiene como objetivo transformar la economía de la UE para lograr la neutralidad climática para 2050. Tiene por objeto transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050 y el crecimiento económico esté disociado del uso de los recursos. El Pacto Verde aspira también a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la UE, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales.

El Pacto Verde Europeo abarca una amplia gama de áreas, incluyendo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la promoción de la economía circular, la preservación de la biodiversidad, y la reducción de la contaminación. El Pacto Verde Europeo aspira a hacer de Europa el primer continente climáticamente neutro del mundo.

Además del Pacto Verde, el paquete legislativo "Objetivo 55" es otro componente clave que establece objetivos específicos para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55% para 2030, en comparación con los niveles de 1990. Este conjunto de medidas incluye regulaciones para diversos sectores económicos, como la energía, el transporte y la agricultura, para asegurar que todos contribuyan a los objetivos climáticos de la UE.

La gestión del agua también es una prioridad en el Pacto Verde Europeo, que aboga por mejorar la eficiencia en el uso del agua, fomentar su reutilización y asegurar una gestión sostenible de los recursos hídricos, lo cual se refleja en varias estrategias europeas importantes, como la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE de 2021, el Plan de Acción para la Economía Circular de 2020 y la Estrategia de Biodiversidad para 2030. Continuando con esa visión de economía circular promovida por el Pacto Verde Europeo, basada en el mantenimiento de los recursos el mayor tiempo posible, reduciendo residuos y reintroduciendo elementos en el ciclo productivo, dicha perspectiva se puede aplicar en el ciclo urbano del agua, transformando las aguas residuales en regeneradas para su reutilización, con el objetivo de alcanzar una gestión del agua más integral y sostenible. Desde la Unión Europea se establece la estrategia y la tendencia hacia una mayor reutilización de las aguas, como se puede observar con la elaboración del Reglamento (UE) 2020/741 del parlamento europeo y del consejo de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua. Este reglamento se ha traspuesto posteriormente al ordenamiento jurídico español, mediante el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua. En consecuencia, la reutilización del agua cada vez se consolida más como una tecnología eficaz para la obtención de recursos hídricos sostenibles para determinados usos del agua, y la tendencia en el presente ciclo hidrológico se orienta a facilitar su implementación, desarrollándose esta estrategia en futuras fases de planificación hidrológica. En este contexto, resulta especialmente relevante destacar la iniciativa pública para la implantación de sistemas de reutilización de aguas regeneradas, así como la

financiación pública destinada a su desarrollo, todo ello en los términos previstos en la normativa aplicable, de manera de que estas medidas constituyan un instrumento clave para impulsar la disponibilidad de recursos hídricos alternativos, reforzar la seguridad hídrica y favorecer una gestión sostenible en coherencia con los objetivos marcados por la Unión Europea y por la planificación hidrológica vigente.

A nivel nacional, la **Ley de cambio climático y transición energética** (Ley 7/2021, de 20 de mayo) tiene por objeto asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, firmado por España el 22 de abril de 2016 y publicado en el BOE el 2 de febrero de 2017. Este marco legal está diseñado para abordar la amenaza del cambio climático y facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular y promover la adaptación a los impactos del cambio climático, así como la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades. Dentro de esta ley, la planificación y la gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia.

Por otra parte, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (**PNACC**) en España es un marco estratégico diseñado para abordar los impactos del cambio climático en diversos sectores, incluidos los recursos hídricos. Este plan busca establecer medidas y acciones que permitan a las comunidades y ecosistemas adaptarse a las consecuencias del cambio climático, como el aumento de temperaturas, la alteración de patrones de precipitación y la intensificación de fenómenos climáticos extremos. En relación con los recursos hídricos, el PNACC contempla la gestión sostenible del agua, promoviendo la eficiencia en su uso y la protección de las cuencas hidrográficas. Se identifican acciones específicas para mejorar la infraestructura hídrica, restaurar ecosistemas acuáticos y garantizar el acceso al agua en un contexto de creciente escasez.

En el ámbito autonómico, la **Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias**³⁸ establece un marco normativo específico para hacer frente a los desafíos del cambio climático en el archipiélago, complementando y reforzando la legislación nacional en la materia. Su objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar la transición hacia una economía baja en carbono y proteger los recursos naturales y la biodiversidad de las Islas Canarias, adaptando las políticas a las particularidades del territorio.

Entre las políticas sectoriales de esta ley, se subraya el papel fundamental de los **planes hidrológicos** en la gestión eficiente de los recursos hídricos, especialmente en el contexto de adaptación al cambio climático. Destacan su rol en la anticipación de impactos climáticos, la evaluación de la vulnerabilidad de las actividades económicas, el fomento de la eficiencia en instalaciones de depuración y desalinización, particularmente aquellas que utilizan energías renovables, y la colaboración entre infraestructuras para maximizar los recursos.

³⁸ Recientemente, el Decreto-Ley 5/2024, de 24 de junio, introduce importantes ajustes a esta ley, con el objetivo de asegurar la conformidad constitucional de la legislación autonómica y mejorar la coherencia con las normativas nacionales.

Por su parte, también en el ámbito autonómico, la **Estrategia Canaria de Acción Climática**³⁹ es el instrumento marco de planificación regional que persigue el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de lucha contra el cambio climático. Para ello, identifica los principales riesgos en Canarias, fija objetivos de reducción de emisiones, captación de carbono, eficiencia energética, implantación de renovables y movilidad sostenible. Propone las líneas estratégicas y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y define las necesidades de investigación, desarrollo y formación en materia de acción climática.

En resumen, la política medioambiental tiene un carácter transversal, puesto que su cumplimiento depende en gran medida de cómo evolucionen otras políticas. Por ello, existen diversos mecanismos de condicionalidad ambiental sobre esas otras políticas que, evidentemente, deberán quedar atendidos. En especial, la política del agua que es una de las políticas ambientales más destacadas reúne la expresión de variadas condicionalidades que, en esencia, se concretan en el logro de los objetivos requeridos por la DMA. Los planes hidrológicos se revelan de esta forma como el instrumento esencial para evidenciar la correcta implementación en España de la política europea del agua.

4.3.3.5.4 Política energética

La Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables establece un marco común para el fomento de la energía procedente de fuentes renovables. Fija un objetivo vinculante para la Unión en relación con la cuota general de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la Unión en 2030.

Fija como objetivo global vinculante que la cuota de energía procedente de fuentes renovables sea de al menos el 32 % del consumo final bruto de energía de la UE en 2030. En España, esta directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico en los siguientes documentos:

- Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.
- Real Decreto 376/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, así como el sistema de garantías de origen de los gases renovables.
- Real Decreto 960/2020, de 3 de noviembre, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica.

³⁹ BOC Nº 104 del 31 de mayo de 2023

- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Por su parte, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (**PNIEC**) 2020-2030 establece las líneas de actuación en materia de energía y clima para cumplir con los objetivos de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, que maximicen los beneficios sobre la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente de forma coste eficiente.

En cuanto a los planes hidrológicos, es esencial que las medidas del PNIEC (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima) se coordinen con los objetivos de los planes hidrológicos. Las infraestructuras como las instalaciones hidroeléctricas y los sistemas de bombeo hidráulico pueden tener un impacto considerable en el estado de las masas de agua. Además, la normativa vigente en los planes hidrológicos puede establecer restricciones a estos aprovechamientos hidráulicos.

POLÍTICA ENERGÉTICA EN CANARIAS

El **Anuario Energético de Canarias 2022** recopila la información sobre la situación energética del archipiélago canario en el año 2022, así como la evolución histórica de las principales magnitudes que caracterizan el sector energético. Esta información muestra un aumento de la demanda respecto al año 2021, y pone en evidencia la continuación de la recuperación de la crisis provocada por la COVID-19, que ya había comenzado durante el 2021.

En el 2022 en Canarias la producción interior de energía, siendo dicha cifra la aportación conjunta de todas las energías renovables en el Archipiélago (eólica, fotovoltaica, solar térmica, hidroeólica, minihidráulica y biogás de vertedero) (175.10 Ktep⁴⁰) representa una fracción muy pequeña de la energía primaria generada (4712 Ktep).

⁴⁰ Kilotoneladas equivalentes de petróleo

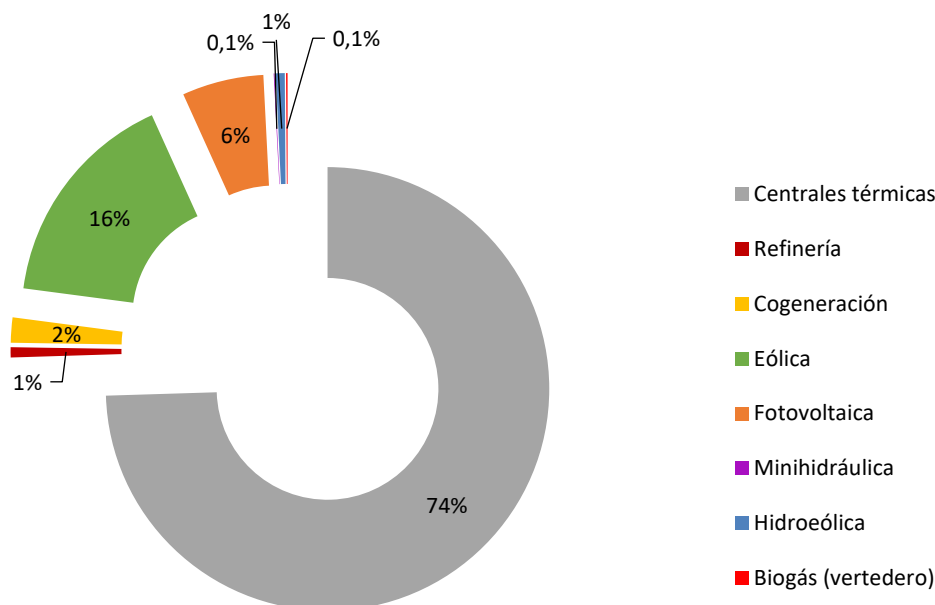


Figura 81. Configuración del parque de generación de Canarias según fuente de energía. Potencia bruta. Año 2022

Este dato muestra la alta dependencia energética que aún tiene Canarias y la importancia de la aplicación de las medidas necesarias para alcanzar las cuotas comprometidas de obtención de energía procedente de fuentes renovables, y en consecuencia la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero reduciendo la dependencia externa de productos derivados del petróleo y contribuyendo al desarrollo sostenible de todas las demarcaciones.

- La demanda final en el año 2022 por tipo de energía se caracteriza por la preponderancia que aún tienen los suministros de productos petrolíferos a usuarios finales dentro de la estructura del sector energético canario alcanzando el 79,8% del total de la demanda de energía final.
- En cuanto a los consumos de energía final por sectores, destacar que la mayor parte se registran en el transporte (en sus tres modalidades; terrestre, aéreo y marítimo) con el 74,6%, seguido del sector de la Administración, comercio y servicios (privados y públicos) con un 11,4% y el sector Residencial con 9,3%.

En 2022, Canarias alcanzó un promedio del 22,9% en generación de energía a partir de fuentes renovables, con una marcada variabilidad entre islas: desde un mínimo del 2% en La Gomera hasta un máximo del 60,5% en El Hierro. La producción anual bruta de energía eléctrica renovable ha experimentado un crecimiento constante en las últimas décadas, logrando en 2022 su mayor tasa de incremento interanual, con un 19% más respecto a 2017.

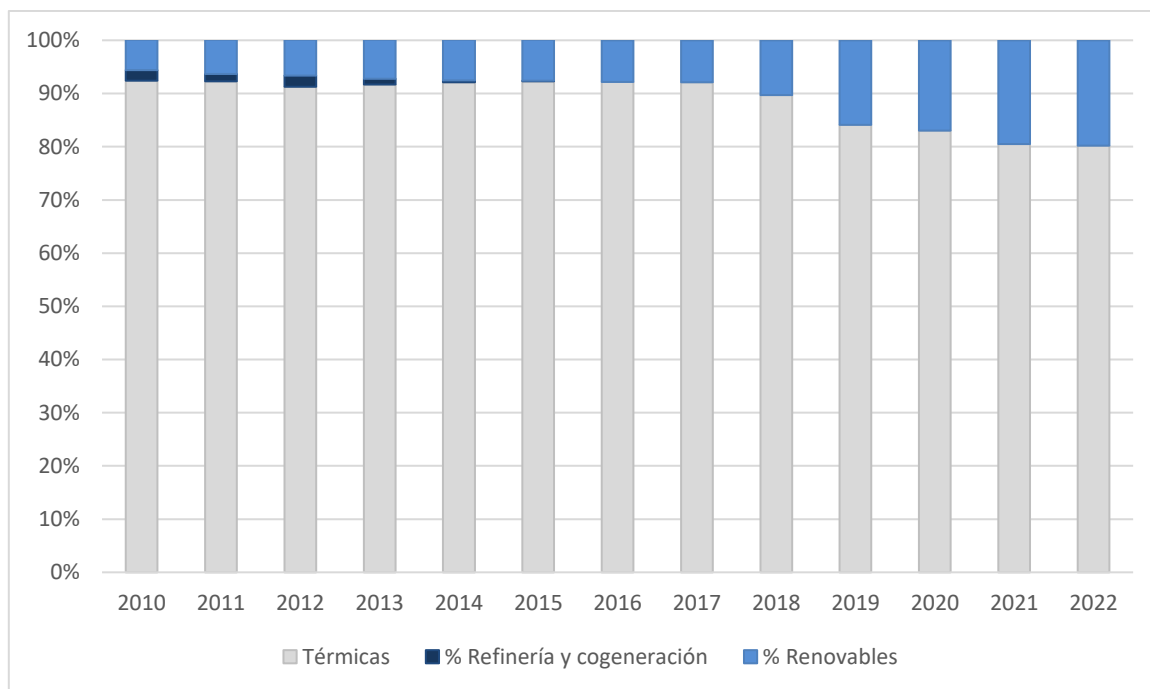


Figura 82. Evolución de la producción anual bruta de energía eléctrica en Canarias (%)

En cuanto a la configuración del parque de generación de electricidad en la DH de Gran Canaria, de los 1.334 Megavatios MW de potencia bruta total, 309,6 MW tienen origen renovable en la isla.

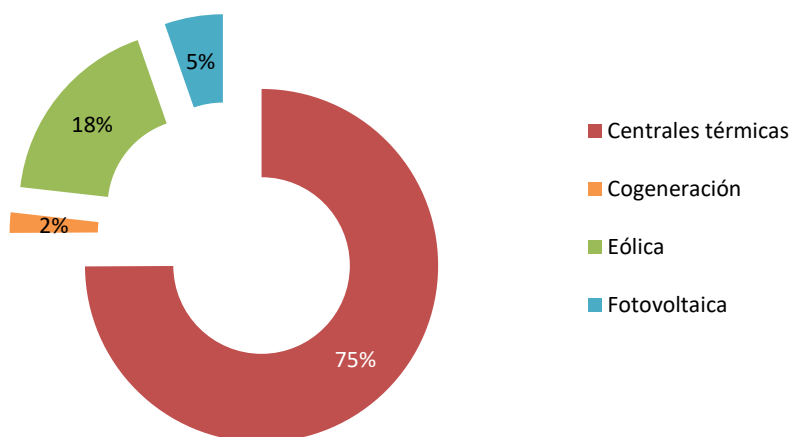


Figura 83. Configuración del parque de generación de Gran Canaria según fuente de energía. Potencia bruta. Año 2022

Con la finalidad de cumplir el objetivo de aumentar la cuota de energía procedente de fuentes renovables, el Programa Operativo FEDER 2021 - 2027 de Canarias incluye dentro del Objetivo político 2⁴¹, el objetivo específico RSO2.2. *Potenciar las energías renovables de conformidad con*

⁴¹ Objetivo político 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible (FEDER 2021-2027 de Canarias)

Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella, estableciendo una asignación financiera de unos 41 millones de euros para el periodo 2021 - 2027, en concepto de subvenciones y apoyo mediante instrumentos financieros.

4.3.3.5.5 Políticas de eficiencia ante la emergencia hídrica

En los últimos años, en respuesta a la escasez de agua que afecta al archipiélago, se han realizado **declaraciones de emergencia hídrica** en varias demarcaciones canarias, con plazos de vigencia determinados conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y su desarrollo previsto en los artículos 196 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio.

Estas declaraciones implican la implementación de medidas de **eficiencia hídrica** por parte de las autoridades para garantizar el suministro de agua potable y preservar los recursos hídricos, incluyendo si es necesario la declaración de utilidad pública o interés social siempre que para la adopción de las medidas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

Entre los puntos más relevantes de las políticas de eficiencia para abordar la emergencia hídrica, destacan los siguientes:

Mejora de la política de precios y otros instrumentos de mercado. Es fundamental revisar y mejorar la política de precios del agua, así como implementar otros instrumentos de mercado que promuevan el uso eficiente del recurso. Una estructura tarifaria que refleje el verdadero costo del agua incentivará a los usuarios a adoptar prácticas más sostenibles y responsables.

Campañas de concienciación y utilización de dispositivos de ahorro domésticos. La educación y sensibilización de la población son esenciales, a través de campañas de concienciación sobre la importancia del ahorro de agua, además de fomentar la instalación de dispositivos de ahorro en los hogares, como grifos y duchas de bajo consumo, inodoros de doble descarga y electrodomésticos eficientes.

Agua no facturada y pérdidas en redes de abastecimiento. La modernización de las infraestructuras y la implementación de tecnologías de monitoreo avanzadas pueden reducir significativamente las pérdidas de agua, mejorando la eficiencia general del sistema.

Desalación de agua de mar como recurso no convencional. Su uso contribuye a la eficiencia hídrica al aumentar la disponibilidad de agua dulce, proporcionando seguridad hídrica frente a variaciones climáticas, mejorando la eficiencia energética mediante avances tecnológicos y el uso de energía renovables, y mitigando impactos ambientales a través de prácticas sostenibles. Además, fortalece la resiliencia climática asegurando el suministro de agua ante condiciones cambiantes.

Reutilización de aguas depuradas. Se trata de una opción no solo eficiente, sino sostenible, ya que se reduce el impacto del vertido de aguas residuales. Las aguas regeneradas pueden ser utilizadas en la agricultura, la industria y otros usos no potables, alineándose con los principios básicos de conservación del agua y gestión de la demanda.

Fomento de producciones agrícolas adaptadas y técnicas de riego eficientes. Es necesario fomentar la producción de cultivos que sean adaptados a las condiciones climáticas de Canarias y que requieran menos agua. Es esencial seguir adelante con la modernización e implementación de técnicas de riego eficientes, la mejora del almacenamiento, digitalizar el regadío mediante nuevas tecnologías y la incorporación de energías renovables.

Eficiencia hidráulica en la industria. Incluye la implementación de tecnologías de reciclaje y reutilización de agua, así como la optimización de procesos para minimizar el consumo de agua.

Propuestas de revisión de asignaciones a demandas y recursos movilizados. Es importante revisar las asignaciones de agua para diferentes demandas conforme a las disponibilidades hídricas, asegurando una distribución equitativa y eficiente.

Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Digitalización del Agua (**PERTE A**) es una iniciativa clave que puede mejorar significativamente la gestión de los recursos hídricos, permitiendo una monitorización y control más eficiente del uso del agua.

La implementación de una política transversal de eficiencia hídrica establece la base para un uso más sostenible y eficiente del agua en Canarias, garantizando la disponibilidad de este recurso vital tanto ante situaciones de emergencia hídrica como para las generaciones futuras.

5 FÓRMULAS DE CONSULTA Y PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 72 del Reglamento de la Planificación Hidrológica establece que el organismo de cuenca (en Canarias, cada Consejo Insular de Aguas) formulará el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del plan hidrológico. El citado proyecto debe incluir al menos los siguientes contenidos:

- a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa.
- b) Coordinación del proceso de EAE del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.
- c) Descripción de los métodos y técnicas a emplear en las distintas fases del proceso.

La DMA establece que en el proceso de planificación se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, especialmente durante la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos. Asimismo, la Directiva requiere que se publiquen y se pongan a disposición del público los siguientes conjuntos de documentos: el programa de trabajo junto con el calendario previsto para su realización y las fórmulas de consulta, el esquema de temas importantes y el proyecto de plan hidrológico (artículo 14.1.).

Por su parte, El TRLA y el RPH transponen estas exigencias y las amplían incluyendo el estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica (EGD) en el programa de trabajo y demás documentos iniciales del proceso de planificación, que por consiguiente también se somete a consulta pública.

Los resultados de la participación pública, y en particular los de las distintas fases de consulta referidas a los documentos iniciales, al esquema de temas importantes y al propio plan hidrológico, deberán ser explicados e incorporados en un anexo del plan (artículo 74.3 del RPH).

5.1 PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los procesos de participación pública vinculados a la revisión del plan hidrológico tienen la finalidad de que tanto las partes interesadas como la ciudadanía en general tomen conciencia del proceso y conozcan sus detalles suficientemente, de tal forma que puedan ser capaces de influir eficazmente en el resultado final.

Este documento pretende definir y establecer las actuaciones a seguir para mejorar y hacer efectiva la participación pública tras la experiencia recibida del anterior ciclo de planificación. Los objetivos a alcanzar son los siguientes:



Figura 84. Principios de la participación pública

Marco Legal de la Participación Pública:

El marco normativo para el desarrollo de la participación pública en la elaboración y actualización de los Planes Hidrológicos viene definido por la Directiva Marco del Agua (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Además, la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias (IPHC) detalla los contenidos y define su ubicación dentro de los Planes Hidrológicos.

Asimismo, resulta de aplicación la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos en materia de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

Para todo ello se definen tres niveles de acciones y de implicación social y administrativa, según se esquematiza en la figura siguiente.

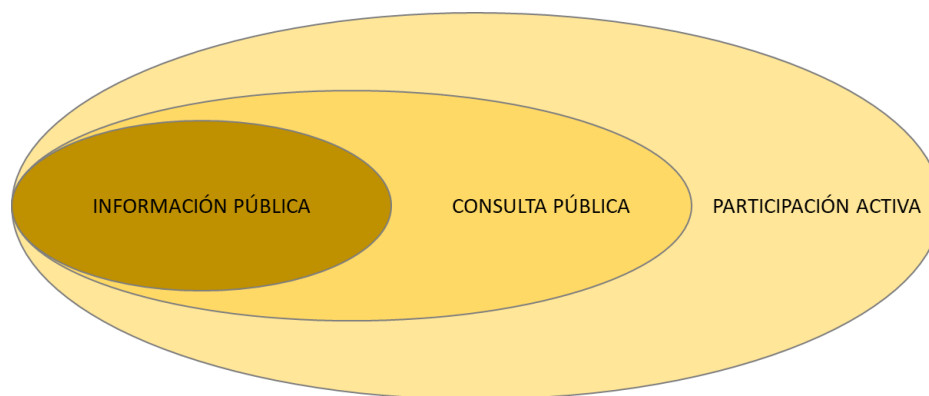


Figura 85. Niveles de participación pública

Los niveles de información y consulta pública deben quedar asegurados, es decir, son de desarrollo obligado. La participación activa debe ser fomentada.

Requisitos normativos de participación pública:

Los artículos 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Planificación Hidrológica describen los procedimientos para hacer efectiva la participación pública y desarrollan los tres niveles de participación en el proceso de planificación hidrológica.

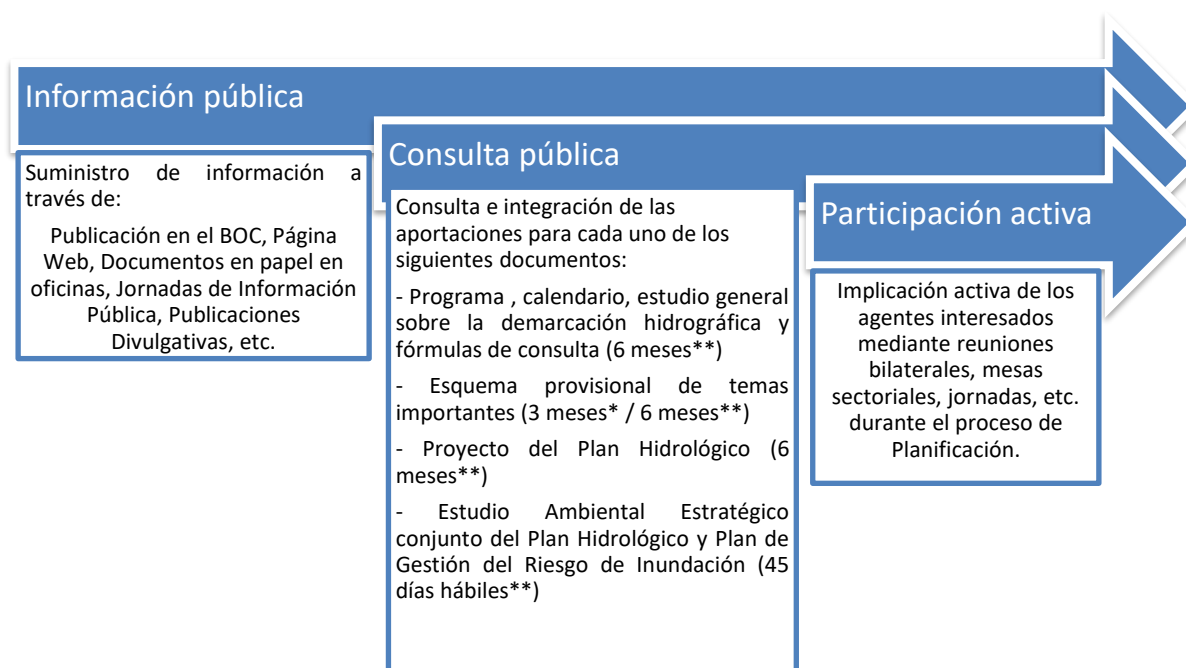
Los diferentes niveles de participación se complementan entre sí. La **información pública**, que representa el nivel más bajo de participación, implica un suministro efectivo de información, que debe llegar a todos los interesados. Es una acción de puesta a disposición de la información por parte de la Administración promotora del mayor alcance posible, sin que se requiera una intervención formal de los interesados.

En el caso de la **consulta pública**, la Administración promotora que presenta los documentos espera obtener una respuesta de los interesados. Es un nivel participativo más desarrollado que el mero suministro de información.

La **participación activa**, por su parte, permite llegar a consensos a lo largo del proceso de planificación, y proporciona a los agentes implicados un papel activo en la toma de decisiones y en la elaboración de los documentos.

Tanto la Directiva Marco del Agua como la legislación nacional disponen que debe garantizarse el suministro de información y la consulta pública, es decir, ambos niveles de participación tienen un carácter obligatorio; y que se debe fomentar la participación activa, que lógicamente tiene un carácter voluntario.

A continuación, se presenta el esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica.



*consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas; ** a disposición del público general

Figura 86. Esquema general de participación pública del proceso de planificación

5.2 ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El presente título se redacta en cumplimiento de los artículos 72.2 a) y 77 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

En las siguientes tablas se indican los plazos y etapas previstos de los distintos procesos de consulta a lo largo de la preparación de los diversos documentos con los que se conforma la revisión del plan hidrológico.

Tabla 104. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico

ELABORACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO		
Etapas del Proceso de Planificación	Consulta Pública	
	Plazo	RPH
Documentos Iniciales: Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta; Proyecto de Participación Pública; y Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica.	6 meses**	art. 77 art. 78
Esquema provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas.	3 meses* / 6 meses**	art. 79
Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico	6 meses**	art. 80

*consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas; **a disposición del público general

Tabla 105. Plazos y Etapas de la Evaluación Ambiental Estratégica

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA		
Etapas del Proceso de Planificación	Finalización de la Elaboración	Consulta Pública
Elaboración del Documento Inicial Estratégico y solicitud de inicio al Órgano Ambiental.	-	-
Elaboración del Documento de alcance (Órgano Ambiental)	máx. 2 meses (art. 17.2 Ley 21/2013)	
Estudio Ambiental Estratégico junto con la propuesta del proyecto del PH y el PGRI.	-	30 días*/45 días hábiles**
Declaración ambiental estratégica (Órgano Ambiental)	máx. 4 meses (art. 24 y 25 Ley 21/2013)	

*consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas; ** a disposición del público general

Tabla 106. Plazos y Etapas de la Participación Pública

PARTICIPACIÓN PÚBLICA			
Etapas del Proceso de Planificación	Duración	Participación Activa	Consulta Pública
Consulta pública de los documentos iniciales, incluyendo, en su caso, la revisión del Proyecto de participación pública	6 meses**		X
Consulta pública del documento Esquema provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas	6 meses**		X
Participación activa en la elaboración del Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas	3 meses* / 6 meses**	X	
Consulta a las partes interesadas del Documento inicial estratégico de la evaluación ambiental estratégica (Órgano Ambiental)	30 días hábiles		X
Participación activa en la elaboración y ajuste del Programa de medidas	6 meses**	X	
Consulta pública del Proyecto del Plan Hidrológico	6 meses**		X
Consulta pública del Estudio Ambiental Estratégico (conjunto Propuesta de proyecto de PH y PGRI)	30 días*/45 días hábiles**	-	X

*consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas; ** a disposición del público general

En el cronograma que aparece a continuación se muestra cuándo se van a llevar a cabo cada uno de los procedimientos de la planificación. Téngase presente que las fechas indicadas deben ser entendidas como una referencia temporal inequívoca. No obstante, circunstancias coyunturales como puede ser la disponibilidad de publicación de los correspondientes anuncios en los boletines oficiales, podrían dar lugar a un ligero ajuste de los hitos temporales señalados, ajuste que no deberá ser superior a 30 días, respetando siempre y en cualquier caso los 6 meses de duración de los procesos.

En base al cronograma se identifican los momentos y las tareas sobre las que se van a realizar acciones para asegurar la participación pública en el proceso de planificación. La participación activa referente al programa de medidas y al establecimiento de los objetivos medioambientales y excepciones se realizará de forma conjunta.

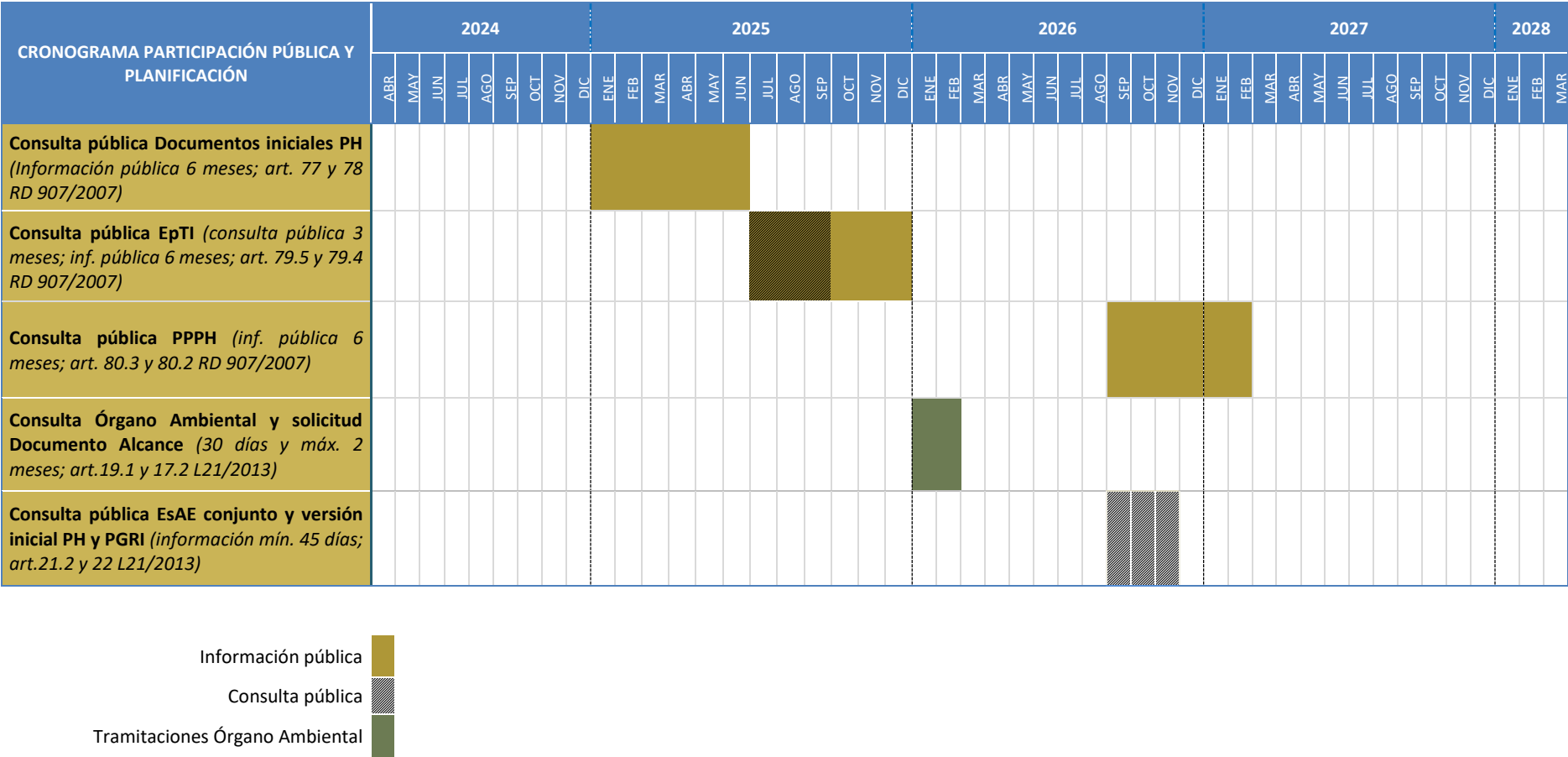


Figura 87. Cronograma Participación pública y Planificación hidrológica del cuarto ciclo

5.3 COORDINACIÓN DEL PROCESO DE EAE Y LOS PROPIOS DEL PLAN HIDROLÓGICO

Con este apartado se da cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 72.2.b) y 77.4. del RPH. La correspondencia entre los diversos documentos que deben prepararse en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y en el proceso de planificación queda indicada en la Figura 9. Diagrama del Proceso de planificación hidrológica, incorporada en el Capítulo 2 de este documento.

El procedimiento de EAE se iniciará de forma coordinada con la fase de EpTI, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa de planificación hidrológica y de evaluación ambiental. A continuación, a partir del Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), elaborado por el órgano promotor, en este caso, el CIAGC, el Órgano Ambiental elaborará el Documento de Alcance, que servirá de base para que el promotor pueda desarrollar el EAE, que deberá estar finalizado simultáneamente al proyecto de revisión del Plan Hidrológico.

Una vez preparados, tanto el *Estudio Ambiental Estratégico* como la *versión inicial del Plan Hidrológico/Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico* serán expuestos a consulta pública conjuntamente, durante un periodo de tiempo de al menos 6 meses de duración. Posteriormente se consolida la versión final del Proyecto de Plan Hidrológico y el Estudio Ambiental estratégico, integrando las aportaciones de la fase de consulta pública.

Finalmente, una vez que el proceso de EAE concluya con la publicación de la correspondiente *Declaración Ambiental Estratégica*, las determinaciones se incluirán en el Proyecto de Plan Hidrológico que se consolidará y someterá a las distintas fases de aprobación.

5.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

5.4.1 Información pública

El suministro de información es el nivel más básico e inicial de la participación pública en el proceso de planificación hidrológica, a través del que se pretende lograr una opinión pública mejor informada. Los objetivos que se busca lograr con la información pública son los que se indican en la Figura siguiente.

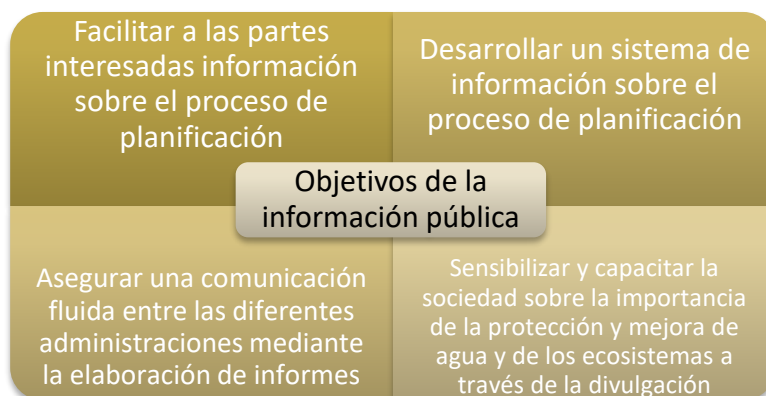


Figura 88. Información pública

Asimismo, se mantendrán y completarán las medidas participativas tomadas durante los ciclos anteriores de planificación, para asegurar el cumplimiento de estos objetivos.



Figura 89. Medidas para asegurar la información pública

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la información ambiental que obra en poder del CIAGC será puesta a disposición de los interesados y público en general.

5.4.2 Consulta pública

La consulta pública de los documentos de la planificación hidrológica es un proceso formal obligatorio, requerido tanto por la DMA como por el TRLA, y desarrollado en el artículo 74 del RPH. Además, debe también atender los requisitos fijados en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

Uno de los principales objetivos de la consulta es el de dar a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas la oportunidad de ser escuchadas de manera previa a la toma de decisiones favoreciendo así la gobernanza y la corresponsabilidad en la definición de políticas de agua.

La duración del proceso de consulta pública será, al menos, de **seis (6) meses** para cada uno de los documentos. Las aportaciones en forma de propuestas, observaciones o sugerencias recabadas como fruto de la consulta pública se reunirán en un informe que formará parte del *Proyecto de plan hidrológico*.



Figura 90. Documentos a consulta pública

La consulta se completa con documentos de carácter divulgativo y encuestas con el objeto de facilitar el proceso y la participación de los ciudadanos. Todos estos documentos serán accesibles en formato digital en las páginas electrónicas del CIAGC.

Se informará del inicio del periodo de consulta, de la duración y finalización del mismo, y los mecanismos de presentación de propuestas, sugerencias y observaciones, tanto a los agentes interesados como al público en general a través de los siguientes mecanismos:



Figura 91. Instrumentos para informar sobre la Consulta Pública

5.4.3 Participación activa

La participación activa debe ser fomentada durante todas las fases del proceso de planificación. En los anteriores ciclos, se asentaron las bases de la participación activa mediante la realización de reuniones, mesas de debate, encuentros y jornadas que sirvieron eficazmente para la elaboración de un plan hidrológico más consensuado. En este nuevo ciclo de planificación se realizará un nuevo proceso de participación activa, implicando a los agentes interesados y al público en general en el proceso.

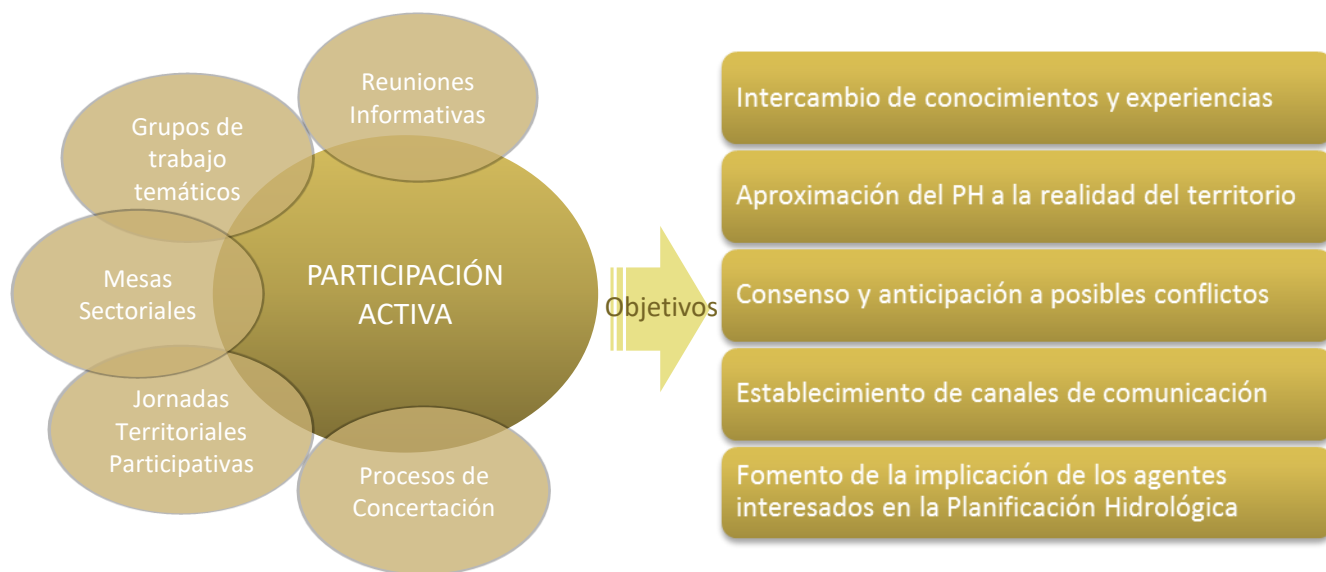


Figura 92. Objetivos de la participación activa

Los procesos de participación activa representan una oportunidad para obtener el compromiso de todos los agentes interesados, necesario para su buen desarrollo del plan hidrológico. Asimismo, la participación activa sirve para mejorar la identificación de los objetivos comunes y poder analizar y solventar las diferencias entre las partes interesadas con suficiente antelación. Estos procesos contribuyen a alcanzar el equilibrio óptimo desde el punto de vista de la sostenibilidad, considerando los aspectos sociales, económicos y ambientales, y facilitando la continuidad a largo plazo de la decisión tomada mediante consenso.

5.4.3.1 Instrumentos para facilitar y hacer efectiva la participación activa

Para obtener el mejor funcionamiento del proceso participativo y alcanzar el compromiso de todos los agentes interesados se utilizarán los siguientes mecanismos:



Figura 93. Instrumentos para hacer efectiva la participación activa

Todos estos instrumentos han de permitir ampliar el conocimiento de los actores involucrados y recibir eficazmente sus aportaciones, comentarios y sensibilidades sobre los diversos contenidos a lo largo de las diferentes fases del proceso de planificación. Se consultará también a expertos para que aporten sus conocimientos específicos sobre temáticas concretas.

5.4.3.2 Partes Interesadas y sectores clave

El objetivo ideal sería que todas las partes interesadas estuvieran representadas y puedan desempeñar su trabajo con eficacia a lo largo de todo el proceso participativo.

Se consideran personas interesadas en la planificación hidrológica todas aquellas personas físicas o jurídicas con derecho, interés o responsabilidad que deseen participar en la toma de decisiones. A priori, se considera que los interesados lo son por razones de tipo económico (existe pérdida o beneficio económico a raíz de la decisión tomada), de uso (la decisión puede causar un cambio en el uso del recurso o del ecosistema), de competencia (como la responsabilidad o tutela correspondientes a las administraciones) o de proximidad (por ejemplo, por impactos por contaminación, ruido, etc.).

Además de las partes interesadas, se podrán incluir a personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas cuyo asesoramiento enriquecerá el proceso de elaboración de los planes hidrológicos.

Se presentan diferentes niveles de implicación en el proceso participativo:

- *Participante activo*: actores con intereses, que realizan recomendaciones que son consideradas de una manera directa, si bien la decisión final no recae sobre ellos.
- *Especialista*: actores que aportan conocimiento técnico y científico a las actividades a realizar, influyendo de manera directa en el proceso. Sin embargo, su participación se limita a incorporar conocimiento cuando se les requiere.

- *Observador*: aquellos actores que están interesados en ser informados y seguir el proceso. Participan incorporando su opinión al proceso en actos públicos o mediante algún tipo de manifiesto escrito, si bien no participan de una manera directa en el proceso.

5.4.3.3 Comunicación con las partes interesadas

Una vez identificados los actores, se utilizará un sistema de comunicación efectivo y equitativo con los participantes. Dicho sistema abarcará todas las actividades que deben ser realizadas antes (reuniones previas, identificación de actores principales y convocatorias), durante (información sobre las actividades realizadas en consultas, talleres o grupos de trabajo) y después (publicación de los resultados) del proceso de participación. Los canales de comunicación a emplear se darán a conocer previamente al inicio de las técnicas participativas.

El primer paso a realizar por el CIAGC será la preparación de una lista inicial de las partes interesadas indicando su grado de participación. Este listado se comunicará a los inscritos para que puedan rechazar su inclusión. La mencionada lista se hará pública posteriormente de tal forma que se permita a los no incluidos solicitar su inclusión en la misma señalando su grado de participación. Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se deberá solicitar permiso escrito para publicar los nombres de los representantes de las asociaciones o particulares.

5.4.4 Puntos de contacto, documentación base e información requerida

Con el presente apartado se da cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 72.2 c) y 77.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

5.4.4.1 Relación de documentación base

La documentación base que será puesta a disposición del público será la que figura en la siguiente tabla:

Tabla 107. Relación de información básica para consulta

Documentos preliminares	Planificación	Seguimiento
Programa, calendario y fórmulas de consulta. Estudio general de la Demarcación Hidrográfica. Proyecto para la participación pública.	Informes sobre las aportaciones de procesos de consulta pública. Esquema provisional de los temas importantes. Borradores del programa de medidas. Registro de zonas protegidas. Documento Inicial Estratégico. Documento de alcance. Estudio Ambiental Estratégico. Plan hidrológico de la DH Declaración Ambiental Estratégica.	Informe anual de seguimiento del plan hidrológico. Informe intermedio que detalle el grado de aplicación del programa de medidas previsto. Informe del MITERD de seguimiento sobre la aplicación de los planes hidrológicos.
Información cartográfica.		
Documentos divulgativos y de síntesis.		

5.4.4.2 Puntos de contacto

Los procedimientos para obtener la información de base han sido descritos en los apartados anteriores de métodos y técnicas de participación. Asimismo, los puntos de acceso a la información sobre el proceso de planificación hidrológica son los que aparecen a continuación:

Tabla 108. Información de contacto para solicitar la documentación

Oficina
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria Avda. JUAN XXIII, 2 1ª Planta 35004 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928 29 34 56 Correo electrónico: ciagc@aguasgrancanaria.com

5.4.4.3 Página web de acceso a la información

Los documentos informativos estarán accesibles en formato digital a través del portal web del CIAGC ([Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria \(aguasgrancanaria.com\)](http://aguasgrancanaria.com)). La página web es uno de los pilares principales del proceso de información.

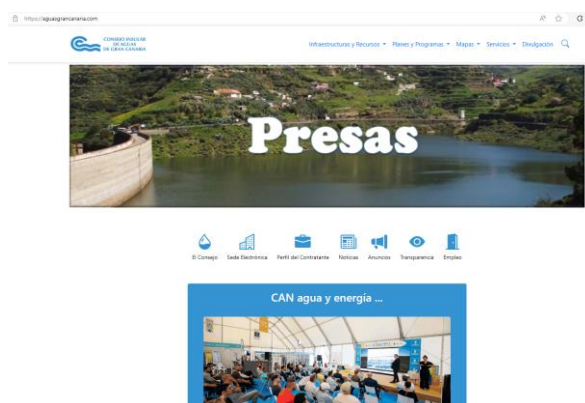


Figura 94. Imagen de la página web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

5.4.4.4 Publicaciones divulgativas

Las publicaciones divulgativas que se editarán para el ciclo de planificación serán como mínimo las siguientes:

- Publicación divulgativa referida al esquema de temas importantes.
- Publicación divulgativa referida a la propuesta de plan hidrológico.

5.4.4.5 Jornadas de información pública

Se tratará de actos promovidos de forma institucional por parte del propio CIAGC para la difusión específica y el debate de diferentes aspectos relacionados con el plan hidrológico.

Se prevén, al menos, jornadas de información para cada uno de los principales hitos del proceso de planificación: documentos iniciales, esquema de temas importantes y propuesta de plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica. El objetivo principal de estas jornadas será anunciar, explicar los contenidos, facilitar información y resolver dudas sobre dichas fases para poder alimentar los procesos de consulta y participación activa.

6 MARCO LEGISLATIVO

Las principales disposiciones legales que rigen el proceso de revisión del plan hidrológico de cuarto ciclo de planificación, cuyo programa, calendario, estudio general de la Demarcación Hidrográfica y fórmulas de consulta son objeto del presente documento, son las siguientes:

6.1 MARCO LEGISLATIVO EUROPEO

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).
- Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida).
- Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) nº 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima»).
- Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955 (versión refundida).
- Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, (versión refundida).
- Directiva (UE) 2025/2360 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de noviembre de 2025, relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo, (Directiva de vigilancia del suelo).

6.2 MARCO LEGISLATIVO NACIONAL

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica(RPH).
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

6.3 MARCO LEGISLATIVO AUTONÓMICO

- Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias (LAC).
- Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas.
- Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.
- Orden conjunta de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000.
- Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.
- Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.
- Decreto 1/2026, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica y Energía y se crea y regula el Consejo para la transición energética de Canarias.

6.4 MARCO LEGISLATIVO INSULAR

- DECRETO 277/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.
- Decreto 370/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, tercer ciclo (2021-2027), publicado en el B.O.C. nº 191, el 27 de septiembre de 2023.
- Decreto 371/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, segundo ciclo (2021-2027), publicado en el B.O.C. nº 191, de 27 de septiembre de 2023.
- Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de Gran Canaria.
- Planes Territoriales Especiales.

6.5 MARCO LEGISLATIVO LOCAL

- Los Planes Generales de Ordenación y Normas Subsidiarias.
- Planes de desarrollo.
- Ordenanzas Municipales.

7 ANEXOS

ANEXO 1. AUTORIDADES COMPETENTES

ANEXO 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

ANEXO 3. UNIDADES DE DEMANDA

ANEXO 4. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA

Cuarto Ciclo 2027-2033

DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA DE TRABAJO

CALENDARIO

ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

FÓRMULAS DE CONSULTA

ANEXO Nº 1: AUTORIDADES COMPETENTES



Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

ÍNDICE

AUTORIDADES COMPETENTES

1. AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS	4
1.1. a) Análisis de presiones e impactos.....	5
1.2. b) Análisis económico.....	6
1.3. c) Control de aguas superficiales.....	8
1.4. d) Control de aguas subterráneas	9
1.5. e) Valoración del estado de las aguas superficiales.....	10
1.6. f) Valoración del estado de las aguas subterráneas	11
1.7. g) Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica	12
1.8. h) Preparación del programa de medidas.....	13
1.9. i) Implementación de las medidas	16
1.10. j) Participación pública	19
1.11. k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción).....	20
1.12. l) Coordinación de la implementación	22
1.13. m) Reporting a la Comisión Europea	23
1.14. n) Zonas protegidas.....	24
2. MATERIA COMPETENCIAL	25
2.1. Administración General del Estado	25
2.2. Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias	33
3. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado	25
Tabla 2. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias	34
Tabla 3. Autoridades Competentes Insulares	43
Tabla 4. Nombre y dirección oficial de las Autoridades Competentes designadas	44

1. AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

De acuerdo al ordenamiento constitucional las competencias sobre las materias que interesan en la planificación hidrológica están muy repartidas entre distintas autoridades competentes que ejercen su actividad en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica.

Por consiguiente, todas esas autoridades son corresponsables en el logro de los objetivos de la planificación hidrológica y resulta imprescindible la implicación activa de todas ellas apoyando al CIAGC que tiene la responsabilidad de preparar los documentos técnicos que configuran el plan hidrológico.

Para el cuarto ciclo, se ha trabajado en mejorar la implicación de las distintas autoridades competentes, configurando un nuevo esquema de responsabilidades, el cual se describe en el presente anexo y se resume en la memoria de estos Documentos Iniciales.

Estos “roles” son los siguientes:

- a) Análisis de presiones e impactos
- b) Análisis económico
- c) Control de aguas superficiales
- d) Control de aguas subterráneas
- e) Valoración del estado de las aguas superficiales
- f) Valoración del estado de las aguas subterráneas
- g) Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica
- h) Preparación del programa de medidas
- i) Implementación de las medidas
- j) Participación pública
- k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
- l) Coordinación de la implementación
- m) *Reporting* a la Comisión Europea
- n) Zonas protegidas

La lista de “roles” debe cruzarse con otra lista de ‘autoridades competentes’ que identifique con claridad la participación de las distintas Administraciones y entidades públicas en el proceso. Para configurar esta relación de manera sistemática, se presenta a continuación una explicación temática (por roles) del mapa de responsabilidades identificado para la DH de Gran Canaria. Cabe mencionar que cada autoridad competente puede desempeñar múltiples roles, pero se espera que se identifique y destaque su papel principal en el proceso.

1.1. a) Análisis de presiones e impactos

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Estudio de presiones e impactos (integración de datos y evaluación)		
		Vertidos de aguas residuales a DPH		
		Control de extracciones		
		Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPH		
		Recarga de acuíferos		
		Alteración de nivel o volumen de acuíferos		
L03350004	Cabildo Insular de Gran Canaria	Vertederos de residuos		
		Suelos contaminados		
E04737007	Oficina Española del Cambio Climático	Deposición atmosférica		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Balance de excedentes de nitrógeno y fósforo de fuentes agrarias		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Vertidos de aguas residuales a DPH		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPMT y DP portuario		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Seguimiento y control de especies alóctonas		
		Vertidos de aguas residuales a DPMT		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas	Vertidos de aguas residuales a DP Portuario		
		Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DP Portuario		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y soberanía alimentaria	Balance de excedentes de nitrógeno y fósforo de fuentes agrarias		
		Mapa de cultivos		

1.2. b) Análisis económico

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Recauda Tarifa de Utilización del Agua		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Recauda Canon de ocupación y aprovechamiento del DPMT		
EA0043046	Consortio de Compensación de Seguros	Análisis económico		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas	Recauda Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario: Ocupación DPP y Ocupación privativa del DPP		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Estudio análisis económico y de recuperación de costes		
A05003606	Puertos Canarios	Recauda Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario: Ocupación DPP y Ocupación privativa del DPP		
L01350017	Ayuntamiento de Agaete	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350022	Ayuntamiento de Agüimes	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350056	Ayuntamiento de Artenara	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350069	Ayuntamiento de Arucas	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350081	Ayuntamiento de Firgas	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350094	Ayuntamiento de Gáldar	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350115	Ayuntamiento de Ingenio	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350206	Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350167	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350120	Ayuntamiento de Mogán	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
L01350136	Ayuntamiento de Moya	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350192	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350213	Ayuntamiento de Santa Brígida	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350228	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350234	Ayuntamiento de Santa María de Guía	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350252	Ayuntamiento de Tejeda	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350265	Ayuntamiento de Telde	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350271	Ayuntamiento de Teror	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350311	Ayuntamiento de Valsequillo	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350326	Ayuntamiento de Valleseco	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		
L01350332	Ayuntamiento Vega San Mateo	Recauda tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento		

1.3. c) Control de aguas superficiales

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Control de aguas costeras y de transición		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas	Control de aguas costeras y de transición (puertos)		
A05003606	Puertos Canarios	Control de aguas costeras y de transición (puertos)		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Control de aguas costeras y de transición		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Control de aguas costeras y de transición (acuicultura)		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Control de aguas costeras y de transición		
A05002852	Consejería de Sanidad	Control de aguas superficiales de consumo humano		
		Control de zonas protegidas (baños)		
		Control de zonas protegidas (baños)		
L01350017	Ayuntamiento de Agaete	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350022	Ayuntamiento de Agüimes	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350056	Ayuntamiento de Artenara	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350069	Ayuntamiento de Arucas	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350094	Ayuntamiento de Gáldar	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350115	Ayuntamiento de Ingenio	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350206	Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350167	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350120	Ayuntamiento de Mogán	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350136	Ayuntamiento de Moya	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350192	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350228	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350234	Ayuntamiento de Santa María de Guía	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350265	Ayuntamiento de Telde	Control de zonas protegidas (baños)		

1.4. d) Control de aguas subterráneas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Control cuantitativo y/o químico		
A05002852	Consejería de Sanidad	Control de aguas subterráneas de consumo humano		

1.5. e) Valoración del estado de las aguas superficiales

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas	Valoración en aguas costeras y de transición (puertos)		
A05003606	Puertos Canarios	Valoración en aguas costeras y de transición (puertos)		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Valoración en aguas costeras y de transición (acuicultura)		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Valoración en aguas costeras y de transición		
A05002852	Consejería de Sanidad	Valoración en aguas costeras y de transición (aguas de baño)		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Valoración en aguas costeras y de transición		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Valoración en aguas costeras y de transición		

1.6. f) Valoración del estado de las aguas subterráneas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Valoración de estado cuantitativo y/o químico		
A05002852	Consejería de Sanidad	Valoración del estado de las aguas subterráneas destinadas al consumo humano		

1.7. g) Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica		

1.8. h) Preparación del programa de medidas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04595806	DG del Agua	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E00119407	DG de Política Energética y Minas	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05077401	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04737007	Oficina Española de Cambio Climático	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0043306	Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05079001	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05009402	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0022323	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0022348	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05174301	DG de Salud Pública y Equidad en Salud	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0043046	Consorcio de Compensación de Seguros	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E00125105	Instituto Geográfico Nacional	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05003606	Puertos Canarios	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05033187	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05002852	Consejería de Sanidad	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L03350004	Cabildo Insular de Gran Canaria	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350017	Ayuntamiento de Agaete	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350022	Ayuntamiento de Agüimes	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350056	Ayuntamiento de Artenara	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350069	Ayuntamiento de Arucas	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350081	Ayuntamiento de Firgas	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350094	Ayuntamiento de Gáldar	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350115	Ayuntamiento de Ingenio	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350206	Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
L01350167	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350120	Ayuntamiento de Mogán	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350136	Ayuntamiento de Moya	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350192	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350213	Ayuntamiento de Santa Brígida	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350228	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350234	Ayuntamiento de Santa María de Guía	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350252	Ayuntamiento de Tejeda	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350265	Ayuntamiento de Telde	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350271	Ayuntamiento de Teror	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350311	Ayuntamiento de Valsequillo	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350326	Ayuntamiento de Valleseco	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350332	Ayuntamiento Vega San Mateo	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		

1.9. i) Implementación de las medidas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Implementación de las medidas		
E04595806	DG del Agua	Implementación de las medidas		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Implementación de las medidas		
E00119407	DG de Política Energética y Minas	Implementación de las medidas		
E05077401	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Implementación de las medidas		
E04737007	Oficina Española de Cambio Climático	Implementación de las medidas		
EA0043306	Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)	Implementación de las medidas		
E05079001	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Implementación de las medidas		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Implementación de las medidas		
E05009402	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Implementación de las medidas		
EA0022323	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)	Implementación de las medidas		
EA0022348	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)	Implementación de las medidas		
E05174301	DG de Salud Pública y Equidad en Salud	Implementación de las medidas		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Implementación de las medidas		
E00116001	Secretaría de Estado de Defensa	Implementación de las medidas		
EA0043046	Consorcio de Compensación de Seguros	Implementación de las medidas		
E05250301	Secretaría de Estado de Hacienda	Implementación de las medidas		
E05250601	Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	Implementación de las medidas		
E05253001	Subsecretaría de Hacienda	Implementación de las medidas		
EA0045367	Secretaría General de Fondos Europeos	Implementación de las medidas		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas	Implementación de las medidas		
E00124306	DG de Aviación Civil	Implementación de las medidas		
E00124506	DG de la Marina Mercante	Implementación de las medidas		
E00125105	Instituto Geográfico Nacional	Implementación de las medidas		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Implementación de las medidas		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Implementación de las medidas		
A05003606	Puertos Canarios	Implementación de las medidas		
A05032839	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Implementación de las medidas		
A05033187	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Implementación de las medidas		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Implementación de las medidas		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Implementación de las medidas		
A05002852	Consejería de Sanidad	Implementación de las medidas		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Implementación de las medidas		
L03350004	Cabildo Insular de Gran Canaria	Implementación de las medidas		
L01350017	Ayuntamiento de Agaete	Implementación de las medidas		
L01350022	Ayuntamiento de Agüimes	Implementación de las medidas		
L01350056	Ayuntamiento de Artenara	Implementación de las medidas		
L01350069	Ayuntamiento de Arucas	Implementación de las medidas		
L01350081	Ayuntamiento de Firgas	Implementación de las medidas		
L01350094	Ayuntamiento de Gáldar	Implementación de las medidas		
L01350115	Ayuntamiento de Ingenio	Implementación de las medidas		
L01350206	Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás	Implementación de las medidas		
L01350167	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Implementación de las medidas		
L01350120	Ayuntamiento de Mogán	Implementación de las medidas		
L01350136	Ayuntamiento de Moya	Implementación de las medidas		
L01350192	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Implementación de las medidas		
L01350213	Ayuntamiento de Santa Brígida	Implementación de las medidas		
L01350228	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Implementación de las medidas		
L01350234	Ayuntamiento de Santa María de Guía	Implementación de las medidas		
L01350252	Ayuntamiento de Tejeda	Implementación de las medidas		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
L01350265	Ayuntamiento de Telde	Implementación de las medidas		
L01350271	Ayuntamiento de Teror	Implementación de las medidas		
L01350311	Ayuntamiento de Valsequillo	Implementación de las medidas		
L01350326	Ayuntamiento de Valleseco	Implementación de las medidas		
L01350332	Ayuntamiento Vega San Mateo	Implementación de las medidas		

1.10. j) Participación pública

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Participación Pública		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Participación Pública		

1.11. k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Hidráulico		
E00129101	Secretaría de Estado de Seguridad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Portuario		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05003606	Puertos Canarios	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Portuario		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Hidráulico		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05002852	Consejería de Sanidad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05033187	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350017	Ayuntamiento de Agaete	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350022	Ayuntamiento de Agüimes	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350056	Ayuntamiento de Artenara	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350069	Ayuntamiento de Arucas	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350081	Ayuntamiento de Firgas	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
L01350094	Ayuntamiento de Gáldar	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350115	Ayuntamiento de Ingenio	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350206	Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350167	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350120	Ayuntamiento de Mogán	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350136	Ayuntamiento de Moya	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350192	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350213	Ayuntamiento de Santa Brígida	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350228	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350234	Ayuntamiento de Santa María de Guía	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350252	Ayuntamiento de Tejeda	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350265	Ayuntamiento de Telde	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350271	Ayuntamiento de Teror	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350311	Ayuntamiento de Valsequillo	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350326	Ayuntamiento de Valleseco	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350332	Ayuntamiento Vega San Mateo	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		

1.12. I) Coordinación de la implementación

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
E04595806	DG del Agua	Coordinación en el ámbito del departamento ministerial		
E04795206	DG de la Costa y el Mar	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Coordinación Entidades locales		
E00129101	Secretaría de Estado de Seguridad	Coordinación en el ámbito del departamento ministerial		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Coordinación en la Comunidad Autónoma		

1.13. m) Reporting a la Comisión Europea

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E04595806	DG del Agua	Carga en REPORNET-WISE		
E05029001	Secretaría de Estado para la Unión Europea	Traslado oficial a la Comisión Europea (CE)		
A05032839	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Traslado oficial a la Comisión Europea (CE)		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Envío a la DG del Agua del Ministerio		

1.14. n) Zonas protegidas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E05077401	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Gestión y conservación de lugares ZEC (hábitats)		
		Gestión y conservación de lugares ZEPA (aves)		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Designación y revisión de Zonas Vulnerables		
		Designación y revisión de Zonas Sensibles		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Designación de otras zonas protegidas		
A05002852	Consejería de Sanidad	Seguimiento y control en aguas de baño		
		Designación de las Zonas de Captación de aguas de consumo humano		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Diagnóstico, seguimiento y control de zonas vulnerables		
		Aplicación del Programa de Actuación en las zonas vulnerables		
L03350004	Cabildo Insular de Gran Canaria	Diagnóstico, seguimiento y control de zonas vulnerables		
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Diagnóstico, seguimiento y control de zonas vulnerables		

2. MATERIA COMPETENCIAL

2.1. Administración General del Estado

El Estado tiene competencia exclusiva para dictar legislación básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1.23ª Constitución Española). En ejercicio de esta competencia, se han dictado varias normas de carácter básico que afectan a los recursos hídricos, a su calidad y cantidad, como pueden ser el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua; o el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, relativo a los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Además, el Estado tiene competencia exclusiva sobre el dominio público marítimo – terrestre, el dominio público portuario y las aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español (art. 132.2 Constitución Española), las cuales son especialmente relevantes para la planificación hidrológica a resultas de la incorporación de las aguas costeras y de transición a la Demarcación Hidrográfica. En este sentido, artículos como el 245.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica hacen hincapié en la necesaria coordinación entre la Administración General del Estado y los Organismos de cuenca respecto a las aguas costeras a través de la emisión de informe con carácter vinculante a la autorización de vertidos al mar con especial incidencia para la calidad del medio receptor, además en Canarias se regula la autorización de vertidos al mar conforme a su normativa autonómica.

En definitiva, la normativa estatal atribuye competencias a la Administración General del Estado, cuyo ejercicio se encuentra encomendado los siguientes ministerios, determinándose en la siguiente tabla las competencias de cada uno de ellos.

Tabla 1. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Dirección General del Agua ¹
Elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, cambio climático, protección de la biodiversidad, medio ambiente, montes, meteorología y climatología.
Gestión directa del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias, del dominio público marítimo-terrestre.
Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección de la biodiversidad, del mar y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico.
Elaboración y revisión de los planes hidrológicos de competencia estatal, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos para la revisión de los planes hidrológicos en las demarcaciones hidrográficas. El seguimiento de los planes incluyendo el desarrollo de las bases de datos y su comunicación a la Comisión Europea. La elaboración y seguimiento de planes estratégicos y otros instrumentos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.
Coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.

¹ La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias en materia de aguas en virtud de su Estatuto de Autonomía, desarrolladas en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Dirección General del Agua
Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de sequía.
Elaboración de criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico; la coordinación de los instrumentos financieros para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas; los informes de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de la Dirección General del Agua y sus organismos, así como las funciones de tutela de las sociedades estatales de aguas.
Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento; la programación y elaboración de los proyectos financiados con fondos europeos y su seguimiento y evaluación; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
Elaboración de información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua y de los daños medioambientales en el dominio público hidráulico.
Impulso de las tecnologías de la información en la gestión del agua.
Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras, incluidas las de regulación, y la explotación, el control y conservación de las infraestructuras hidráulicas competencia de la Dirección General y la coordinación de las tareas de control y conservación del dominio público hidráulico por los organismos de cuenca; la inspección y el control de la seguridad; el mantenimiento actualizado del Inventario de presas, así como la elaboración de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas.
Fomento de proyectos que faciliten el ahorro, la gestión de la demanda, la recuperación ambiental de las masas de agua, la eficiencia energética, así como la producción y utilización de energías renovables compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua; la promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos.
Realización, supervisión y control de estudios y proyectos de obras y de conservación de los acuíferos; el control del uso de las aguas subterráneas; la realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y químico, en coordinación con otras administraciones competentes.
Otorgamiento, modificación y cancelación de las concesiones y otros derechos, así como el régimen sancionador que sean competencia del Ministerio y el apoyo a los organismos de cuenca en el marco de sus competencias; la coordinación de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y con otros registros oficiales.
Promoción y seguimiento de las comunidades de usuarios; la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y de otras formas de sensibilización y participación de los ciudadanos en la gestión del dominio público hidráulico.
Vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua continentales superficiales, así como la coordinación del seguimiento de los caudales ecológicos y de sus efectos; implementación de la estrategia nacional de restauración de ríos; la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua subterránea.
Coordinación de la evaluación y gestión de los riesgos en el estado de las masas de agua, así como de los riesgos causados por las inundaciones, incluyendo la coordinación de las medidas de adaptación al cambio climático; la elaboración de recomendaciones técnicas y guías.
Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de demarcaciones hidrográficas; la coordinación de la gestión del canon de control de vertidos; el seguimiento y control de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.
Impulso y fomento de las medidas para combatir la contaminación puntual y difusa en coordinación con otras administraciones competentes; la vigilancia y control de los contaminantes emergentes y el establecimiento de medidas.
Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia; la coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico de la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas del Agua.
Elaboración de propuestas normativas y el desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la aplicación de la normativa en materia de aguas, incluyendo la preparación de convenios de colaboración; las funciones correspondientes al Secretariado del Consejo Nacional del Agua, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se le encomiende, y la supervisión del buen funcionamiento de los órganos de gobierno, gestión y participación de las Confederaciones Hidrográficas.
Desarrollo de medidas de participación pública, comunicación y educación ambiental, rendimientto de cuentas y transparencia. La coordinación de la elaboración de las memorias de la Dirección General del Agua y de sus organismos.
Dirección General de la Costa y el Mar
Coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la protección y conservación de la costa y el mar.
Dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados.
Determinación del dominio público marítimo-terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación.
Gestión del dominio público marítimo-terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía.
Emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Dirección General de la Costa y el Mar
Adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes.
Gestión del régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre.
Emisión de los informes previos a la aprobación provisional y definitiva de los planes urbanísticos litorales.
Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración.
Elaboración del proyecto de presupuesto de la Dirección General, así como su control y seguimiento. La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados con fondos europeos.
Promoción y coordinación de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad.
Participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras.
Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera.
Elaboración de informes técnicos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio costero.
Coordinación de la aplicación en España de la gestión integrada de zonas costeras.
Funciones derivadas de las competencias que la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo referente a las estrategias marinas y los informes preceptivos referentes a vertidos, actividades y proyectos en el medio marino.
Seguimiento de las especies y hábitats marinos en el marco de las estrategias marinas, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, de forma que este seguimiento cumpla con los requisitos exigidos por la normativa europea, y en particular la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, la Directiva Hábitats y la Directiva Aves.
Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras en lo que afecta al medio marino, y en particular la coordinación con las comunidades autónomas costeras.
Desarrollo de directrices comunes para las actuaciones humanas en el medio marino, con el fin de garantizar la coherencia con los objetivos de las estrategias marinas.
Participación en representación del Ministerio en los organismos y convenios internacionales en materia de protección del medio marino, en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Departamento y con otros departamentos, así como el ejercicio de la función de punto focal nacional en el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (convenio OSPAR) y en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona).
Elaboración de informes previos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio marino.
Elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la aplicación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
Colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y otros departamentos ministeriales para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.
Ordenación del espacio marítimo.
Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental
Formulación de la política nacional en materia de calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica, evaluación ambiental, y de prevención y gestión de los residuos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible y la economía circular, así como en materia de responsabilidad medioambiental.
Elaboración de planes nacionales y la programación de actuaciones referentes a la prevención, reducción y control integrado de la contaminación, prevención y gestión de residuos, suelos contaminados, y economía circular, así como la colaboración en el desarrollo, por parte de los Ministerios competentes, de normativa, planes y programas en materia de industria, movilidad, salud, sector agrario y otros, en su caso, que tengan incidencia en la calidad del aire.
Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.
Ejercicio de las funciones de representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, cuando corresponda, el ejercicio de la función de punto focal nacional.
Relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente. En particular, corresponden a la Dirección General todas las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España.
Ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría.

MATERIA COMPETENCIAL	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	
Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental	
Elaboración, actualización y mantenimiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus (UNECE) y del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.	
Evaluación del riesgo ambiental de productos químicos y otras sustancias, el ejercicio de la función de autoridad competente en los aspectos medioambientales, tanto del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre del 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH), como del Reglamento (CE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y Reglamento (CE) n.º 1107/2009 de comercialización de Fitosanitarios en la Unión Europea y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; y en materia de organismos modificados genéticamente, la coordinación y Presidencia de la Comisión Nacional de Bioseguridad así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea.	
Ejercicio de punto focal nacional ante el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ante el Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ante el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos en el ámbito internacional, ante el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal, ante el Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y sus Protocolos y ante el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, y ante el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, entre otros.	
El ejercicio de punto focal nacional en materias de competencia estatal derivadas del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de las organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.	
Formulación y aplicación de la política nacional en materia de responsabilidad medioambiental.	
Gestión del Registro de productores de productos asociado a la gestión de residuos, del Registro de Producción y Gestión de Residuos del Sistema de Información de Residuos y del Registro Nacional de Lodos.	
Instrumentación de los mecanismos necesarios para la integración de los aspectos ambientales y de sostenibilidad, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.	
Coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.	
Autorización, inspección y sanción de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea y las funciones de autoridad nacional cuando España sea Estado de tránsito.	
Oficina Española de Cambio Climático	
Formulación de la política nacional de cambio climático, de conformidad con la normativa internacional y de la Unión Europea en la materia, así como la propuesta de la normativa y el desarrollo de los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.	
Ejercicio de las funciones técnicas y de gestión del secretariado de los órganos colegiados en materia de cambio climático.	
Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración General del Estado en los asuntos relacionados con el cambio climático.	
Colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales en el análisis de las cuestiones relacionadas con la lucha contra el cambio climático en las materias de su competencia.	
Realización y fomento de actividades de información y divulgación en materia de cambio climático, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del artículo 12 del Acuerdo de París f) La relación con las instituciones europeas, administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y demás agentes sociales para colaborar en iniciativas relacionadas con la lucha frente al cambio climático.	
Representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, en particular, ejercer como punto focal nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París y ante el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.	
Análisis y propuesta de las actividades de investigación sobre el cambio climático y de la observación del sistema climático.	
Propuesta y fomento de las evaluaciones relativas a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.	
Fomento de la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas sectoriales.	
Coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas y estrategias de adaptación al cambio climático.	
Análisis y propuesta de las políticas y medidas de mitigación para combatir las causas del cambio climático, así como la coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas de mitigación.	
Análisis y propuesta de medidas para favorecer el desarrollo y la gestión sostenible de los sumideros de carbono.	
Fomento y propuesta del desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la integración de la transferencia de dichas tecnologías en las políticas de desarrollo y cooperación.	
Ejercicio de las funciones atribuidas al Ministerio por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y, en general, la aplicación de la normativa de comercio de derechos de emisión, incluyendo el inicio, la instrucción y la elaboración de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en los supuestos en los que esta Ley atribuye la potestad sancionadora al Consejo de Ministros.	

MATERIA COMPETENCIAL	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	
Oficina Española de Cambio Climático	
Ejercicio de cuantas funciones le atribuya la normativa en relación con el Registro Nacional de Derechos de Emisión, adscrito a esta Dirección General. En particular, le corresponde la dirección de la actividad del registro, la coordinación con los órganos competentes para la aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo; las relaciones con la entidad que tenga encomendada, en su caso, su administración y la aprobación de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico deban dar soporte a la concreta actividad del Registro.	
Ejercicio de cuantas funciones atribuya la normativa al Ministerio en relación con los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.	
Fomento y propuesta para la utilización de los instrumentos de mercado, incluyendo los creados al amparo de normas de Derecho internacional y comunitario, en particular con el fin de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en materia de cambio climático. Promover la coordinación de la financiación climática con otros instrumentos y líneas de apoyo para que sean compatibles con los objetivos del Acuerdo de París.	
Ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, en relación con el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.	
Dirección General de Política Energética y Minas	
Propuesta de iniciativas normativas en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado, en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento.	
Elaboración de propuestas sobre regulación y, en su caso, aprobación de tarifas, precios de productos energéticos, cánones de acceso a almacenamientos subterráneos de gas natural, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, así como la retribución de las actividades llevadas a cabo en el marco del sector energético, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación vigente.	
Elaboración y, en su caso, aplicación de las medidas dirigidas a asegurar el abastecimiento energético, la movilidad eléctrica, el fomento de la flexibilidad del sistema mediante la gestión de la demanda y almacenamiento, en un contexto de progresiva descarbonización.	
Elaboración de iniciativas normativas y su seguimiento en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, en las materias de minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, energías renovables, uso racional de la energía y eficiencia energética, liquidaciones e inspecciones, así como la elaboración de las propuestas necesarias para la adaptación, en su caso, a la normativa de la Unión Europea.	
Elaboración y tramitación de las autorizaciones de las instalaciones y de los sujetos que operan en el sector energético, así como de las instalaciones radioactivas; el control de las obligaciones que les son exigibles; la adopción de los acuerdos de inicio, la instrucción y, en su caso, la resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones previstas en la normativa vigente en materia de energía, cuando sea competencia de la Administración General del Estado.	
Propuesta de otorgamiento y tramitación de autorizaciones, permisos y concesiones de explotación de hidrocarburos y su seguimiento y control, así como las actuaciones en materia de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos e hidrogeológicos, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado.	
Formulación de propuestas para la conservación y el ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables.	
Coordinación, propuesta y seguimiento en los ámbitos nacional, europeo e internacional, de las iniciativas y programas en las materias referidas al uso racional de la energía y la eficiencia energética, así como el seguimiento y la propuesta en relación con las políticas energéticas en el ámbito de las implicaciones ambientales y el desarrollo sostenible de la energía.	
Análisis y evaluación del impacto de otras políticas públicas en materia de eficiencia energética.	
Elaboración de propuestas relativas a la determinación de la liquidación de los costes e ingresos de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, de los costes permanentes del sistema eléctrico o gasista.	
Inspección, cuando sea competencia de la Administración General del Estado, del cumplimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones, de los requisitos establecidos en las autorizaciones, las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de los peajes, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, cánones del almacenamiento subterráneo, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas de las que es competente, la disponibilidad efectiva de las instalaciones eléctricas y gasistas, la correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras, en lo que se refiere al acceso a las redes, y comercializadoras a consumidores y clientes cualificados, la continuidad del suministro y la calidad del servicio.	
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	
La formulación de la política nacional en materia de protección, la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y la elaboración de normativa que permita cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.	
La planificación, la formulación de estrategias, planes, programas, directrices básicas comunes y medidas para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas comunitarios e internacionales de conservación de la biodiversidad, y en coordinación, en el caso de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, con la Dirección General de la Costa y el Mar, como parte fundamental de las medidas de las estrategias marinas de España. El impulso de ejecución de las funciones del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales. El impulso de la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas y del Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.	
La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, de los objetivos generales de la política forestal española mediante la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento. La participación en la Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030 y en su Plan de Acción.	

MATERIA COMPETENCIAL	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	
La elaboración, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las comunidades autónomas, del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, así como la coordinación, en el ámbito de las competencias del Ministerio, de su aplicación y seguimiento.	
La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento, y las actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones, temporales extraordinarios o grandes incendios que supongan riesgo inmediato de erosión del suelo o grave peligro para poblaciones o bienes, en el ámbito de actuación de la Administración General del Estado.	
La elaboración de informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de biodiversidad.	
La promoción de la integración de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.	
La coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	
Las derivadas del ejercicio de su papel como autoridad de gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le sustituya. La coordinación de los organismos intermedios de gestión designados.	
La coordinación en el ámbito del desarrollo local participativo en zonas pesqueras y acuícolas.	
La planificación y ordenación de la flota, incluida la determinación del equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca y los planes de acción de los segmentos en desequilibrio.	
La planificación, coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.	
Dirección General de Pesca Sostenible	
La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.	
El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.	
La gestión y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera y del establecimiento de vedas u otras medidas de conservación o protección que aconsejen el estado de los recursos.	
La gestión de las reservas marinas de interés pesquero y la planificación y autorización de las actividades que se llevan a cabo en estas en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.	
El análisis del impacto del cambio climático y otras actividades en los ecosistemas marinos por su repercusión en las poblaciones pesqueras, en coordinación con otros departamentos ministeriales.	
La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español en el marco para la recopilación de datos de la Unión Europea.	
La gestión de los buques de investigación pesquera y buques oceanográficos de la Secretaría General de Pesca, la planificación y la gestión de sus campañas científicas y el fomento de la investigación marina.	
La planificación y gestión de las actividades del buque escuela de cooperación pesquera de la Secretaría General de Pesca, incluyendo las de cooperación con países terceros.	
La adquisición y tratamiento de datos oceanográficos con la finalidad de ordenación y gestión de las actividades de pesca marítima.	
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	
Diseñar y coordinar las estrategias y políticas de desarrollo rural del Departamento, particularmente las relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los instrumentos para su aplicación en el marco de la planificación de la PAC y de la ordenación general de la economía.	
Ejercer las funciones que corresponden al Ministerio en relación con la legislación europea en materia de desarrollo rural, así como las de interlocutor único ante la Comisión Europea y de coordinación con la autoridad de gestión del plan estratégico de la PAC para aquellas cuestiones relativas a la programación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito del desarrollo rural, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en este ámbito y sin perjuicio de las competencias del FEAGA en esta materia.	
El ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de regadíos e infraestructuras rurales de interés general y, en particular, la planificación, coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadíos y de sus instrumentos, y de las actuaciones de gestión, construcción, mejora y difusión del Programa de Caminos Naturales.	
La realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de su competencia y las actuaciones de emergencia y de reparación de daños catastróficos, en el ámbito de actuación del Departamento.	
La gestión, control y optimización de la red de estaciones del sistema de información agroclimática para el regadío (SIAR) como instrumento para la modernización sostenible del regadío en España, y la representación del Ministerio en el ámbito de las redes de estaciones agroclimáticas para el regadío y servicios asociados.	

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
Cooperar con las comunidades autónomas y las entidades más representativas en las materias antes señaladas, así como elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española sobre dichos asuntos ante la Unión Europea y otras organizaciones o foros internacionales, y representar y actuar como interlocutor ante dichas instancias internacionales, sin menoscabo de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
MINISTERIO DE SANIDAD
Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud
Coordinación de la vigilancia en salud pública.
Sanidad ambiental.
Elaboración de los sistemas de información y la gestión de la información.
Elaborar, en colaboración con otros organismos públicos implicados, planes de preparación y respuesta ante amenazas actuales o emergentes para la salud humana.
Monitorizar los riesgos para la salud pública en coordinación con los organismos implicados y realizar las evaluaciones de riesgo oportunas.
Desarrollar y coordinar la Red de Vigilancia en Salud Pública, que incluirá el desarrollo de los laboratorios Nacionales de Referencia, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre y en coordinación con los órganos de la Administración General del Estado con competencias en la materia y los servicios de las comunidades autónomas.
Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de equidad en salud, incluyendo intersectorialidad - salud en todas las políticas- y participación social, así como fomentar iniciativas de comunicación e información para promover la salud de la ciudadanía.
Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de promoción de la salud, fomentando estilos y entornos de vida saludables en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local, así como el desarrollo de la salud comunitaria y el apoyo a la creación y fortalecimiento de redes.
Identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales; la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico y de las situaciones ambientales que afectan o pueden afectar a la salud; así como la identificación de las políticas de cualquier sector que reducen los riesgos ambientales para la salud y la gestión de redes de vigilancia y alerta sanitaria de riesgos ambientales.
Elaborar y aplicar, junto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, incluyendo planes y programas para prevenir y controlar los efectos del cambio climático y otros riesgos ambientales sobre la salud humana.
Realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud definido en el capítulo V de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, garantizando su normalización, comparabilidad, transparencia y accesibilidad dentro del marco legal de protección de datos personales.
Registrar, autorizar y evaluar el riesgo para la salud humana de biocidas y evaluar los riesgos para la salud de los productos fitosanitarios. Evaluar y gestionar los riesgos para la salud de otras sustancias o mezclas químicas, así como el ejercicio de autoridad competente de la legislación de la Unión Europea en este tema.
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Hacienda, dirige y coordina las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relativas a los fondos europeos y a su financiación, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional, la política de incentivos regionales y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Dirección General de la Marina Mercante
El control del tráfico marítimo y del despacho. El registro y abanderamiento de buques; las instrucciones respecto del auxilio, salvamento, remolque, hallazgos y extracciones marítimas y la ejecución y control de la normativa de protección marítima, la seguridad de la navegación y del salvamento de la vida humana en la mar, homologación y control de centros de formación de enseñanzas profesionales marítimas, la participación en la Comisión de Faros u otros instrumentos de colaboración institucional en materia de señalización marítima, la coordinación de las emergencias marítimas, la activación de los equipos de evaluación de emergencias y el seguimiento y control de su actividad, así como de su formación y adiestramiento.
La dirección de la prevención y lucha contra la contaminación marina procedente de buques, embarcaciones y plataformas, así como de la limpieza de las aguas marinas.
Asesoramiento jurídico interno, la tramitación de expedientes sancionadores, la emisión de informes y propuestas de resolución de recursos administrativos contra resoluciones de la Administración Marítima.
Autoridad Portuaria de Las Palmas
Ejecución de la política portuaria del gobierno. Formación, promoción de la investigación y desarrollo tecnológico en materias de ingeniería portuaria
La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Autoridad Portuaria de Las Palmas
Ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
Gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
Ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.
Dirección General de Aviación Civil
Elaboración de estudios y la formulación de propuestas sobre política y estrategia del sector aéreo, así como sobre planificación y ordenación del sector, en particular, en los ámbitos de la navegación aérea, el transporte aéreo, los aeropuertos de interés general y la aviación general.
Elaboración y propuesta de la normativa reguladora en el ámbito de la aviación.
Aprobación de circulares aeronáuticas.
Tramitación de las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, y los mapas de ruido y planes de acción asociados, así como la representación del Ministerio de Fomento en las Comisiones Mixtas creadas al efecto.
MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría de Estado de Seguridad
Promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollan, especialmente en relación con la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y de las comunicaciones y la libertad de residencia y circulación.
Ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y la coordinación y supervisión de los servicios y misiones que les corresponden.
Competencias que le encomienda la legislación sobre seguridad privada.
Dirección y coordinación de la cooperación policial internacional, especialmente con EUROPOL, INTERPOL, SIRENE, los Sistemas de Información de Schengen y los Centros de Cooperación Policial y Aduanera.
Representación del Departamento en los supuestos en que así se lo encomiende la persona titular del Ministerio.
Dirección, impulso y coordinación de las actuaciones del Departamento en materia de crimen organizado, terrorismo, trata de seres humanos, tráfico de drogas, blanqueo de capitales relacionado con dicho tráfico y delitos conexos.
Planificación y coordinación de las políticas de infraestructuras y material en el ámbito de la seguridad.
Aprobación de los planes y programas de infraestructuras y material en el ámbito de la seguridad.
Dirección y coordinación de las relaciones del Departamento con el Comité Europeo para la prevención de la tortura y de las penas y tratos inhumanos o degradantes.
Gestión de las competencias del Departamento en relación con la protección y garantía del ejercicio de los derechos fundamentales de reunión y de manifestación.
Coordinación del ejercicio de las competencias de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en materia de seguridad ciudadana.
Dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con los precursores de drogas, los precursores de explosivos y el tratamiento de los datos del Sistema de Registro de Pasajeros (PNR).
Dirección del Sistema Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas.
Dirección y coordinación de las políticas de ciberseguridad en el ámbito de las competencias del Ministerio.
Coordinación, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, de las operaciones con efectos transnacionales que puedan dirigir cualquiera de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Dirección y el impulso de la gestión integrada de las fronteras, el mando de la participación española de la Guardia Europea de Fronteras y Costas y las relaciones con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.
Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Preparación de planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente.
Realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que puedan originar emergencias de protección civil, y cuyo permiso o autorización de actividad corresponda a un órgano de la Administración General del Estado.
Desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.
Desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos, económicos y otros relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
Confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.
Estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.

MATERIA COMPETENCIAL MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
Gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.
Coordinación de la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil y su orientación hacia el desarrollo de la competencia técnica necesaria para dar respuestas rápidas, coordinadas y eficientes a las emergencias. Para ello establecerá las directrices para la programación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Protección Civil.
Coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas y de las administraciones locales, así como la organización y la llevanza de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.
Mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.
Organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
Organización y mantenimiento del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias, de la Red de Alerta Nacional, de la Red Nacional de Información, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.
Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.
Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.
Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.

2.2. Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias

Las Comunidades Autónomas, en aplicación del art. 148 Constitución Española, podrán asumir competencias a través de sus respectivos estatutos en materias tales como:

- Las obras públicas de interés de la comunidad autónoma en su propio territorio.
- Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la comunidad autónoma; las aguas minerales y termales.
- La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha asumido a través de su Estatuto de Autonomía (EAC), reformado mediante la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, la competencia en materia de actividades en los espacios marítimos definidos en su artículo 4, que incluye la planificación, la ordenación y la gestión del marisqueo y la acuicultura, así como de las instalaciones destinadas a estas actividades (artículo 131.3). Asimismo, y sin perjuicio de las que puedan corresponder al Estado, el EAC otorga a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en aguas interiores para delimitar y declarar zonas protegidas de interés pesquero, y zonas de especial interés para el marisqueo, la acuicultura y actividades de recreo, deportivas y ecoturísticas (artículo 131.4), las cuales tienen especial relevancia en relación con la planificación hidrológica y han sido objeto de regulación autónoma a través de distintas leyes y reglamentos.

Por lo que respecta a las competencias específicas en materia de aguas, el art. 30.6 del EAC otorga a la Comunidad competencias exclusivas en *“Aguas, en todas sus manifestaciones, y su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; regulación de recursos hidráulicos de acuerdo con las peculiaridades tradicionales canarias”*.

Estas competencias se han desarrollado a través de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, modificada mediante la Ley 10/2010 y 14/2014 para adaptarla, en parte, a la DMA, la cual distribuye las competencias y funciones relativas a las aguas entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares y los Consejos Insulares de Aguas (arts. 7 a 10 LAC).

De otra parte, debe tenerse en cuenta que también forma parte del contenido del Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica, en el cual se integra el conjunto de espacios que hayan sido declarados objeto de protección especial específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua. Sobre las diferentes zonas protegidas ejercen competencias distintas Administraciones Públicas, lo que obliga al desarrollo de una labor de coordinación que abarca la definición y el cumplimiento de objetivos medioambientales en las zonas protegidas, el adecuado seguimiento y la definición de medidas.

Además, se considera también la normativa básica dictada por el Estado en materia de medio ambiente (aguas de consumo humano, reutilización, costas...) que atribuye competencias a las comunidades autónomas, configurando un marco complejo de potestades y funciones a tenor del cual corresponde al Gobierno de Canarias las siguientes competencias:

Tabla 2. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de la legislación territorial o estatal de aguas.
Elaboración del Plan Hidráulico de Canarias.
Aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales.
Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general.
Coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal.
Coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos.
Asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos insulares.
Impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia.
Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera.
Cualesquiera otras competencias que le confíen las leyes, así como las que no sean atribuidas a otras entidades u órganos de la Administración hidráulica, sin perjuicio de lo que, en cuanto a la Administración insular de aguas, dispone en el artículo 10, apartado h) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad
Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y helipuertos, transportes, calidad y tecnología de la edificación y de las obras públicas.
Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de política de vivienda.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Dirección General de Costas y Gestión del espacio marítimo canario (adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad)
El desarrollo y gestión de una base de datos del litoral, en coordinación con el resto de las administraciones públicas canarias.
En materia de limitaciones de la propiedad sobre terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre: Realizar informe en los procedimientos de aprobación de normas de protección de tramos de costa. Instruir y resolver las solicitudes de autorización en la zona de servidumbre de protección, tránsito y acceso al mar de usos, actividades, obras e instalaciones y de extracción de áridos, en las que concurran circunstancias especiales de intensidad o rentabilidad. Tramitar las declaraciones responsables sobre usos, obras e instalaciones permitidos en la zona de servidumbre de protección y tránsito del dominio público marítimo-terrestre, en los supuestos en que dicho título habilitante sea admisible con arreglo a la legislación en materia de costas.
En relación con las servidumbres de protección: Emitir informe previo sobre la ampliación o sustitución de la zona afectada por la servidumbre de tránsito o autorización para su ocupación con paseos marítimos. En las servidumbres de acceso al mar, autorizar los proyectos de establecimiento y modificación de accesos públicos al mar y aparcamientos.
En materia de utilización del dominio público marítimo-terrestre: Instruir y resolver las solicitudes sobre la ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre. Catalogar los tramos naturales y urbanos de las playas. Aprobar y publicar los pliegos de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones. Elaborar informe sobre la solicitud de declaración de zona de reserva, así como de su modificación. Instruir y resolver las solicitudes de autorizaciones: a) Usos de temporada en las playas. b) En el mar territorial: zonas de fondeo, pantalanes flotantes y usos análogos. c) En las que concurran circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad. d) En las que se ocupe el dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles. Instruir y resolver las solicitudes de autorizaciones siguientes: a) De los puntos de atraque, embarque o desembarque o aproximación a la costa por embarcaciones destinadas a las excursiones marítimas costeras en zonas distintas al ámbito portuario. b) De obras provisionales de defensa y de emergencia. c) De ocupación en tramos urbanos de playa para instalaciones destinadas a actividades deportivas de carácter náutico federado. d) De usos e instalaciones de los servicios de playa y zonas de baño. e) De los usos e instalaciones desmontables o bienes muebles y de extracción de áridos y dragados, en las que concurran circunstancias especiales de intensidad o rentabilidad.
En materia de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre: 1. Instruir y resolver los procedimientos de otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción de las concesiones a las que se refiere el artículo 64 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, o precepto correspondiente de la normativa que la sustituya, modifique o complementa que, en todo caso, incluyen las siguientes: A) Las que amparan usos especialmente intensos, rentables o peligrosos, así como los privativos, con obras o instalaciones: a) Desmontables que requieran un plazo de ocupación superior a un año por su naturaleza, finalidad u otras circunstancias. b) No desmontables. B) Las que posibiliten la ejecución de obras fijas en el mar y aquellas que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre, tales como embarcaderos, pantalanes, varaderos y otras análogas que no formen parte de un puerto o estén adscritas a aquel. En caso de que el informe de la Administración General del Estado no fuera favorable, participar en el periodo de consultas a fin de llegar a un acuerdo entre ambas administraciones públicas. 2. Emitir informe y elaborar los pliegos de condiciones generales, tanto para otorgar las concesiones de las instalaciones asociadas a los vertidos desde tierra al mar situadas en dominio público marítimo-terrestre, como para otorgar las concesiones de las instalaciones de acuicultura. 3. Resolver los procedimientos de concesiones de las instalaciones asociadas a los vertidos desde tierra al mar ubicadas en dominio público marítimo-terrestre y de las instalaciones de acuicultura.
Puertos Canarios
La realización, autorización, fomento y control de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario.
La ordenación de la zona de servicio de los puertos en coordinación con las administraciones y órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
Planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras de la zona de servicio de los puertos.
La gestión del dominio público portuario que pudiera afectar la Comunidad Autónoma de Canarias.
La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Puertos Canarios
La coordinación e inspección del funcionamiento de las instalaciones marítimo-portuarias cuya gestión se hubiere delegado a otros organismos o entidades públicas.
La optimización de la gestión económica y rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
El control, en su caso, sobre la gestión y explotación de los puertos de su competencia.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria
Sanidad vegetal y animal.
Estructuras agrarias y desarrollo rural.
Pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.
Ordenación, comercialización e industrialización del sector pesquero, marisqueo y acuícola.
Inspección y vigilancia pesquera.
Consejería de Sanidad
Ejecutar las normas, planes, directrices, órdenes y sanciones aprobadas, dictadas o adoptadas en el ejercicio de sus competencias por el Gobierno de Canarias.
Diseñar la planificación general sanitaria y la ordenación territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de la población y, en especial, la realidad insular y fijar, en ejecución de las decisiones del Gobierno de Canarias, los programas, criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria y sociosanitaria.
Fijar criterios particulares de planificación y ordenación sanitaria.
Celebrar los convenios precisos para articular la colaboración interadministrativa con los Cabildos y los Ayuntamientos en la ejecución de sus respectivas competencias en materia de sanidad y, en particular, el desarrollo de los Planes de Salud de las Áreas y, en su caso, de las Zonas Básicas de Salud.
Imponer multas en materia de sanidad con los límites establecidos en el artículo 40.1.b) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea
Planificación, presupuesto y gasto público.
Ingresos públicos.
Régimen económico y fiscal de Canarias.
Patrimonio.
Contratación.
Inspección económico-financiera.
Coordinación y gestión de relaciones con la Unión Europea.
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
La realización de encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios propios personificados de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
La disposición de libramientos en concepto de aportaciones dinerarias con cargo a los presupuestos de la Sección Presupuestaria de la Consejería.
La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial extracontractual en el ámbito de competencias del Departamento.
La formalización de encomiendas de gestión en los términos del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Ordenación y coordinación supramunicipal de las policías locales, respetando la autonomía local y las competencias de los municipios en esta materia.
En materia de formación en seguridad, emergencias y protección civil:
Formación en seguridad, protección civil y atención de emergencias, y bajo la coordinación, orientación e impulso del Gobierno de Canarias.
La aprobación de la programación anual de los cursos básicos y de formación que se hayan de impartir al personal de los diferentes servicios de seguridad y protección civil, así como del voluntariado de las Agrupaciones Locales.
La edición de publicaciones relacionadas con la seguridad pública.
La propuesta de elaboración de estudios y trabajos de investigación relacionados con las materias propias de su competencia.
La construcción de sistemas de información y de medición de los índices de seguridad del Archipiélago.
Cuerpo General de la Policía Canaria.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
En materia de Seguridad: El mantenimiento y restablecimiento, en su caso, de la seguridad ciudadana. Proponer la aprobación del Plan Canario de Seguridad y del informe anual sobre el estado de la seguridad en Canarias. Proponer la resolución de procedimientos sancionadores incoados por infracciones muy graves de la legislación en materia de protección de la seguridad ciudadana. La resolución de procedimientos sancionadores incoados por infracciones graves de la legislación en materia de protección de la seguridad ciudadana.
Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
La promoción de las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias, sin perjuicio de las competencias de otros poderes públicos. La propuesta al Gobierno de las recomendaciones y criterios de uso no sexista del lenguaje administrativo a fin de eliminar sexismos y discriminaciones ocultas.
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos
Planificación y promoción de la actividad económica.
Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
Consejería de Transición Ecológica y Energía
La Consejería de Transición Ecológica y Energía es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias
Competencias en materia de cambio climático: a) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación del Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático. b) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los Proyectos de Acción Climática. c) La subrogación en las competencias de elaboración y tramitación de los planes insulares de acción climática en los términos legalmente establecidos.
Competencias en materia ambiental: 1. En materia de residuos: a) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de servicio público de las operaciones de gestión de determinados residuos por razones de adecuada protección de la salud humana y el medio ambiente. b) Proponer al Gobierno de Canarias la regulación y establecimiento, según los distintos flujos de residuos, de la obligación de las personas productoras u otras personas poseedoras de residuos, de proceder a su separación por tipos de materiales. 2. Proponer al Gobierno Canarias la aprobación de la Estrategia Canaria de Economía Circular. 3. En materia de prevención y control de la contaminación: a) Proponer al Gobierno de Canarias el establecimiento de valores límite de emisión para las sustancias contaminantes, así como parámetros o medidas técnicas equivalentes basadas en las mejores técnicas disponibles que completen o sustituyan a los valores límites de emisión. b) Proponer al Gobierno de Canarias el establecimiento de obligaciones particulares para determinadas actividades, que sustituirán a las condiciones específicas de la autorización ambiental integrada. 4. En materia de calidad del aire y protección de la atmósfera: a) Aprobar las medidas necesarias para garantizar que las concentraciones de los contaminantes regulados no superen los objetivos de calidad del aire y para la reducción de dichas concentraciones, así como las medidas de urgencia para que las concentraciones de los contaminantes regulados vuelvan a situarse por debajo de los umbrales de alerta. b) Aprobar los sistemas de medición de calidad del aire, consistentes en métodos, equipos, redes y estaciones.
Competencias en materia de medio natural: 1. Competencias en materia de biodiversidad autóctona silvestre y especies protegidas: a) Proponer al Ministerio competente la actualización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. b) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación del Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad de Canarias en las materias competencia de este Departamento. c) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de la Estrategia Canaria de infraestructura verde y de conectividad y restauración ecológicas. d) Proponer al Gobierno de Canarias la modificación del Catálogo Canario de Especies Protegidas. e) Proponer al Gobierno de Canarias la creación y, en su caso, modificación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial de Canarias. f) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta de modificación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. g) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta de inclusión de una especie en el Listado de Especies Extinguidas en todo el medio natural español.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Transición Ecológica y Energía
h) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de conservación y recuperación de las especies terrestres catalogadas en peligro de extinción o vulnerables. i) Proponer el Gobierno la aprobación de los planes de especies marinas catalogadas en peligro de extinción o vulnerables, sin perjuicio de las competencias en materia de pesca y de las competencias estatales en biodiversidad marina. j) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de un sistema de control de captura y muertes accidentales para las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. k) Aprobar la delimitación de zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario. l) Aprobar la delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local en el marco de las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. 2. Competencias en materia de especies exóticas: a) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta de modificación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. b) Proponer al Gobierno de Canarias la creación y, en su caso, modificación, del Catálogo Canario de Especies Exóticas Invasoras. c) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta del listado de las especies naturalizadas para la suspensión de la catalogación o descatalogación de una especie incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. d) Proponer al Gobierno de Canarias la relación indicativa de especies exóticas con potencial invasor para Canarias. e) Proponer al Gobierno de Canarias la creación y funcionamiento del punto focal de la Red de Alerta para la vigilancia y gestión de especies exóticas invasoras y de especies preocupantes para las Islas Canarias, así como de la red de alerta temprana de Canarias. f) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de gestión, control y posible erradicación de especies incluidas en el Catálogo Canario de Especies Exóticas Invasoras. g) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de acción para abordar las vías de introducción prioritarias de especies exóticas invasoras preocupantes para las Islas Canarias. h) Proponer al Gobierno de Canarias, conjuntamente con la Consejería competente en materia de sanidad, un plan de emergencia sanitaria y de vigilancia epidemiológica y medioambiental.
3. Competencias en materia de hábitats y espacios naturales sometidos a regímenes de protección ambiental. 3.1. En materia de hábitats en peligro de desaparición: a) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta de inclusión de hábitats en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición. b) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de conservación y restauración de los hábitats incluidos en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición. 3.2. Competencias en materia de medio marino: a) Elevar al Ministerio competente en materia de medio ambiente la propuesta para el reconocimiento de continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección. b) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de las Áreas Marinas Protegidas, cuando la competencia sea autonómica. 3.3. Competencias en materia de Red Natura 2000: a) Proponer al Gobierno de Canarias la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) o de su descatalogación total o parcial para la formalización de la propuesta autonómica. b) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), así como su descatalogación total o parcial. c) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de las Zonas Especiales de Conservación. d) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación del reglamento que establezca el contenido mínimo de los planes de gestión a aprobar por los Cabildos para los espacios de la Red Natura 2000. e) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los criterios para establecer el régimen preventivo a adoptar por los Cabildos hasta tanto se aprueben los planes de gestión de los espacios incluidos en la Red Natura 2000. f) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de las medidas moduladas de control ambiental a incluir preceptivamente por los Cabildos en las medidas insulares de conservación y de protección de los espacios incluidos en la Red Natura 2000. g) Proponer al Gobierno de Canarias el requerimiento a los Cabildos para que procedan a la aprobación de los planes de protección y gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en caso de inacción o retraso injustificado. h) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los planes de protección y gestión de los lugares de la Red Natura 2000, por subrogación en las competencias de los Cabildos, en caso de inacción o retraso injustificado. 3.4. Competencias en materia de Parques Nacionales en Canarias: a) Proponer al Gobierno de Canarias la adopción de la iniciativa y la aprobación inicial de la propuesta de declaración de nuevos parques nacionales o de modificación de los límites de los ya existentes. b) Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación definitiva de los planes rectores de uso y gestión de los parques nacionales de Canarias. c) Proponer al Gobierno de Canarias el pronunciamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con los supuestos de pérdida de la condición de Parque Nacional. d) Proponer al Gobierno de Canarias la transferencia o la delegación en los Cabildos de la gestión de los Parques Nacionales de Canarias.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Transición Ecológica y Energía
Competencias en materia de energía: a) Proponer al Gobierno la aprobación de la planificación energética de Canarias, sin perjuicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de planificación energética. b) Proponer al Gobierno la aprobación del Plan Integrado de Energía y Clima. c) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro de energía. d) Proponer al Ministerio competente en materia de energía la autorización previa de las repercusiones económicas derivadas de la adopción de medidas para garantizar el suministro eléctrico en situaciones de riesgo cierto para su prestación o de amenaza para la seguridad de las personas, instalaciones o redes eléctricas. e) Declarar el interés general de las obras necesarias para la modernización o el establecimiento de instalaciones de generación, transporte o distribución eléctrica, cuando razones justificadas de urgencia o excepcional interés aconsejen su ejecución. f) Proponer al Gobierno la autorización de la ejecución de las obras necesarias para la modernización o el establecimiento de instalaciones de generación, transporte o distribución eléctricas declaradas de interés general, cuando exista disconformidad con el planeamiento o en ausencia de este. g) Proponer al Gobierno de Canarias la declaración de utilidad pública de instalaciones energéticas en el caso de que, expresamente, se mantuvieran por parte de las Administraciones u organismos públicos, en su condición de afectados en sus bienes y derechos patrimoniales, oposición u objeción sobre la declaración de utilidad pública por parte del Departamento. h) Resolver las discrepancias sustanciales con el Cabildo afectado, en relación con las autorizaciones administrativas de construcción, ampliación, traslado y modificación sustancial de instalaciones eléctricas. i) Establecer los requisitos y garantías adicionales que deberán cumplir las entidades que soliciten su habilitación para extender visados de conformidad y calidad en los proyectos de instalaciones eléctricas. j) Establecer los requerimientos técnicos y niveles mínimos de potencia y eficiencia energética que deberán alcanzar las instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, al objeto de maximizar la potencia eólica por unidad de superficie de ocupación. k) Resolver mediante acuerdo las eventuales discrepancias con los ayuntamientos y el cabildo insular correspondientes en relación con los proyectos de instalaciones de la red de transporte de energía eléctrica incluidas y aprobadas en la planificación eléctrica. l) Proponer al Gobierno de Canarias la decisión a adoptar en relación con la ejecución de las instalaciones de la red de transporte de energía eléctrica incluidas y aprobadas en la planificación eléctrica cuando no se hayan podido resolver mediante acuerdo las eventuales discrepancias con los ayuntamientos y el cabildo insular correspondientes.
Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura
Elevar al Gobierno propuestas sobre las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información a desarrollar en Canarias. La potenciación y fomento de la actividad de investigación en la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto en Universidades como en centros públicos de investigación, prestando especial atención al desarrollo de la investigación empresarial. La ejecución de actividades de I+D a través de centros de I+D adscritos. La gestión de los programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología-empresa. La elaboración de programas de investigación. El apoyo a la participación de entidades canarias en actividades de los Planes Nacionales de I+D+i, y en los Programas Marco Europeos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, así como en programas internacionales de I+D+i. Cuanto otras contribuyan a reforzar la capacidad investigadora de las entidades canarias. La gestión de programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, tanto tecnológica como de proceso y producto, por los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología-empresa, así como para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica. El estudio, impulso, dirección y coordinación de la política general sobre telecomunicaciones, tecnologías de la información y desarrollo de la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
Propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en materia planificación territorial, cohesión territorial, reto demográfico, aguas terrestres superficiales y subterráneas, emergencias y protección civil, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias. La dirección de las políticas públicas en las materias de la Consejería, y promover el análisis y el diagnóstico de situación en dichos ámbitos competenciales, en particular, con el objeto de definir las políticas generales a desarrollar por el Gobierno de Canarias en esas áreas materiales.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
En materia de planificación territorial: La dirección de las de las políticas públicas de carácter general en relación con la ordenación territorial y de los recursos naturales del conjunto del archipiélago, en el marco de las directrices del Gobierno de Canarias.
En materia de instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística, entre otras: Proponer al Gobierno de Canarias la adopción de la iniciativa para la formulación de las Directrices de Ordenación General. Proponer al Gobierno de Canarias la adopción de la iniciativa para la formulación de las Directrices de Ordenación Sectorial cuya tramitación corresponda a esta Consejería, bien por versar sobre las materias de competencia específica de este Departamento, o bien por afectar a la competencia de dos o más Consejerías. Adoptar la propuesta final de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación Sectorial cuya tramitación corresponda a esta Consejería, para su remisión al órgano ambiental a los efectos de que se emita la Declaración Ambiental Estratégica.
En relación con los Proyectos de Interés Insular o Autonómico, entre otras: Proponer al Gobierno la adopción o la aceptación de la iniciativa pública para la elaboración de los Proyectos de Interés Autonómico, previo informe de la Consejería o Consejerías afectadas por razón de la materia. Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación de los Proyectos de Interés Autonómico. Proponer al Gobierno la aprobación de Proyectos de Interés Insular en atención al interés público prevalente, cuando los municipios en cuyo territorio haya de asentarse la infraestructura o instalación manifiesten su disconformidad.
En materia de declaración de Espacios Naturales Protegidos: Proponer al Gobierno la aprobación del Proyecto de Ley de declaración de Parques Naturales, Parques Rurales, Reservas Naturales Integrales y Reservas Naturales Especiales, o de alteración de sus ámbitos territoriales. Proponer al Gobierno la declaración de Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Sitios de Interés Científico, y la alteración de sus ámbitos territoriales.
En materia de Aguas: La aprobación del Plan Hidrológico de Canarias. La aprobación de programas de obras de interés autonómico y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general. El establecimiento de las condiciones básicas que habrán de tenerse en cuenta en los Planes Hidrológicos Insulares para la reutilización directa de las aguas, en función de los procedimientos de depuración, calidad y usos previstos. La aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales. La instauración de Planes Hidrológicos Especiales por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo.
Dirección General de Aguas
En materia de aguas, corresponde a la Dirección General de Aguas el desempeño de las siguientes funciones: 1. Programar las infraestructuras hidráulicas de interés autonómico de conformidad con las previsiones, objetivos y prioridades de los correspondientes planes, elaborar su proyecto y acometer su financiación y ejecución. 2. Impulsar y fomentar las mejoras hidrológicas, tanto en el abastecimiento, depuración y reutilización, como la investigación y el desarrollo tecnológico en la materia. 3. Impulsar y fomentar las instalaciones de plantas desaladoras y depuradoras, y la mejora de tecnología aplicable. 4. Impulsar el establecimiento, por los Consejos Insulares de Aguas, de sistemas de información puntual sobre el tráfico del agua que permitan una vigilancia efectiva del mismo. 5. La formulación de programas y proyectos de plantas desaladoras de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias en coordinación con los Consejos Insulares de Aguas, así como la mejora de la tecnología aplicable mediante planes de subvenciones y fomento. 6. El impulso de trabajos de investigación científica y técnica en materia de aguas. 7. La homologación de los aparatos de medición y control a utilizar en perforaciones para aprovechamientos de aguas subterráneas. 8. La asistencia técnica a la actividad de los Consejos Insulares de Aguas. 9. El ejercicio de aquellas funciones que, en materia de vertidos, no estén atribuidas a otros órganos por las disposiciones vigentes. 10. Informar la aprobación de Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales, y los avances de los Planes Hidrológicos Insulares. 11. Informar sobre la instauración de planes hidrológicos especiales, por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo. 12. Informar la resolución de concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada. 13. Informar y proponer la declaración de los casos constitutivos de desabastecimiento de agua, a los efectos de la adopción de requisas. 14. Informar y proponer los criterios aplicables para la fijación de precios del agua y su transporte, conforme al régimen de precios autorizados y a las disposiciones vigentes en materia de aguas. 15. Informar y proponer la autorización al Consejo Insular respectivo para determinar precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebren en la isla y para su transporte entre diversos puntos de su territorio. 16. Informar y proponer la revocación de las autorizaciones de vertido, a propuesta previa del respectivo Consejo Insular de Aguas. 17. Informar y proponer el establecimiento y modificación de las relaciones de sustancias prohibidas y restringidas en todo tipo de afluentes y vertidos. 18. Informar y proponer la definición de la unidad de contaminación a efectos del canon de vertidos y la asignación de los valores máximos y mínimos aplicables en todo el archipiélago.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Dirección General de Aguas
19. Informar la aprobación y las alteraciones del planeamiento territorial y urbanístico en materia hidráulica, de conformidad con la legislación aplicable. 20. Informar y proponer la prohibición, previa audiencia del Consejo Insular de Aguas respectivo, en zonas concretas, de actividades y de procedimientos cuyos efluentes puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas. 21. Emitir informe sobre la aprobación o modificación de los Inventarios Insulares de Cauces y de los Catálogos Insulares de Cauces de Dominio Público. 22. Informar y proponer la clausura de instalaciones de vertidos contaminantes y no susceptibles de corrección. 23. Elaborar la lista de autoridades canarias competentes en la materia de aguas, debiendo informar los cambios que se produzcan en la misma, con el objeto de dar traslado de todo ello a la Comisión Europea. 24. Emitir estudios o informes sobre posibles conductas infractoras, a solicitud de los Consejos Insulares de Aguas, o bien por orden del Consejero o Consejera o del Gobierno de Canarias. 25. Requerir a los Consejos Insulares de Aguas duplicados de los libros del Registro y del Catálogo de Aguas, así como copia de la documentación o de los datos incluidos en los índices auxiliares. 26. Ejercer todas aquellas otras funciones específicas, en las materias que tiene encomendadas, no atribuidas expresamente a otros órganos de la Consejería por las disposiciones legales vigentes.
Viceconsejería de Emergencias y Aguas (Adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas)
En materia de aguas: Coordinar a las Administraciones Públicas hidráulicas canarias entre sí, y con la Administración General del Estado, de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno. Ejercer las atribuciones propias de los Consejos Insulares de Aguas, en los supuestos previstos en la legislación de aguas de Canarias y previo Decreto del Gobierno. Establecer o impulsar las medidas necesarias para garantizar la unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas de Canarias. Remitir a la Unión Europea, a través del Ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que sea requerida. Proponer al Consejero o Consejera la aprobación y revisión del Plan Hidrológico de Canarias. Proponer al Consejero o Consejera los programas de obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias y aquellas que sean consideradas de interés general, para su elevación al Gobierno del Estado. Proponer al Consejero o Consejera la concesión de auxilios o subvenciones para la realización de obras hidráulicas de iniciativa pública, previo informe del respectivo Consejo Insular de Aguas.
En materia de emergencias y protección civil: Organizar y coordinar en el territorio canario las actuaciones en el campo de protección civil y atención de emergencias. El impulso de las competencias de ejecución en materia de salvamento marítimo. Promover la coordinación administrativa y operativa de los recursos en estas materias. La gestión de las relaciones institucionales con el departamento ministerial competente en la materia, así como con los departamentos de las Comunidades Autónomas competentes en materia de emergencias y protección civil, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
Dirección General de Emergencias (Adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas)
En materia de emergencias y protección civil: La acreditación y registro de las organizaciones prestadoras de servicios relacionadas con las emergencias, en concordancia con la legislación vigente, y el registro de sus equipos humanos. La coordinación en materia de protección civil, así como la planificación, dirección, coordinación y control del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias creado por el Decreto 62/1997, de 30 de abril, y de los distintos servicios en materia de emergencias. La promoción de la coordinación con los órganos competentes en las materias de autoprotección, emergencias y protección civil, cuando entren en conexión con otros ámbitos, entre ellos la seguridad pública, el laboral, el turístico, el educativo, los espectáculos públicos y las actividades recreativas. La prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las diferentes Administraciones Públicas en materia de autoprotección, emergencias y protección civil. La incoación y resolución de aquellos procedimientos sancionadores en materia de emergencias para los que la normativa reguladora no especifique los órganos competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora, o bien dichas funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos en el presente Reglamento Orgánico, cuando las conductas presuntamente constitutivas de infracción se realicen con ocasión de la ejecución de planes de protección civil cuya dirección y gestión le corresponda. El ejercicio de la función inspectora de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, en materia emergencias y protección civil. La promoción y coordinación de la actuación operativa de los diferentes recursos actuantes en la atención y respuesta a incidentes y accidentes en los que intervengan diferentes sectores de emergencias y protección civil. El impulso, coordinación y homogeneización de las políticas y acciones que realicen los diferentes centros directivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de atención de emergencias.

MATERIA COMPETENCIAL GOBIERNO DE CANARIAS
Dirección General de Emergencias (Adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas)
En materia de emergencias y protección civil: El ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a la Comunidad Autónoma para la planificación, acreditación, ejecución y coordinación de las tareas y acciones necesarias al objeto de lograr un sistema global eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos, conjuntamente, en su caso, con la Dirección General competente en materia de seguridad. La elaboración, mantenimiento y ejecución de los planes en materia de protección civil y emergencias de ámbito autonómico, así como la colaboración en el impulso y redacción de la planificación de los entes locales canarios y la llevanza, inscripción y actualización del Registro de Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Canarias. El desarrollo de protocolos y tácticas operativas, elaborando el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias. El fomento de las acciones de desarrollo de equipos humanos y recursos materiales, así como el apoyo en el fomento de las actividades relacionadas con los servicios de atención a la emergencia excepcional de protección civil, fijando las directrices esenciales para la coordinación entre todas las Administraciones Públicas y organizaciones privadas. El desarrollo de los servicios de extinción de incendios y rescates en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con las entidades privadas prestadoras de este tipo de servicios. El desarrollo y la coordinación de las medidas necesarias para garantizar la atención ante incidentes en el mar y la ejecución de la legislación vigente en materia de salvamento marítimo. La articulación de las acciones necesarias para que los recursos disponibles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se empleen de manera eficiente y coordinada ante una situación de emergencia. La elaboración de normas y campañas divulgadoras y el desarrollo de actividades para la prevención y protección ante riesgos. El establecimiento de los criterios para la elaboración de los planes de autoprotección, su aprobación y su verificación, así como la formulación de acuerdos operativos. Bajo las directrices de la Viceconsejería de Emergencias y Aguas, el ejercicio de la tutela funcional y coordinación del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES), lo que no comportará relación laboral alguna con las personas trabajadoras del mismo. La dirección de las actuaciones del Grupo de Emergencias y Salvamento.
En materia de emergencias y protección civil: La gestión del registro de planes de autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. El impulso y coordinación de la colaboración entre la Dirección General de Emergencias y la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio, en el desarrollo de políticas públicas sobre ordenación territorial, de los recursos naturales, urbanística o de montes, de acuerdo con los mapas de riesgo de los Planes Especiales de Protección Civil de Canarias. La gestión y mantenimiento de los registros de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de Canarias y de Entidades Colaboradas de Protección Civil de Canarias. Ejercer todas aquellas otras funciones específicas, en las materias que tiene encomendadas, no atribuidas expresamente a otros órganos de la Consejería por las disposiciones legales vigentes.
En materia de salvamento marítimo: La elaboración del Plan Territorial de Servicios Especiales de Salvamento de la vida humana en la mar. La ejecución operativa de las competencias en materia de salvamento marítimo, en los términos del artículo 149.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la regulación que de esta materia haga la Comunidad Autónoma de Canarias. El estudio e informe de los servicios, en lo que se refiere a los de seguridad y atención de emergencias, en playas y demás lugares del litoral, así como la actividad administrativa y de ejecución de la norma respectiva.

Debe tenerse en cuenta, finalmente, que el Gobierno de Canarias ha sido designado autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas de Canarias (art. 6 bis LAC) a quien corresponde, además, garantizar la unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias (art. 7 h-bis LAC).

Asimismo, las Autoridades Competentes a nivel insular se recogen a continuación, determinándose sus funciones:

Tabla 3. Autoridades Competentes Insulares

MATERIA COMPETENCIAL
Cabildo Insular de Gran Canaria
El Cabildo Insular de Gran Canaria asume las competencias y funciones en las siguientes materias, las cuales serán ejercidas a través del Consejo Insular de Aguas
Conservación y policía de obras hidráulicas.
Administración insular de las aguas terrestres.
Obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.
En relación a la implementación de las medidas, es el organismo responsable de la implantación de las medidas propias del Cabildo.
Además, el Cabildo de Gran Canaria conserva potestades en relación con el Consejo Insular de Aguas (aprobación inicial y provisional de sus Estatutos, presupuestos, nombramiento de representantes en sus órganos de Gobierno) y tienen expresamente encomendada la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.
El Cabildo de Gran Canaria es partícipe en la realización del análisis económico propio de los Planes.
En materia relativa a Programa de Medidas, participa en la preparación del Programa de Medidas, así como en la implementación de las medidas y en la coordinación para la Participación Pública.
El Cabildo de Gran Canaria es uno de los organismos responsables de la protección, control y mantenimiento de las Zonas Protegidas.
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria - Organismo Autónomo adscrito al Cabildo Insular de Gran Canaria - es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en la isla de Gran Canaria.
Sus órganos rectores están constituidos por la Junta General, Junta de Gobierno y el Presidente, que será el del Cabildo Insular, y su régimen de organización y funcionamiento está previsto en su Estatuto orgánico (Decreto 116/1992, de 9 de julio)
Las principales competencias que asume el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria las cuales son ejercidas en los términos de su Estatuto son:
• La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio. • La elaboración y aprobación de las Ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar. • La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas. • El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo. • El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, así como la inspección y vigilancia en las condiciones en ellas impuestas. • La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas. • La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley. • La policía de aguas y sus cauces. • La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves. • La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control. • La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla. • La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias. • La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla. • La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas y la realización de estudios de hidrología. • La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares. • Las que se deriven de los Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildo Insular de Gran Canaria, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.
En cuanto al control de aguas superficiales y zonas protegidas, debe realizar:
• La integración de datos relativos al control de aguas superficiales. • El seguimiento y control de ecosistemas dependientes de masas de agua subterránea.
En cuanto al control de aguas subterráneas debe realizar:
• La integración de datos relativos al control de aguas subterráneas y zonas protegidas. • El seguimiento cuantitativo y químico relativo a aguas subterráneas y a zonas protegidas designadas por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

MATERIA COMPETENCIAL	
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	
En cuanto a la valoración del estado de las aguas subterráneas, debe desarrollar:	Un diagnóstico del estado de las masas de agua subterráneas.
En lo relativo al estudio del análisis económico y de recuperación de costes:	Recauda la tasa por servicio de elevación del agua.
En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros Organismos por la Ley de Aguas o por las normas generales atributivas de competencias.	
Es el organismo responsable de la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.	
En relación a la preparación del programa de medidas, es el organismo encargado de la reunión y del seguimiento del citado programa de medidas.	
En cuanto a la implementación de las medidas procedentes del programa de medidas, el Consejo Insular de Aguas es el responsable de la implantación de las mismas.	
En lo relativo a la Participación Pública, es el organismo encargado de la preparación de documentos, publicación en Web y valoración de aportaciones.	
En relación al cumplimiento de la normativa, propia de la vigilancia, policía y sanción, al Consejo Insular de Aguas le corresponde la tutela del DPH.	
En cuanto a la coordinación de la implementación de los Planes, es el ente responsable de la coordinación en la Demarcación Hidrográfica.	
Con respecto al Reporting a la Comisión Europea, le corresponde, al Consejo Insular de Aguas, en envío de la información a la dirección General del Agua.	
El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria es el organismo responsable de la protección, control y mantenimiento de las Zonas Protegidas.	
Ayuntamientos	
El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé que el municipio ejercerá competencias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias como la protección del medio ambiente (letra f.), la protección de la salubridad pública (art. h.), el suministro de agua y alumbrado público y la recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (letra l.). Además, el art. 26 establece como servicios públicos de prestación obligatoria en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.	
De conformidad con lo anterior, la normativa vigente atribuye a los municipios competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.	
En lo relativo al análisis económico, se encarga de recaudar las tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento.	
En materia relativa al Programa de Medidas, se encargar de la preparación del mismo, así como de la implementación de las medidas propias de los ayuntamientos.	
Respecto al cumplimiento de la Normativa (vigilancia, policía y sanción), son los organismos responsables de procurar su respeto.	

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

En la siguiente tabla se muestran los nombres y direcciones de las autoridades competentes:

Tabla 4. Nombre y dirección oficial de las Autoridades Competentes designadas

Autoridad competente	Dirección	URL
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)	Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 - Madrid	https://www.miteco.gob.es/es/
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Paseo de la Infanta Isabel 1 28014 Madrid (Madrid)	https://www.mapa.gob.es/es/
Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible	Paseo de la Castellana, 67 28046 Madrid	https://www.transportes.gob.es/
Ministerio de Sanidad	Paseo del Prado 18 - 20 28014 Madrid	https://www.sanidad.gob.es/
Ministerio de Igualdad	Calle de Alcalá, 37, 28014 Madrid	http://www.igualdad.gob.es/

Autoridad competente	Dirección	URL
Ministerio de Industria y Turismo	Paseo de la Castellana 160 28046 Madrid	https://www.mintur.gob.es/es-es/Paginas/index.aspx
Ministerio de Defensa	Paseo de la Castellana 109 28071 Madrid	https://www.defensa.gob.es/
Ministerio de Hacienda	C/ Alcalá, 9 - Planta Baja. 28014- Madrid	https://www.hacienda.gob.es
Ministerio del Interior	Calle Amador, 7 28010 - Madrid	https://www.interior.gob.es/opencms/es/inicio/
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Avda. Francisco La Roche, nº 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 9ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/optv/
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía alimentaria	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/agp/
Consejería de Sanidad	Rambla de Santa Cruz, 53 Planta 1ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/san/
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II, Planta 5ª 38071, Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Avda. de Anaga, 35 Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª Planta CP 38001, Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/ece/
Consejería de Turismo y Empleo	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 8ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/turic/
Consejería de Transición Ecológica y Energía	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/transicionecologica/
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II, Planta 1ª 38071, Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 6ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/
Puertos Canarios	Edificio Tamarco Plaza del Fuero Real de Gran Canaria, 4, bajo 35004 Las Palmas de Gran Canaria	http://www.puertoscenarios.es/
Autoridad Portuaria de Las Palmas	C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n, 35008, Las Palmas	https://www.palmasport.es/es/
Puertos del Estado	Avda. del Partenón, 10. 28042 Madrid	https://www.puertos.es/
Cabildo de Gran Canaria	C/ Bravo Murillo nº 23 accediendo por la C/ Pérez Galdós. Planta baja., 35003, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)	https://cabildo.grancanaria.com/
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Av. Juan XXIII, 2, 1ª planta, 35004, Las Palmas De Gran Canaria (Las Palmas)	https://aguasgrancanaria.com/
Ayuntamiento de Agaete	C/ Antonio de Armas, 1, 35480, Agaete (Las Palmas)	https://www.aytoagaete.es/
Ayuntamiento de Agüimes	Calle Dr. Joaquín Artilles, 1, 35260, Agüimes (Las Palmas)	https://aguimes.es/
Ayuntamiento de Artenara	Avenida Matías Vega 1, 35350, Artenara (Las Palmas)	https://www.artenara.es/portal-ciudadano/
Ayuntamiento de Arucas	Calle Alcalde Suárez Franchy, 11, 35400, Arucas (Las Palmas)	https://www.arucas.org/modules.php?mod=portal&file=index

Autoridad competente	Dirección	URL
Ayuntamiento de Firgas	Pl. San Roque, 1, 35430, Firgas (Las Palmas)	https://www.villadefirgas.es/
Ayuntamiento de Gáldar	Calle Capitán Quesada, 29, 35460, Gáldar (Las Palmas)	https://www.galdar.es/
Ayuntamiento de Ingenio	Plaza de la Candelaria, 1, 35250, Ingenio (Las Palmas)	https://ingenio.es/
Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás	Calle los Cascajos, S/N, 35470, La Aldea De San Nicolás (Las Palmas)	https://laaldeasanicolas.es/
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Calle Atalaya 1, 35010, Las Palmas De Gran Canaria (Las Palmas)	https://www.laspalmasgc.es/es/
Ayuntamiento de Mogán	Avenida de La Constitución, 4, 35140, Mogán (Las Palmas)	https://mogan.es/
Ayuntamiento de Moya	Calle Miguel Hernández, 13, 35420, Moya (Las Palmas)	https://www.villademoya.es/
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Calle de la Era, S/N, 35107, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)	https://www.maspalomas.com/index.php
Ayuntamiento de Santa Brígida	Camino a la Picota 2, 35307, Santa Brígida (Las Palmas)	https://www.santabrigida.es/
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Calle la Centrífuga 70, 35110, Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas)	https://www.santaluciagc.com/modules.php?mod=portal&file=index&pag=0
Ayuntamiento de Santa María de Guía	Calle Eusebia de Armas, 4, 35450, Santa María de Guía de Gran Canaria (Las Palmas)	https://santamariadeguia.es/
Ayuntamiento de Tejeda	Plaza Nuestra Señora del Socorro, 3, 35360, Tejeda (Las Palmas)	https://tejeda.eu/
Ayuntamiento de Telde	Plaza San Juan, 1, 35200, Telde (Las Palmas)	https://www.telde.es/
Ayuntamiento de Teror	Calle Padre Cueto, 2, 35330, Teror (Las Palmas)	https://teror.es/
Ayuntamiento de Valsequillo	C. León y Castillo, 1, 35217 Valsequillo (Las Palmas)	https://www.valsequillogc.es/ayto3/inicio/
Ayuntamiento de Valleseco	C/ León y Castillo, 12, 35340, Valleseco (Las Palmas)	https://valleseco.es/valleseco/
Ayuntamiento Vega San Mateo	Alameda de Santa Ana, 3, 35320, Vega de San Mateo (Las Palmas)	https://www.vegadesanmateo.es/

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA

Cuarto Ciclo 2027-2033

DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA DE TRABAJO

CALENDARIO

ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

FÓRMULAS DE CONSULTA

ANEXO Nº 2: FICHAS DE LA CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA



**CONSEJO INSULAR
DE AGUAS
DE GRAN CANARIA**

Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

ÍNDICE

<u>1.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC001</u>	<u>3</u>
<u>2.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC002</u>	<u>13</u>
<u>3.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC003</u>	<u>23</u>
<u>4.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC004</u>	<u>33</u>
<u>5.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC005M</u>	<u>42</u>
<u>6.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC006M</u>	<u>52</u>
<u>7.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC007M</u>	<u>62</u>
<u>8.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC008M</u>	<u>72</u>

1.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC001

1. IDENTIFICACIÓN						
CÓDIGO	ES70GC001	CÓDIGO EUROPEO	ES120MSBTES70GC001	NOMBRE	NOROESTE	
1.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN						
1.2 ÁMBITO ADMINISTRATIVO						
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA			C.C.A.A.	PROVINCIA		
ES120 – GRAN CANARIA			CANARIAS	LAS PALMAS		
1.3 CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL						
COORDENADAS CENTROIDE		ÁREA TOTAL DE LA MASA (km²)	LONGITUD COSTA (km)	PERÍMETRO (km)	ALTITUD (m s.n.m.)	
X:	Y:				Máxima	Mínima
434.659	3.111.335	53,59	41	77,13	300	0
% SUPERFICIE MASA EN CULTIVO (2019)		22 %				

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA
Agaete	22	19
Gáldar	55	64

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA
Sta. Mª de Guía	23	18

1.4 POBLACIÓN ASENTADA

TIPO DE POBLACIÓN	Nº DE HABITANTES EN EL ENTORNO DE LA MASA	CENSO
De derecho	42.870	INE (2022)

1.5 ZONAS PROTEGIDAS REGISTRADAS EN LA MASA DE AGUA

- Protección de hábitat/especies

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ES7010036	Punta de Mármol

2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS GENERALES

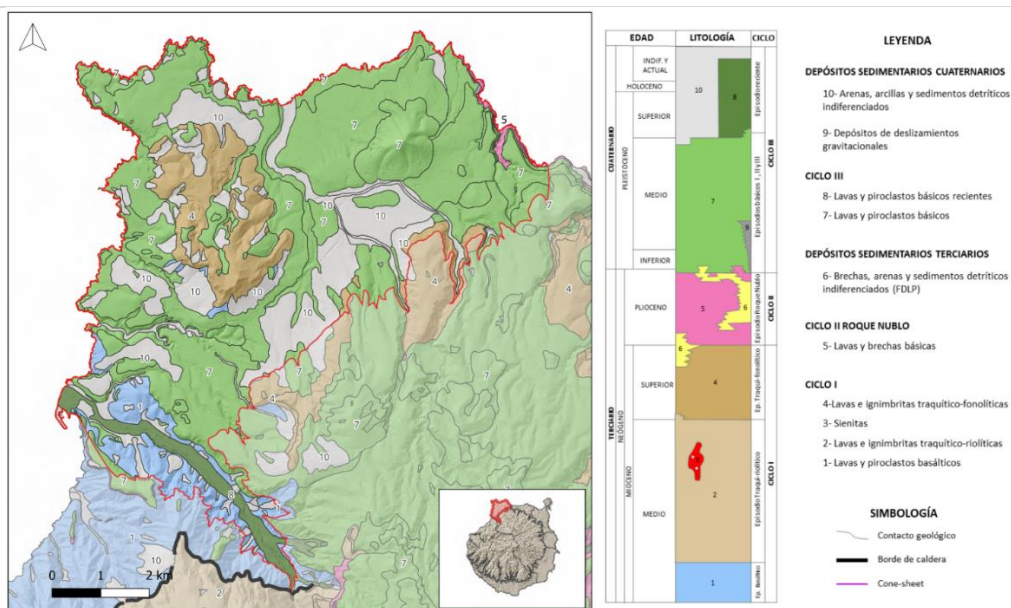
2.1 ÁMBITO GEOESTRUCTURAL

La isla de Gran Canaria presenta una morfología cónica, cuya cota máxima se localiza a 1.949 msnm, y una orografía irregular formada por profundos barrancos radiales que nacen en el centro de la isla y desembocan en el mar. La isla de Gran Canaria tiene su origen en un vulcanismo intraplaca de punto caliente, definiéndose tres etapas de evolución: juvenil (14,5-8,0 Ma), inactividad volcánica (8,0-5,0 Ma) y rejuvenecimiento (desde 5,0 Ma a la actualidad) (Pérez-Torrado, 2008).

2.2 COLUMNA VOLCANOESTRATIGRÁFICA

COLUMNA LITOLÓGICA TIPO GENERAL (Fuente: CIAGC)

LITOLOGÍA	EXTENSIÓN DEL AFLORAMIENTO (km²)	RANGO DE ESPESOR (m)	EDAD GEOLÓGICA	OBSERVACIONES
Depósitos aluviales, eólicos, playas, etc.	5,44	-	Cuaternario	
Basanitas - Nefelinitas	1,83	-	<1 Ma	
Basanitas - Traquibasaltos	34,54	-	3,5 - 1 Ma	
Traquitas Fonolitas	7,24	-	13,3 - 9 Ma	
Basaltos Alcalinos	4,47	≈1000	14,5 - 14 Ma	



2.3 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA

Materiales volcánicos e intrusivos que se pueden agrupar en dos grandes etapas:

- Etapas de formación en escudo y post-caldera: comprende los Basaltos Alcalinos (Basaltos Antiguos) y la Fm. Sálica (formaciones traquítico-riolítica y fonolítica del Ciclo I).
- Etapas de rejuvenecimiento: comprende varias fases de actividad volcánica que pueden agruparse en Fm. Roque Nublo y Fm. Post-Roque Nublo.

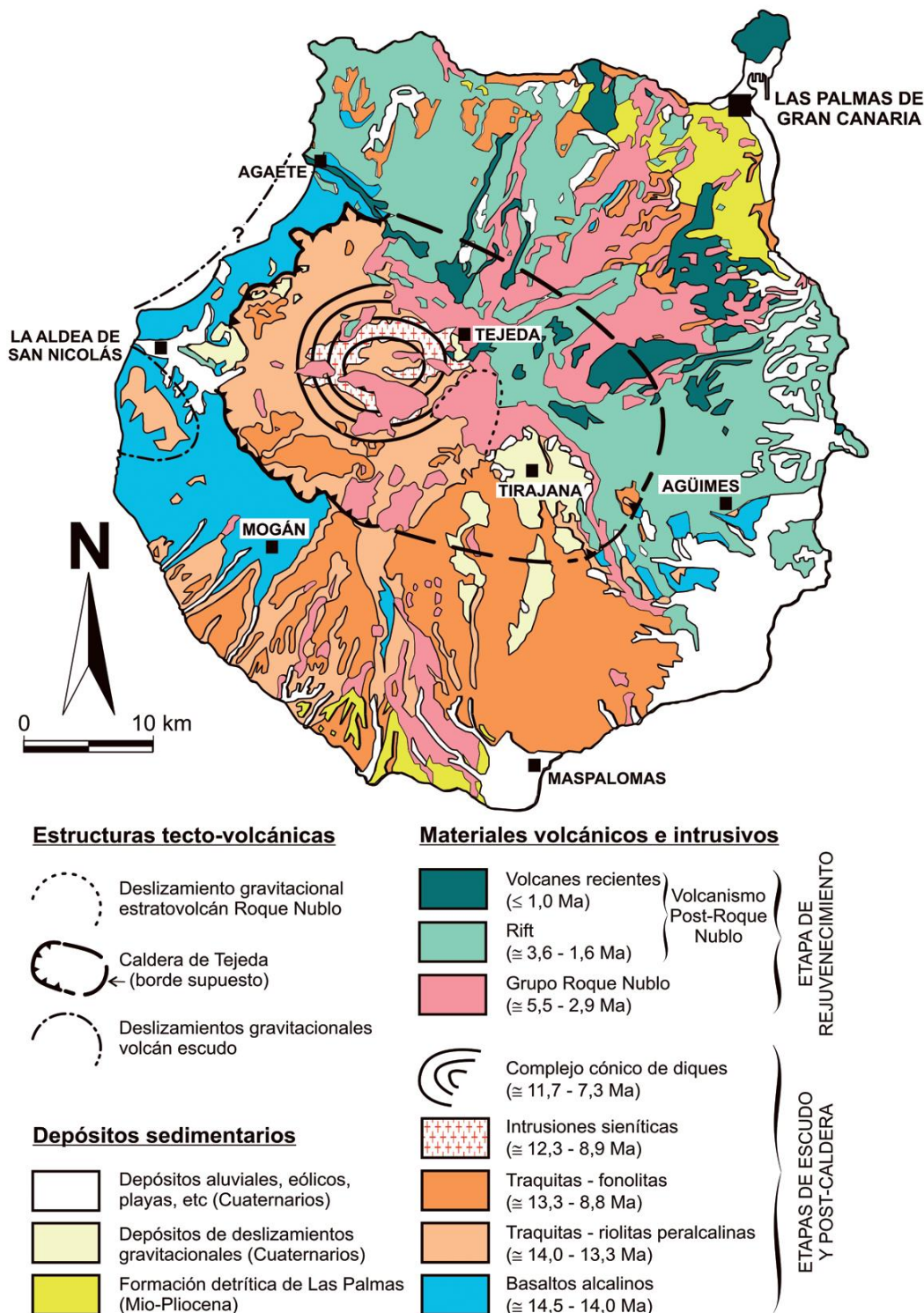


Figura 1.1 Mapa geológico de Gran Canaria (modificado de Carracedo et al, 2002)

3. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS

3.1 LÍMITES HIDROGEOLÓGICOS DE LA MASA

Se admite un sistema acuífero general continuo para toda la isla, en consecuencia, los límites entre masas no están marcados por caracteres hidrogeológicos, sino que obedecen a criterios de otra naturaleza: hidroquímicos, obra de captación dominante, contaminación, etc. Al Norte y Oeste el sistema acuífero abierto de la masa de agua subterránea limita con el océano Atlántico, siendo el sentido de flujo de salida al mar. Y al sureste limita con el acuífero insular siendo el sentido de flujo de entrada en la masa de agua.

Geográficamente se encuentra limitada por la línea de costa, la cota 300 m, la divisoria Sur del Barranco de Agaete y la divisoria Oeste del Barranco de Valerón.

3.2 NATURALEZA DEL ACUÍFERO

El funcionamiento hidrogeológico de la isla de Gran Canaria se caracteriza por la existencia de un acuífero único insular, con una superficie piezométrica en forma de domo. La recarga natural se produce por infiltración de la lluvia en las zonas de cumbre y medianías, circulando preferentemente por los materiales volcánicos más recientes. La descarga se produce al mar y mediante las extracciones de pozos y galerías, que han ido sustituyendo a las descargas naturales intermedias por los manantiales (nacientes) que existían donde afloran materiales menos permeables o en valles profundos (SPA-15, 1975; Custodio, 1978; Custodio y Cabrera, 2008).

3.3 MAGNITUDES GEOHIDROLÓGICAS DE REFERENCIA (Fuente: SPA-15, 1975)

FORMACIÓN GEOLÓGICA	TRANSMISIVIDAD (m ² /día)		PERMEABILIDAD (m/día)		COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (%)	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Basaltos Miocenos	5	20	0,05	0,5	0,5	1
Fonolitas, Complejo Traquisienítico e Ignimbritas	5	10	0,1	0,5	0,01	0,1
Fonolitas (zonas excepcionales)	10	25			0,01	0,5
Roque Nublo	25	50	0,3	0,75	1,5	3,5
Basaltos Cuaternarios (contacto con Fonolitas, Basaltos Miocenos, etc.)	10		0,2	1	1	2
Basaltos Cuaternarios (condiciones variables)	40	200			-	-
Formación Detrítica de Las Palmas	50	200	1,5	8	3	5
Depósitos aluviales	200	800	5	25	3	10

3.4 PIEZOMETRÍA

PUNTO DE CONTROL	PROMEDIO NIVEL PIEZOMÉTRICO* (m s.n.m.)					
	2009-2015			2016-2019		
	Mín.	Med.	Máx.	Mín.	Med.	Máx.
1210005	-0,6	0,1	1,5	0,0	0,6	2,0
1210012	38,8	70,6	79,4	47,6	71,4	82,0
1210019	1,3	1,9	2,3	1,8	2,2	2,9
1210027	1,1	4,3	8,0	5,8	8,3	10,3
1211002	15,8	27,3	32,9	31,5	35,2	38,1
1211003	105,3	113,7	124,7	121,0	124,3	128,9
1211004	4,7	11,7	15,7	12,6	14,3	15,5
1211005	0,9	2,2	2,6	2,5	2,7	2,9
1211006	35,1	37,3	40,0	36,9	37,9	38,5

1211007	34,0	72,2	88,0	54,7	65,7	89,0
1211008	-8,7	-6,9	-1,0	-9,1	-8,3	-7,0
1211009	37,0	37,5	38,7	36,4	37,2	38,0
1211010	-14,9	-13,8	-12,9	3,8	5,4	7,8
1211011	-0,2	0,6	1,5	0,2	0,4	0,7
1211012	196,2	219,5	229,7	221,7	225,8	229,7

*Se incluyen niveles dinámicos ante la imposibilidad de contar exclusivamente de niveles estáticos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA NO SATURADA

4.1 LITOLOGÍA

La litología de la zona de tránsito es la correspondiente a la descrita en el apartado de características geológicas generales.

4.2 ESPESOR

El rango del espesor de la zona no saturada varía entre 11 -167m observados en los puntos de la red de control (2007).

4.3 SUELOS EDÁFICOS

Suelos predominantes	Espesor medio (m)	% Afloramiento en la masa
Andosol haplico-Leptosol lítico	0,3 - 0,5	4,98
Antrosol cumúlico	> 0,8	2,59
Calcisol lúvico	0,3 - 0,5	1,14
Cambisol calcáreo	0,1 - 0,3	12,54
Cambisol districo	0,3 - 0,5	2,97
Cambisol eutrico	0,5 - 0,8	2,13
Cambisol húmico	> 0,8	0,66
Fluvisol calcáreo	0,5 - 0,8	0,20
Leptosol lítico	0,1 - 0,3	1,67
Leptosol lítico-Andosol haplico	0,3 - 0,5	1,09
Leptosol lítico-Calcisol lúvico	0,1 - 0,3	7,32
Leptosol lítico-Cambisol eutrico	0,1 - 0,3	2,00
Leptosol lítico-Luvisol haplico	0,1 - 0,3	0,64
Luvisol cálcico	0,1 - 0,3	2,03
Solonetz cálcico	0,1 - 0,3	9,48
Vertisol cálcico-Cambisol calcáreo	< 0,1	3,80
No definido	0,1 - 0,3	44,56

4.4 RED DE SEGUIMIENTO

Código Estación	Denominación	Tipo	Seguimiento o Cuantitativo	Seguimiento o Químico	Programa
1210005	BCO. DE AGAETE	pozo	Sí	Sí	Operativo
1210012	BCO. MARÍA-POZO LAS LONGUERAS	pozo	Sí	Sí	Operativo
1210019	LOS LÓPEZ	pozo	Sí	Sí	Operativo
1210027	FLACA DE ELANGUIZAL- LA VEGA	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211002	LA MASIEGA	pozo	Sí	Sí	Operativo

1211003	BCO. SAN MATEO-GALLEGO	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211004	LOS ARENALES	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211005	POZO LAS CANTERAS	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211006	LAS MAJADILLAS-BCO. DEL PALOMAR	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211007	TIERRAS BERMEJAS	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211008	LOMO DE JUAN PRIMO	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211009	COMUNIDAD DE BIENES EL PORVENIR	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211010	HOYA GRANDE-CAPELLÁN	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211011	POZO BOTIJA	pozo	Sí	Sí	Operativo
1211012	CADENA DE JUANITA	pozo	Sí	Sí	Operativo

4.5 Nº DE PUNTOS DE LAS REDES DE CONTROL

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO	PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUÍMICO
 Red de muestreo: 14	 Control de vigilancia: -  Control operativo: 15

5. SISTEMAS DE SUPERFICIE ASOCIADOS Y ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

5.1 SISTEMAS ACUÁTICOS

TIPO	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN	CÓDIGO	TIPO DE PROTECCIÓN
Costera	Costera Noroeste	Flujo al mar	ES70GCTI1	

5.2 ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

No se han definido ecosistemas dependientes del agua subterránea en la masa ES70GC001 - Noroeste

6. BALANCE HÍDRICO

6.1 BALANCE HÍDRICO

Recarga	Retornos (riego y pérdidas en cauces)	Recurso disponible	Extracciones	Salidas al mar	Transferencias laterales	Índice de explotación (Extracciones/ Recursos)
Balance medio 1er Ciclo periodo 1980/81-2005/06 (hm³/año)						
1,9	2,4	12,3	- 4,2	- 6,2	8,0	0,34
Balance medio 2º Ciclo periodo 1949/50-2014/15 (hm³/año)						
0,9	2,5	11,6	- 3,2	- 8,4	8,1	0,28
Balance medio 3º Ciclo periodo 1980/81-2017/18 (hm³/año)						
0,8	2,6	7,4	-3,2	-	4,02	0,43

6.2 OBSERVACIONES SOBRE EL BALANCE

Datos de extracciones en condiciones normales de suministro, estimados a partir de los derechos inscritos al no tener registro de los caudales extraídos.

7. EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

7.1 APROVECHAMIENTOS

Nº DE OBRAS					APROVECHAMIENTOS (hm³/año)	
Tipo	Total	Funciona	No Funciona	No inventariadas	2005/06	2014/15
Pozo	88	44	22	22		
Sondeo	3			3		

Nacientes	1		1			
Galería	18	3	2	13		
Obras mixtas	30			30		
Desconocidas	10			10		
Nº Obras en la masa	150	47	25	78	4,2*	3,2*

*Datos estimados a partir de los derechos inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.

8. HIDROQUÍMICA (Datos 2001-2019)

● Nº puntos de control:	15	● % obras muestreadas con agua:	% (% del caudal)	● Densidad media muestreo:	1 punto cada 3,5 km ²
-------------------------	----	---------------------------------	------------------	----------------------------	----------------------------------

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES		Nº MUESTRAS		R.D. 3/2023	Nº MUESTRAS >R.D. 3/2023
		min-máx	Promedio (P)	25%<P	25%>P		
C.E.	(µS/cm)	327-34200	3918,1	28	117	2500	121
Sílice	mg/l	1,99-140	72,4	27	25	-	-
Calcio	mg/l	8-949,3	150,9	37	114	-	-
Magnesio	mg/l	7,93-1079,41	148,6	31	118	-	-
Potasio	mg/l	1,99-147,9	23,7	24	47	-	-
Sodio	mg/l	37-5439,4	535,9	45	120	200	188
Amonio	mg/l	0,03-0,76	0,1	11	27	0,5	1
Bicarbonatos	mg/l	100-3904	926,2	51	60	-	-
Cloruros	mg/l	34-12199,7	764,5	26	148	250	159
Sulfatos	mg/l	16-1641,1	262,0	36	95	250	85
Nitratos	mg/l	1,23-500	104,1	85	88	50	148
Flúor	mg/l	-	-	-	-	1	-
Nitrito	mg/l	0,05-0,05	0,05	-	-	0,5	0
Fosfato	mg/l	0,1-5,58	0,8	19	30	0,7	27

VALORES UMBRAL							
Parámetro	Unidad	Criterio de calidad	Valor umbral	Promedio 2016	Promedio 2017	Promedio 2018	Promedio 2019
Nitratos	ppm	50	50	96	92,7	112,3	104,3
Amonio	ppm	0,5	0,5	-	-	-	-
Cloruros	ppm	250	600	489,3	375,4	379,5	322
Fluoruros	ppm	1,5	1,5	-	-	-	-
Sulfatos	ppm	250	250	214,6	187,3	196,2	184,2
Fosfatos	Ppm	0,7	2	-	-	-	-
C.E.	µS/cm	2.500	3.000	3166,7	2900	2900	2730,8
Parámetro	Valoración de los incumplimientos						
	Nº Puntos de control/ Nº de muestras con incumplimiento		Comentarios				
	15/38		En 11 de los 15 puntos de control se observan valores de nitratos que superan el valor umbral de 50 mg/l (8 de ellos con NO ₃ ⁻ > 100 mg/l)				

Cloruros	15/10	En 11 puntos de control se supera el valor umbral, destacando el punto 1211008, con 2.700 mg/l.
C.E	15/22	En 7 puntos se supera el valor umbral, destacando cuatro puntos con valores muy elevados: 1211008 (9.500 $\mu\text{S}/\text{cm}$), 1211005 (4.100 $\mu\text{S}/\text{cm}$), 1211006 (4.400 $\mu\text{S}/\text{cm}$) y 1210019 (4.500 $\mu\text{S}/\text{cm}$).
Sulfatos	15/14	De los 5 puntos que exceden el valor umbral, destaca el 1211008 con 630 mg/l.

8.1 PRESIONES ANTROPOGÉNICAS SIGNIFICATIVAS

IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
	2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)	1 Agricultura
1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano

8.2 ESTADO DE LA MASA DE AGUA

	Bueno	Malo	
ESTADO CUANTITATIVO		ESTADO QUÍMICO	
Bueno	Malo	Bueno	Malo

9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de la masa de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

PRÓRROGAS

La recuperación de la calidad de los acuíferos ante los fenómenos de salinización es un proceso lento debido, en primer lugar, al gran volumen de agua afectada y, en segundo lugar, a que se requiere una cuantía considerable de entrada al acuífero de aguas con baja mineralización que ayuden a rebajar la salinidad en la masa de agua subterránea.

En cuanto a los nitratos, aunque continúen tomándose medidas para reducir su entrada al acuífero, no es previsible que se invierta la tendencia a medio plazo dados los largos períodos de recuperación. Esto se debe principalmente al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la necesidad de una recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa de agua subterránea.

En consecuencia, se plantea una solicitud de prórroga en el cumplimiento de los objetivos medioambientales la masa de agua subterránea ES70GC001 (Noroeste) al 2033, que deberá ser revisada en el 2027 sobre la base de los nuevos datos disponibles.

- Concentración de nitratos < 50 mg/l en 2033.
- Concentración de cloruros < 600 mg/l en 2033.
- Concentración de sulfatos < 250 mg/l en 2033
- Conductividad eléctrica < 3.000 $\mu\text{S}/\text{cm}$ en 2033

OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

-

10. DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS CONTAMINANTES

DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS Y DEFINICIÓN DE PUNTOS DE PARTIDA DE INVERSIONES DE TENDENCIAS

PARÁMETRO	Nº ESTACIONES/ Nº MUESTRAS	VALOR DEL PARÁMETRO (ppm)				Período (2001-2019)			Punto de partida de inversión de tendencia (75 % valor umbral)
		máximo	medio	mínimo	mediana	Perc. 25	Perc. 75	Perc. 90	
Nitratos	15/210	500	104	1	108	37	154	193	37,5
Cloruros	15/215	12200	765	34	380	250	651	1085	450
C.E.	15/215	34200	3918	327	2690	2250	4310	5264	2250
Sulfatos	15/214	1641	262	16	210	140	292	376	187,5

Analizando la evolución de los nitratos en la masa de agua subterránea ES70GC001 (Noroeste) desde que parte de la misma fuera declarada zona vulnerable en el año 2000, hasta el año 2019, se observa una tendencia decreciente. Los datos más recientes (periodo 2011-2019) no muestran una variación significativa respecto del periodo precedente, sino que parecen indicar que la evolución es ligeramente decreciente aunque en los últimos años se está invirtiendo esa tendencia (Figura 1.2).

En cuanto a los parámetros de intrusión, los puntos de control evaluados por su cercanía a la línea de costa en esta masa muestran una tendencia descendente, como puede observarse en la figura 1.3. Los puntos que presentaban mayor salinidad parecen que han ido recuperando o estabilizándose.

Asimismo, a corto y medio plazo no es previsible que se alcance el buen estado químico, ya que el lixiviado de la zona no saturada seguirá siendo importante, debido al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la baja recarga en la zona.

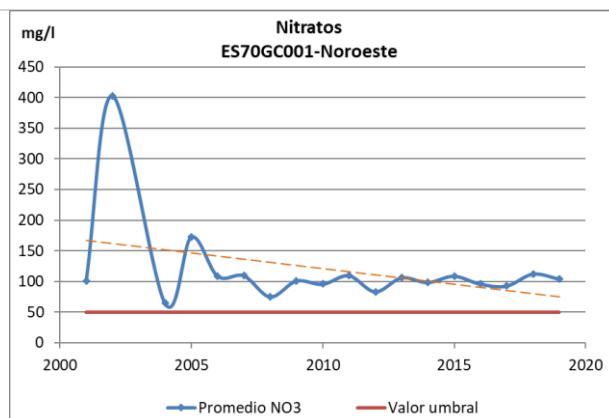


Figura 1.2. Evolución de la concentración de nitratos en la masa MASb ES70GC001-Noroeste.

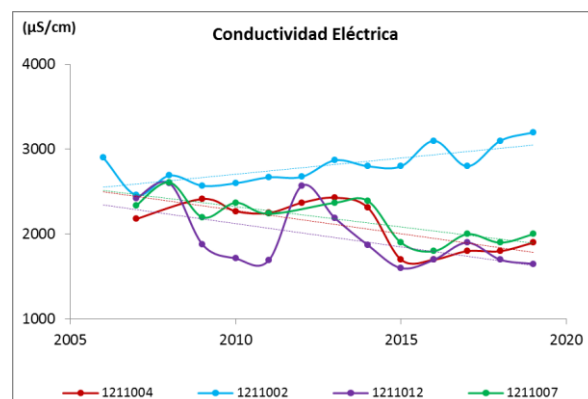
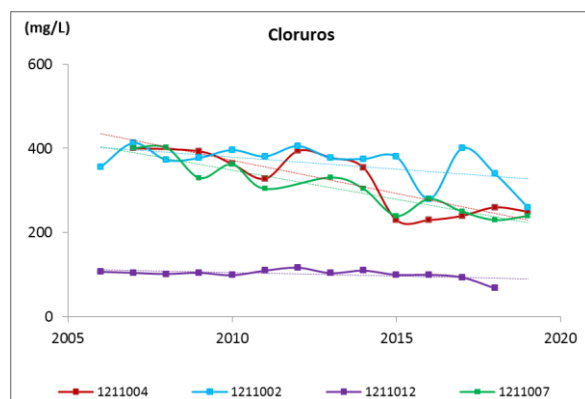


Figura 1.3. Evolución de parámetros claves de salinización (cloruros y conductividad eléctrica) en puntos representativos de la MASb ES70GC001-Noroeste.

Referencias Bibliográficas

Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002): Cenozoic volcanism II: the Canary Islands. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.

CIAGC. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. www.aguasgrancanaria.com

Custodio, E. (1978). Geohidrología de formaciones e islas volcánicas. Centro de Estudios Hidrográficos. Publ. 128, MOPU. Madrid: 1-303.

Custodio, E. y Cabrera, M.C. (2008). Síntesis de la hidrogeología de las Islas Canarias. Geo-Temas. Vol. 10. 785-788.

Pérez-Torrado, F.J. (2008). Geología de Gran Canaria. En: F.J. Pérez-Torrado, y M.C. Cabrera, (eds.): Itinerarios geológicos por las Islas Canarias. Gran Canaria. Sociedad Geológica de España, Geo-Guías, 5: 27-39.

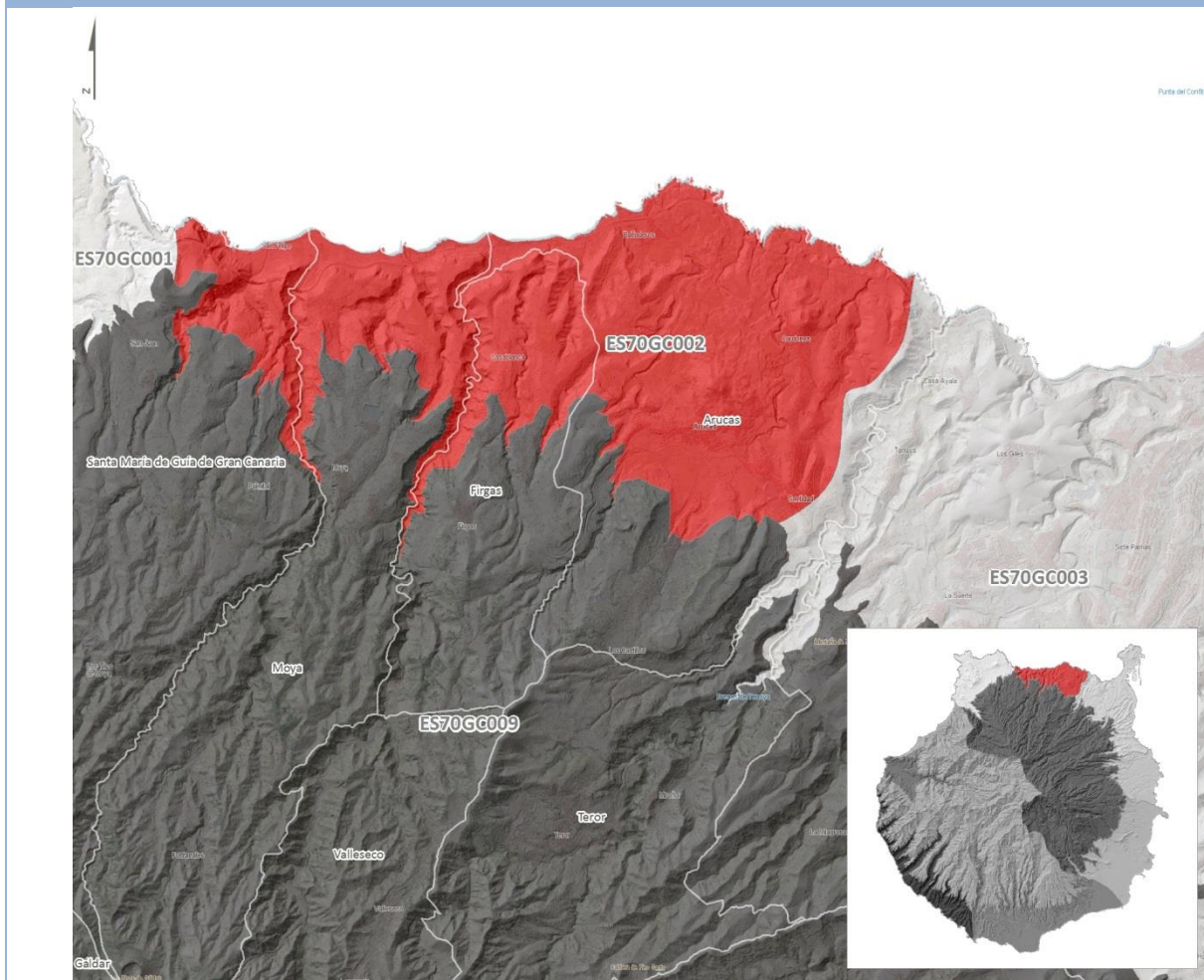
SPA-15, 1975. MOP-UNESCO (1975). Estudio científico de los recursos de agua en las Islas Canarias (SPA/69/515). Centro de Estudios Hidrográficos-Servicio Geológico de Obras Públicas. Las Palmas de Gran Canaria-Madrid.

2.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC002

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO	ES70GC002	CÓDIGO EUROPEO	ES120MSBTES70GC002	NOMBRE	NORTE
--------	-----------	----------------	--------------------	--------	-------

1.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN



1.2 ÁMBITO ADMINISTRATIVO

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	C.C.A.A.	PROVINCIA
ES120 – GRAN CANARIA	CANARIAS	LAS PALMAS

1.3 CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL

COORDENADAS CENTROIDE		ÁREA TOTAL DE LA MASA (km ²)	LONGITUD COSTA (km)	PERÍMETRO (km)	ALTITUD (m s.n.m.)	
X:	Y:				Máxima	Mínima
446.260	3.111.658	35,72	21,5	66,49	300	0
% SUPERFICIE MASA EN CULTIVO (2019)		19 %				

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA
Arucas	63	58
Firgas	31	14
Moya	19	18
Sta. M ^a de Guía	9	11

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA

1.4 POBLACIÓN ASENTADA

TIPO DE POBLACIÓN	Nº DE HABITANTES EN EL ENTORNO DE LA MASA	CENSO
De derecho	31.835	INE (2022)

1.5 ZONAS PROTEGIDAS REGISTRADAS EN LA MASA DE AGUA

● Perímetros de protección aguas minerales	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES120ZPPAM08	La Ideal I
● Protección de hábitat/especies	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES7010036	Punta de Mármol
	ES7010004	Azuaje
● Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES120ENPC-12	Parque Rural de Doramas

2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS GENERALES

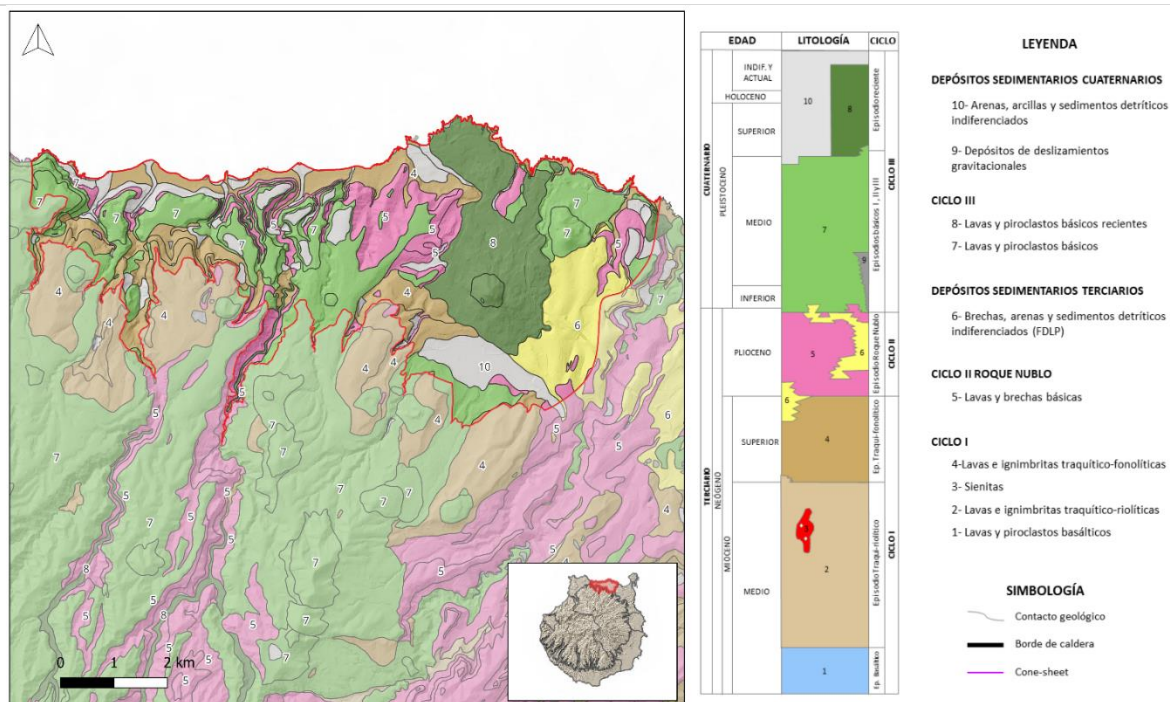
2.1 ÁMBITO GEOESTRUCTURAL

La isla de Gran Canaria presenta una morfología cónica, cuya cota máxima se localiza a 1.949 msnm, y una orografía irregular formada por profundos barrancos radiales que nacen en el centro de la isla y desembocan en el mar. La isla de Gran Canaria tiene su origen en un vulcanismo intraplaca de punto caliente, definiéndose tres etapas de evolución: juvenil (14,5-8,0 Ma), inactividad volcánica (8,0-5,0 Ma) y rejuvenecimiento (desde 5,0 Ma a la actualidad) (Pérez-Torrado, 2008).

2.2 COLUMNA VOLCANOESTRATIGRÁFICA

COLUMNA LITOLÓGICA TIPO GENERAL (Fuente: CIAGC)

LITOLOGÍA	EXTENSIÓN DEL AFLORAMIENTO (km²)	RANGO DE ESPESOR (m)	EDAD GEOLÓGICA	OBSERVACIONES
Depósitos aluviales, eólicos, playas, etc.	1,02	-	Cuaternario	
Basanitas - Nefelinitas	6,34	-	< 1 Ma	
Basanitas -Traquibasaltos	10,67	-	3,5 - 1 Ma	
Basanitas - Basaltos	6,99	-	5,5 - 3 Ma	
Conglomerados y arenas aluviales	2,94	-	8,3 – 5,5 Ma	
Traquitas - Fonolitas	7,71	-	13.3-9 Ma	
Basaltos Alcalinos	-	≈1000	14,5 - 14 Ma	



2.3 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA

Materiales volcánicos e intrusivos que se pueden agrupar en dos grandes etapas:

- **Etapas de formación en escudo y post-caldera:** comprende los Basaltos Alcalinos (Basaltos Antiguos) y la Fm. Sálca (formaciones traquítico-riolítica y fonolítica del Ciclo I).
- **Etapas de rejuvenecimiento:** comprende varias fases de actividad volcánica que pueden agruparse en Fm. Roque Nublo y Fm. Post-Roque Nublo.

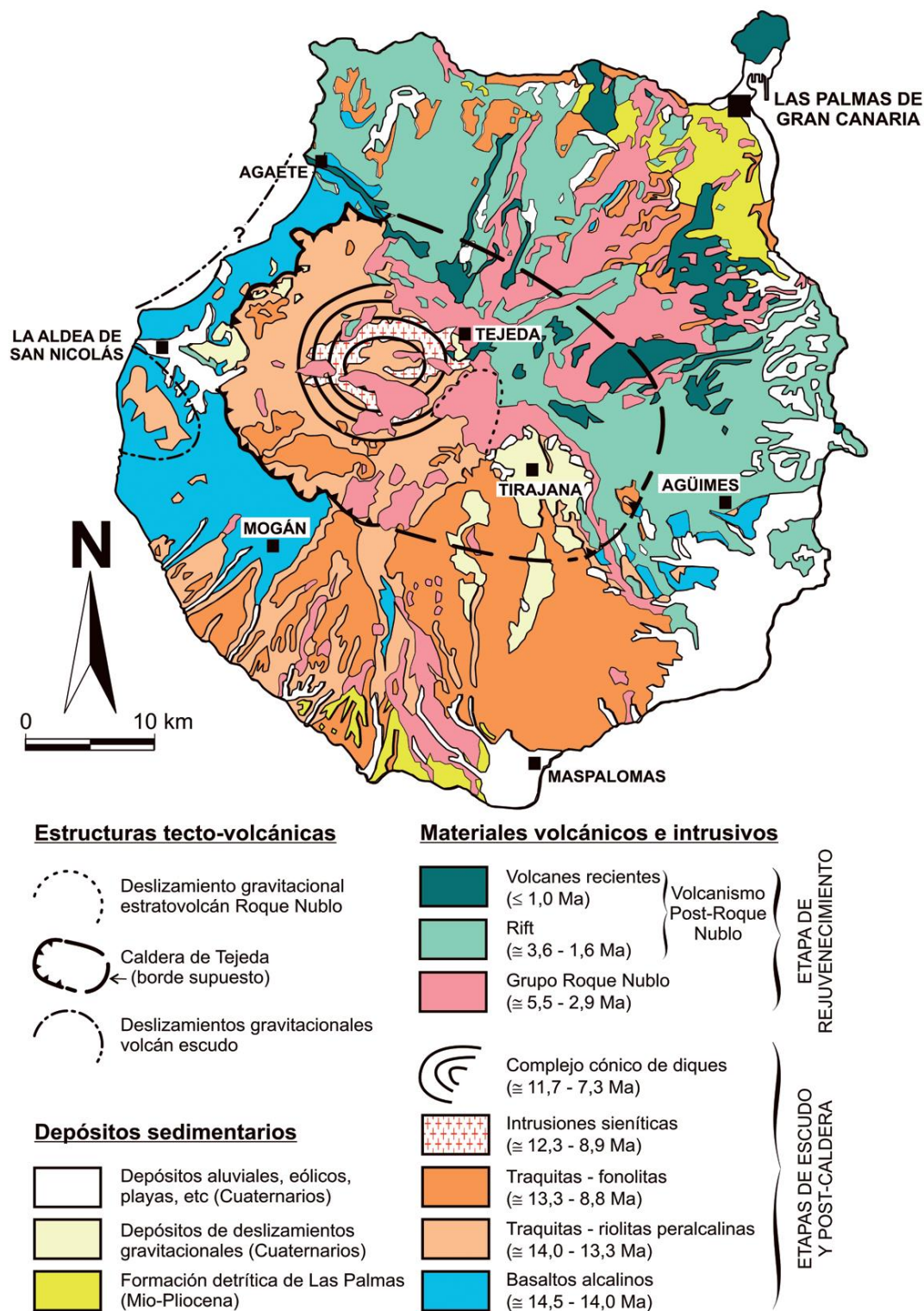


Figura 2.1 Mapa geológico de Gran Canaria (modificado de Carracedo et al, 2002)

3. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS

3.1 LÍMITES HIDROGEOLÓGICOS DE LA MASA

Se admite un sistema acuífero general continuo para toda la isla, en consecuencia los límites entre masas no están marcados por caracteres hidrogeológicos, sino que obedecen a criterios de otra naturaleza: hidroquímicos, obra de captación dominante, contaminación, etc. Al Norte el sistema acuífero abierto de la masa de agua subterránea limita con el océano Atlántico, siendo el sentido de flujo de salida al mar. Al Sur, Este y Oeste limita con el acuífero insular, siendo el sentido de flujo de entrada en la masa de agua en el límite Sur, mientras que al Este y al Oeste el flujo se considera nulo.

Geográficamente se encuentra limitada por la línea de costa, la cota 300 m, la divisoria Oeste del Barranco de Valerón y la divisoria Oeste del Barranco de Tenoya.

3.2 NATURALEZA DEL ACUÍFERO

El funcionamiento hidrogeológico de la isla de Gran Canaria se caracteriza por la existencia de un acuífero único insular, con una superficie piezométrica en forma de domo. La recarga natural se produce por infiltración de la lluvia en las zonas de cumbre y medianías, circulando preferentemente por los materiales volcánicos más recientes. La descarga se produce al mar y mediante las extracciones de pozos y galerías, que han ido sustituyendo a las descargas naturales intermedias por los manantiales (nacientes) que existían donde afloran materiales menos permeables o en valles profundos (SPA-15, 1975; Custodio, 1978; Custodio y Cabrera, 2008).

3.3 MAGNITUDES GEOHIDROLÓGICAS DE REFERENCIA (Fuente: SPA-15, 1975)

FORMACIÓN GEOLÓGICA	TRANSMISIVIDAD (m ² /día)		PERMEABILIDAD (m/día)		COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (%)	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Basaltos Miocenos	5	20	0,05	0,5	0,5	1
Fonolitas, Complejo Traquisienítico e Ignimbritas	5	10	0,1	0,5	0,01	0,1
Fonolitas (zonas excepcionales)	10	25			0,01	0,5
Roque Nublo	25	50	0,3	0,75	1,5	3,5
Basaltos Cuaternarios (contacto con Fonolitas, Basaltos Miocenos, etc.)	10		0,2	1	1	2
Basaltos Cuaternarios (condiciones variables)	40	200			-	-
Formación Detrítica de Las Palmas	50	200	1,5	8	3	5
Depósitos aluviales	200	800	5	25	3	10

3.4 PIEZOMETRÍA

PUNTO DE CONTROL	PROMEDIO NIVEL PIEZOMÉTRICO* (m s.n.m.)					
	2009-2015			2016-2019		
	Mín.	Med.	Máx.	Mín.	Med.	Máx.
1210001	1,8	6,3	22,0	-28,2	8,0	56,9
1210002	-24,0	-19,4	-12,5	-14,2	-12,5	-10,4
1211013	1,3	4,3	5,8	5,5	5,7	6,0
1211014	138,5	175,2	189,9	138,2	163,5	195,5
1211015	108,0	109,5	111,1	110,0	110,1	110,5
1211017	-20,4	-9,0	5,1	-9,4	-9,0	-8,5
1211019	199,7	202,0	205,2	200,3	201,3	202,0

No se advierten grandes cambios entre ambos períodos, observándose valores relativamente estables en la mayoría de puntos.

*Se incluyen niveles dinámicos ante la imposibilidad de contar exclusivamente con niveles estáticos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA NO SATURADA

4.1 LITOLOGÍA

La litología de la zona de tránsito es la correspondiente a la descrita en el apartado de características geológicas generales.

4.2 ESPESOR

El rango del espesor de la zona no saturada varía entre 5 -128m observados en los puntos de la red de control (2007).

4.3 SUELOS EDÁFICOS

Suelos predominantes	Espesor medio (m)	% Afloramiento en la masa
Acrisol férrico	> 0,8	0,02
Andosol háplico-Leptosol lítico	0,3 - 0,5	0,56
Andosol vítrico-Leptosol lítico	0,1 - 0,3	5,31
Calcisol pétrico	0,3 - 0,5	2,58
Cambisol calcáreo	0,1 - 0,3	1,98
Cambisol districo	0,3 - 0,5	2,85
Cambisol eutrico	0,5 - 0,8	0,89
Cambisol húmico	0,5 - 0,8	4,34
Fluvisol calcáreo-Leptosol lítico	0,3 - 0,5	0,26
Leptosol lítico-Andosol háplico	0,3 - 0,5	1,82
Leptosol lítico-Cambisol húmico	0,3 - 0,5	5,81
Leptosol lítico-Luvisol háplico	0,3 - 0,5	1,08
Luvisol cálcico	0,3 - 0,5	1,09
Luvisol férrico	0,3 - 0,5	0,86
Solonetz cálcico	< 0,1	3,25
Vertisol cálcico-Cambisol calcáreo	0,1 - 0,3	3,64
No definido	0,1 - 0,3	63,66

4.4 RED DE SEGUIMIENTO

Código Estación	Denominación	Tipo	Seguimiento Cuantitativo	Seguimiento Químico	Programa
1210001	LOS LENTISCOS	Pozo	Si	Si	Operativo
1210002	BCO. DE SAN ANDRÉS	Pozo	Si	Si	Operativo
1211013	SAN FELIPE	Pozo	Si	Si	Operativo
1211014	POZO LOMO BLANCO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211015	CERCADO DE ARUCAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1211017	HOYA DEL CANO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211018	LAS HOYAS	Pozo	No	Si	Operativo
1211019	POZO EL PINO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211020	POZO EL CORRAL	Pozo	Si	Si	Operativo
1211143	SONDEO GUINCHO 4	Pozo	Si	Si	Operativo

4.5 Nº DE PUNTOS DE LAS REDES DE CONTROL

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO	PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUÍMICO
 Red de muestreo: 9	 Control de vigilancia: -  Control operativo: 10

5. SISTEMAS DE SUPERFICIE ASOCIADOS Y ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

5.1 SISTEMAS ACUÁTICOS

TIPO	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN	CÓDIGO	TIPO DE PROTECCIÓN
Costera	Costera Noroeste	Flujo al mar	ES70GCTI1	

5.2 ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

No se han definido ecosistemas dependientes del agua subterránea en la masa ES70GC002 - Norte

6. BALANCE HÍDRICO

6.1 BALANCE HÍDRICO

Recarga	Retornos (riego y pérdidas en cauces)	Recurso disponibles	Extracciones	Salidas al mar	Transferencias laterales	Índice de explotación (Extracciones/ Recursos)
Balance medio 1er Ciclo periodo 1980/81-2005/06 (hm³/año)						
2,3	1,7	12,9	- 2,9	- 9,2	8,9	0,23
Balance medio 2º Ciclo periodo 1949/50-2014/15 (hm³/año)						
0,7	1,5	10,8	- 2,2	-8,7	8,6	0,21
Balance medio 3º Ciclo periodo 1980/81-2017/18 (hm³/año)						
0,5	1,4	5,5	-2,2	-	3,7	0,4

6.2 OBSERVACIONES SOBRE EL BALANCE

Datos de extracciones en condiciones normales de suministro, estimados a partir de los derechos inscritos al no tener registro de los caudales extraídos.

7. EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

7.1 APROVECHAMIENTOS

Nº DE OBRAS					APROVECHAMIENTOS (hm³/año)	
Tipo	Total	Funciona	No Funciona	No inventariadas	2005/06	2014/15
Pozo	99	34	37	28		
Sondeo	13	4	1	8		
Nacientes	3	2	1			
Galería	33	4	4	25		
Obras mixtas	63		1	62		
Desconocidas	15			15		
Nº Obras en la masa	226	44	44	138	2,9*	2,2*

*Datos estimados a partir de los derechos inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.

8. HIDROQUÍMICA (Datos 2001-2019)

● Nº puntos de control:	10	● % obras muestreadas con agua:	% (% del caudal)	● Densidad media muestreo:	1 punto cada 3,5 km²
-------------------------	----	---------------------------------	------------------	----------------------------	----------------------

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES		Nº MUESTRAS		R.D. 3/2023	Nº MUESTRAS >R.D. 3/2023
		min-máx	Promedio (P)	25%<P	25%>P		
C.E.	(µS/cm)	317-15000	4191,0	30	98	2500	60
Sílice	mg/l	9-190	65,5	20	21	-	-
Calcio	mg/l	3,9-640	140,4	40	100	-	-
Magnesio	mg/l	5-582	135,5	29	100	-	-
Potasio	mg/l	5,7-96	38,3	41	61	-	-
Sodio	mg/l	38-1900	561,5	30	87	200	122
Amonio	mg/l	0,02-1	0,2	8	19	0,5	4
Bicarbonatos	mg/l	131-1700	445,9	30	37	-	-
Cloruros	mg/l	20,6-4800	954,9	28	99	250	87
Sulfatos	mg/l	7,5-713	318,5	45	56	250	77
Nitratos	mg/l	1,3-390	130,0	57	58	50	100
Flúor	mg/l	-	-	-	-	1,5	0
Nitrito	mg/l	0,02-0,05	0,0	1	1	0,5	0
Fosfato	mg/l	0,1-4,34	0,9	11	21	0,7	16

VALORES UMBRAL							
Parámetro	Unidad	Criterio de calidad	Valor umbral	Promedio 2016	Promedio 2017	Promedio 2018	Promedio 2019
Nitratos	ppm	50	50	140,4	96,5	123,7	114,9
Amonio	ppm	0,5	0,5	-	-	-	-
Cloruros	ppm	250	550	1233,8	455	1203,3	1283
Fluoruros	ppm	1,5	1,5	-	-	-	-
Sulfatos	ppm	250	300	371,3	263,8	296,7	315,1
C.E.	µS/cm	2.500	3.000	5187,5	4480	4755,6	4904,4
Fosfatos	ppm	0,7	2	-	-	-	-

Parámetro	Valoración de los incumplimientos	
	Nº Puntos de control/ Nº de muestras con incumplimiento	Comentarios
Nitratos	10/23	En 8 de los 10 puntos de control se observa un valor de nitratos mayor que 50 mg/l (6 de ellos con NO ₃ ⁻ > 100 mg/l).
Cloruros	10/13	De los 4 puntos que superan el valor umbral, 2 presentan muestras con valores muy elevados: 1210001 (4.100 mg/l) y 1210002 (4.400 mg/l).
C.E	10/13	En 4 de los puntos se supera el valor umbral, destacando dos puntos con valores muy elevados: 1210001 (15.000 µS/cm) y 1210002 (14.000 µS/cm).
Sulfatos	10/13	En 4 de los puntos se excede el valor umbral.

8.1 PRESIONES ANTROPOGÉNICAS SIGNIFICATIVAS

IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura

	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano

8.2 ESTADO DE LA MASA DE AGUA

Bueno		Malo	
ESTADO CUANTITATIVO		ESTADO QUÍMICO	
Bueno	Malo	Bueno	Malo

9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de la masa de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

PRÓRROGAS

La recuperación de la calidad de los acuíferos ante los fenómenos de salinización es un proceso lento debido, en primer lugar, al gran volumen de agua afectada y, en segundo lugar, a que se requiere una cuantía considerable de entrada al acuífero de aguas con baja mineralización que ayuden a rebajar la salinidad en la masa de agua subterránea.

En cuanto a los nitratos, aunque continúen tomándose medidas para reducir su entrada al acuífero, no es previsible que se invierta la tendencia a medio plazo dados los largos periodos de recuperación. Esto se debe principalmente al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la necesidad de una recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa de agua subterránea.

En consecuencia, se plantea una solicitud de prórroga en el cumplimiento de los objetivos medioambientales la masa de agua subterránea ES70GC002 (Norte) al 2033, que deberá ser revisada en el 2027 sobre la base de los nuevos datos disponibles.

- Concentración de nitratos < 50 mg/l en 2033.
- Concentración de cloruros < 550 mg/l en 2033.
- Concentración de sulfatos < 300 mg/l en 2033.
- Conductividad eléctrica < 3.000 µS/cm en 2033.

OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

10. DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS CONTAMINANTES

DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS Y DEFINICIÓN DE PUNTOS DE PARTIDA DE INVERSIONES DE TENDENCIAS

PARÁMETRO	Nº ESTACIONES/ Nº MUESTRAS	VALOR DEL PARÁMETRO (ppm)				Período (2001-2019)			Punto de partida de inversión de tendencia (75 % valor umbral)
		máximo	medio	mínimo	mediana	Perc. 25	Perc. 75	Perc. 90	
Nitratos	10/139	390	130	1	150	33	208	228	37,5
Cloruros	10/142	4.726	928	21	300	205	873	3.656	412,5
C.E.	10/143	15.000	4.191	317	2.380	1.979	4.250	12.314	2.250
Sulfatos	10/143	713	318	8	260	170	456	376	225

Analizando la evolución de los nitratos en la masa de agua subterránea ES70GC002 (Norte) desde que parte de la misma fuera declarada zona vulnerable en el año 2000, hasta el año 2019, se observa una tendencia ligeramente creciente. Los datos más recientes (periodo 2011-2019) no muestran una variación significativa respecto del periodo precedente, sino que parecen indicar que la evolución es ligeramente creciente. Habrá que confirmar y analizar con más detalle la inestabilidad que presentan los datos de los últimos años.

En cuanto a la evolución de la salinidad, parece haberse estabilizado para este 3º ciclo de planificación. En el análisis punto a punto de los pozos y/o sondeos cercanos a la línea de costa muestran, asimismo, un cambio de tendencia desde ascensos a descensos en los valores de cloruros y sulfatos sobre todo en los últimos años del periodo 2009-2019 (1210001 y 1210002) y estabilidad en todo el periodo en otros puntos (121013, 121011 y 121017), como puede observarse en la figura 2.4.

Asimismo, a corto y medio plazo no es previsible que se alcance el buen estado químico, ya que el lixiviado de la zona no saturada seguirá siendo importante, debido al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la baja recarga en la zona.

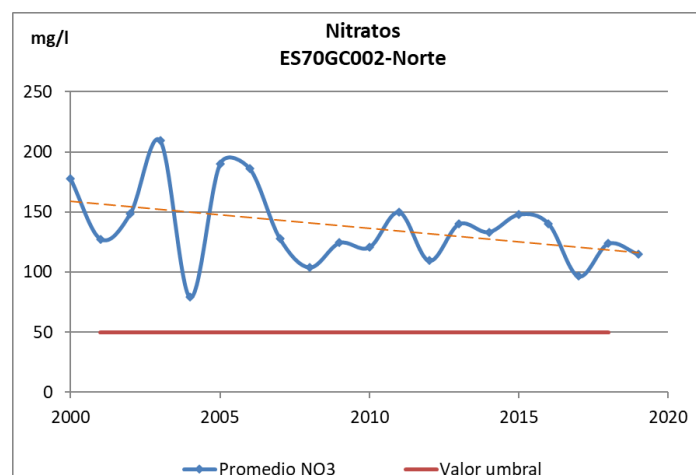


Figura 2. 2 Evolución de la concentración de nitratos en la masa ES70GC002-Norte

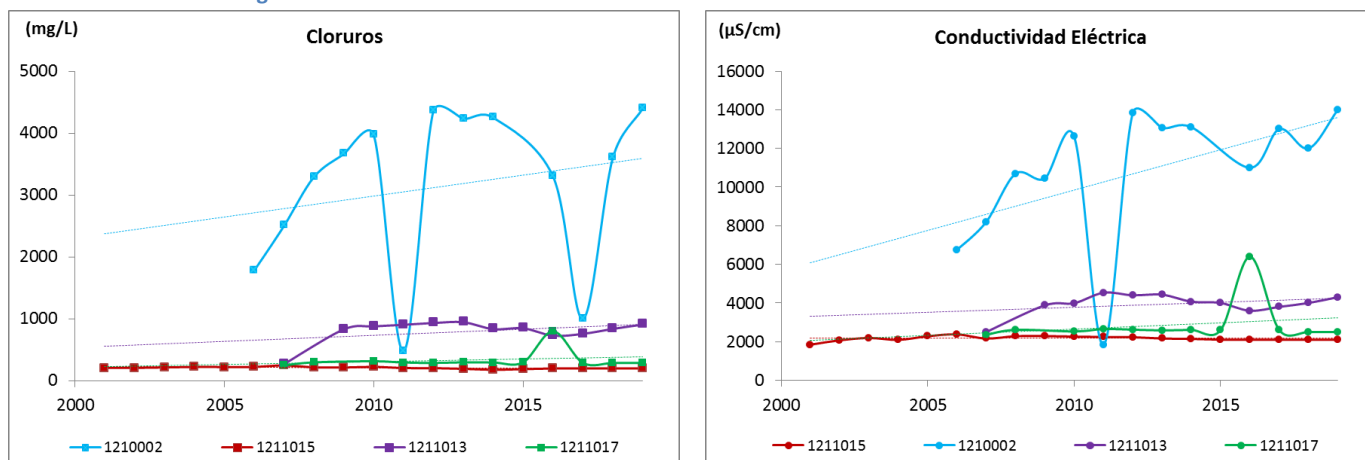


Figura 2. 3. Evolución de parámetros claves de salinización (cloruros y conductividad eléctrica) en puntos representativos de la MASb ES70GC002-Norte

Referencias Bibliográficas

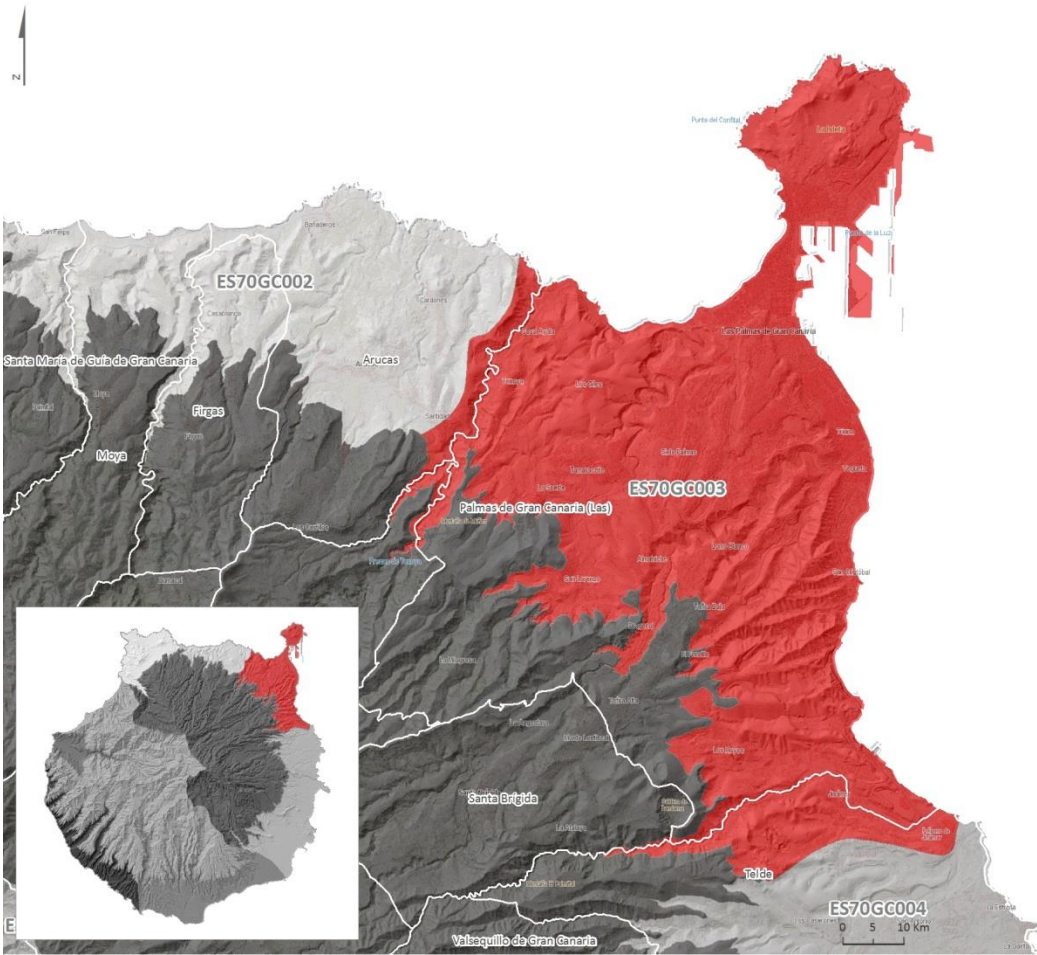
- Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002): Cenozoic volcanism II: the Canary Islands. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.
- Custodio, E. (1978). Geohidrología de formaciones e islas volcánicas. Centro de Estudios Hidrográficos. Publ. 128, MOPU. Madrid: 1-303.
- Custodio, E. y Cabrera, M.C. (2008). Síntesis de la hidrogeología de las Islas Canarias. Geo-Temas. Vol. 10. 785-788.
- Pérez-Torrado, F.J. (2008). Geología de Gran Canaria. En: F.J. Pérez-Torrado, y M.C. Cabrera, (eds.): Itinerarios geológicos por las Islas Canarias. Gran Canaria. Sociedad Geológica de España, Geo-Guías, 5: 27-39.
- SPA-15, 1975. MOP-UNESCO (1975). Estudio científico de los recursos de agua en las Islas Canarias (SPA/69/515). Centro de Estudios Hidrográficos-Servicio Geológico de Obras Públicas. Las Palmas de Gran Canaria-Madrid.

3.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC003

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO	ES70GC003	CÓDIGO EUROPEO	ES120MSBTES70GC003	NOMBRE	NORESTE
--------	-----------	----------------	--------------------	--------	---------

1.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN



1.2 ÁMBITO ADMINISTRATIVO

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	C.C.A.A.	PROVINCIA
ES120 – GRAN CANARIA	CANARIAS	LAS PALMAS

1.3 CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL

COORDENADAS CENTROIDE		ÁREA TOTAL DE LA MASA (km²)	LONGITUD COSTA (km)	PERÍMETRO (km)	ALTITUD (m s.n.m.)	
X:	Y:				Máxima	Mínima
455.630	3.108.056	90,22	82,8	157,34	300	0
% SUPERFICIE MASA EN CULTIVO (2019)		4 %				

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA
Arucas	9	3
Las Palmas de Gran Canaria	78	88
Telde	7	8

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA

Teror	3	1			
-------	---	---	--	--	--

1.4 POBLACIÓN ASENTADA

TIPO DE POBLACIÓN	Nº DE HABITANTES EN EL ENTORNO DE LA MASA	CENSO
De derecho	378.563	INE (2022)

1.5 ZONAS PROTEGIDAS REGISTRADAS EN LA MASA DE AGUA

No se ha determinado ninguna zona protegida en la masa de agua subterránea ES70GC003 - Noreste.

2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS GENERALES

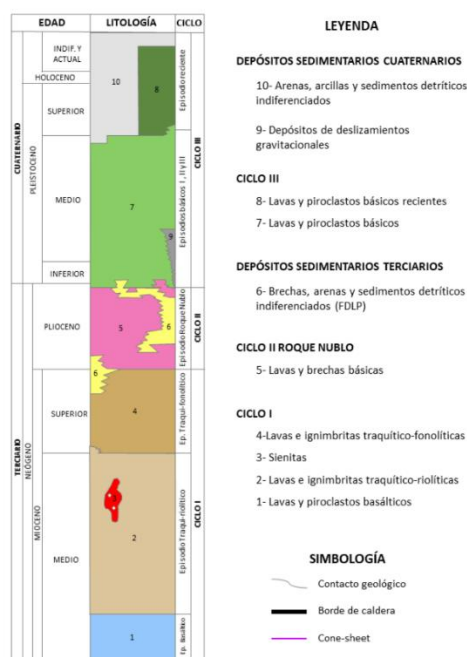
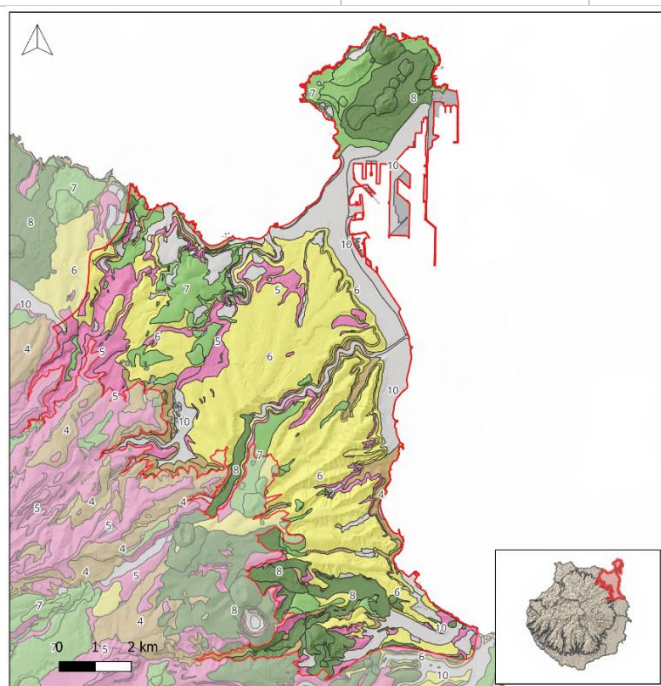
2.1 ÁMBITO GEOESTRUCTURAL

La isla de Gran Canaria presenta una morfología cónica, cuya cota máxima se localiza a 1.949 msnm, y una orografía irregular formada por profundos barrancos radiales que nacen en el centro de la isla y desembocan en el mar. La isla de Gran Canaria tiene su origen en un vulcanismo intraplaca de punto caliente, definiéndose tres etapas de evolución: juvenil (14,5-8,0 Ma), inactividad volcánica (8,0-5,0 Ma) y rejuvenecimiento (desde 5,0 Ma a la actualidad) (Pérez-Torrado, 2008).

2.2 COLUMNA VOLCANOESTRATIGRÁFICA

COLUMNA LITOLÓGICA TIPO GENERAL (Fuente: CIAGC)

LITOLOGÍA	EXTENSIÓN DEL AFLORAMIENTO (km²)	RANGO DE ESPESOR (m)	EDAD GEOLÓGICA	OBSERVACIONES
Depósitos aluviales, eólicos, playas, etc.	9,8	-	Cuaternario	
Basanitas - Nefelinitas	12,06	-	< 1 Ma	
Basanitas - Traquibasaltos	10,51	-	3,5 - 1 Ma	
Basanitas - Basaltos	15,96	-	5,5 - 3 Ma	
Conglomerados y arenas aluviales	33,57	-	8,3 - 5,5 Ma	
Traquitas - Fonolitas	6,63	-	13.3-9 Ma	
Basaltos Alcalinos	-	≈1000	14,5 - 14 Ma	



2.3 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA

Materiales volcánicos e intrusivos que se pueden agrupar en dos grandes etapas:

- **Etapas de formación en escudo y post-caldera:** comprende los Basaltos Alcalinos (Basaltos Antiguos) y la Fm. Sálica (formaciones traquítico-riolítica y fonolítica del Ciclo I).
- **Etapas de rejuvenecimiento:** comprende varias fases de actividad volcánica que pueden agruparse en Fm. Roque Nublo y Fm. Post-Roque Nublo.

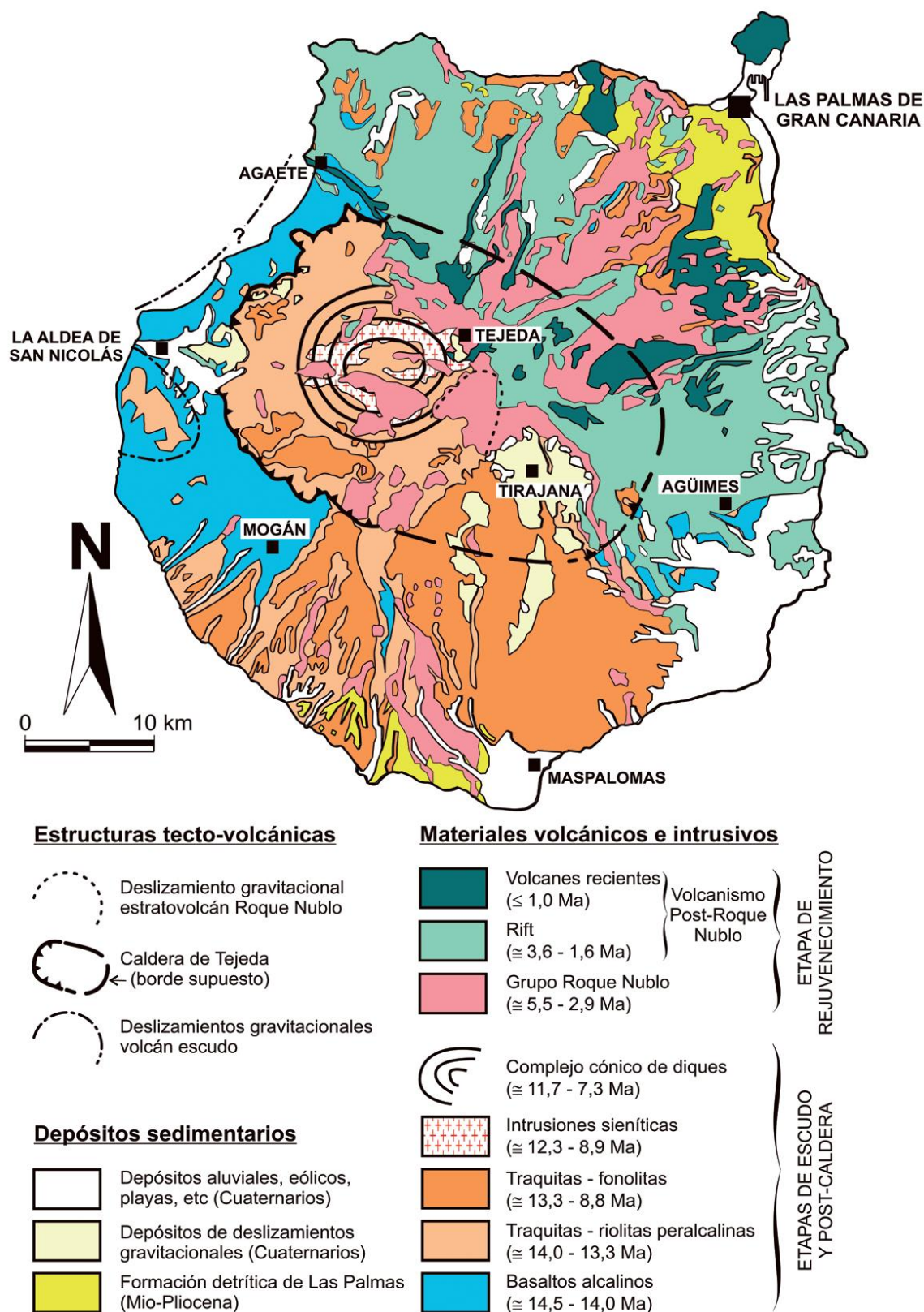


Figura 3. 1 Mapa geológico de Gran Canaria (modificado de Carracedo et al, 2002)

3. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS

3.1 LÍMITES HIDROGEOLÓGICOS DE LA MASA

Se admite un sistema acuífero general continuo para toda la isla, en consecuencia, los límites entre masas no están marcados por caracteres hidrogeológicos, sino que obedecen a criterios de otra naturaleza: hidroquímicos, obra de captación dominante, contaminación, etc. Al Norte y Este el sistema acuífero abierto de la masa de agua subterránea limita con el océano Atlántico, siendo el sentido de flujo de salida al mar. Al Suroeste limita con el acuífero insular, siendo el sentido de flujo de entrada en la masa de agua.

Geográficamente se encuentra limitada por la línea de costa, la cota 300 m, la divisoria Oeste del Barranco de Tenoya y la divisoria izquierda del Barranco de Telde.

3.2 NATURALEZA DEL ACUÍFERO

El funcionamiento hidrogeológico de la isla de Gran Canaria se caracteriza por la existencia de un acuífero único insular, con una superficie piezométrica en forma de domo. La recarga natural se produce por infiltración de la lluvia en las zonas de cumbre y medianías, circulando preferentemente por los materiales volcánicos más recientes. La descarga se produce al mar y mediante las extracciones de pozos y galerías, que han ido sustituyendo a las descargas naturales intermedias por los manantiales (nacientes) que existían donde afloran materiales menos permeables o en valles profundos (SPA-15, 1975; Custodio, 1978; Custodio y Cabrera, 2008).

3.3 MAGNITUDES GEOHIDROLÓGICAS DE REFERENCIA (Fuente: SPA-15, 1975)

FORMACIÓN GEOLÓGICA	TRANSMISIVIDAD (m ² /día)		PERMEABILIDAD (m/día)		COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (%)	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Basaltos Miocenos	5	20	0,05	0,5	0,5	1
Fonolitas, Complejo Traquisienítico e Ignimbritas	5	10	0,1	0,5	0,01	0,1
Fonolitas (zonas excepcionales)	10	25			0,01	0,5
Roque Nublo	25	50	0,3	0,75	1,5	3,5
Basaltos Cuaternarios (contacto con Fonolitas, Basaltos Miocenos, etc.)	10		0,2	1	1	2
Basaltos Cuaternarios (condiciones variables)	40	200			-	-
Formación Detrítica de Las Palmas	50	200	1,5	8	3	5
Depósitos aluviales	200	800	5	25	3	10

3.4 PIEZOMETRÍA

PUNTO DE CONTROL	PROMEDIO NIVEL PIEZOMÉTRICO* (m s.n.m.)					
	2009-2015			2016-2019		
	Mín.	Med.	Máx.	Mín.	Med.	Máx.
1210023	-3,1	0,0	2,3	-0,2	1,1	1,8
1210047	2,1	4,0	4,9	3,5	3,9	4,9
1210052	16,3	45,8	88,7	42,7	42,9	43,0
1210057	-1,6	-0,4	1,4	2,5	2,8	3,0
1210061	133,1	138,7	144,5	135,0	137,7	140,3
1211021	191,5	195,4	200,2	192,7	194,4	195,3
1211022	2,1	16,0	31,0	31,3	31,4	31,5
1211023	33,3	57,7	130,2	52,5	81,5	110,5
1211024	65,4	66,6	67,5	66,5	71,4	86,2
1211025	-0,2	0,8	2,8	-0,5	-0,4	-0,2
1211029	29,0	29,8	31,9	29,0	31,1	33,2

1211031	218,2	221,3	227,9	218,5	220,4	223,0
No se observan grandes cambios entre ambos períodos, con predominio de la estabilización o ligeros ascensos piezométricos en la mayoría de los puntos.						

*Se incluyen niveles dinámicos ante la imposibilidad de contar exclusivamente con niveles estáticos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA NO SATURADA

4.1 LITOLOGÍA

La litología de la zona de tránsito es la correspondiente a la descrita en el apartado de características geológicas generales.

4.2 ESPESOR

El rango del espesor de la zona no saturada varía entre 4 -225m observados en los puntos de la red de control (2007).

4.3 SUELOS EDÁFICOS

Suelos predominantes	Espesor medio (m)	% Afloramiento en la masa
Acrisol férrico	0,3 - 0,5	3,46
Andosol háplico-Leptosol lítico	0,1 - 0,3	0,99
Andosol umbrico	0,3 - 0,5	0,95
Andosol vítrico-Cambisol eutrico	0,1 - 0,3	2,47
Andosol vítrico-Leptosol lítico	0,5 - 0,8	1,49
Antrosol cumúlico	0,5 - 0,8	0,61
Calcisol pétrico	0,5 - 0,8	3,12
Cambisol calcáreo	0,1 - 0,3	2,11
Cambisol dístrico	0,5 - 0,8	1,59
Cambisol eutrico	0,1 - 0,3	3,55
Cambisol húmico	0,5 - 0,8	4,52
Fluvisol calcáreo-Leptosol lítico	> 0,8	0,95
Leptosol lítico	0,1 - 0,3	0,18
Leptosol lítico-Andosol háplico	> 0,8	0,30
Leptosol lítico-Cambisol húmico	0,3 - 0,5	0,16
Leptosol lítico-Luvisol háplico	0,3 - 0,5	9,42
Luvisol cálcico	0,3 - 0,5	1,10
Solonchak cálcico	0,3 - 0,5	0,55
Solonetz cálcico	< 0,1	5,28
Vertisol cálcico	0,3 - 0,5	0,71
Vertisol cálcico -Cambisol calcáreo	< 0,1	1,12
No definido	0,3 - 0,5	55,35

4.4 RED DE SEGUIMIENTO

Código Estación	Denominación	Tipo	Seguimiento o Cuantitativo	Seguimiento o Químico	Programa
1210023	BCO. DE TAMARACEITE	Pozo	Si	Si	Operativo
1210047	BCO. TENOYA	Pozo	Si	Si	Operativo

1210052	BCO. LEZCANO	Pozo	Si	Si	Operativo
1210057	LLANO DE LAS BRUJAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1210061	CORTIJO DE GONZALO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211021	FINCA LAS CALDERERAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1211022	BCO. MASCUERVO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211023	POZO LA MATANZA	Pozo	Si	Si	Operativo
1211024	CNO. HORNOS DEL REY	Pozo	Si	Si	Operativo
1211025	POZO FUENTE MORALES	Pozo	Si	Si	Operativo
1211029	POZO LA MATULA	Pozo	Si	Si	Operativo
1211030	BCO. GUINIGUADA (0170ACP)	Galería	Si	Si	Operativo
1211031	LA CAPELLANIA. DRAGONAL ALTO	Pozo	Si	Si	Operativo

4.5 Nº DE PUNTOS DE LAS REDES DE CONTROL

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO	PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUÍMICO
 Red de muestreo: 13	 Control de vigilancia:  Control operativo: 13

5. SISTEMAS DE SUPERFICIE ASOCIADOS Y ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

5.1 SISTEMAS ACUÁTICOS

TIPO	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN	CÓDIGO	TIPO DE PROTECCIÓN
Costera	Costera Noroeste	Flujo al mar	ES70GCTI1	
Costera	Costera Noreste	Flujo al mar	ES70GCTIV1	
Costera	Costera Este	Flujo al mar	ES70GCTIV2	
Costera	Puerto de las Palmas	Flujo al mar	ES70GCAMM1	

5.2 ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

No se han definido ecosistemas dependientes del agua subterránea en la masa ES70GC003 - Noreste

6. BALANCE HÍDRICO

6.1 BALANCE HÍDRICO

Recarga	Retornos (riego y pérdidas en cauces)	Recursos disponibles	Extracciones	Salidas al mar	Transferencias laterales	Índice de explotación (Extracciones/ Recursos)
Balance medio 1er Ciclo periodo 1980/81-2005/06 (hm³/año)						
3,6	4,5	15,6	- 3,9	- 8,4	7,5	0,25
Balance medio 2º Ciclo periodo 1949/50-2014/15 (hm³/año)						
1,4	3,7	13,0	- 3,0	- 10,1	8,0	0,23
Balance medio 3º Ciclo periodo 1980/81-2017/18 (hm³/año)						
1,4	0,6	4,9	- 3,0	-	2,90	0,61

6.2 OBSERVACIONES SOBRE EL BALANCE

Datos de extracciones en condiciones normales de suministro, estimados a partir de los derechos inscritos al no tener registro de los caudales extraídos.

7. EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

7.1 APROVECHAMIENTOS

Nº DE OBRAS					APROVECHAMIENTOS (hm³/año)	
Tipo	Total	Funciona	No Funciona	No inventariadas	2005/06	2014/15
Pozo	124	65	21	38		
Sondeo	25	18	2	5		
Nacientes	3	2	1	-		
Galería	20	2	5	13		
Obras mixtas	57	1	-	56		
Desconocidas	8	-	-	8		
Nº Obras en la masa	237	88	29	120	3,9*	3,0*

*Datos estimados a partir de los derechos inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.

8. HIDROQUÍMICA (Datos 2001-2019)

● Nº puntos de control:	13	● % obras muestreadas con agua:	% (% del caudal)	● Densidad media muestreo:	1 punto cada 6,33 km²
-------------------------	----	---------------------------------	------------------	----------------------------	-----------------------

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES		Nº MUESTRAS		R.D. 03/2023	Nº MUESTRAS >R.D. 03/2023
		min-máx	Promedio (P)	25%<P	25%>P		
C.E.	(µS/cm)	1100-6350	2938,2	50	70	2500	95
Sílice	mg/l	32-156	76,2	33	51	-	-
Calcio	mg/l	9,7-224	82,4	47	79	-	-
Magnesio	mg/l	9,5-307,34	84,6	33	69	-	-
Potasio	mg/l	5,39-76,8	25,1	57	63	-	-
Sodio	mg/l	110-1200	436,7	52	78	200	136
Amonio	mg/l	0,04-0,53	0,1	4	16	0,5	1
Bicarbonatos	mg/l	135,59-1488,4	616,3	39	64	-	110
Cloruros	mg/l	140-1600	523,4	51	85	250	78
Sulfatos	mg/l	34-480	241,8	61	57	250	87
Nitratos	mg/l	1-218	62,2	39	79	50	1
Flúor	mg/l	974-974	974,0	0	0	1,5	0
Nitrito	mg/l	0,05-0,25	0,1	1	1	0,5	33
Fosfato	mg/l	0,2-3,41	1,0	16	30	0,7	33

VALORES UMBRAL							
Parámetro	Unidad	Criterio de calidad	Valor umbral	Promedio 2016	Promedio 2017	Promedio 2018	Promedio 2019
Nitratos	ppm	50	50	70,5	59,5	68,4	75,6
Amonio	ppm	0,5	0,5	-	-	-	-
Cloruros	ppm	250	550	538,1	460	596,4	673
Fluoruros	ppm	1,5	1,5	-	-	-	-
Sulfatos	ppm	250	250	231,6	254,4	242,5	288,2
C.E.	µS/cm	2.500	3.000	2993,8	3318,2	3145,5	3570
Fosfatos	ppm	0,7	2	-	-	-	0,6

Parámetro	Valoración de los incumplimientos	
	Nº Puntos de control/ Nº de muestras con incumplimiento	Comentarios
Nitratos	13/29	En 7 de los 13 puntos de control se observa un valor de nitratos mayor que 50 mg/l (3 de ellos con $\text{NO}_3^- > 100 \text{ mg/l}$).
Cloruros	13/17	De los 4 puntos que superan el valor umbral, 2 de ellos presentan valores superiores a 1300 mg/l: 1210023 y 1210057 .
C.E	13/24	En 5 puntos de control se supera el valor umbral, 2 puntos con valores de más de 5.500 $\mu\text{S/cm}$: 1210023 y 1210057 .
Sulfatos	13/22	En 4 puntos que excede el valor umbral.

8.1 PRESIONES ANTROPOGÉNICAS SIGNIFICATIVAS

IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	11 Desarrollo Urbano
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
	2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)	1 Agricultura
1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano

8.2 ESTADO DE LA MASA DE AGUA

	Bueno	Malo	
ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO		
Bueno	Malo	Bueno	Malo

9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de la masa de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

PRÓRROGAS

La recuperación de la calidad de los acuíferos ante los fenómenos de salinización es un proceso lento debido, en primer lugar, al gran volumen de agua afectada y, en segundo lugar, a que se requiere una cuantía considerable de entrada al acuífero de aguas con baja mineralización que ayuden a rebajar la salinidad en la masa de agua subterránea.

En cuanto a los nitratos, aunque continúen tomándose medidas para reducir su entrada al acuífero, no es previsible que se invierta la tendencia a medio plazo dados los largos períodos de recuperación. Esto se debe principalmente al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la necesidad de una recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa de agua subterránea.

En consecuencia, se plantea una solicitud de prórroga en el cumplimiento de los objetivos medioambientales la masa de agua subterránea ES70GC003 (Noreste) al 2033, que deberá ser revisada en el 2027 sobre la base de los nuevos datos disponibles.

- Concentración de nitratos < 50 mg/l en 2033.
- Concentración de cloruros < 550 mg/l en 2033.
- Concentración de sulfatos < 250 mg/l en 2033.
- Conductividad eléctrica < 3.000 $\mu\text{S/cm}$ en 2033.

OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

-

10. DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS CONTAMINANTES

DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS Y DEFINICIÓN DE PUNTOS DE PARTIDA DE INVERSIONES DE TENDENCIAS

PARÁMETRO	Nº ESTACIONES/ Nº MUESTRAS	VALOR DEL PARÁMETRO (ppm)				Período (2001-2019)			Punto de partida de inversión de tendencia (75 % valor umbral)
		máximo	medio	mínimo	mediana	Perc. 25	Perc. 75	Perc. 90	
Nitratos	14/184	218	64	1	54	26	77	140	37,5
Cloruros	14/183	1.600	529	140	423	209	774	1.066	412,5
C.E.	14/183	6.350	2.955	1.096	2.780	1.600	3.890	5.206	2250
Sulfatos	14/179	480	242	34	229	160	339	381	187,5

Analizando la evolución de los nitratos en la masa de agua subterránea ES70GC003 (Noreste) desde que parte de la misma fuera declarada zona vulnerable en el año 2000, hasta el año 2019, se observa una tendencia creciente. Los datos más recientes (periodo 2011-2019) no muestran una variación significativa respecto del periodo precedente, sino que parecen indicar que la evolución es ligeramente decreciente. Habrá que confirmar y analizar con más detalle esta ligera tendencia al descenso en nitratos (Figura 3.3).

Observando la evolución de los cloruros de los puntos cercanos a la costa en la masa ES70GC003 - Noreste (figura 3.4), no se aprecian tendencias significativas en este segundo ciclo de planificación, teniendo algunos puntos en ascenso y otros en descenso. En cualquier caso, no existe una relación directa con descensos piezométricos clara, por lo que no se aprecian procesos activos de intrusión en esta masa.

Asimismo, a corto y medio plazo no es previsible que se alcance el buen estado químico, ya que el lixiviado de la zona no saturada seguirá siendo importante, debido al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la baja recarga en la zona.

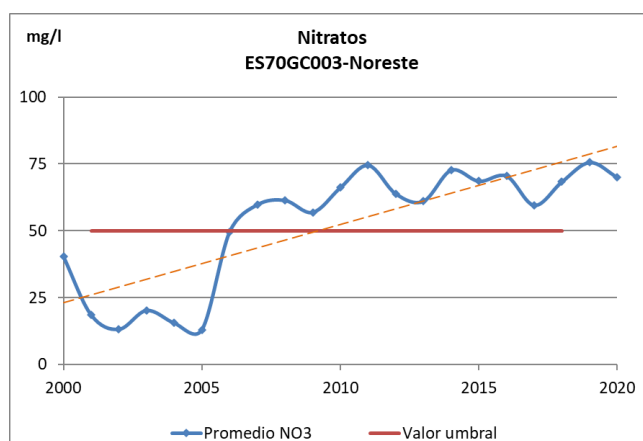


Figura 3. 2 Evolución de los nitratos en la masa ES70GC003.

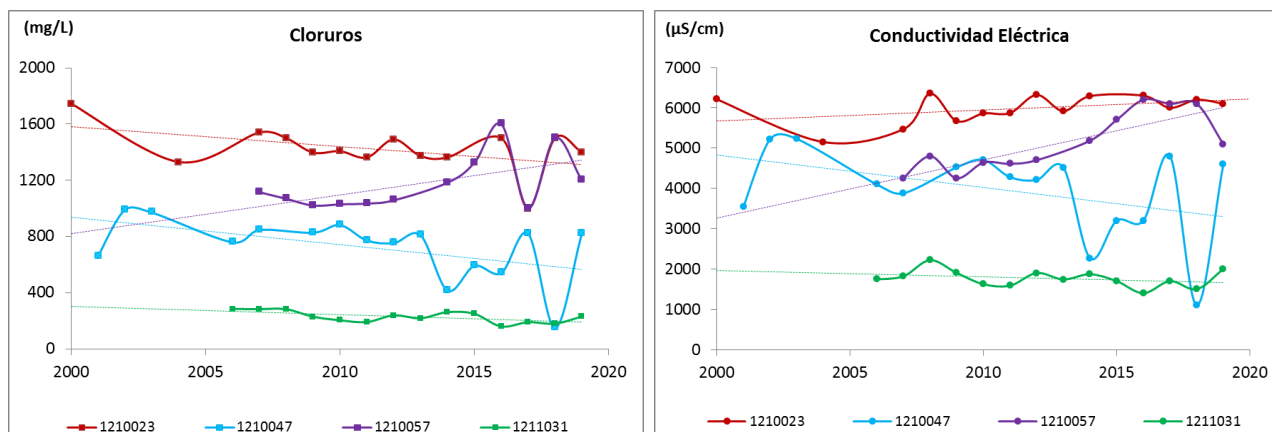


Figura 3. 3. Evolución de parámetros claves de salinización (cloruros y conductividad eléctrica) en puntos representativos de la MASb ES70GC003-Noreste

Referencias Bibliográficas

Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002): Cenozoic volcanism II: the Canary Islands. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.

CIAGC. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. www.aguasgrancanaria.com

Custodio, E. (1978). Geohidrología de formaciones e islas volcánicas. Centro de Estudios Hidrográficos. Publ. 128, MOPU. Madrid: 1-303.

Custodio, E. y Cabrera, M.C. (2008). Síntesis de la hidrogeología de las Islas Canarias. Geo-Temas. Vol. 10. 785-788.

Pérez-Torrado, F.J. (2008). Geología de Gran Canaria. En: F.J. Pérez-Torrado, y M.C. Cabrera, (eds.): Itinerarios geológicos por las Islas Canarias. Gran Canaria. Sociedad Geológica de España, Geo-Guías, 5: 27-39.

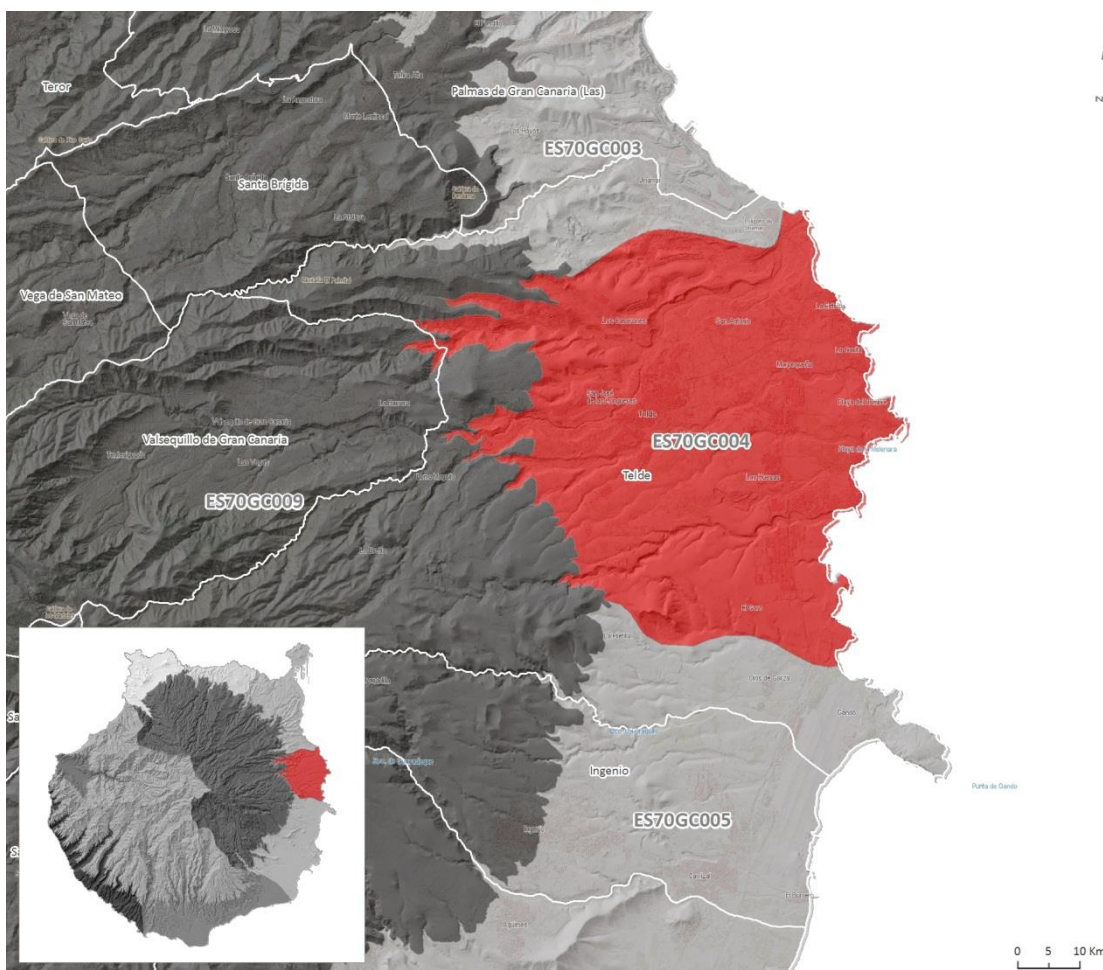
SPA-15, 1975. MOP-UNESCO (1975). Estudio científico de los recursos de agua en las Islas Canarias (SPA/69/515). Centro de Estudios Hidrográficos-Servicio Geológico de Obras Públicas. Las Palmas de Gran Canaria-Madrid.

4.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC004

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO	ES70GC004	CÓDIGO EUROPEO	ES120MSBTES70GC004	NOMBRE	ESTE
--------	-----------	----------------	--------------------	--------	------

1.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN



1.2 ÁMBITO ADMINISTRATIVO

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	C.C.A.A.	PROVINCIA
ES120 – GRAN CANARIA	CANARIAS	LAS PALMAS

1.3 CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL

COORDENADAS CENTROIDE		ÁREA TOTAL DE LA MASA (km²)	LONGITUD COSTA (km)	PERÍMETRO (km)	ALTITUD (m s.n.m.)	
X:	Y:				Máxima	Mínima
459.288	3.096.158	48,84	18,8	61,03	300	0
% SUPERFICIE MASA EN CULTIVO (2019)		10 %				

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA
Telde	48	100
Valsequillo	0	0

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA

1.4 POBLACIÓN ASENTADA

TIPO DE POBLACIÓN	Nº DE HABITANTES EN EL ENTORNO DE LA MASA	CENSO
De derecho	85.992	INE (2022)

1.5 ZONAS PROTEGIDAS REGISTRADAS EN LA MASA DE AGUA

No se ha determinado ninguna zona protegida en la masa de agua subterránea ES70GC004 - Este.

2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS GENERALES

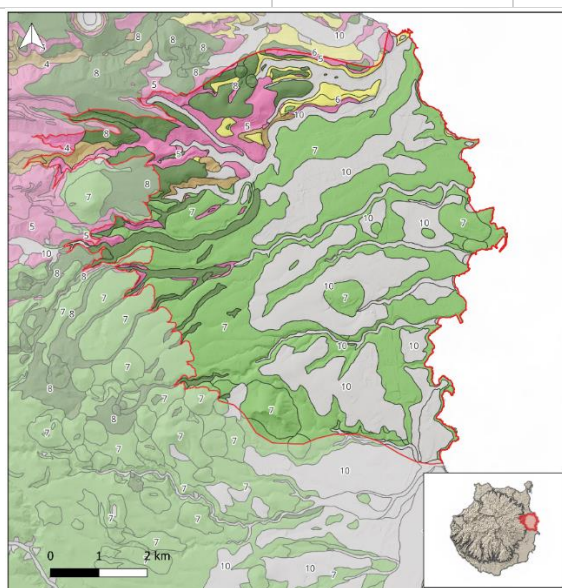
2.1 ÁMBITO GEOESTRUCTURAL

La isla de Gran Canaria presenta una morfología cónica, cuya cota máxima se localiza a 1.949 msnm, y una orografía irregular formada por profundos barrancos radiales que nacen en el centro de la isla y desembocan en el mar. La isla de Gran Canaria tiene su origen en un vulcanismo intraplaca de punto caliente, definiéndose tres etapas de evolución: juvenil (14,5-8,0 Ma), inactividad volcánica (8,0-5,0 Ma) y rejuvenecimiento (desde 5,0 Ma a la actualidad) (Pérez-Torrado, 2008).

2.2 COLUMNA VOLCANOESTRATIGRÁFICA

COLUMNA LITOLÓGICA TIPO GENERAL (Fuente: CIAGC)

LITOLOGÍA	EXTENSIÓN DEL AFLORAMIENTO (km²)	RANGO DE ESPESOR (m)	EDAD GEOLÓGICA	OBSERVACIONES
Depósitos aluviales, eólicos, playas, etc.	12,2	-	Cuaternario	
Basanitas - Nefelinitas	4,28	-	<1 Ma	
Basanitas - Traquibasaltos	25,96	-	3,5 - 1 Ma	
Basanitas - Basaltos	4,16	-	5,5 - 3 Ma	
Conglomerados y arenas aluviales	0,73	-	8,3 - 5,5 Ma	
Traquitas Fonolitas	7,24	-	13,3 - 9 Ma	
Basaltos Alcalinos	-	≈1000	14,5 - 14 Ma	



EDAD	LITOLOGÍA	CICLO
CUATERNARIO	10- Arenas, arcillas y sedimentos detríticos indiferenciados	CICLO I
CUATERNARIO	9- Depósitos de deslizamientos gravitacionales	CICLO II
CUATERNARIO	8- Lavas y piroclastos básicos recientes	CICLO III
CUATERNARIO	7- Lavas y piroclastos básicos	CICLO III
CUATERNARIO	6- Brechas, arenas y sedimentos detríticos indiferenciados (FDLP)	CICLO III
CUATERNARIO	5- Lavas y brechas básicas	CICLO II
CUATERNARIO	4- Lavas e ignimbritas traquítico-fonolíticas	CICLO I
CUATERNARIO	3- Sienitas	CICLO I
CUATERNARIO	2- Lavas e ignimbritas traquítico-riolíticas	CICLO I
CUATERNARIO	1- Lavas y piroclastos basálticos	CICLO I

LEYENDA

DEPÓSITOS SEDIMENTARIOS CUATERNARIOS

10- Arenas, arcillas y sedimentos detríticos indiferenciados

9- Depósitos de deslizamientos gravitacionales

CICLO III

8- Lavas y piroclastos básicos recientes

7- Lavas y piroclastos básicos

DEPÓSITOS SEDIMENTARIOS TERCIARIOS

6- Brechas, arenas y sedimentos detríticos indiferenciados (FDLP)

CICLO II ROQUE NUBLO

5- Lavas y brechas básicas

CICLO I

4- Lavas e ignimbritas traquítico-fonolíticas

3- Sienitas

2- Lavas e ignimbritas traquítico-riolíticas

1- Lavas y piroclastos basálticos

SIMBOLOGÍA

— Contacto geológico

— Borde de caldera

— Cone-sheet

2.3 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA

Materiales volcánicos e intrusivos que se pueden agrupar en dos grandes etapas:

- **Etapas de formación en escudo y post-caldera:** comprende los Basaltos Alcalinos (Basaltos Antiguos) y la Fm. Sálica (formaciones traquítico-riolítica y fonolítica del Ciclo I).
- **Etapas de rejuvenecimiento:** comprende varias fases de actividad volcánica que pueden agruparse en Fm. Roque Nublo y Fm. Post-Roque Nublo.

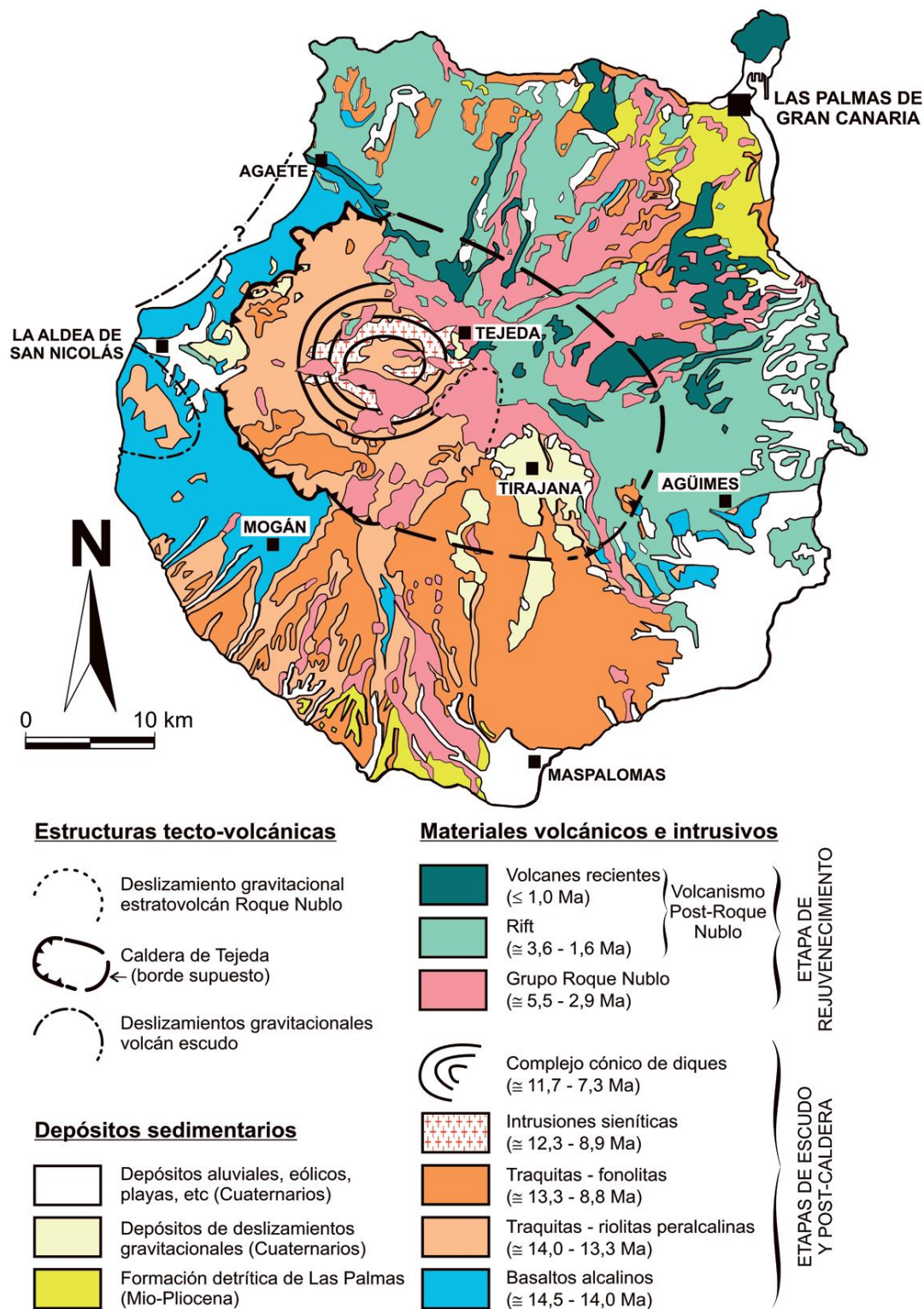


Figura 4. 1 Mapa geológico de Gran Canaria (modificado de Carracedo et al, 2002)

3. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS

3.1 LÍMITES HIDROGEOLÓGICOS DE LA MASA

Se admite un sistema acuífero general continuo para toda la isla, en consecuencia los límites entre masas no están marcados por caracteres hidrogeológicos, sino que obedecen a criterios de otra naturaleza: hidroquímicos, obra de captación dominante, contaminación, etc. Al Este el sistema acuífero abierto de la masa de agua subterránea limita con el océano Atlántico, siendo el sentido de flujo de salida al mar. Al Norte, Sur y Oeste limita con el acuífero insular, siendo el sentido de flujo de entrada en la masa de agua para el límite Oeste, mientras que el sentido del flujo al Norte y Sur se encuentra condicionado por las masas de agua subterráneas colindantes.

Geográficamente se encuentra limitada por la línea de costa, la cota 300 m, la divisoria izquierda del Barranco de Telde y la divisoria derecha del Barranco de Telde hasta la Punta de Ojos de Garza.

3.2 NATURALEZA DEL ACUÍFERO

El funcionamiento hidrogeológico de la isla de Gran Canaria se caracteriza por la existencia de un acuífero único insular, con una superficie piezométrica en forma de domo. La recarga natural se produce por infiltración de la lluvia en las zonas de cumbre y medianías, circulando preferentemente por los materiales volcánicos más recientes. La descarga se produce al mar y mediante las extracciones de pozos y galerías, que han ido sustituyendo a las descargas naturales intermedias por los manantiales (nacientes) que existían donde afloran materiales menos permeables o en valles profundos (SPA-15, 1975; Custodio, 1978; Custodio y Cabrera, 2008).

3.3 MAGNITUDES GEOHIDROLÓGICAS DE REFERENCIA (Fuente: SPA-15, 1975)

FORMACIÓN GEOLÓGICA	TRANSMISIVIDAD (m ² /día)		PERMEABILIDAD (m/día)		COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (%)	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Basaltos Miocenos	5	20	0,05	0,5	0,5	1
Fonolitas, Complejo Traquisienítico e Ignimbritas	5	10	0,1	0,5	0,01	0,1
Fonolitas (zonas excepcionales)	10	25			0,01	0,5
Roque Nublo	25	50	0,3	0,75	1,5	3,5
Basaltos Cuaternarios (contacto con Fonolitas, Basaltos Miocenos, etc.)	10		0,2	1	1	2
Basaltos Cuaternarios (condiciones variables)	40	200			-	-
Formación Detrítica de Las Palmas	50	200	1,5	8	3	5
Depósitos aluviales	200	800	5	25	3	10

3.4 PIEZOMETRÍA

PUNTO DE CONTROL	PROMEDIO NIVEL PIEZOMÉTRICO* (m s.n.m.)					
	2009-2015			2016-2019		
	Mín.	Med.	Máx.	Mín.	Med.	Máx.
1210014	121,7	125,0	128,7	133,1	133,1	133,1
1210021	242,8	251,1	255,9	238,2	243,4	249,2
1210022	-26,9	-19,1	-13,0	-16,3	-10,5	-1,7
1211032	2,2	7,7	11,2	12,2	12,6	12,9
1211034	62,3	75,5	117,9	64,3	71,1	76,0
1211035	68,0	72,1	75,6	75,8	75,8	75,9
1211036	-43,5	-24,8	-8,0	-37,0	-27,5	-21,4
1211037	-31,7	-16,1	1,6	1,1	1,9	3,6
1211038	97,0	110,2	118,7	100,9	111,0	118,6

En la mayoría de los puntos se observa estabilización o ligera recuperación del nivel piezométrico.

*Se incluyen niveles dinámicos ante la imposibilidad de contar exclusivamente con niveles estáticos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA NO SATURADA

4.1 LITOLOGÍA

La litología de la zona de tránsito es la correspondiente a la descrita en el apartado de características geológicas generales.

4.2 ESPESOR

El rango del espesor de la zona no saturada varía entre 34 -222m observados en los puntos de la red de control (2007).

4.3 SUELOS EDÁFICOS

Suelos predominantes	Espesor medio (m)	% Afloramiento en la masa
Andosol haplico-Leptosol lítico	0,1 - 0,3	0,80
Andosol vítrico-Cambisol eutríco	0,1 - 0,3	14,50
Andosol vítrico-Leptosol lítico	0,3 - 0,5	0,33
Calcisol lúvico	0,3 - 0,5	0,01
Calcisol pétrico	0,5 - 0,8	3,72
Cambisol calcáreo	0,1 - 0,3	1,18
Cambisol distríco	0,3 - 0,5	1,04
Cambisol eutríco	0,1 - 0,3	3,20
Cambisol húmico	0,5 - 0,8	2,06
Fluvisol calcáreo	0,5 - 0,8	1,05
Leptosol lítico-Cambisol eutríco	0,1 - 0,3	1,67
Leptosol lítico-Cambisol húmico	0,3 - 0,5	4,10
Leptosol lítico-Luvisol haplico	0,3 - 0,5	1,63
Luvisol cálcico	0,3 - 0,5	7,12
Solonetz cálcico	0,1 - 0,3	4,88
Vertisol cálcico	0,5 - 0,8	1,88
Vertisol cálcico-Cambisol calcáreo	< 0,1	7,33
No definido	0,1 - 0,3	43,52

4.4 RED DE SEGUIMIENTO

Código Estación	Denominación	Tipo	Seguimiento Cuantitativo	Seguimiento Químico	Programa
1210014	BCO. SAN ROQUE	Pozo	Si	Si	Operativo
1210021	EL PASTEL	Pozo	Si	Si	Operativo
1210022	EL CARACOL BAJO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211032	TELDE (La Zarza)	Pozo	Si	Si	Operativo
1211034	EL MAYORAZGO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211035	MONTAÑA DE 4 PUERTAS e HIGUETAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1211036	LLANO DE JEREZ	Pozo	Si	Si	Operativo
1211037	POZO LAS CUARTAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1211038	PICHON I	Pozo	Si	Si	Operativo

4.5 Nº DE PUNTOS DE LAS REDES DE CONTROL

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO	PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUÍMICO
 Red de muestreo: 9	 Control de vigilancia: -  Control operativo: 9

5. SISTEMAS DE SUPERFICIE ASOCIADOS Y ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

5.1 SISTEMAS ACUÁTICOS

TIPO	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN	CÓDIGO	TIPO DE PROTECCIÓN
Costera	Costera Este	Flujo al mar	ES70GCTIV2	

5.2 ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

No se han definido ecosistemas dependientes del agua subterránea en la masa ES70GC004 - Este

6. BALANCE HÍDRICO

6.1 BALANCE HÍDRICO

Recarga	Retornos (riego y pérdidas en cauces)	Recurso disponible	Extracciones	Salidas al mar	Transferencias laterales	Índice de explotación (Extracciones/Recursos)
Balance medio 1er Ciclo periodo 1980/81-2005/06 (hm³/año)						
1,8	2,2	6,5	- 5,6	- 3,0	2,5	0,86
Balance medio 2º Ciclo periodo 1949/50-2014/15 (hm³/año)						
1,6	2,0	7,1	- 4,3	- 2,8	3,5	0,60
Balance medio 3º Ciclo periodo 1980/81-2017/18 (hm³/año)						
0,6	0,8	5	- 4,3	-	3,6	0,85

6.2 OBSERVACIONES SOBRE EL BALANCE

Datos de extracciones en condiciones normales de suministro, estimados a partir de los derechos inscritos al no tener registro de los caudales extraídos.

7. EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

7.1 APROVECHAMIENTOS

Nº DE OBRAS					APROVECHAMIENTOS (hm³/año)	
Tipo	Total	Funciona	No Funciona	No inventariadas	2005/06	2014/15
Pozo	166	150	-	16		
Sondeo	14	8	-	6		
Nacientes	-	-	-	-		
Galería	35	5	-	30		
Obras mixtas	98	-	-	98		
Desconocidas	11	-	-	11		
Nº Obras en la masa	324	163	-	161	5,6*	4,3*

*Datos estimados a partir de los derechos inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.

8. HIDROQUÍMICA (Datos 2001-2019)

● Nº puntos de control: 10		● % obras muestreadas con agua:		% (% del caudal)	● Densidad media muestreo: 1 punto cada 4,8 km²		
PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES		Nº MUESTRAS		R.D. 3/2023	Nº MUESTRAS >R.D. 3/2023
		min-máx	Promedio (P)	25%<P	25%>P		
C.E.	(µS/cm)	913-3500	2273,8	22	34	2500	63

Sílice	mg/l	0,28-96	74	8	8	-	-
Calcio	mg/l	22-171	62,3	38	58	-	-
Magnesio	mg/l	25,79-160,6	63	37	56	-	-
Potasio	mg/l	12,9-36	20	14	25	-	-
Sodio	mg/l	134-570	337,1	41	41	200	118
Amonio	mg/l	0,03-1	0,2	5	13	0,5	1
Bicarbonatos	mg/l	170-1700	506,1	25	78	-	108
Cloruros	mg/l	79-841	380,1	42	44	250	20
Sulfatos	mg/l	35-496,2	169,3	44	51	250	95
Nitratos	mg/l	0,24-167	70,5	60	55	50	0
Flúor	mg/l	-	-	0	0	1,5	0
Nitrito	mg/l	-	-	0	0	0,5	9
Fosfato	mg/l	0,06-8,56	0,9	6	31	0,7	9

VALORES UMBRAL								
Parámetro	Unidad	Nivel de referencia	Criterio de calidad	Valor umbral	Promedio 2016	Promedio 2017	Promedio 2018	Promedio 2019
Nitratos	ppm	-	50	50	71,4	75,7	64,8	69,4
Amonio	ppm	-	0,5	0,5	-	-	-	-
Cloruros	ppm	-	250	550	356,7	774,5	347,9	359,6
Fluoruros	ppm	-	1,5	1,5	-	-	-	-
Sulfatos	ppm	-	250	250	186,6	199,7	140,5	166,7
C.E.	μS/cm	-	2.500	3.000	2422,2	3477,8	2300	2328,6
Fosfatos	ppm	-	0,7	2	3,7	-	-	0,6

Parámetro	Valoración de los incumplimientos	
	Nº Puntos de control/ Nº de muestras con incumplimiento	Comentarios
Nitratos	9/23	En 8 de los 9 puntos de control se observa un valor de nitratos mayor que 50 mg/l (5 de ellos con NO ₃ ⁻ > 100 mg/l).
Cloruros	9/6	Los 3 puntos que presentan incumplimientos presentan muestras con valores elevados - 1211022 (819 mg/l) y 1210034 (620 mg/l)- destacando el 1210045, con 3800 mg/l.
C.E	9/6	Dos puntos que superan el valor umbral.
Sulfatos	9/3	En 3 de los puntos de control se observa una concentración de sulfatos mayor que 250 mg/l.

8.1 PRESIONES ANTROPOGÉNICAS SIGNIFICATIVAS

IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura

	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano
--	--	----------------------------

8.2 ESTADO DE LA MASA DE AGUA

	Bueno	Malo	
ESTADO CUANTITATIVO		ESTADO QUÍMICO	
Bueno	Malo	Bueno	Malo

9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de la masa de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

PRÓRROGAS

La recuperación de la calidad de los acuíferos ante los fenómenos de salinización es un proceso lento debido, en primer lugar, al gran volumen de agua afectada y, en segundo lugar, a que se requiere una cuantía considerable de entrada al acuífero de aguas con baja mineralización que ayuden a rebajar la salinidad en la masa de agua subterránea.

En cuanto a los nitratos, aunque continúen tomándose medidas para reducir su entrada al acuífero, no es previsible que se invierta la tendencia a medio plazo dados los largos períodos de recuperación. Esto se debe principalmente al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la necesidad de una recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa de agua subterránea.

En consecuencia, se plantea una solicitud de prórroga en el cumplimiento de los objetivos medioambientales la masa de agua subterránea ES70GC004 (Este) al 2033, que deberá ser revisada en el 2027 sobre la base de los nuevos datos disponibles.

- Concentración de nitratos < 50 mg/l en 2033.
- Concentración de cloruros < 550 mg/l en 2033.
- Concentración de sulfatos < 250 mg/l en 2033
- Conductividad eléctrica < 3.000 µS/cm en 2033

OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

-

10. DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS CONTAMINANTES

DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS Y DEFINICIÓN DE PUNTOS DE PARTIDA DE INVERSIONES DE TENDENCIAS

PARÁMETRO	Nº ESTACIONES/ Nº MUESTRAS	VALOR DEL PARÁMETRO (ppm)				Período (2001-2019)			Punto de partida de inversión de tendencia (% valor umbral)
		máximo	medio	mínimo	mediana	Perc. 25	Perc. 75	Perc. 90	
Nitratos	10/154	188	72	0	70	29	110	129	37,5
Cloruros	10/151	3.800	421	79	379	213	498	763	412,5
C.E.	10/152	12.000	2.400	913	2.400	1.766	2.705	3.218	2.250
Sulfatos	10/151	734	179	35	157	98	221	283	187,5

Analizando la evolución de los nitratos en la masa de agua subterránea ES70GC004 (Este) desde que parte de la misma fuera declarada zona vulnerable en el año 2000, hasta el año 2019, se observa una tendencia creciente. Los datos más recientes (período

2011-2019) no muestran una variación significativa respecto del periodo precedente, sino que parecen indicar que la evolución es ligeramente creciente. Habrá que confirmar y analizar con más detalle esta ligera tendencia al aumento en nitratos.

Los parámetros de intrusión no muestran tendencias significativas en relación a los niveles piezométricos. Los ascensos registrados se localizan en un único punto, poco representativo del total de la masa de agua (con otras 10 estaciones en total).

Asimismo, a corto y medio plazo no es previsible que se alcance el buen estado químico, ya que el lixiviado de la zona no saturada seguirá siendo importante, debido al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la baja recarga en la zona.

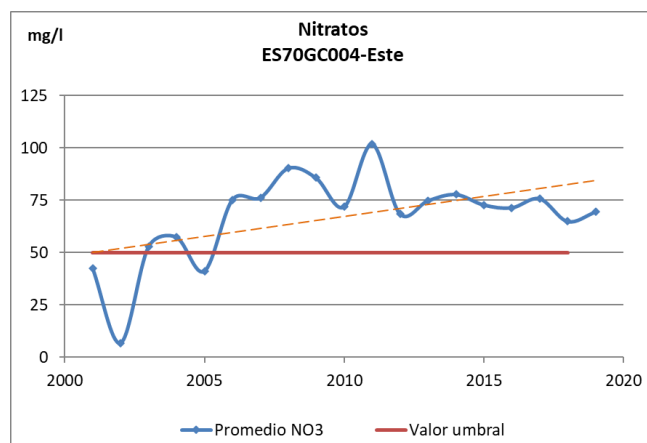


Figura 4. 2 Evolución de la concentración de nitratos de la masa ES70GC004 - Este.

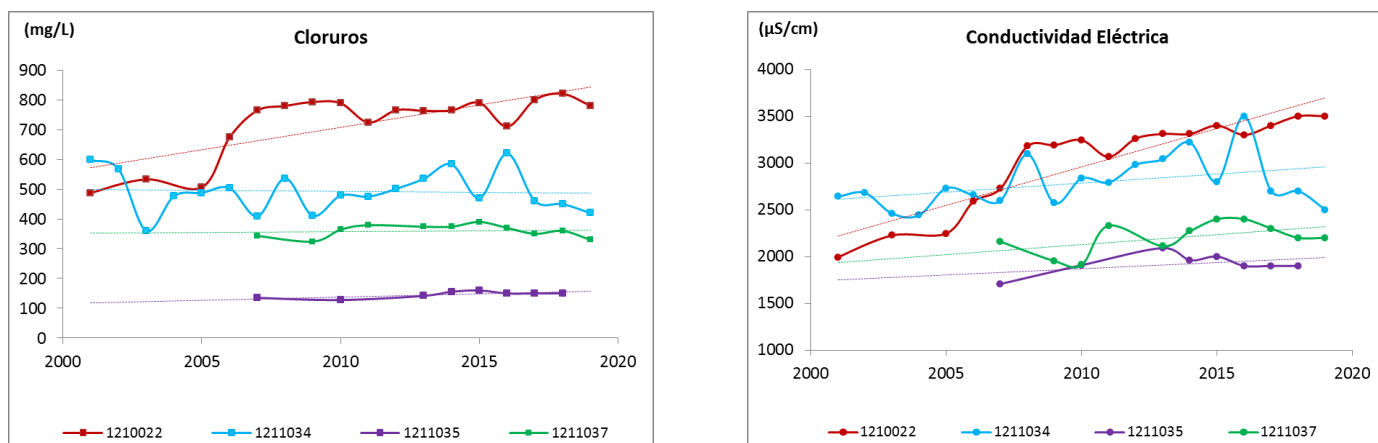


Figura 4. 3 Evolución de parámetros claves de salinización (cloruros y conductividad eléctrica) en puntos representativos de la MASb ES70GC004-Este

Referencias Bibliográficas

Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002): Cenozoic volcanism II: the Canary Islands. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.

CIAGC. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. www.aguasgrancanaria.com

Custodio, E. (1978). Geohidrología de formaciones e islas volcánicas. Centro de Estudios Hidrográficos. Publ. 128, MOPU. Madrid: 1-303.

Custodio, E. y Cabrera, M.C. (2008). Síntesis de la hidrogeología de las Islas Canarias. Geo-Temas. Vol. 10. 785-788.

Pérez-Torrado, F.J. (2008). Geología de Gran Canaria. En: F.J. Pérez-Torrado, y M.C. Cabrera, (eds.): Itinerarios geológicos por las Islas Canarias. Gran Canaria. Sociedad Geológica de España, Geo-Guías, 5: 27-39.

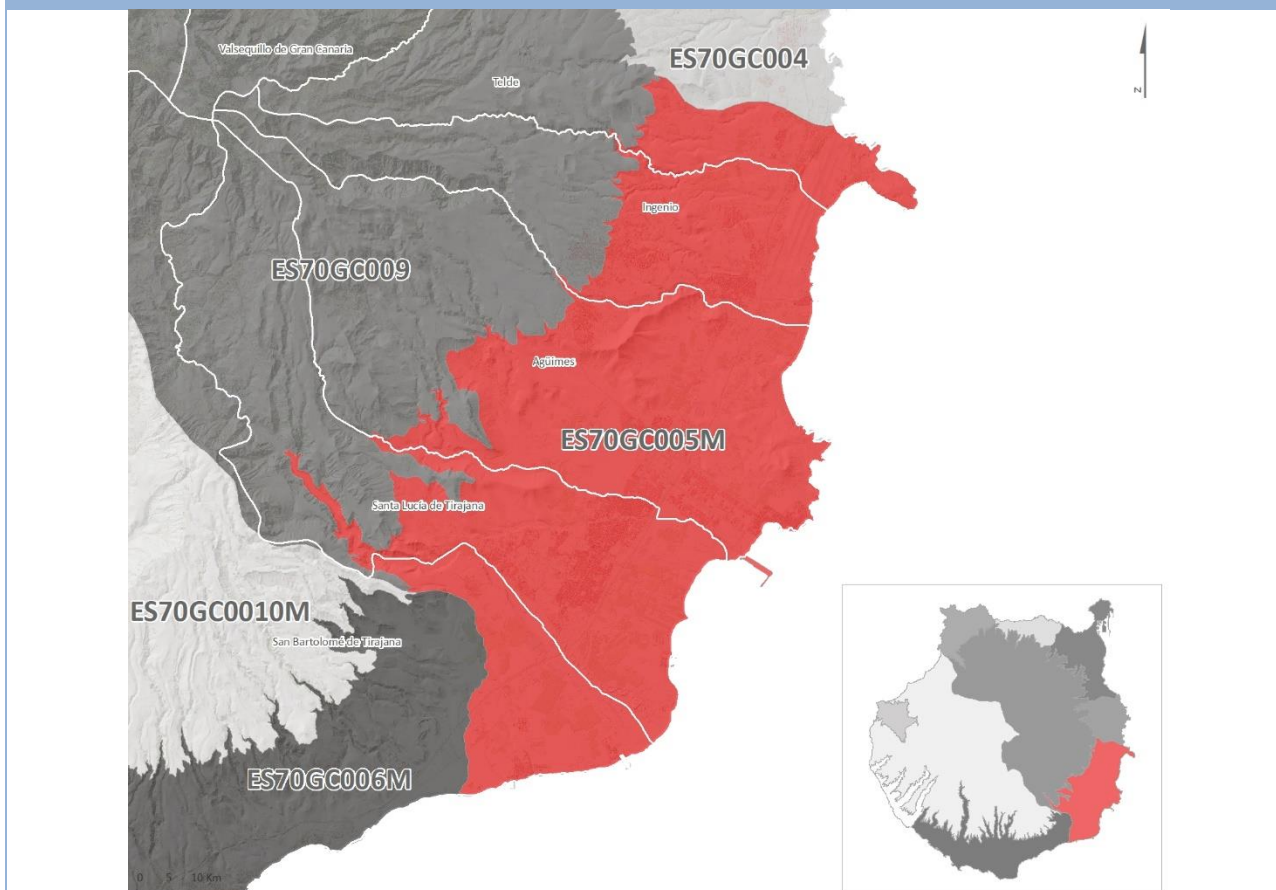
SPA-15, 1975. MOP-UNESCO (1975). Estudio científico de los recursos de agua en las Islas Canarias (SPA/69/515). Centro de Estudios Hidrográficos-Servicio Geológico de Obras Públicas. Las Palmas de Gran Canaria-Madrid.

5.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC005M

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO	ES70GC005M	CÓDIGO EUROPEO	ES120MSBTES70GC005M	NOMBRE	SURESTE
--------	------------	----------------	---------------------	--------	---------

1.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN



1.2 ÁMBITO ADMINISTRATIVO

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	C.C.A.A.	PROVINCIA
ES120 – GRAN CANARIA	CANARIAS	LAS PALMAS

1.3 CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL

COORDENADAS CENTROIDE		ÁREA TOTAL DE LA MASA (km²)	LONGITUD COSTA (km)	PERÍMETRO (km)	ALTITUD (m s.n.m.)	
X:	Y:				Máxima	Mínima
456.909	3.083.627	121,6	41	112,1	300	0
% SUPERFICIE MASA EN CULTIVO (2019)		11 %				

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA
Agüimes	56	38
Ingenio	50	15
San Bartolomé de Tirajana	4	13
Santa Lucía	49	26
Telde	11	8

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA

1.4 POBLACIÓN ASENTADA

TIPO DE POBLACIÓN	Nº DE HABITANTES EN EL ENTORNO DE LA MASA	CENSO
De derecho	132.428	INE (2022)

1.5 ZONAS PROTEGIDAS REGISTRADAS EN LA MASA DE AGUA

● Perímetros de protección aguas minerales	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES120ZPPAM05	El Milano
● Protección de hábitat/especies	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES7010041	Barranco de Guayadeque
	ES7010049	Arinaga
	ES7010052	Punta de la Sal
	ES0000112	Juncalillo del Sur
● Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES120ENPC-18	Monumento Natural de Arinaga
	ES120ENPC-19	Barranco de Guayadeque
	ES120ENPC-32	Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur

2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS GENERALES

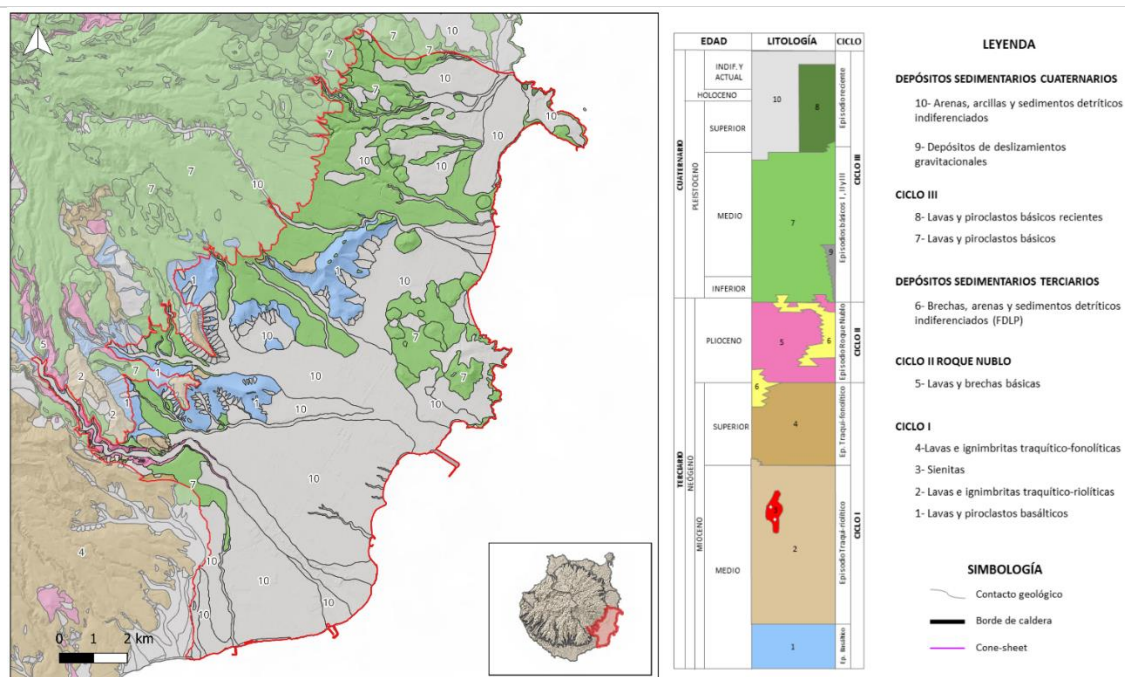
2.1 ÁMBITO GEOESTRUCTURAL

La isla de Gran Canaria presenta una morfología cónica, cuya cota máxima se localiza a 1.949 msnm, y una orografía irregular formada por profundos barrancos radiales que nacen en el centro de la isla y desembocan en el mar. La isla de Gran Canaria tiene su origen en un vulcanismo intraplaca de punto caliente, definiéndose tres etapas de evolución: juvenil (14,5-8,0 Ma), inactividad volcánica (8,0-5,0 Ma) y rejuvenecimiento (desde 5,0 Ma a la actualidad) (Pérez-Torrado, 2008).

2.2 COLUMNA VOLCANOESTRATIGRÁFICA

COLUMNA LITOLÓGICA TIPO GENERAL (Fuente: CIAGC)

LITOLOGÍA	EXTENSIÓN DEL AFLORAMIENTO (km²)	RANGO DE ESPESOR (m)	EDAD GEOLÓGICA	OBSERVACIONES
Depósitos aluviales, eólicos, playas, etc.	55,5	-	Cuaternario	
Basanitas - Nefelinitas	0,5	-	<1 Ma	
Basanitas -Traquibasaltos	36,1	-	3,5 - 1 Ma	
Basanitas – Basaltos	1,6	-	5,5 – 3 Ma	
Traquitas Fonolitas	0,4	-	13,3 - 9 Ma	
Traquitas - Riolitas	1,3	-	14 – 13,3 Ma	
Basaltos Alcalinos	14,3	≈1000	14,5 - 14 Ma	



2.3 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA

Materiales volcánicos e intrusivos que se pueden agrupar en dos grandes etapas:

- **Etapas de formación en escudo y post-caldera:** comprende los Basaltos Alcalinos (Basaltos Antiguos) y la Fm. Sálica (formaciones traquítico-riolítica y fonolítica del Ciclo I).
- **Etapas de rejuvenecimiento:** comprende varias fases de actividad volcánica que pueden agruparse en Fm. Roque Nublo y Fm. Post-Roque Nublo.

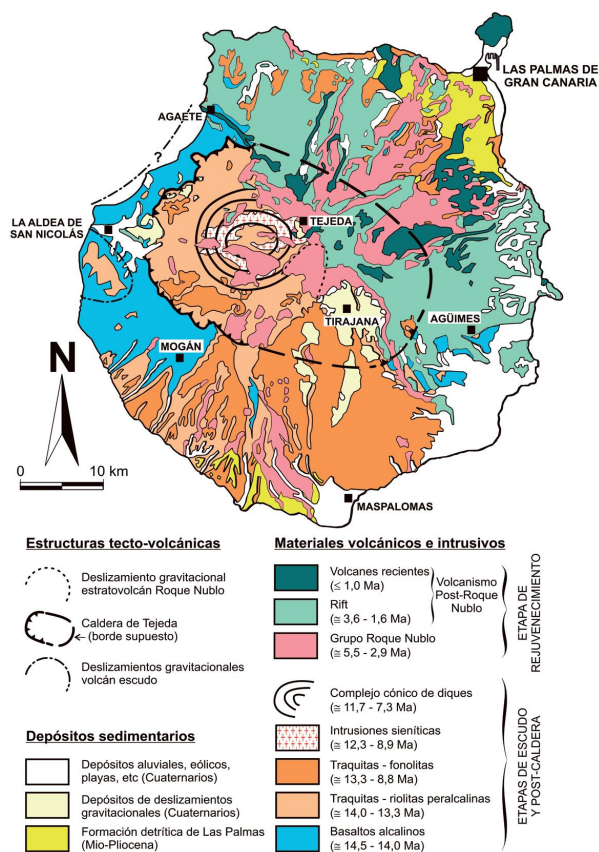


Figura 5. 1 Mapa geológico de Gran Canaria (modificado de Carracedo et al, 2002)

3. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS

3.1 LÍMITES HIDROGEOLÓGICOS DE LA MASA

Se admite un sistema acuífero general continuo para toda la isla, en consecuencia, los límites entre masas no están marcados por caracteres hidrogeológicos, sino que obedecen a criterios de otra naturaleza: hidroquímicos, obra de captación dominante, contaminación, etc. Al Este el sistema acuífero abierto de la masa de agua subterránea limita con el océano Atlántico, siendo el sentido de flujo de salida al mar. Al Norte, Sur y Oeste limita con el acuífero insular, siendo el sentido de flujo de entrada en la masa de agua para el límite Oeste, mientras que el sentido del flujo al Norte y Sur se encuentra condicionado por las masas de agua subterráneas colindantes.

Geográficamente se encuentra limitada por la línea de costa, la cota 300 m, la divisoria derecha del Barranco de Telde hasta la Punta de Ojos de Garza, y la divisoria Este del Barranco de las Palmas. .

3.2 NATURALEZA DEL ACUÍFERO

El funcionamiento hidrogeológico de la isla de Gran Canaria se caracteriza por la existencia de un acuífero único insular, con una superficie piezométrica en forma de domo. La recarga natural se produce por infiltración de la lluvia en las zonas de cumbre y medianías, circulando preferentemente por los materiales volcánicos más recientes. La descarga se produce al mar y mediante las extracciones de pozos y galerías, que han ido sustituyendo a las descargas naturales intermedias por los manantiales (nacientes) que existían donde afloran materiales menos permeables o en valles profundos (SPA-15, 1975; Custodio, 1978; Custodio y Cabrera, 2008).

3.3 MAGNITUDES GEOHIDROLÓGICAS DE REFERENCIA (Fuente: SPA-15, 1975)

FORMACIÓN GEOLÓGICA	TRANSMISIVIDAD (m ² /día)		PERMEABILIDAD (m/día)		COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (%)	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Basaltos Miocenos	5	20	0,05	0,5	0,5	1
Fonolitas, Complejo Traquisienítico e Ignimbritas	5	10	0,1	0,5	0,01	0,1
Fonolitas (zonas excepcionales)	10	25			0,01	0,5
Roque Nublo	25	50	0,3	0,75	1,5	3,5
Basaltos Cuaternarios (contacto con Fonolitas, Basaltos Miocenos, etc.)	10		0,2	1	1	2
Basaltos Cuaternarios (condiciones variables)	40	200			-	-
Formación Detrítica de Las Palmas	50	200	1,5	8	3	5
Depósitos aluviales	200	800	5	25	3	10

3.4 PIEZOMETRÍA

PUNTO DE CONTROL	PROMEDIO NIVEL PIEZOMÉTRICO* (m s.n.m.)					
	2009-2015			2016-2019		
	Mín.	Med.	Máx.	Mín.	Med.	Máx.
1210006	1,7	3,0	5,1	2,9	4,0	6,1
1210007	-49,9	-40,5	-28,5	-25,3	-21,7	-18,0
1210038	-6,9	-2,7	-1,2	-0,9	-0,9	-0,8
1210041	-21,2	2,0	12,8	-30,2	-14,8	11,4
1211040	-25,3	-8,8	0,8	-17,8	-12,7	-0,3
1211041	-49,1	-41,5	-33,7	-45,2	-32,8	3,1
1211042	-24,1	-19,7	-15,1	-22,1	-20,3	-19,1
1211044	-11,2	-4,0	-1,1	-1,8	-1,3	-1,1
1211045	-0,6	0,0	0,5	0,4	0,5	0,5
1211046	37,8	44,0	49,6	45,1	47,8	49,1

1211047	-9,0	-6,9	-3,3	-8,3	-5,5	-4,0
1211063	-7,2	0,1	2,7	3,2	3,2	3,2

Las mediciones son en su mayoría niveles dinámicos, tomados en captaciones en funcionamiento continuo. La situación general es similar al período anterior.

*Se incluyen niveles dinámicos ante la imposibilidad de contar exclusivamente con niveles estáticos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA NO SATURADA

4.1 LITOLOGÍA

La litología de la zona de tránsito es la correspondiente a la descrita en el apartado de características geológicas generales.

4.2 ESPESOR

El rango del espesor de la zona no saturada varía entre 35 -331m observados en los puntos de la red de control (2007).

4.3 SUELOS EDÁFICOS

Suelos predominantes	Espesor medio (m)	% Afloramiento en la masa
Acrisol férrico	> 0,8	3,85
Andosol vítrico-Cambisol eutríco	0,1 - 0,3	0,86
Andosol vítrico-Leptosol lítico	0,1 - 0,3	0,63
Calcisol lúvico	0,3 - 0,5	0,08
Calcisol pétrico	0,5 - 0,8	1,90
Cambisol calcáreo	< 0,1	1,27
Cambisol distríco	0,5 - 0,8	0,25
Cambisol eutríco	0,3 - 0,5	0,77
Cambisol húmico	0,5 - 0,8	0,62
Fluvisol calcáreo	No definido	1,19
Leptosol lítico-Andosol haplícico	0,5 - 0,8	6,37
Leptosol lítico-Calcisol lúvico	0,3 - 0,5	8,42
Leptosol lítico-Cambisol húmico	0,1 - 0,3	16,10
Leptosol lítico-Luvisol haplícico	> 0,8	4,15
Luvisol cálcico	0,1 - 0,3	3,41
Solonchak cálcico	0,3 - 0,5	0,01
Solonetz cálcico	< 0,1	13,53
Vertisol cálcico	0,3 - 0,5	0,42
Vertisol cálcico-Cambisol calcáreo	0,1 - 0,3	3,88
No definido	0,1 - 0,3	32,25

4.4 RED DE SEGUIMIENTO

Código Estación	Denominación	Tipo	Seguimiento Cuantitativo	Seguimiento Químico	Programa
1210006	BCO. LAS PALMAS. POZO JUNCALILLO (P-16)	Pozo	Si	Si	Operativo
1210007	EL CANONIGO. PILETAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1210038	HOYAS QUEMADAS. CRUCE DE ARINAGA	Pozo	Si	Si	Operativo
1210041	EL GALLEGU.BCO. TIRAJANA	Pozo	Si	Si	Operativo
1211040	VECINDARIO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211041	POZO LOMO MESA CABEZA	Pozo	Si	Si	Operativo
1211042	LAS CARBONERAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1211044	CARDONAL FUERTE	Pozo	Si	Si	Operativo
1211045	AHULAGAR. VARGAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1211046	BCO. EL CASQUETE	Pozo	Si	Si	Operativo
1211047	POZO LOMO SAN CRISTOBAL	Pozo	Si	Si	Operativo
1211063	EL RODEO (P-9)	Pozo	Si	Si	Operativo
1211146	Pozo LA ORILLA	Pozo	Si	Si	Operativo

4.5 Nº DE PUNTOS DE LAS REDES DE CONTROL

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO	PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUÍMICO	
 Red de muestreo: 13	 Control de vigilancia: -	 Control operativo: 13

5. SISTEMAS DE SUPERFICIE ASOCIADOS Y ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

5.1 SISTEMAS ACUÁTICOS

TIPO	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN	CÓDIGO	TIPO DE PROTECCIÓN
Costera	Costera Sureste	Flujo al mar	ES70GCTI2	
Costera	Costera Suroeste	Flujo al mar	ES70GCTII	
Costera	Costera Este	Flujo al mar	ES70GCTIV2	
Costera	Puerto de Arinaga	Flujo al mar	ES70GCAMM2	

5.2 ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

No se han definido ecosistemas dependientes del agua subterránea en la masa ES70GC005M- Sureste

6. BALANCE HÍDRICO

6.1 BALANCE HÍDRICO

Recarga	Retornos (riego y pérdidas en cauces)	Recurso disponible	Extracciones	Salidas al mar	Transferencias laterales	Índice de explotación (Extracciones/Recursos)
Balance medio 3º Ciclo periodo 1980/81-2017/18 (hm³/año)						
1,2	2,1	9,6	-7,10	-	6,35	0,74

6.2 OBSERVACIONES SOBRE EL BALANCE

Datos de extracciones en condiciones normales de suministro, estimados a partir de los derechos inscritos al no tener registro de los caudales extraídos.

7. EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

7.1 APROVECHAMIENTOS

Nº DE OBRAS*		APROVECHAMIENTOS (hm³/año)*
Total	Inventariadas	2019
577	276	7,10

*Datos estimados a partir de los derechos inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.

8. HIDROQUÍMICA (Datos 2001-2019)

● Nº puntos de control:	13	● % obras muestreadas con agua:	% (% del caudal)	● Densidad media muestreo:	1 punto cada 6,45 km²
-------------------------	----	---------------------------------	------------------	----------------------------	-----------------------

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES		Nº MUESTRAS		R.D. 3/2023	Nº MUESTRAS >R.D. 3/2023
		min-máx	Promedio (P)	25%<P	25%>P		
C.E.	(µS/cm)	407-94100	5859,7	68	125	2500	159
Sílice	mg/l	16,33-217	70,3	41	43	-	-
Calcio	mg/l	9-2059	278,2	56	130	-	-
Magnesio	mg/l	9,9-2062	268,8	65	133	-	-
Potasio	mg/l	2,99-142,6	24,7	76	90	-	-
Sodio	mg/l	49-3949	534,9	94	98	200	148
Amonio	mg/l	0,01-3,1	0,4	7	31	0,5	7
Bicarbonatos	mg/l	41-1355,14	454,0	64	107	-	-
Cloruros	mg/l	56,3-14752	1518,7	67	134	250	186
Sulfatos	mg/l	14-1776	353,8	93	104	250	118
Nitratos	mg/l	1-380	78,0	67	127	50	89
Flúor	mg/l	300-480	403,4	0	1	1,5	5
Nitrito	mg/l	0,01-0,1	0,0	8	13	0,5	0
Fosfato	mg/l	0,1-2,48	0,5	7	21	0,7	5

VALORES UMBRAL								
Parámetro	Unidad	Nivel de referencia	Criterio de calidad	Valor umbral	Promedio 2016	Promedio 2017	Promedio 2018	Promedio 2019
Nitratos	ppm	-	50	50	92,8	104,1	75,8	91,8
Amonio	ppm	-	0,5	0,5	-	-	-	-
Cloruros	ppm	-	250	800	1.471	664	1632	1479
Fluoruros	ppm	-	1,5	1,5	-	-	-	-
Sulfatos	ppm	-	250	500	354,2	303,4	327,6	342,5
C.E.	µS/cm	-	2.500	5.000	5229,3	5710,8	5779,4	5439,3
Fosfatos	ppm	-	0,7	2	-	-	-	-

Parámetro	Valoración de los incumplimientos	
	Nº Puntos de control/ Nº de	Comentarios

	muestras con incumplimiento	
Nitratos	13/25	Un total de 8 puntos de control superan los 50 mg/l de nitratos, 7 de ellos también por encima de los 100 mg/l.
Cloruros	13/23	Los 7 puntos de control que exceden el valor umbral, 3 de ellos superan los 2.000 mg/l: 1210038 2100 mg/l, el 121040 con 9000 mg/l y el 1211042, con 9.200 mg/l.
C.E	13/21	De los 6 puntos que superan el valor umbral, 2 presentan valores muy elevados: 1211042 (24.000 µS/cm) y 1211040 (25.000 µS/cm).
Sulfatos	13/12	5 puntos de control presentan valores superiores al umbral.

8.1 PRESIONES ANTROPOGÉNICAS SIGNIFICATIVAS

IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	11 Desarrollo Urbano
	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
	2.10 Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Ganadería)	1 Agricultura
1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano

8.2 ESTADO DE LA MASA DE AGUA

	Bueno	Malo	
ESTADO CUANTITATIVO		ESTADO QUÍMICO	
Bueno	Malo	Bueno	Malo

9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de la masa de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

PRÓRROGAS

La recuperación de la calidad de los acuíferos ante los fenómenos de salinización es un proceso lento debido, en primer lugar, al gran volumen de agua afectada y, en segundo lugar, a que se requiere una cuantía considerable de entrada al acuífero de aguas con baja mineralización que ayuden a rebajar la salinidad en la masa de agua subterránea.

En cuanto a los nitratos, aunque continúen tomándose medidas para reducir su entrada al acuífero, no es previsible que se invierta la tendencia a medio plazo dados los largos períodos de recuperación. Esto se debe principalmente al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la necesidad de una recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa de agua subterránea.

En consecuencia, se plantea una solicitud de prórroga en el cumplimiento de los objetivos medioambientales la masa de agua subterránea ES70GC005M (Sureste) al 2033, que deberá ser revisada en el 2027 sobre la base de los nuevos datos disponibles.

- Concentración de nitratos < 50 mg/l en 2033.
- Concentración de cloruros < 800 mg/l en 2033.
- Concentración de sulfatos < 500 mg/l en 2033
- Conductividad eléctrica < 5.000 $\mu\text{S}/\text{cm}$ en 2033

OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

10. DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS CONTAMINANTES

DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS Y DEFINICIÓN DE PUNTOS DE PARTIDA DE INVERSIONES DE TENDENCIAS

PARÁMETRO	Nº ESTACIONES/ Nº MUESTRAS	VALOR DEL PARÁMETRO (ppm)				Período (2001-2019)			Punto de partida de inversión de tendencia (75 % valor umbral)
		máximo	medio	mínimo	mediana	Perc. 25	Perc. 75	Perc. 90	
Nitratos	13/212	380	78	1	37	14	140	228	37,5
Cloruros	13/223	14.752	1.519	56	825	436	2112	2.959	600
C.E.	13/223	94.100	5.860	407	3.650	2.250	8.055	10.368	3.750
Sulfatos	13/220	1.776	354	14	342	108	558	700	375

Analizando la evolución de los nitratos en la masa de agua subterránea ES70GC005M (Sureste) en el periodo 2.000 - 2.019, se observa una tendencia creciente. Los datos más recientes (periodo 2013-2019) muestran una cierta estabilidad pero la tendencia general es en aumento. Habrá que confirmar y analizar con más detalle esta ligera tendencia al aumento en nitratos.

En general, la masa ES70GC005M presenta tendencias descendentes en los parámetros de intrusión durante el segundo ciclo de planificación, si bien, puede observarse algún ascenso localizado. En la figura 5.4 se muestra la evolución en la conductividad eléctrica de los puntos de control estudiados.

Asimismo, a corto y medio plazo no es previsible que se alcance el buen estado químico, ya que el lixiviado de la zona no saturada seguirá siendo importante, debido al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la baja recarga en la zona.

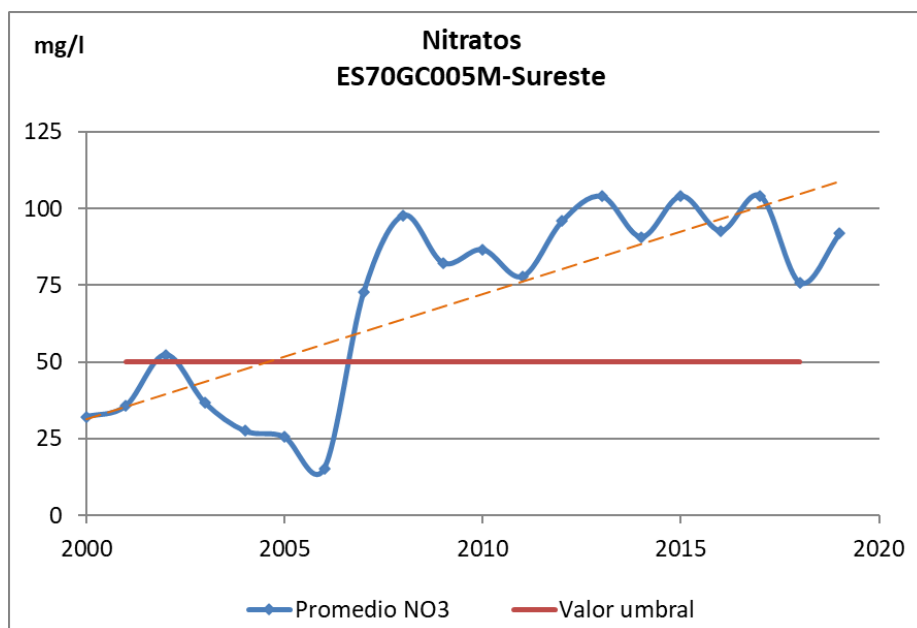


Figura 5. 3. Evolución de la concentración de nitratos en la MASb ES70GC005M

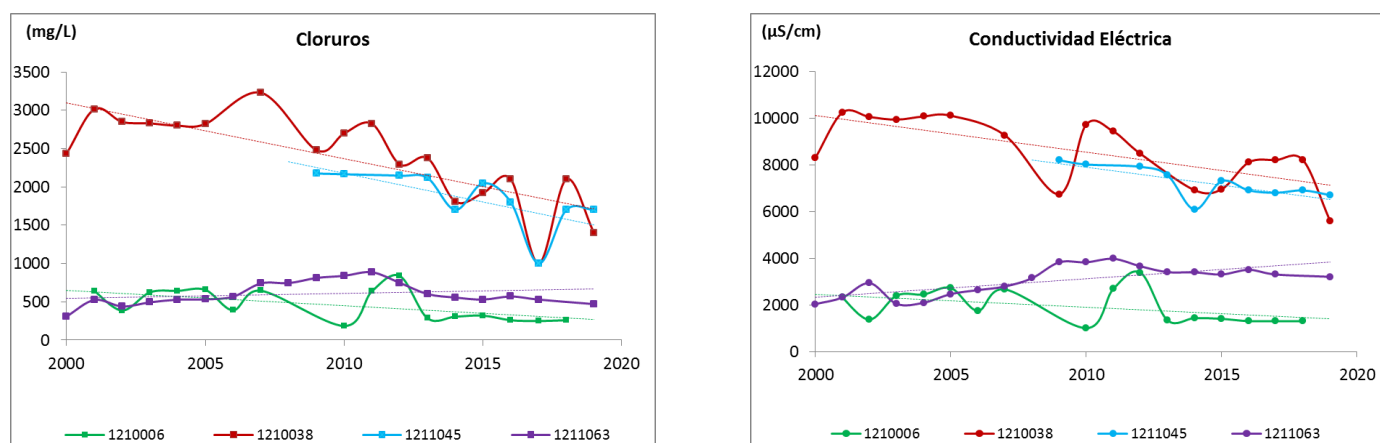


Figura 5. 4. Evolución de parámetros claves de salinización (cloruros y conductividad eléctrica) en puntos representativos de la MASb ES70GC005M-Sureste

Referencias Bibliográficas

Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002): Cenozoic volcanism II: the Canary Islands. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.

CIAGC. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. www.aguasgrancanaria.com

Custodio, E. (1978). Geohidrología de formaciones e islas volcánicas. Centro de Estudios Hidrográficos. Publ. 128, MOPU. Madrid: 1-303.

Custodio, E. y Cabrera, M.C. (2008). Síntesis de la hidrogeología de las Islas Canarias. Geo-Temas. Vol. 10. 785-788.

Pérez-Torrado, F.J. (2008). Geología de Gran Canaria. En: F.J. Pérez-Torrado, y M.C. Cabrera, (eds.): Itinerarios geológicos por las Islas Canarias. Gran Canaria. Sociedad Geológica de España, Geo-Guías, 5: 27-39.

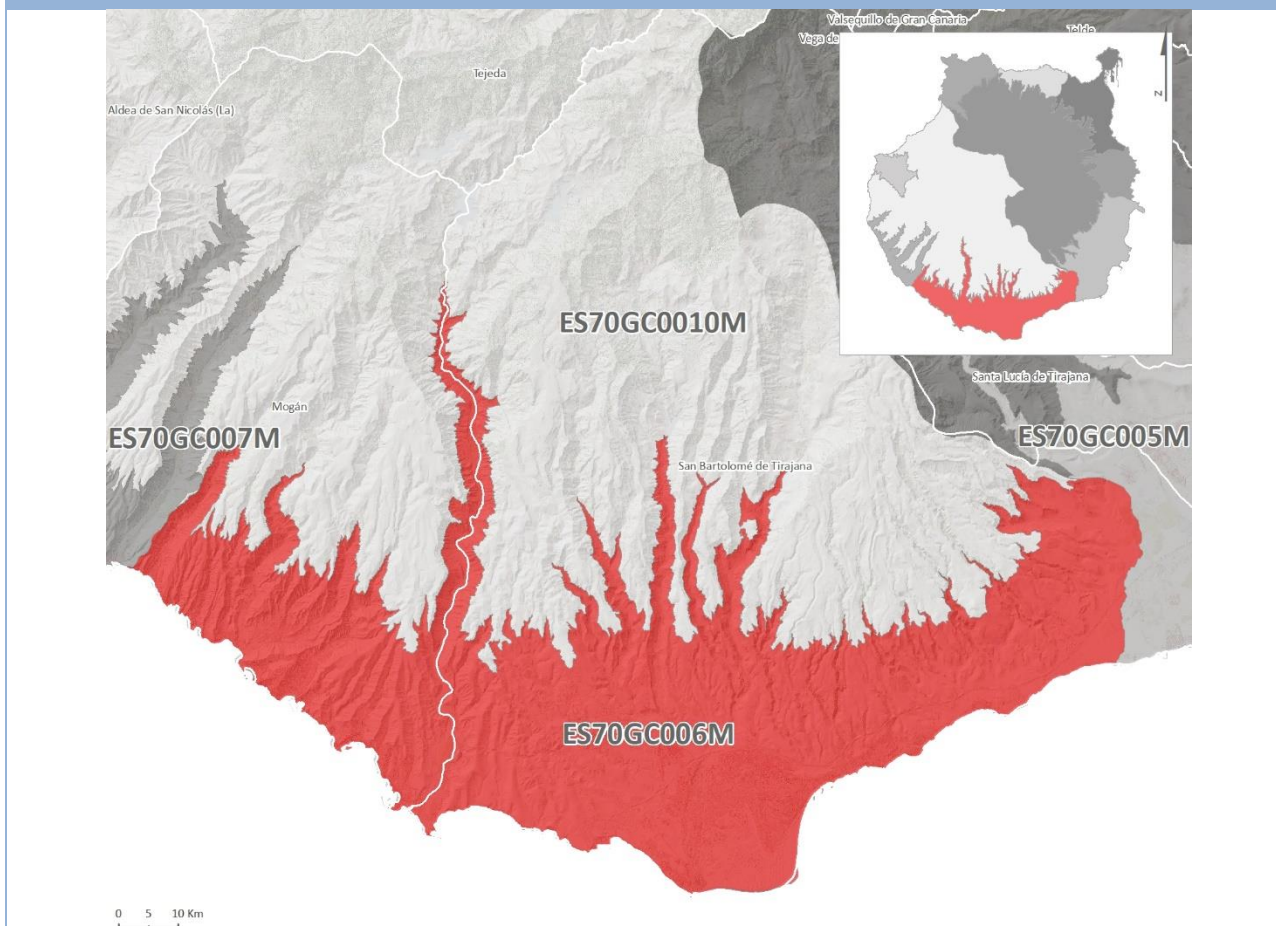
SPA-15, 1975. MOP-UNESCO (1975). Estudio científico de los recursos de agua en las Islas Canarias (SPA/69/515). Centro de Estudios Hidrográficos-Servicio Geológico de Obras Públicas. Las Palmas de Gran Canaria-Madrid.

6.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC006M

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO	ES70GC006M	CÓDIGO EUROPEO	ES120MSBTES70GC006M	NOMBRE	SUR
--------	------------	----------------	---------------------	--------	-----

1.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN



1.2 ÁMBITO ADMINISTRATIVO

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	C.C.A.A.	PROVINCIA
ES120 – GRAN CANARIA	CANARIAS	LAS PALMAS

1.3 CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL

COORDENADAS CENTROIDE		ÁREA TOTAL DE LA MASA (km²)	LONGITUD COSTA (km)	PERÍMETRO (km)	ALTITUD (m s.n.m.)	
X:	Y:				Máxima	Mínima
439.472	3.075.485	156,34	52,9	272,54	300	0
% SUPERFICIE MASA EN CULTIVO (2019)		3 %				

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA
Mogán	20	24
San Bartolomé de Tirajana	38	76

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA

1.4 POBLACIÓN ASENTADA

TIPO DE POBLACIÓN	Nº DE HABITANTES EN EL ENTORNO DE LA MASA	CENSO
De derecho	59.536	INE (2022)

1.5 ZONAS PROTEGIDAS REGISTRADAS EN LA MASA DE AGUA

● Protección de hábitat/especies	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES0000112	Juncalillo del Sur
	ES7010007	Dunas de Maspalomas
● Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES120ENPC-07	Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas
	ES120ENPC-10	Parque Natural Especial de Pilancones
	ES120ENPC-11	Parque Rural del Roque Nublo
	ES120ENPC-27	Espacio Protegido de Fataga
	ES120ENPC-32	Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur

2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS GENERALES

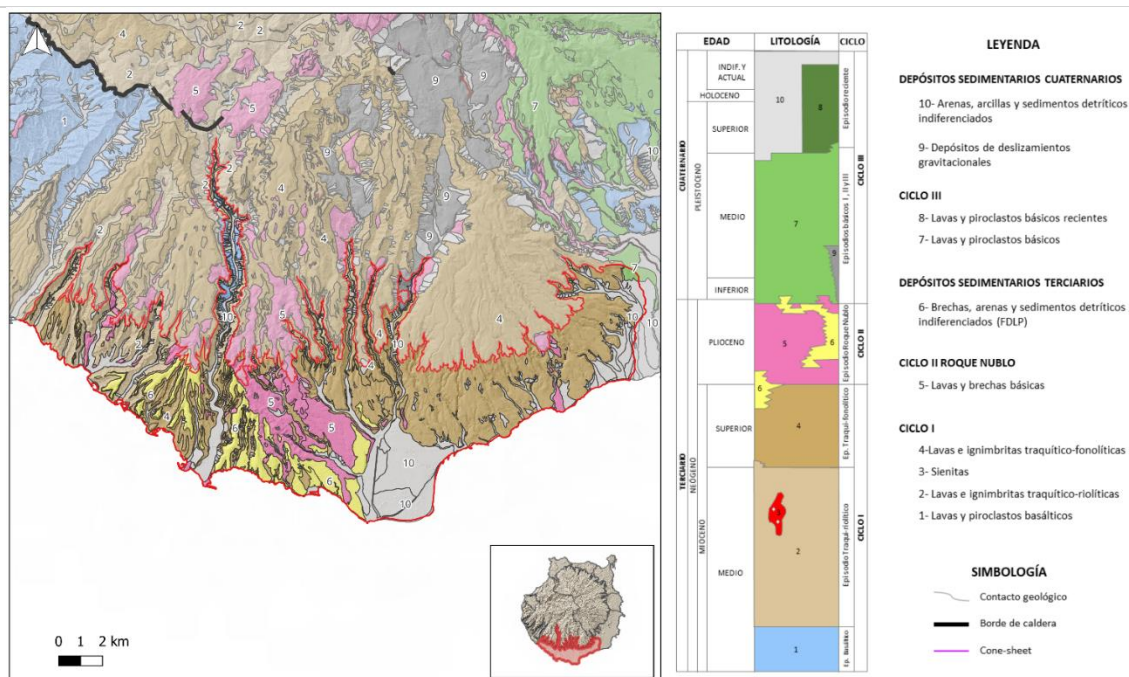
2.1 ÁMBITO GEOESTRUCTURAL

La isla de Gran Canaria presenta una morfología cónica, cuya cota máxima se localiza a 1.949 msnm, y una orografía irregular formada por profundos barrancos radiales que nacen en el centro de la isla y desembocan en el mar. La isla de Gran Canaria tiene su origen en un vulcanismo intraplaca de punto caliente, definiéndose tres etapas de evolución: juvenil (14,5-8,0 Ma), inactividad volcánica (8,0-5,0 Ma) y rejuvenecimiento (desde 5,0 Ma a la actualidad) (Pérez-Torrado, 2008).

2.2 COLUMNA VOLCANOESTRATIGRÁFICA

COLUMNA LITOLÓGICA TIPO GENERAL (Fuente: CIAGC)

LITOLOGÍA	EXTENSIÓN DEL AFLORAMIENTO (km²)	RANGO DE ESPESOR (m)	EDAD GEOLÓGICA	OBSERVACIONES
Depósitos aluviales, eólicos, playas, etc.	32,01	-	Cuaternario	
Depósitos de deslizamiento gravitacional	1,03	-	<1 Ma	
Basanitas -Traquibasaltos	1,31	-	3,5 - 1 Ma	
Basanitas – Basaltos	15,91	-	5,5 – 3 Ma	
Conglomerados y arenas aluviales	9,94	-	8,3 – 5,5 Ma	
Traquitas Fonolitas	63,32	-	13,3 - 9 Ma	
Traquitas – Riolitas	8,30		14 – 13,3 Ma	
Basaltos Alcalinos	2,91	≈1000	14,5 - 14 Ma	



2.3 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA

Materiales volcánicos e intrusivos que se pueden agrupar en dos grandes etapas:

- **Etapas de formación en escudo y post-caldera:** comprende los Basaltos Alcalinos (Basaltos Antiguos) y la Fm. Sálica (formaciones traquítico-riolítica y fonolítica del Ciclo I).
- **Etapas de rejuvenecimiento:** comprende varias fases de actividad volcánica que pueden agruparse en Fm. Roque Nublo y Fm. Post-Roque Nublo.

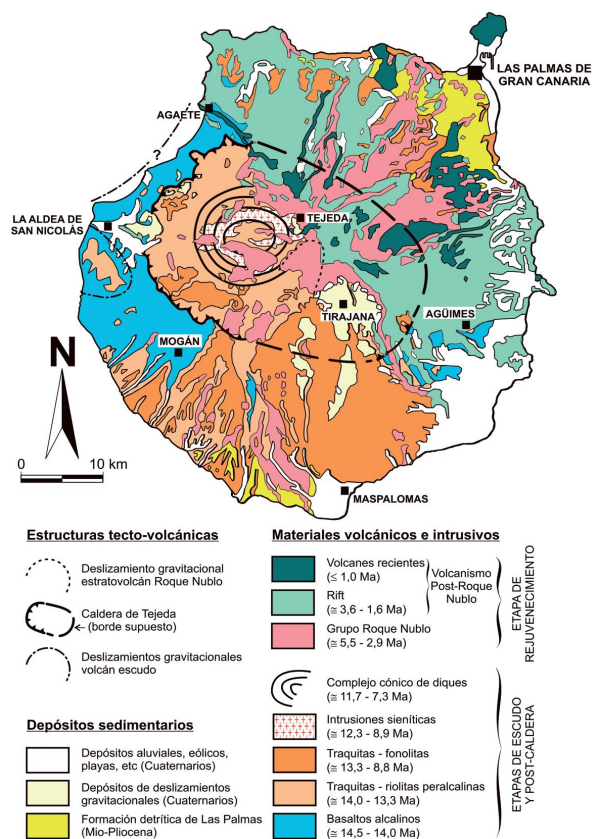


Figura 6. 1 Mapa geológico de Gran Canaria (modificado de Carracedo et al, 2002)

3. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS

3.1 LÍMITES HIDROGEOLÓGICOS DE LA MASA

Se admite un sistema acuífero general continuo para toda la isla, en consecuencia los límites entre masas no están marcados por caracteres hidrogeológicos, sino que obedecen a criterios de otra naturaleza: hidroquímicos, obra de captación dominante, contaminación, etc. Al Sur el sistema acuífero abierto de la masa de agua subterránea limita con el océano Atlántico, siendo el sentido de flujo de salida al mar. Al Norte, Este y Oeste limita con el acuífero insular, siendo el sentido de flujo de entrada en la masa de agua para el límite Norte, mientras que el sentido del flujo al Este y Oeste se encuentra condicionado por las masas de agua subterráneas colindantes.

Geográficamente se encuentra limitada por la línea de costa, la cota 300 m, la divisoria Este del barranco de Las Palmas y la divisoria Sureste del Barranco de Mogán.

3.2 NATURALEZA DEL ACUÍFERO

El funcionamiento hidrogeológico de la isla de Gran Canaria se caracteriza por la existencia de un acuífero único insular, con una superficie piezométrica en forma de domo. La recarga natural se produce por infiltración de la lluvia en las zonas de cumbre y medianías, circulando preferentemente por los materiales volcánicos más recientes. La descarga se produce al mar y mediante las extracciones de pozos y galerías, que han ido sustituyendo a las descargas naturales intermedias por los manantiales (nacientes) que existían donde afloran materiales menos permeables o en valles profundos (SPA-15, 1975; Custodio, 1978; Custodio y Cabrera, 2008).

3.3 MAGNITUDES GEOHIDROLÓGICAS DE REFERENCIA (Fuente: SPA-15, 1975)

FORMACIÓN GEOLÓGICA	TRANSMISIVIDAD (m ² /día)		PERMEABILIDAD (m/día)		COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (%)	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Basaltos Miocenos	5	20	0,05	0,5	0,5	1
Fonolitas, Complejo Traquisienítico e Ignimbritas	5	10	0,1	0,5	0,01	0,1
Fonolitas (zonas excepcionales)	10	25			0,01	0,5
Roque Nublo	25	50	0,3	0,75	1,5	3,5
Basaltos Cuaternarios (contacto con Fonolitas, Basaltos Miocenos, etc.)	10		0,2	1	1	2
Basaltos Cuaternarios (condiciones variables)	40	200			-	-
Formación Detrítica de Las Palmas	50	200	1,5	8	3	5
Depósitos aluviales	200	800	5	25	3	10

3.4 PIEZOMETRÍA

PUNTO DE CONTROL	PROMEDIO NIVEL PIEZOMÉTRICO* (m s.n.m.)					
	2009-2015			2016-2019		
	Mín.	Med.	Máx.	Mín.	Med.	Máx.
1210004	0,5	7,9	11,5	4,0	7,7	10,7
1210028	-29,0	-13,9	73,4	-30,2	-30,0	-29,7
1210032	-65,0	-57,0	-51,7	-49,1	-47,1	-44,5
1210033	-64,0	-58,3	-51,3	-71,1	-63,3	-55,6
1210060	-35,8	-23,2	-7,2	-33,6	-33,6	-33,6
1211052	-64,1	-59,9	-55,4	-64,9	-63,2	-60,8
1211056	23,5	58,8	68,7	64,5	65,6	66,7
1211058	-55,8	-40,2	-5,2	-65,6	-53,5	-41,9
1211059	-31,0	-12,3	2,5	-41,0	-26,5	-0,6
1211060	-6,7	5,0	21,9	-10,7	2,0	24,3
1211061	18,9	25,2	28,3	23,7	27,1	30,7
1211062	-66,9	-57,4	-45,1	-58,8	-48,9	-39,0

1211070	-2,4	3,7	8,3	-2,8	-0,1	1,6
---------	------	-----	-----	------	------	-----

Las mediciones son en su mayoría niveles dinámicos, tomados en captaciones en funcionamiento continuo. La situación general es similar al período anterior.

*Se incluyen niveles dinámicos ante la imposibilidad de contar exclusivamente con niveles estáticos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA NO SATURADA

4.1 LITOLOGÍA

La litología de la zona de tránsito es la correspondiente a la descrita en el apartado de características geológicas generales.

4.2 ESPESOR

El rango del espesor de la zona no saturada varía entre 32 -261m observados en los puntos de la red de control (2007).

4.3 SUELOS EDÁFICOS

Suelos predominantes	Espesor medio (m)	% Afloramiento en la masa
Acrisol férrico	> 0,8	0,78
Andosol háplico-Leptosol lítico	0,3 - 0,5	0,28
Andosol úmbrico	0,3 - 0,5	1,43
Andosol vítrico-Cambisol eutríco	0,1 - 0,3	0,90
Andosol vitríco-Leptosol lítico	0,5 - 0,8	3,21
Antrosol cumúlico	> 0,8	2,99
Calcisol lúvico	0,3 - 0,5	1,80
Calcisol pétrico	0,3 - 0,5	0,50
Cambisol calcareo	0,1 - 0,3	3,97
Cambisol dístrico	0,3 - 0,5	1,16
Cambisol eutríco	< 0,1	2,95
Cambisol húmico	0,5 - 0,8	1,08
Fluvisol calcareo	> 0,8	8,35
Leptosol lítico	0,1 - 0,3	0,08
Leptosol lítico-Andosol háplico	0,3 - 0,5	0,79
Leptosol lítico-Calcisol háplico	0,3 - 0,5	0,45
Leptosol lítico-Luvisol háplico	> 0,8	2,87
Luvisol cálcico	0,3 - 0,5	2,13
Luvisol férrico	0,5 - 0,8	0,39
Solonchak cálcico	0,3 - 0,5	2,13
Solonetz cálcico	< 0,1	4,65
Vertisol cálcico -Cambisol calcáreo	No definido	4,14
No definido	< 0,1	52,99

4.4 RED DE SEGUIMIENTO

Código Estación	Denominación	Tipo	Seguimiento Cuantitativo	Seguimiento Químico	Programa
1210004	BCO. DE PTO. RICO - POZO CHICO	Pozo	Si	Si	Operativo
1210028	BCO. DE LA VERGA	Pozo	Si	Si	Operativo

1210032	BCO.LAS CULATILLAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1210033	BCO. DE ARGUINEGUIN. HOYA QUEMADA	Pozo	Si	Si	Operativo
1210050	BCO. ARGUINEGUIN - POZO /SONDEO PINILLO (P-15)	Pozo	Si	Si	Operativo
1210060	PRESA DE LA MONTA	Pozo	Si	Si	Operativo
1211052	MORRO LOS GRANADILLO (MEDIA FANEGA)	Pozo	Si	Si	Operativo
1211056	CERCADO ESPINO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211058	LA DATA. BCO. AYAGAURES	Pozo	Si	Si	Operativo
1211059	SONDEO 2	Sondeo	Si	Si	Operativo
1211060	SONDEO 3	Sondeo	Si	Si	Operativo
1211061	EL HORNO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211062	BCO.DE LAS PALMAS. POZO LOS GUIRRES (P-8)	Pozo	Si	Si	Operativo
1211065	BCO. DE LA VERGA II	Pozo	Si	Si	Operativo
1211066	BCO. DE BALITO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211070	BARRANCO DE TAURO	Pozo	Si	Si	Operativo

4.5 Nº DE PUNTOS DE LAS REDES DE CONTROL

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO	PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUÍMICO	
 Red de muestreo: 16	 Control de vigilancia: -	 Control operativo: 16

5. SISTEMAS DE SUPERFICIE ASOCIADOS Y ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

5.1 SISTEMAS ACUÁTICOS

TIPO	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN	CÓDIGO	TIPO DE PROTECCIÓN
Costera	Costera Suroeste	Flujo al mar	ES70GCTII	

5.2 ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

No se han definido ecosistemas dependientes del agua subterránea en la masa ES70GC006 - Sur.

6. BALANCE HÍDRICO

6.1 BALANCE HÍDRICO

Recarga	Retornos (riego y pérdidas en cauces)	Recurso disponible	Extracciones	Salidas al mar	Transferencias laterales	Índice de explotación (Extracciones/ Recursos)
Balance medio 3º Ciclo periodo 1980/81-2017/18 (hm³/año)						
1,4	0,6	7,8	-5,4	-	5,83	0,69

6.2 OBSERVACIONES SOBRE EL BALANCE

Datos de extracciones en condiciones normales de suministro, estimados a partir de los derechos inscritos al no tener registro de los caudales extraídos.

7. EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

7.1 APROVECHAMIENTOS

Nº DE OBRAS*		APROVECHAMIENTOS (hm³/año)*
Total	Inventariadas	2019
257	119	5,4

*Datos estimados a partir de los derechos inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.

8. HIDROQUÍMICA (Datos 2001-2019)

● Nº puntos de control:	16	● % obras muestreadas con agua:	% (% del caudal)	● Densidad media muestreo:	1 punto cada 8,89 km²
-------------------------	----	---------------------------------	------------------	----------------------------	-----------------------

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES		Nº MUESTRAS		R.D. 3/2023	Nº MUESTRAS >R.D. 3/2023
		min-máx	Promedio (P)	25%<P	25%>P		
C.E.	(µS/cm)	282-8550	2515,6	59	104	2500	101
Sílice	mg/l	2,8-155	58,7	32	60	-	-
Calcio	mg/l	0,9-264	73,4	71	141	-	-
Magnesio	mg/l	0,3-231,37	50,3	65	154	-	-
Potasio	mg/l	1,52-135,65	15,0	58	118	-	-
Sodio	mg/l	48-1380	373,9	57	130	200	305
Amonio	mg/l	0,01-1	0,2	11	36	0,5	2
Bicarbonatos	mg/l	13,73-4200	211,4	53	154	-	-
Cloruros	mg/l	77-2698	656,5	62	135	250	310
Sulfatos	mg/l	7,1-442,5	116,4	76	143	250	27
Nitratos	mg/l	0,44-121	11,5	42	240	50	14
Flúor	mg/l	150-1510	773,6	7	8	1,5	24
Nitrito	mg/l	0,01-2,2	0,1	3	39	0,5	2
Fosfato	mg/l	0,1-1,24	0,2	8	15	0,7	1

VALORES UMBRAL								
Parámetro	Unidad	Nivel de referencia	Criterio de calidad	Valor umbral	Promedio 2016	Promedio 2017	Promedio 2018	Promedio 2019
Nitratos	ppm	-	50	50	14,0	13,9	13,1	9,2
Amonio	ppm	-	0,5	0,5	-	-	-	-
Cloruros	ppm	-	250	600	690	601,4	590	635,3
Fluoruros	ppm	-	1,5	1,5	-	-	-	-
Sulfatos	ppm	-	250	250	117,3	118,4	99,7	103,5
C.E.	µS/cm	-	2.500	3.000	2700,0	2771,4	2386,7	2466,7
Fosfatos	ppm	-	0,7	2	-	-	-	-

Parámetro	Valoración de los incumplimientos	
	Nº Puntos de control/ Nº de	Comentarios

	muestras con incumplimiento	
Nitratos	16/3	La tres muestras con incumplimientos se registran en el mismo punto: 1211056, con el mayor valor de 2016 (100 mg/l).
Cloruros	16/24	9 puntos de control que exceden el valor umbral, cuatro de ellos exceden los 1.000 mg/l: 1210004, 1210032, 1210060 y 1211066.
C.E	16/13	Los 5 puntos que superan el valor umbral presentan conductividades que oscilan entre los 3.600 $\mu\text{S}/\text{cm}$ y los 7.300 $\mu\text{S}/\text{cm}$.
Sulfatos	2	Los incumplimientos corresponden a dos puntos de control: 1211065 y 1211066

8.1 PRESIONES ANTROPOGÉNICAS SIGNIFICATIVAS

IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano

8.2 ESTADO DE LA MASA DE AGUA

	Bueno	Malo	
ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO		
Bueno	Malo	Bueno	Malo

9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de la masa de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

PRÓRROGAS

La recuperación de la calidad de los acuíferos ante los fenómenos de salinización es un proceso lento debido, en primer lugar, al gran volumen de agua afectada y, en segundo lugar, a que se requiere una cuantía considerable de entrada al acuífero de aguas con baja mineralización que ayuden a rebajar la salinidad en la masa de agua subterránea.

En consecuencia, se plantea una solicitud de prórroga en el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea ES70GC006M (Sur) al 2033, que deberá ser revisada en el 2027 sobre la base de los nuevos datos disponibles.

- Concentración de nitratos < 50 mg/l en 2033.
- Concentración de cloruros < 600 mg/l en 2033.
- Concentración de sulfatos < 250 mg/l en 2033
- Conductividad eléctrica < 3.000 $\mu\text{S}/\text{cm}$ en 2033

OBJETIVOS MENOS RIGUROSO

-

10. DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS CONTAMINANTES

DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS Y DEFINICIÓN DE PUNTOS DE PARTIDA DE INVERSIONES DE TENDENCIAS

PARÁMETRO	Nº ESTACIONES/ Nº MUESTRAS	VALOR DEL PARÁMETRO (ppm)				Período (2001-2019)			Punto de partida de inversión de tendencia (75 % valor umbral)
		máximo	medio	mínimo	mediana	Perc. 25	Perc. 75	Perc. 90	
Nitratos	16/316	121	12	0	6	5	8	19	37,5
Cloruros	16/335	2.698	657	77	540	440	713	1.020	450
C.E.	16/334	8.550	2.516	282	2.100	1.800	2.758	3.948	2.250
Sulfatos	16/333	443	116	7	96	70	140	211	187,5

Aunque la masa de agua subterránea ES70GC006 (Sur) se encuentra en mal estado químico por elevada salinidad y no por contaminación por nitratos, se ha estudiado la tendencia de los 3 puntos que exceden del valor umbral durante el periodo 2.001 - 2.019. Se observa tendencias ascendentes en dos de ellos, en especial en el pozo 3478 TP (1211063) y estabilidad, aunque elevado valor de NO_3^- , en el pozo 1839 TP (1211056).

En cuanto a los parámetros de salinidad, se destaca que no hay constancia o evidencias claras de la existencia de procesos activos de intrusión salina, encontrándose tendencias tanto ascendentes como descendentes. El único punto que podría contener un proceso activo dada la relación entre ascensos de salinidad y descensos piezométricos, no se tiene datos posteriores al año 2009 por lo que no es posible constatar este proceso. En el resto de los puntos analizados no se confirma una salinización por intrusión, con una tendencia a la estabilidad en bastantes casos, algunas tendencias ligeramente ascendentes y otras tendencias descendentes. La figura 6.6 muestra evolución C.E. en estaciones por debajo de cota 100 m en esta masa. Asimismo, a corto y medio plazo no es previsible que se alcance el buen estado químico, ya que el lixiviado de la zona no saturada seguirá siendo importante, debido al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la baja recarga en la zona.

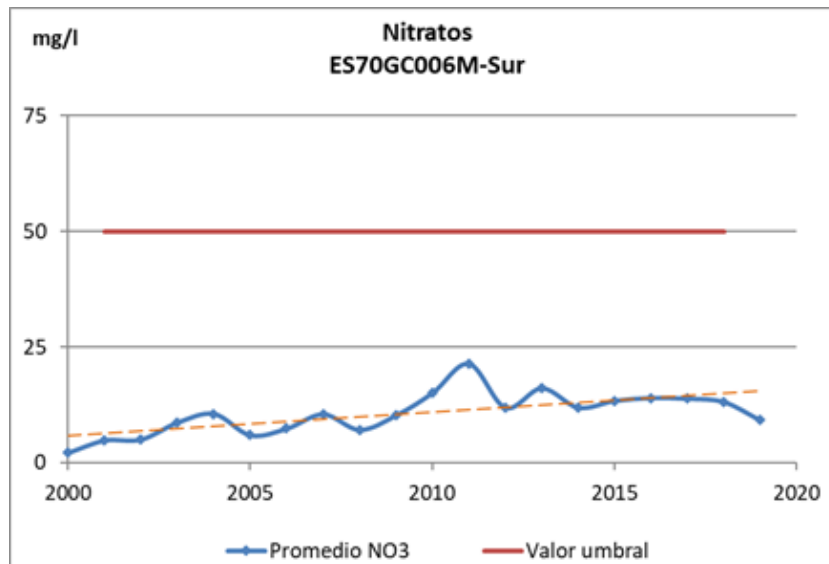


Figura 6. 2 Evolución de la concentración de nitratos en la MASb ES70GC006M-Sur

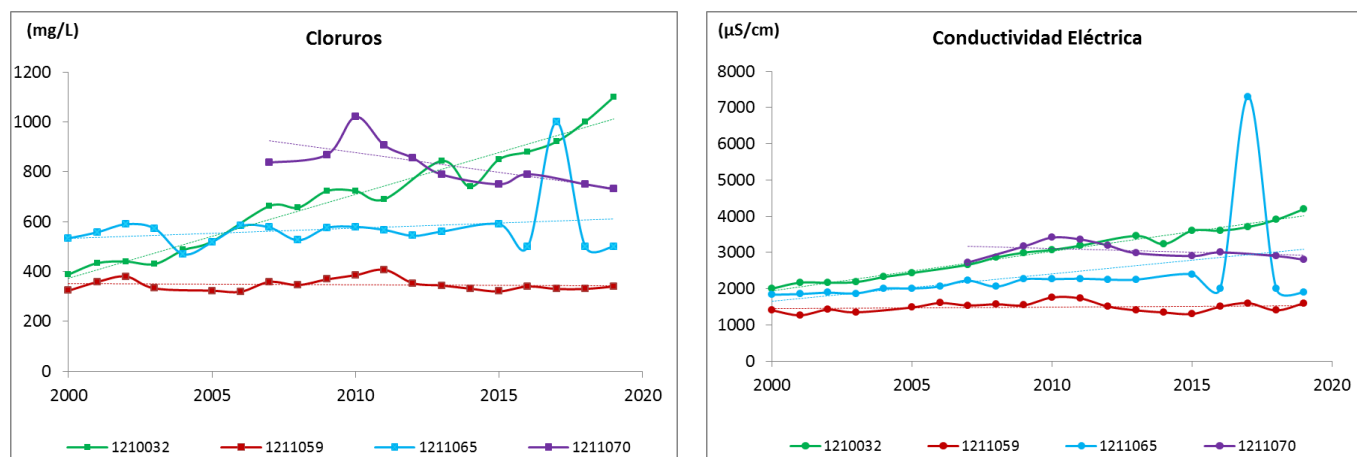


Figura 6. 4 Evolución de parámetros claves de salinización (cloruros y conductividad eléctrica) en puntos representativos de la MASb ES70GC006M-Sur

Referencias Bibliográficas

Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002): Cenozoic volcanism II: the Canary Islands. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.

CIAGC. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. www.aguasgrancanaria.com

Custodio, E. (1978). Geohidrología de formaciones e islas volcánicas. Centro de Estudios Hidrográficos. Publ. 128, MOPU. Madrid: 1-303.

Custodio, E. y Cabrera, M.C. (2008). Síntesis de la hidrogeología de las Islas Canarias. Geo-Temas. Vol. 10. 785-788.

Pérez-Torrado, F.J. (2008). Geología de Gran Canaria. En: F.J. Pérez-Torrado, y M.C. Cabrera, (eds.): Itinerarios geológicos por las Islas Canarias. Gran Canaria. Sociedad Geológica de España, Geo-Guías, 5: 27-39.

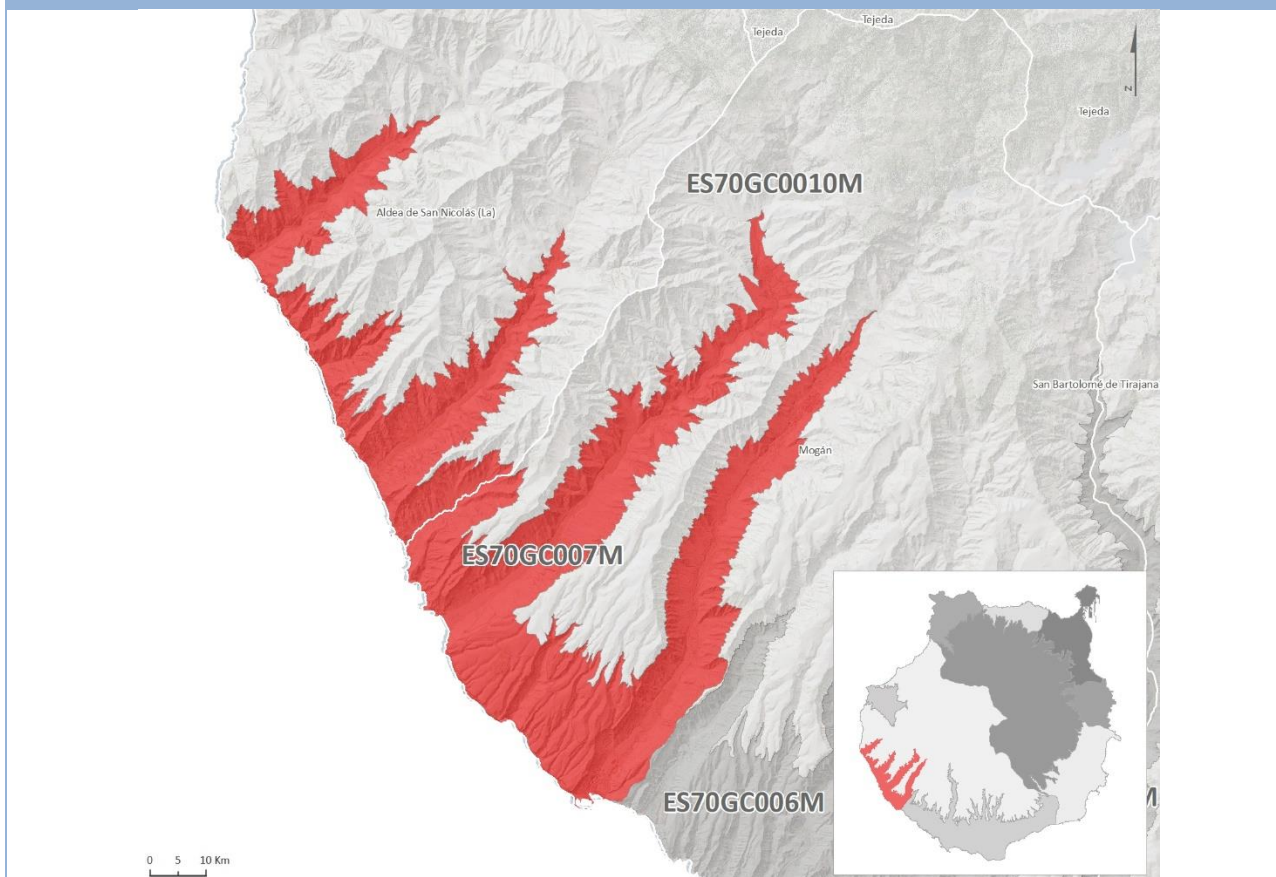
SPA-15, 1975. MOP-UNESCO (1975). Estudio científico de los recursos de agua en las Islas Canarias (SPA/69/515). Centro de Estudios Hidrográficos-Servicio Geológico de Obras Públicas. Las Palmas de Gran Canaria-Madrid.

7.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC007M

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO	ES70GC007M	CÓDIGO EUROPEO	ES120MSBTES70GC007M	NOMBRE	SUROESTE
---------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------	----------

1.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN



1.2 ÁMBITO ADMINISTRATIVO

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	C.C.A.A.	PROVINCIA
ES120 – GRAN CANARIA	CANARIAS	LAS PALMAS

1.3 CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL

COORDENADAS CENTROIDE		ÁREA TOTAL DE LA MASA (km ²)	LONGITUD COSTA (km)	PERÍMETRO (km)	ALTITUD (m s.n.m.)	
X:	Y:				Máxima	Mínima
423.924	3.083.151	39,67	18,8	150,39	300	0
% SUPERFICIE MASA EN CULTIVO (2019)		6 %				

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA
La Aldea de San Nicolás	15	45
Mogán	15	55

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA

1.4 POBLACIÓN ASENTADA

TIPO DE POBLACIÓN	Nº DE HABITANTES EN EL ENTORNO DE LA MASA	CENSO
De derecho	3.277	INE (2022)

1.5 ZONAS PROTEGIDAS REGISTRADAS EN LA MASA DE AGUA

● Protección de hábitat/especies	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES7011063	Nublo
● Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	ES120ENPC-11	Parque Rural del Nublo

2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS GENERALES

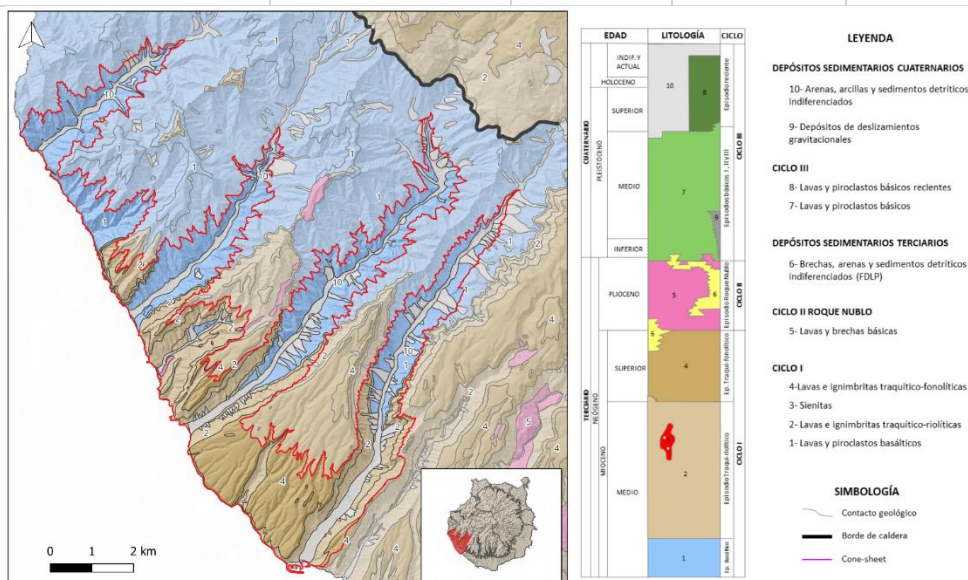
2.1 ÁMBITO GEOESTRUCTURAL

La isla de Gran Canaria presenta una morfología cónica, cuya cota máxima se localiza a 1.949 msnm, y una orografía irregular formada por profundos barrancos radiales que nacen en el centro de la isla y desembocan en el mar. La isla de Gran Canaria tiene su origen en un vulcanismo intraplaca de punto caliente, definiéndose tres etapas de evolución: juvenil (14,5-8,0 Ma), inactividad volcánica (8,0-5,0 Ma) y rejuvenecimiento (desde 5,0 Ma a la actualidad) (Pérez-Torrado, 2008).

2.2 COLUMNA VOLCANOESTRATIGRÁFICA

COLUMNA LITOLÓGICA TIPO GENERAL (Fuente: CIAGC)

LITOLOGÍA	EXTENSIÓN DEL AFLORAMIENTO (km²)	RANGO DE ESPESOR (m)	EDAD GEOLÓGICA	OBSERVACIONES
Depósitos aluviales, eólicos, playas, etc.	3,42	-	Cuaternario	
Basanitas - Basaltos	1,83	-	5,5 - 3 Ma	
Conglomerados y arenas aluviales	2,28	-	8,3 - 5,5 Ma	
Traquitas Fonolitas	15,69	-	13,3 - 9 Ma	
Traquitas – Riolitas	28,40	-	14 - 13,3 Ma	
Basaltos Alcalinos	4,47	≈1000	14,5 - 14 Ma	



2.3 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA

Materiales volcánicos e intrusivos que se pueden agrupar en dos grandes etapas:

- Etapas de formación en escudo y post-caldera: comprende los Basaltos Alcalinos (Basaltos Antiguos) y la Fm. Sálica (formaciones traquítico-riolítica y fonolítica del Ciclo I).
- Etapas de rejuvenecimiento: comprende varias fases de actividad volcánica que pueden agruparse en Fm. Roque Nublo y Fm. Post-Roque Nublo.

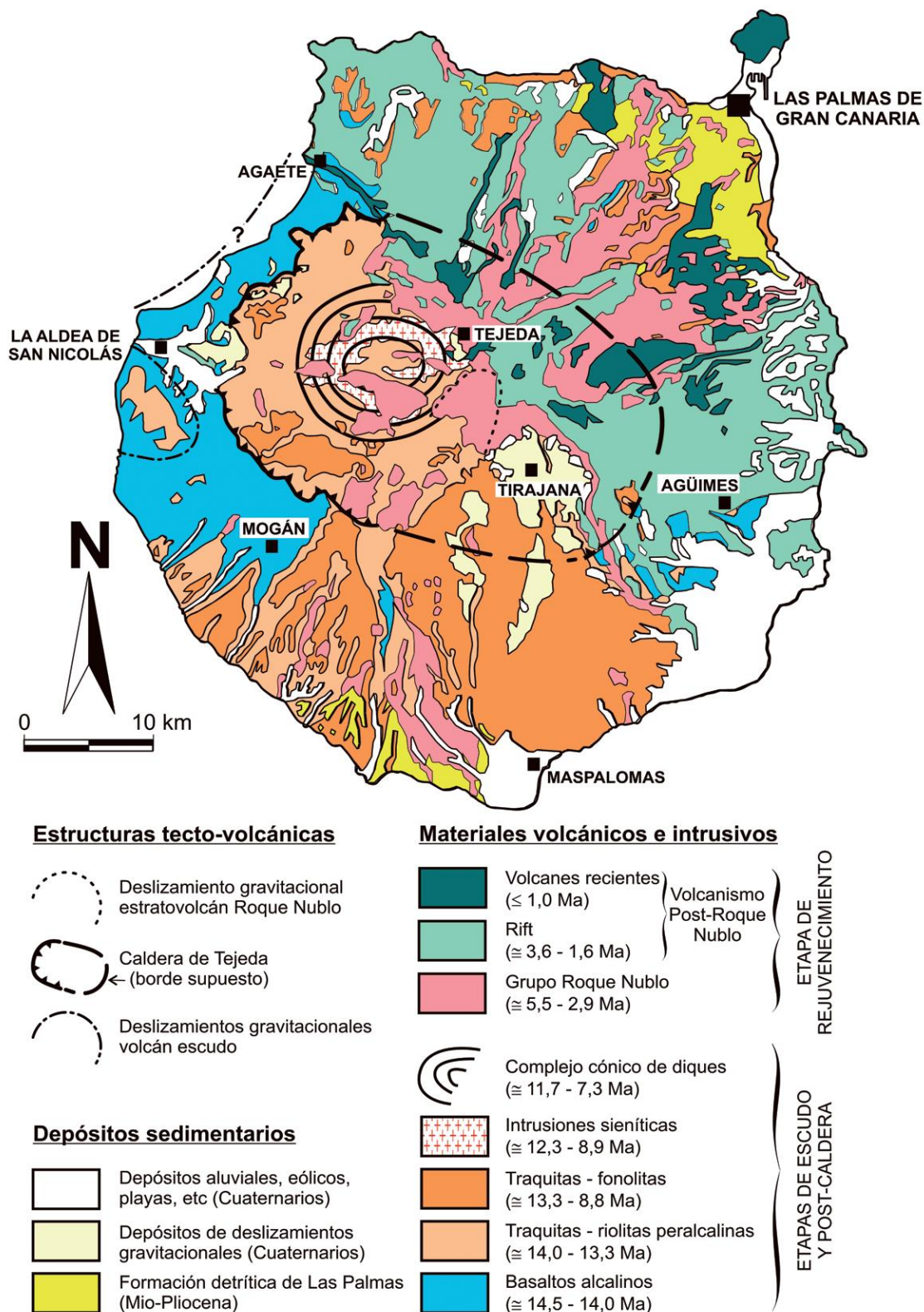


Figura 7. 1 Mapa geológico de Gran Canaria (modificado de Carracedo et al, 2002)

3. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS

3.1 LÍMITES HIDROGEOLÓGICOS DE LA MASA

Se admite un sistema acuífero general continuo para toda la isla, en consecuencia los límites entre masas no están marcados por caracteres hidrogeológicos, sino que obedecen a criterios de otra naturaleza: hidroquímicos, obra de captación dominante, contaminación, etc. Al Suroeste el sistema acuífero abierto de la masa de agua subterránea limita con el océano Atlántico, siendo el sentido de flujo de salida al mar. Al Noreste y Este limita con el acuífero insular, siendo el sentido de flujo de entrada en la masa de agua para el límite Noreste, mientras que el sentido del flujo al Este se encuentra condicionado por la masa de agua subterránea colindante.

Geográficamente se encuentra limitada por la línea de costa, la cota 300 m, la divisoria Oeste del Barranco de Arguineguín y la divisoria Sur del Barranco de La Aldea.

3.2 NATURALEZA DEL ACUÍFERO

El funcionamiento hidrogeológico de la isla de Gran Canaria se caracteriza por la existencia de un acuífero único insular, con una superficie piezométrica en forma de domo. La recarga natural se produce por infiltración de la lluvia en las zonas de cumbre y medianías, circulando preferentemente por los materiales volcánicos más recientes. La descarga se produce al mar y mediante las extracciones de pozos y galerías, que han ido sustituyendo a las descargas naturales intermedias por los manantiales (nacientes) que existían donde afloran materiales menos permeables o en valles profundos (SPA-15, 1975; Custodio, 1978; Custodio y Cabrera, 2008).

3.3 MAGNITUDES GEOHIDROLÓGICAS DE REFERENCIA (Fuente: SPA-15, 1975)

FORMACIÓN GEOLÓGICA	TRANSMISIVIDAD D (m ² /día)		PERMEABILIDAD D (m/día)		COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (%)	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Basaltos Miocenos	5	20	0,05	0,5	0,5	1
Fonolitas, Complejo Traquisienítico e Ignimbritas	5	10	0,1	0,5	0,01	0,1
Fonolitas (zonas excepcionales)	10	25			0,01	0,5
Roque Nublo	25	50	0,3	0,75	1,5	3,5
Basaltos Cuaternarios (contacto con Fonolitas, Basaltos Miocenos, etc.)	10		0,2	1	1	2
Basaltos Cuaternarios (condiciones variables)	40	200			-	-
Formación Detrítica de Las Palmas	50	200	1,5	8	3	5
Depósitos aluviales	200	800	5	25	3	10

3.4 PIEZOMETRÍA

PUNTO DE CONTROL	PROMEDIO NIVEL PIEZOMÉTRICO* (m s.n.m.)					
	2009-2015			2016-2019		
	Mín.	Med.	Máx.	Mín.	Med.	Máx.
1210029	38,0	42,5	48,0	31,3	33,8	36,8
1210037	-19,7	-13,4	-2,0	-18,8	-13,6	-3,9
1210046	-4,9	-1,4	5,3	-7,4	-5,5	-2,6
1211068	219,6	227,0	250,0	219,3	226,6	233,8
1211069	68,2	82,7	93,6	87,3	87,9	88,3
1211071	-150,0	-86,6	-15,8	-138,1	-76,5	-35,5
1211072	161,5	184,3	205,3	164,3	170,5	179,4

Se observan puntos con tendencia descendente respecto al anterior período, tratándose en todo caso de niveles dinámicos.

*Se incluyen niveles dinámicos ante la imposibilidad de contar exclusivamente con niveles estáticos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA NO SATURADA

4.1 LITOLOGÍA

La litología de la zona de tránsito es la correspondiente a la descrita en el apartado de características geológicas generales.

4.2 ESPESOR

El rango del espesor de la zona no saturada varía entre 10 -261m observados en los puntos de la red de control (2007).

4.3 SUELOS EDÁFICOS

Suelos predominantes	Espesor medio (m)	% Afloramiento en la masa
Andosol vítrico-Leptosol lítico	0,3 - 0,5	6,45
Arenosol calcáreo	0,5 - 0,8	0,004
Calcisol lúvico	0,3 - 0,5	0,66
Calcisol pétrico	0,3 - 0,5	1,66
Cambisol calcáreo	0,1 - 0,3	2,60
Cambisol dístrico	0,3 - 0,5	3,24
Cambisol eutrítico	0,5 - 0,8	6,13
Cambisol húmico	0,3 - 0,5	0,71
Leptosol lítico-Cambisol eutrítico	0,3 - 0,5	3,23
Leptosol lítico-Luvisol háplico	0,3 - 0,5	4,85
Luvisol cálcico	0,3 - 0,5	2,02
Luvisol férrico	0,5 - 0,8	3,51
Solonchak cálcico	0,5 - 0,8	0,004
Solonetz cálcico	< 0,1	4,14
Vertisol cálcico -Cambisol calcáreo	< 0,1	0,46
No definido	0,5 - 0,8	54,81

4.4 RED DE SEGUIMIENTO

Código Estación	Denominación	Tipo	Seguimiento Cuantitativo	Seguimiento Químico	Programa
1210029	EL CERCADO. BCO. MOGAN	Pozo	Si	Si	Operativo
1210037	POZO LAS MALEZAS (PLAYA MOGÁN)	Pozo	Si	Si	Operativo
1210046	TASARTE (4703 TP)	Pozo	Si	Si	Operativo
1211068	BCO. DE TASARTICO. RISCO BLANCO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211069	PILETAS. BCO.TASARTICO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211071	PLAYA DE MOGAN	Pozo	Si	Si	Operativo
1211072	BCO. VENEGUERA (Rentilla)	Pozo	Si	Si	Operativo

4.5 Nº DE PUNTOS DE LAS REDES DE CONTROL

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO	PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUÍMICO
 Red de muestreo: 7	 Control de vigilancia: -  Control operativo: 7

5. SISTEMAS DE SUPERFICIE ASOCIADOS Y ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

5.1 SISTEMAS ACUÁTICOS

TIPO	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN	CÓDIGO	TIPO DE PROTECCIÓN
Costera	Costera Noroeste	Flujo al mar	ES70GCTI1	
Costera	Costera Suroeste	Flujo al mar	ES70GCTII	

5.2 ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

No se han definido ecosistemas dependientes del agua subterránea en la masa ES70GC007M - Suroeste

6. BALANCE HÍDRICO

6.1 BALANCE HÍDRICO

Recarga	Retornos (riego y pérdidas en cauces)	Recurso disponible	Extracciones	Salidas al mar	Transferencias laterales	Índice de explotación (Extracciones/Recursos)
Balance medio 1er Ciclo periodo 1980/81-2005/06 (hm³/año)						
0,9	2,1	7,5	- 4,2	- 1,8	4,5	0,56
Balance medio 2º Ciclo periodo 1949/50-2014/15 (hm³/año)						
1,6	1,6	3,5	- 3,3	- 0,2	0,3	0,95
Balance medio 3º Ciclo periodo 1980/81-2017/18 (hm³/año)						
0,7	0,4	3,4	-2,54	-	2,28	0,74

6.2 OBSERVACIONES SOBRE EL BALANCE

Datos de extracciones en condiciones normales de suministro, estimados a partir de los derechos inscritos al no tener registro de los caudales extraídos.

7. EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

7.1 APROVECHAMIENTOS

Nº DE OBRAS*		APROVECHAMIENTOS (hm³/año)*
Total	Inventariadas	2019
159	106	2,54

*Datos estimados a partir de los derechos inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.

8. HIDROQUÍMICA (Datos 2001-2019)

● Nº puntos de control:	7	● % obras muestreadas con agua:	% (% del caudal)	● Densidad media muestreo:	1 punto cada 5,9 km²
-------------------------	---	---------------------------------	------------------	----------------------------	----------------------

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES		Nº MUESTRAS		R.D. 140/2003	Nº MUESTRAS >R.D. 3/2023
		min-máx	Promedio (P)	25%<P	25%>P		
C.E.	(μS/cm)	656-4400	1923,4	16	23	2500	12
Sílice	mg/l	13,35-82	64,7	2	3	-	-
Calcio	mg/l	19-160	83,3	16	14	-	-

Magnesio	mg/l	22,81-160,661	84,3	27	25	-	-
Potasio	mg/l	2,29-22,94	6,5	23	28	-	-
Sodio	mg/l	85-530,00004	190,1	17	35	200	27
Amonio	mg/l	0,03-1	0,2	4	16	0,5	3
Bicarbonatos	mg/l	142-451	253,4	18	30	-	-
Cloruros	mg/l	149-1200	385,8	17	26	250	80
Sulfatos	mg/l	35-365	163,1	24	29	250	17
Nitratos	mg/l	1,6-340	79,5	26	45	50	55
Flúor	mg/l	1090-1090	1090,0	0	0	1	1
Nitrito	mg/l	0,05-0,05	0,1	0	0	0,5	0
Fosfato	mg/l	0,1-1,55	0,5	8	13	0,7	3

VALORES UMBRAL								
Parámetro	Unidad	Nivel de referencia	Criterio de calidad	Valor umbral	Promedio 2016	Promedio 2017	Promedio 2018	Promedio 2019
Nitratos	ppm	-	50	50	86,8	72,7	74,6	85,6
Amonio	ppm	-	0,5	0,5	-	-	-	-
Cloruros	ppm	-	250	650	460,0	438,6	417,1	448,3
Fluoruros	ppm	-	1,5	1,5	-	-	-	-
Sulfatos	ppm	-	250	250	153,3	160,0	148,3	158,3
C.E.	µS/cm	-	2.500	3.000	2157,1	2242,9	2042,9	2133,3
Fosfatos	ppm	-	0,7	2	-	-	-	-

Parámetro	Valoración de los incumplimientos	
	Nº Puntos de control/ Nº de muestras con incumplimiento	Comentarios
Nitratos	7/16	En 4 de los 7 puntos de control se observa valor de nitratos mayor que 50 mg/l. Los mayores valores se presentan el pozo Piletas (1211069) superando los 200 mg/l.
Cloruros	7/4	Las cuatro mediciones con incumplimientos pertenecen al mismo punto, 1211071, alcanzando el mayor valor en 2016 (1.200 mg/l).
C.E.	7/4	Las cuatro mediciones con incumplimientos pertenecen al mismo punto, 1211071, alcanzando el mayor valor en 2016 (4.400 µS/cm).
Sulfatos	7/3	Las tres mediciones con incumplimientos pertenecen al mismo punto, 1211069, alcanzando el mayor valor en 2019 (330 mg/l).

8.1 PRESIONES ANTROPOGÉNICAS SIGNIFICATIVAS

IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	11 Desarrollo Urbano
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano

8.2 ESTADO DE LA MASA DE AGUA

Bueno		Malo	
ESTADO CUANTITATIVO		ESTADO QUÍMICO	
Bueno	Malo	Bueno	Malo

9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de la masa de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

PRÓRROGAS

La recuperación de la calidad de los acuíferos ante los fenómenos de contaminación por nitratos es un proceso lento debido, en primer lugar, al gran volumen de agua afectada y, en segundo lugar, a que se requiere una cuantía considerable de entrada al acuífero de aguas con baja concentración de nitratos, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, que ayuden a rebajar la contaminación en la masa de agua subterránea.

Por tanto, aunque continúen tomándose medidas para reducir su entrada al acuífero, no es previsible que se invierta la tendencia a medio plazo. En consecuencia, se plantea una solicitud de prórroga en el cumplimiento de los objetivos medioambientales la masa de agua subterránea ES70GC007M (Suroeste) al 2033, que deberá ser revisada en el 2027 sobre la base de los nuevos datos disponibles.

- Concentración de nitratos < 50 mg/l en 2033.

OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

-

10. DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS CONTAMINANTES

DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS Y DEFINICIÓN DE PUNTOS DE PARTIDA DE INVERSIONES DE TENDENCIAS

PARÁMETRO	Nº ESTACIONES/ Nº MUESTRAS	VALOR DEL PARÁMETRO (ppm)				Período (2001-2019)			Punto de partida de inversión de tendencia (75% valor umbral)
		máximo	medio	mínimo	mediana	Perc. 25	Perc. 75	Perc. 90	
Nitratos	7/93	340	79	2	62	38	105	189	37,5
Cloruros	7/96	1.200	386	149	331	280	419	556	487,5
C.E.	7/96	4.400	1.923	656	1.815	1.471	2.278	2.580	2.250
Sulfatos	7/95	365	163	35	141	110	205	274	187,5

La masa de agua ES70GC007M-Suroeste, considerablemente reducida en superficie con respecto a su equivalente en el anterior ciclo de planificación (ES70GC007-Suroeste), muestra una ligera tendencia ascendente desde el año 2000, aunque se observa una cierta estabilización en la última década, con fluctuaciones entre los 70 y 100 mg/l. La tendencia desde el año 2015 es descendente, con ligeras fluctuaciones. (Figura 7.2).

Asimismo, a corto y medio plazo no es previsible que se alcance el buen estado químico, ya que el lixiviado de la zona no saturada seguirá siendo importante, debido al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la baja recarga en la zona.

Aunque se encuentra en mal estado químico contaminación por nitratos y no por elevada salinidad, se ha analizado la evolución de los parámetros de cloruros y conductividad eléctrica en la Figura 7.3. Si bien uno de los puntos (1211071) ha mostrado durante las dos últimas décadas un incremento en los valores de concentración de cloruros y conductividad eléctrica, las últimas mediciones realizadas en 2017, 2018 y 2019 muestran una recuperación del nivel freático, así como la estabilización de los valores de los iones cloruros y sulfatos, tal como se observa en la Figura 7.4.

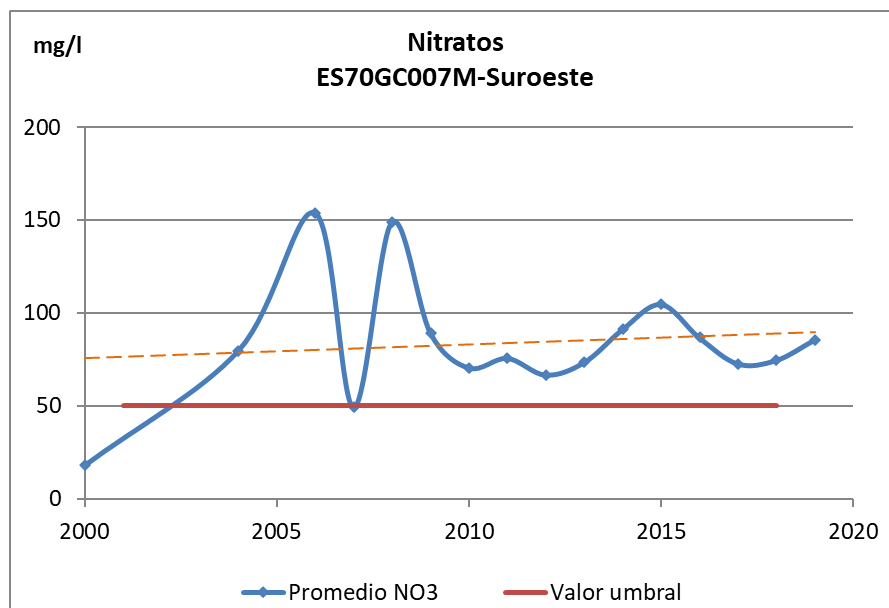


Figura 7.2 Evolución de la concentración de nitratos en la masa ES70GC007M-Suroeste

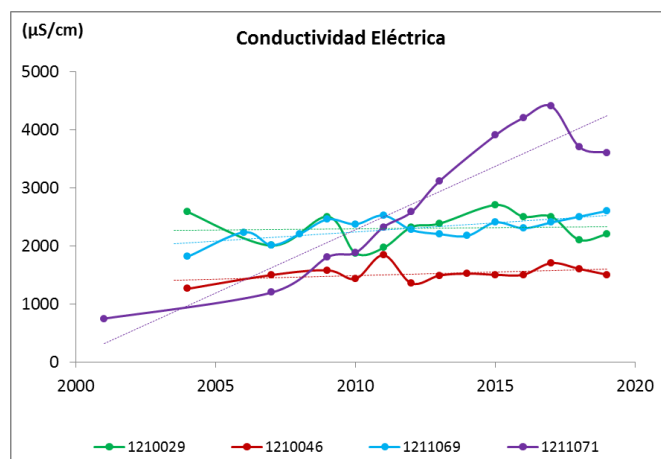
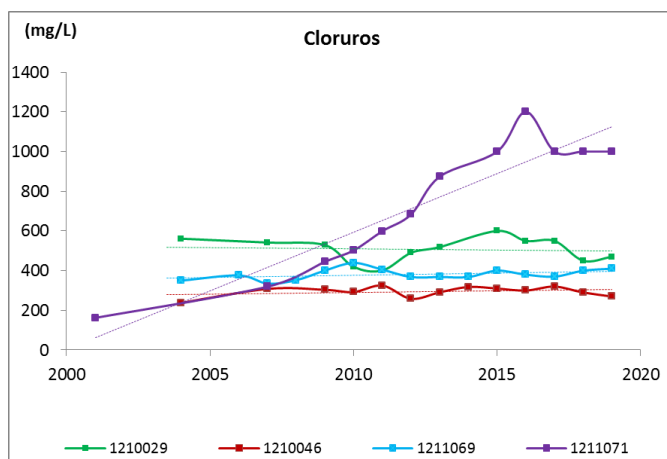


Figura 7.3 Evolución de parámetros claves de salinización (cloruros y conductividad eléctrica) en puntos representativos de la MASb ES70GC007M-Suroeste

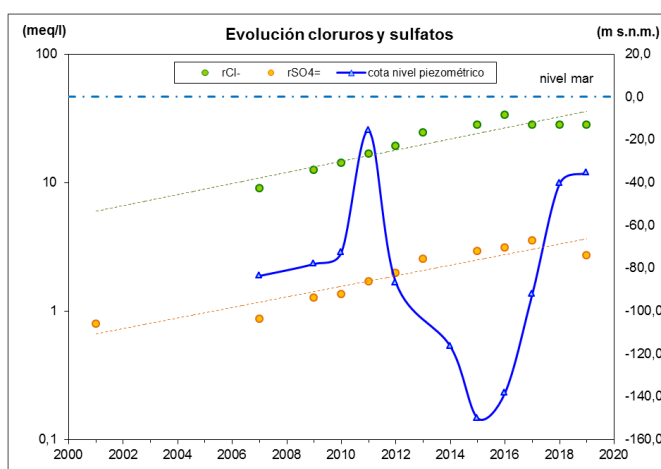
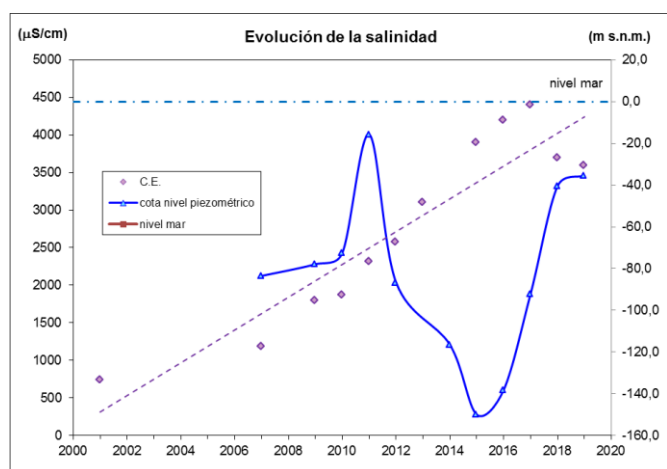


Figura 7.4 Evolución de los parámetros de salinidad y del nivel piezométrico en el sondeo 0114 SI de la MASb ES70GC007M-Suroeste

Referencias Bibliográficas

Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002): Cenozoic volcanism II: the Canary Islands. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.

CIAGC. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. www.aguasgrancanaria.com

Custodio, E. (1978). Geohidrología de formaciones e islas volcánicas. Centro de Estudios Hidrográficos. Publ. 128, MOPU. Madrid: 1-303.

Custodio, E. y Cabrera, M.C. (2008). Síntesis de la hidrogeología de las Islas Canarias. Geo-Temas. Vol. 10. 785-788.

Pérez-Torrado, F.J. (2008). Geología de Gran Canaria. En: F.J. Pérez-Torrado, y M.C. Cabrera, (eds.): Itinerarios geológicos por las Islas Canarias. Gran Canaria. Sociedad Geológica de España, Geo-Guías, 5: 27-39.

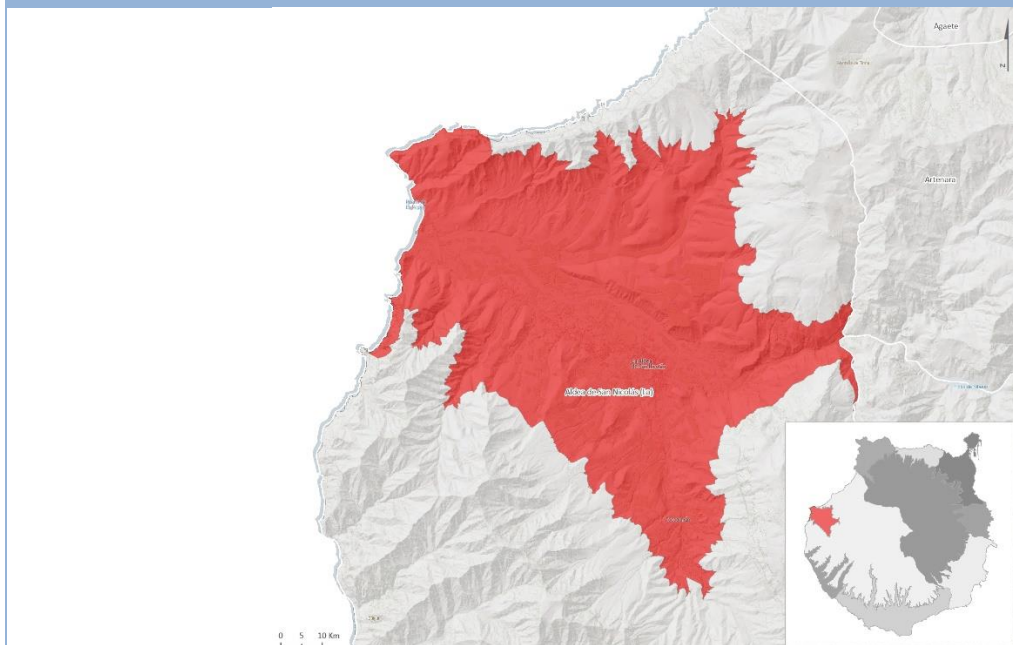
SPA-15, 1975. MOP-UNESCO (1975). Estudio científico de los recursos de agua en las Islas Canarias (SPA/69/515). Centro de Estudios Hidrográficos-Servicio Geológico de Obras Públicas. Las Palmas de Gran Canaria-Madrid.

8.- FICHA DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ES120MSBTES70GC008M

1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO	ES70GC08M	CÓDIGO EUROPEO	ES120MSBTES70GC08M	NOMBRE	OESTE
---------------	-----------	-----------------------	--------------------	---------------	-------

1.1 MAPA DE LOCALIZACIÓN



1.2 ÁMBITO ADMINISTRATIVO

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	C.C.A.A.	PROVINCIA
ES120 – GRAN CANARIA	CANARIAS	LAS PALMAS

1.3 CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL

COORDENADAS CENTROIDE		ÁREA TOTAL DE LA MASA (km ²)	LONGITUD COSTA (km)	PERÍMETRO (km)	ALTITUD (m s.n.m.)	
X:	Y:				Máxima	Mínima
422.579	3.096.149	28,13	7,2	50,24	300	0
% SUPERFICIE MASA EN CULTIVO (2019)		17 %				

NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA	NOMBRE MUNICIPIO	% ÁREA MUNICIPIO INCLUIDA EN MASA	% ÁREA MUNICIPIO RESPECTO TOTAL MASA
Artenara	1	3			
La Aldea de San Nicolás	23	95			
Tejeda	1	2			

1.4 POBLACIÓN ASENTADA

TIPO DE POBLACIÓN	Nº DE HABITANTES EN EL ENTORNO DE LA MASA	CENSO
De derecho	6.179	INE (2022)

1.5 ZONAS PROTEGIDAS REGISTRADAS EN LA MASA DE AGUA

● Protección de hábitat/especies	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
----------------------------------	---------------	---------------------

● Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

ES0000111	Tamadaba
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ES120ENPC-09	Parque Natural de Tamadaba

2. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS GENERALES

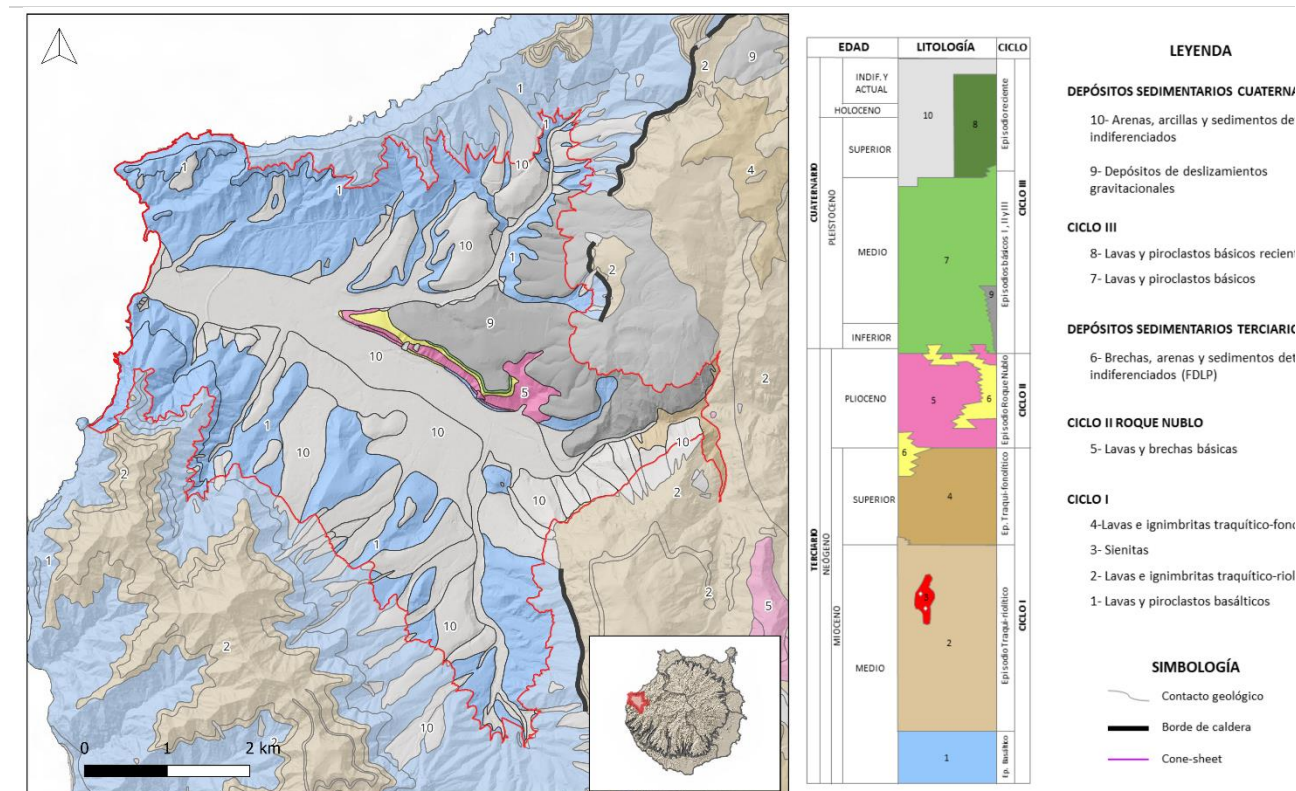
2.1 ÁMBITO GEOESTRUCTURAL

La isla de Gran Canaria presenta una morfología cónica, cuya cota máxima se localiza a 1.949 msnm, y una orografía irregular formada por profundos barrancos radiales que nacen en el centro de la isla y desembocan en el mar. La isla de Gran Canaria tiene su origen en un vulcanismo intraplaca de punto caliente, definiéndose tres etapas de evolución: juvenil (14,5-8,0 Ma), inactividad volcánica (8,0-5,0 Ma) y rejuvenecimiento (desde 5,0 Ma a la actualidad) (Pérez-Torrado, 2008).

2.2 COLUMNA VOLCANOESTRATIGRÁFICA

COLUMNA LITOLÓGICA TIPO GENERAL (Fuente: CIAGC)

LITOLOGÍA	EXTENSIÓN DEL AFLORAMIENTO (km²)	RANGO DE ESPESOR (m)	EDAD GEOLÓGICA	OBSERVACIONES
Depósitos aluviales, eólicos, playas, etc.	10,23	-	Cuaternario	
Depósitos de deslizamiento gravitacional	3,47	-	<1 Ma	
Basanitas - Basaltos	0,70	-	5,5 - 3 Ma	
Traquitas - Riolitas	1,92	-	14 - 13,3 Ma	
Basaltos Alcalinos	23,46	≈1000	14,5 - 14 Ma	



2.3 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA

Materiales volcánicos e intrusivos que se pueden agrupar en dos grandes etapas:

- **Etapas de formación en escudo y post-caldera:** comprende los Basaltos Alcalinos (Basaltos Antiguos) y la Fm. Sálica (formaciones traquítico-riolítica y fonolítica del Ciclo I).
- **Etapas de rejuvenecimiento:** comprende varias fases de actividad volcánica que pueden agruparse en Fm. Roque Nublo y Fm. Post-Roque Nublo.

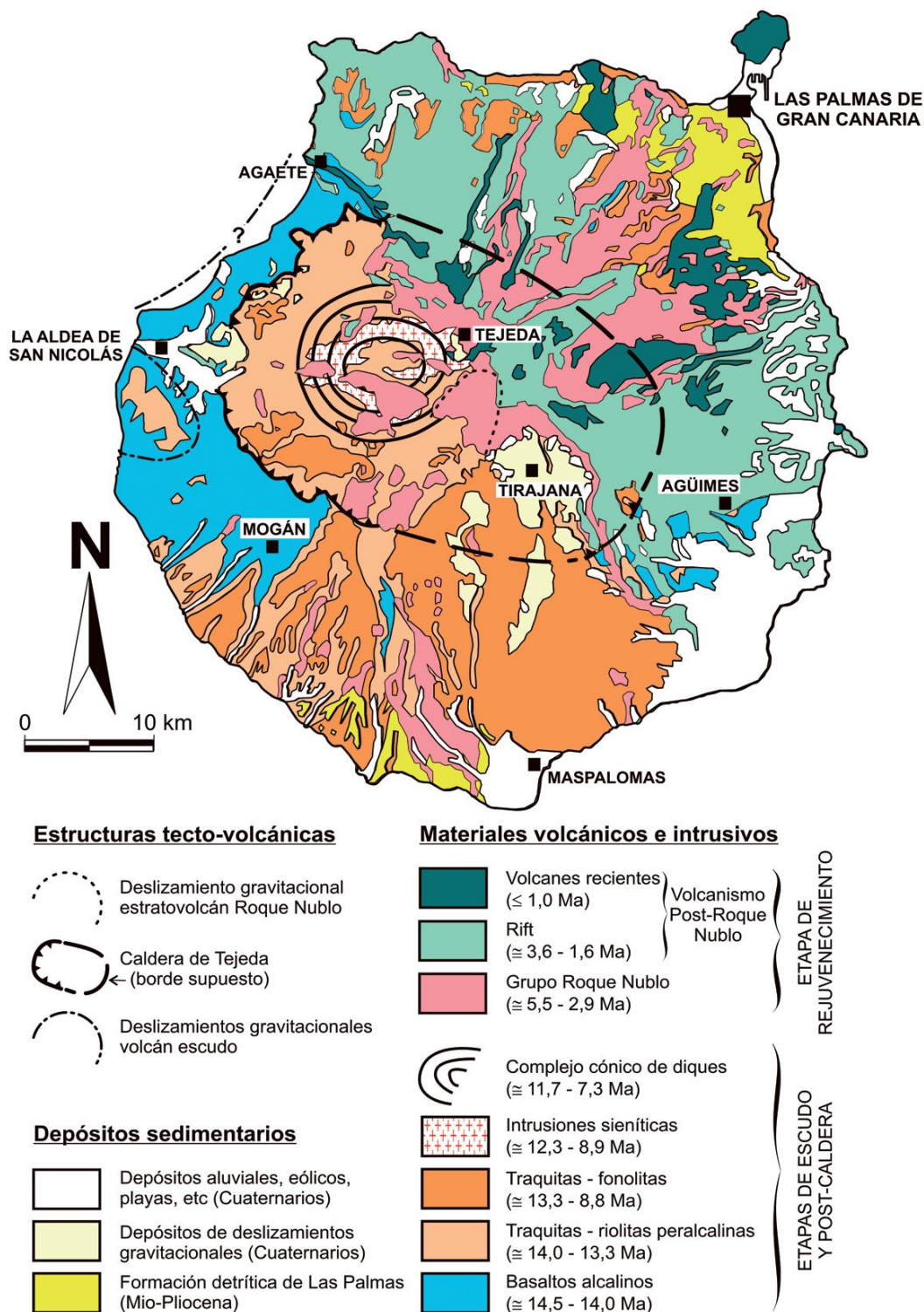


Figura 8. 1 Mapa geológico de Gran Canaria (modificado de Carracedo et al, 2002)

3. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS

3.1 LÍMITES HIDROGEOLÓGICOS DE LA MASA

Se admite un sistema acuífero general continuo para toda la isla, en consecuencia, los límites entre masas no están marcados por caracteres hidrogeológicos, sino que obedecen a criterios de otra naturaleza: hidroquímicos, obra de captación dominante, contaminación, etc. Al Oeste el sistema acuífero abierto de la masa de agua subterránea limita con el océano Atlántico, siendo el sentido de flujo de salida al mar. Al Norte, Sur y Este limita con el acuífero insular, siendo el sentido de flujo de entrada en la masa de agua para el límite Este, mientras que el sentido del flujo al Norte y Sur se encuentra condicionado por las masas de agua subterráneas colindantes.

Geográficamente se encuentra limitada por la línea de costa, las divisorias Sur y Norte del Barranco de La Aldea, y el límite municipal de la Aldea de San Nicolás con Tejeda y Artenara, a través de los barrancos Salado y Pino Gordo.

3.2 NATURALEZA DEL ACUÍFERO

El funcionamiento hidrogeológico de la isla de Gran Canaria se caracteriza por la existencia de un acuífero único insular, con una superficie piezométrica en forma de domo. La recarga natural se produce por infiltración de la lluvia en las zonas de cumbre y medianías, circulando preferentemente por los materiales volcánicos más recientes. La descarga se produce al mar y mediante las extracciones de pozos y galerías, que han ido sustituyendo a las descargas naturales intermedias por los manantiales (nacientes) que existían donde afloran materiales menos permeables o en valles profundos (SPA-15, 1975; Custodio, 1978; Custodio y Cabrera, 2008).

La Masa de agua subterránea ES70GC008M - Oeste, que corresponde con el acuífero de La Aldea, queda fuera del sistema general de funcionamiento insular de Gran Canaria debido a la existencia de materiales de baja permeabilidad que rellenan la Caldera de Tejeda y limitan la zona por el Este. La contribución de los derrubios de ladera y los basaltos al aluvial principal es significativa. Por lo tanto, el acuífero de La Aldea (MASb ES70GC008M- Oeste) se comporta como un sistema hidrogeológico aislado, sin aportes laterales significativos y en contacto con el resto de la isla únicamente a través de un estrecho cañón que contiene depósitos aluviales en su base (Cruz-Fuentes et al., 2014). El agua subterránea en los diferentes materiales (basaltos, derrubios de ladera y sedimentos de Las Tabladas) fluye hacia los depósitos aluviales y luego hacia el aluvial principal del barranco de La Aldea.

3.3 MAGNITUDES GEOHIDROLÓGICAS DE REFERENCIA (Fuente: SPA-15, 1975)

FORMACIÓN GEOLÓGICA	TRANSMISIVIDAD D (m ² /día)		PERMEABILIDAD (m/día)		COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (%)	
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Basaltos Miocenos	5	20	0,05	0,5	0,5	1
Fonolitas, Complejo Traquisienítico e Ignimbritas	5	10	0,1	0,5	0,01	0,1
Fonolitas (zonas excepcionales)	10	25			0,01	0,5
Roque Nublo	25	50	0,3	0,75	1,5	3,5
Basaltos Cuaternarios (contacto con Fonolitas, Basaltos Miocenos, etc.)	10		0,2	1	1	2
Basaltos Cuaternarios (condiciones variables)	40	200			-	-
Formación Detrítica de Las Palmas	50	200	1,5	8	3	5
Depósitos aluviales	200	800	5	25	3	10

3.4 PIEZOMETRÍA

PUNTO DE CONTROL	PROMEDIO NIVEL PIEZOMÉTRICO* (m s.n.m.)					
	2009-2015			2016-2019		
	Mín.	Med.	Máx.	Mín.	Med.	Máx.
1210015	15,3	19,6	24,1	19,0	19,8	20,7
1211073	55,6	60,4	66,2	58,3	58,4	58,5
1211074	38,2	39,7	42,5	38,7	38,7	38,7
1211075	28,6	29,9	31,3	19,4	25,4	31,4
1211077	153,3	157,3	161,5	156,3	157,5	158,6
1211079	1,3	3,4	5,9	2,5	3,5	5,0
1211080	34,3	37,5	40,7	38,0	38,7	39,5

Se observa, a nivel general, estabilidad en los niveles piezométricos de la red de control de la masa ES70GC008-Oeste.

*Se incluyen niveles dinámicos ante la imposibilidad de contar exclusivamente con niveles estáticos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA NO SATURADA

4.1 LITOLOGÍA

La litología de la zona de tránsito es la correspondiente a la descrita en el apartado de características geológicas generales.

4.2 ESPESOR

El rango del espesor de la zona no saturada varía entre 2 -23m observados en los puntos de la red de control (2007).

4.3 SUELOS EDÁFICOS

Suelos predominantes	Espesor medio (m)	% Afloramiento en la masa
Acrisol férrico	> 0,8	0,32
Andosol háplico-Leptosol lítico	0,3 - 0,5	0,18
Andosol vítrico-Leptosol lítico	0,3 - 0,5	0,56
Antrosol cumúlico	> 0,8	0,53
Calcisol pétrico	0,3 - 0,5	1,38
Cambisol calcaren	0,1 - 0,3	6,50
Cambisol dístrico	0,3 - 0,5	2,18
Leptosol lítico	< 0,1	3,43
Leptosol lítico-Andosol háplico	0,3 - 0,5	6,61
Leptosol lítico-Calcisol háplico	0,3 - 0,5	5,65
Leptosol lítico-Luvisol háplico	0,1 - 0,3	3,72
Luvisol cálcico	0,3 - 0,5	4,18
Luvisol férrico	0,5 - 0,8	4,58
Solonetz cálcico	0,1 - 0,3	15,84
Vertisol cálcico	0,5 - 0,8	1,67
Vertisol cálcico -Cambisol calcáreo	0,1 - 0,3	3,23
No definido	0,3 - 0,5	39,46

4.4 RED DE SEGUIMIENTO

Código Estación	Denominación	Tipo	Seguimiento o Cuantitativo	Seguimiento o Químico	Programa
1210015	BCO. LA ALDEA (0779 TP)	Pozo	Si	Si	Operativo
1211073	LA RENTA	Pozo	Si	Si	Operativo
1211074	EL ARABE-LA ROSA	Pozo	Si	Si	Operativo
1211075	S. NICOLAS-EL ROSILLO	Pozo	Si	Si	Operativo
1211077	HEREDEROS DE ANTONIO OJEDA	Pozo	Si	Si	Operativo
1211079	LAS MARCIEGAS	Pozo	Si	Si	Operativo
1211080	FINCA SATFUREL	Pozo	Si	Si	Operativo

4.5 Nº DE PUNTOS DE LAS REDES DE CONTROL

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO	PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUÍMICO
 Red de muestreo: 7	 Control de vigilancia: -  Control operativo: 7

5. SISTEMAS DE SUPERFICIE ASOCIADOS Y ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

5.1 SISTEMAS ACUÁTICOS

TIPO	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN	CÓDIGO	TIPO DE PROTECCIÓN
Costera	Costera Noroeste	Flujo al mar	ES70GCT11	

5.2 ECOSISTEMAS DEPENDIENTES

No se han definido ecosistemas dependientes del agua subterránea en la masa ES70GC008 - Oeste.

6. BALANCE HÍDRICO

6.1 BALANCE HÍDRICO

Recarga	Retornos (riego y pérdidas en cauces)	Recurso renovable	Extracciones	Salidas al mar	Transferencias laterales	Índice de explotación (Extracciones/Recursos)
Balance medio 1er Ciclo periodo 1980/81-2005/06 (hm³/año)						
1,0	1,3	4,3	- 3,9	- 1,1	2,0	0,91
Balance medio 2º Ciclo periodo 1949/50-2014/15 (hm³/año)						
0,7	0,8	3,6	- 1,8	- 1,9	2,1	0,49
Balance medio 3º Ciclo periodo 1980/81-2017/18 (hm³/año)						
0,7	0,8	3,9	- 1,8	-	2,49	0,45

6.2 OBSERVACIONES SOBRE EL BALANCE

Datos de extracciones en condiciones normales de suministro, estimados a partir de los derechos inscritos al no tener registro de los caudales extraídos.

7. EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

7.1 APROVECHAMIENTOS

Nº DE OBRAS					APROVECHAMIENTOS (hm³/año)	
Tipo	Total	Funciona	No Funciona	No inventariadas	2005/06	2014/15
Pozo	378	367	-	11		
Sondeo	16	15	1	-		
Nacientes	19	18	-	1		
Galería	2	1	-	1		
Obras mixtas	7	-	-	7		
Desconocidas	93	-	-	93		
Nº Obras en la masa	515	400	1	113	3,9*	1,8*

*Datos estimados a partir de los derechos inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.

8. HIDROQUÍMICA (Datos 2001-2019)

● Nº puntos de control:	7	● % obras muestreadas con agua:	% (% del caudal)	● Densidad media muestreo:	1 punto cada 4,22 km²
-------------------------	---	---------------------------------	------------------	----------------------------	-----------------------

PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES		Nº MUESTRAS		R.D. 3/2023	Nº MUESTRAS >R.D. 3/2023
		min-máx	Promedio (P)	25%<P	25%>P		
C.E.	(µS/cm)	743-12200	4378,9	29	37	2500	111
Sílice	mg/l	32,39-380,83	64,2	4	24	-	-
Calcio	mg/l	28,3-1147,7	230,0	17	36	-	-
Magnesio	mg/l	16,86-915,6	182,1	24	40	-	-
Potasio	mg/l	4,59-41,89	15,7	31	30	-	-
Sodio	mg/l	97,15-1302	521,8	31	50	200	115
Amonio	mg/l	0,03-1,06	0,4	11	18	0,5	11
Bicarbonatos	mg/l	12,2-533	260,6	31	37	-	0
Cloruros	mg/l	126,04-4768,54	948,1	31	63	250	122
Sulfatos	mg/l	58,21-1841,05	676,7	32	34	250	114
Nitratos	mg/l	5,7-680	258,2	34	39	50	115
Flúor	mg/l	999,4-2248,65	1624,0	1	1	1,5	2
Nitrito	mg/l	0,01-1,5	0,2	2	13	0,5	2
Fosfato	mg/l	0,1-3,68	0,6	7	17	0,7	7

VALORES UMBRAL								
Parámetro	Unidad	Nivel de referencia	Criterio de calidad	Valor umbral	Promedio 2016	Promedio 2017	Promedio 2018	Promedio 2019
Nitratos	ppm	-	50	50	303,4	268,1	284	322
Amonio	ppm	-	0,5	0,5	-	-	-	-
Cloruros	ppm	-	250	700	677,1	592,9	610	712
Fluoruros	ppm	-	1,5	1,5	-	-	-	-
Sulfatos	ppm	-	250	400	558,6	445,7	551,4	640
C.E.	µS/cm	-	2.500	4.000	3871,4	4000	3871,4	4320
Fosfatos	ppm	-	0,7	2	-	-	-	-

Parámetro	Valoración de los incumplimientos	
	Nº Puntos de control/ Nº de muestras con incumplimiento	Comentarios
Nitratos	7/23	La mediciones con incumplimientos pertenecen a 6 puntos de control, todos con valores superiores a los 200 mg/l, llegando a alcanzar los 680 mg/l en el punto 1211077.
Cloruros	7/6	Se supera el valor umbral en dos de los puntos de control, con valores de 750 mg/l en el caso del punto 1211079 y 1.700 para el punto 1211080.
C.E	7/13	Los 4 puntos que superan el valor umbral tienen contenidos superiores a 4.000 µS/cm, registrándose en el 1211080 un máximo de 7.100 µS/cm).
Sulfatos	7/22	6 puntos de control superan el valor umbral, con un máximo de 780 mg/l en el 1210015.

8.1 PRESIONES ANTROPOGÉNICAS SIGNIFICATIVAS

IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	1 Agricultura
	2.6 Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	11 Desarrollo Urbano
1.4 Contaminación salina / Intrusión	3.1 Extracción / Desvío – Agricultura	1 Agricultura
	3.2 Extracción / Desvío – Abastecimiento	11 Desarrollo Urbano

8.2 ESTADO DE LA MASA DE AGUA

	Bueno	Malo	
ESTADO CUANTITATIVO		ESTADO QUÍMICO	
Bueno	Malo	Bueno	Malo

9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de la masa de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

PRÓRROGAS

La recuperación de la calidad de los acuíferos ante los fenómenos de salinización es un proceso lento debido, en primer lugar, al gran volumen de agua afectada y, en segundo lugar, a que se requiere una cuantía considerable de entrada al acuífero de aguas con baja mineralización que ayuden a rebajar la salinidad en la masa de agua subterránea.

En cuanto a los nitratos, aunque continúen tomándose medidas para reducir su entrada al acuífero, no es previsible que se invierta la tendencia a medio plazo dados los largos períodos de recuperación. Esto se debe principalmente al gran volumen de agua

afectada por la contaminación y a la necesidad de una recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa de agua subterránea.

En consecuencia, se plantea una solicitud de prórroga en el cumplimiento de los objetivos medioambientales la masa de agua subterránea ES70GC008M (Oeste) al 2033, que deberá ser revisada en el 2027 sobre la base de los nuevos datos disponibles.

- Concentración de nitratos < 50 mg/l en 2033.
- Concentración de cloruros < 700 mg/l en 2033.
- Concentración de sulfatos < 400 mg/l en 2033
- Conductividad eléctrica < 4000 μ S/cm en 2033

OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

-

10. DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS CONTAMINANTES

DETERMINACIÓN DE TENDENCIAS Y DEFINICIÓN DE PUNTOS DE PARTIDA DE INVERSIONES DE TENDENCIAS

PARÁMETRO	Nº ESTACIONES/ Nº MUESTRAS	VALOR DEL PARÁMETRO (ppm)				Período (2001-2019)			Punto de partida de inversión de tendencia (75 % valor umbral)
		máximo	medio	mínimo	mediana	Perc. 25	Perc. 75	Perc. 90	
Nitratos	7/130	680	258	6	262	122	340	455	37,5
Cloruros	7/127	4.769	948	126	726	543	1.166	1.723	525
C.E.	7/127	12.200	4.379	743	4.100	3.200	5.244	6.612	3.000
Sulfatos	7/127	1.841	677	58	692	500	837	967	300

Analizando la evolución de los nitratos en la masa de agua subterránea ES70GC008 (Oeste) desde que parte de la misma fuera declarada zona vulnerable en el año 2000, hasta el año 2019, se observa una tendencia creciente. Los datos más recientes (periodo 2011-2019) no muestran una variación significativa respecto del periodo precedente, sino que parecen indicar que la evolución es ligeramente creciente. Habrá que confirmar y analizar con más detalle esta ligera tendencia al aumento en nitratos.

Aunque la masa ES70GC008 - Oeste no muestra signos de intrusión, si tiene elevada salinidad, en especial, valores elevados de sulfatos en relación a los cloruros, cuya tendencia es descendente como puede apreciarse en las figuras 8.4 y 8.5. Parte de la elevada conductividad eléctrica aquí registrada tiene una estrecha relación con los altos contenido en sulfatos y nitratos además de los contenidos en cloruros.

Asimismo, a corto y medio plazo no es previsible que se alcance el buen estado químico, ya que el lixiviado de la zona no saturada seguirá siendo importante, debido al gran volumen de agua afectada por la contaminación y a la baja recarga en la zona.

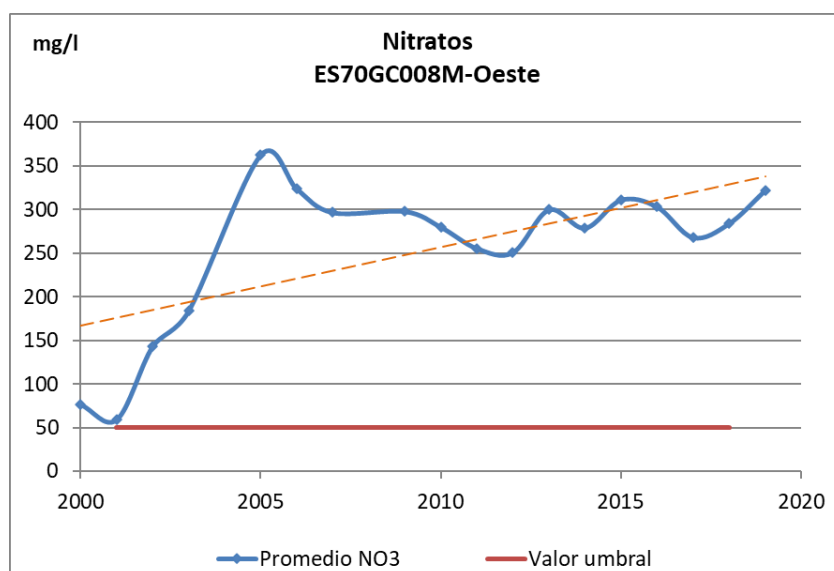


Figura 8. 3 Evolución de la concentración de nitratos en la MASb ES70GC008M.

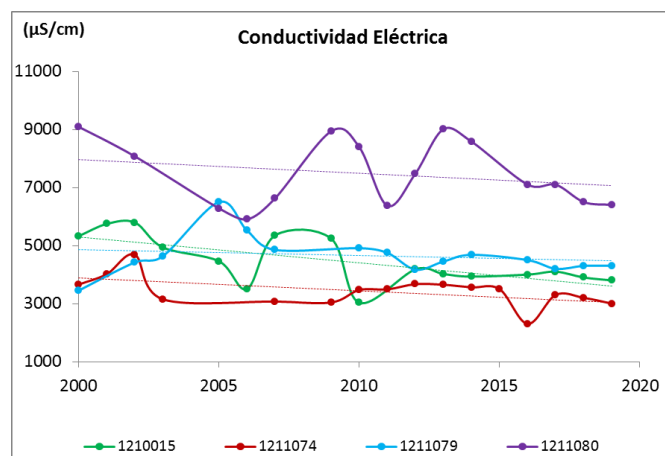
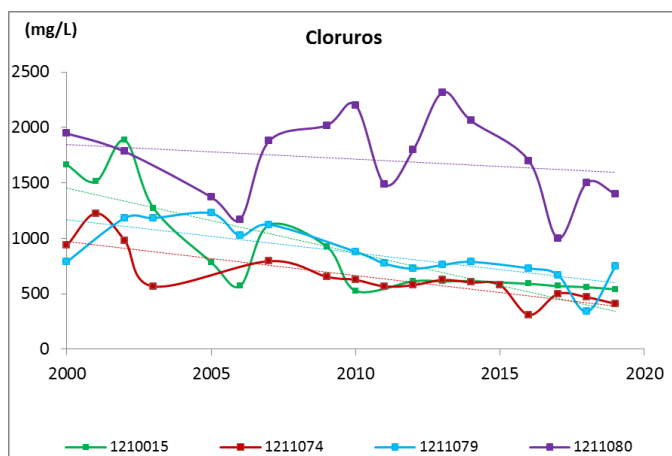


Figura 8. 2 Tendencias descendentes en la salinidad en puntos de la MASb ES70GC008M.

Referencias Bibliográficas

- Carracedo, J.C., Pérez-Torrado, F.J., Ancochea, E., Meco, J., Hernán, F., Cubas, C.R., Casillas, R., Rodríguez-Badiola E. y Ahijado, A. (2002): Cenozoic volcanism II: the Canary Islands. En: The Geology of Spain (W. Gibbons y T. Moreno, eds.). Geological Society of London, Londres, 439-472.
- CIAGC. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. www.aguasgrancanaria.com
- Cruz-Fuentes, T., Cabrera, M.C., Heredia, J., Custodio, E. (2014): Groundwater salinity and hydrochemical processes in the volcanic-sedimentary aquifer of La Aldea (Gran Canaria), Canary Islands, Spain. STOTEN 484:154-166.
- Custodio, E. (1978). Geohidrología de formaciones e islas volcánicas. Centro de Estudios Hidrográficos. Publ. 128, MOPU. Madrid: 1-303.
- Custodio, E. y Cabrera, M.C. (2008). Síntesis de la hidrogeología de las Islas Canarias. Geo-Temas. Vol. 10. 785-788.
- Pérez-Torrado, F.J. (2008). Geología de Gran Canaria. En: F.J. Pérez-Torrado, y M.C. Cabrera, (eds.): Itinerarios geológicos por las Islas Canarias. Gran Canaria. Sociedad Geológica de España, Geo-Guías, 5: 27-39.
- SPA-15, 1975. MOP-UNESCO (1975). Estudio científico de los recursos de agua en las Islas Canarias (SPA/69/515). Centro de Estudios Hidrográficos-Servicio Geológico de Obras Públicas. Las Palmas de Gran Canaria-Madrid.

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA

Cuarto Ciclo 2027-2033

DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA DE TRABAJO

CALENDARIO

ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

FÓRMULAS DE CONSULTA

ANEXO 3. UNIDADES DE DEMANDA

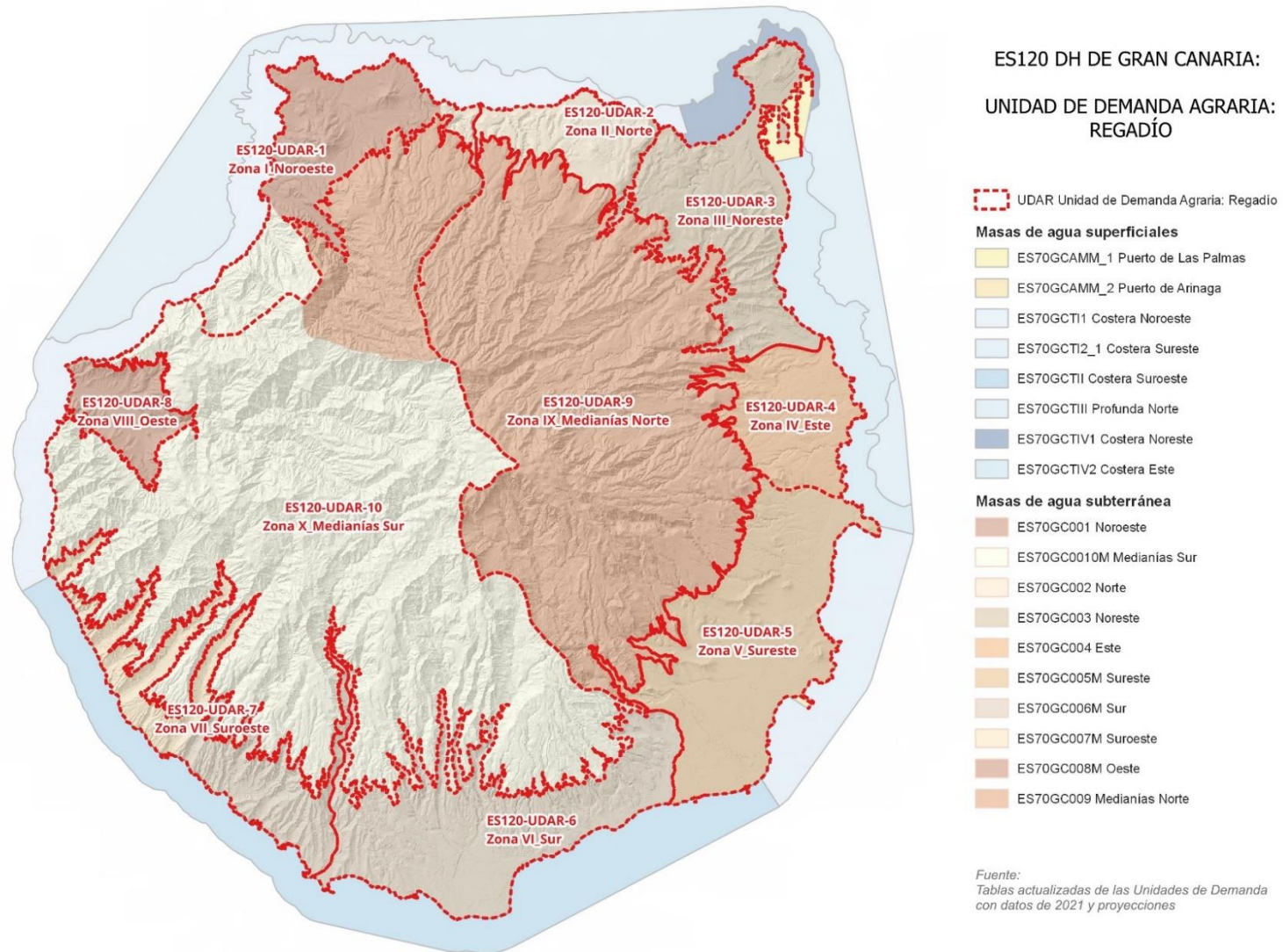


Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

ÍNDICE

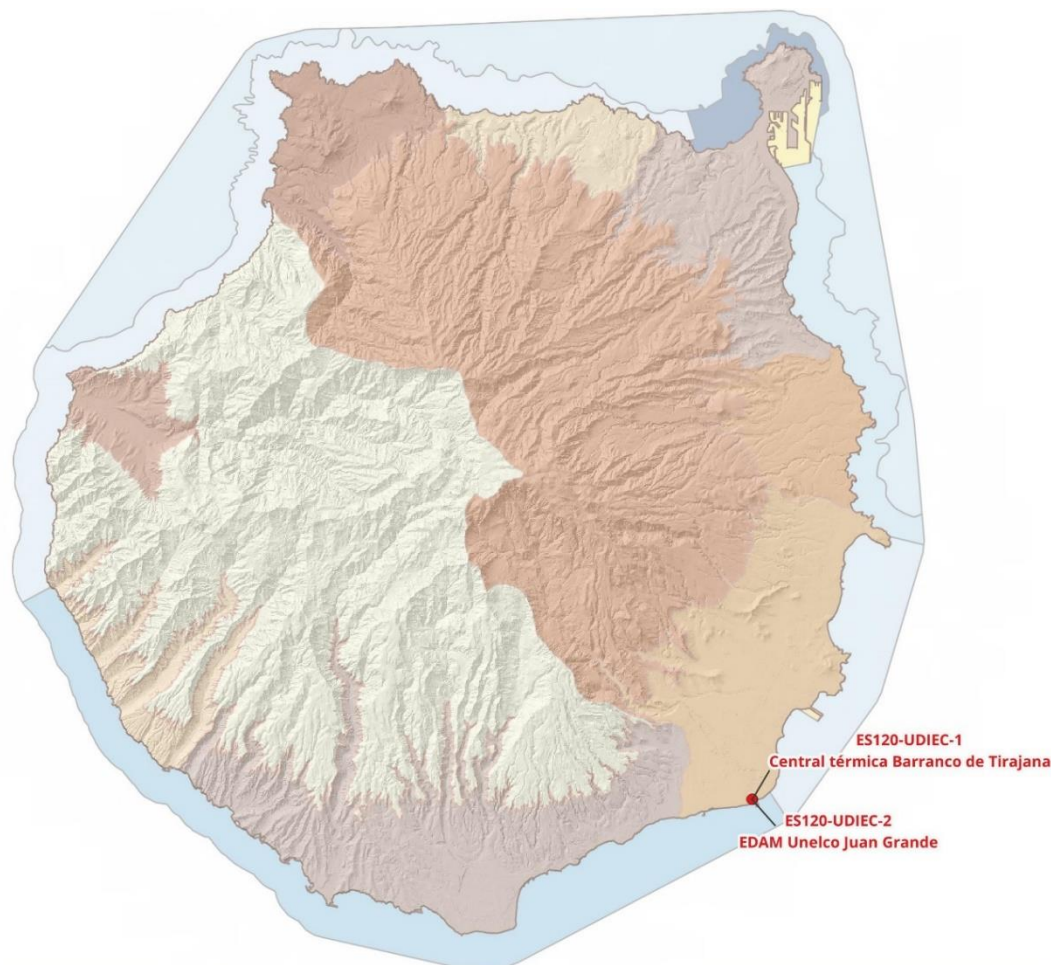
1	UDAR: UNIDADES DE DEMANDA AGRARIA. REGADÍO	3
2	UDIEC: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL ELÉCTRICA. CICLO COMBINADO.....	5
3	UDIET: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRALES TÉRMICAS	6
4	UDIO: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL OTROS USOS INDUSTRIALES	7
5	UDIOG: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL OTROS USOS INDUSTRIALES. CAMPOS DE GOLF	9
6	UDIOT: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL OTROS USOS INDUSTRIALES. USO TURÍSTICO	11
7	UDR: UNIDADES DE DEMANDA RECREATIVA	13
8	UDU: UNIDADES DE DEMANDA URBANA.....	14

1 UDAR: UNIDADES DE DEMANDA AGRARIA. REGADÍO



Código Unidad de Demanda	Nombre Unidad de Demanda	Origen	Demanda Bruta Actual hm3/año	Demanda Neta Actual hm3/año	Demanda Bruta 2027 hm3/año	Demanda Neta 2027 hm3/año	Demanda Bruta 2033 hm3/año	Demanda Neta 2033 hm3/año
ES120-UDAR-1	Zona I_Noroeste	-	14,3	11,44	14,3	11,44	14,3	11,44
ES120-UDAR-10	Zona X_Medianías Sur	-	2,77	2,21	2,77	2,21	2,77	2,21
ES120-UDAR-2	Zona II_Norte	-	7,82	6,26	7,82	6,26	7,82	6,26
ES120-UDAR-3	Zona III_Noreste	-	3,12	2,49	3,12	2,49	3,12	2,49
ES120-UDAR-4	Zona IV_Este	-	4,55	3,64	4,55	3,64	4,55	3,64
ES120-UDAR-5	Zona V_Sureste	-	11,43	9,14	11,43	9,14	11,43	9,14
ES120-UDAR-6	Zona VI_Sur	-	3,3	2,64	3,3	2,64	3,3	2,64
ES120-UDAR-7	Zona VII_Suroeste	-	2,26	1,8	2,26	1,8	2,26	1,8
ES120-UDAR-8	Zona VIII_Oeste	-	4,36	3,48	4,36	3,48	4,36	3,48
ES120-UDAR-9	Zona IX_Medianías Norte	-	17,2	13,76	17,2	13,76	17,2	13,76
Total			71,10	56,88	71,10	56,88	71,10	56,88

2 UDIEC: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL ELÉCTRICA. CICLO COMBINADO



ES120 DH DE GRAN CANARIA

UNIDAD DE DEMANDA
INDUSTRIAL ELÉCTRICA CICLO
COMBINADO

● UDIEC Unidad de Demanda Industrial Eléctrica
Ciclo Combinado

Masas de agua superficiales

- ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas
- ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga
- ES70GCTI1 Costera Noroeste
- ES70GCTI2_1 Costera Sureste
- ES70GCTII Costera Suroeste
- ES70GCTIII Profunda Norte
- ES70GCTIV1 Costera Noreste
- ES70GCTIV2 Costera Este

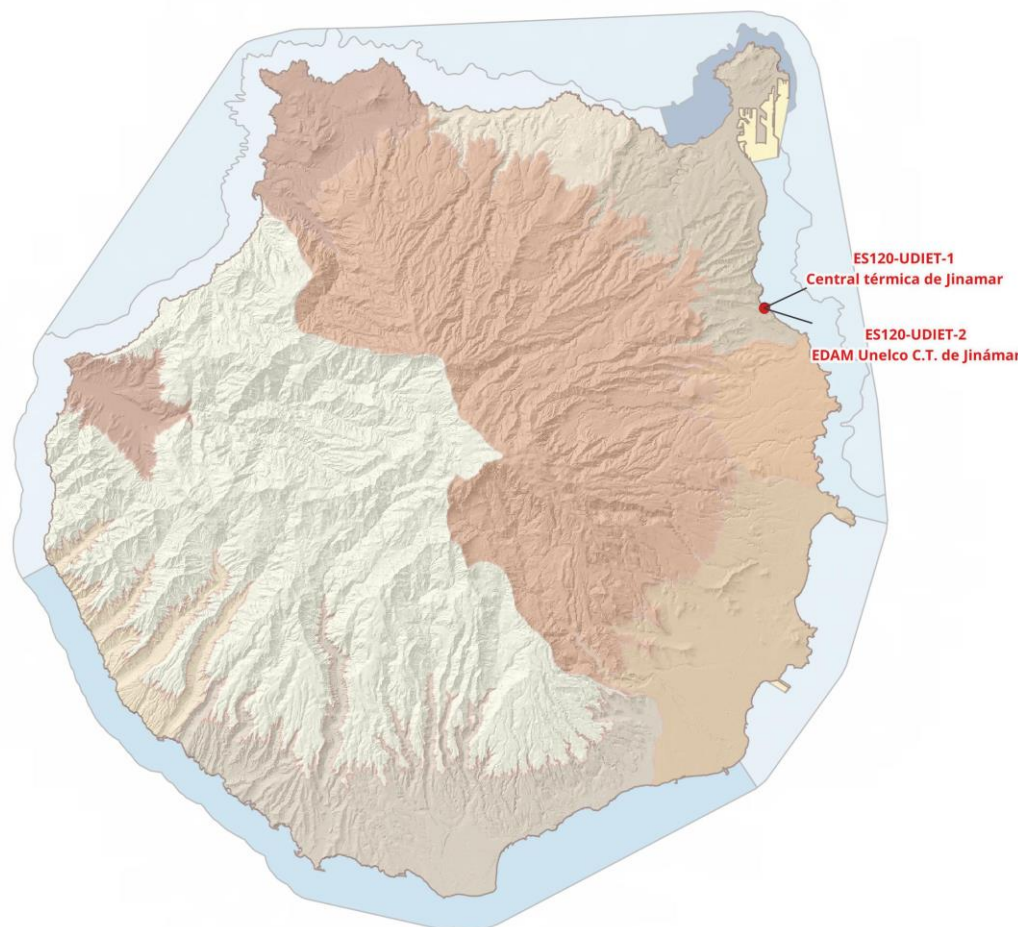
Masas de agua subterránea

- ES70GC001 Noroeste
- ES70GC0010M Medianías Sur
- ES70GC002 Norte
- ES70GC003 Noreste
- ES70GC004 Este
- ES70GC005M Sureste
- ES70GC006M Sur
- ES70GC007M Suroeste
- ES70GC008M Oeste
- ES70GC009 Medianías Norte

Código Unidad de Demanda	Nombre Unidad de Demanda	Origen	Demanda Bruta Actual hm3/año	Demanda Neta Actual hm3/año	Demanda Bruta 2027 hm3/año	Demanda Neta 2027 hm3/año	Demanda Bruta 2033 hm3/año	Demanda Neta 2033 hm3/año
ES120-UDIEC-1	Central térmica Barranco de Tirajana	Desalada	0,44	0,4	0,44	0,396	0,44	0,396
ES120-UDIEC-2	EDAM Unelco Juan Grande	-	0	0	0	0	0	0
Total			0,44	0,4	0,44	0,396	0,44	0,396

Fuente:
Tablas actualizadas de las Unidades de Demanda
con datos de 2021 y proyecciones

3 UDIET: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRALES TÉRMICAS



ES120 DH DE GRAN CANARIA:

UNIDAD DE DEMANDA
INDUSTRIAL PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA: CENTRALES
TÉRMICAS

● UDIET Unidad de Demanda Industrial
Producción Energía Eléctrica:
Centrales Térmicas

Masas de agua superficiales

- ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas
- ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga
- ES70GCTI1 Costera Noroeste
- ES70GCTI2_1 Costera Sureste
- ES70GCTII Costera Suroeste
- ES70GCTIII Profunda Norte
- ES70GCTIV1 Costera Noreste
- ES70GCTIV2 Costera Este

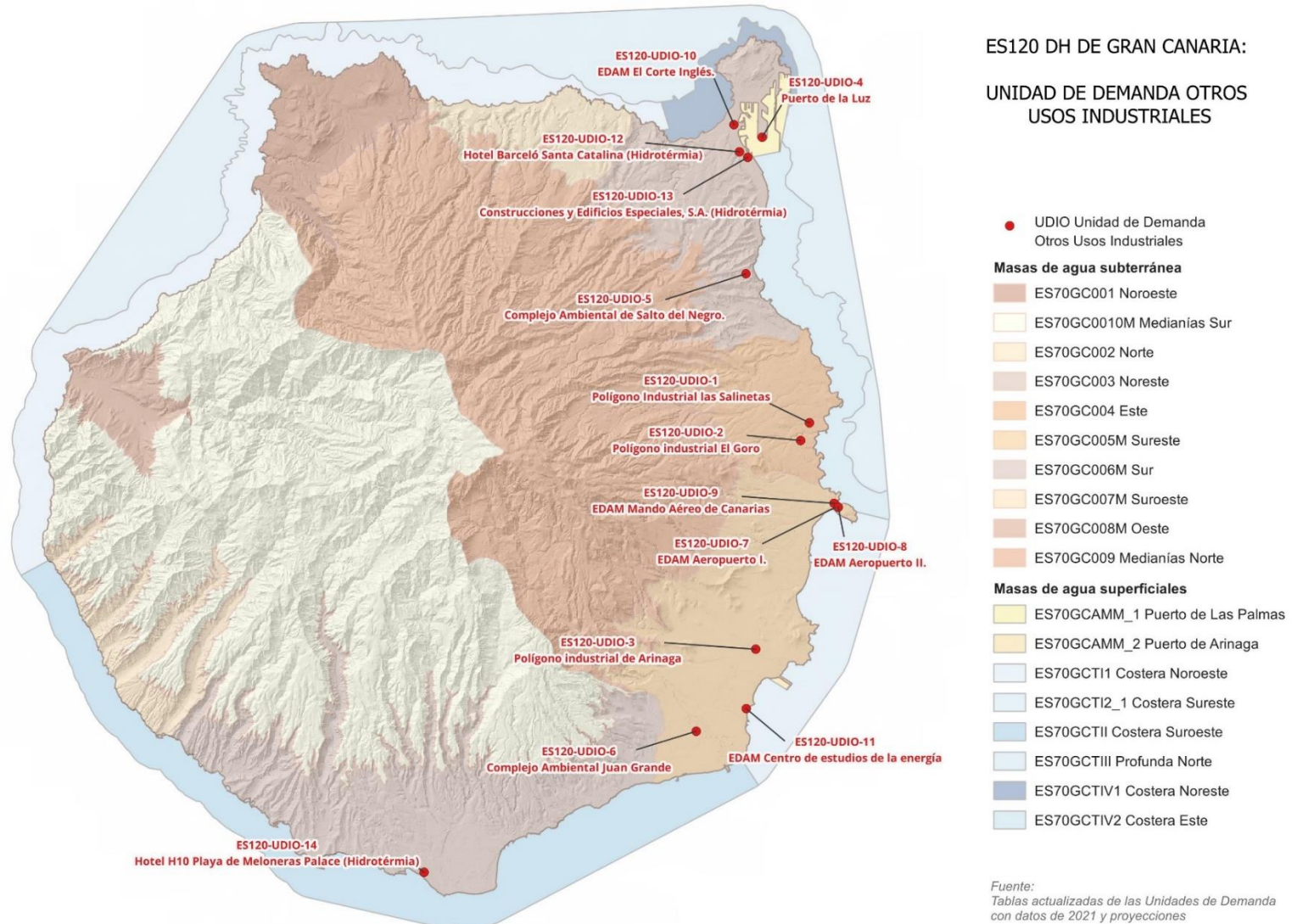
Masas de agua subterránea

- ES70GC001 Noroeste
- ES70GC0010M Medianías Sur
- ES70GC002 Norte
- ES70GC003 Noreste
- ES70GC004 Este
- ES70GC005M Sureste
- ES70GC006M Sur
- ES70GC007M Suroeste
- ES70GC008M Oeste
- ES70GC009 Medianías Norte

Código Unidad de Demanda	Nombre Unidad de Demanda	Origen	Demanda Bruta Actual hm3/año	Demanda Neta Actual hm3/año	Demanda Bruta 2027 hm3/año	Demanda Neta 2027 hm3/año	Demanda Bruta 2033 hm3/año	Demanda Neta 2033 hm3/año
ES120-UDIET-1	Central térmica de Jinámar	Desalada	0,15	0,14	0,15	0,135	0,15	0,135
ES120-UDIET-2	EDAM Uelco C.T. de Jinámar	-	0	0	0	0	0	0
Total			0,15	0,13	0,15	0,13	0,15	0,13

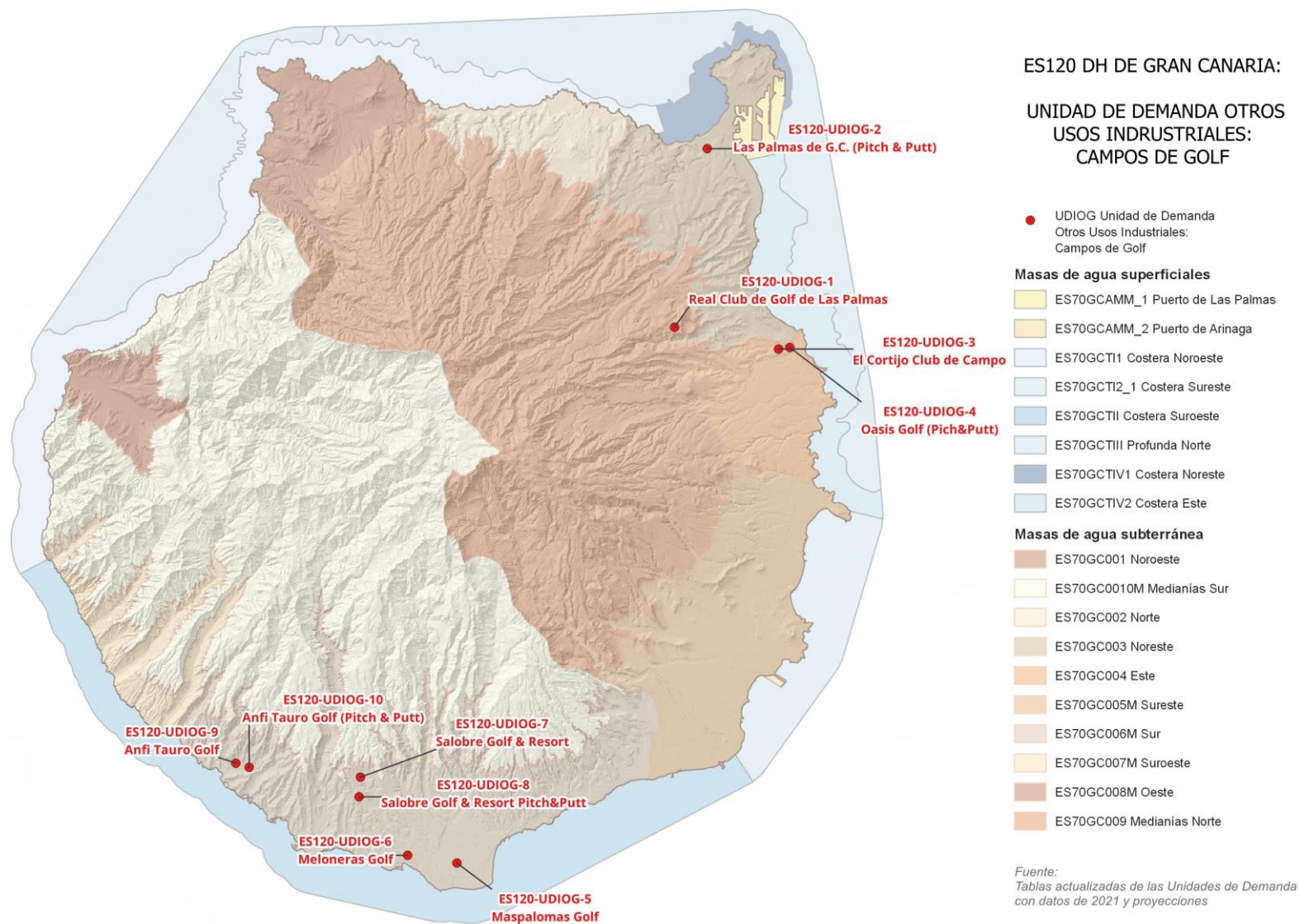
Fuente:
Tablas actualizadas de las Unidades de Demanda
con datos de 2021 y proyecciones

4 UDIO: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL OTROS USOS INDUSTRIALES



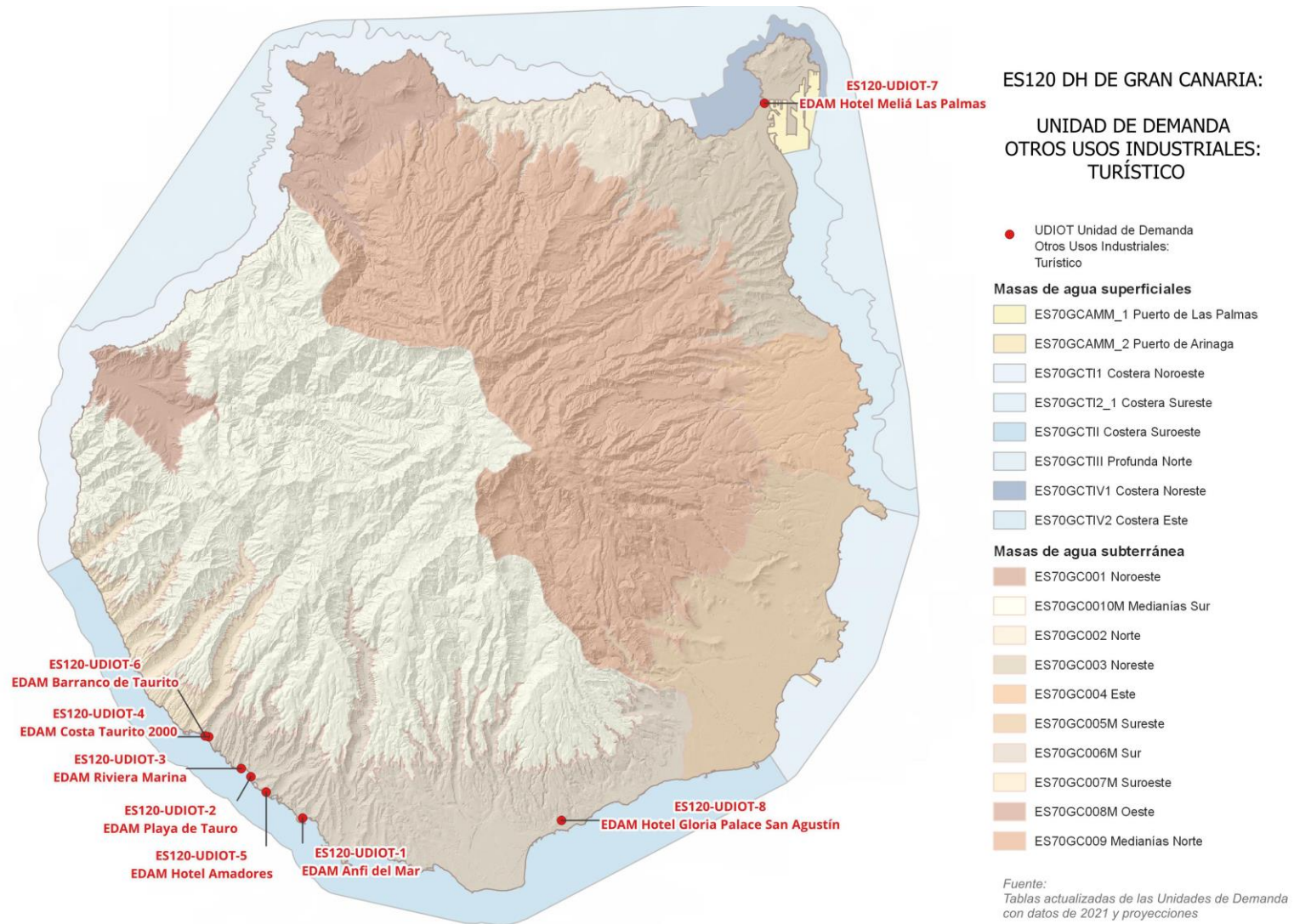
Código de Unidad de Demanda	Nombre de Unidad de Demanda	Origen	Demanda Bruta Actual hm3/año	Demanda Neta Actual hm3/año	Demanda Bruta 2027 hm3/año	Demanda Neta 2027 hm3/año	Demanda Bruta 2033 hm3/año	Demanda Neta 2033 hm3/año
ES120-UDIO-1	Polígono Industrial las Salinetas	-	0	0	0	0	0	0
ES120-UDIO-10	EDAM El Corte Inglés.	Desalada	0,08	0,07	0,08	0,072	0,08	0,072
ES120-UDIO-11	EDAM Centro de estudios de la energía	-	0	0	0	0	0	0
ES120-UDIO-12	Hotel Barceló Santa Catalina (Hidrotérma)	-	107,76	0	107,76	0	107,76	0
ES120-UDIO-13	Construcciones y Edificios Especiales, S.A. (Hidrotérma)	-	181,35	0	181,35	0	181,35	0
ES120-UDIO-14	Hotel H10 Playa de Meloneras Palace (Hidrotérma)	-	31,64	0	31,64	0	31,64	0
ES120-UDIO-2	Polígono industrial El Goro	-	0	0	0	0	0	0
ES120-UDIO-3	Polígono industrial de Arinaga	-	0,79	0,71	0,79	0,711	0,79	0,711
ES120-UDIO-4	Puerto de la Luz	-	0,11	0,1	0,11	0,099	0,11	0,099
ES120-UDIO-5	Complejo Ambiental de Salto del Negro.	-	0	0	0	0	0	0
ES120-UDIO-6	Complejo Ambiental Juan Grande	-	0	0	0	0	0	0
ES120-UDIO-7	EDAM Aeropuerto I.	-	0	0	0	0	0	0
ES120-UDIO-8	EDAM Aeropuerto II.	-	0	0	0	0	0	0
ES120-UDIO-9	EDAM Mando Aéreo de Canarias	-	0	0	0	0	0	0
Total			321,73	0,882	321,73	0,882	321,73	0,882

5 UDIOG: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL OTROS USOS INDUSTRIALES. CAMPOS DE GOLF



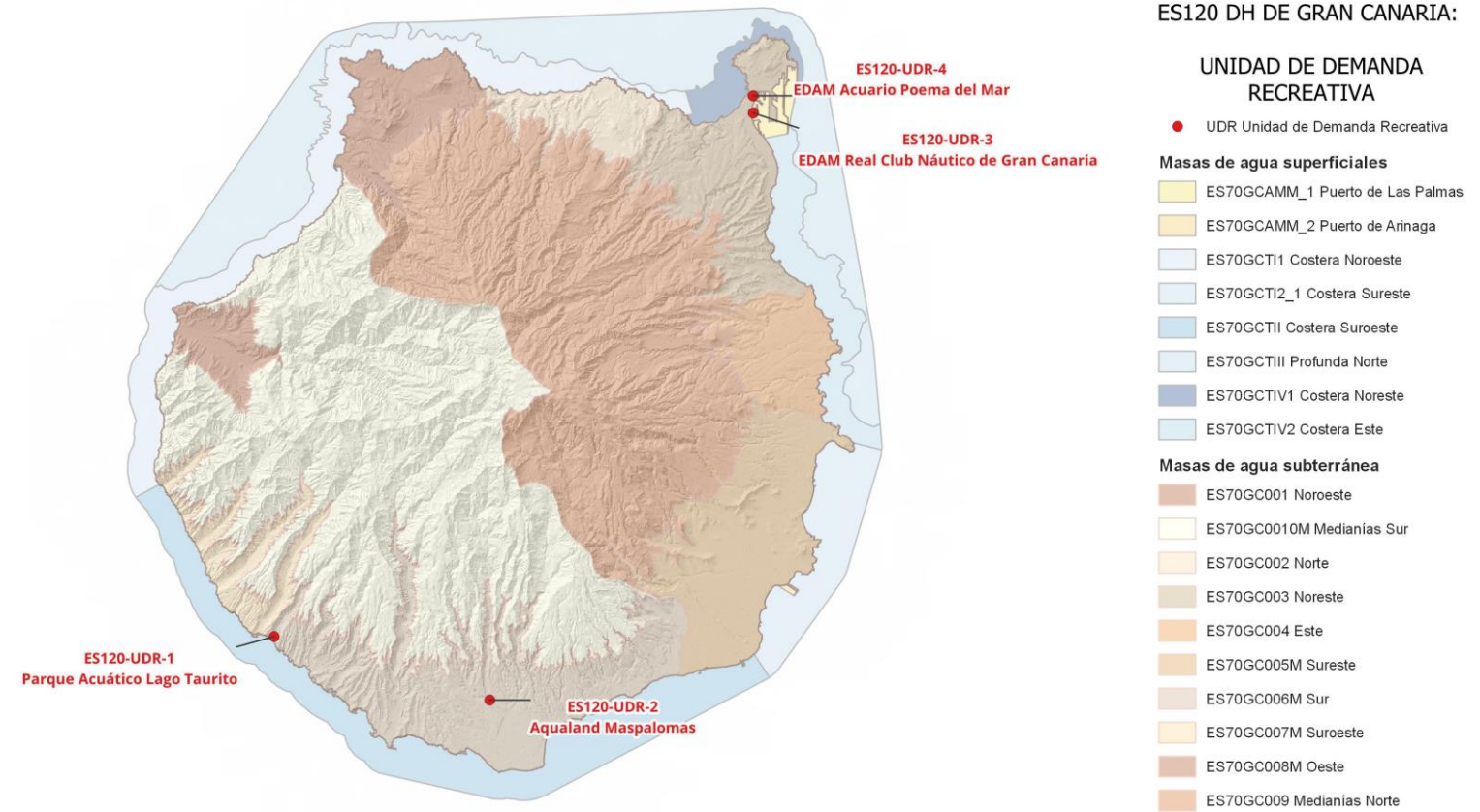
Código de Unidad de Demanda	Nombre de Unidad de Demanda	Origen	Demanda Bruta Actual hm3/año	Demanda Neta Actual hm3/año	Demanda Bruta 2027 hm3/año	Demanda Neta 2027 hm3/año	Demanda Bruta 2033 hm3/año	Demanda Neta 2033 hm3/año
ES120-UDIOG-1	Real Club de Golf de Las Palmas	Regenerada	0,24	0,19	0,24	0,19	0,24	0,19
ES120-UDIOG-1	Real Club de Golf de Las Palmas	Desalada	0,12	0,09	0,12	0,09	0,12	0,09
ES120-UDIOG-10	Anfi Tauro Golf (Pitch & Putt)	Regenerada	0,07	0,06	0,07	0,06	0,07	0,06
ES120-UDIOG-10	Anfi Tauro Golf (Pitch & Putt)	Desalada	0,04	0,03	0,04	0,03	0,04	0,03
ES120-UDIOG-2	Las Palmas de G.C. (Pitch & Putt)	Regenerada	0,46	0,37	0,46	0,37	0,46	0,37
ES120-UDIOG-2	Las Palmas de G.C. (Pitch & Putt)	Desalada	0,24	0,19	0,24	0,19	0,24	0,19
ES120-UDIOG-3	El Cortijo Club de Campo	Regenerada	0,07	0,06	0,07	0,06	0,07	0,06
ES120-UDIOG-3	El Cortijo Club de Campo	Desalada	0,04	0,03	0,04	0,03	0,04	0,03
ES120-UDIOG-4	Oasis Golf (Pitch&Putt)	Regenerada	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47
ES120-UDIOG-4	Oasis Golf (Pitch&Putt)	Desalada	0,24	0,19	0,24	0,19	0,24	0,19
ES120-UDIOG-5	Maspalomas Golf	Regenerada	0,47	0,37	0,47	0,37	0,47	0,37
ES120-UDIOG-5	Maspalomas Golf	Desalada	0,24	0,19	0,24	0,19	0,24	0,19
ES120-UDIOG-6	Meloneras Golf	Regenerada	0,47	0,37	0,47	0,37	0,47	0,37
ES120-UDIOG-6	Meloneras Golf	Desalada	0,24	0,19	0,24	0,19	0,24	0,19
ES120-UDIOG-7	Salobre Golf & Resort	Regenerada	0,47	0,37	0,47	0,37	0,47	0,37
ES120-UDIOG-7	Salobre Golf & Resort	Desalada	0,24	0,19	0,24	0,19	0,24	0,19
ES120-UDIOG-8	Salobre Golf & Resort Pitch&Putt	Regenerada	0,51	0,41	0,51	0,41	0,51	0,41
ES120-UDIOG-8	Salobre Golf & Resort Pitch&Putt	Desalada	0,27	0,21	0,27	0,21	0,27	0,21
ES120-UDIOG-9	Anfi Tauro Golf	Regenerada	0,07	0,06	0,07	0,06	0,07	0,06
ES120-UDIOG-9	Anfi Tauro Golf	Desalada	0,04	0,03	0,04	0,03	0,04	0,03
Total			5,01	4,00	5,01	4,00	5,01	4,00

6 UDIOT: UNIDADES DE DEMANDA INDUSTRIAL OTROS USOS INDUSTRIALES. USO TURÍSTICO



Código de Unidad de Demanda	Nombre Unidad de Demanda	Origen	Demanda Bruta Actual hm3/año	Demanda Neta Actual hm3/año	Demanda Bruta 2027 hm3/año	Demanda Neta 2027 hm3/año	Demanda Bruta 2033 hm3/año	Demanda Neta 2033 hm3/año
ES120-UDIOT-1	EDAM Anfi del Mar	Desalada	0,06	0,05	0,06	0,05	0,06	0,05
ES120-UDIOT-2	EDAM Playa de Tauro	Desalada	0,25	0,23	0,25	0,23	0,25	0,23
ES120-UDIOT-3	EDAM Riviera Marina	Desalada	0,2	0,18	0,2	0,18	0,2	0,18
ES120-UDIOT-4	EDAM Costa Taurito 2000	Desalada	0,29	0,26	0,29	0,26	0,29	0,26
ES120-UDIOT-5	EDAM Hotel Amadores	Desalada	0,09	0,08	0,09	0,08	0,09	0,08
ES120-UDIOT-6	EDAM Barranco de Taurito	Desalada	0,09	0,08	0,09	0,08	0,09	0,08
ES120-UDIOT-7	EDAM Hotel Meliá Las Palmas	Desalada	0,06	0,05	0,06	0,05	0,06	0,05
ES120-UDIOT-8	EDAM Hotel Gloria Palace San Agustín	Desalada	0,06	0,05	0,06	0,05	0,06	0,05
Total			1,11	1,00	1,11	1,00	1,11	1,00

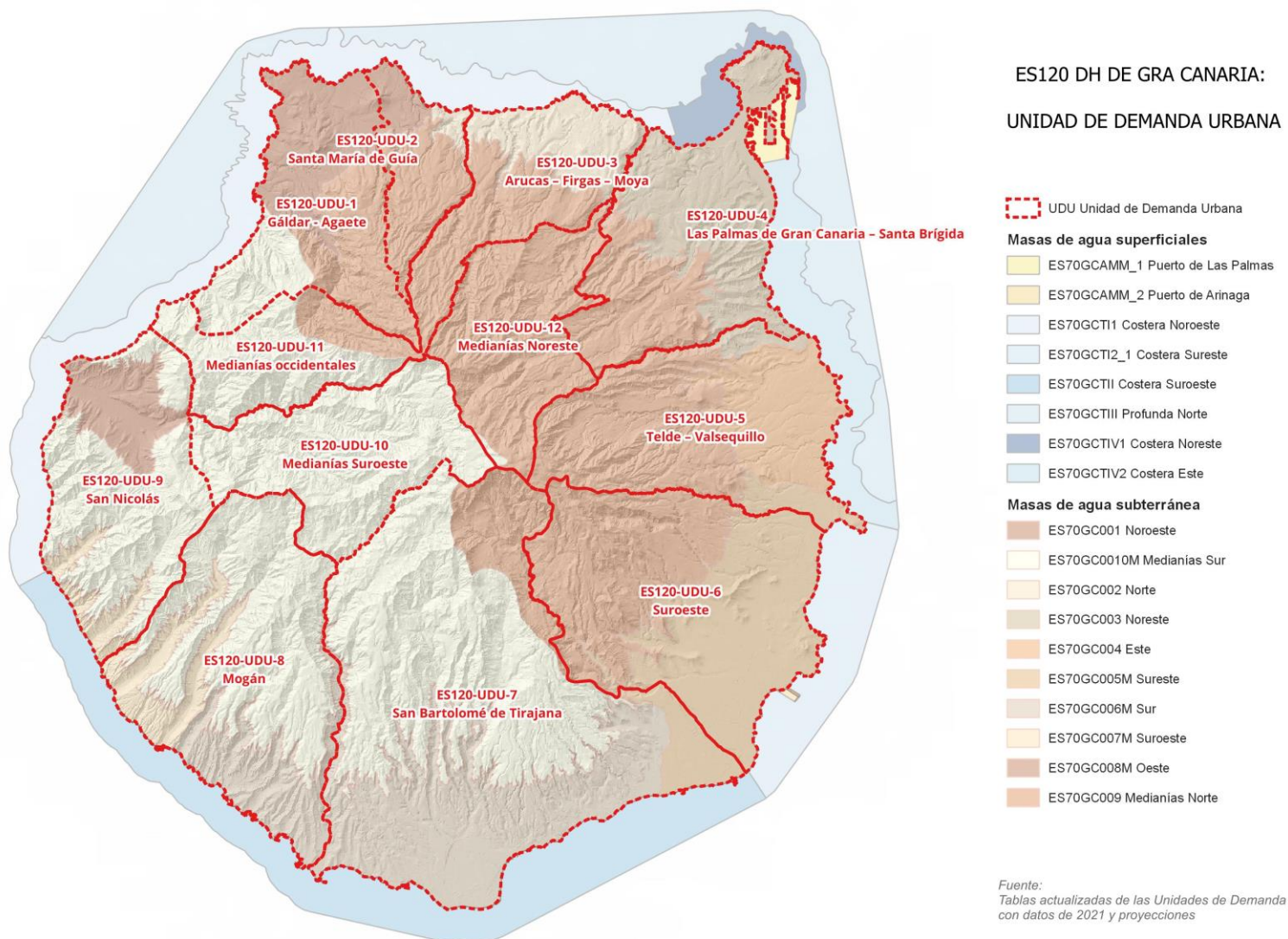
7 UDR: UNIDADES DE DEMANDA RECREATIVA



Código Unida de Demanda	Nombre de Unidad de Demanda	Origen	Demanda Bruta Actual hm3/año	Demanda Neta Actual hm3/año	Demanda Bruta 2027 hm3/año	Demanda Neta 2027 hm3/año	Demanda Bruta 2033 hm3/año	Demanda Neta 2033 hm3/año
ES120-UDR-1	Parque Acuático Lago Taurito	Desalada	0,29	0,23	0,292	0,2336	0,292	0,2336
ES120-UDR-2	Aqualand Maspalomas	-	0	0	0	0	0	0
ES120-UDR-3	EDAM Real Club Náutico de Gran Canaria	Desalada	0,02	0,02	0,02	0,016	0,02	0,016
ES120-UDR-4	EDAM Acuario Poema del Mar	-	0	0	0	0	0	0
Total			0,31	0,24	0,31	0,24	0,31	0,24

Fuente:
Tablas actualizadas de las Unidades de Demanda
con datos de 2021 y proyecciones

8 UDU: UNIDADES DE DEMANDA URBANA



Código de la Unidad de Demanda	Nombre de la Unidad de Demanda	Origen	Demanda Bruta Actual hm3/año	Demanda Neta Actual hm3/año	Demanda Bruta 2027 hm3/año	Demanda Neta 2027 hm3/año	Demanda Bruta 2033 hm3/año	Demanda Neta 2033 hm3/año
ES120-UDU-1	Gáldar - Agaete	Subterránea	0,28	0,25	0,28	0,25	0,28	0,25
ES120-UDU-1	Gáldar - Agaete	Desalada	2,29	2,06	2,39	2,15	2,44	2,2
ES120-UDU-10	Medianías Suroeste	Subterránea	0,07	0,06	0,07	0,06	0,07	0,06
ES120-UDU-11	Medianías occidentales	Subterránea	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
ES120-UDU-11	Medianías occidentales	Superficial	1,5	1,35	1,5	1,35	1,5	1,35
ES120-UDU-12	Medianías Noreste	Subterránea	0,22	0,2	0,22	0,2	0,22	0,2
ES120-UDU-2	Santa María de Guía	Subterránea	0,12	0,11	0,12	0,11	0,12	0,11
ES120-UDU-2	Santa María de Guía	Desalada	1,12	1,01	1,17	1,05	1,2	1,08
ES120-UDU-3	Arucas – Firgas – Moya	Subterránea	0,48	0,43	0,48	0,43	0,48	0,43
ES120-UDU-3	Arucas – Firgas – Moya	Desalada	3,73	3,36	3,9	3,51	3,99	3,59
ES120-UDU-4	Las Palmas de Gran Canaria – Santa Brígida	Subterránea	3,66	3,29	3,66	3,29	3,66	3,29
ES120-UDU-4	Las Palmas de Gran Canaria – Santa Brígida	Desalada	27,27	24,54	28,44	25,6	29,14	26,23
ES120-UDU-5	Telde – Valsequillo	Subterránea	1	0,9	1	0,9	1	0,9
ES120-UDU-5	Telde – Valsequillo	Desalada	7,63	6,87	7,96	7,16	8,15	7,34
ES120-UDU-6	Suroeste	Subterránea	1,22	1,1	1,22	1,1	1,22	1,1
ES120-UDU-6	Suroeste	Desalada	9,27	8,34	9,67	8,7	9,9	8,91
ES120-UDU-7	San Bartolomé de Tirajana	Subterránea	1,28	1,15	1,28	1,15	1,28	1,15
ES120-UDU-7	San Bartolomé de Tirajana	Desalada	9,65	8,69	10,06	9,05	10,31	9,28
ES120-UDU-8	Mogán	Superficial	0,5	0,45	0,5	0,45	0,5	0,45
ES120-UDU-8	Mogán	Subterránea	0,54	0,49	0,54	0,49	0,54	0,49
ES120-UDU-8	Mogán	Desalada	4,2	3,78	4,39	3,95	4,49	4,04
ES120-UDU-9	San Nicolás	Desalada	0,72	0,65	0,75	0,68	0,77	0,69
Total			76,76	69,08	79,61	71,64	81,21	73,14

DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA DE TRABAJO

CALENDARIO

ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

FÓRMULAS DE CONSULTA

ANEXO Nº 4. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA



Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria

ÍNDICE

ÍNDICE	2
ÍNDICE DE TABLAS	3
ÍNDICE DE FIGURAS	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	5
3. RESULTADO DE LA INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA	7
3.1. Trámite de Información y Consulta Pública	7
3.2. Síntesis de las cuestiones planteadas	9
3.2.1. Resumen de observaciones, propuestas y sugerencias formuladas. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado:.....	10
3.2.2. Resumen del procedimiento	23
4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL	27
APÉNDICE. INFORMES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS	29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica.....	6
Tabla 2. Relación de administraciones públicas, organismos y partes interesadas.....	7
Tabla 3. Relación de informes y sugerencias recibidas de las Administraciones públicas, organismos y partes interesadas.....	9
Tabla 4. Aportación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea.....	10
Tabla 5. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria de Las Palmas	10
Tabla 6. Aportación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transporte Terrestre. Subdirección General del Sector Ferroviario	11
Tabla 7. Aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales.	11
Tabla 8. Aportación de Ministerio de Defensa. Secretaría de Estado de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio	12
Tabla 9. Aportación de la Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático	13
Tabla 10. Aportación de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Aguas	13
Tabla 11. Aportación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	21
Tabla 12. Aportación del particular	21
Tabla 13. Número de síntesis según los organismos y administraciones públicas, partes interesadas, particulares e informes presentados	24
Tabla 14. Valoraciones de las síntesis	24
Tabla 15. Aportaciones de las síntesis según organismos competentes y administraciones	24
Tabla 16. Detalle de las modificaciones realizadas en la propuesta final que no forman parte de los cambios debidas a las aportaciones.....	27

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de participación pública.....	5
---	---

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante, DMA) establece que en el proceso de planificación se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, especialmente durante la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca. Asimismo, la Directiva requiere que se publiquen y se pongan a disposición del público, a fin de recabar sus observaciones, los documentos siguientes: el programa de trabajo junto con el calendario previsto para su realización y las fórmulas de consulta, y en fases posteriores el esquema de temas importantes y el proyecto de plan hidrológico (art.14.1).

El presente Anexo resume el proceso de información pública y de consulta adoptado durante la fase de revisión de los documentos iniciales de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria y cómo ha sido incorporada para su consolidación, (Programa de trabajo; Calendario; Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica), sus resultados y cambios efectuados, conforme con lo dispuesto en el artículo 38.1i) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (LAC).

Por otro lado, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (en adelante RPH), modificado por el Real Decreto 1159/2021¹, dedica el Título II, Capítulo I, Sección 2ª a los contenidos y procedimiento para hacer efectiva la participación en el proceso de planificación y, en particular, el artículo 72, exige:

- A) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico según lo indicado en el presente reglamento. (art. 73, 74 y 75).
- B) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.
- C) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.

Este trámite se inicia con la publicación en el BOC Nº 28 de 10 de febrero de 2025, por el que se expone al público al objeto de que cualquier interesado pueda formular propuestas, observaciones y sugerencias, tal y como dispone el artículo 14 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, así como por lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y tal y como disponen el artículo 74 y siguientes del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, hasta el 11 de agosto de 2025, fecha en la que finaliza el plazo de seis (6) meses.

¹ Real Decreto 1159/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

2. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los artículos 72, 73, 74 y 75 del RPH describen los procedimientos para hacer efectiva la participación pública y desarrollan los tres niveles de participación en el proceso de planificación hidrológica:

- Información pública.
- Consulta pública.
- Participación activa.

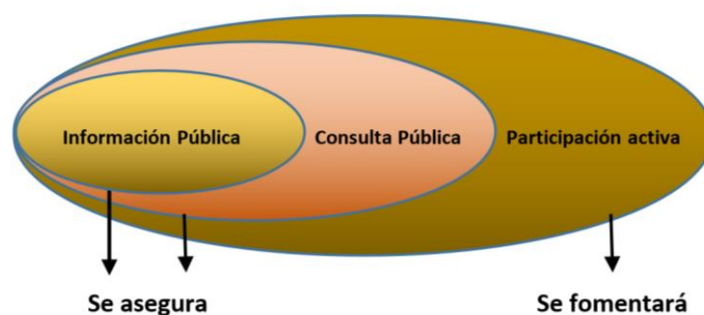


Figura 1. Niveles de participación pública

Los diferentes niveles de participación se complementan entre sí:

- La información pública, el proceso de elaboración de los planes incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación y que resulte adicional a la enumerada en el presente reglamento. Esta información deberá estar accesible en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.
- La consulta pública se realiza sobre el programa de trabajo, los contenidos y elaboración del estudio general sobre la demarcación, el esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación y el proyecto de plan hidrológico de cuenca, a los que podrán añadirse otros documentos de carácter divulgativo que faciliten este proceso. Estos documentos deberán estar accesibles en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas. La duración del proceso de consulta pública de cada documento será como mínimo de seis meses.
- La participación activa del público en general que permite llegar a consensos a lo largo del proceso de planificación, y proporciona a los agentes implicados un papel activo en la toma de decisiones y en la elaboración de los documentos.

A continuación, se presenta el esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica y partes interesadas.

Tabla 1. Esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica

INFORMACIÓN PÚBLICA	CONSULTA PÚBLICA	PARTICIPACIÓN ACTIVA
Suministro de información a la ciudadanía a través de: - Boletín Oficial de Canarias (BOC) - Página Web. - Documentos en papel en oficinas. - Jornadas de información pública. - Publicaciones divulgativas.	Consulta e integración de las aportaciones para cada uno de los siguientes documentos: - <u>Programa, calendario, estudio general sobre la demarcación hidrográfica y fórmulas de consulta</u> (6 meses**) - Esquema provisional de temas importantes (3 meses*/6 meses**) - Proyecto del Plan Hidrológico (6 meses**) - Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (30 días*/45 días hábiles**)	Implicación activa de los agentes interesados mediante reuniones bilaterales, mesas sectoriales, jornadas, grupos de trabajo, etc, durante el proceso de planificación.

*consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

** a disposición del público general

3. RESULTADO DE LA INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

3.1. Trámite de Información y Consulta Pública

Por Decreto del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 22 de enero de 2025, Nº:2024-0820, se aprueba el inicio del procedimiento para la formulación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, correspondiente al Cuarto Ciclo de Planificación (2027-2033), se toman en consideración los Documentos Iniciales, y se aprueba su sometimiento a un trámite de información y consulta pública de seis (6) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), que se produjo en el BOC Nº 28 de 10 de febrero de 2025.

Durante dicho periodo cualquier persona, física o jurídica, ha podido realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias que estime convenientes. Los documentos pudieron ser consultados en la página web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (<https://www.aguasgrancanaria.com/>) en soporte digital, y de manera presencial, en soporte papel, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en su sede situada en la Avenida Juan XXIII Nº 2, 1ª planta, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

En la siguiente tabla se presenta la relación de administraciones públicas, organismos y partes interesadas consultadas:

Tabla 2. Relación de administraciones públicas, organismos y partes interesadas

	Organismos	Nº Registro/Fecha envío
1	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)	2025-S-RC-302 - 12/02/2025
2	Ministerio de Defensa	2025-S-RC-316 - 12/02/2025
3	Ministerio de Industria y Turismo	2025-S-RC-304 - 12/02/2025
	Ministerio de Industria y Turismo	2025-S-RC-305 - 12/02/2025
4	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	2025-S-RC-303 - 12/02/2025
5	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2025-S-RC-317 - 12/02/2025
6	Oficina Española del Cambio Climático.	2025-S-RC-298 - 12/02/2025
7	Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad	2025-S-RC-299 - 12/02/2025
8	Dirección General del Agua.	2025-S-RC-245 - 10/02/2025
9	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	2025-S-RC-268 - 10/02/2025
10	Dirección General de la Costa y el Mar.	2025-S-RC-246 - 10/02/2025
11	Dirección General de la Marina Mercante.	2025-S-RC-269 - 10/02/2025
12	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.	2025-S-RC-294 - 11/02/2025
	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.	2025-S-RC-295 - 12/02/2025
13	Dirección General de Pesca Sostenible	2025-S-RC-272 - 10/02/2025
14	Dirección General de Protección Civil y Emergencias.	2025-S-RC-270 - 10/02/2025
15	Dirección General de Salud Pública.	2025-S-RE-389 - 10/02/2025
16	Dirección General de Transporte Terrestre	2025-S-RC-271 - 10/02/2025
17	Dirección General de Aviación Civil.	2025-S-RC-296 - 12/02/2025
18	Puertos del Estado. Autoridad Portuaria de Las Palmas.	2025-S-RC-247 - 10/02/2025
19	Secretaría de Estado de Defensa	2025-S-RC-293 - 11/02/2025

	Organismos	Nº Registro/Fecha envío
20	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (GC)	2025-S-RC-273 - 10/02/2025
21	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (TF)	2025-S-RC-306 - 12/02/2025
22	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos (GC)	2025-S-RC-308 - 12/02/2025
23	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos (TF)	2025-S-RC-307 - 12/02/2025
24	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (GC)	2025-S-RC-310 - 12/02/2025
25	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (TF)	2025-S-RC-309 - 12/02/2025
26	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad (TF)	2025-S-RC-311 - 12/02/2025
27	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas (GC)	2025-S-RC-312 - 12/02/2025
28	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas (TF)	2025-S-RC-312 - 12/02/2025
29	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (GC)	2025-S-RC-313 - 12/02/2025
30	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (TF)	2025-S-RC-313 - 12/02/2025
31	Consejería de Sanidad (GC)	2025-S-RC-290 - 11/02/2025
32	Consejería de Sanidad (TF)	2025-S-RC-289 - 11/02/2025
33	Consejería de Transición Ecológica y Energía (GC)	2025-S-RC-314 - 12/02/2025
34	Consejería de Transición Ecológica y Energía (TF)	2025-S-RC-314 - 12/02/2025
35	Consejería de Turismo y Empleo (GC)	2025-S-RC-315 - 12/02/2025
36	Puertos Canarios (GC)	2025-S-RC-243 - 10/02/2025
37	Puertos Canarios (TF)	2025-S-RC-244 - 10/02/2025
38	Organismo Autónomo de Parques Nacionales.	2025-S-RC-242 - 10/02/2025
39	Federación Canaria de Municipios (FECAM).	2025-S-RE-395 - 10/02/2025
40	Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2025-S-RC-291 - 11/02/2025
41	Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria	2025-S-RC-300 - 12/02/2025
42	Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	2025-S-RC-292 - 11/02/2025
43	Ben Magec Ecologistas en Acción.	2025-S-RE-393 - 10/02/2025
44	CCOO- Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras.	2025-S-RE-392 - 10/02/2025
45	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).	2025-S-RE-394 - 10/02/2025
46	Asociación para la Defensa de la Naturaleza WWF/ADENA	2025-S-RE-391 - 10/02/2025
47	Demarcación Provincial de Costas en Canarias	2025-S-RC-297 - 12/02/2025
48	Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT)	2025-S-RE-390 - 10/02/2025
49	Cabildo Insular de Gran Canaria.	2025-S-RC-267 - 10/02/2025
50	Ayuntamiento de Agaete.	2025-S-RC-248 - 10/02/2025
51	Ayuntamiento de Agüimes.	2025-S-RC-249 - 10/02/2025
52	Ayuntamiento de Artenara.	2025-S-RC-253 - 10/02/2025
53	Ayuntamiento de Arucas.	2025-S-RC-251 - 10/02/2025
54	Ayuntamiento de Gáldar.	2025-S-RC-254 - 10/02/2025
55	Ayuntamiento de Ingenio.	2025-S-RC-252 - 10/02/2025
56	Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás.	2025-S-RC-288 - 11/02/2025
57	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	2025-S-RC-250 - 10/02/2025
58	Ayuntamiento de Mogán.	2025-S-RC-259 - 10/02/2025
59	Ayuntamiento de Moya.	2025-S-RC-255 - 10/02/2025
60	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.	2025-S-RC-258 - 10/02/2025
61	Ayuntamiento de San Mateo.	2025-S-RC-266 - 10/02/2025
62	Ayuntamiento de Santa Brígida.	2025-S-RC-264 - 10/02/2025
63	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	2025-S-RC-257 - 10/02/2025
64	Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria.	2025-S-RC-256 - 10/02/2025

Organismos		Nº Registro/Fecha envío
65	Ayuntamiento de Tejeda.	2025-S-RC-263 - 10/02/2025
66	Ayuntamiento de Telde.	2025-S-RC-261 - 10/02/2025
67	Ayuntamiento de Teror.	2025-S-RC-262 - 10/02/2025
68	Ayuntamiento de Valleseco.	2025-S-RC-260 - 10/02/2025
69	Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.	2025-S-RC-265 - 10/02/2025

3.2. Síntesis de las cuestiones planteadas

Este documento contiene una síntesis de las cuestiones planteadas en el trámite de información y consulta pública para su consideración respecto de los documentos en tramitación. Para ello, se opta por analizar las aportaciones concernientes a los aspectos sustantivos a efectos de formular una propuesta de resolución en base a los siguientes criterios:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del documento.

En la siguiente tabla se han organizado los registros de entrada de forma que se pueda identificar cuál ha sido la aportación para su posterior análisis:

Tabla 3. Relación de informes y sugerencias recibidas de las Administraciones públicas, organismos y partes interesadas

Organismos		Nº Registro - Fecha recepción
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible		
1	Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea.	2025-E-RC-850 - 25/04/2025 2025-E-RC-851 - 25/04/2025
2	Autoridad Portuaria de Las Palmas	2025-E-RC-1601 - 31/07/2025
3	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transporte Terrestre. Dirección General del Sector Ferroviario.	2025-E-RC-352 - 18/02/2025
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación		
4	Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales.	2025-E-RC-1696 - 13/08/2025
Ministerio de Defensa		
5	Secretaría de Estado de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio.	2025-E-RC-342 - 17/02/2025 2025-E-RC-997 - 14/05/2025
Consejería de Transición Ecológica y Energía		
6	Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.	2025-E-RC-1592 - 30/07/2025
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas		
7	Dirección General de Aguas.	2025-E-RC-1758 - 19/08/2025
Ayuntamientos		
8	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	2025-E-RC-1583 - 30/07/2025
Otros		
9	Particular	2025-E-RE-1832 - 04/08/2025

Los informes recibidos de la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales y de la Dirección General de Aguas han llegado fuera de plazo, no obstante, han sido tenidos en cuenta y analizados para los fines pertinentes.

3.2.1. Resumen de observaciones, propuestas y sugerencias formuladas. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado:

A continuación, se realiza un análisis del contenido de las aportaciones y consulta pública recibidas:

1. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

Tabla 4. Aportación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

Nº: 1	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea
DATOS REGISTRO	Nº registro - 2025-E-RC-850 - 25/04/2025 Nº registro - 2025-E-RC-851 - 25/04/2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>Comunican que, por parte de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea, dado el alcance de los "Documentos Iniciales" del Cuarto Ciclo de Planificación Hidrológica, no existen objeciones a que se continúe con la tramitación del "Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Cuarto Ciclo 2027-2033".</i> <i>Se adjuntan planos de Instalaciones Radioeléctricas Aeronáuticas, Propuesta de servidumbres aeronáuticas y Servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas (Real Decreto 417/2011)</i>
ANÁLISIS	Se envía una segunda vez el mismo documento, adjuntándose un nuevo plano: Servidumbres de operación de las aeronaves (Real Decreto 417/2011). No se formulan sugerencias de cambios o mejoras. Manifiestan su conformidad para seguir con el procedimiento.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

2. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria de Las Palmas

Tabla 5. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria de Las Palmas

Nº: 2	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria de Las Palmas
DATOS REGISTRO	Nº registro - 2025-E-RC-1601 - 31/07/2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>Teniendo en cuenta que se trata de documentos de carácter general y preliminar, esta Autoridad Portuaria de Las Palmas únicamente puede trasladar – por el momento – una serie de consideraciones generales. Estas indicaciones, formuladas por Puertos del Estado y remitidas al conjunto de Autoridades Portuarias del sistema portuario estatal, se comunican en virtud de las competencias y funciones que ostenta esta Autoridad conforme al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante:</i> • Las masas de agua interiores de los puertos de interés general deben estar clasificadas como Masas de Agua Muy Modificadas. • Los objetivos de calidad de dichas masas de agua portuarias deben ser compatibles con las recomendaciones recogidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica. • Las actuaciones previstas en el ámbito portuario, tales como dragados y obras, deberán estar debidamente descritas en las fichas correspondientes de Temas Importantes o de Medidas. • Deberán identificarse y describirse las medidas de mejora de la calidad de las masas de agua que hayan sido implantadas conforme a lo establecido en la Recomendación ROM 5.1 (Calidad de las Aguas en Ámbitos Portuarios).

	• Se deberá garantizar la existencia de mecanismos efectivos de colaboración entre la Autoridad Portuaria y el organismo de cuenca correspondiente. Por último, reiteran el ofrecimiento de la Autoridad Portuaria para continuar colaborando activamente en las mesas sectoriales y grupos de trabajo que se constituyan en aquellos ámbitos relacionados con sus competencias.
ANÁLISIS	Quedan recogidas las consideraciones generales expuestas para esta y siguientes fases de la planificación hidrológica, en lo relativo a los programas de seguimiento de la masa de agua muy modificada de Las Palmas de Gran Canaria conforme a la ROM 5.1 y la inclusión en el programa de medidas de actuaciones realizadas en el ámbito portuario. Asimismo, se refuerza el compromiso de avanzar en la colaboración entre administraciones
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

3. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría De Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transporte Terrestre. Subdirección General del Sector Ferroviario

Tabla 6. Aportación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transporte Terrestre. Subdirección General del Sector Ferroviario

Nº: 3	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transporte Terrestre. Subdirección General del Sector Ferroviario
DATOS REGISTRO	Nº registro - 2025-E-RC-352 - 18/02/2025
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
SÍNTESIS 1	Desde el punto de vista de la planificación ferroviaria, y siguiendo lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, se informa que en el ámbito geográfico de la isla de Gran Canaria no existe ninguna línea perteneciente a la Red Ferroviario de Interés General, ni ningún estudio informativo o proyecto que a corto o medio plazo pueda afectar a la citada actuación. No obstante, dado que las competencias en materia de ferrocarriles en ese ámbito geográfico corresponden al Cabildo Insular de Gran Canaria, se debe solicitar informe en el ámbito de sus competencias a dicho organismo respecto a la situación.
ANÁLISIS	Ante la inexistencia en la isla de infraestructuras ferroviarias de la red Ferroviaria de Interés General, no procede formular observaciones sobre el asunto.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

4. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales

Tabla 7. Aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales

Nº: 4	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
DATOS REGISTRO	Nº registro - 2025-E-RC-1696 - 13/08/2025
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
SÍNTESIS 1	En el "Anexo nº 1: Autoridades Competentes", apartado: "1.2.b) Análisis económico" (pág. 6/48) se incluye incorrectamente la recaudación del Canon del agua como responsabilidad de la DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria y de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA).
ANÁLISIS	Se realizan los cambios según lo sugerido, eliminándose dichos registros.

PROPUESTA	ESTIMAR
-----------	---------

5. Ministerio de Defensa. Secretaría de Estado de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio

Tabla 8. Aportación de Ministerio de Defensa. Secretaría de Estado de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio

Nº: 5	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Defensa. Secretaría de Estado de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio
DATOS REGISTRO	Nº registro - 2025-E-RC-342 - 17/02/2025 Nº registro - 2025-E-RC-997 - 14/05/2025
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
SÍNTESIS 1	<i>Se comunica que, según lo previsto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, en cuya virtud; "Cualquier actuación administrativa medioambiental o de otra índole de las comunidades autónomas o de las entidades locales que dimanen de la presente ley que incida sobre zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional y terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, necesitará el informe preceptivo del Ministerio de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecte a la Defensa Nacional".</i> <i>Este informe se remitirá en cuanto se disponga del análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento de impacto medio ambiental recibido, en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal. Si en el plazo de TRES meses no hubiera sido posible alcanzar una solución negociada o si, transcurrido dicho plazo, el informe vinculante aún no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán desfavorables.</i>
ANÁLISIS	Por medio de la presente, se deja constancia de que en el momento en que se inicie la evaluación ambiental estratégica conjunta del Plan Hidrológico (PH) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), el Ministerio de Defensa será consultado de forma preceptiva de acuerdo con la normativa aplicable y su informe tendrá carácter vinculante en la resolución del procedimiento.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN.
SÍNTESIS 2	En virtud del trámite previsto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO en base a las siguientes observaciones: - Por servidumbres aeronáuticas: El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120), Cuarto Ciclo de Planificación 2027-2033, se encuentra afectado por las servidumbres TACAN de la Base Aérea de Gando. En consecuencia, la ejecución de cualquier construcción, instalación, postes, antenas, aerogeneradores (incluidas las palas), medios necesarios para la construcción, incluidas las grúas de construcción y similares o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa, Director General de Infraestructura (DIGENIN). - Por infraestructuras, informe favorable condicionado a lo siguiente: Se incorpore en el apartado 6.2 Marco Legislativo Nacional de la memoria o cualquier otro documento la normativa específica de Defensa: Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional; Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional. Se incluya, además, entre los documentos un apartado relativo a las competencias del Ministerio de Defensa titulado "Actuaciones en Zonas de Defensa" cuyo contenido indique que "Para salvaguardar los intereses de la Defensa Nacional y la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones, quedarán sujetos a las limitaciones previstas en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional y su reglamento aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, los derechos sobre bienes situados en aquellas zonas del territorio nacional que conforme a la normativa sectorial de Defensa se configuran como zonas de interés para la Defensa Nacional, zonas de seguridad de las instalaciones militares o de las instalaciones civiles declaradas de interés militar." De acuerdo con lo expuesto, la Subdirección General de Patrimonio no pone reparos para que se continúe con la tramitación del expediente del asunto.

ANÁLISIS	Por medio de la presente, se deja constancia de que en el momento en que se inicie la evaluación ambiental estratégica conjunta del Plan Hidrológico (PH) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), el Ministerio de Defensa será consultado de forma preceptiva de acuerdo con la normativa aplicable y su informe tendrá carácter vinculante en la resolución del procedimiento.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN.

6. Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático

Tabla 9. Aportación de la Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático

Nº: 6	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático
DATOS REGISTRO	Nº registro - 2025-E-RC-1592 - 30/07/2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>Se cursa informe emitido por el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, adscrito a este Centro Directivo, de acuerdo a sus funciones para la elaboración de informes técnicos en materia de autorización de vertidos desde tierra al mar, así como el control y seguimiento de dichas autorizaciones y el censo de vertidos desde tierra al mar. Dicho informe describe las normativas y competencias en gestión de aguas en Canarias, incluyendo las funciones de los Consejos Insulares de Aguas y los requisitos de los planes hidrológicos según la legislación vigente, en vista de lo cual se estima conveniente que en la planificación hidrológica se contemplen las medidas necesarias para la coordinación entre las actuaciones relacionadas con el seguimiento de la calidad de las aguas costeras y las autorizaciones de los vertidos desde tierra al mar.</i>
ANÁLISIS	En el presente ciclo de planificación se proponen reuniones de coordinación entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, la Dirección General de Aguas y la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Canarias para la evaluación de las masas de agua superficial, la revisión de las posibles presiones en dichas masas, considerando en este caso los vertidos tierra mar, así como el Registro de Zonas Protegidas de esta Demarcación Hidrográfica.
PROPUESTA	TOMAR RAZON

7. Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Aguas

Tabla 10. Aportación de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Aguas

Nº: 7	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Aguas
DATOS REGISTRO	Nº registro – 2025-E-RC-1758 – 19/08/2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>Sobre el DOCUMENTO MEMORIA (índices y acrónimos y siglas):</i> - Revisar “ÍNDICE “con la propuesta de denominar “ÍNDICE MEMORIA”. - En “7. ANEXOS” se propone incluir el listado de los anexos del documento. - Revisar “ÍNDICE “con la propuesta de denominar “ÍNDICE MEMORIA”. - ÍNDICE DE FIGURAS: Revisar Figura 13. Jornadas del Ciclo de Planificación Hidrológica - En “ACRÓNIMOS Y SIGLAS”, respecto a EPTI. En el texto se usa indistintamente EPTI o EpTI, unificar las siglas. Respecto a POCTEFEX, en el texto no aparece este acrónimo, se recomienda eliminar.
ANÁLISIS	Se realizan las correcciones sugeridas.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 2	<i>En el apartado 1. INTRODUCCIÓN, subapartado 1.1 MARCO LEGAL DEL PROCESO:</i> - Se debe especificar que el proceso de aprobación definitiva es por el Gobierno de Canarias en el segundo

	párrafo. - En el texto “...en la versión consolidada de la modifica la LAC en los siguientes términos determinaciones:”, subsanar la errata por “modificación”. - En “3.º Inventario general de los heredamientos. Comunidades y entidades de “completar el texto “entidades de gestión del agua”. - En la relación de capítulos en los que se ha organizado el documento Memoria, se propone que su denominación sea la misma que la utilizada en el documento: - “Capítulo 2. Programa previsto”, por “Programa de Trabajo”. - “Capítulo 5. Fórmulas de consulta”, por “Fórmulas de consulta y Proyecto de Participación Pública”.
ANÁLISIS	Se realizan las modificaciones según lo sugerido.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 3	En el apartado 1. INTRODUCCIÓN, subapartado 1.3 AUTORIDADES COMPETENTES: - Cuando se hace referencia a la Comunidad Autónoma de Canarias se deberá completar en el texto “Comunidad” como “Comunidad Autónoma”. - Al hacer mención a la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, no se requiere hacer mención a las distintas modificaciones que se han producido desde su promulgación, salvo que sea totalmente necesario. - Subsanan “Ministerio para la Transición Ecológica el Reto Demográfico (MITERD)” por “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)”. - En la “Tabla 1. Autoridades Competentes y roles que desempeñan en la Demarcación Hidrográfica”, en las autoridades competentes del Estado se indica a la “DG de Seguridad”. Se requiere actualizar conforme a la estructura orgánica del Ministerio de Interior, actualmente como Secretaría de Estado de Seguridad. Esta observación sirve para aplicar en todo el texto, así como en el Anexo 1. - Para el Ministerio de Hacienda y Función Pública se recomienda revisar el Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda. Así se puede actualizar la denominación del Ministerio y de su propia estructura orgánica. Esta observación sirve para aplicar en todo el texto, así como en el Anexo 1. - Se sugiere que la columna “C.A” sea “Comunidad Autónoma de Canarias”.
ANÁLISIS	Se realizan las modificaciones según lo sugerido. En los cambios referidos a la Secretaría de Estado de Seguridad, se realizan cambios en la Tabla 1 de la Memoria, en la Tabla 1 del Anexo 1 y en los apartados 1.11. k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) y 1.12. l) Coordinación de la implementación. En los cambios referidos al Ministerio de Hacienda, sufren cambios la Tabla 1 y 2 de la Memoria, así como en la Tabla 1 del Anexo 1. Se corrige el nombre del Ministerio, eliminándose Función pública y se añade la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría General de Fondos Europeos.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 4	En el subapartado 1.3.2 Administraciones Públicas Canarias: - Se deberá incluir la Dirección General de Emergencias en la Viceconsejería de Emergencias y Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, conforme al marco competencial establecido por el Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería. Esta observación sirve para aplicar en todo el texto, así como en el Anexo 1.
ANÁLISIS	Se realizan las modificaciones según lo sugerido, viéndose afectada, la Tabla 3 de la Memoria. También se añade la Viceconsejería de Emergencias y Aguas en la Tabla 2 en el Anexo 1.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 5	En el apartado 2. PROGRAMA DE TRABAJO - En el subapartado 2.1.3 Fórmulas de consulta y proyecto de participación pública, en la Figura 13. Jornadas del Ciclo de Planificación Hidrológica Incluir la imagen. - En el subapartado 2.2 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS, se deberá adaptar el texto, tras la Figura 15, respecto a la información sobre los plazos de puesta a disposición del público durante 6 meses y la consulta a las partes interesadas de 3 meses. Ver el art. 79 de RPH, apartados 4 y 5. - En el subapartado 2.3.1 Contenido del plan hidrológico, en el texto “...se detallan en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas 12/1990.” Correspondería subsanar la referencia del artículo, siendo el correcto el art. 38 de la LAC. En todo el apartado se mezclan las disposiciones del TRLA y RPH con las disposiciones de la LAC, por tanto, se requiere revisar el contenido del mismo y subsanar conforme a la normativa autonómica. - En el subapartado 2.3.1 Contenido del plan hidrológico, en la “Figura 18. Contenido obligatorio de los planes hidrológicos”, se deberá añadir el contenido completo del art. 38 de la LAC, así como del art. 39. - En el subapartado 2.5.2 Fases principales de la evaluación ambiental estratégica y documentos resultantes, se deberá sustituir el EpTI por el ETI. Revisar los plazos de consulta pública y consulta a las administraciones públicas y partes interesadas.

	- En el subapartado 2.5.2 Fases principales de la evaluación ambiental estratégica y documentos resultantes, si es un apartado de evaluación ambiental estratégica conjunta, se deberá explicar e identificar con qué plan se hará dicha evaluación y la motivación de la misma. - En el subapartado 2.9 NOTIFICACIONES A LA UNIÓN EUROPEA (REPORTING), sustituir “demarcaciones canarias” por “demarcaciones hidrográficas de Canarias.
ANÁLISIS	Se realizan todas las correcciones sugeridas. Se incorpora la Figura 13. Además, se corrigen las discrepancias entre el TRLA y la LAC. Se especifica tanto el artículo 38 como el 39 de la LAC para los contenidos mínimos derivados de la normativa autonómica. Se añade en la Figura 18 el contenido “Un registro de los programas y planes hidrológicos más detallados relativos a cuestiones específicas o categorías de agua.” referido al artículo 38 y “Resumen del registro de las zonas que hayan sido declaradas de objeto de protección especial (de aguas superficiales, subterráneas y hábitats o especies dependientes del agua).” referido al artículo 39.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 6	En el apartado 3. CALENDARIO PREVISTO: - La “Figura 34. Calendario previsto cuarto ciclo planificación de PH” se deberá actualizar y ajustar a los plazos reales, unos por ya estar acometidos y otros en curso -Identificar en la fila “Consulta pública Documentos Iniciales PH” la fase de consulta a las Administraciones competentes y partes interesadas (3 meses), coincidente con la Información pública (6 meses). - Sustituir en el bloque de Tramitación Ambiental el texto “(EpTI y DDII)” por ETI y DDII. Se deberá incluir los Mapas de Gestión de Riesgo y de Peligrosidad de Inundación.
ANÁLISIS	Se realiza el cambio según lo sugerido.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 7	En el apartado 4. ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA, subapartado 4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: - En el subapartado 4.1.3.1 Vegetación actual y flora terrestre, en la “Figura 37. Mapa de vegetación actual. (GRAFCAN) Área de interés florístico” está compartida entre las páginas 67 y 68. Se recomienda que en el documento consolidado esté la figura en una sola página. - En el subapartado 4.1.6.2 Masas de agua subterránea, la información de este apartado no indica la fecha de referencia de los datos analíticos. En todo caso, se tendrán en cuenta los valores de las campañas analíticas más recientes para la siguiente fase de la planificación hidrológica. - En el subapartado 4.1.7.1 Evolución climática. convendría incorporar información de la evaluación del efecto del cambio climático sobre las aguas costeras y el litoral, tanto con información específica para la DH de Gran Canaria, regionalizada para Canarias o a nivel estatal. Por ejemplo, del proyecto “Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española”. Y en el GeoVisor Web PIMA. (https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/costas/temas/proteccion-costa/tarea_4_pima_adapta_mapama_digitalweb-comprimido_tcm30-523734.pdf) -En el subapartado 4.1.8.2 Masas de agua subterránea, conviene señalar que el Decreto 54/2020, será actualizado próximamente por requerimiento de la normativa sobre la contaminación por nitratos de origen agrario. Además, está el cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, con unos límites de concentración admisible de nitratos inferiores a los que se han usado para identificar las actuales zonas vulnerables de Gran Canaria. Ello derivará previsiblemente en una modificación de las zonas vulnerables, aguas afectadas e incluso en las masas de agua subterránea. Se informa que el MITERD ha realizado un estudio a nivel nacional se pretende discernir el origen del nitrato entre las diferentes potenciales fuentes (natural, agraria, ganadería, aguas residuales etc.) para determinar la presión de las diferentes fuentes potenciales de contaminación, con el fin de caracterizar de forma adecuada cada una de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos y así disponer de una herramienta para la toma de decisiones y definir, si fuera necesario, medidas adicionales que redunden en una mejora del estado de las aguas a nivel nacional. En la DH de Gran Canaria se han estudiado varios puntos que forman parte de la red de seguimiento de control de las masas de agua subterránea cuyos resultados se deberán tener en cuenta para determinar el estado de las masas de agua, delimitar el ámbito de las aguas afectadas, así como para la modificación de las zonas vulnerables. Por otro lado, la Dirección General de Aguas, como complemento al estudio del MITERD, ha hecho el estudio isotópico de otros puntos y los resultados ayudarán a la toma de decisiones y a la mejor definición del estado de las masas de agua de Gran Canaria. En las siguientes fases de la planificación hidrológica se deberá ir actualizando la información correspondiente a la caracterización de las masas de agua subterránea.
ANÁLISIS	Se realizan las aportaciones sugeridas. La figura 37 se encuentra íntegramente en la misma página. Se incorpora comentario sobre la fecha de referencia de los datos analíticos en el apartado 4.1.6.2 Masas de agua subterránea.

	Se amplía la información disponible en 4.1.7.1 Evolución climática y en 4.1.8.2 Masas de agua subterránea.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 8	<i>En el apartado 4. ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA, subapartado 4.2 USOS, DEMANDAS Y REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD HUMANA EN EL ESTADO DE LAS AGUAS:</i> - <i>En el subapartado 4.2.1 Demandas de Agua ,1. UDU Unidad Demanda Urbana, “Dentro de éstas se consideran también las unidades de demanda urbana turísticas que comprenden los establecimientos turísticos con toma propia de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua con el fin de ser consumida en los mismos establecimientos.” Este texto se corresponde en realidad con la definición de Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Turístico (UDOIT), y se identifican correctamente las unidades de demanda de este tipo en la Tabla 20. Unidades de Demanda en la DH de Gran Canaria. Subsanan.</i> - <i>En la “Tabla 21. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda “aparecen señalado como “* No consuntivos” en las Unidades de Demanda Otros Usos Industriales, se recomienda revisar pues se entiende que se correspondería con las unidades de Demanda Industrial de Producción Energía Eléctrica.</i> - <i>Así mismo se debería unificar el número de decimales de la UDR. Respecto a los sumatorios del total de los usos, se cuantifican igual las Unidades de Demanda de usos consuntivos y no consuntivos. Subsanan.</i> - <i>En el subapartado 4.2.2.4.1.1 Fuentes puntuales (1), Se recomienda actualizar la información conforme al nuevo censo de vertidos de tierra al mar (2025) elaborado por la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía (https://visor.grafcan.es/).</i> - <i>En el subapartado 4.2.2.4.1.6 Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua superficial, se deberá revisar el número de presiones de la “Tabla 44. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial “para que sea coincidente con las presiones inventariadas en cada apartado. Actualmente no coinciden. Igualmente se debe revisar la “Tabla 45. Inventario de las presiones en masas de agua superficial”.</i> - <i>En el subapartado 4.2.2.4.2.2.1 Agricultura (2.2), Actualmente se encuentran en tramitación las “Directrices de Ordenación del Suelo Agrario”, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en cuya memoria se exponen datos de agricultura, su uso del suelo, consumo de agua y balance del nitrógeno según el tipo de cultivo. Se recomienda que esta información sea considerada y tenida en cuenta para actualizar en las siguientes fases del PH.</i> - <i>En el subapartado 4.2.2.4.2.2.1 Actividad ganadera, se recomienda actualizar la información del censo ganadero, los datos de este apartado, censo, tipos de ganadería, y balance de nitrógeno. todos los que tengan relación con ellos. Tanto en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, como en el enlace https://visor.grafcan.es/, es posible acceder a datos actualizados, así como en las propuestas “Directrices de Ordenación del Suelo agrario”.</i> - <i>En el subapartado 4.2.2.4.2.3 Extracción /Desvío de agua (3), Sería muy interesante y conveniente que la información de base (Inventario de captaciones) fuera actualizado al año de referencia del nuevo ciclo de planificación hidrológica.</i> - <i>En el subapartado 4.2.2.5.1 Contaminación por nutrientes (1.1), tal y como se expuso en el apartado 4.1.8.2 Masas de agua subterránea, conviene señalar que el Decreto 54/2020, será actualizado próximamente por requerimiento de la normativa sobre la contaminación por nitratos de origen agrario. Además, está el cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, con unos límites de concentración admisible de nitratos inferiores a los que se han usado para identificar las actuales zonas vulnerables de Gran Canaria.</i> - <i>En el subapartado 4.2.2.5.2 Contaminación salina / Intrusión (1.4), se deberá revisar el último párrafo de este subapartado, en concreto “...la probabilidad de este impacto estar relacionado con procesos de intrusión marina derivados de las extracciones es mayor. “, así como la redacción, errata y formato del texto.</i>
ANÁLISIS	Se elimina la definición de UDU del subapartado 4.2.1 Demandas de Agua que corresponde en realidad con la definición de UDOIT. Se revisa y subsana el error de la tabla 21 y se unifica el número de decimales de la UDR, también se corrigen los datos del gráfico de la figura 62, así como se revisan y corrigen los datos de las tablas 44 y 45. En el subapartado 4.2.2.4.1.1. Fuentes puntuales (1) se actualiza la información conforme al Censo de Vertidos de tierra al mar (2025), incorporando el enlace solicitado https://visor.grafcan.es/ Se amplía la información disponible en 4.2.2.4.2.2.1 Agricultura (2.2) y en 4.2.2.4.2.2.2.1 Actividad ganadera. Respecto al subapartado 4.2.2.4.2.3 Extracción /Desvío de agua (3) en el momento de redacción de este documento no se dispone de información actualizada. En fases posteriores se procederá a su actualización. El subapartado 4.2.2.5.1 Contaminación por nutrientes (1.1), se actualiza en base a las aportaciones recibidas.

	Por último, se mejora la redacción del apartado 4.2.2.5.2 Contaminación salina / Intrusión (1.4).
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 9	<i>En el apartado 4. ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA, 4.3 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL USO DEL AGUA:</i> - En el subapartado 4.3.1.2 Costes ambientales, se propone exponer que los costes ambientales serán concretados en las siguientes fases del PH, cuando ya se establezca el Programa de Medidas definitivo. - En el subapartado 4.3.2 Caracterización económica de los usos del agua. Análisis de tendencias, En el texto, después de la “Figura 68. Empleo por ramas de actividad (2014-2021)”, se deberá sustituir “...regadío y usos agrarios...” por “usos agrarios”. - En el subapartado 4.3.2.2 Turismo y ocio, se recomienda actualizar la información a 2022 como mínimo. - En el subapartado 4.3.2.3 Regadío y ganadería, se propone sustituir el título de este apartado por “Usos agrarios”. Igualmente se propone la actualización de datos de forma coordinada con la información disponible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. - En el subapartado 4.3.2.4 Usos industriales para la producción de energía, se merece hacer una mención al proyecto Chira-Soria, ya que se prevé su funcionamiento durante el ciclo 2027-2033 - En el subapartado 4.3.2.6 Acuicultura, se requiere la actualización de la información y la consideración de las determinaciones del PROAC, para próximas fases de planificación hidrológica.
ANÁLISIS	Se aplican los cambios sugeridos. En cuanto al apartado 4.3.2.2 Turismo y ocio, los datos más actualizados en la página web de la Consejería de Turismo y Empleo (https://www.gobiernodecanarias.org/turismo/estadisticas_y_estudios/index.html) son a fecha de 2019, no obstante, se actualizará en fases posteriores.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 10	<i>En el apartado 5. FÓRMULAS DE CONSULTA Y PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, 5.2 ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA:</i> - En la “Figura 85. Esquema general de participación pública del proceso de planificación” para el Esquema Provisional de Temas Importantes se deberá incorporar el requerimiento de consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 3 meses, según el art. 79.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. - Igualmente para el Estudio ambiental estratégico se debe añadir la consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 30 días, conforme al art. 22 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.
ANÁLISIS	Se realizan las correcciones sugeridas.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 11	<i>En el apartado 5. FÓRMULAS DE CONSULTA Y PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, 5.2 ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA:</i> - En la “Tabla 104. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico” para el Esquema Provisional de Temas Importantes se deberá incorporar el requerimiento de consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 3 meses, según el art. 79.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. - En la “Tabla 105. Plazos y Etapas de la Evaluación Ambiental Estratégica”, eliminar la referencia a DDII y EpTIs y sustituir “...comunicación inicial al...” por “...solicitud de inicio...”. Para el Estudio ambiental estratégico se deba añadir la consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 30 días. - En la “Tabla 106. Plazos y Etapas de la Participación Pública “para el Esquema Provisional de Temas Importantes se deberá incorporar el requerimiento de consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 3 meses, según el art. 79.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y para el Estudio ambiental estratégico se deba añadir la consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 30 días. - Para “Consulta a las partes interesadas del Documento inicial estratégico de la evaluación ambiental estratégica (Órgano Ambiental)” la duración es de 30 días hábiles (art 19.1 de la ley 21/2013). Modificar. - En la “Figura 86. Cronograma Participación pública y Planificación hidrológica del cuarto ciclo.”: En la fase de consolidación de los DDII el cronograma se deberá actualizar conforme al marco temporal de su aprobación definitiva. - Se deberá reflejar, además: - Consulta pública Documentos iniciales PH, añadir el art. 78. - Consulta pública EpTI, cambiar el orden de los artículos en el texto para que coincida con los periodos de información pública y consulta a las partes interesadas. - Consulta órgano ambiental y solicitud de Documento Alcance, se debería sustituir por “Consultas del órgano ambiental y emisión del Documento de Alcance”. Los 2 meses se corresponden con el tiempo que tiene el órgano ambiental para emitir el documento de alcance y son 30 días hábiles (art 19.1 de la Ley 21/2013) para la consulta. - Consulta pública ESAE conjunto y versión inicial de PH y PGRI, se debería añadir también el

	<i>cumplimiento del artículo 22, de la Ley 21/2013, de consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, por un plazo de 30 días.</i>
ANÁLISIS	Se realizan las correcciones sugeridas.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 12	<i>En el apartado 5. FÓRMULAS DE CONSULTA Y PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, 5.3 COORDINACIÓN DEL PROCESO DE EAE Y LOS PROPIOS DEL PLAN HIDROLÓGICO:</i> <i>- Respecto al texto: “El procedimiento de EAE se iniciará a la vez que se consolidan los Documentos iniciales, una vez finalizada la consulta pública de estos. Después, a partir de un documento inicial elaborado por el órgano promotor, en este caso, el CIAGC, ...”, resulta conveniente resaltar que el inicio del procedimiento de EAE no se inicia una vez consolidados los Documentos Iniciales, en todo caso, por coherencia entre los plazos establecidos por la normativa de evaluación ambiental y los plazos de la planificación hidrológica, el inicio del procedimiento debe ser a partir de la fase del ETI consolidado. Por evitar confusiones entre Documentos iniciales y Documento Inicial Estratégico, se recomienda utilizar su denominación completa.</i>
ANÁLISIS	Se realizan las correcciones sugeridas.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 13	<i>En el apartado 5. FÓRMULAS DE CONSULTA Y PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, 5.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN:</i> <i>- En el subapartado 5.4.2 Consulta pública, se incorporará la referencia a la consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas cuando sea exigido, tanto por el RPH como por la Ley de Evaluación Ambiental.</i> <i>- En el subapartado 5.4.3.1 Instrumentos para facilitar y hacer efectiva la participación activa, “Se incluye, como parte del proceso de participación activa, la consulta sobre el Documento Inicial Estratégico. Esta consulta se realizará por el Órgano Ambiental a las Administraciones Públicas afectadas y otros interesados durante un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles”. La consulta a las Administraciones públicas afectadas y otros interesados forma parte del procedimiento reglado de consultas públicas, no de participación activa. Se deberá eliminar ese párrafo de este apartado y tenerlo en cuenta según la aportación hecha al apartado 5.4.2. Consulta pública. También se deberá modificar al plazo de consulta para adaptarse a la Ley 21/2013.</i> <i>- En el subapartado 5.4.4.1 Relación de documentación base, el texto “...del público será la siguiente tabla:” se propone sustituir por “...del público será la que figura en siguiente tabla:”</i> <i>- En la “Tabla 107. Relación de información básica para consulta”, en la columna “Seguimiento” se recomienda identificar el “plan” como “plan hidrológico”.</i> <i>- En el subapartado 5.4.4.5 Jornadas de información pública, se recomienda sustituir el “plan de cuenca” por plan hidrológico.</i>
ANÁLISIS	Se realizan las correcciones sugeridas.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 14	<i>En el apartado 6. MARCO LEGISLATIVO:</i> <i>- En el subapartado 6.1 MARCO LEGISLATIVO EUROPEO, se deberá completar con las directivas europeas correspondientes a contaminación por nitratos de origen agrícola, aguas residuales urbanas, consumo humano, aguas de baño, evaluación de efectos de planes y programa, hábitats, Red Natura 2000, cambio climático y eficiencia energética, entre otras.</i> <i>- En el subapartado 6.2 MARCO LEGISLATIVO NACIONAL, se deberá completar con la normativa referente a la calidad aguas de baño (RD 1341/2007), la reutilización de agua (RD 1085/2024), criterios seguimiento y evaluación del estado de aguas y normas de calidad ambiental (RD 817/2015), entre otras. Se propone eliminar las referencias normativas de la Ley 33/2015 y Ley 7/2018 de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y dejar únicamente la referencia a la propia Ley 42/2007. Se sugiere eliminar la referencia a Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por no aplicar directamente a la planificación hidrológica en Canarias.</i> <i>- En el subapartado 6.3 MARCO LEGISLATIVO AUTONÓMICO, se propone eliminar la referencia al “Decreto 247/1993, 10 septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional”. Además, Se deberá completar con la Orden de 11 febrero 2000 sobre el Código de buenas prácticas agrarias.</i>
ANÁLISIS	Se realizan las correcciones sugeridas.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 15	<i>En el ANEXO N.º 1, apartado 1. AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS, considerar:</i> <i>1.1. a) Análisis de presiones e impactos, se deberán revisar y subsanar según corresponda:</i> <i>-La Consejería de Sanidad no tiene responsabilidad sobre los vertidos de aguas residuales al DPMT. Corresponde a la Consejería de Transición Ecológica y Energía.</i> <i>- El Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DP portuario corresponde su responsabilidad al Ministerio de Transporte y movilidad Sostenible, ya indicado en como responsabilidad de la Autoridad Portuaria, no de la DG de la Costa y el Mar.</i>

	- La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas no tiene responsabilidad en el Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPH ni en vertidos de aguas residuales al DPMT. - Se debería incluir a la Consejería de Obras Públicas, Movilidad y Vivienda, teniendo en cuenta las competencias de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio marítimo canario. 1.2. b) Análisis económico - Se deberá revisar las responsabilidades indicadas por considerar que no son aplicables a la DH Gran Canaria de: DG del Agua, DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, DG de Producciones y Mercados Agrarios, ENESA, SEIASA, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, Consejería de Transición Ecológica y Energía, Consejería de Sanidad, Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Soberanía Alimentaria y Cabildo Insular de Gran Canaria. 1.3. c) Control de aguas superficiales -Se debería incluir a la Consejería de Obras Públicas, Movilidad y Vivienda, teniendo en cuenta las competencias de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio marítimo canario. 1.5. e) Valoración del estado de las aguas superficiales - Se recomienda incorporar para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria la acuicultura, entre paréntesis, al Control de aguas costeras y de transición. - Se deberá eliminar para la Consejería de Sanidad la valoración en aguas continentales. - Se recomienda incorporar para la Consejería de Sanidad las aguas de baño, entre paréntesis, a la valoración en aguas costeras y de transición. - Se debería incluir a la Consejería de Obras Públicas, Movilidad y Vivienda, teniendo en cuenta las competencias de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio marítimo canario. - Se deberá eliminar para los ayuntamientos la valoración en aguas continentales. 1.6 f) Valoración del estado de las aguas subterráneas - Se deberá eliminar para la Consejería de Sanidad la valoración de ecosistemas terrestres asociados a masas de agua subterránea y sustituir por la "Valoración del estado de las aguas subterráneas destinadas al consumo humano". 1.11. k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) - La DG de Seguridad debe sustituirse por la Secretaría de Estado de Seguridad. Confirmar su código DIR3. - Para Puertos Canarios el cumplimiento de la normativa se debe acotar el Dominio Público Portuario. - Para la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se debe sustituir por Dominio Público Hidráulico. - Para las Consejerías de Transición Ecológica y Energía, de Sanidad y de Agricultura, Ganadería, pesca y Soberanía Alimentaria se debe eliminar el texto "... del Dominio Público Marítimo-Terrestre)". - Se deberá incluir la autoridad competente Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, como responsable del cumplimiento de la normativa de Costa y gestión del espacio marítimo canario. - Se deberá incluir a la Consejería de Presidencia como responsable del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad. 1.12. l) Coordinación de la implementación -La DG del Agua no tiene responsabilidad de coordinación en la demarcación hidrográfica, su responsabilidad sería de coordinación a nivel ministerial y estatal con la Comunidad Autónoma de Canarias. -La DG de Seguridad debe sustituirse por la Secretaría de Estado de Seguridad. Confirmar su código DIR3. 1.14. n) Zonas protegidas - No es responsabilidad del Cabildo Insular de Gran Canaria el Diagnóstico, seguimiento y control de zonas vulnerables. - El Registro de Zonas Protegidas no es responsabilidad de la DG de la Costa y el Mar. - La Designación y revisión de Zonas Vulnerables no es responsabilidad de la DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, eso sí, tiene responsabilidad en LIC, ZEC, ZEPAS, Hábitats de ámbito estatal, en concreto para Gran Canaria en las Zonas Protegidas en aguas costeras. - Para la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se debe sustituir la responsabilidad asignada por la Declaración de Zonas vulnerables, así como la Declaración de Zonas Sensibles al vertido de aguas residuales. - Para la Consejería de Sanidad se deberá añadir las zonas de captación de agua para el consumo humano.
ANÁLISIS	Se realizan las correcciones sugeridas. El Cabildo Insular de Gran Canaria sí tiene competencia en el diagnóstico, seguimiento y control de zonas vulnerables.

PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 16	En el ANEXO N.º 1, apartado 2. MATERIA COMPETENCIAL, considerar: - Las observaciones presentadas a continuación se deberán tener en cuenta en el apartado 1.3 del documento Memoria y viceversa. 2.1. Administración General del Estado - Se deberá actualizar la referencia al RD 1620/2007, incorporando el RD 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua. - Respecto a la "...necesaria coordinación entre la Administración General del Estado y a los Organismos de cuenca...", habría que incorporar que en Canarias se regula la autorización de vertidos al mar conforme a su competencia autonómica. En la "Tabla 1. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado ": - Se recomienda sustituir "Ministerio de Hacienda y Función Pública" por "Ministerio de Hacienda". - En el "Ministerio de Interior" habría que incorporar las competencias de la Secretaría de Estado de Seguridad. 2.2. Competencias atribuidas a las Administraciones Públicas Canarias - Se propone modificar el título de este apartado por "Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias" En la "Tabla 2. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias": - En el Bloque inicial del "Gobierno de Canarias", se han mezclado las competencias que se disponen en el art. 7 de la Ley de Aguas de Canarias y las que estaban en el antiguo reglamento orgánico de Consejería. El nuevo reglamento orgánico fue aprobado mediante el Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Convendría ajustarse al contenido de su marco competencial. - Sobre el contenido actual, está repetido la "Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general". Además, la "Aprobación de las normas provisionales reguladoras del régimen de explotaciones y aprovechamientos del dominio público hidráulico, hasta tanto sean aprobados los instrumentos de planeamiento procedentes", está desfasado, ya hay un reglamento del dominio público hidráulico. - En la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, habrá de incluir el marco competencial de la Dirección General de Costas y gestión del espacio marítimo canario. - En la Consejería de Transición Ecológica y Energía sería conveniente incorporar las competencias que afectan a biodiversidad, protección de la naturaleza, estrategia marina, entre otras. - Para la "Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas", el nuevo reglamento orgánico fue aprobado mediante el Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Convendría ajustarse al contenido de su marco competencial. Respecto a la "Dirección General de Emergencias", también se requiere que se adapte al Reglamento Orgánico. - Se recomienda incorporar a la "Consejería de Presidencia" en referencia a su marco competencial sobre Seguridad. En la "Tabla 3. Autoridades Competentes Insulares": - En la materia competencial del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria se ponen competencias de la LAC, del Estatuto Orgánico del CIA, así como cuestiones relativas a las necesidades derivadas del PH, llevando incluso a confusión con el ámbito a desarrollar esas competencias. Se propone poner solo competencias de la LAC y de su Estatuto orgánico. Revisar la referencia al Decreto por el que se aprueba su Estatuto orgánico. - Sobre el contenido actual se propone valorar la eliminación del texto "La alteración a nivel de acuíferos –piezometría", o concretar la materia competencial. Respecto a "El seguimiento y control de ecosistemas dependientes de masas de agua subterránea", no procede en este bloque de las aguas superficiales. Para "Un diagnóstico del estado de las aguas superficiales", el CIA no es competente pues sólo se han definido aguas superficiales costeras. "El seguimiento cuantitativo y químico relativo a aguas subterráneas y a zonas protegidas" debe especificarse que es para las zonas protegidas que hayan sido declaradas y competencias del CIA. - Se recomienda que se particularice para "En cuanto a la implementación de las medidas procedentes del programa de medidas, el Consejo Insular de Aguas es el responsable de la implantación de las mismas" y para "El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria es el organismo responsable de la protección, control y mantenimiento de las Zonas Protegidas", el marco competencial se concreta en las cuestiones que son específicas del CIA. En el ANEXO N.º 1, apartado 3. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, considerar: - Todas las aportaciones hechas en el apartado anterior y que afecten al contenido de este apartado, deberán tenerse en cuenta y subsanar según propone. - En la "Tabla 4. Nombre y dirección oficial de las Autoridades Competentes designadas ", actualizar la

	<i>dirección del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.</i>
ANÁLISIS	Se realizan los cambios según lo sugerido.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 17	<i>En el ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA, para todas las fichas se tendrá en cuenta que:</i> <i>- Se recomienda que en fases posteriores se incorporen datos actualizados de piezometría, balance hídrico, aprovechamientos, parámetros hidroquímicos.</i> <i>- Se deberá modificar en los “valores umbrales” los requisitos para nitratos, y revisar todos los demás parámetros. Con ello se incluye la revisión de la “valoración de los incumplimientos” y de todos los apartados que tengan relación con las modificaciones que se incorporen por la actualización de datos.</i>
ANÁLISIS	Se incorporarán los datos actualizados en fases posteriores.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 18	<i>En el ANEXO N.º 3. UNIDADES DE DEMANDA:</i> <i>- Se recomienda actualizar los datos de “Demandas” actuales respecto a los que se han usado del año de referencia 2021. Sirve esta recomendación para todas las unidades de demanda.</i> <i>- Para todas las tablas de datos, se recomienda mantener un criterio único para el número de decimales (2).</i> <i>- Considerar todos los comentarios hechos en el apartado correspondiente de la memoria.</i> <i>- En 1 UDAR: UNIDADES DE DEMANDA AGRARIA. REGADÍO, subsanar la columna de “Demanda Neta Actual” correspondiente a 2027.</i>
ANÁLISIS	Tras analizar la sugerencia, se valoran positivamente las indicaciones, que se tomarán en consideración en la siguiente fase de planificación.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

8. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Tabla 11. Aportación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Nº: 8	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
DATOS REGISTRO	Nº registro - 2025-E-RC-1583 - 30/07/2025
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
SÍNTESIS 1	Se realiza un análisis del contenido de los DDII (memoria y anexos) concluyendo que no hay incoherencias entre los objetivos de planificación y su implementación jurídica, administrativa y territorial, su relación con las previsiones de desarrollo del modelo territorial y de ordenación urbanística que resultan competencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Se emite un informe FAVORABLE, aunque se deja abierta la posibilidad de realizar alegaciones en etapas posteriores.
ANÁLISIS	Informe favorable, sin sugerencia de cambios o mejoras.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

9. Particular

Tabla 12. Aportación del particular

Nº: 9	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Particular
DATOS REGISTRO	Nº registro - 2025-E-RE-1832 – 04/08/2025
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
SÍNTESIS 1	<i>Habida cuenta que ha variado el marco legislativo nacional, el insular y, en algunos casos, el local, respecto al asunto del que trae causa este escrito, debiera incorporarse el archivo NORMATIVO.</i>
ANÁLISIS	Las principales disposiciones legales que rigen el proceso de revisión del plan hidrológico de cuarto ciclo de planificación, y actualizadas a la fecha de publicación, se recogen en el apartado 6. Marco Legislativo.
PROPUESTA	NO ESTIMAR

SÍNTESIS 2	<i>En el Anexo 1 Autoridades Competentes, se señala que figura, una dirección errónea del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, apareciendo en realidad la del Ayuntamiento de Valsequillo de Córdoba.</i>
ANÁLISIS	Se corrige la errata señalada incorporando la dirección correcta.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 3	3.1-En relación a los datos de extracción aportados. Se critica que el CIAGC no disponga de datos reales de volúmenes extraídos y recurra a estimaciones basadas en caudales inscritos, incumpliendo la normativa que obliga a realizar aforos periódicos. Esta carencia afecta a la planificación, al balance hídrico, a la evaluación de las masas de agua y al cumplimiento de la DMA. 3.2- En relación a Agua no facturada y pérdidas en redes de abastecimiento. Se denuncia la elevada proporción de agua no facturada y pérdidas en redes de abastecimiento en Gran Canaria, especialmente en Valsequillo, donde se registran más de 100.000 m³ anuales de pérdidas. Se señala que, a pesar de la modernización de infraestructuras y tecnologías de monitoreo, el rendimiento técnico ha disminuido del 85% en 1996 al 81,52% en 2024. A nivel insular, las pérdidas reales superan el 19%, frente al 15,9% medio nacional, e incluso podrían superar el 25%, según datos del INE, evidenciando un problema persistente de eficiencia en la distribución del agua. 3.3- En relación a los vertidos de aguas residuales y a la reutilización de aguas depuradas. Se denuncia la persistencia de vertidos de aguas residuales en Valsequillo de Gran Canaria, con especial referencia a la zona de El Perolete y Las Carreñas, donde durante años se han vertido aguas fecales directamente a barrancos, afectando al medio ambiente, acuíferos y salud pública. Se critica el mal funcionamiento de las estaciones depuradoras (EBAR de Hoya Marina y El Perolete) y la falta de actuación del Ayuntamiento pese a denuncias reiteradas y avisos de Aguas de Telde. Se destaca la importancia de la reutilización de aguas depuradas como medida sostenible para reducir vertidos y proteger los recursos hídricos, en línea con la normativa ambiental y penal vigente. 3.4- En relación a los suelos contaminados. Se denuncia la existencia de suelos contaminados en la zona de El Perolete, Valsequillo de Gran Canaria, con vertidos recurrentes de residuos diversos (escombros, plásticos, aceites, uralita, pinturas, etc.) durante unos veinte años, afectando a más de 9.000 m². Los vertidos, realizados de forma irresponsable e incontrolada, generan un riesgo inaceptable para la salud y el medio ambiente, especialmente por la proximidad de pozos y galerías que conducen lixiviados a los barrancos de La Palma, Rosiana y San Roque. Se señala la necesidad de ubicar y controlar estas presiones sobre las masas de agua afectadas, en cumplimiento de la normativa vigente sobre actividades potencialmente contaminantes del suelo.
ANÁLISIS	3.1- Como no puede ser de otra manera, se comparte la conveniencia de continuar avanzando en la mejora de la información disponible sobre captaciones y volúmenes aprovechados. En este sentido, el Consejo Insular de Aguas ha venido trabajando en el proceso de creación del SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL AGUA (SIA), que vendrá a constituirse, una vez terminado, en el instrumento de control, seguimiento y proceso de los datos de la Demarcación Hidrográfica. En este sentido, y a los efectos de la alegación, se instrumentará la correspondiente aplicación para la carga de datos correspondiente a las lecturas de contador y análisis físico químico de las aguas alumbradas por las diferentes captaciones subterráneas, lo cual en efecto permitirá mejorar el conocimiento y la gobernanza. 3.2- Respecto a las pérdidas en las redes de abastecimiento, las cuestiones planteadas ponen de manifiesto la importancia de seguir impulsando actuaciones orientadas a incrementar la eficiencia hidráulica y reducir el agua no registrada o no facturada. Y esa importancia queda de relieve en tanto en cuanto ese asunto forma parte de los retos abordados en la planificación hidrológica (este asunto se ha identificado como Tema Importante en el Esquema de Temas Importante de esta Demarcación Hidrográfica en el bloque de abastecimiento urbano, previendo incorporar medidas para mejorar el rendimiento técnico de las redes y reducir tanto las pérdidas reales como el agua no facturada); todo ello, sin perjuicio de que pueda ser objeto de alguna medida específica a determinar en posteriores fases de tramitación. 3.3- En cuanto a los vertidos de aguas residuales y a la reutilización de aguas depuradas, la documentación aportada evidencia la necesidad de continuar avanzando en el seguimiento de estas cuestiones y en la mejora progresiva de las infraestructuras y sistemas de gestión asociados. No obstante, en concreto con respecto a los vertidos, se trata de un asunto que, procedimentalmente, obedece a otra dinámica, la sancionadora; por ello, se dará traslado de la denuncia al Departamento competente, a los efectos administrativos o sancionadores que procedan. En cuanto a la importancia de la reutilización de aguas, no podemos estar más de acuerdo, y en este sentido, en posteriores fases así quedará plasmado. 3.4. En la misma línea que el apartado anterior, se trata de un asunto que, procedimentalmente, obedece a otra dinámica, la sancionadora; por ello, se dará traslado de la denuncia al Departamento competente, a los efectos administrativos o sancionadores que procedan. Tratándose, además, de una incidencia que afecta a competencias de otras Administraciones, tal y como dispone la LBRL. Además, la fuente de los datos manejados es el Inventario de Suelos Contaminados de Canarias, gestionado por la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, no existiendo determinación del emplazamiento como suelo contaminado registrado.
PROPUESTA	TOMAR RAZON

SÍNTESIS 4	VARIOS: Denuncia de dificultades en el acceso a la información pública, errores en la web del CIAGC ("Página no existe") y falta de entrega de copias de documentos firmados. Denuncia la impunidad de empresas que generan daños, la carga económica que recae sobre las administraciones públicas y el acaparamiento de recursos hídricos, que limita el acceso de otros usuarios y amenaza el suministro público. Se reclama el cumplimiento de la Ley de Aguas y del Reglamento de Dominio Público Hidráulico para garantizar un uso controlado y equitativo del agua, evitando monopolios y daños al medio ambiente.
ANÁLISIS	Se toma en consideración la información aportada por el alegante y las cuestiones planteadas en relación con el acceso a la información pública, la gestión de los recursos hídricos y la protección del dominio público hidráulico. No obstante, debe señalarse que el presente trámite de consulta pública se circunscribe al análisis y participación sobre los documentos iniciales del cuarto ciclo de planificación hidrológica, teniendo por finalidad recabar observaciones relativas a su contenido, objetivos, criterios y líneas generales de actuación. Las incidencias relacionadas con solicitudes de acceso a la información pública, la disponibilidad de documentación administrativa o el funcionamiento de herramientas telemáticas disponen de cauces específicos de tramitación y resolución, distintos del presente procedimiento de planificación. Del mismo modo, las manifestaciones relativas a conflictos entre usuarios o situaciones particulares asociadas a diferentes controversias desplegadas en el marco del aprovechamiento de recursos hídricos, muy frecuentes en la Demarcación, deben ser analizadas de forma concreta y específica, y, en todo caso, a través de los procedimientos administrativos, de inspección, control o disciplina que resulten aplicables y por los órganos competentes para ello. Sin perjuicio de lo anterior, las cuestiones planteadas ponen de manifiesto la importancia de continuar avanzando en la mejora del conocimiento de los usos del agua, la transparencia administrativa, la adecuada protección del dominio público hidráulico y la gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, objetivos que se encuentran alineados con los principios generales que inspiran todo el proceso de planificación hidrológica y estos Documentos Iniciales.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

3.2.2. Resumen del procedimiento

Como resultado de la consulta e información pública de los documentos iniciales del cuarto ciclo de planificación de la DH de Gran Canaria, se han recibido 2 escritos procedente de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), 1 escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), 1 escrito de la Dirección General del Sector Ferroviario (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) 1 escrito de la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), 2 escritos de Subdirección General de Patrimonio (Ministerio de Defensa), 1 escrito de la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático (Consejería de Transición Ecológica y Energía), 1 escrito de la Dirección General de Aguas (Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas), 1 escrito del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 1 escrito procedente de un Particular. Las aportaciones realizadas se han considerado según los criterios indicados anteriormente, integrándola en los documentos correspondientes siempre que procediera:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del documento.

En la siguiente tabla se resumen el número de síntesis extraídas de las aportaciones realizadas por las Administraciones y Organismos interesados.

Tabla 13. Número de síntesis según los organismos y administraciones públicas, partes interesadas, particulares e informes presentados

CONSULTANTES	Nº Síntesis
Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea.	1
Autoridad Portuaria de Las Palmas.	1
Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transporte Terrestre. Dirección General del Sector Ferroviario.	1
Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales.	1
Secretaría de Estado de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio.	2
Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.	1
Dirección General de Aguas.	18
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	1
Particular.	4
Total general	30

Las 30 síntesis planteadas, una vez analizadas, quedan establecidas de la siguiente manera:

Tabla 14. Valoraciones de las síntesis

CRITERIO	Nº
Estimadas	18
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	1
Tomar Razón	11
Total general	30

Por último, en la siguiente tabla se ha procedido a enumerar las valoraciones de las síntesis presentadas por cada Administración, organismo y particulares:

Tabla 15. Aportaciones de las síntesis según organismos competentes y administraciones

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea.	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Autoridad Portuaria de Las Palmas.	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar razón	1
Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Secretaría General de Transporte Terrestre. Dirección General del Sector Ferroviario.	

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales.	
Estimadas	1
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	0
Secretaría de Estado de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio.	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	2
Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Dirección General de Aguas.	
Estimadas	16
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	2
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Particular.	
Estimadas	1
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	1
Tomar Razón	2

Resulta conveniente señalar que, de forma adicional a las aportaciones recibidas, se han realizado cambios en la propuesta final, que se encuentran detallados en el apartado 4 (Otros cambios en la propuesta final).

Queda consolidado de esta forma los Documentos Iniciales, Programa de trabajo, Calendario, Estudio general sobre la demarcación hidrográfica y Fórmulas de consulta correspondientes a la Demarcación Hidrográfica De Gran Canaria (2027-2033).

4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL

En este apartado se presentan otras modificaciones que se han realizado en la propuesta final y que no forman parte de las aportaciones recibidas, cuyo objeto es mejorar la información anteriormente disponible. En términos generales, también se corrigieron errores tipográficos a lo largo del documento y se actualizaron las referencias a tablas y gráficos.

En la siguiente tabla se detallan las modificaciones efectuadas:

Tabla 16. Detalle de las modificaciones realizadas en la propuesta final que no forman parte de los cambios debidas a las aportaciones

N.º	REFERENCIA	RESUMEN
1	Memoria. Apartado 1.1 Marco general del proceso.	Se modifica el nº de anexos que acompañan el documento.
2	Memoria. Apartado 1.1 Marco general del proceso.	Se cambia el link del aplicativo PHweb, debido a la migración del mismo del Ministerio/Dominio MAPA al Ministerio/Dominio MITECO.
3	Memoria. Apartado 1.1 Figura 4. Visor del sistema de información de los planes hidrológicos	Se cambia el título de figura por "Aplicación de los Planes Hidrológicos y Programa de Medidas (PHweb)"
4	Memoria. Apartado 1.3. Tabla 1. Autoridades Competentes y roles que desempeñan en la Demarcación Hidrográfica	Se elimina el rol b) Análisis económico para la DG de Protección Civil y emergencias.
5	Memoria. Apartado 1.3. Tabla 1. Autoridades Competentes	Se elimina "Demarcación de Costas de Canarias" cuando se menciona "DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias".
6	Memoria. Apartado 1.3.2. y Anexo 1	Se actualiza las autoridades competentes de la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Energía en la <i>Tabla 3. Autoridades Competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias</i> , acorde a lo dispuesto en el Decreto 1/2026, de 26 de enero.
7	Memoria. Apartado 2. Programa de Trabajo	Se ha detectado que tanto la Figura 2 como la Figura 9 tenían el mismo título. Se renombra la Figura 9 como " <i>Diagrama del Proceso de planificación hidrológica</i> ".
8	Memoria. Apartado 2.3.4. Procedimiento de aprobación de la revisión del plan hidrológico. Penúltimo párrafo.	Se rehace el texto quedando de la siguiente forma: " <i>Una vez aprobado definitivamente, el Plan Hidrológico de Gran Canaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.</i> "
9	Memoria. Apartado 2.5.2. Fases principales de la evaluación ambiental estratégica y documentos resultantes	Se añade al primer párrafo " <i>La evaluación ambiental estratégica se realiza de forma conjunta con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), en coherencia con la normativa vigente y con el fin de garantizar una adecuada integración de los aspectos ambientales comunes, optimizando el proceso evaluador y asegurando la coherencia entre ambos instrumentos de planificación.</i> "
10	Memoria. Apartado 3. Calendario previsto. Figura 34. Calendario previsto cuarto ciclo planificación de PH.	Se añade un párrafo introductorio explicando la actualización del calendario de la figura 34.
11	Memoria. Apartado 4.1.7.1 Evolución climática	Se incorpora información referente al proyecto PIMA y al grupo GOTA
12	Memoria. Apartado 4.1.7.1 Evolución climática	Se incorpora referencia al Estudio de adaptación de los Riesgos al Cambio Climático de la DH
13	Memoria. Apartado 4.1.8.2. Masas de agua subterránea	En el sexto párrafo se modifica el año del tercer ciclo de planificación, quedando de la siguiente manera " <i>Sin embargo, en el tercer ciclo de planificación (2021-2027), y atendiendo principalmente a razones de contaminación difusa por nitratos de origen agrario...</i> ".
14	Memoria. Apartado 4.2.1 Demandas de Agua. Figura 62. Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico. Año 2022	Se revisan los datos de los gráficos y se elimina el primer gráfico, quedando solo la figura 62. <i>Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico. Año 2022.</i>
15	Memoria. Apartado 4.2.2.4.2.1.3. Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas (1.5)	Se añade en el primer párrafo la Directiva 2025/2360, quedando de la siguiente manera " <i>Posteriormente, la Directiva (UE) 2025/2360 del Parlamento Europeo, relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo, permitió ampliar su protección, estableciendo un marco común de seguimiento, prevención y restauración.</i> "
16	Memoria. Apartado 4.3.2.1. Tabla 74. Tarifas aprobadas para el servicio de abastecimiento urbano (tratamiento y	Se actualiza en la tabla 74 los precios del municipio de Las Palmas de GC para abastecimiento y alcantarillado.

N.º	REFERENCIA	RESUMEN
	distribución de agua potable) en Gran Canaria.	
17	Memoria. 4.3.2.1 Uso urbano	Se sustituye toda referencia a las "Zonas de Abastecimiento" por "Localidades Abastecidas", tanto en el texto como en la tabla "Agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico (SINAC)"
18	Memoria. Apartado 4.3.2.2. Actividades singulares de ocio. Tabla 79. Superficie de los campos de golf y localización (Consejo Insular de Aguas, PTE de Campos de Golf y www.grancanariagolf.com)	En la tabla UDIOG-8 Salobre Golf & Resort Pitch & Putt no se han encontrado los datos de la superficie (Ha) total y de riego. Por lo tanto, queda registrado en la tabla como "sd" (sin datos).
19	Memoria. Apartado 4.3.2.6. Acuicultura	Se menciona al final del apartado el Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura (PROAC) y su incorporación en las próximas fases de planificación hidrológica.
20	Memoria. Apartado 4.3.3.5.3 Política medioambiental	Se amplía el contenido incluyendo información sobre la aplicación de la regeneración y reutilización.
21	Memoria. Apartado 5.2 ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	Se actualiza la figura 87 " <i>Cronograma Participación Pública y Planificación del cuarto ciclo</i> ".
22	Memoria. Apartado 5.4.4.3 5.4.4.3 Página web de acceso a la información	Se actualiza el nombre de la figura 94 " <i>Imagen de la página web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria</i> ".
23	Memoria. Apartado 6 Marco legislativo.	En el apartado 6.2 <i>Marco legislativo nacional</i> se añade el " <i>Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.</i> " Y se elimina la " <i>Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</i> "
24	Memoria. Apartado 6.3	Se han incorporado los Decretos de reglamentos orgánicos de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas y la Consejería de Transición Ecológica y Energía.
25	Memoria. Apartado 7.	Se incorpora un índice de Anexos.
26	Anexo Nº1. Autoridades Competentes. 1.14n) Zonas protegidas.	Se incluye la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, como responsable de la aplicación del Programa de Actuación en las Zonas Vulnerables.
27	Anexo Nº1. Autoridades Competentes. Apartado 2.2 Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias	En la tabla 2. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, se rehace la tabla y se añaden las competencias del artículo 7 de la LAC.
28	Anexo Nº1. Autoridades Competentes. Apartado 1.2. b) Análisis económico	Se elimina la DG de Protección Civil y Emergencias al no tener responsabilidades
29	Anexo Nº1. Autoridades Competentes. Apartado 1.3. c) Control de aguas superficiales	Se incorpora para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria la acuicultura, entre paréntesis, al Control de aguas costeras y de transición
30	Memoria 1.3 AUTORIDADES COMPETENTES y Anexo Nº1	En el apartado 1.3 de la memoria y en el Anexo Nº1 se hace referencia, en múltiples ocasiones, a la "Autoridad Portuaria de Las Palmas – Puertos del Estado" como una unidad administrativa conjunta. Se desglosa adecuadamente la Autoridad Portuaria de Las Palmas como entidad independiente de Puertos del Estado.
31	Anexo Nº1. Autoridades Competentes. Apartado 3. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes	Se incluye en la tabla 4 del Anexo Nº1: Autoridades Competentes, el nombre y dirección correspondiente a Puertos del Estado (Avda. del Partenón, 10. 28042 Madrid https://www.puertos.es/)

APÉNDICE. INFORMES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS



O F I C I O

ASUNTO PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA, CUARTO CICLO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2027-2033 (EXP. 250078) (AEROPUERTO DE GRAN CANARIA Y ENLACE HERTZIANO PICO DE LA GORRA)

DESTINATARIO ☐ Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

Con fecha de 12 de febrero de 2025 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, para que esta Dirección General *exponga las propuestas, sugerencias o consideraciones que estime pertinentes en el ejercicio de sus competencias* en el trámite de consulta pública de los *Documentos Iniciales* del “Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Cuarto Ciclo 2027-2033”, que remite a la siguiente dirección web para la descarga de la documentación:

<https://www.aguasgrancanaria.com/>

Al respecto, por parte de este Centro Directivo debe señalarse que, dado el alcance de los *Documentos Iniciales*, no existen objeciones a que se continúe con la tramitación del “Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Cuarto Ciclo 2027-2033”.

Independientemente de lo anterior y, a título informativo, cabe indicar lo siguiente en relación con la Zona de Servicio Aeroportuario y los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de Gran Canaria, a efectos de que se tenga en consideración respecto a las actuaciones que pudieran concretarse en el Plan Hidrológico:

- Parte de la Isla de Gran Canaria se encuentra afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria correspondientes al Real Decreto 417/2011, de 18 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Gran Canaria -Base Aérea de Gando (B.O.E. nº 77, de 31 de marzo), por las Servidumbres Aeronáuticas del enlace hertziano entre las instalaciones radioeléctricas del Pico de la Gorra y el Centro de Control de Las Palmas, correspondientes al Real Decreto 2282/1986, de 25 de septiembre (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre) y por las determinaciones del Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria aprobado por Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de septiembre de 2001 (B.O.E. nº 234, de 29 de septiembre).
- En relación con los terrenos incluidos en la Zona de Servicio del Sistema General Aeroportuario de Gran Canaria, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal en materia aeroportuaria y, en su caso, a las disposiciones del Plan Director de Gran Canaria, debiendo ser el uso admisible en esos terrenos exclusivamente el uso público aeroportuario. En el plano que se adjunta como Anexo I a este escrito se representa la Zona de Servicio del Aeropuerto de Gran Canaria.





- Las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria, así como del Enlace Hertziano entre las instalaciones radioeléctricas del Pico de la Gorra y el Centro de Control de Las Palmas, determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias. En los planos que se adjuntan como Anexo II a este escrito se recogen las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Canaria y del Enlace Hertziano Pico de la Gorra.
- Cualquier construcción, instalación o plantación que se sitúe en una zona afectada por servidumbres aeronáuticas, o que tenga una altura igual o superior a 100 metros sobre el nivel del terreno o agua circundante, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), o del órgano competente del Ministerio de Defensa, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 33, y en el artículo 15, respectivamente, del Real Decreto 369/2023 sobre Servidumbres Aeronáuticas.
- En la zona de seguridad de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas se prohíbe cualquier elemento sobre el terreno, así como la modificación temporal o permanente de la constitución del propio terreno. Excepcionalmente, conforme el artículo 28 del Real Decreto 369/2023, la Dirección General de Aviación Civil podrá informar favorablemente planes e instrumentos de ordenación en los que se incluyan actuaciones dentro de la zona de seguridad de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de servicios de navegación aérea e informe vinculante de AESA, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

Finalmente, cabe señalar que, a través de la herramienta web *Plataforma de Informes Urbanísticos (PLINUR)*, se puede consultar la información en relación con la integración territorial de diversas infraestructuras de transporte aéreo (aeropuertos, helipuertos e instalaciones de navegación aérea), de acceso mediante el siguiente enlace:

<https://plinur.transportes.gob.es/>

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y
NAVEGACIÓN AÉREA

Andrés López Morales



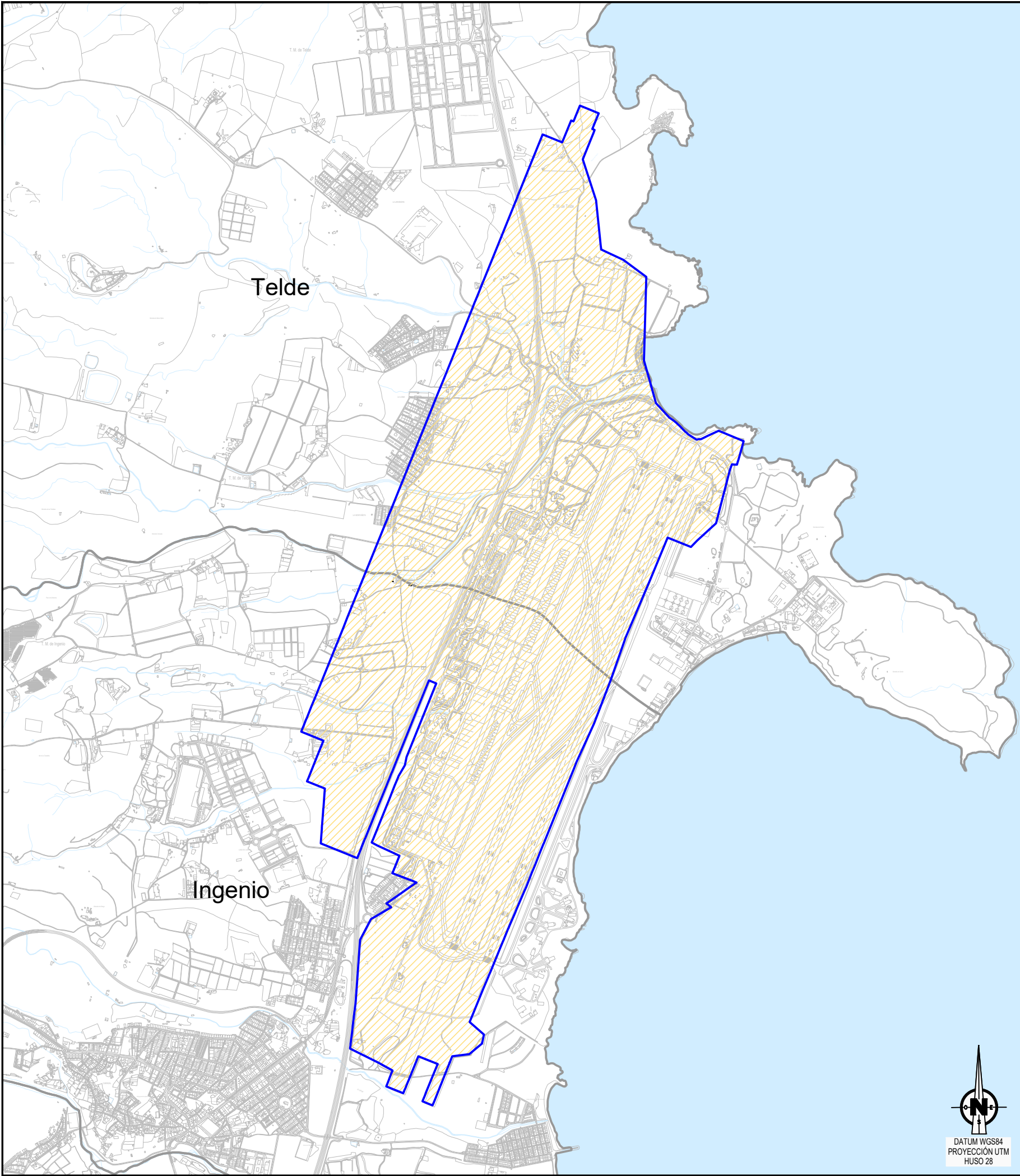


ANEXO I

SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO

FIRMADO por: ANDRES LOPEZ MORALES. A fecha: 24/04/2025 04:08 PM
Total folios: 5 (3 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOW02977252D97CA368B639CDD. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

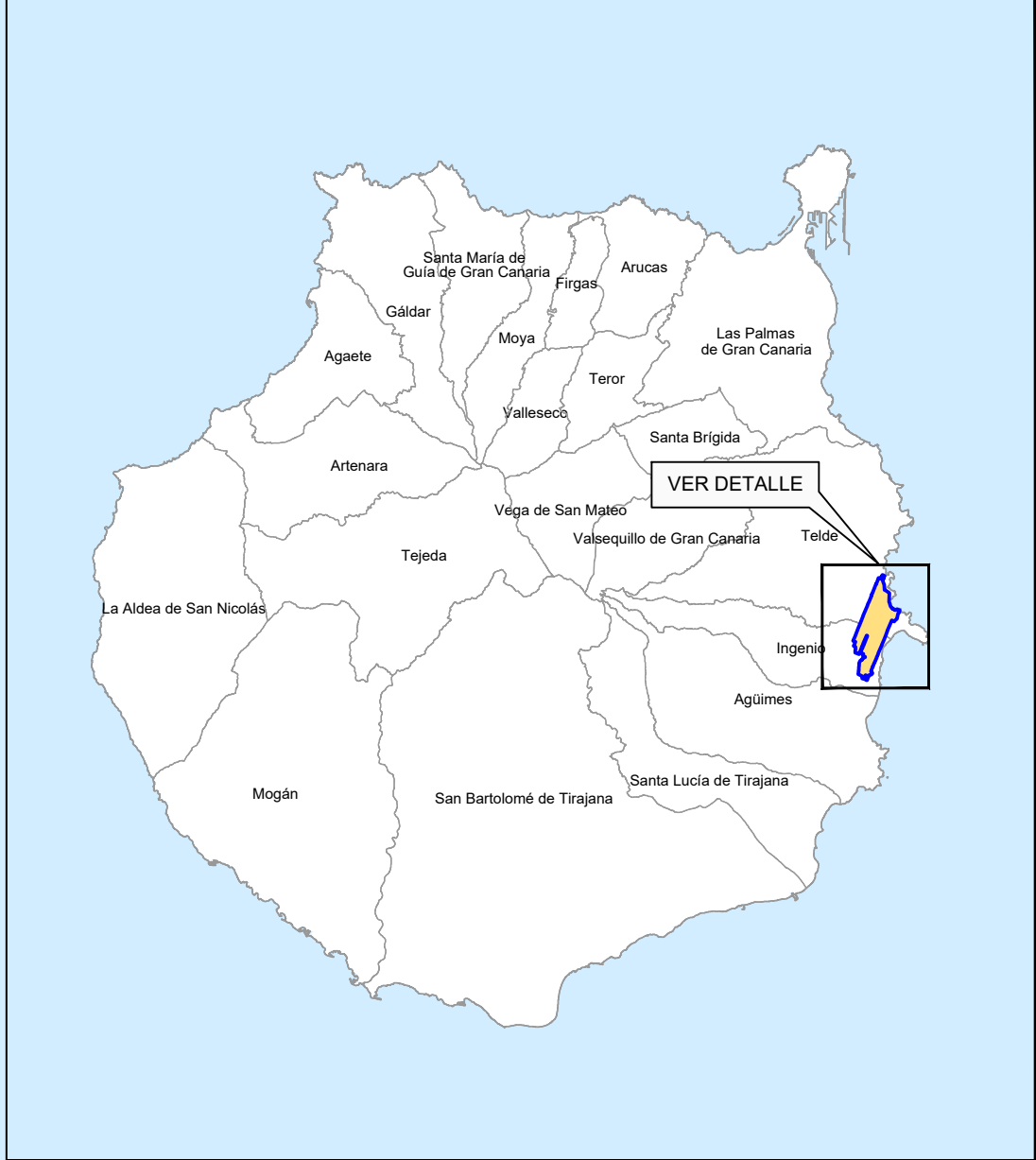




DATUM WGS84
PROYECCIÓN UTM
HUSO 28

VISTA GENERAL

ESCALA 1:400.000



LEYENDA DEL PLAN DIRECTOR

-  ZONA DE SERVICIO AEROPORTUARIO
-  LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AEROPUERTO DE GRAN CANARIA

PLAN DIRECTOR

ZONA DE SERVICIO AEROPORTUARIO

ESCALA	FECHA	EXP.	PLANO
1:25.000	ABRIL 2025	250078	1

FIRMADO



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN
AÉREA

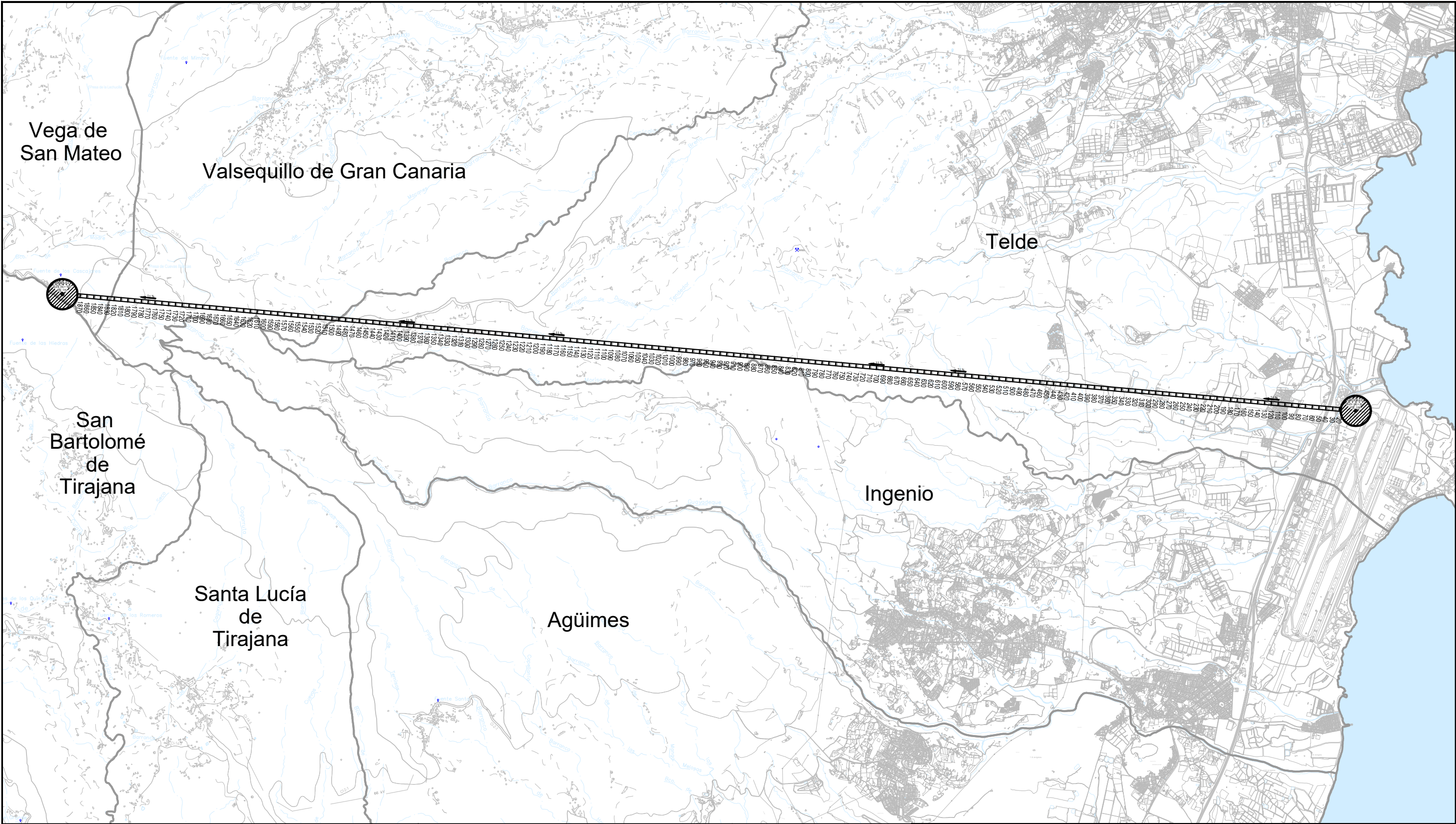
ANEXO II SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

FIRMADO por: ANDRES LOPEZ MORALES. A fecha: 24/04/2025 04:08 PM
Total folios: 5 (5 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOW02977252D97CA368B639CDD. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



REO ELECTRÓNICO:
ismo.dgac@transportes.gob.es

Pº/ DE LA CASTELLANA, 67,
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 91 597 51 41



VISTA GENERAL

ESCALA 1:1.000.000

LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

230

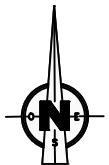
SUPERFICIE DE LIMITACIÓN DE ALTURAS Y
COTA DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS



ZONA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS



LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES



DATUM WGS84
PROYECCIÓN UTM
HUSO 28



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS AERONÁUTICAS

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

ENLACE HERTZIANO ENTRE LAS INSTALACIONES DE PICO
DE LA GORRA Y EL CENTRO DE CONTROL DE LAS PALMAS
REAL DECRETO 2282/1986

ESCALA

1:50.000

FECHA

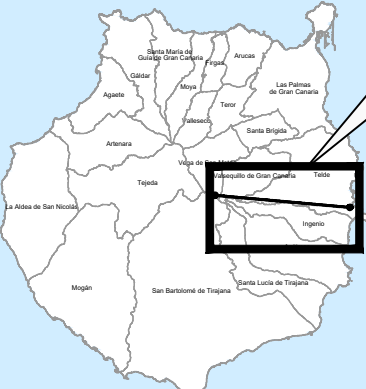
ABRIL 2025

EXP.

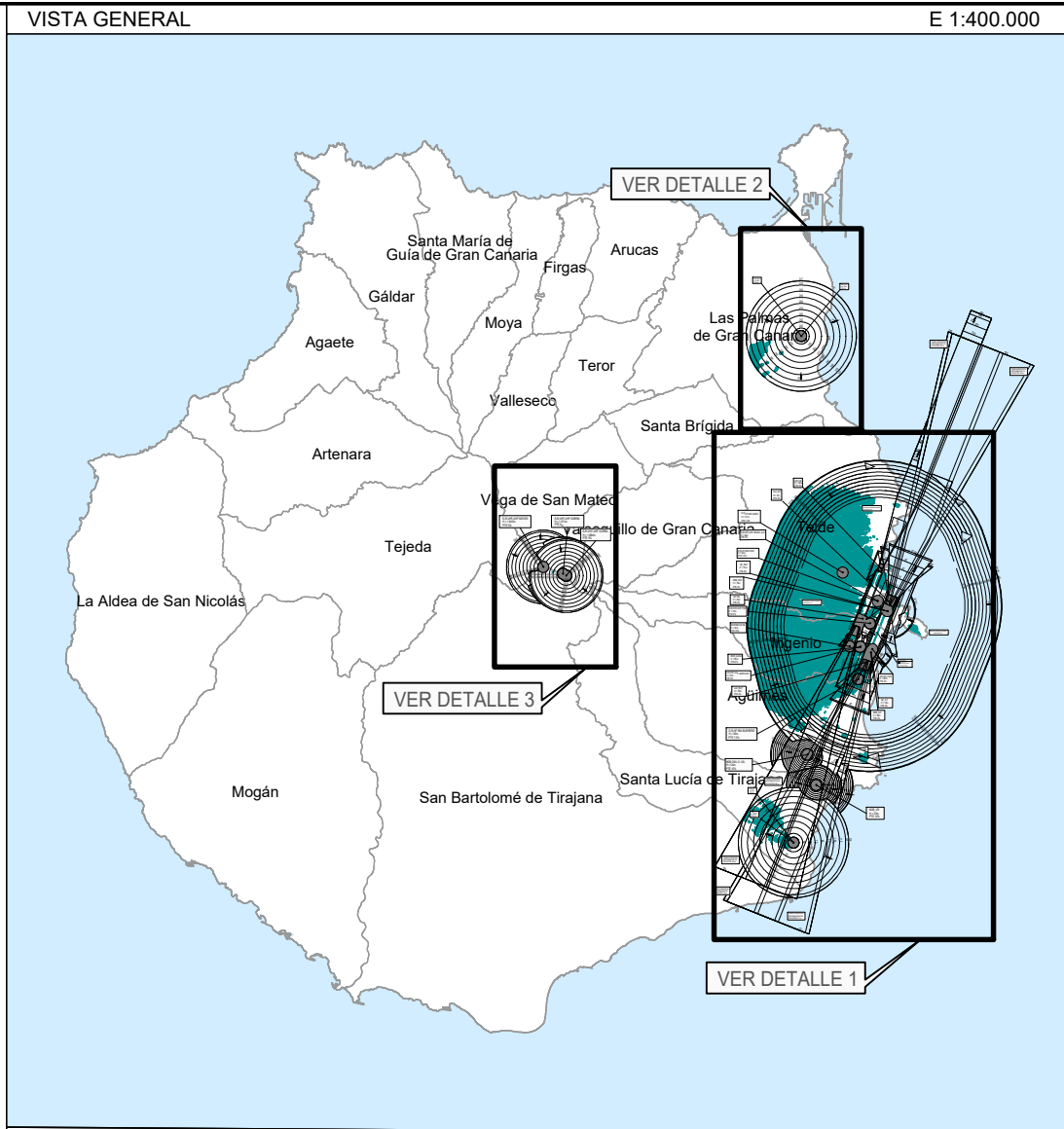
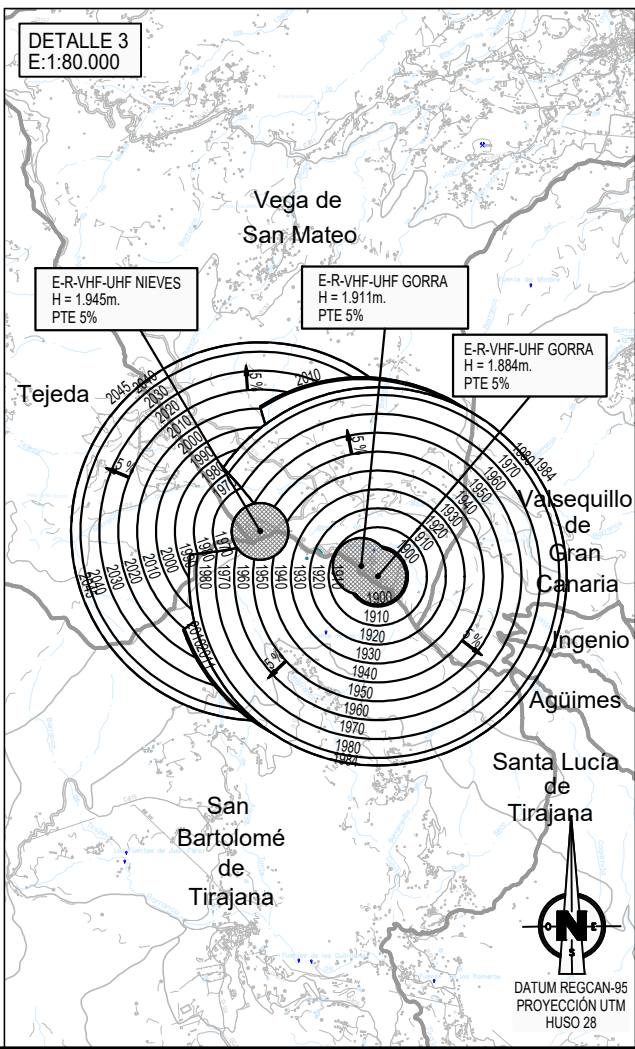
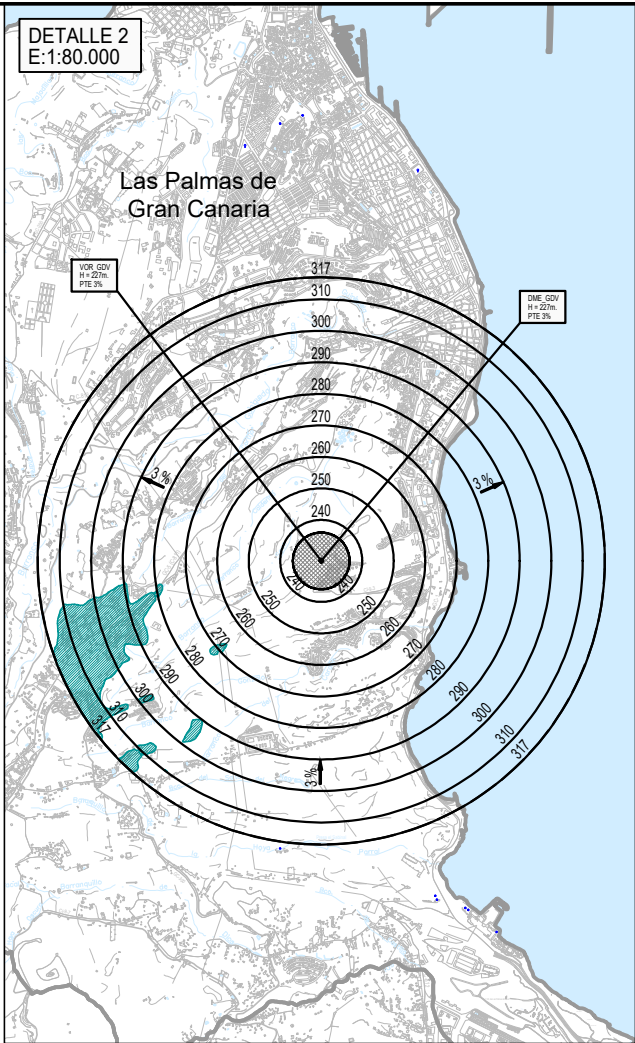
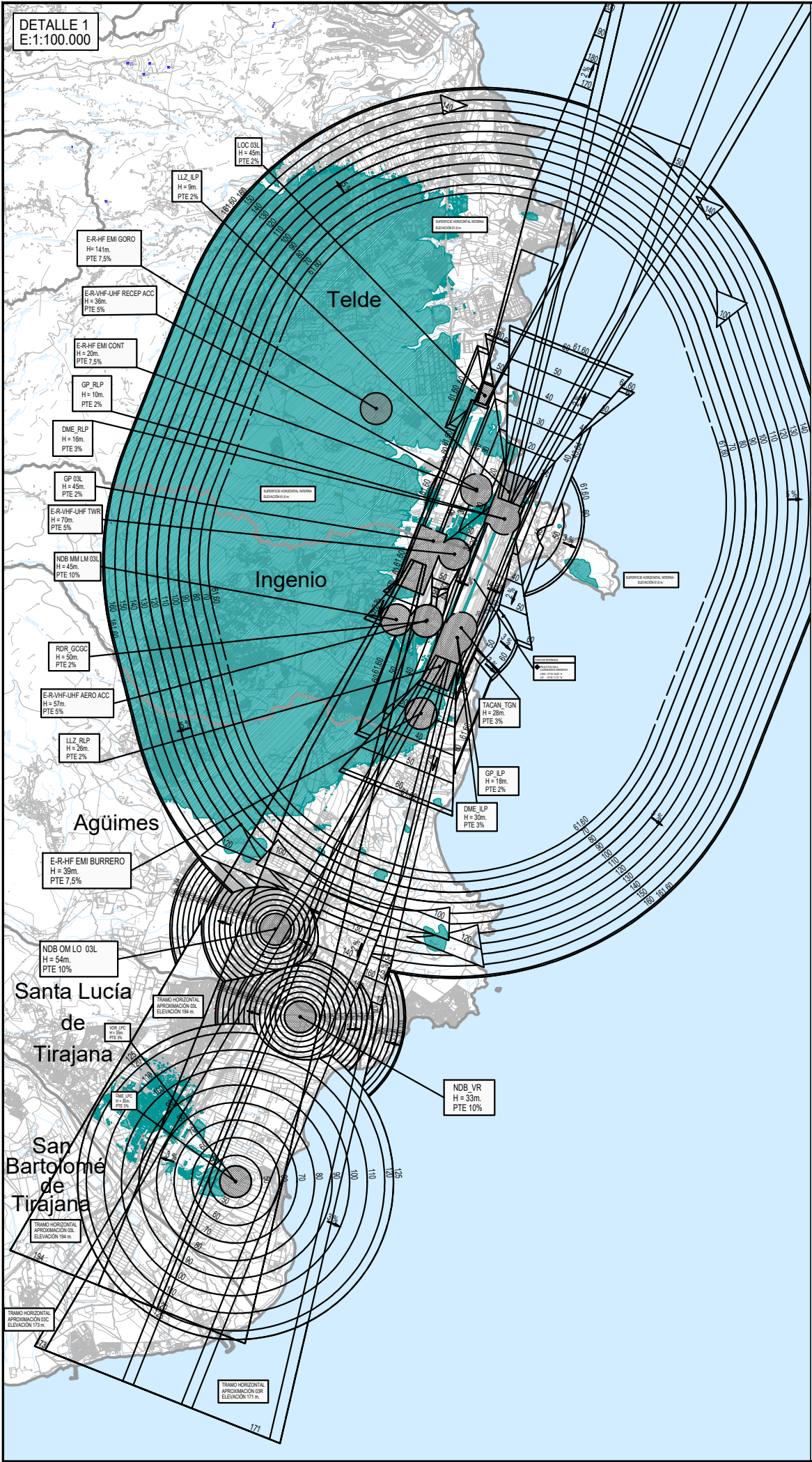
250078

PLANO

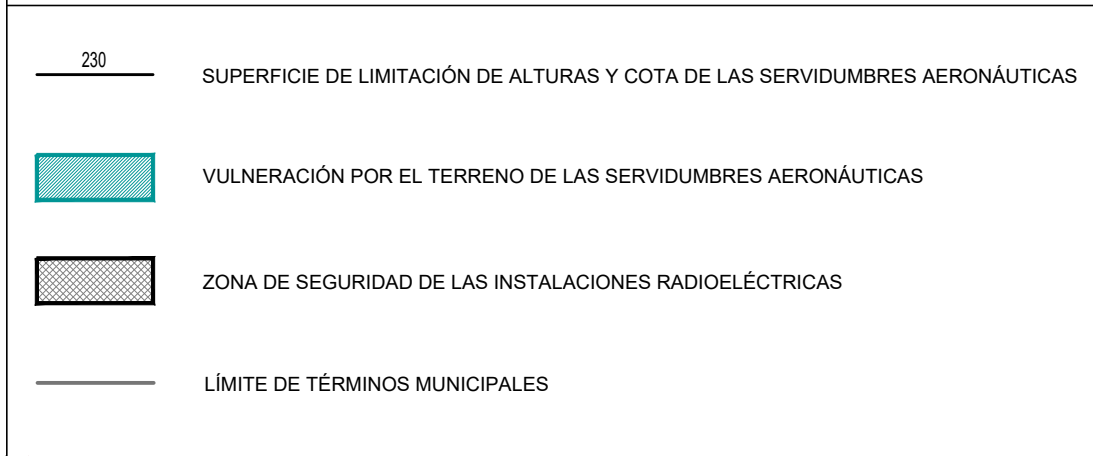
2.4



VER DETALLE

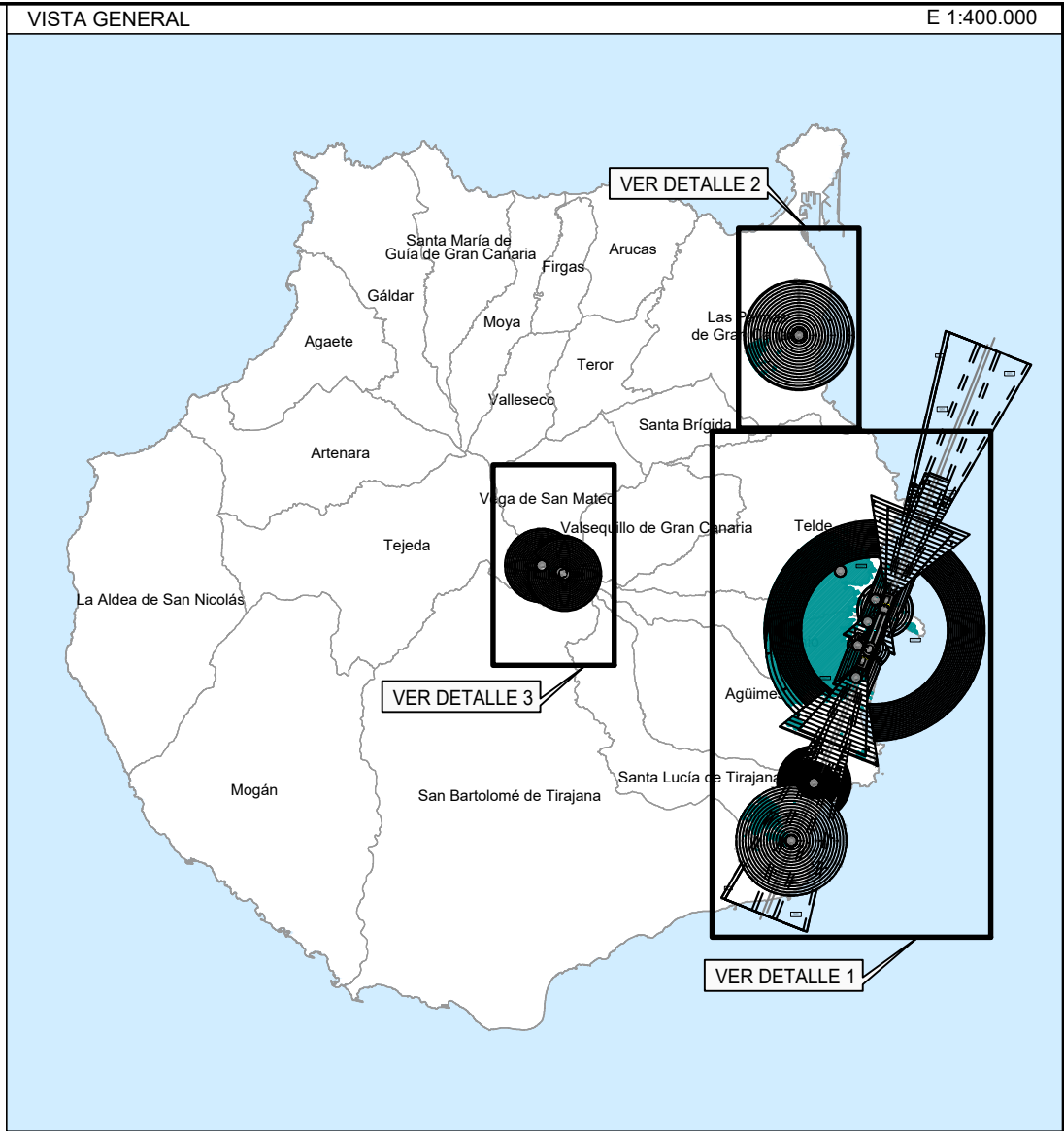
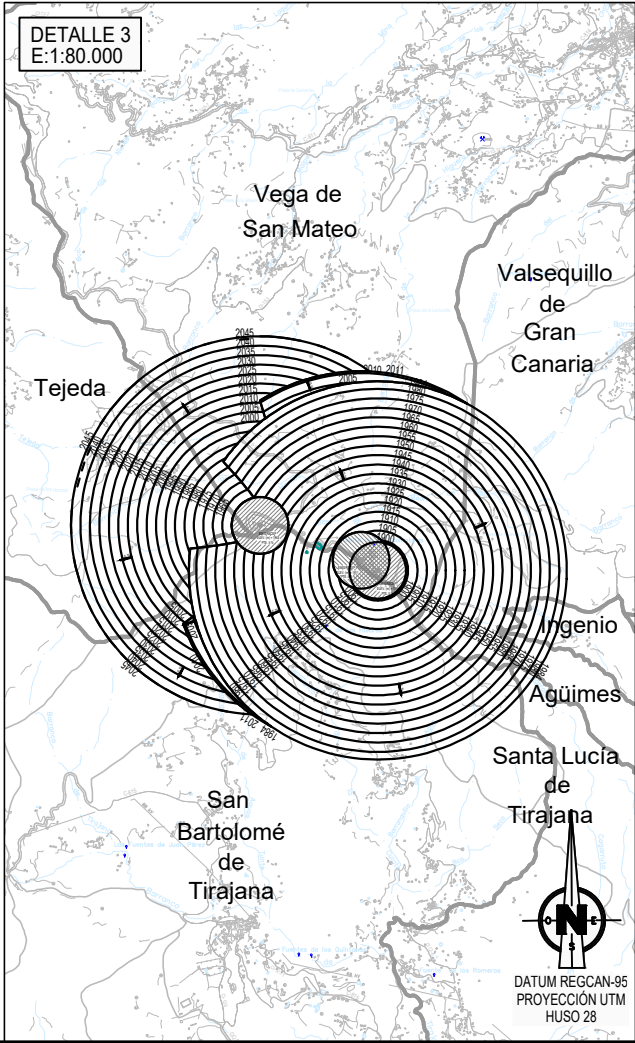
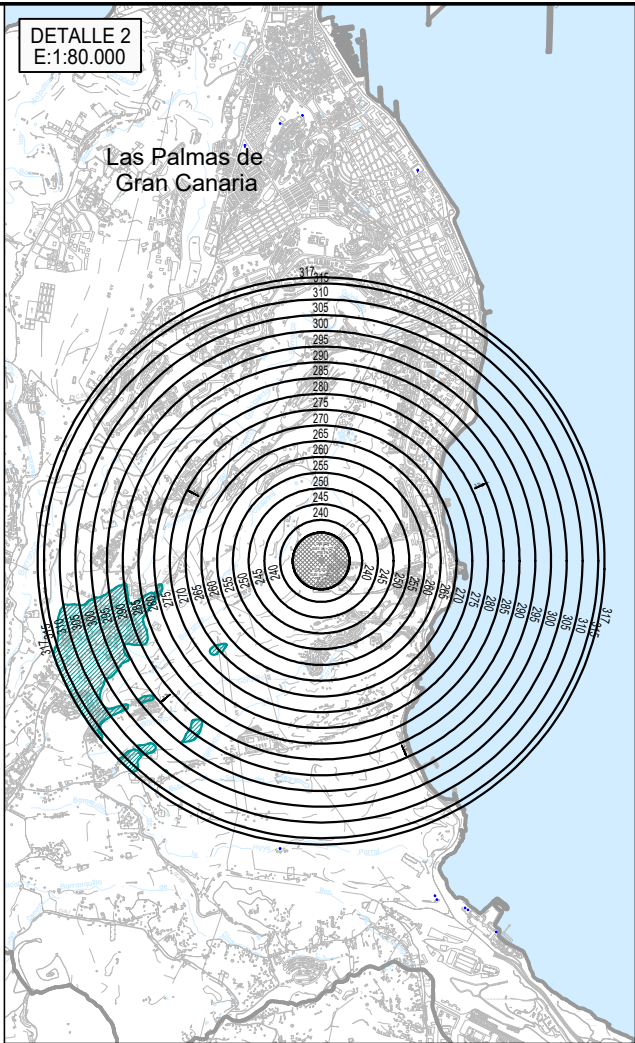
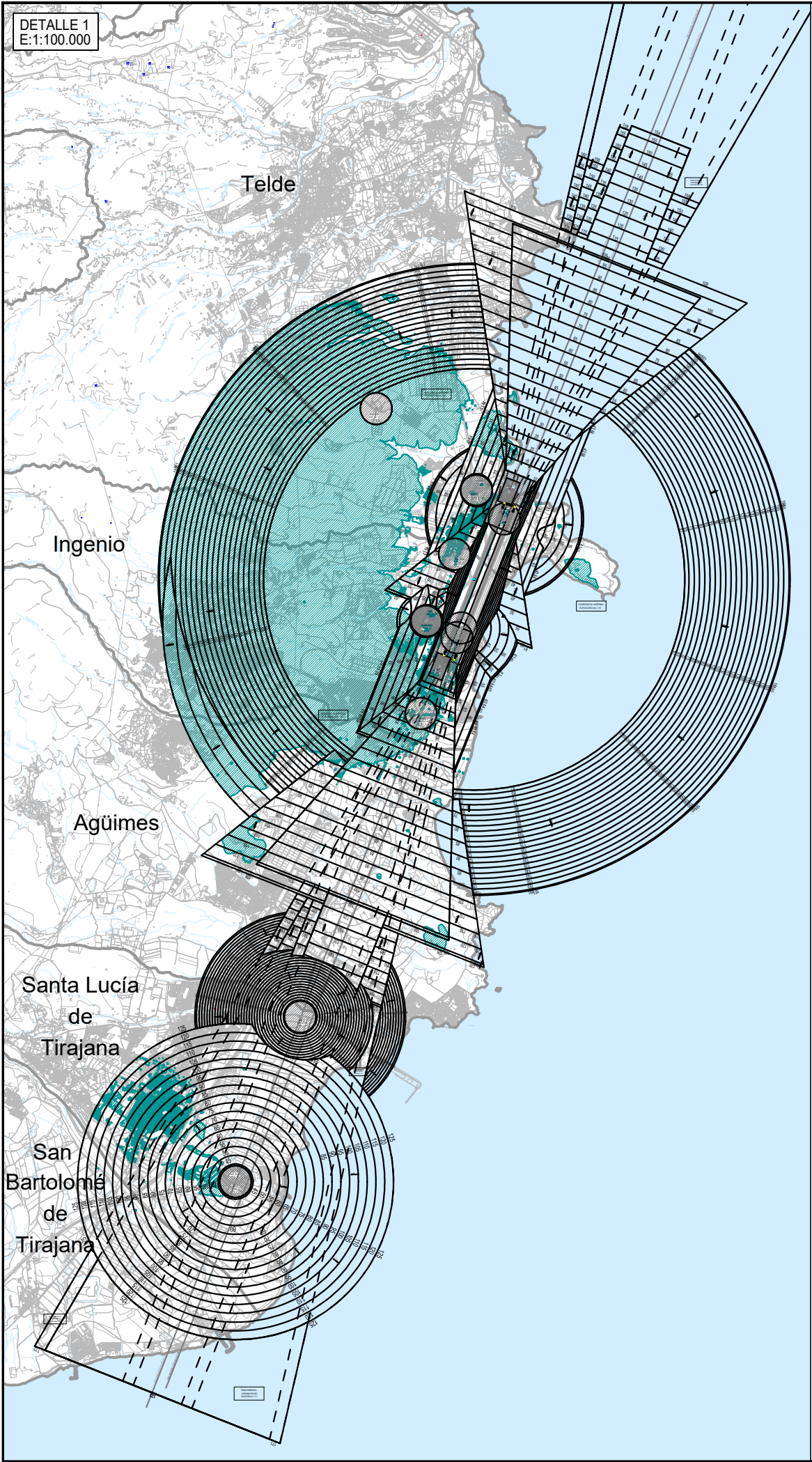


LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AEROPUERTO DE GRAN CANARIA			
PROPUESTA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS			
SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO E INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS PLAN DIRECTOR DESARROLLO PREVISIBLE			
ESCALA	FECHA	EXP.	PLANO
INDICADAS	ABRIL 2025	250078	2.2



LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS	
	230 SUPERFICIE DE LIMITACIÓN DE ALTURAS Y COTA DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
	VULNERACIÓN POR EL TERRENO DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
	ZONA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS
	LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

		GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE		SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL							
						AEROPUERTO DE GRAN CANARIA							
						SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS							
						SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO E INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS							
						REAL DECRETO 417/2011							
						ESCALA		FECHA		EXP.		PLANO	
						INDICADAS		ABRIL 2025		250078		2.1	

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-850	25/04/2025 12:59
RESUMEN		
PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA, CUARTO CICLO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2027-2033 (EXP. 250078) (AEROPUERTO DE GRAN CANARIA Y ENLACE HERTZIANO PICO DE LA GORRA)		
ENVÍO 1/2		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0043988	Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

SIR

ORIGEN

EA0043988	Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea
O00000209	Oficina de Registro del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

DESTINO

LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
O00018749	Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: JustificanteRegistro_REGAGE25s00035277268.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 4d3e340ca4f88620fecca2f6bb6a58bd138c6d11

NOMBRE DEL FICHERO: 2502032_2.4_ENLACE_PICO_GORRA_V1_RF.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: eb4b672a7cb93c284989b51ca55cdeb4296c9b5a

NOMBRE DEL FICHERO: 2502032_2.2_SA_AER_PD_DP_V1_RF.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:



VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 4b2a42ecd2ce495a124a359e363a2e7dc3265f10

NOMBRE DEL FICHERO: 2502032_2.1_SA_AER_RD-2011_V1_RF.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 69ff955a9bc2971b43a27718b6c5b0aab37ddb8d

NOMBRE DEL FICHERO: 25078C01-Consejo Aguas Gran Canaria _vi (1).pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 3f3befc3f8eee537ebc79505186614f3bbf16974

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 50ce1bb93dc3311d48659083d6f623913ecec614

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





O F I C I O

ASUNTO PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA, CUARTO CICLO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2027-2033 (EXP. 250078) (AEROPUERTO DE GRAN CANARIA Y ENLACE HERTZIANO PICO DE LA GORRA)

DESTINATARIO ☐ Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

Con fecha de 12 de febrero de 2025 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, para que esta Dirección General *exponga las propuestas, sugerencias o consideraciones que estime pertinentes en el ejercicio de sus competencias* en el trámite de consulta pública de los *Documentos Iniciales* del “Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Cuarto Ciclo 2027-2033”, que remite a la siguiente dirección web para la descarga de la documentación:

<https://www.aguasgrancanaria.com/>

Al respecto, por parte de este Centro Directivo debe señalarse que, dado el alcance de los *Documentos Iniciales*, no existen objeciones a que se continúe con la tramitación del “Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, Cuarto Ciclo 2027-2033”.

Independientemente de lo anterior y, a título informativo, cabe indicar lo siguiente en relación con la Zona de Servicio Aeroportuario y los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de Gran Canaria, a efectos de que se tenga en consideración respecto a las actuaciones que pudieran concretarse en el Plan Hidrológico:

- Parte de la Isla de Gran Canaria se encuentra afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria correspondientes al Real Decreto 417/2011, de 18 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Gran Canaria -Base Aérea de Gando (B.O.E. nº 77, de 31 de marzo), por las Servidumbres Aeronáuticas del enlace hertziano entre las instalaciones radioeléctricas del Pico de la Gorra y el Centro de Control de Las Palmas, correspondientes al Real Decreto 2282/1986, de 25 de septiembre (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre) y por las determinaciones del Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria aprobado por Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de septiembre de 2001 (B.O.E. nº 234, de 29 de septiembre).
- En relación con los terrenos incluidos en la Zona de Servicio del Sistema General Aeroportuario de Gran Canaria, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal en materia aeroportuaria y, en su caso, a las disposiciones del Plan Director de Gran Canaria, debiendo ser el uso admisible en esos terrenos exclusivamente el uso público aeroportuario. En el plano que se adjunta como Anexo I a este escrito se representa la Zona de Servicio del Aeropuerto de Gran Canaria.





- Las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria, así como del Enlace Hertziano entre las instalaciones radioeléctricas del Pico de la Gorra y el Centro de Control de Las Palmas, determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias. En los planos que se adjuntan como Anexo II a este escrito se recogen las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Canaria y del Enlace Hertziano Pico de la Gorra.
- Cualquier construcción, instalación o plantación que se sitúe en una zona afectada por servidumbres aeronáuticas, o que tenga una altura igual o superior a 100 metros sobre el nivel del terreno o agua circundante, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), o del órgano competente del Ministerio de Defensa, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 33, y en el artículo 15, respectivamente, del Real Decreto 369/2023 sobre Servidumbres Aeronáuticas.
- En la zona de seguridad de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas se prohíbe cualquier elemento sobre el terreno, así como la modificación temporal o permanente de la constitución del propio terreno. Excepcionalmente, conforme el artículo 28 del Real Decreto 369/2023, la Dirección General de Aviación Civil podrá informar favorablemente planes e instrumentos de ordenación en los que se incluyan actuaciones dentro de la zona de seguridad de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de servicios de navegación aérea e informe vinculante de AESA, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

Finalmente, cabe señalar que, a través de la herramienta web *Plataforma de Informes Urbanísticos (PLINUR)*, se puede consultar la información en relación con la integración territorial de diversas infraestructuras de transporte aéreo (aeropuertos, helipuertos e instalaciones de navegación aérea), de acceso mediante el siguiente enlace:

<https://plinur.transportes.gob.es/>

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y
NAVEGACIÓN AÉREA

Andrés López Morales



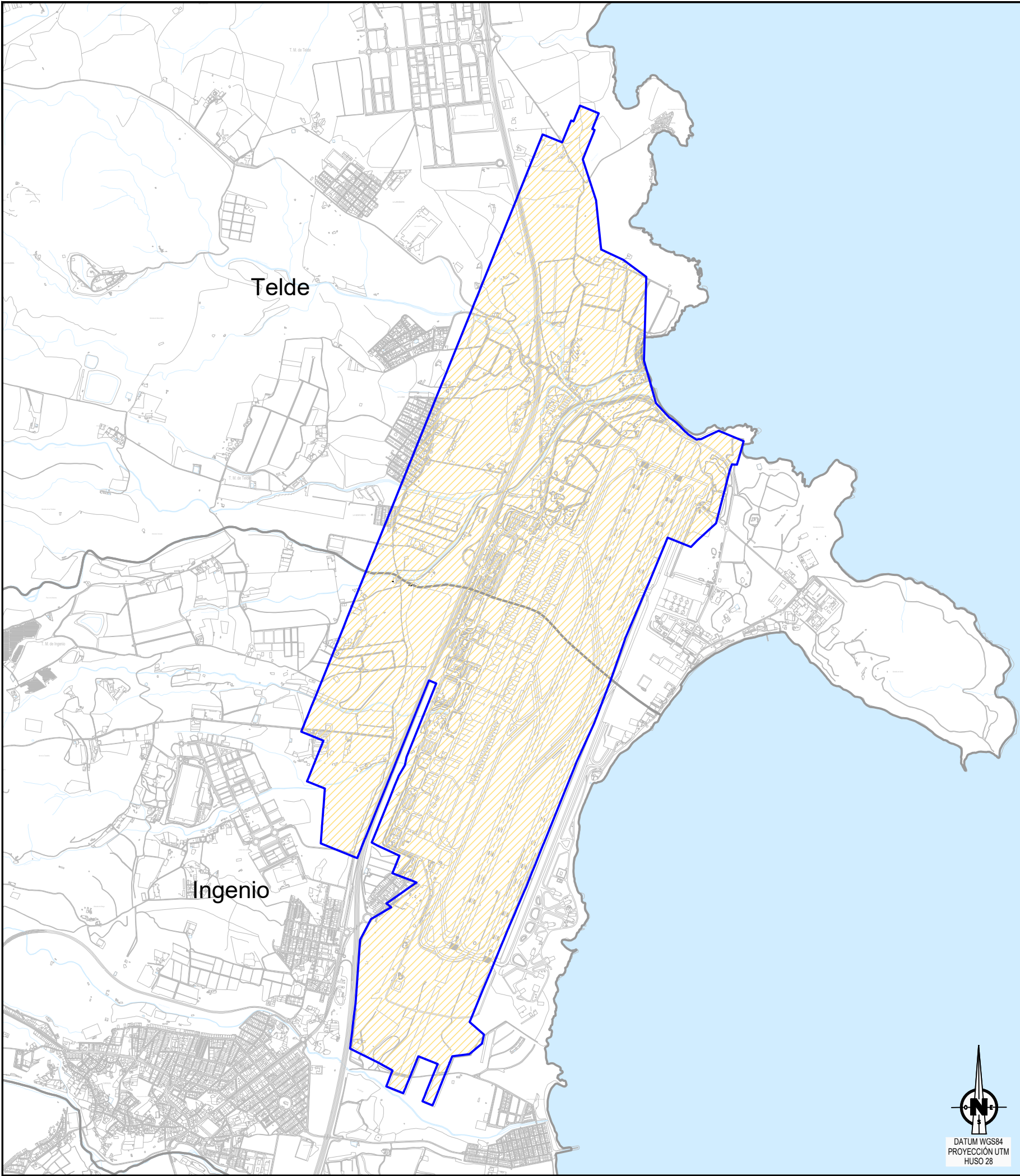


ANEXO I

SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO

FIRMADO por: ANDRES LOPEZ MORALES. A fecha: 24/04/2025 04:08 PM
Total folios: 5 (3 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOW02977252D97CA368B639CDD. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

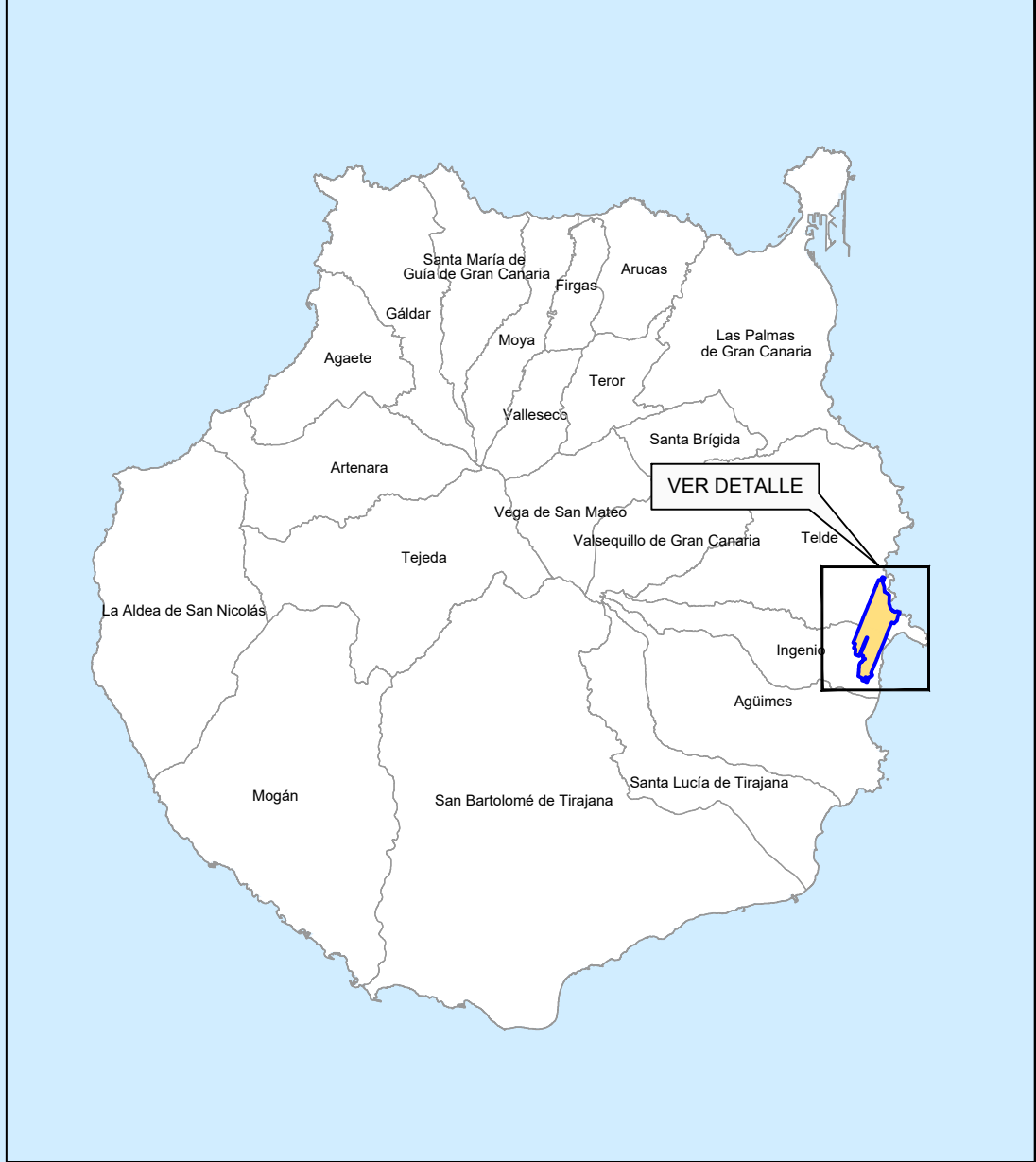




DATUM WGS84
PROYECCIÓN UTM
HUSO 28

VISTA GENERAL

ESCALA 1:400.000



LEYENDA DEL PLAN DIRECTOR

-  ZONA DE SERVICIO AEROPORTUARIO
-  LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AEROPUERTO DE GRAN CANARIA

PLAN DIRECTOR

ZONA DE SERVICIO AEROPORTUARIO

ESCALA	FECHA	EXP.	PLANO
1:25.000	ABRIL 2025	250078	1

FIRMADO



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN
AÉREA

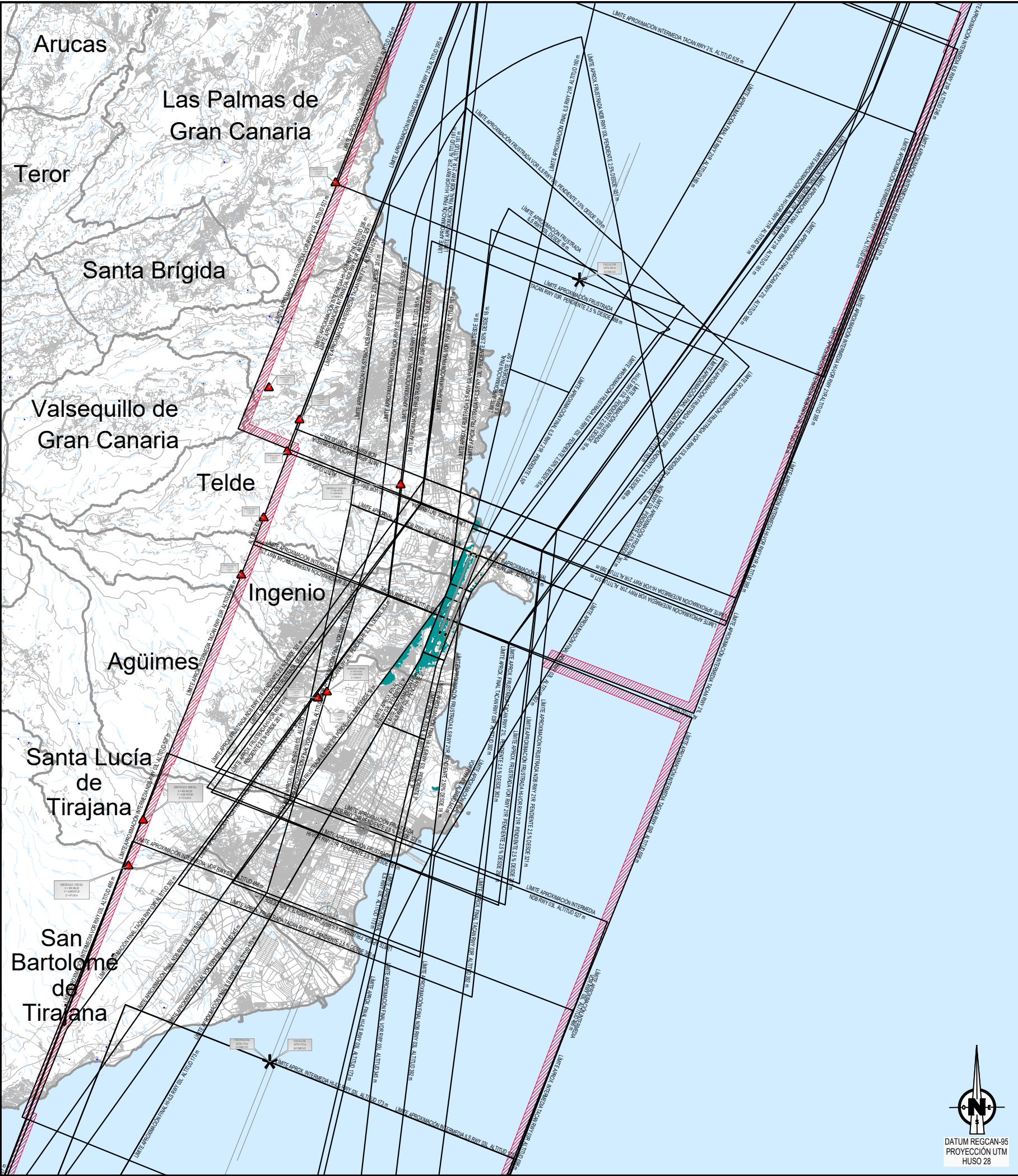
ANEXO II SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

FIRMADO por: ANDRES LOPEZ MORALES. A fecha: 24/04/2025 04:08 PM
Total folios: 5 (5 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOW02977252D97CA368B639CDD. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



REO ELECTRÓNICO:
ismo.dgac@transportes.gob.es

Pº/ DE LA CASTELLANA, 67,
5ª PLANTA
28071 MADRID
TEL 91 91 597 51 41



VISTA GENERAL

E 1:500.000

LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

SUPERFICIE DE LIMITACIÓN DE ALTURAS DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

ENVOLVENTE DE LAS SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES

ÁREA DE SERVIDUMBRES VULNERADA POR EL MDS. OBSTÁCULO

LÍMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AÉREO Y MARÍTIMO

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AEROPUERTO DE GRAN CANARIA

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES

REAL DECRETO 417/2011

ESCALA

1:150.000

FECHA

ABRIL 2025

EXP.

250078

PLANO

2.3

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-851	25/04/2025 12:59
RESUMEN		
PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA, CUARTO CICLO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2027-2033 (EXP. 250078) (AEROPUERTO DE GRAN CANARIA Y ENLACE HERTZIANO PICO DE LA GORRA) ENVÍO 2/2		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0043988	Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

SIR

ORIGEN

EA0043988	Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea
O00000209	Oficina de Registro del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

DESTINO

LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
O00018749	Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 25078C01-Consejo Aguas Gran Canaria _vi (1).pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 89f3eed100afc5bed807848f858dfa95b87645c0

NOMBRE DEL FICHERO: 2502032_2.3_SA_OPE_RD-2011_V1_RF.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: b6e557f78e25403cafb4a343222401c814562044

NOMBRE DEL FICHERO: JustificanteRegistro_REGAGE25s00035278934.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:



VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 09a7669502ff66f75b10e683e63b149521d2b3ce

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 8ac8c72831bc35c5770e0e628801ad4740af4941

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: 928 214 400
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España. Fax: 928 214 422

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

ASUNTO: INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL CUARTO CICLO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE GRAN CANARIA Y LA REVISIÓN DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN PARA LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120).

Se ha recibido, con fecha 10 de febrero de 2025 y RE: 2025-S-RC-247, oficio del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria solicitando propuestas, sugerencias o cualquier otra consideración que se estime oportuna en relación con los siguientes documentos:

- *Documentos Iniciales del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria – Cuarto Ciclo (2027-2033)*
- *Documento de Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120)*

En este mismo ámbito, recientemente se ha celebrado una reunión de cooperación interadministrativa entre personal técnico del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y de esta Autoridad Portuaria, en la que se abordaron diversos aspectos relativos al desarrollo del Cuarto Ciclo del Plan Hidrológico, actualmente en fase inicial de tramitación, cuya aprobación deberá tener lugar antes del año 2027. Dentro de los objetivos generales de este nuevo ciclo, el Consejo Insular de Aguas ha manifestado su intención de impulsar una serie de medidas dirigidas a optimizar los procesos de depuración y reutilización de vertidos. A tal efecto, ha solicitado la colaboración de esta Autoridad Portuaria para la identificación y propuesta de actuaciones concretas que puedan contribuir a dicho objetivo dentro del marco de la planificación hidrológica en curso.

Asimismo, en dicho encuentro se trataron cuestiones vinculadas al seguimiento del Tercer Ciclo del Plan Hidrológico, ya aprobado, con especial atención al cumplimiento y verificación de las medidas hidráulicas propuestas y ejecutadas por esta Autoridad Portuaria, conforme a lo establecido por la normativa europea vigente.

En este sentido, desde esta Autoridad Portuaria se están valorando internamente las observaciones técnicas que se estimen oportunas, las cuales serán trasladadas en el marco del compromiso de colaboración y cooperación interadministrativa que se pueda desarrollar entre ambos organismos a lo largo del proceso de aprobación del Cuarto Ciclo de planificación hidrológica.

Respecto a la documentación recibida, y teniendo en cuenta que se trata de documentos de carácter general y preliminar, esta Autoridad Portuaria de Las Palmas únicamente puede trasladar —por el momento— una serie de consideraciones generales. Estas indicaciones, formuladas por Puertos del Estado y remitidas al conjunto de Autoridades Portuarias del sistema portuario estatal, se comunican en virtud de las competencias y funciones que ostenta esta Autoridad conforme al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante:

- Las masas de agua interiores de los puertos de interés general deben estar clasificadas como Masas de Agua Muy Modificadas.
- Los objetivos de calidad de dichas masas de agua portuarias deben ser compatibles con las recomendaciones recogidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica.
- Las actuaciones previstas en el ámbito portuario, tales como dragados y obras, deberán estar debidamente descritas en las fichas correspondientes de Temas Importantes o de Medidas.
- Deberán identificarse y describirse las medidas de mejora de la calidad de las masas de agua que hayan sido implantadas conforme a lo establecido en la Recomendación ROM 5.1 (Calidad de las Aguas en Ámbitos Portuarios).
- Se deberá garantizar la existencia de mecanismos efectivos de colaboración entre la Autoridad Portuaria y el organismo de cuenca correspondiente.

Por todo lo anterior, se procede a trasladar las presentes observaciones y consideraciones en relación con la documentación inicial del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (Cuarto Ciclo), reiterando el ofrecimiento de esta Autoridad Portuaria para continuar colaborando activamente en las mesas sectoriales y grupos de trabajo que se constituyan en aquellos ámbitos relacionados con sus competencias.

El Director, Francisco Trujillo Ramírez

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-1601	31/07/2025 08:30
RESUMEN		
INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL CUARTO CICLO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE GRAN CANARIA Y LA REVISIÓN DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN PARA LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120).		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas

SIR

ORIGEN	
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas
O00003655	Oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de Las Palmas
DESTINO	
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
O00018749	Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Envío de 20250729_INFORME_APLP_4º_PH_PGRI_GC_(jul_2025) a Consejo Insular de.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 8c27fae60a54890ff1d1c9973c2beb343d5b5ee5

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00066396829.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 6eed546264ac556aaea12bc6c0fa9e07ec89d7b5

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:





VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: b76933914bed156b2940a33b35b2e69db877911c

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





O F I C I O

S/REF. 1262/2024 - 2035/2024
N/REF. 250213D020
ASUNTO Trámite de consulta en relación a los “Documentos iniciales del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de Gran Canaria (ES120), cuarto ciclo de planificación 2027-2033” y al “Documento de revisión y actualización de la evaluación preliminar de riesgos de inundación correspondiente al tercer ciclo de los planes de inundación (2027-2033), para la demarcación hidrográfica de Gran Canaria (ES120)

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

Avenida Juan XXIII, 2
35004 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

Con fecha de 13 de febrero de 2025 se ha recibido en esta Unidad la remisión de la documentación sobre el trámite de consulta en relación a los “Documentos iniciales del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de Gran Canaria (ES120), cuarto ciclo de planificación 2027-2033” y al “Documento de revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgos de inundación correspondiente al tercer ciclo de los planes de inundación (2027-2033), para la demarcación hidrográfica de Gran Canaria (ES120).

Desde el punto de vista de la planificación ferroviaria, y siguiendo lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, se informa que en el ámbito geográfico de la isla de Gran Canaria no existe ninguna línea perteneciente a la Red Ferroviaria de Interés General, ni ningún estudio informativo o proyecto que a corto o medio plazo pueda afectar a la citada actuación.

No obstante, dado que las competencias en materia de ferrocarriles en ese ámbito geográfico corresponden al Cabildo Insular de Gran Canaria, se debe solicitar informe en el ámbito de sus competencias a dicho organismo respecto a la actuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

Francisco Javier Sánchez Ayala
(firmado electrónicamente)



RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-352	18/02/2025 12:39
RESUMEN		
Trámite de consulta en relación a los Documentos iniciales del plan hidrológico de la DHGC, 4º ciclo de planificación 2027-2033 y al Documento de revisión y actualización de la evaluación preliminar de riesgos de inundación		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	E05078201	Dirección General del Sector Ferroviario

SIR

ORIGEN

E05078201	Dirección General del Sector Ferroviario
O00000209	Oficina de Registro del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

DESTINO

LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
O00018749	Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 250213D020_Oficio_CIAGC_vi.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 627dd60a79a9964543f19443a24da35b9b7ff4fa

NOMBRE DEL FICHERO: JustificanteRegistro_REGAGE25s00011399796.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 74a8bad9a2fa75e4afb92cc1a5b34ab1ab5f361

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: beb4eb1358a70ab784484d2ea8dbda4651d6bf59



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9HYACL53R4TCQ979FS72MY9DS
Verificación: <https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS
NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES

O F I C I O

S/REF.

N/REF. DOC.INIC./P.H.4ºCICLO/GRAN CANARIA

FECHA agosto de 2025

ASUNTO Docs. Iniciales – Plan Hidrológico Insular de
Gran Canaria – Cuarto Ciclo (2027-2033)

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Avenida Juan XXIII, n.º 2, 1.ª planta
35004 Las Palmas de Gran Canaria,
Las Palmas de Gran Canaria, España

Con fecha 10 de febrero de 2025 se lleva a cabo la publicación en el Boletín Oficial de Canarias (núm. 28) del anuncio sobre el sometimiento a información pública y consulta sobre los Documentos Iniciales del proceso de Planificación Hidrológica del Cuarto ciclo (2027-2033) de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

Revisado el documento sometido a trámite, en el que se incluye: Programa, calendario, estudio general de la Demarcación Hidrográfica, fórmulas de consulta pública y proyecto de participación pública, esta Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales (en adelante SGRCNIR) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA), observa lo siguiente:

- En el “Anexo nº 1: Autoridades Competentes”, apartado: “1.2.b) Análisis económico” (pág. 6/48) se incluye:

1.2. b) Análisis económico

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E05079001	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Recauda Canon del agua		
EA0022348	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)	Recauda Canon del agua		

- La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (en adelante SEIASA), firma convenios con usuarios (Comunidades de Regantes) en los que se establecen cómo satisfarán los gastos de inversión y mantenimiento a la Sociedad en los años previstos. No son tarifas establecidas en el Título VI del Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, pero sí tarifas para recuperar la inversión de la sociedad.
- Asimismo, ni la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, ni la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales perciben tarifas o cánones contemplados en el Título VI referido en el párrafo anterior.

CORREO ELECTRÓNICO:

sgregadios@mapa.es

Gran Vía de San Francisco, 4
28071 MADRID
TEL.: 91 3475960

CSV : GEN-83a4-5e60-1a8f-684b-cfe7-49f7-7d02-c3d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 12/08/2025 09:40 | Sin acción específica





Sin otro particular, y en espera de que la observación expuesta sea debidamente considerada, le saludo atentamente.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS,
CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES

Cristina Clemente Martínez
(Firmado electrónicamente)

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-83a4-5e60-1a8f-684b-cfe7-49f7-7d02-c3d7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-83a4-5e60-1a8f-684b-cfe7-49f7-7d02-c3d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 12/08/2025 09:40 | Sin acción específica



RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-1696	13/08/2025 06:57
RESUMEN		
Docs. Iniciales Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria Cuarto Ciclo (2027-2033)		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0043004	Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales

SIR

ORIGEN

EA0043004	Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
O00000226	O.A.M.R. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

DESTINO

LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
O00018749	Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 20250812 - Oficio - Doc iniciales - Planificación Hidrológica - G Canaria_FD.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 2dd7af97e0fd33dd09facf13452bc8a300ba90be

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00070222260.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 7187468950fc98001f4694deb9b0ab0f63242170

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:





VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: cd7c8de1329bab0d844272cd59819f61c480674

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA

SDG. PATRIMONIO

SDGPAT 4UPAT

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Fernando Benito Del Val Esteban
FECHA DE LA FIRMA: 17/02/2025

MINISDEF-DIGENIN

FECHA DE REGISTRO (CET):

SALIDA

17/02/2025 12:36:09

D-OC-SE-340000-S-25-001804

ESCRITO - GEISER

S/REF. N/E: 1262/2024 - 2035/2024 S/R. JCHG/ycg
N/REF. 342/UP4/D-35-000-000-0379
FECHA 17/02/2025
ASUNTO INFORME MINISDEF PLAN HIDROLÓGICO GRAN CANARIA CUARTO CICLO
ANEXOS OFICIO CONSEJO INSULAR
DESTINATARIO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA, . . [INTERESADO]
COPIA GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDL

Con fecha de entrada 13 de febrero de 2025, en el Registro de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, órgano competente para emitir el informe solicitado, se ha recibido el instrumento de carácter evaluación ambiental del Asunto (ANEXO), a fin de que pueda evacuarse el trámite previsto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, en cuya virtud: *"Cualquier actuación administrativa medioambiental o de otra índole de las comunidades autónomas o de las entidades locales que dimanar de la presente ley que incida sobre zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional y terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, necesitará el informe preceptivo del Ministerio de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecte a la Defensa Nacional"*.

Este informe se remitirá en cuanto se disponga del análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento de impacto medio ambiental recibido, en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal. Por tanto, tratándose de incidencia que puede afectar al dominio o a un servicio público de titularidad estatal y en aplicación de la salvedad expresamente prevista a este efecto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace constar que, si en el plazo de TRES meses no hubiera sido posible alcanzar una solución negociada o si, transcurrido dicho plazo, el informe vinculante aún no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán **desfavorables**, por lo que no podrá aprobarse el instrumento de evaluación ambiental sometido a consulta en lo que afecte a la competencia estatal en materia, en este caso, de Defensa Nacional.

EL CORONEL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- Fernando Benito Del Val Esteban -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

CORREO ELECTRÓNICO:

patrimonioidigenin@oc.mde.es

USO PUBLICO

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 202000LJQJ3NVJWDUE+JRSAA5SMLIN9C=
URL de verificación: <http://sede.defensa.gob.es>
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-342	17/02/2025 13:08
RESUMEN		
INFORME MINISDEF PLAN HIDROLÓGICO GRAN CANARIA CUARTO CICLO		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	E02931002	S.G. de Patrimonio

SIR

ORIGEN	
E00003301	Ministerio de Defensa
O00000208	O.A.M.R. del Ministerio de Defensa
DESTINO	
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
O00018749	Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO CONSEJO INSULAR.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 273ab48ce8e8ee0829d47fddd6e327a5ba31e2e4

NOMBRE DEL FICHERO: D-OC-AA-GEISER-E-25-017320.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: f241ad118a2757efd2aee9a60b0c6e62ff10e6ea

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00011105230.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: be11d7a339844eaf58940bf8daec3fb44f4e986c

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:



VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 6760b8a4a1a335ce0c57668db7125ab77b7a81a3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AC9FN3AFPCAHEXXY9OOCXOQ36
Verificación: <https://consejinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



N/E: 1262/2024 - 2035/2024
S/R.
JCHG/ycg

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE DEFENSA.
Paseo de la Castellana, 109
28071-MADRID

Email: registrogeneraldefensa@oc.mde.es

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA EN RELACIÓN A LOS “DOCUMENTOS INICIALES DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120), CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2027-2033” Y AL “DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGOS DE INUNDACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN (2027-2033), PARA LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120)”.

Mediante Decreto 2024-0820, de 22 de enero de 2025, el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 31 de octubre de 2023, así como, el Decreto Presidencial número 444, de fecha 3 de noviembre de 2023, de delegación de funciones (BOP núm. 138/ de 15/11/2023); en virtud de lo dispuesto en el art. 5.b del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y del Acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 24 de octubre de 2024, de delegación de competencias para la toma en consideración y/o adopción de acuerdos relativos a la tramitación del instrumento de Plan Hidrológico hasta la aprobación inicial del mismo, acordó la toma en consideración de los **“DOCUMENTOS INICIALES DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA DE CUARTO CICLO (2027-2033)”**, al objeto de continuar con los procedimientos administrativos enmarcados en el Cuarto Ciclo de Planificación Hidrológica, y su sometimiento a un trámite de consulta a las partes interesadas, por un plazo de **SEIS (6) MESES**.

Asimismo, mediante Decreto 2024-0820, de 18 de diciembre de 2024, el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 31 de octubre de 2023 y del Decreto Presidencial número 444, de fecha 3 de noviembre de 2023, de delegación de funciones (BOP núm. 138/ de 15/11/2023); en virtud de lo dispuesto en el art. 6.a del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 24 de octubre de 2024, de delegación de competencias para la toma en consideración y/o adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los PGRI hasta la aprobación inicial del mismo, acordó la toma en consideración del **“DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE**

AVDA. JUAN XXIII, 2 · 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA · TELÉFONO: 928 293 456 · FAX: 928 293 456
www.aguasgrancanaria.com · e-mail: ciagc@aguasgrancanaria.com



Cód. Validación: 6TM3Q27299UW5APX7NR7KCQJ9
Verificación: <https://consejoinsularagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00010012901

CSV

GEISER-de20-4bce-f291-c17a-eb57-bb40-fc2b-4103

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2025 13:17:27 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-de20-4bce-f291-c17a-eb57-bb40-fc2b-4103

LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120)”, al objeto de continuar con los procedimientos administrativos enmarcados en el Tercer Ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, y su sometimiento a un trámite de consulta pública por un plazo de **TRES (3) MESES**.

Por todo ello, se pone a su disposición la documentación relacionada en el portal web corporativo del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (www.aguasgrancanaria.com); al objeto de que, en los precitados plazos, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente oficio, exponga las propuestas, sugerencias o consideraciones que estime pertinentes en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo establecido en los arts. 41.5 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y del 77 y 78 del Reglamento de Planificación Hidrológica

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL GERENTE,
PD: El Director del Departamento de Planificación
(Decreto núm. 2021/134, de 30/07/2021)

Carmelo Javier Santana Delgado



AVDA. JUAN XXIII, 2 · 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA · TELÉFONO: 928 293 456 · FAX: 928 293 456
www.aguasgrancanaria.com · e-mail: ciagc@aguasgrancanaria.com



Cód. Validación: 6TM3Q27299UW5APX7NR7KCQJ9
Verificación: <https://consejoinsularagrasgrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00010012901

CSV

GEISER-de20-4bce-f291-c17a-eb57-bb40-fc2b-4103

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/02/2025 13:17:27 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-de20-4bce-f291-c17a-eb57-bb40-fc2b-4103



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

EJÉRCITO DEL AIRE
Y DEL ESPACIO

ESTADO MAYOR
SECRETARIA GENERAL
POU

OFICIO

S/REF. 342/UP4/D-35-000-000-0379 [...]S-25-001806 de 17/02/2025
N/REF. 263/25
FECHA 04/04/2025
ASUNTO Re: SDO. INFORME: PLAN HIDROLÓGICO DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120), CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2027-2033
ANEXOS INFORME DIVISION OPERACIONES, INFORME DIVISION LOGISTICA, 1_1_1_202513_inf_doc_inic_plan_hidrolog_4c_epr_3c_gc
DESTINATARIO SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

En contestación al escrito de S/Ref., y de acuerdo con los informes que se adjuntan, el Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio comunica las siguientes observaciones:

Por servidumbres aeronáuticas: El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120), Cuarto Ciclo de Planificación 2027-2033, se encuentra afectado por las servidumbres TACAN de la Base Aérea de Gando. En consecuencia, la ejecución de cualquier construcción, instalación, postes, antenas, aerogeneradores (incluidas las palas), medios necesarios para la construcción, incluidas las grúas de construcción y similares o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa (DIGENIN).

Por zonas próximas de seguridad: El proyecto no se encuentra afectado.

Por infraestructuras: En relación con el oficio de la referencia se comunica que, desde el punto de vista de afección a las infraestructuras adscritas al Ejército del Aire y del Espacio se propone emitir informe favorable condicionado a lo siguiente:

- Se incorpore en el apartado 6.2 Marco Legislativo Nacional de la memoria o cualquier otro documento la normativa específica de Defensa: Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional; Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.
- Se incluya entre los documentos un apartado relativo a las competencias del Ministerio de Defensa titulado "Actuaciones en Zonas de Defensa" cuyo contenido indique que "Para salvaguardar los intereses de la Defensa Nacional y la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones, quedarán sujetos a las limitaciones previstas en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional y su reglamento aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, los derechos sobre

CORREO ELECTRÓNICO:

ema.sege.sead@ea.mde.es

USO OFICIAL

C/ Romero Robledo 8
28071 MADRID
TEL: 915032650
FAX: 915034392

USO OFICIAL



bienes situados en aquellas zonas del territorio nacional que conforme a la normativa sectorial de Defensa se configuran como zonas de interés para la Defensa Nacional, zonas de seguridad de las instalaciones militares o de las instalaciones civiles declaradas de interés militar.”

De acuerdo con lo expuesto, el Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio no pone reparos para que se continúe con la tramitación del expediente del asunto, supeditando al cumplimiento de lo establecido en el presente escrito.

Por Autorización del GENERAL JEFE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL EMA EA
EL JEFE SECCION DE ADMINISTRACION EMA EA

- Javier Velasco Humanes -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

USO OFICIAL



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA

SDG. PATRIMONIO

SDGPAT 4UPAT

ESCRITO-GEISER

S/REF. N/E: 1262/2024 - 2035/2024 S/R. JCHG/ycg
N/REF. 342/UP4/D-35-000-000-0379
FECHA 14/05/2025
ASUNTO INFORME MINISDEF PLAN HIDROLÓGICO GRAN CANARIA CUARTO CICLO
ANEXOS OFICIO CONSEJO INSULAR, 1_OFICIO DEL EJÉRCITO DEL AIRE
DESTINATARIO Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, . . . [INTERESADO]
COPIA GENERAL JEFE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL EMA EA, GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDL

Con fecha de entrada 13 de febrero de 2025, en el Registro de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, órgano competente para emitir el informe solicitado, se ha recibido el instrumento de carácter evaluación ambiental del Asunto (ANEXO), a fin de que pueda evacuarse el trámite previsto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, en cuya virtud:

"Cualquier actuación administrativa medioambiental o de otra índole de las comunidades autónomas o de las entidades locales que dimanе de la presente ley que incida sobre zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional y terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, necesitará el informe preceptivo del Ministerio de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecte a la Defensa Nacional".

Una vez analizado por nuestros órganos técnicos, se emite **INFORME FAVORABLE CONDICIONADO** en base a las siguientes observaciones:

"Por servidumbres aeronáuticas: El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120), Cuarto Ciclo de Planificación 2027-2033, se encuentra afectado por las servidumbres TACAN de la Base Aérea de Gando. En consecuencia, la ejecución de cualquier construcción, instalación, postes, antenas, aerogeneradores (incluidas las palas), medios necesarios para la construcción, incluidas las grúas de construcción y similares o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa, Director General de Infraestructura (DIGENIN).

CORREO ELECTRÓNICO:

patrimonioidigenin@oc.mde.es

USO PUBLICO

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663

Por infraestructuras: En relación con el oficio de la referencia se comunica que, desde el punto de vista de afección a las infraestructuras adscritas al Ejército del Aire y del Espacio se emite informe favorable condicionado a lo siguiente:

Se incorpore en el apartado 6.2 Marco Legislativo Nacional de la memoria o cualquier otro documento la normativa específica de Defensa: Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional; Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Se incluya entre los documentos un apartado relativo a las competencias del Ministerio de Defensa titulado “Actuaciones en Zonas de Defensa” cuyo contenido indique que “Para salvaguardar los intereses de la Defensa Nacional y la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones, quedarán sujetos a las limitaciones previstas en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional y su reglamento aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, los derechos sobre bienes situados en aquellas zonas del territorio nacional que conforme a la normativa sectorial de Defensa se configuran como zonas de interés para la Defensa Nacional, zonas de seguridad de las instalaciones militares o de las instalaciones civiles declaradas de interés militar.”

De acuerdo con lo expuesto, esta Subdirección General de Patrimonio no pone reparos para que se continúe con la tramitación del expediente del asunto, sin perjuicio del necesario informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Defensa a cualquier obra que afecte a instalaciones militares.

EL CORONEL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- Fernando Benito Del Val Esteban -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio de Defensa - O00000208
Fecha y hora de registro en	14/05/2025 12:30:52 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	14/05/2025 12:30:51 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25s00040972778
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Interesado

Identificación:	Nombre:	...
País: España	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	INFORME MINISDEF PLAN HIDROLÓGICO GRAN CANARIA CUARTO CICLO
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	S.G. de Patrimonio - E02931002 / Ministerio de Defensa - E00003301
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria - LA0000164 / Entidades Locales
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	OFICIO CONSEJO INSULAR.pdf
Tamaño (Bytes):	565.088
Validez:	Copia
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-e728-e829-2d32-b287-3b41-f50d-2648-c021
Hash:	e728e8292d32b2873b41f50d2648c021
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-fd20-36d0-b770-4773-bbdb-c4a9-6884-35d0	14/05/2025 12:30:52 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25s00040972778	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos	
Nombre:	1_oficio del ejercito del aire.pdf
Tamaño (Bytes):	308.615
Validez:	Copia
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-6269-3a82-058e-5dd2-6abb-daf9-9bb0-8460
Hash:	62693a82058e5dd26abbdaf99bb08460
Observaciones:	
Nombre:	D-OC-AA-GEISER-E-25-064768.pdf
Tamaño (Bytes):	220.024
Validez:	Copia
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-f46c-38ce-2e9f-2bfb-91a7-d65b-3772-a488
Hash:	f46c38ce2e9f2bfb91a7d65b3772a488
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fd20-36d0-b770-4773-bbdb-c4a9-6884-35d0	14/05/2025 12:30:52 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25s00040972778	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-997	14/05/2025 11:34
RESUMEN		
INFORME MINISDEF PLAN HIDROLÓGICO GRAN CANARIA CUARTO CICLO		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	E02931002	S.G. de Patrimonio

SIR

ORIGEN	
E00003301	Ministerio de Defensa
O00000208	O.A.M.R. del Ministerio de Defensa
DESTINO	
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
O00018749	Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO CONSEJO INSULAR.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 53e51215d8bdca0c22e9e18e86479025d2490384

NOMBRE DEL FICHERO: 1_oficio del ejercito del aire.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: ada768a26cc5403d15b70ef468c2d79851647a95

NOMBRE DEL FICHERO: D-OC-AA-GEISER-E-25-064768.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: ec2e46e2162fa8f0aa55b32f882eabc53805badb

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00040972778.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:



VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: bc9eabe1dd6b77c3195c6e34016ead1c2f62d4d4

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 9628682f0a3a0044258c09e643e57af994500ecc

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
BMR

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

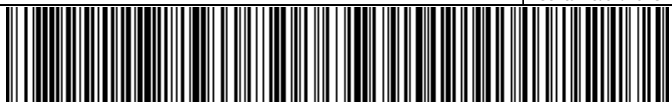
ASUNTO: CONSULTA PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL “DOCUMENTOS INICIALES DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120), CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2027-2033” Y AL “DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGOS DE INUNDACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DE LOS PLANES DE INUNDACIÓN (2027-2033), PARA LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120).

En relación con la consulta formulada, y en el ejercicio de las competencias atribuidas reglamentariamente a esta Dirección General, se remite, como documento adjunto al presente escrito, **informe emitido por el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación**, adscrito a este Centro Directivo, en relación con los documentos objeto de evaluación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL

Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I- CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carló, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II- CP35003 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL PABLO MONTAÑES RIOS - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/07/2025 - 14:03:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003b1DLXhacmkWoNZRnN1FQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/07/2025 - 08:34:50	

NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

De: Servicio de Prevención y Control de la Contaminación

A: Unidad de Apoyo a la Dirección General

ASUNTO: Solicitud de informe - Expte. n.º 19/2025-0224114407 – PH Gran Canaria 4º Ciclo.

Con fecha de 24 de febrero de 2025 y n.º de registro CTEE / 1675, se recibe en este Servicio nota de régimen interior de esa Unidad administrativa solicitando informe sobre el asunto refenciado en el asunto.

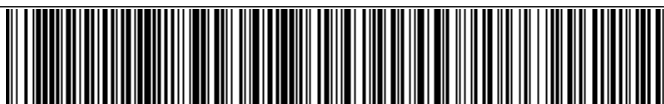
Cabe señalar, en cuanto a las atribuciones de este Servicio, que mediante la Orden del Consejero de Transición Ecológica y Energía, n.º 60, de 11 de marzo de 2024, por la que se dispone la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo en la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, se asignan a este Servicio de Prevención y Control de la Contaminación funciones para la elaboración de informes técnicos en materia de autorización de vertidos desde tierra al mar, así como el control y seguimiento de dichas autorizaciones y el censo de vertidos desde tierra al mar.

Vista la documentación adjunta a la solicitud, y atendiendo a las funciones asignadas a este Servicio, se informa lo siguiente.

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, en su artículo 2, punto 15, define la demarcación hidrográfica como «la zona marina y terrestre compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas». Esta directiva designa, en el apartado 1 de su artículo 3, a la demarcación hidrográfica como la principal unidad a efectos de gestión de las cuencas hidrográficas.

Esta definición ha sido transpuesta al ordenamiento interno español en el artículo 16 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en cuyo punto primero se definen las aguas costeras como las aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.

El artículo 5 bis de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas designa a la demarcación hidrográfica de Gran Canaria como unidad territorial de gestión integral de las aguas, comprendiendo dicha demarcación la zona terrestre y marina de la correspondiente cuenca hidrográfica insular, así como las aguas subterráneas, de transición y costeras asociadas a la citada cuenca, hasta una distancia de una milla entre la respectiva línea de base recta y el límite exterior de las aguas costeras, siendo las coordenadas del centroide de la demarcación X (UTM) 442.238 e Y (UTM) 3.093.768, y su ámbito espacial el que comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de Gran Canaria y sus aguas de transición y costeras.





El artículo 6 de la citada Ley indica que los Consejos Insulares de Aguas ejercerán en cada isla las funciones que la legislación general confía a los organismos de cuenca y las competencias que les otorga la propia Ley 12/1990, mientras que el artículo 7 dispone que corresponde al Gobierno de Canarias, entre otros, la aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales, la coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal, la coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos, así como garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias.

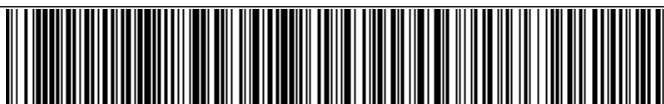
En este sentido, en virtud del artículo 8 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y del artículo 6 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, la Viceconsejería de Cohesión Territorial y Aguas, así como la Dirección General de Aguas, adscritas a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, asumen, respectivamente, las competencias que en materia de aguas y planificación hidrológica recogen los artículos 31 y 52 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Entre las funciones que el artículo 10 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas atribuye a los Consejos Insulares de Aguas se encuentran la elaboración y aprobación inicial de los planes y actuaciones hidrológicas, así como la ejecución de los programas de calidad de las aguas y su control.

El artículo 38 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, recoge que los planes hidrológicos insulares comprenderán, entre otros, aspectos como las redes de control establecidas para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas y los resultados de este control o los detalles de las medidas tomadas para evitar un aumento de la contaminación de las aguas marinas o un resumen de los programas de medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos.

Por otro lado, mediante el Decreto 165/2015, de 3 de julio, se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta Instrucción recoge los distintos aspectos que debe abordar el organismo competente en la elaboración de la planificación, así como el contenido mínimo de los planes hidrológicos, del que cabe subrayar los siguientes:

- Inventario y características de las presiones existentes sobre las masas de agua superficial, diferenciando entre la contaminación originada por fuentes puntuales y difusas, la extracción de agua o los elementos que afectan a la morfología de las masas, así como otras incidencias antropogénicas.
- Evaluación y clasificación del estado de las masas de aguas superficiales,
- Establecimiento, en su caso, los instrumentos de control que se indican a continuación.
 - Programa de vigilancia de las masas de agua superficiales, con objetivo principal de obtener una visión general y completa del estado de las mismas.
 - Programa de control operativo en el caso de que se trate de una masa de agua en riesgo de no cumplir con los objetivos medioambientales, que deba ser objeto de evaluación el efecto que sobre ella ejerzan las actuaciones incluidas en el programa de medidas o que en la masa de agua correspondiente se realicen vertidos de sustancias incluidas en la lista de sustancias prioritarias.

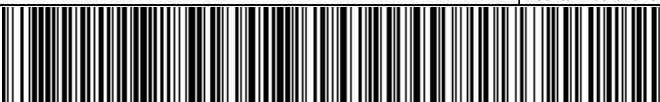




- Programa de investigación, orientado a controlar y determinar la magnitud y los impactos de una contaminación accidental, cuando se desconozca el origen del incumplimiento de objetivos medioambientales control el control o cuando el control de vigilancia indique la improbabilidad de que se alcancen los objetivos medioambientales y no se haya puesto en marcha aún un control operativo.
- Programa de control complementario a los anteriores en las siguientes zonas protegidas:
 - zonas destinadas a la protección de especies acuáticas económicamente representativas (definidas en virtud de la Directiva 2006/113/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos);
 - zonas destinadas a usos recreativos (incluyendo la calidad de las aguas de baño de acuerdo con el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre);
 - zonas declaradas sensibles en aplicación de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas;
 - zonas de protección de hábitat y especies (sitios Natura 2000 y Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos).

En vista de lo anterior, se estima conveniente que en la planificación hidrológica se contemplen las medidas necesarias para la coordinación entre las actuaciones relacionadas con el seguimiento de la calidad de las aguas costeras y las autorizaciones de los vertidos desde tierra al mar.

Fernando Herrera Hernández

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FERNANDO HERRERA HERNANDEZ - J/SRV.PREVENCIÓN Y CONTROL CONTAMINACIÓN	Fecha: 24/07/2025 - 14:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-00090bq1m16qjSVqonBTggdQg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00090bq1m16qjSVqonBTggdQg==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2025 - 09:07:41	

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-1592	30/07/2025 11:14
RESUMEN		
6. OFICIO A CIAGC		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05033175	Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático

SIR

ORIGEN	
A05033175	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
O00009830	S.G.T. DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
DESTINO	
LA0000164	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
O00018749	OFICINA DE REGISTRO DE CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante_S_555480_CTEE_96589_30072025_083941.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: a12da5eb5e983c8ddd63338a0917e7ff329500d9

NOMBRE DEL FICHERO: 20250725_NRI_A_UADG_PHGC.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: e718c4376e64f211a709b39ef2672e01e57258da

NOMBRE DEL FICHERO: 6__Oficio_a_CIAGC.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original





CSV:

HUELLA DIGITAL: 64c6a6108ff876c4e091dbd642af31b31f2bdf9a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CICLO 2027-2033. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120).

Con fecha 10 de febrero de 2025 se publica en el Boletín Oficial de Canarias n.º 28 el anuncio de 28 de enero de 2025, del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, por el que se inicia el periodo de consulta e información pública de los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica, ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria por un plazo de 6 meses.

Mediante oficio del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 12 de febrero de 2025, con N.º Registro General/296708 y PCTA/1028, se remite a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, con traslado a la Dirección General de Aguas, la invitación a participar, como autoridad competente en la materia, en el trámite de consulta pública de los “Documentos Iniciales” del proceso de planificación hidrológica, 4º ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, con el fin de aportar observaciones o sugerencias, conforme a nuestras competencias.

Al respecto, y una vez analizada la documentación aportada a través de la web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, se emite el informe técnico elaborado por el Área de Aguas, y conforme con el contenido del mismo, se presentan las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES.

La Directiva 2000/60/CE configura la demarcación hidrográfica como principal unidad de aplicación de las normas de protección de la calidad de las aguas. Su transposición al Derecho español fue realizada mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, cuyo artículo 129 modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, contemplando la obligación de elaborar, para cada cuenca hidrográfica, el correspondiente Plan Hidrológico.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 89.2 del RD 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, se realiza una revisión completa del Plan cada seis años desde la fecha de la entrada en vigor o cuando así se requiera para ajustarse al calendario común establecido en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, se regula la aprobación definitiva de los planes hidrológicos:

(...)

3. La revisión de los Planes Hidrológicos Insulares seguirá el mismo procedimiento que su aprobación.

La normativa de planificación hidrológica establece un esquema de elaboración por etapas sucesivas en tres fases para la consecución de sus objetivos:

1ª Fase. Documentos Iniciales (DDII): Con carácter previo a la elaboración y propuesta de revisión del plan hidrológico, se preparará un programa de trabajo que incluya, además del calendario sobre las fases previstas para dicha elaboración o revisión, el estudio general sobre la demarcación correspondiente.



2ª Fase. Esquema de Temas Importantes (ETI); Contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.

3ª Fase. Proyecto de Plan Hidrológico (PH); Éstos establecerán objetivos adecuados para conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

De conformidad con los artículos 77 y 78 del Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, los trabajos de revisión comenzarán con la elaboración de los documentos iniciales: Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación (EGD) y Fórmulas de consulta pública del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, que deberán ser puestos a disposición del público durante un periodo no inferior a seis (6) meses, según la disposición del artículo 74 de dicho Real Decreto.

Mediante el Decreto 370/2023, de 18 de septiembre, se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, tercer ciclo (2021-2027). Publicado en B.O.C. n.º 191, del 27 de septiembre de 2023.

Por Decreto del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 22 de enero de 2025, se acuerda el inicio del procedimiento para la formulación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, correspondiente al Cuarto Ciclo de Planificación (2027-2033), se toman en consideración los Documentos Iniciales, y se aprueba su sometimiento a un trámite de información y consulta pública de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

2.- APORTACIONES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.

Consultada la información disponible en la página web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria se presentan las siguientes consideraciones siguiendo la estructura del Documento:

DOCUMENTO MEMORIA

ÍNDICE

Se recomienda revisar “***ÍNDICE*** “ con la propuesta de denominar “***ÍNDICE MEMORIA***”.

En “***7 ANEXOS***” se propone incluir el listado de los anexos del documento.

ÍNDICE DE FIGURAS

Revisar Figura 13. Jornadas del Ciclo de Planificación Hidrológica PENDIENTE CIAGC

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

EPTI. En el texto se usa indistintamente EPTI o EpTI, se recomienda unificar las siglas.



POCTEFEX. En el texto no aparece este acrónimo, se recomienda eliminar.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 MARCO LEGAL DEL PROCESO

Se debe especificar que el proceso de aprobación definitiva es por el Gobierno de Canarias en el segundo párrafo.

En el texto “...en la versión consolidada de la **modifica** la LAC en los siguientes términos determinaciones:”, subsanar la errata por “modificación”.

En “3.º *Inventario general de los heredamientos. Comunidades y entidades de* “ completar el texto “entidades de gestión del agua”.

En la relación de capítulos en los que se ha organizado el documento Memoria, se propone que su denominación sea la misma que la utilizada en el documento.

Capítulo 2. Programa previsto, por Programa de Trabajo.

Capítulo 5. Fórmulas de consulta, por Fórmulas de consulta y Proyecto de Participación Pública.

1.3 AUTORIDADES COMPETENTES

Cuando se hace referencia a la Comunidad Autónoma de Canarias se deberá completar en el texto “*Comunidad*” como “Comunidad Autónoma”.

Al hacer mención a la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, no se requiere hacer mención a las distintas modificaciones que se han producido desde su promulgación, salvo que sea totalmente necesario.

Subsanar “*Ministerio para la Transición Ecológica el Reto Demográfico (MITERD)*” por “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)”.

En la “**Tabla 1. Autoridades Competentes y roles que desempeñan en la Demarcación Hidrográfica**“, en las autoridades competentes del Estado se indica a la “*DG de Seguridad*”. Se requiere actualizar conforme a la estructura orgánica del Ministerio de Interior, actualmente como Secretaría de Estado de Seguridad. Esta observación sirve para aplicar en todo el texto, así como en el Anexo 1.

Para el Ministerio de Hacienda y Función Pública se recomienda revisar el Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda. Así se puede actualizar la denominación del Ministerio y de su propia estructura orgánica. Esta observación sirve para aplicar en todo el texto, así como en el Anexo 1.

Se sugiere que la columna “*C.A.*” sea “Comunidad Autónoma de Canarias”.

1.3.2 Administraciones Públicas Canarias

En la “**Tabla 3. Autoridades Competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias**”, se deberá incluir la Dirección General de Emergencias en la Viceconsejería de Emergencias y Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, conforme al marco competencial establecido por el Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería. Esta observación sirve para aplicar en todo el texto, así como en el Anexo 1.



2. PROGRAMA DE TRABAJO

2.1 DOCUMENTOS INICIALES DEL PROCESO

2.1.3 Fórmulas de consulta y proyecto de participación pública

Figura 13. Jornadas del Ciclo de Planificación Hidrológica PENDIENTE CIAGC. Incluir la imagen.

2.2 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS

Se deberá adaptar el texto, tras la Figura 15, respecto a la información sobre los plazos de puesta a disposición del público durante 6 meses y la consulta a las partes interesadas de 3 meses. Ver el art. 79 de RPH, apartados 4 y 5.

2.3 PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

2.3.1 Contenido del plan hidrológico

En el texto “...se detallan en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas 12/1990.” correspondería subsanar la referencia del artículo, siendo el correcto el art. 38 de la LAC. En todo el apartado se mezclan las disposiciones del TRLA y RPH con las disposiciones de la LAC, por tanto se requiere revisar el contenido del mismo y subsanar conforme a la normativa autonómica.

En la “**Figura 18. Contenido obligatorio de los planes hidrológicos**”, se deberá añadir el contenido completo del art. 38 de la LAC, así como del art. 39.

2.5 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CONJUNTA

2.5.2 Fases principales de la evaluación ambiental estratégica y documentos resultantes

Se deberá sustituir el EpTI por el ETI. Revisar los plazos de consulta pública y consulta a las administraciones públicas y partes interesadas.

Si es un apartado de evaluación ambiental estratégica conjunta, se deberá explicar e identificar con qué plan se hará dicha evaluación y la motivación de la misma.

2.9 NOTIFICACIONES A LA UNIÓN EUROPEA (REPORTING)

Sustituir “*demarcaciones canarias*” por “demarcaciones hidrográficas de Canarias”.

3. CALENDARIO PREVISTO

La “**Figura 34. Calendario previsto cuarto ciclo planificación de PH**” se deberá actualizar y ajustar a los plazos reales, unos por ya estar acometidos y otros en curso.

Identificar en la fila “*Consulta pública Documentos Iniciales PH*” la fase de consulta a las Administraciones competentes y partes interesadas (3 meses), coincidente con la Información pública (6 meses).

Sustituir en el bloque de Tramitación Ambiental el texto “(EpTI y DDII)” por ETI y DDII. Se deberá incluir los Mapas de Gestión de Riesgo y de Peligrosidad de Inundación.

4. ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA



4.1.3 Marco biótico

4.1.3.1 Vegetación actual y flora terrestre

La “**Figura 37. Mapa de vegetación actual. (GRAFCAN) Área de interés florístico**” está compartida entre las páginas 67 y 68. Se recomienda que en el documento consolidado esté la figura en una sola página.

4.1.6. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales

4.1.6.2 Masas de agua subterránea

La información de este apartado no indica la fecha de referencia de los datos analíticos. En todo caso, se tendrán en cuenta los valores de las campañas analíticas mas recientes para la siguiente fase de la planificación hidrológica.

4.1.7 Evaluación del efecto del cambio climático

4.1.7.1 Evolución climática

Convendría incorporar información de la evaluación del efecto del cambio climático sobre las aguas costeras y el litoral, tanto con información específica para la DH de Gran Canaria, regionalizada para Canarias o a nivel estatal.

Por ejemplo del proyecto “*Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española*”. Y en el GeoVisor Web PIMA.

(https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/costas/temas/proteccion-costa/tarea_4_pima_adapta_mapama_digitalweb-comprimido_tcm30-523734.pdf)

4.1.8 Caracterización de las masas de agua

4.1.8.2 Masas de agua subterránea

Conviene señalar que el Decreto 54/2020, será actualizado próximamente por requerimiento de la normativa sobre la contaminación por nitratos de origen agrario. Además está el cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, con unos límites de concentración admisible de nitratos inferiores a los que se han usado para identificar las actuales zonas vulnerables de Gran Canaria. Ello derivará previsiblemente en una modificación de las zonas vulnerables, aguas afectadas e incluso en las masas de agua subterránea.

Se informa que el MITERD ha realizado un estudio a nivel nacional se pretende discernir el origen del nitrato entre las diferentes potenciales fuentes (natural, agraria, ganadería, aguas residuales etc.) para determinar la presión de las diferentes fuentes potenciales de contaminación, con el fin de caracterizar de forma adecuada cada una de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos y así disponer de una herramienta para la toma de decisiones y definir, si fuera necesario, medidas adicionales que redunden en una mejora del estado de las aguas a nivel nacional. En la DH de Gran Canaria se han estudiado varios puntos que forman parte de la red de seguimiento de control de las masas de agua subterránea cuyos resultados se deberán tener en cuenta para determinar el estado de las masas de agua, delimitar el ámbito de las aguas afectadas, así como para la modificación de las zonas vulnerables.

Por otro lado, la Dirección General de Aguas, como complemento al estudio del MITERD, ha hecho el estudio isotópico de otros puntos y los resultados ayudarán a la toma de decisiones y a la mejor definición del estado de las masas de agua de Gran Canaria.



En las siguientes fases de la planificación hidrológica se deberá ir actualizando la información correspondiente a la caracterización de las masas de agua subterránea.

4.2 USOS, DEMANDAS Y REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD HUMANA EN EL ESTADO DE LAS AGUAS

4.2.1 Demandas de Agua

1. UDU Unidad Demanda Urbana

“Dentro de éstas se consideran también las unidades de demanda urbana turísticas que comprenden los establecimientos turísticos con toma propia de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua con el fin de ser consumida en los mismos establecimientos.”

Este texto se corresponde en realidad con la definición de Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Turístico (UDOIT), y se identifican correctamente las unidades de demanda de este tipo en la *Tabla 20. Unidades de Demanda en la DH de Gran Canaria*. Subsanan.

En la *“Tabla 21. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda”* aparecen señalado como *“* No consuntivos”* en las Unidades de Demanda Otros Usos Industriales, se recomienda revisar pues se entiende que se correspondería con las unidades de Demanda Industrial de Producción Energía Eléctrica.

Así mismo se debería unificar el número de decimales de la UDR. Respecto a los sumatorios del total de los usos, se cuantifican igual las Unidades de Demanda de usos consuntivos y no consuntivos. Subsanan.

4.2.2 Presiones, Impactos y Riesgos

4.2.2.4 Inventario de presiones sobre las masas de agua

4.2.2.4.1 Presiones sobre las masas de agua superficial

4.2.2.4.1.1 Fuentes puntuales (1)

Se recomienda actualizar la información conforme al nuevo censo de vertidos de tierra al mar (2025) elaborado por la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía. <https://visor.grafcan.es/>

4.2.2.4.1.6 Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua superficial

Se deberá revisar el número de presiones de la *“Tabla 44. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial”* para que sea coincidente con las presiones inventariadas en cada apartado. Actualmente no coinciden. Igualmente se debe revisar la *“Tabla 45. Inventario de las presiones en masas de agua superficial”*.

4.2.2.4.2 Presiones sobre las masas de agua subterránea

4.2.2.4.2.2 Fuentes de contaminación difusa (2)

4.2.2.4.2.2.1 Agricultura (2.2)

Actualmente se encuentran en tramitación las “Directrices de Ordenación del Suelo Agrario”, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en cuya memoria se exponen datos de agricultura, su uso del suelo, consumo de agua y balance del nitrógeno según el tipo de cultivo. Se recomienda que esta información sea considerada y tenida en cuenta para actualizar en las siguientes fases del PH.

4.2.2.4.2.2.2 Otras fuentes difusas (2.10)

4.2.2.4.2.2.2.1 Actividad ganadera



Se recomienda actualizar la información del censo ganadero, los datos de este apartado, censo, tipos de ganadería, y balance de nitrógeno. todos los que tengan relación con ellos. Tanto en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, como en el enlace <https://visor.grafcan.es/>, es posible acceder a datos actualizados, así como en las propuestas “Directrices de Ordenación del Suelo agrario”.

4.2.2.4.2.3 Extracción /Desvío de agua (3)

Sería muy interesante y conveniente que la información de base (Inventario de captaciones) fuera actualizado al año de referencia del nuevo ciclo de planificación hidrológica.

4.2.2.5 Evaluación de impactos (Impacts)

4.2.2.5.1 Contaminación por nutrientes (1.1)

Tal y como se expuso en el apartado **4.1.8.2 Masas de agua subterránea**, conviene señalar que el Decreto 54/2020, será actualizado próximamente por requerimiento de la normativa sobre la contaminación por nitratos de origen agrario. Además está el cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, con unos límites de concentración admisible de nitratos inferiores a los que se han usado para identificar las actuales zonas vulnerables de Gran Canaria.

4.2.2.5.2 Contaminación salina / Intrusión (1.4)

Se deberá revisar el último párrafo de este subapartado, en concreto “...la probabilidad de este impacto estar relacionado con procesos de intrusión marina *derivados de las extracciones es mayor*.”, así como la redacción, errata y formato del texto.

4.3 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL USO DEL AGUA

4.3.1 Análisis de la recuperación del coste de los servicios del agua

4.3.1.2 Costes ambientales

Se propone exponer que los costes ambientales serán concretados en las siguientes fases del PH, cuando ya se establezca el Programa de Medidas definitivo.

4.3.2 Caracterización económica de los usos del agua. Análisis de tendencias

En el texto, después de la “**Figura 68. Empleo por ramas de actividad (2014-2021)**”, se deberá sustituir “...regadío y usos agrarios...” por “usos agrarios”.

4.3.2.2 Turismo y ocio

Se recomienda actualizar la información a 2022 como mínimo.

4.3.2.3 Regadío y ganadería

Se propone sustituir el título de este apartado por “Usos agrarios”. Igualmente se propone la actualización de datos de forma coordinada con la información disponible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

4.3.2.4 Usos industriales para la producción de energía



Se merece hacer una mención al proyecto Chira-Soria, ya que se prevé su funcionamiento durante el ciclo 2027-2033.

4.3.2.6 Acuicultura

Se requiere la actualización de la información, la consideración de las determinaciones del PROAC, para próximas fases de planificación hidrológica.

5. FÓRMULAS DE CONSULTA Y PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5.1 PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En la “**Figura 85. Esquema general de participación pública del proceso de planificación**” para el Esquema Provisional de Temas Importantes se deberá incorporar el requerimiento de consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 3 meses, según el art. 79.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Igualmente para el Estudio ambiental estratégico se debe añadir la consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 30 días, conforme al art. 22 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

5.2 ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En la “**Tabla 104. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico**” para el Esquema Provisional de Temas Importantes se deberá incorporar el requerimiento de consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 3 meses, según el art. 79.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

En la “**Tabla 105. Plazos y Etapas de la Evaluación Ambiental Estratégica**”, eliminar la referencia a DDII y EpTIs y sustituir “...comunicación inicial al...” por “...solicitud de inicio...”. Para el Estudio ambiental estratégico se deba añadir la consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 30 días.

En la “**Tabla 106. Plazos y Etapas de la Participación Pública**” para el Esquema Provisional de Temas Importantes se deberá incorporar el requerimiento de consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 3 meses, según el art. 79.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y para el Estudio ambiental estratégico se deba añadir la consulta a las administraciones competentes y partes interesadas por un periodo de 30 días.

Para “**Consulta a las partes interesadas del Documento inicial estratégico de la evaluación ambiental estratégica (Órgano Ambiental)**” la duración es de 30 días hábiles (art 19.1 de la ley 21/2013). Modificar.

En la “**Figura 86. Cronograma Participación pública y Planificación hidrológica del cuarto ciclo.**” : En la fase de consolidación de los DDII el cronograma se deberá actualizar conforme al marco temporal de su aprobación definitiva.

Se deberá reflejar además:

- **Consulta pública Documentos iniciales PH**, añadir el art. 78.
- **Consulta pública EpTI**, cambiar el orden de los artículos en el texto para que coincida con los periodos de información pública y consulta a las partes interesadas.
- **Consulta órgano ambiental y solicitud de Documento Alcance**, se debería sustituir por



“Consultas del órgano ambiental y emisión del Documento de Alcance”. Los 2 meses se corresponden con el tiempo que tiene el órgano ambiental para emitir el documento de alcance y son 30 días hábiles (art 19.1 de la Ley 21/2013) para la consulta.

- **Consulta pública EsAE conjunto y versión inicial de PH y PGRI**, se debería añadir también el cumplimiento del artículo 22, de la Ley 21/2013, de consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, por un plazo de 30 días.

5.3 COORDINACIÓN DEL PROCESO DE EAE Y LOS PROPIOS DEL PLAN HIDROLÓGICO

“El procedimiento de EAE se iniciará a la vez que se consolidan los Documentos iniciales, una vez finalizada la consulta pública de estos. Después, a partir de un documento inicial elaborado por el órgano promotor, en este caso, el CIAGC,...”.

Sobre este texto es conveniente resaltar que el inicio del procedimiento de EAE no se inicia una vez consolidados los Documentos Iniciales, en todo caso, por coherencia entre los plazos establecidos por la normativa de evaluación ambiental y los plazos de la planificación hidrológica, el inicio del procedimiento debe ser a partir de la fase del ETI consolidado. Por evitar confusiones entre Documentos iniciales y Documento Inicial Estratégico, se recomienda utilizar su denominación completa.

5.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

5.4.2 Consulta pública

Se incorporará la referencia a la consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas cuando sea exigido, tanto por el RPH como por la Ley de Evaluación Ambiental.

5.4.3 Participación activa

5.4.3.1 Instrumentos para facilitar y hacer efectiva la participación activa

“Se incluye, como parte del proceso de participación activa, la consulta sobre el Documento Inicial Estratégico. Esta consulta se realizará por el Órgano Ambiental a las Administraciones Públicas afectadas y otros interesados durante un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles”

La consulta a las Administraciones públicas afectadas y otros interesados forma parte del procedimiento reglado de consultas públicas, no de participación activa. Se deberá eliminar ese párrafo de este apartado y tenerlo en cuenta según la aportación hecha al apartado **5.4.2. Consulta pública**. También se deberá modificar al plazo de consulta para adaptarse a la Ley 21/2013.

5.4.4 Puntos de contacto, documentación base e información requerida

5.4.4.1 Relación de documentación base

El texto “...del público será la siguiente tabla:” se propone sustituir por “...del público será la que figura en siguiente tabla:”

En la “**Tabla 107. Relación de información básica para consulta**”, en la columna “Seguimiento” se recomienda identificar el “plan” como “plan hidrológico”.

5.4.4.5 Jornadas de información pública

Se recomienda sustituir el “*plan de cuenca*” por plan hidrológico.

6. MARCO LEGISLATIVO

6.1 MARCO LEGISLATIVO EUROPEO



Se deberá completar con las directivas europeas correspondientes a contaminación por nitratos de origen agrícola, aguas residuales urbanas, consumo humano, aguas de baño, evaluación de efectos de planes y programa, hábitats, Red Natura 2000, cambio climático y eficiencia energética, entre otras.

6.2 MARCO LEGISLATIVO NACIONAL

Se deberá completar con la normativa referente a la calidad aguas de baño (RD 1341/2007), la reutilización agua (RD 1085/2024), criterios seguimiento y evaluación del estado de aguas y normas de calidad ambiental (RD 817/2015), entre otras.

Se propone eliminar las referencias normativas de la Ley 33/2015 y Ley 7/2018 de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y dejar únicamente la referencia a la propia Ley 42/2007.

Se sugiere eliminar la referencia a Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por no aplicar directamente a la planificación hidrológica en Canarias.

6.3 MARCO LEGISLATIVO AUTONÓMICO

Se propone eliminar la referencia al “Decreto 247/1993, 10 septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional”.

Se deberá completar con la Orden de 11 febrero 2000 sobre el Código de buenas prácticas agrarias.

DOCUMENTO ANEXO N.º 1: AUTORIDADES COMPETENTES

1. AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

1.1. a) Análisis de presiones e impactos

Se deberán revisar y subsanar según corresponda:

La Consejería de Sanidad no tiene responsabilidad sobre los vertidos de aguas residuales al DPMT. Corresponde a la Consejería de Transición Ecológica y Energía.

El Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DP portuario corresponde su responsabilidad al Ministerio de Transporte y movilidad Sostenible, ya indicado en como responsabilidad de la Autoridad Portuaria, no de la DG de la Costa y el Mar.

La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas no tiene responsabilidad en el Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPH ni en vertidos de aguas residuales al DPMT.

Se debería incluir a la Consejería de Obras Públicas, Movilidad y Vivienda, teniendo en cuenta las competencias de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio marítimo canario.

1.2. b) Análisis económico

Se deberá revisar las responsabilidades indicadas por considerar que no son aplicables a la DH Gran Canaria de:

DG del Agua, DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, DG de Producciones y



Mercados Agrarios, ENESA, SEIASA, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, Consejería de Transición Ecológica y Energía, Consejería de Sanidad, Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Soberanía Alimentaria y Cabildo Insular de Gran Canaria.

1.3. c) Control de aguas superficiales

Se debería incluir a la Consejería de Obras Públicas, Movilidad y Vivienda, teniendo en cuenta las competencias de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio marítimo canario.

1.5. e) Valoración del estado de las aguas superficiales

Se recomienda incorporar para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria la acuicultura, entre paréntesis, al Control de aguas costeras y de transición.

Se deberá eliminar para la Consejería de Sanidad la valoración en aguas continentales.

Se recomienda incorporar para la Consejería de Sanidad las aguas de baño, entre paréntesis, a la valoración en aguas costeras y de transición.

Se debería incluir a la Consejería de Obras Públicas, Movilidad y Vivienda, teniendo en cuenta las competencias de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio marítimo canario.

Se deberá eliminar para los ayuntamientos la valoración en aguas continentales.

1.6. f) Valoración del estado de las aguas subterráneas

Se deberá eliminar para la Consejería de Sanidad la valoración de ecosistemas terrestres asociados a masas de agua subterránea y sustituir por la “Valoración del estado de las aguas subterráneas destinadas al consumo humano”.

1.11. k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)

La DG de Seguridad debe sustituirse por la Secretaría de Estado de Seguridad. Confirmar su código DIR3.

Para Puertos Canarios el cumplimiento de la normativa se debe acotar el Dominio Público Portuario.

Para la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se debe sustituir por Dominio Público Hidráulico.

Para las Consejerías de Transición Ecológica y Energía, de Sanidad y de Agricultura, Ganadería, pesca y Soberanía Alimentaria se debe eliminar el texto “... del Dominio Público Marítimo-Terrestre”.

Se deberá incluir la autoridad competente Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, como responsable del cumplimiento de la normativa de Costa y gestión del espacio marítimo canario.

Se deberá incluir a la Consejería de Presidencia como responsable del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad.

1.12. l) Coordinación de la implementación



La DG del Agua no tiene responsabilidad de coordinación en la demarcación hidrográfica, su responsabilidad sería de coordinación a nivel ministerial y estatal con la Comunidad Autónoma de Canarias.

La DG de Seguridad debe sustituirse por la Secretaría de Estado de Seguridad. Confirmar su código DIR3.

1.14. n) Zonas protegidas

No es responsabilidad del Cabildo Insular de Gran Canaria el Diagnóstico, seguimiento y control de zonas vulnerables.

El Registro de Zonas Protegidas no es responsabilidad de la DG de la Costa y el Mar.

La Designación y revisión de Zonas Vulnerables no es responsabilidad de la DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, eso si, tiene responsabilidad en LIC, ZEC, ZEPAS, Hábitats de ámbito estatal, en concreto para Gran Canaria en las Zonas Protegidas en aguas costeras.

Para la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se debe sustituir la responsabilidad asignada por la Declaración de Zonas vulnerables, así como la Declaración de Zonas Sensibles al vertido de aguas residuales.

Para la Consejería de Sanidad se deberá añadir las zonas de captación de agua para el consumo humano.

2. MATERIA COMPETENCIAL

Las observaciones presentadas a continuación se deberán tener en cuenta en el apartado 1.3 del documento Memoria y viceversa.

2.1. Administración General del Estado

Se deberá actualizar la referencia al RD 1620/2007, incorporando el RD 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

Respecto a la “...necesaria coordinación entre la Administración General del Estado y a los Organismos de cuenca...”, habría que incorporar que en Canarias se regula la autorización de vertidos al mar conforme a su competencia autonómica.

En la “***Tabla 1. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado***”:

Se recomienda sustituir “*Ministerio de Hacienda y Función Pública*” por “Ministerio de Hacienda”.

En el “Ministerio de Interior” habría que incorporar las competencias de la Secretaría de Estado de Seguridad.

2.2. Competencias atribuidas a las Administraciones Públicas Canarias

Se propone modificar el título de este apartado por “Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias”

En la “***Tabla 2. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias***”:



En el Bloque inicial del “*Gobierno de Canarias*”, se han mezclado las competencias que se disponen en el art. 7 de la Ley de Aguas de Canarias y las que estaban en el antiguo reglamento orgánico de Consejería. El nuevo reglamento orgánico fue aprobado mediante el Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Convendría ajustarse al contenido de su marco competencial.

Sobre el contenido actual, está repetido la “*Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general*”. Además, la “*Aprobación de las normas provisionales reguladoras del régimen de explotaciones y aprovechamientos del dominio público hidráulico, hasta tanto sean aprobados los instrumentos de planeamiento procedentes*”, está desfasado, ya hay un reglamento del dominio público hidráulico.

En la *Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad*, habrá de incluir el marco competencial de la Dirección General de Costas y gestión del espacio marítimo canario.

En la *Consejería de Transición Ecológica y Energía* sería conveniente incorporar las competencias que afectan a biodiversidad, protección de la naturaleza, estrategia marina, entre otras.

Para la “*Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas*”, el nuevo reglamento orgánico fue aprobado mediante el Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Convendría ajustarse al contenido de su marco competencial. Respecto a la “*Dirección General de Emergencias*”, también se requiere que se adapte al Reglamento Orgánico.

Se recomienda incorporar a la “*Consejería de Presidencia*” en referencia a su marco competencial sobre Seguridad.

En la “***Tabla 3. Autoridades Competentes Insulares***”:

En la materia competencial del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria se ponen competencias de la LAC, del Estatuto Orgánico del CIA, así como cuestiones relativas a las necesidades derivadas del PH, llevando incluso a confusión con el ámbito a desarrollar esas competencias. Se propone poner solo competencias de la LAC y de su Estatuto orgánico. Revisar la referencia al Decreto por el que se aprueba su Estatuto orgánico.

Sobre el contenido actual se propone valorar la eliminación del texto “*La alteración a nivel de acuíferos – piezometría*”, o concretar la materia competencial. Respecto a “*El seguimiento y control de ecosistemas dependientes de masas de agua subterránea*”, no procede en este bloque de las aguas superficiales. Para “*Un diagnóstico del estado de las aguas superficiales*”, el CIA no es competente pues sólo se han definido aguas superficiales costeras. “*El seguimiento cuantitativo y químico relativo a aguas subterráneas y a zonas protegidas*” debe especificarse que es para las zonas protegidas que hayan sido declaradas y competencias del CIA.

Se recomienda que se particularice para “*En cuanto a la implementación de las medidas procedentes del programa de medidas, el Consejo Insular de Aguas es el responsable de la implantación de las mismas*” y para “*El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria es el organismo responsable de la protección, control y mantenimiento de las Zonas Protegidas*”, el marco competencial se concreta en las cuestiones que son específicas del CIA.



3. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Todas las aportaciones hechas en el apartado anterior y que afecten al contenido de este apartado, deberán tenerse en cuenta y subsanar según propone.

En la “**Tabla 4. Nombre y dirección oficial de las Autoridades Competentes designadas**”, actualizar la dirección del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

DOCUMENTO ANEXO N.º 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN ADICIONAL DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Para todas las fichas se tendrá en cuenta que:

Se recomienda que en fases posteriores se incorporen datos actualizados de piezometría, balance hídrico, aprovechamientos, parámetros hidroquímicos.

Se deberá modificar en los “*valores umbrales*” los requisitos para nitratos, y revisar todos los demás parámetros. Con ello se incluye la revisión de la “*valoración de los incumplimientos*” y de todos los apartados que tengan relación con las modificaciones que se incorporen por la actualización de datos.

DOCUMENTO ANEXO N.º 3. UNIDADES DE DEMANDA

Se recomienda actualizar los datos de “Demandas” actuales respecto a los que se han usado del año de referencia 2021. Sirve esta recomendación para todas las unidades de demanda.

Para todas las tablas de datos, se recomienda mantener un criterio único para el número de decimales (2).

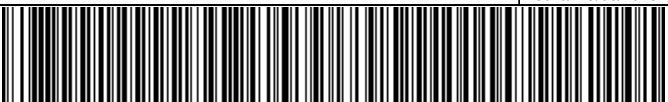
Considerar todos los comentarios hechos en el apartado correspondiente de la memoria.

1 UDAR: UNIDADES DE DEMANDA AGRARIA. REGADÍO

Subsanar la columna de “*Demanda Neta Actual*” correspondiente a 2027

LA DIRECTORA GENERAL DE AGUAS

Mónica Gómez Curiel

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA DE LOS ANGELES GOMEZ CUIEL - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/08/2025 - 10:30:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 599968 / 2025 - N. Registro: PCTA / 5377 / 2025	Fecha: 19/08/2025 - 09:27:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GS73jtkZgh8043TNKpC01g==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/08/2025 - 09:29:05	

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-1758	19/08/2025 13:00
RESUMEN		
RMS INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CICLO 2027-2033. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120)		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05047671	Dirección General de Aguas

SIR

ORIGEN	
A05047671	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
O00041744	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS.
DESTINO	
LA0000164	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
O00018749	OFICINA DE REGISTRO DE CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante_S_599968_PCTA_5377_19082025_092720.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: c15e257309a5dac148213b889af6bf0b51fbd1b4

NOMBRE DEL FICHERO: 250808_REM_INF_DDII_GC.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 8ec4dee169929ad9e203df088e65861157f2dfe0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ASUNTO: CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS INICIALES DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GRAN CANARIA (ES120), CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2027-2033

Se emite Informe en relación al trámite de consulta promovido por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria sobre el procedimiento referido a los Documentos iniciales de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120), Cuarto Ciclo de Planificación 2027-2033.

A modo de antecedente, el documento que se analiza tiene su contexto en los efectos jurídicos y de ordenación territorial derivados de la entrada en vigor del *Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, de texto refundido de la Ley de Aguas*, y el artículo 77 del *Real Decreto 907/2007, de Reglamento de la Planificación Hidrológica*, así como el artículo 40.1 de la *Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias*.

El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (con función de organismo de cuenca en la Isla), en fecha 22 de enero de 2025, acordó el inicio del procedimiento para la formulación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, correspondiente al Cuarto Ciclo de Planificación (2027-2033), aprobándose el sometimiento a un trámite de información y consulta pública.

La planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas se articula mediante un proceso adaptativo continuo que se lleva a cabo a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y actualización cada seis años. Este ciclo sexenal está regulado a distintos niveles por normas nacionales y comunitarias que configuran un procedimiento básico, sensiblemente común, para todos los Estados miembros de la Unión Europea. En estas circunstancias los planes hidrológicos de tercer ciclo (2021-2027) deberán ser revisados antes de final del año 2027 dando lugar a unos nuevos planes hidrológicos de cuarto ciclo que incorporarán, respecto a los actuales, los ajustes que resulten necesarios para su aplicación, hasta que sean nuevamente actualizados seis años más tarde.

Los Documentos Iniciales consultados (Memoria y 3 Anexos) se conciben como el primer bloque documental para iniciar la citada revisión y actualización del cuarto ciclo del plan hidrológico de la Demarcación, constando de dos etapas sucesivas:

- Actualización del documento conocido como “Esquema de Temas Importantes”.
- Actualización y revisión del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica propiamente dicho.

Código Seguro De Verificación	vBd/JcSL8H0n+dR3LGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Santiago Hernandez Torres	Firmado	28/07/2025 13:38:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los documentos consultados persiguen satisfacer las exigencias normativas de la Directiva Marco del Agua y de la legislación estatal y autonómica, constituyendo la tercera revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.

El documento principal se concibe como Memoria, se organiza en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1. Introducción, que enfoca el proceso, describe sus características generales y presenta a las autoridades competentes.
- Capítulo 2. Programa previsto. Descripción de las principales actividades y tareas a realizar hasta la aprobación de la nueva revisión, en definitiva, el Programa de Trabajo.
- Capítulo 3. Calendario previsto para la realización de las actividades descritas en el capítulo anterior.
- Capítulo 4. Estudio General de la Demarcación Hidrográfica. Incluye un estudio general sobre la Demarcación cuyos contenidos son:
 - Un análisis de las características de la Demarcación Hidrográfica.
 - Un estudio de las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las aguas superficiales y subterráneas.
 - Un análisis económico del uso del agua.
- Capítulo 5. Fórmulas de consulta, especificando los tiempos y técnica de que se hará uso para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del plan hidrológico.
- Capítulo 6. Marco legislativo. Reseña de las principales normas que regulan el proceso.

El documento va acompañado de 3 anexos, a saber:

- Anexo nº 1. Autoridades competentes.
- Anexo nº 2. Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea.
- Anexo nº 3. Unidades de Demanda.

Analizando los objetivos de planificación y su implementación jurídica, administrativa y territorial, su relación con las previsiones de desarrollo del modelo territorial y de ordenación urbanística que resultan competencias de este Ayuntamiento no evidencia incoherencias entre ambas escalas de planificación hidrológica en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	vBd/JcSL8H0n+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Santiago Hernandez Torres	Firmado	28/07/2025 13:38:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Servicio de Urbanismo
Expte.: **250I004-Informe**
Ref.: SHT

En conclusión, se informa de modo FAVORABLE la procedencia de los Documentos iniciales de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120), Cuarto Ciclo de Planificación 2027-2033.

No se proponen otras consideraciones sobre el mismo, teniendo en cuenta la modalidad de procedimiento, metodología y objetivo perseguido; sin perjuicio de que en etapas posteriores y de mayor concreción de los efectos de la planificación hidrológica se estimen procedentes la emisión de alegaciones o aportaciones desde esta Administración municipal.

En Las Palmas de Gran Canaria,

SANTIAGO HERNÁNDEZ TORRES
Servicio de Urbanismo
Técnico de Administración Especial

Código Seguro De Verificación	vBd/JcSL8H0n+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Santiago Hernandez Torres	Firmado	28/07/2025 13:38:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-1583	30/07/2025 07:32

RESUMEN

Informe consulta documentos iniciales Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120), Cuarto Ciclo de Planificación 2027-2033.

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SIR

ORIGEN

L01350167	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
O00004148	Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DESTINO

LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
O00018749	Oficina de Registro de Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 25OI004-Informe.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 6f9208f1661c9c491a87bf93d8c416b0508cdcf6

NOMBRE DEL FICHERO: justificante.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 5405dc5f794b7fa1215dd0f13009ffb41da2ff8b

NOMBRE DEL FICHERO: justificante_salida.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: cb52e038d8e78f386be959bc65d445eaaafd42ba





NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

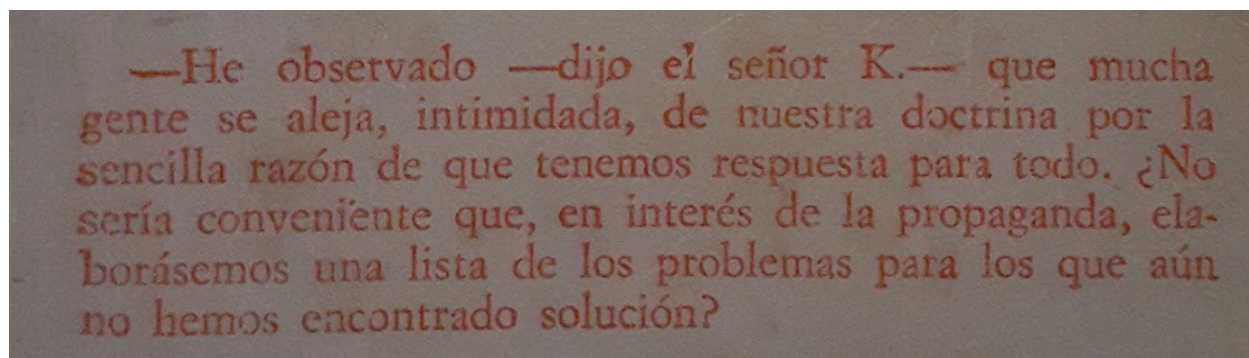
CSV:

HUELLA DIGITAL: 837e7f6c753c2f02d08e4e4f36c1f1e2505f8de5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



██████████, D.N.I. ██████████ y domicilio a efectos de notificación en ██████████, se dirige a este **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria** al objeto de adjuntarle el presente escrito relativo a **ALEGACIONES Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, correspondiente al Cuarto Ciclo de Planificación (2027-2033)**, publicado en el BOC 10 de Febrero de 2025.



—He observado —dijo el señor K.— que mucha gente se aleja, intimidada, de nuestra doctrina por la sencilla razón de que tenemos respuesta para todo. ¿No sería conveniente que, en interés de la propaganda, elaborásemos una lista de los problemas para los que aún no hemos encontrado solución?

BERTOLT BRECHT, HISTORIAS DE ALMANAQUE

ANTICIPO DE CONCLUSIONES

No me canso de leerlo, releerlo y asombrarme:

"...se realizaron comprobaciones adicionales más en profundidad que permitieron determinar que **el colector de saneamiento que discurre por Avenida Los Almendros se encuentra totalmente degradado a la altura de calle Acebuche, hasta el punto de no existir físicamente tubo en gran parte del tramo comprendido entre la acometida del número 27 hasta la esquina de Calle Carreñas.**", (Destacado en negrita por quien suscribe).

"A tal efecto se procedió a la realización de distintos análisis de las aguas que se evacúan por dicho colector, tomando muestras aguas arriba de la zona industrial y aguas abajo, para contrastar la posible diferencia en los parámetros. Esto ha permitido llevar un control de vertidos y tomas de muestras de la zona, comprobándose la existencia de un alto grado de incumplimientos en las aguas que discurren aguas abajo de la zona industrial, lo que hace concluir que los problemas de deterioro del colector tienen su origen probable en estos vertidos continuos de agua residual que incumplen la actual Ordenanza Fiscal nº 30 "Reguladora del uso de la red de alcantarillado" y que dada la agresividad de sus componentes afecta a la canalización degradando la misma de forma acelerada."

"...incumplimientos reiterados en los vertidos de determinados usuarios, respecto de los que , hasta el momento, el Ayuntamiento no ha desarrollado actuación alguna para intentar poner freno a los mismo y sin que Aguas de Telde pueda influir de manera determinante para evitarlos."

Cuando uno ve, y lee, cosas como esta se tira manos a la cabeza y, necesariamente, se pregunta en manos de qué irresponsables hemos estado y a qué se debe esta auténtica connivencia político empresarial.

INTRODUCCIÓN

Quien suscribe, mediante el presente escrito y anexo documental que se adjunta al mismo, se persona en esta exposición pública de "Documentos Iniciales" del proceso de planificación hidrológica, ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (ES120).

Y lo hago haciendo ver que, a mi entender, habida cuenta que ha variado el marco legislativo nacional, el insular y, en algunos casos, el local, respecto al asunto del que trae causa este escrito, debiera incorporarse el **archivo NORMATIVO**.

2.3.3 Estructura formal del plan hidrológico

El plan hidrológico, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y el artículo 38 de la LAC deben mantener la siguiente estructura formal:

1. Memoria. Incluirá, al menos, los contenidos obligatorios descritos y podrá acompañarse de los anexos que se consideren necesarios.
2. Normativa. Incluirá los contenidos del plan con carácter normativo y podrá acompañarse de los anexos que se consideren necesarios

Esta normativa, que se articula a modo de un reglamento especial para la Demarcación Hidrográfica, causa efectos en la medida que respete el marco general de la legislación de aguas básicamente establecido por el TRLA, la LAC y sus normas reglamentarias de desarrollo. Así pues, en ningún caso puede producir efectos derogatorios sobre el ordenamiento jurídico general.

2.3.4 Procedimiento de aprobación de la revisión del plan hidrológico

La LAC, en su Título Primero de la Administración Hidráulica, Capítulos I, II Y III, establece competencias a los Consejos Insulares de Aguas para *aprobar inicialmente* el plan; de los Cabildos Insulares para su *aprobación provisional* y del Gobierno de Canarias para su *aprobación definitiva*.

Así mismo hago ver que que consta, en los DOCUMENTOS INICIALES, una dirección errónea del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, apareciendo en realidad la del Ayuntamiento de Valsequillo de Córdoba.

Autoridad competente	Dirección	URL
Ayuntamiento de Moya	Calle Miguel Hernández, 13, 35420, Moya (Las Palmas)	https://www.villademoya.es/
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Calle de la Era, S/N, 35107, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)	https://www.maspalomas.com/index.php
Ayuntamiento de Santa Brígida	Camino a la Picota 2, 35307, Santa Brígida (Las Palmas)	https://www.santabrigida.es/
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Calle la Centrifuga 70, 35110, Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas)	https://www.santaluciagc.com/modules.php?mod=portal&file=index&pag=0
Ayuntamiento de Santa María de Guía	Calle Eusebia de Armas, 4, 35450, Santa María de Guía de Gran Canaria (Las Palmas)	https://santamariadeguia.es/
Ayuntamiento de Tejeda	Plaza Nuestra Señora del Socorro, 3, 35360, Tejeda (Las Palmas)	https://tejeda.eu/
Ayuntamiento de Telde	Plaza San Juan, 1, 35200, Telde (Las Palmas)	https://www.telde.es/
Ayuntamiento de Teror	Calle Padre Cueto, 2, 35330, Teror (Las Palmas)	https://teror.es/
Ayuntamiento de Valsequillo	PLAZA DE LA CONSTITUCION 1, 14206, Valsequillo	https://www.valsequillogc.es/ayto3/inicio/
Ayuntamiento de Valleseco	C/ León y Castillo, 12, 35340, Valleseco (Las Palmas)	https://valleseco.es/valleseco/
Ayuntamiento Vega San Mateo	Alameda de Santa Ana, 3, 35320, Vega de San Mateo (Las Palmas)	https://www.vegadesanmateo.es/

Ayuntamiento de Valsequillo	PLAZA DE LA CONSTITUCION 1, 14206, Valsequillo	https://www.valsequillogc.es/ayto3/inicio/
-----------------------------	--	---

DE LAS CONCRETAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO EXPUESTO AL PÚBLICO

En relación a los datos de extracción aportados

De lo que conozco, y creo no estar equivocado, es el Consejo Insular de Aguas quien ostenta competencias muy importantes en materia de producción, planificación, gestión, inversión e inspección hidráulica.

Es por ello que lo contenido en la página 138 de la MEMORIA, a mi entender, es una muestra del pésimo funcionamiento de este Consejo Insular de Aguas, además de ser una nefasta confirmación del grado de irresponsabilidad y dejadez en el que ha podido haber venido desenvolviéndose.

Porque consta, en la página 138 de la MEMORIA:

"Al no disponer de datos de los volúmenes extraídos reales por las captaciones en funcionamiento, el CIAGC ha estimado las extracciones en función de los caudales

inscritos en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria, teniendo en cuenta los usos y demandas de los distintos sectores, así como de la procedencia de los recursos disponibles (aguas subterráneas, superficiales, desaladas o regeneradas).", (resaltado en negrita por quien suscribe).

¿Cómo no va a ser conocedor el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria de los aforamientos actuales?

Causa auténtico esperpento, espanto y hace que, ya solo con eso, uno estudie con bastante escepticismo, con mucha cautela y con enormes dudas y preocupación el documento expuesto al público y es que, si el responsable de la producción, planificación, gestión, inversión e inspección hidráulica dice, afirma, que no conoce los datos ciertos de extracción, que son los van destinados a marcar gran parte de la política hidráulica, mal vamos.

Y podría estar poniendo de manifiesto una auténtica dejación en el ejercicio de sus funciones porque la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el Decreto 186/1990, de 5 de septiembre, son claros y todos ello se refieren a este asunto.

Y así, por ejemplo, el Decreto 186/1990, de 5 de septiembre dice:

"4. Es preceptiva la práctica de aforo en los pozos al menos una vez al año, con notificación de los resultados a la Administración hidráulica correspondiente."

Pero es que, además y tal como se recoge en la **página 46 de la actual MEMORIA expuesta al público**, estamos ante una de las exigencias básicas de la DMA, (Artículo 11 DMA, 11.3.e, Medidas de control de la captación de agua superficial y subterránea y de embalse de agua superficial, con inclusión de registro de captaciones y autorización previa para captación y embalse.), :

"Las medidas exigidas por la DMA, dirigidas al logro de los objetivos ambientales, podrán ser básicas y complementarias. Las medidas básicas, de obligada consideración, son el instrumento para alcanzar los requisitos mínimos que deben cumplirse en la Demarcación Hidrográfica. Las medidas complementarias se aplican con carácter adicional sobre las básicas para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas, en la hipótesis de que con la materialización de las medidas básicas no es suficiente para alcanzar los objetivos ambientales."

Y señala, la Tabla 6. MEDIDAS BÁSICAS, que son de obligada consideración:

Tabla 6. Medidas básicas

Medidas básicas	Artículo 11 DMA
Medidas necesarias para cumplir la normativa comunitaria sobre protección de las aguas.	11.3.a
Medidas que se consideren adecuadas a efectos del artículo 9 (recuperación del coste de los servicios).	11.3.b
Medidas para fomentar un uso eficaz y sostenible del agua.	11.3.c
Medidas sobre el agua destinada al consumo humano, incluyendo las destinadas a preservar la calidad del agua con el fin de reducir el nivel de tratamiento necesario para la producción de agua potable.	11.3.d
Medidas de control de la captación de agua superficial y subterránea y de embalse de agua superficial, con inclusión de registro de captaciones y autorización previa para captación y embalse.	11.3.e
Medidas de control, con inclusión de un requisito de autorización previa, de la recarga artificial o el aumento de las masas de agua subterránea.	11.3.f
Requisitos de autorización previa de vertidos.	11.3.g
Medidas para evitar o controlar la entrada de contaminantes desde fuentes difusas.	11.3.h
Medidas para garantizar que las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua estén en consonancia con el logro del estado ecológico necesario o el buen potencial ecológico.	11.3.i
Medidas de prohibición de vertidos directos al agua subterránea.	11.3.j
Medidas para eliminar la contaminación de las aguas superficiales por sustancias prioritarias y otras.	11.3.k
Cualquiera medida necesaria para prevenir pérdidas significativas de contaminantes provenientes de instalaciones industriales o de accidentes.	11.3.l

En todo caso, para lo que proceda, es una exigencia sobradamente conocida por el CIAGC y, de hecho, tiene en su web un apartado dedicado a la MONITORIZACIÓN DEL ACUÍFERO DE GRAN CANARIA, CAMPAÑA 2009-INFORME DE SÍNTESIS DE RESULTADOS.

Por otro lado consta, en la MEMORIA del Tercer ciclo de planificación, (2021-2027):

"Esta situación de falta de datos fiables sobre las extracciones repercute negativamente en la planificación proyectando incertidumbre en varios aspectos cruciales de la misma, como son el balance hidrológico y la asignación de los recursos, el análisis de las presiones, la evaluación del estado de las masas de agua subterráneas, o la recuperación de costes, entre otros. Por todo ello, es fundamental disponer de un control efectivo de los volúmenes de agua que se extraen, tal y como indica la Orden ARM/1312/2009, "La gestión moderna del dominio público hidráulico, en especial del propio recurso hídrico, es inconcebible sin el conocimiento y control de los volúmenes de agua utilizados por los distintos usuarios" (BOE, 2009)8."

E insiste nuevamente en ello Ben Magec, Ecologistas en Acción, Canarias:

En la página 429 de la Memoria del PHGC_3C se afirma que, en cuanto al control cuantitativo, el programa de seguimiento se ha llevado a cabo considerando la extracción como el indicador más representativo para calibrar el estado cuantitativo; sin embargo a lo largo de todo el documento se reitera que es un dato desconocido. Cabe destacar que éste es uno de los Temas Importantes de la Demarcación, específicamente al G.C.3.03, reconociendo en la página 37 de la memoria, dentro del apartado 1.2. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

Esta situación de falta de datos fiables sobre las extracciones repercute negativamente en la planificación proyectando incertidumbre en varios aspectos cruciales de la misma, como son el balance hidrológico y la asignación de los recursos, el análisis de las presiones, la evaluación del estado de las masas de agua subterráneas, o la recuperación de costes, entre otros. Por todo ello, es fundamental disponer de un control efectivo de los volúmenes de agua que se extraen, tal y como indica la Orden ARM/1312/2009, "La gestión moderna del dominio público hidráulico, en especial del propio recurso hídrico, es inconcebible sin el conocimiento y control de los volúmenes de agua utilizados por los distintos usuarios" (BOE, 2009)

Pero es que ya en el Ciclo de Planificación Hidrológica 2015-2021 se decía:

"En todo caso, en este sentido es esencial el control continuo de los recursos hídricos subterráneos que permita una evaluación técnica de su previsible evolución a medio y largo plazo."

En relación a Agua no facturada y pérdidas en redes de abastecimiento

Consta, en la página 208 de la Memoria:

"Agua no facturada y pérdidas en redes de abastecimiento. La modernización de las infraestructuras y la implementación de tecnologías de monitoreo avanzadas pueden reducir significativamente las pérdidas de agua, mejorando la eficiencia general del sistema."

Por otro lado, al respecto de pérdidas en redes de abastecimiento o agua no facturada, hace un tiempo remití, a este CIAGC, **APÉNDICE ALEGACIONES QUEVEDO DE ARRIBA**.

Y consta en el mismo:

“Casi la mitad del agua obtenida del mar o de los recursos hídricos subterráneos y/o superficiales se pierde a lo largo de la red”, (La huella hídrica del ciclo integral del agua en Gran Canaria y Tenerife, así como La huella ecológica del agua en Canarias).”

Y también hacía ver, en ese mismo **APÉNDICE**, que en el Servicio de Abasto Público de Valsequillo Gran Canaria, se producen pérdidas, o ANR, por más de 100.000 metros cúbicos anuales de agua.

Y, en escrito del que trae causa el anterior **APÉNDICE**, manifestaba que en Valsequillo de Gran Canaria podríamos estar peor que hace 29 años:

“Porque, realmente, y de acuerdo a lo reflejado en el contrato, lo cierto es que puede ser que estemos peor que hace 29 años.

Y es que, según la auditoría aportada al contrato, esta era la situación **en el año 1996 donde nos señalan un RENDIMIENTO TÉCNICO DEL 85%.**

Auditoría del Sistema de Abastecimiento al municipio de Valsequillo

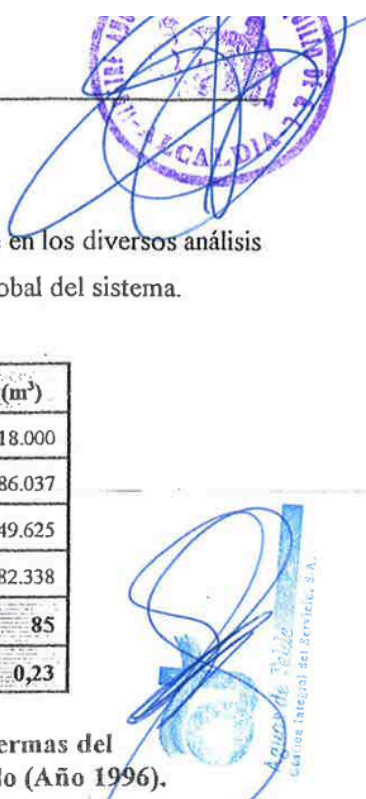
5.6.2. Cálculo del rendimiento técnico del sistema.

Consolidando todos los resultados obtenidos anteriormente en los diversos análisis realizados, se obtiene el siguiente valor del rendimiento técnico global del sistema.

CONCEPTO	VOLUMEN (m³)
APORTACIONES	518.000
CONSUMOS FACTURADOS	386.037
CONSUMOS NO CONTABILIZADOS	49.625
PÉRDIDAS	82.338
RENDIMIENTO TÉCNICO (%)	85
INDICE DE PÉRDIDAS (m³/h/km)	0,23

Cálculo del rendimiento técnico y del índice de mermas del sistema de abastecimiento del municipio de Valsequillo (Año 1996).

A la vista del rendimiento técnico obtenido después de las correcciones de consumo realizadas, se puede concluir que el abastecimiento de Valsequillo presenta un correcto funcionamiento en lo que a pérdidas de agua se refiere.



Y esta es la situación actual, donde **en el año 2024 nos señalan un RENDIMIENTO TÉCNICO DEL 81,52%.**”



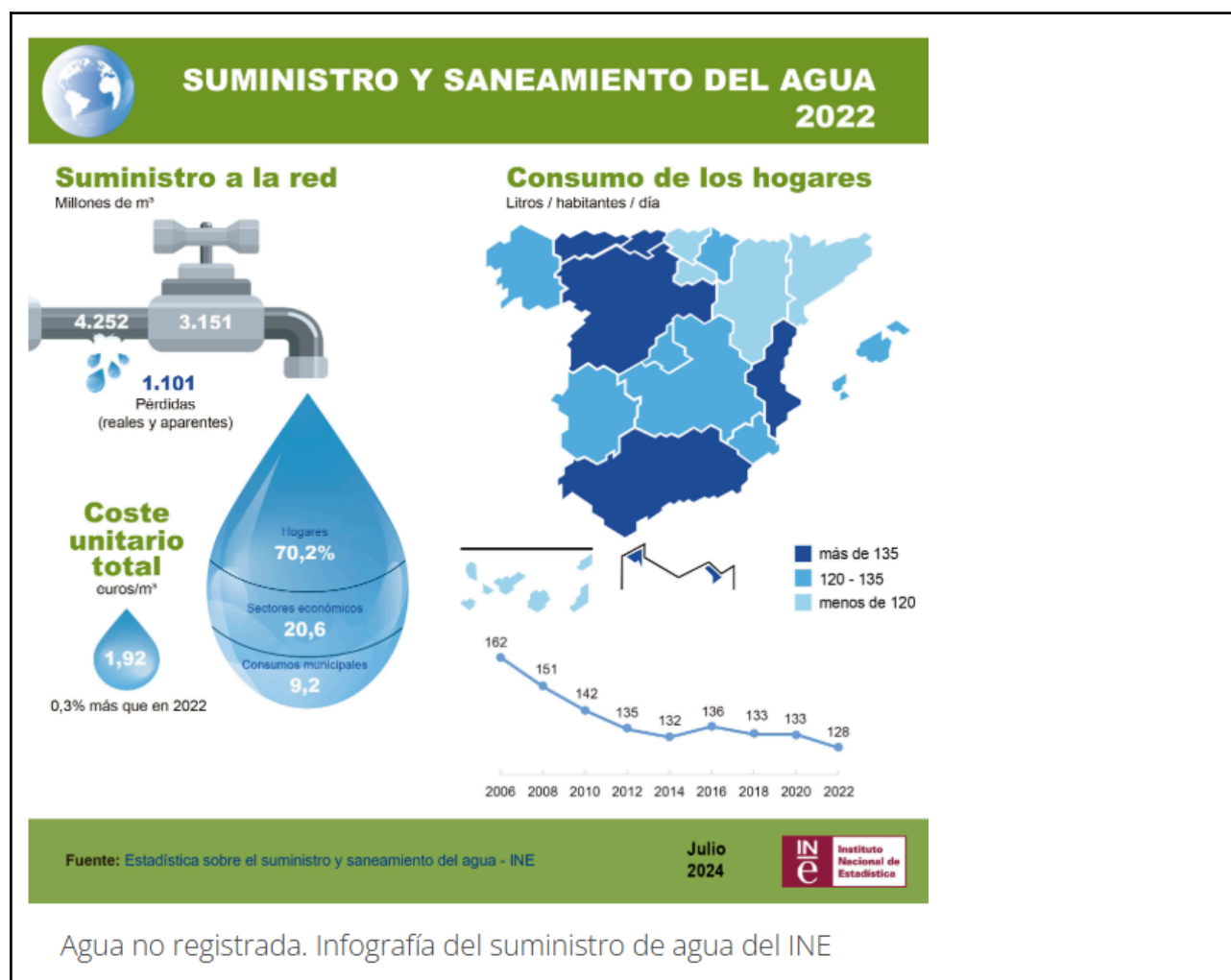
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Real 2023				Previsto 2024			
	430.574	m ³			434.069	m ³	
	534.723	m ³	= 80,52%		532.451	m ³	= 81,52%

En todo caso, y de los datos incorporados a la Memoria, página 201:

"Escasa eficiencia en los canales de distribución del agua. Así, el porcentaje de pérdidas reales sobre el agua suministrada en Canarias alcanza el 19,4%, frente al valor medio nacional que se sitúa en un 15,9% (INE, 2012)."

Pero en infografía, también del INE, el porcentaje de pérdidas estaría por encima del 25%.



"En España, el 25,89% del agua suministrada en 2022 no fue registrada, según datos del **Instituto Nacional de Estadística (INE)**. De los 4.252 hectómetros

cúbicos (hm³) distribuidos, solo 3.151 hm³ fueron contabilizados correctamente, lo que deja 1.101 hm³ sin medir.”

En todo caso, y en referencia a las pérdidas en Valsequillo de Gran Canaria, de los datos incorporados en la planificación hidrológica del segundo ciclo, Tabla 115. Estimación de las dotaciones, pérdidas y demandas. Uso doméstico (2021), señalan 16,60% , es decir, se mire por donde se mire no cumplimos y se ha empeorado la situación.

En relación a los vertidos de aguas residuales y a la reutilización de aguas depuradas.

Consta, en la página 208 de la Memoria:

“Reutilización de aguas depuradas. Se trata de una opción no solo eficiente, sino sostenible, ya que se reduce el impacto del vertido de aguas residuales. Las aguas regeneradas pueden ser utilizadas en la agricultura, la industria y otros usos no potables, alineándose con los principios básicos de conservación del agua y gestión de la demanda.”

Y, en la página 113 y siguientes, 4.2.2.4.1.1.1 Vertidos urbanos (1.1), y siguientes, se pormenoriza sobre la importancia y gravedad de este asunto.

En este punto, estimo, es conveniente dar cuenta del **ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO PENAL**:

“1. Será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años, multa de diez a catorce meses e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a dos años el que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que, por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.

2. Si las anteriores conductas, por sí mismas o conjuntamente con otras, pudieran perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales, se impondrá una pena de prisión de dos a cinco años, multa de ocho a veinticuatro meses e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años.

Si se hubiera creado un riesgo de grave perjuicio para la salud de las personas, se impondrá la pena de prisión en su mitad superior, pudiéndose llegar hasta la superior en grado.”

En la MEMORIA DESCRIPTIVA relativa al **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL -3. EL PEROLETE**, incluida en Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, aprobado definitivamente en 2005, en referencia a la estructura de la propiedad en ese momento y a los vertidos se indica:

PÁGINA 15 DE LA MEMORIA

"...j.- No solo se resuelve la evacuación de las aguas fecales del sector ordenado, sino que también se soluciona la de las viviendas al sureste del sector, que hoy en día vierten sus aguas negras directamente al barranco de La Palma.."

A ello se suma, en los aledaños de esta zona, **AGUAS NEGRAS DESDE ANTES DEL AÑO 2005**, tal como se acredita en la MEMORIA de desarrollo del sector.

Es un vertido de aguas negras que no se ha corregido hasta recientemente, en el año 2024, tal como se desprende de la información incorporada en la propia Plataforma de Contratación.

Expediente: 8/2024: Acondicionamiento y mejoras en la EBAR de Hoya Marina y El Perolete", T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.01):

"Actualmente, las dos estaciones de bombeo de aguas residuales funcionan de forma deficiente. Concretamente, la EBAR de El Perolete no está en funcionamiento, y la EBAR de Hoya Maria funciona muy deficiente."

Cualquier persona que haya transitado por ese entorno ha podido comprobar la frondosidad de la vegetación de la zona o como, en el silencio de la madrugada, se oían caer chorros de agua...aguas negras que además desprendían el olor propio del vertido de estas aguas fecales.

Olor que persistía a fecha 30 de Agosto de 2024, es decir, con posterioridad a las correcciones llevadas a cabo.

Estamos claramente ante un espacio, una zona, de total impunidad y ausencia de aplicación de normas y leyes que viene derivado de una auténtica connivencia político empresarial.

La periodicidad, la regularidad, el volumen de los vertidos de residuos... hacen imposible tan prolongado desconocimiento.

Es por ello que, desde hace algún tiempo, quien suscribe ha venido denunciando diversas actuaciones que, entiendo, van en perjuicio de nuestro medio ambiente y recursos naturales, además de suponer un riesgo de grave perjuicio para la salud de las personas.

Una de esas denuncias es referida a esos **"Vertidos en Las Carreñas."**

"...en los vertidos en Las Carreñas, "me ha llamado [REDACTED] (Aguas de Telde), y me ha dicho que los vertidos de la quesería le van a reventar la planta depuradora", comentario que el Sr.Alcalde de Valsequillo, ([REDACTED]), hace en mi presencia, refiriéndose al vertido hacia la planta depuradora de sueros de la empresa Queso Flor Valsequillo."

Adjunto documento al que recientemente he tenido acceso, **DECRETO 2023-0089 del Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.**

El citado Decreto 2023-0089 contiene informe del Sr. Ingeniero Técnico en Obras Públicas de la Corporación y, además, hace referencia a escritos y análisis presentados y llevados a cabo por la Empresa Aguas de Telde.

Ese informe, escritos y análisis vienen a ratificar un grave vertido en el cauce natural del Barranco, notificado por diversas vías a la Entidad Local Ayuntamiento de Valsequillo de Gran que nada hizo para evitarlo, tal como se recoge en los escritos de la empresa Aguas de Telde.

"...actualmente se está vertiendo aguas fecales directamente sobre la superficie del barranquillo, caudal que aumenta cuando se producen lluvias, generando daños medioambientales, contaminación de los acuíferos o subsuelo e incluso problemas de salubridad..."

"...Aguas de Telde nos expone que todo lo anteriormente descrito lo han puesto igualmente de manifiesto de forma verbal en diferentes reuniones en el propio Ayuntamiento y, que además, en varias ocasiones mediante correos electrónicos..."

"...Como ya se ha referido, es indudable que existe una correlación causa-efecto entre la composición físicoquímica de las aguas residuales vertidas y el estado de la red. Cabe reseñar que este problema se ha detectado en otras zonas del mismo colector por donde también discurren estas aguas (tramo Carreñas-Hoya León por ejemplo), así como en el colector de calle Salvia, donde están localizadas otras acometidas de aguas industriales donde también se observan incumplimientos, el cual fue sustituido por el I. Ayuntamiento de Valsequillo en 2019."

"El Il. Ayuntamiento de Valsequillo es perfecto conocedor, dadas las reiteradas comunicaciones giradas por esta empresa al respecto, de los problemas derivados de las aguas vertidas de esta zona y sus reiterados incumplimientos en materia de vertidos según la Ordenanza fiscal no 30 reguladora de la prestación del servicio de alcantarillado..."

"...infraestructuras deterioradas por incumplimientos reiterados en los vertidos de determinados usuarios, respecto de los que , hasta el momento, el Ayuntamiento no ha desarrollado actuación alguna para intentar poner freno a los mismo..."

"...un vertido incontrolado de aguas fecales sobre el cauce natural de dicho barranco."

En relación a los suelos contaminados

Consta, en la página 128 de la MEMORIA, el epígrafe 4.2.2.4.2.1.3 Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas (1.5).

En la Tabla 61. Inventario de las presiones en masas de agua subterránea, para esta Masa de Agua y esta fuente concreta, Suelos Contaminados, se señalan 66 emplazamientos.

Tabla 61. Inventario de las presiones en masas de agua subterránea											
CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASA DE AGUA									
		ES70GC001	ES70GC002	ES70GC003	ES70GC004	ES70GC005M	ES70GC006M	ES70GC007M	ES70GC008M	ES70GC009	ES70GC010M
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	1	3	1	0	0	2	2	0	4	5
1.3	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas IED (IPPC)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.4	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas No IED	0	0	2	1	1	0	0	0	1	0
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	43	34	359	112	171	54	16	6	66	4
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	1	0	1	1	2	0	0	1	3	0
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	47	44	88	163	266	99	121	401	1.040	118
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento										
3.3	Extracción / Desvío – Industria										
3.7	Extracción / Desvío – Otros										

Quien suscribe entiende que, en referencia a esas presiones señaladas en la Tabla 61., para su conocimiento y seguimiento se debiera hacer constar su localización y emplazamiento en esas masas de agua afectadas, es de interés situar esos impactos y llevar a cabo el control de su evolución.

En todo caso señalo expresamente un caso concreto que, entiendo, afecta a la MASA DE AGUA ES70GC009 - Medianías Norte

SECUENCIA DE 20 AÑOS DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE TODO TIPO

DENUNCIA VERTIDOS EL PEROLETE, VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

“De ello se deduce, sin duda alguna, que estamos en presencia de una porción de suelo delimitado como suelo contaminado con anterioridad al año 2005.

La identificación de los residuos generados se realiza mediante la codificación de la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

Situación que se ha visto agravada porque al vertido de estos residuos se han sumado otros diferentes elementos incluidos en la lista de residuos de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Vertidos de escombros, chatarra, pinturas, restos de materiales bituminosos y asfalto, plásticos, aceite, grasa, palets, restos de materiales de aislamiento, planchas de uralita, basura en general y todos sus componentes físicos y químicos de carácter peligroso, procedentes de la actividad humana y en concentración tal que comporta un riesgo inaceptable para la salud de las personas o el medio ambiente y que se han seguido llevando a cabo, de forma irresponsable e incontrolada, durante alrededor de veinte años hasta recientemente, sin control alguno pero con el conocimiento y consentimiento de autoridades diversas.

Porque contaron, durante esos casi veinte años, con la complicidad y ceguera interesada de diferentes autoridades, perfectamente conocedoras de las características de estos vertidos de residuos, en una clara y vergonzante muestra de abandono de sus obligaciones y del ejercicio de sus funciones."

A finales de agosto de 2024 me dirigí a diversas instancias al objeto de remitir escrito de denuncia por actuaciones en la zona de Valsequillo de Gran Canaria conocida por **"EL PEROLETE"**.

En base a la documentación que se adjunta en este mismo escrito y entendiendo que del posible inicio de tal actuación, (ya desde esta misma FASE 1), la afectación puede estar por encima de 9.000 metros cuadrados de esa zona de vertidos recurrentes, considerando que se deriva un riesgo inaceptable para la salud de las personas, es por lo que remito el presente escrito en referencia a la citada iniciativa.

"A partir del 10 de abril de 2022, Los propietarios de fincas están obligadas, con motivo de la transmisión de cualquier derecho real sobre ellas, o en la declaración de obra nueva o aportación de fincas a procedimientos de ejecución urbanística , a declarar en el título en el que se formalice la transmisión si se ha realizado o no en la finca transmitida alguna actividad potencialmente contaminante del suelo. Dicha declaración será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad.

La relación de actividades potencialmente contaminantes, mientras no se produzca un nuevo desarrollo reglamentario, está regulada en el Real decreto 9/2005.

Dichas actividades son susceptibles de realizarse tanto en fincas consistentes en suelos, como en edificaciones , o partes de ellas: naves, pisos, locales, etc..

Por tanto la obligación legal de declarar si se han ejercido o no actividades potencialmente contaminantes afecta a todo tipo de fincas

La declaración ha de hacerse constar por nota marginal, Y la falta de declaración expresa constituye defecto que impide la inscripción.

Los registradores comunicarán de modo telemático a las comunidades autónomas, las notas marginales que se practiquen en el Registro de la Propiedad referidas a la contaminación de los suelos.

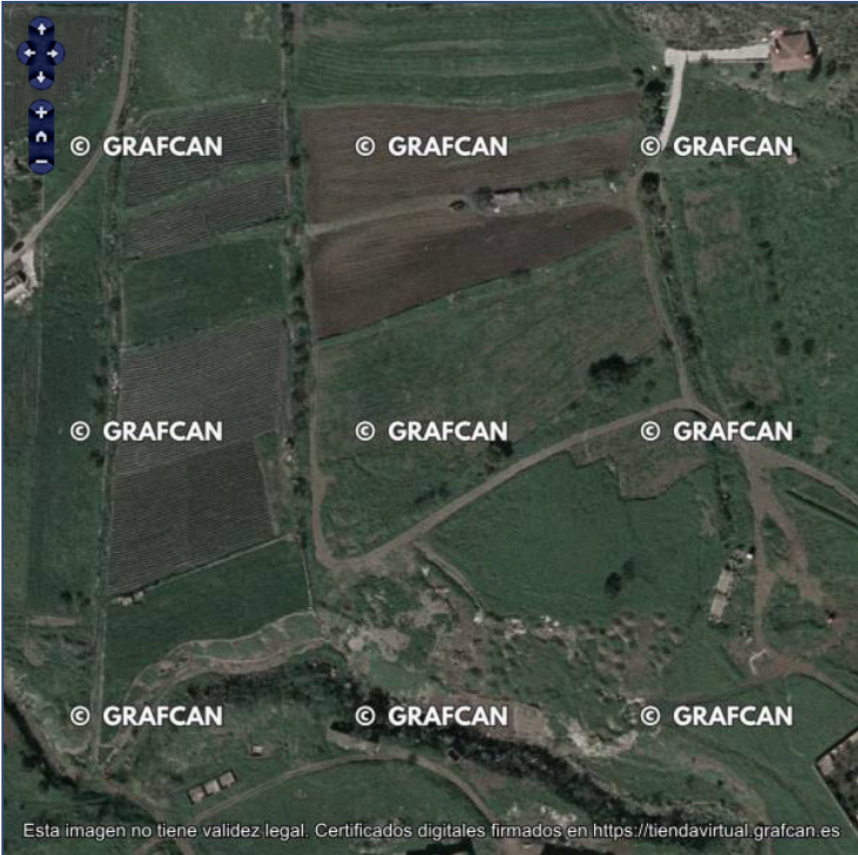
Desde el Rd 9/2005, solo tenía que hacerse declaración expresa si se habían realizado actividades contaminantes, y no había que hacer declaración ninguna en caso contrario

Ahora en cambio, la ley exige hacer declaración expresa siempre y en todo caso, sea en sentido afirmativo o en sentido negativo. Por tanto, ya no cabe el silencio u omisión de declaración expresa."

SITUACIÓN PRIMIGENIA DE LA ZONA DE EL PEROLETE

Presentaba la zona de El Perolete, el 22 de enero de 2002, una imagen casi idílica y de postal...aunque ya con alguna evidencia de pequeños vertidos de residuos por la zona sureste de la finca.

Consulta de Fototeca



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>



Vuelo

Fecha	22/01/2002
Escala	1:18000
Isla	Gran Canaria
Pasada	0022
Fotograma escaneado	070_GC_0022_06428
Origen	Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Y es que una actuación irresponsable y desaprensiva, de personas con nombre y apellidos perfectamente conocidos, estaban ya llevando a cabo un triste atentado contra nuestro más preciado bien, la tierra que nos da de comer.

Ya en las fotos aéreas de 10 de enero de 2004 y 29 de abril de 2005, (del Visor de IDECanarias, Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias), empieza a detectarse más intensidad en esas actuaciones en la zona, esos vertidos de residuos posteriormente confirmadas por los redactores del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA**.

La avaricia, el ansia sin límite por el dinero, la codicia desmedida sin importar las consecuencias éticas ni morales o el riesgo para la salud de las personas y el medio ambiente, comenzaba a mostrarse en todo su esplendor.

Aún cuando pueda parecer ajeno a este expediente ahora en exposición pública, la existencia de múltiples pozos con diversas galerías asociadas en el entorno de la zona descrita, las escorrentías y lixiviados hacia el Barranquillo de La Palma, depositario del Barranco de Rosiana y este a su vez del Barranco de San Roque, obliga a que sea tenido en cuenta para lo que proceda.

POZO EL PEROLETE 1.....2269601DR5926N0001MS

2 POZOS POZO 1 (X: 452145 Y: 3097023) CON 2 GALERÍAS DE 15.30 Y 195.30 GRADOS Y 196 Y 140 METROS Y EL POZO 2 CON 2 GALERÍAS DE 9.30 Y 189.30 GRADOS Y 300 Y 76 METROS

POZO EL PEROLETE 2.....35031A010003310000SH

GALERÍA DE 298 GRADOS Y 54 METROS

POZO EL PEROLETE 3.....35031A010003320000SW

GALERÍA DE 93 GRADOS Y 70 METROS

POZO EL PEROLETE 4.....35031A010003330000SA

2 POZOS, EL PRIMERO CON 2 GALERÍAS DE 155.30 Y 335.30 GRADOS Y 140 Y 194 METROS. EL SEGUNDO CON COORDENADAS APROXIMADAS X: 452241 Y:3096996, CON 2 GALERÍAS DE 155.30 Y 335.30 GRADOS Y 76 Y 300 METROS.

SITUACIÓN DE LOS POZOS REFERIDOS EN LA ZONA DE EL PEROLETE, VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA



CONCLUSIONES

El CIAGC, mediando una voluntaria incomprensible e inexplicable ceguera, se ha autoimpuesto e implantado una prolongada y especialísima **PAX ROMANA frente a múltiples conflictos**...lo cual no quiere decir que estos se hayan resuelto.

No basta con reconocer, ciclo tras ciclo de planificación, los múltiples problemas a que nos enfrentamos sin hacer nada frente a ellos...pero logrando que estos se sigan prolongando en el tiempo sin resolución alguna.

No basta con reconocer que hay unas pérdidas de agua inasumibles y que nada pase.

Porque, en Valsequillo de Gran Canaria por ejemplo, llevamos más de 20 años desperdiciando 274 metros cúbicos de agua, e incluso más, a diario.

No basta con hablar de múltiples vertidos, así como de la alta probabilidad de generar daños irreversibles, y que nada pase.

Porque, en Valsequillo de Gran Canaria por ejemplo, llevamos más de 20 años vertiendo aguas residuales en diferentes lugares.

No basta con enumerar, genéricamente, los suelos contaminados y que nada pase.

Porque, en Valsequillo de Gran Canaria por ejemplo, llevamos más de 20 años vertiendo cubetas de múltiples residuos en El Perolete, en presencia de al menos 4 pozos y sus asociadas galerías.

Y es que, obligatoriamente, hay que hacer coincidir el discurso con la realidad, señalar a los responsables y enfrentarnos a ellos.

No parece normal que hayan pérdidas, o ANR, del 20, 30, 40 ó 50% y pasen 5, 10, 20 o más años y este problema no se corrija.

No parece normal que los vertidos de empresas concretas y conocidas degraden, hasta hacerlas desaparecer, las conducciones y nada pase.

Y no solo eso sino que además, de ello, de la reparación, se haga cargo con sus propios recursos la Entidad Municipal Ayuntamiento de Valsequillo o el Cabildo Insular de Gran Canaria, tal como ha ocurrido en 2019, también en 2023, 2024 y ahora mismo, año 2025, en la Zona de Las Carreñas de este mismo municipio, mientras las empresas infractoras engordan su cuenta de resultados y sus beneficios.

Esta asunción por parte de las administraciones públicas de los perjuicios derivados de un comportamiento incívico, merecedor incluso de reproche penal, además echa abajo toda la exigida estructura y arquitectura para repercutir precios y costos, INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES.

No parece normal que esas mismas empresas, que evacúan vertidos alegremente al alcantarillado, incluso hasta llegar a destruirlo, también viertan centenares de cubetas en El Perolete en vez de entregarlo a un gestor autorizado de residuos.

El triunfo, el éxito empresarial no puede venir sustentado o lograrse de esta manera.

Tampoco parece normal que se produzca un auténtico acaparamiento de agua, en favor de entidades o particulares, y no se lleve a cabo actuación alguna para corregirlo, a pesar de estar expresamente previsto en la ley y haber sido denunciado con nombre y apellidos.

Dado que, por quienes llevan a cabo y desarrollan otras actividades con alta rentabilidad y enorme valor añadido, se ha ido acaparando agua en Propiedad, instaurando una posición de dominio y casi monopolizando lo que es un bien esencial, limitando el acceso a la misma de la agricultura y también suponiendo un grave riesgo para garantizar el propio suministro al abasto público.

Que siendo esta agua un factor limitante se encuentra aquí un auténtico tapón que frena el desarrollo de la actividad y es que, a la vista de todos, se hace y, posiblemente, se seguirá haciendo porque **si haciendo lo que hacen nada pasa, ¿por qué van a cambiar?**

Es por ello que, reiteradamente, lo he venido denunciando y lo vuelvo a denunciar en esta exposición pública:

"Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Art 2

"No podrán formar parte de una Comunidad de Usuarios quienes sean propietarios o concesionarios de caudales cuya racional utilización pudiera bastarles para satisfacer las necesidades de agua que justificarían su participación en ella."

Y es que el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, buscan evitar la acaparación de recursos hídricos y regulan el uso y aprovechamiento de la misma.

Insisto, esta Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, regulan las concesiones y autorizaciones permitiendo que particulares y entidades puedan utilizar el agua de forma controlada y regulada pero evitando que un individuo o entidad pueda monopolizar el recurso.

Del Anexo Documental

Aunque puedan parecer ajenos al asunto del que trae causa este escrito de alegaciones, comunico, para lo que proceda, que a estas alegaciones se adjunta anexo documental conteniendo diversos archivos que, entiendo y creo, ayudan a dar fe de lo aquí expuesto.

Se trata de los archivos relativos al Incremento de la Tarifa de Agua en Valsequillo, Alegaciones a Estatutos Comunidades de Regantes Quevedo de Abajo así como Quevedo de Arriba, Apéndice Alegaciones Quevedo de Arriba, Informe Municipal relativo a acuerdos de cesión de agua de la entidad local, todos ellos presentados ante otras tantas administraciones públicas en diferentes periodos de exposición pública por asuntos que en los mismos se citan.

Además se incluyen archivo "Vertido Aguas Fecales" y archivo "Anexo Vertido Aguas Fecales"

A lo anterior se unen los **DECRETO 2023-0089 y Decreto 2023-0251**, directamente relacionados con aguas fecales.

Así mismo se adjunta, para su posible consideración, escrito relativo a "Solicitud de Declaración de Suelo Contaminado para la Zona de El Perolete" y Archivos Pozos 1, 2, 3 y 4 en el Perolete, al haber tenido conocimiento de la iniciativa para el desarrollo urbanístico del sector.

Quien suscribe, desde hace años, ha venido denunciando una serie de actuaciones que suponen perjuicios en relación al acceso a este bien escaso, AGUA.

Sucesivamente me he personado en el expediente para autorizar el embotellado del agua de la Comunidad Quevedo de Abajo, donde el Ayuntamiento de Valsequillo posee 30 acciones de las 90 existentes, (y en el que he acudido a intentar recuperar la misma para el Servicio de Abasto o para la agricultura mediante Recurso Contencioso Administrativo, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 89 /2024).

Permitir este nuevo destino, el embotellado, para esta agua **supone detraer del abasto público y de la agricultura más de 115.210 metros cúbicos anuales.**

Y esta actuación ha conseguido seguir adelante, de momento al menos, a pesar de haber contado con el rechazo de la Consejería de Agricultura, es decir, aún cuando la expresa recomendación e informe de esta Consejería es desfavorable a destinar estas aguas al embotellado, proponiendo destinarla al uso agrícola y ganadero, dada la necesidad del sector y la imposibilidad de contar con otra fuente de agua para su uso en el ámbito agrario, esta recomendación es ignorada.

"Tal y como se observa en la imagen, dentro del perímetro hay siete explotaciones ganaderas, no obstante, alrededor de la misma son muchas las que se ubican, siendo la mayoría productoras de leche, carne y de ganadería apícola. En la tabla 2 se puede ver que la mayor parte de la ganadería está constituida por ganado caprino productor de leche, por tanto la escasez actual de la misma es un problema para el sector. Con los datos anteriores corroboramos la existencia de ganadería dentro del perímetro de protección planteado. // (..) En total hay una superficie agraria de 106,50 ha, las cuales se dividen en diferentes cultivos que pueden ser observados en la Tabla 2, donde se encuentran cultivos como el cereal, papa, hortalizas, pastizal, barbecho, frutales templados, etc. cuya subsistencia depende en gran medida de los riegos necesarios para poder mantenerlos adecuadamente. Asimismo, fuera del perímetro observamos que la agricultura y la ganadería van en aumento, por lo que el agua es el elemento imprescindible para el desarrollo de estas actividades. // Debido a la carencia de agua para el regadío en la zona y que no se dispone de aguas regeneradas ni de aguas desaladas, la disponibilidad de la misma es muy escasa, por lo que es importante el posible aporte del pozo San Roque para la agricultura y la ganadería ya que supone 116.400 m³/anuales con un caudal de 5,83 l/s a una cota de 924 m la cual permitiría un riego adecuado a toda la agricultura que se encuentra cercana. // **INFORME:** // Una vez examinada la documentación aportada, y visto lo anterior, se emite informe **DESFAVORABLE** para destinar las aguas a otro uso que no sea el agrario, teniendo en cuenta las necesidades que tienen el sector agrícola y ganadero en la cota de ubicación y dada la imposibilidad de tener otra fuente de agua de tipo industrial (desaladas y o regeneradas), para su uso en el ámbito agrario."

Además de haberme personado en el anterior expediente de solicitud de embotellado de agua también lo he hecho en lo que son, a mi consideración, solicitudes meramente instrumentales de Aprobación de Estatutos de Comunidades de Regantes.

A esta fecha estoy pendiente, y a la espera, de sentencia a Recurso Contencioso Administrativo, **PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 89 /2024.**

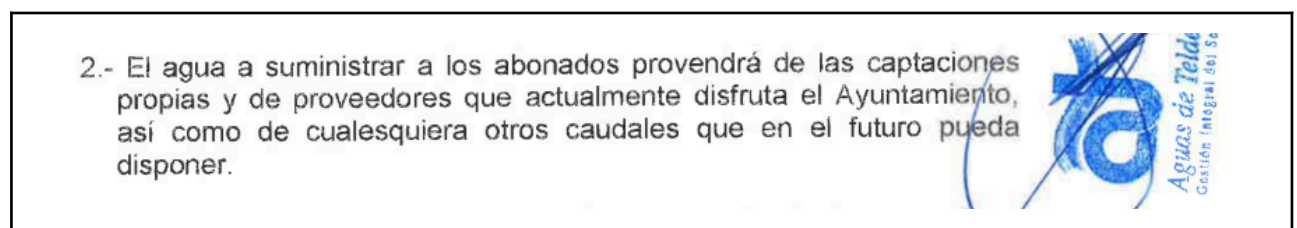
A esta fecha también estoy pendiente, y a la espera, de respuesta a las alegaciones presentadas frente a la solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes **"Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo"**.

Y también estoy pendiente, y a la espera, de respuesta a escrito de alegaciones frente a solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes **"Comunidad de Aguas Quevedo de Arriba"**.

E igualmente estoy pendiente, y a la espera, de respuesta respecto a recientes alegaciones a **incremento de tarifa de agua en Valsequillo de Gran Canaria**.

Por mi parte, y tal como yo lo veo, no es una actuación caprichosa ni obstruccionista de quien suscribe frente a dichas iniciativas, todas ellas en el Municipio de Valsequillo de Gran Canaria.

En el primero de los casos, Quevedo de Abajo, por acuerdo plenario del 19 de agosto del 2002 las aguas propiedad municipal y las que en un futuro pudieran adquirirse quedaban adscritas al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valsequillo, tal como se pone de manifiesto en los ANEXOS I y III del Contrato Administrativo, del que es concesionario Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A.



Que a día de hoy, esta adscripción al Servicio de Abastecimiento de Agua, no ha sido modificada por acuerdo alguno, tal como se me acredita, el 9 de diciembre de 2022, mediante documento oficial, (informe municipal del que adjunto copia), relativo a acuerdos de cesión de agua de la entidad local.

Es decir, el bien no ha sido desafectado.

"...escrito relativo a solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo"

"Y es que, a mi entender, esta Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo, con conocimiento y consentimiento de este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sin ningún tipo de obstáculo ni impedimento, ha podido y ha venido desenvolviéndose y llevando a cabo actuaciones posiblemente contrarias a los preceptos de la legalidad

vigente y, de facto, se ha producido la modificación de las condiciones esenciales de una concesión, en clara contradicción con la planificación hidrológica."

"...Se trata, en definitiva, de una actividad empresarial en busca del beneficio que se obtiene de las aguas alumbradas. Esta delimitación del objeto de las comunidades de agua no les permite ser titulares de concesiones administrativas de aprovechamientos de aguas, pues las que se obtengan deben usarse conforme al destino establecido en la concesión. Los concesionarios no tienen la libre disposición de las aguas alumbradas, que deben destinar al uso señalado en la concesión."

"Estas agrupaciones se constituyen no con la finalidad de compartir el uso de las aguas alumbradas para riego, sino que comparten el riesgo de la actividad, poniendo en común los elementos necesarios para llevar a cabo el alumbramiento, repartiéndose luego los caudales obtenidos (aguas privadas) de los que disponen libremente. Por ello, el artículo 5 de la Ley dispone que se considerará patrimonio de la agrupación lo indivisible y de uso común" y el artículo 7 atribuye a cada comunero la propiedad de su parte de las aguas alumbradas. Se trata, en definitiva, de una actividad empresarial en busca del beneficio que se obtiene de las aguas alumbradas. Esta delimitación del objeto de las comunidades de agua no les permite ser titulares de concesiones administrativas de aprovechamientos de aguas, pues las que se obtengan usarse conforme al destino establecido en la concesión. Los concesionarios no tienen la libre disposición de las aguas alumbradas, que deben destinar al uso señalado en la concesión."

"Me pregunto si, con un funcionamiento responsable y normal en el ejercicio de sus funciones de los dirigentes y técnicos de este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, no debiéramos estar ya ante la apertura de expediente y en un supuesto o una causa de revocación o extinción de la concesión..."

En el segundo de los casos, Quevedo de Arriba, porque la solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Arriba", en el término municipal de Valsequillo.- Expte. 0329-CCR (419/2021), es contradictoria, antagónica e incompatible con otros actos llevados a cabo por los miembros comuneros de esta Comunidad Quevedo de Arriba.

Y es que hay una concreta relación, conexión y vínculo entre la solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Aguas Quevedo de Arriba, Expte. 0329-CCR (419/2021) y lo manifestado en el expediente de autorización del aprovechamiento del Agua Mineral Natural, EXPTE 355B0029.

No hay más que ver el expediente ahora expuesto al público y contrastarlo con el ESTUDIO GEOLÓGICO - HIDROGEOLÓGICO incorporado a aquel otro:

"La entidad AGUACANA S.A., es titular de una industria de embotellado y comercialización de Agua Mineral Natural y de Manantial situada en el lugar conocido como "El Troncón", en Tenteniguada (T.M. de Valsequillo), autorizada por Resolución de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía de 28 de octubre de 1983 para aprovechamiento de las aguas procedentes del pozo "QUEVEDO DE ARRIBA" (Expte. 996-TP) declaradas como Agua de Manantial, y que se vienen comercializando con el nombre comercial de "FUENTE UMBRIA".

Pretender constituirse en Comunidad de Regantes, (por utilizar las aguas procedentes de una misma concesión o aprovechamiento, transportarlas por una misma red o usarlas para el riego de una zona común), y la previa declaración de uso del agua para embotellado parece que no cuadra mucho.

En este asunto, tengo que admitirlo aún cuando creo es sobradamente conocido, nos enfrentamos a auténticos monstruos de varias cabezas, nos enfrentamos a importantes poderes económicos, a posible connivencia político-empresarial e intereses auténticamente poliédricos...pero ello no es óbice para que yo mismo o cualquier otra persona o entidad responsable, al menos, intente luchar por lo que considera justo.

Además, tal como he señalado anteriormente, también me he personado, recientemente, en expediente para incrementos de tarifas de agua en Valsequillo de Gran Canaria.

Y ello porque, a mi entender, la modificación de precios solicitados **"tendrán que basarse en variaciones motivadas de los costes de producción o de comercialización o, en su caso, en las variaciones de las características del servicio que se trate."** y los presentados no se corresponden con la imagen fiel del servicio prestado.

Por lo que, en su conjunto, he venido denunciando posible abuso de posición de dominio, riesgo de sobreexplotación, pérdidas y agua no registrada, así como innumerables vertidos de aguas residuales.

Lo que me motivó a adjuntar, a dicho Expediente de Modificación de Tarifa, **Apéndice incorporado al Expediente de Aprobación de Estatutos Quevedo de Arriba**, con apartado referido a **Abuso de una posición de dominio**, también apartado referido a **Riesgo de sobreexplotación** así como **Pérdidas, agua no registrada y vertidos**.

En todo caso, y sólo a los efectos de mostrar el modo de actuar y proceder de estos nuevos adquirentes de multitud de acciones de agua, hay que ser auténticamente pretencioso y caradura al adquirir el agua con el que terceros han venido regando y atreverse a pedirle, a estos mismos, los pasos por sus terrenos para la tubería hacia el nuevo destino de esa agua.

Y es que siguen viviendo, y así lo muestran cada día, en una etapa casi medieval.

En base a todo lo anterior

SOLICITO:

Que, una vez leídas estas alegaciones así como su anexo documental, las mismas sean consideradas y tenidas en cuenta si ello es procedente.

Especialmente solicito sean debidamente pormenorizadas, y ubicadas gráficamente en el visor, la relación de emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en las masas de agua subterránea, Tabla 48, la relación de fuentes puntuales, Tabla 51, el Inventario de las presiones en masas de agua subterránea, Tabla 61, Presiones que podrían estar originando el impacto 1.1 Contaminación por nutrientes en las masas de agua subterránea, Tabla 64, Presiones que podrían estar originando el impacto 1.4 Contaminación salina / intrusión en las masas de agua subterránea, Tabla 65 y Presiones significativas en las masas de agua, Tabla 66.

Que como quiera que está incompleto el Censo de Instalaciones subterráneas, y dado que ni siquiera se ha procedido a la actualización del Censo de las instalaciones subterráneas, galerías y pozos de la isla de Gran Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias, se dicte Resolución al objeto de la actualización del mismo y su inclusión junto a este Expediente de Planificación Hidrológica.

Que de lo actuado se me de cuenta como interesado en el expediente.

Atentamente

Valsequillo de Gran Canaria a 4 de agosto de 2025

NOTA:

Al momento de la culminación de este escrito de **ALEGACIONES al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, correspondiente al Cuarto Ciclo de Planificación (2027-2033)**, se ha traído a Exposición Pública **Esquema provisional de Temas Importantes Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria** que, lamentablemente, vendría a confirmar gran parte de mis reproches hacia el CIAGC.

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	2025-E-RE-1832	04/08/2025 04:33
RESUMEN		
Instancia general		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado		

COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD

FECHA Y HORA DE AUTENTICACIÓN: 04/08/2025 04:14

APELLIDOS, NOMBRE:

Nº DE IDENTIFICACIÓN:

PROVEEDOR DE IDENTIDAD: CI@ve - Gobierno de España

SISTEMA DE IDENTIDAD: Certificado cualificado de firma

NIVEL DE SEGURIDAD: Medio

IP: 2.140.117.234

ID SESIÓN: 000010ou0a8n7a8nlfk6x5xtjt445tu83sw91272jwfvcmewr

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: ALEGACIONES PLAN HIDROLÓGICO.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 489b1e560d420fccd5e1bef6ccc00125f87839bd

NOMBRE DEL FICHERO: ALEG. ESTAT. COMUN, DE REG, QUEVEDO DE ABAJO.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: b00ac81a168c0229f1adb39f9518c30d16d8f255

NOMBRE DEL FICHERO: QUEVEDO DE ARRIBA ESTATUTOS.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 03c0d03d92ea2d04398ff349cd07bd1e6278267f



NOMBRE DEL FICHERO: 20221209_Comunicación_OFICIO_ R378_2022_ CESIONES DE AGUA (1).pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 22f3f27c28089e6835aa52ba33929b402a0dd1f6

NOMBRE DEL FICHERO: 20221209_Informe_Informe Técnico3884-2022.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 3f9aa711be13af7d658fab18735b92199e8a81df

NOMBRE DEL FICHERO: APENDICE ALEGACIONES QUEVEDO DE ARRIBA (1).pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: e59f076492216f1d460112f66ee98f58d36e4b6a

NOMBRE DEL FICHERO: VERTIDO AGUAS FECALES.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 3da923734058f8dcea3cdd4aa27dfa83e7e775f5

NOMBRE DEL FICHERO: ANEXO VERTIDO AGUAS FECALES.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: ebe9f593146a7267fa050ebf57c4754efad09128

NOMBRE DEL FICHERO: DECRETO 2023-0251 INFORME TECNICO VERTIDOS.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: b1adb2c3233907fefc78b96c47f055688257ad8f

NOMBRE DEL FICHERO: DECRETO 2023-0089 [DECRETO ORDENANDO INCOACION PROCEDIMIENTO CON MEDIDA CAUTELAR 194 2023].pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 9619852c69d6a217ed458ba351678167bf080ae8

NOMBRE DEL FICHERO: DESCONTAMINACIÓN PEROLETE AY. VALS.-comprimido.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original



CSV:

HUELLA DIGITAL: c4bc512c312d6fb2a89fa8b1bc59a2202e2e5b7b

NOMBRE DEL FICHERO: POZOS EN EL PEROLETE 1.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 6084ca4acc66b7b330d7ac4ea20dcc855ebf681c

NOMBRE DEL FICHERO: POZOS EN EL PEROLETE 2.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 1e5e503abfb0beb0958d4c2987e242d532ac5b64

NOMBRE DEL FICHERO: POZOS EN EL PEROLETE 3.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 85c489c42b4b8b386a180e65489c701f2e491120

NOMBRE DEL FICHERO: POZOS EN EL PEROLETE 4.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: f071aa512f2d9357db12bcd01e4e9047ab1a7606

NOMBRE DEL FICHERO: ESTUDIO MODIFICACIÓN TARIFA AGUA.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 144d845184a0e8bbfdc99765b419324bb602a76f

NOMBRE DEL FICHERO: Instancia firmada-2025-E-RE-1832.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud

VALIDEZ: Original

CSV: 9LKJQ9ANDHZKG9AM95KGXGDCC

HUELLA DIGITAL: dcbc909146ab97668e2f477116c44348defde482

Aviso informativo:

Este acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva del escrito, que podrá ser rechazado por alguna de las siguientes causas:

1. Que se trate de documentos dirigidos a otros órganos u organismos.
2. Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
3. En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.
4. Que se trate de documentos que deban presentarse en registros electrónicos específicos.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

ALCALDÍA

ASUNTO: Acceso a información pública

TRÁMITE: Informe

D. [REDACTED]
[REDACTED]

35217 Valsequillo de GRAN CANARIA

En relación a su solicitud de acceso a Información formulada mediante Registro 2022-E-RE-2669 de 4 de julio, se informa que se ha abierto Expediente 3884/2022, a instancias del Comisionado de Transparencia mediante Resolución del mismo R378_2022, cuyo objeto es acceder a la información sobre los acuerdos de cesiones de agua propiedad de la entidad local.

En cumplimiento de lo ordenado se da traslado del Informe elaborado al respecto.

En Valsequillo de Gran Canaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL, URBANISMO, VIVIENDA, AGUAS, MEDIOAMBIENTE, TRANSPORTE E INDUSTRIA

Ref.:DMHS

Nº Expte.: 3884/2022

ASUNTO: "Acceso a Información Pública."

TRÁMITE: Informe de Patrimonio.

DÑA. [REDACTED], TÉCNICA MUNICIPAL

INFORMA:

Visto la "Resolución estimatoria sobre la solicitud de información al Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria relativa a acuerdos de cesiones de agua propiedad de la entidad local", emitida por el Comisionado de Transparencia, que ha tenido entrada en este ayuntamiento el día 17 de noviembre de 2022, con número de registro de entrada 2022-E-RC-4401.

Visto la solicitud de "Acuerdos de cesión a terceros de aguas y derechos propiedad del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, con mención expresa a los derechos propiedad del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, con mención expresa a los derechos y deberes que se otorgan a las partes, reservas legales y su ratificación en Pleno, Junta de Gobierno Local u órgano unipersonal, así como expediente instruido a tal efecto", formulada por don Antonio Luis Toscano Santana que tuvo entrada en este ayuntamiento el día 4 de julio de 2022 con número de registro de entrada 2022-E-RE-2669.

Visto el Inventario de Bienes Municipales, el libro de Patrimonio Municipal, Epígrafe 4, Derechos Mobiliarios, Créditos y Derechos de Carácter Personal de la Corporación, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2002, y posteriores actualizaciones aprobadas por el órgano competente.

Visto el Contrato Administrativo de Concesión de la Gestión Indirecta del Servicio Público de de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, suscrito entre el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria y la empresa Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio S.A, el día 13 de septiembre de 2002.

Al amparo de la documentación que se ha relacionado, cabe decir que:

Consta en los archivos municipales el acuerdo de fecha 19 de agosto de 2.002 del Ayuntamiento Pleno mediante el cual se adjudica a la empresa de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio S.A. la "Gestión y Explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valsequillo" por un periodo de 45 años.

No consta en los archivos municipales ningún otro acuerdo de cesión de aguas.

Es cuanto tengo a bien informar en Valsequillo de Gran Canaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/ León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070



Cód. Validación: 4TLQY9ZWGKJ3Q7WW5GNGLT34X | Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

[REDACTED], D.N.I. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] Valsequillo de G.C., C.P. 35.217, se dirige a este **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria** al objeto de adjuntarle el presente escrito relativo a solicitud de **aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes “Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo”**, en el término municipal de Valsequillo.- Expte. 0355-CCR (1266/2022).

DE LA LEGITIMACIÓN PARA REALIZAR ESTAS ALEGACIONES

La Directiva Marco de Aguas, (DMA), señala la obligatoriedad, para el año 2.007, de abrir los organismos encargados de la gestión del agua a nuevos mecanismos de consulta y participación pública.

Plan Hidrológico de Gran Canaria, ARTÍCULO 155. Procedimiento para hacer efectiva la participación pública

...

"3. Además, de acuerdo con el artículo 75 del RPH es objetivo del CIAGC, como Organismo de cuenca, fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general."

Las comunidades de regantes son corporaciones de Derecho público.

El Artículo 130 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico habilita para que sus Estatutos y Ordenanzas, junto con la relación de sus miembros, la de sus representantes y directivos y las actas de las asambleas celebradas puedan ser examinados por quienes pudieran resultar interesados, así como a formular alegaciones.

Por otro lado, la Entidad Municipal Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria es partícipe, con 30 acciones de las 90 existentes, en la Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo, promotora de esta solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes.

Con fecha Lunes 19 de junio 2023 quien suscribe solicitó, ante el Ayuntamiento de Valsequillo, el inicio de expediente en orden a recuperar de oficio el dominio público Aguas Quevedo de Abajo.

La citada solicitud no obtuvo respuesta alguna de la entidad municipal.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su

Artículo 68 señala:

"1. Las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

2. Cualquier vecino que se hallare en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir su ejercicio a la Entidad interesada. Este requerimiento, del que se dará conocimiento a quienes pudiesen resultar afectados por las correspondientes acciones, suspenderá el plazo para el ejercicio de las mismas por un término de treinta días hábiles.

3. Si en el plazo de esos treinta días la entidad no acordara el ejercicio de las acciones solicitadas, los vecinos podrán ejercitar dicha acción en nombre e interés de la entidad local.

4. De prosperar la acción, el actor tendrá derecho a ser reembolsado por la Entidad de las costas procesales y a la indemnización de cuantos daños y perjuicios se le hubieran seguido".

Y es este artículo 68.2 de la Ley de Bases del Régimen Local el que da legitimidad a mi personación y demandas ante las instancias que procedan en defensa de bienes y derechos municipales.

ANTECEDENTES

El 21 de agosto de 2024, BOC 164, se publicó anuncio en relación al asunto en el encabezamiento enunciado.

El martes 17 de septiembre de 2024 y el martes 24 de septiembre de 2024, en horario de mañana, acudí a dependencias de este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en Juan XXIII número 2 del Municipio de Las Palmas, al objeto de acceder al citado expediente.

En relación al 17 de septiembre de 2024

En formato digital se puso a mi disposición **Archivo 0355_CCR** que contenía los documentos que aparecen en documento gráfico adjunto.

Tras un inicial análisis del expediente expuesto al público informo a la Señora Empleada Pública, que me atendía y presenciaba mi actuación, que el citado expediente expuesto al público, y al que se me habían dado acceso, estaba incompleto, contenía mucha

documentación ajena al mismo e incorporaba otra documentación fechada con posterioridad al inicio de exposición pública.

Tras esta advertencia de quien suscribe se llevaron a cabo modificaciones en el expediente expuesto al público al que se me había dado acceso y me invitaron a continuar examinándolo.

Se me hizo entrega, para ser firmado por quien suscribe, de un documento acreditativo de mi comparecencia e intervención, que firmé y en el que hice constar las advertencias de lo anteriormente narrado.

Solicité copia firmada del citado documento y se me dijo que no me lo podían dar al no estar presente el Señor Jefe de Servicio, lo que también hice constar.

Insistí en que tenía derecho a obtener copia firmada del mismo y que de no ser así acudiría a comisaría a denunciarlo, a lo que se me respondió que me darían una fotocopia sin firmar, como así se hizo.

Exptes: 1266/2022 (0335- CCR)

ASUNTO. Diligencia para hacer constar la personación.

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diez (10:00) horas, del día 17 de septiembre de 2024, se persona D. [REDACTED] con D.N.I.: [REDACTED], al objeto de consultar el expediente administrativo 1266/2022 (0335- CCR), cuyo titular es la Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo", en el término municipal de Valsequillo, al estar dicho expediente en periodo de información pública.

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia, para su incorporación al expediente referenciado, que firma el D. [REDACTED] en unión del Jefe de Servicio del Departamento de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Solicitada copia no se me entrega

Jefe de Servicio del Departamento
de Recursos Hidráulicos del
Consejo Insular de Aguas de Gran
Canaria

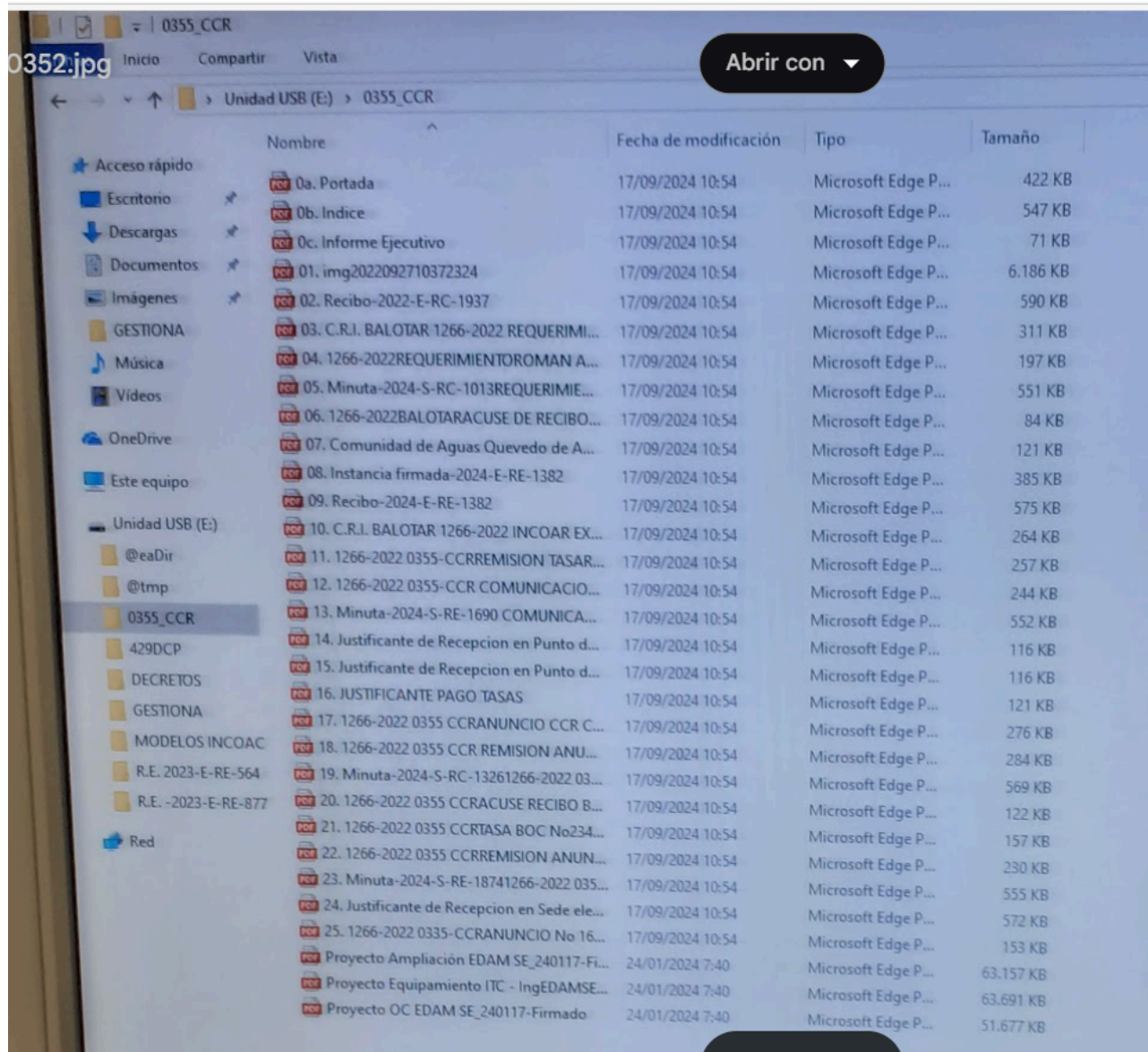
*Nota para hacer constar que
el expediente aportado está
incompleto.*

Edo. Pedro Amadeus Cabrera
Pardomo

*En mismo contiene documentos
apuros al mismo*

*Incorpora documentación con
fecha posterior al inicio de Exposit.
Pública*

IMAGEN CON EL CONTENIDO DEL ARCHIVO 0355_CCR EXPUESTO AL PÚBLICO



En relación al 24 de septiembre de 2024

También en formato digital se puso a mi disposición archivo que contenía los documentos que aparecen en documento gráfico adjunto.

El expediente que se me pone a disposición, este día 24 de septiembre de 2024, difiere del expediente al que se me dió acceso con fecha 17 de septiembre de 2024.

Una vez terminada mi comparecencia también se me pide que firme documento y se me entrega una copia sin firmar por el Sr. Jefe de Servicio.

queda x Reciente - Google Drive x ALEGACIONES ESTATUTOS COMU x +

google.com/drive/recent

El empaquetado del expediente 1266-2022 - Autorizaciones.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido: 15.984.111 bytes

Abrir con Buscar virus Comentario auto extraible

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
0a. Portada.pdf	432.028	413.548	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	A7DACB94
0b. Indice.pdf	561.113	481.520	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	81E74BA1
0c. Informe Ejecutivo.pdf	71.795	66.771	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	88B39102
01. img2022092710372324.pdf	6.333.708	4.681.257	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	92009764
02. Recibo-2022-E-RC-1937.pdf	603.262	507.085	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	ED9F59B6
03. C.R.I. BALOTAR 1266-2022 REQUERIMIENTO - CONSTITUCION COMUNIDAD DE.pdf	318.392	216.255	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	09AD95D9
04. 1266-2022REQUERIMIENTOROMAN ALTUNA IGARTUA.pdf	201.209	143.132	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	7A851411
05. Minuta-2024-S-RC-1013REQUERIMIENTOROMAN ALTUNA IGARTUA.pdf	564.028	498.796	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	C7AEA925
06. 1266-2022BALOTARACUSE DE RECIBOREQUERIMIENTOROMAN ALTUNA IGARTUA13.pdf	85.966	82.758	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	FA13C8D7
07. Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo.pdf	123.182	116.536	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	9F3DF656
08. Instancia firmada-2024-E-RE-1382.pdf	393.645	295.415	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	47334327
09. Recibo-2024-E-RE-1382.pdf	587.932	503.190	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	E76A1410
10. C.R.I. BALOTAR 1266-2022 INCOAR EXPEDIENTE CCR.pdf	269.327	202.810	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	0C30E0D2
11. 1266-2022 0355-CCRREMISION TASAROMAN ALTUNA IGARTUA.pdf	262.580	198.780	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	D97A4BF0
12. 1266-2022 0355-CCR COMUNICACION PREVIAROMAN ALTUNA IGARTUA.pdf	249.593	189.933	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	2833A4E4
13. Minuta-2024-S-RE-1690 COMUNICACION PREVIA Y TASAROMAN ALTUNA IGARTUA.pdf	564.279	498.373	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	2D6798B0
14. Justificante de Recepcion en Punto de Acceso General 2024-S-RC-101.pdf	117.986	66.092	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	D6CECF8F
15. Justificante de Recepcion en Punto de Acceso General 2024-S-RE-169.pdf	117.949	65.928	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	0EEC6B17
16. JUSTIFICANTE PAGO TASAS.pdf	123.028	100.581	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	D9CA0804
17. 1266-2022 0355 CCRANUNCIO CCR C.AGUAS QUEVEDO DE ABAJO.pdf	281.934	208.132	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	87E2D42E
18. 1266-2022 0355 CCR REMISION ANUNCIO BOC.pdf	290.568	212.835	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	A8758AB1
19. Minuta-2024-S-RC-13261266-2022 0355 CCRANUNCIO CCR COMUNIDAD DE AG.pdf	582.567	501.491	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	44E9B9D6
20. 1266-2022 0355 CCRACUSE RECIBO BOC30-07-2024.pdf	123.910	89.181	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	2A9488FD
21. 1266-2022 0355 CCRTASA BOC No234-2024.pdf	160.561	132.996	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	0770EC27
22. 1266-2022 0355 CCRREMISION ANUNCIOCCR QUEVEDO DE ABAJO.pdf	234.883	177.621	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	72CB71EC
23. Minuta-2024-S-RE-18741266-2022 0355 CCRREMISION ANUNCIOCCR QUEVEDO.pdf	568.065	499.547	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	9DCFC225
24. Justificante de Recepcion en Sede electronica 2024-S-RE-1874.pdf	585.389	503.248	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	185F9D61
25. 1266-2022 0335-CCRANUNCIO No 16421-08-2024.pdf	156.110	149.154	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	4186661D
26. DILIGENCIA PERSONIFICACION INFORMACION PUBLICAANTONIO TOSCANO SANT.pdf	461.734	337.747	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	534A525F
27. 1266-2022 0355 CCRDILIGENCIA PERSONACION DURANTE INFORMACION PUBLI.pdf	557.388	337.712	Microsoft Edge PD...	24/09/2024 11:09	A46A3C48

Exptes: 1266/2022 (0355- CCR)

ASUNTO. Diligencia para hacer constar la personación.

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diez y cuatro (10:15) horas del día 24 de septiembre de 2024, se persona D. [REDACTED] con D.N.I.: [REDACTED] al objeto de consultar el expediente administrativo 1266/2022 (0355- CCR), cuyo titular es la Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo", en el término municipal de Valsequillo, al estar dicho expediente en periodo de información pública.

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia, para su incorporación al expediente referenciado, que firma el D. [REDACTED] en unión del Jefe de Servicio del Departamento de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. [REDACTED]

Jefe de Servicio del
Departamento de Recursos
Hidráulicos del Consejo Insular
de Aguas de Gran Canaria

Fdo. Pedro Amadeus Cabrera
Perdomo



OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE EXPUESTO AL PÚBLICO

En relación a la participación ciudadana y la Transparencia

El documento expuesto al público podía haberse colgado perfectamente en el Portal de este Consejo Insular de Aguas, no está prohibido.

Y es que en la participación ciudadana se cree, y se pone en práctica todos los días en cada uno de nuestros actos facilitándola y favoreciéndola, o no se cree, y se ponen todo tipo de trabas a la misma.

Y es importante, necesario, ponerlo de manifiesto e insistir en ello, aún cuando lo evidente no hace falta decirlo, es decir, no está colgado y se dificulta la participación de los posibles interesados.

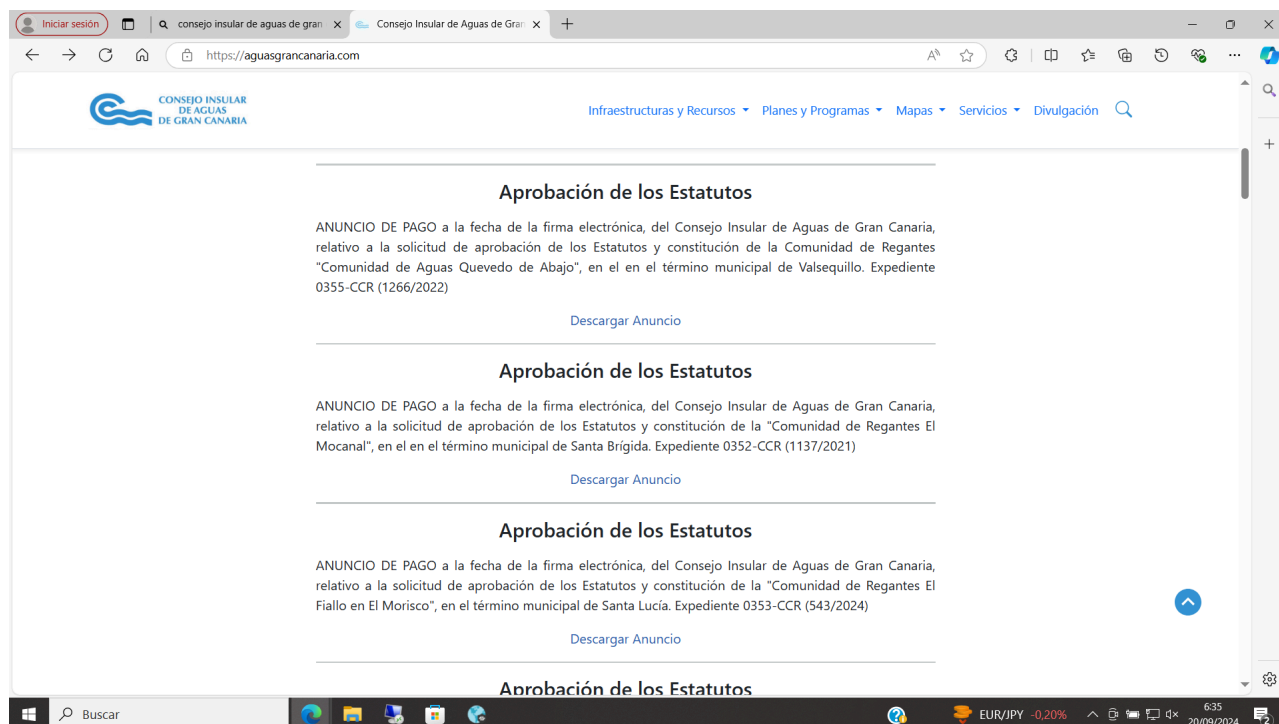
El Cabildo Insular de Gran Canaria hace gala, en su página web, de transparencia, participación, colaboración...



Pero su Organismo Público Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria no hace gala de lo mismo, al contrario, da la sensación, y en su desenvolvimiento en este expediente a mi entender así se acredita, se asemeja a un ente arcaico y anclado en otra época.

Accediendo a la Web de este Consejo Insular de Aguas, en el **apartado ANUNCIOS**, podemos ver la publicación de Aprobación de Estatutos.

Si pinchamos en el apartado o pestaña **Descargar Anuncio**, se abren todos los allí expuestos excepto el de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo", donde nos aparece **“Lo sentimos, esta página no existe”**



Estamos ante un procedimiento legalmente reglado y tasado y, por tanto, su ejercicio se reduce a la constatación de que los solicitantes de tal aprobación administrativa cumplen con la exigencias de las normas imperativas que regulan la materia, y en el que se expone al público la documentación obrante en el expediente.

Y se expone al público un expediente completo, para que los posibles interesados puedan examinarlo y, si a su derecho lo consideran, puedan realizar las alegaciones pertinentes.

Por tanto no es normal, ni de recibo, ni explicable o justificable jurídicamente que, pasado casi un mes de expuesto al público, nos encontremos con miles de páginas incorporadas, (más de 4.000), ajenas al mismo, con la ausencia de otra diversa documentación fundamental para la correcta toma de decisiones o con la incorporación de algunos otros documentos fechados con posterioridad al inicio de la exposición pública.

En relación a la conexión entre el expediente de autorización del aprovechamiento del Agua Mineral Natural, EXPTE 355B0029, y la solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes “Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo”, Expte. 0355-CCR (1266/2022)

En la aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes “Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo”, en el término municipal de Valsequillo.- Expte. 0355-CCR (1266/2022), no estamos ante la simple aprobación de los estatutos de una comunidad de regantes por exigencia legal.

La iniciativa de aprobación de estatutos de esta Comunidad de Regantes deviene de la Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo y, por tanto, tiene mucho que ver con el expediente de autorización del aprovechamiento del Agua Mineral Natural alumbrada en el Pozo San Roque, como recurso de la Sección B de la Ley 22/1973, de Minas –EXPTE 355B0029- situado en Tenteniguada, Término Municipal de Valsequillo de Gran Canaria, a favor de la entidad AGUACANA S.A.

Y es que, desde el inicio de este último procedimiento citado, **EXPTE 355B0029**, vengo insistiendo en que las aguas de las que trae causa el mismo están adscritas al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y a la agricultura en caso de excedente, (acuerdo de 19 de agosto de 2002 Ayuntamiento de Valsequillo-Aguas de Telde).

Por tanto estas han quedado bajo un régimen protector, "la demanialidad" y, al estar esas aguas afectas a un servicio público, la resolución recurrida se acredita que está sustentada en un acto dispositivo de la Junta Directiva de la Comunidad Quevedo de Abajo, en favor de AGUACANA, nulo de pleno derecho y, al peticionario, no le asiste ese derecho, no estaría legitimado, para la iniciativa de solicitud ante la Consejería de Industria del procedimiento de autorización de aprovechamiento.

Tampoco para llevar a cabo esta iniciativa de solicitud de **aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes** ante este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Y todo lo anterior es conocido tanto por este Consejo Insular de Aguas como por el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, pues han sido receptores y conocedores de todas y cada una de las actuaciones que se llevaban a cabo casi de forma paralela a la iniciativa que ahora tratamos.

Resulta paradójico el comportamiento de Don Román Altuna Igartúa, Presidente de AGUACANA, Presidente de la Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo y promotor de esta solicitud de aprobación de estatutos de Comunidad de Regantes.

También el del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, que ha consentido la cesión del agua del Pozo Quevedo de Abajo a AGUACANA, para embotellado, y ahora también promueve la constitución de la Comunidad de Regantes Quevedo de Abajo.

En relación a la Junta General de partícipes de la Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo del 21 de enero 2019

En la diligencia notarial de esa acta, TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO, hace constar la Señora Notario **que su intervención no implica juicio alguno sobre la autenticidad o autoría del documento testimoniado, pues el libro es de hojas intercambiables y no está diligenciado antes de su apertura...**

En esta señalada Junta General por UNANIMIDAD decidieron:

TERCERO: El Presidente informa que se inician los Trámites para la declaración del agua del Pozo de Quevedo de Abajo como Agua Mineral Natural teniéndose que realizar una serie de trámites según la Normativa vigente.

La empresa AGUACANA,S.A., solicita a la Junta la CESIÓN del aprovechamiento como agua mineral natural de las aguas alumbradas por el Pozo Quevedo de Abajo (Expte. N°2049 T.P.) para embotellado y comercialización por un plazo de treinta (30) años prorrogables por periodos iguales de tiempo. Se debate entre los miembros y queda APROBADO POR UNANIMIDAD.

Es decir, anteriormente se aprobó por unanimidad la cesión del agua para embotellado y comercialización y ahora se aprueba, por unanimidad también, que el destino de esta agua primordialmente es el riego.

El comportamiento errático de ambos, un auténtico ejercicio de funambulismo, les empuja a que mientras antes les interesó decir que el agua no se dedicó al abasto del municipio o a la agricultura de una zona concreta del mismo, para defenderse de un informe desfavorable de la Consejería de Agricultura, ahora les interese todo lo contrario, es decir, que primordialmente va destinada a la agricultura, para cumplir los requisitos y poder tener la consideración de Comunidad de Regantes.

Y el Ayuntamiento de Valsequillo, a pesar de reiteradas solicitudes para su entrega, incluso con requerimientos por parte del Comisionado de Transparencia de Canarias, lleva años escondiendo un documento que así lo acredita, **los compromisos de caudales susceptibles de ser utilizados para el abasto público que la empresa Aguas de Telde acreditó tener.**

El artículo 5.1 del Pliego de Condiciones Técnicas establece que la cantidad mínima a suministrar al abasto será de 840.000 m³/año (aproximadamente unas 2.000 horas mensuales). Esta Empresa en su oferta acreditó compromisos de caudales susceptibles de ser utilizados para el abastecimiento público en Valsequillo, por un volumen de 1.734.205 m³ de agua al año (aproximadamente 4.000 horas/mes de 10 l/s) procedente de pozos y galerías; cantidad que triplica el caudal del que dispone en la actualidad el Ilte. Ayuntamiento.

C/. Matías Zurita, 12 – 1º.- Teléfono: 928 69 77 00 / 69 77 12 – Fax: 928 69 82 50 35200 – Telde – Gran Canaria



Aguas de Telde

Gestión Integral del Servicio, S.A.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con



13 SEPT 2002

EL SECRETARIO
P.D. Dec. 185/98



Así, es previsible que se produzca un excedente, por lo que esta Empresa cumpliendo con lo establecido en el artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Técnicas, velará por el suministro **para uso agrícola y ganadero en el municipio**, por ser de máximo interés para el Ayuntamiento. En este sentido, señalar que esta Sociedad tiene contratos ya suscritos con el Consorcio de Comunidades de Regantes de Valsequillo.

Esta Empresa, se compromete a seguir contratando o permutando caudales alumbrados en Valsequillo para destinarlos a uso doméstico y agrícola en este Municipio, de cara a cubrir posibles aumentos de la demanda en el futuro.

De lo que también fué perfecto conocedor este Consejo Insular de Aguas, es más, el ahora Gerente del Consejo Insular de Aguas, D. Carmelo J. Santana Delgado, entonces como Jefe de Servicio, suscribió el informe del Consejo Insular de Aguas con el visto bueno del gerente, D. José Luis Guerra Marrero.



ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Mayo del presente año, acuerda la contratación de la Gestión y Explotación, mediante procedimiento abierto, por concurso, del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valsequillo, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Condiciones Técnicas, que se consideran parte integrante del contrato. (Anexos I y II)

II.- Expirado el plazo de exposición pública de los Pliegos y de la licitación, La Mesa de contratación, tras sus reuniones de fecha 19 de Junio y 9 de Agosto, y a la vista de las proposiciones presentadas y del informe del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria sobre las mismas, de fecha 5 de Agosto y suscrito por el Jefe del Servicio, D. Carmelo Javier Santana Delgado, con el visto bueno del Gerente, D. José Luis Guerra Marrero, propone la adjudicación del contrato a la Empresa Aguas de Telde, por gozar su propuesta de "las mejores características globales" y por un plazo de cuarenta y cinco años. (Oferta presentada por la empresa, que es parte integrante del presente contrato.)

- 2 -

Y en este referido **expediente de autorización del aprovechamiento del Agua Mineral Natural, EXPTE 355B0029**, quien suscribe, en síntesis, ponía de manifiesto:

"La Comunidad de Agua Quevedo de Abajo no está facultada para la disposición de las mismas.

Sin dar lugar a duda alguna, estas aguas están afectas a un servicio público y que al peticionario, (AGUACANA), no le asiste ese derecho, no estaría legitimado, para la iniciativa de solicitud ante la Consejería de Industria del procedimiento de autorización de aprovechamiento."

Es decir hay una más que aparente contradicción, **¿FRAUDE DE LEY?**, entre lo manifestado en ese expediente **355B0029** y la pretensión de **aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo"**.

Y es que las propias zonas de restricciones establecidas en ese expediente 355B0029 restringen o hacen incompatible en muchos casos la actividad agrícola.

Pero es más, las obras llevadas a cabo en las instalaciones del edificio del Pozo Quevedo de Abajo no han ido encaminadas a destinar esa agua a la agricultura.

La Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, por otro lado, nos muestra el tramo de conducción desde Pozo Santana Valido, (Quevedo de Abajo), hasta el depósito del Montecillo I, destinado al abasto público.

Lo que en su conjunto viene a acreditar que la presentación de estos estatutos no responde a que el destino del agua fuera o vaya a ser primordialmente el riego.

Por tanto, lo más cercano a la realidad es que solo se usa este procedimiento para eliminar obstáculos en relación a su anterior pretensión, porque el destino de esta agua no va a ser el riego de zona agrícola alguna, de acuerdo a las propias previsiones de AGUACANA.

ESTO DICE EL NUEVO ESTUDIO GEOLÓGICO APORTADO AL EXPTE 355B0029

El agua procedente del pozo se pretende comercializar con la consideración de Agua Mineral Natural envasada para el consumo humano, con una capacidad de comercialización no superior a los 5,83 L/s.

REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE CANARIAS

... Artículo 121.- 1. Los usuarios de aguas vinculados entre sí por utilizar aguas procedentes de una misma concesión o aprovechamiento, transportarlas por una misma red o usarlas para el riego de una zona común podrán constituirse en Comunidades de Usuarios. Cuando el destino del agua fuera primordialmente el riego, tales comunidades adoptarán la denominación de Comunidades de Regantes.

En todo caso, para lo que proceda, comunico que la citada iniciativa, expediente de autorización del aprovechamiento del Agua Mineral Natural, EXPTE 355B0029, en base a lo anterior, está recurrida en los Juzgados Contencioso Administrativo, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 89 /2024.

Y es que, a mi entender, esta Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo, con conocimiento y consentimiento de este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sin ningún tipo de obstáculo ni impedimento, ha podido y ha venido desenvolviéndose y llevando a cabo actuaciones posiblemente contrarias a los preceptos de la legalidad vigente y, de facto, se ha producido la modificación de las condiciones esenciales de una concesión, en clara contradicción con la planificación hidrológica.

"...Se trata, en definitiva, de una actividad empresarial en busca del beneficio que se obtiene de las aguas alumbradas. Esta delimitación del objeto de las comunidades de agua no les permite ser titulares de concesiones administrativas de aprovechamientos de aguas, pues las que se obtengan deben usarse conforme al destino establecido en la concesión. Los concesionarios no tienen la libre disposición de las aguas alumbradas, que deben destinar al uso señalado en la concesión."

"Estas agrupaciones se constituyen no con la finalidad de compartir el uso de las aguas alumbradas para riego, sino que comparten el riesgo de la actividad, poniendo en común los elementos necesarios para llevar a cabo el alumbramiento, repartiéndose luego los caudales obtenidos (aguas privadas) de los que disponen libremente. Por ello, el artículo 5 de la Ley dispone que se considerará patrimonio de la agrupación lo indivisible y de uso común" y el artículo 7 atribuye a cada comunero la propiedad de su parte de las aguas alumbradas. Se trata, en definitiva, de una actividad empresarial en busca del beneficio que se obtiene de las aguas alumbradas. Esta delimitación del objeto de las comunidades de agua no les permite ser titulares de concesiones administrativas de aprovechamientos de aguas, pues las que se obtengan usarse conforme al destino establecido en la concesión. Los concesionarios no tienen la libre disposición de las aguas alumbradas, que deben destinar al uso señalado en la concesión."

Me pregunto si, con un funcionamiento responsable y normal en el ejercicio de sus funciones de los dirigentes y técnicos de este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, no debiéramos estar ya ante la apertura de expediente y en un supuesto o una causa de revocación o extinción de la concesión ¿?

Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Extinción de las concesiones Artículo 114.- 1. Las concesiones y los derechos sobre el dominio público hidráulico se extinguen por...

Apartado 4º, Revocación de la concesión por el incumplimiento de las condiciones esenciales previstas como tales en el documento concesional.

Art 117, Apartado 2

2. Asimismo, la concesión podrá ser revocada por el incumplimiento de sus condiciones esenciales.

ALEGACIONES AL EXPEDIENTE

En cuanto al incumplimiento de los plazos legales para resolver

En puridad, entiendo, este expediente tendría que haber decaído al no haber sido notificado expresamente en el plazo de 6 meses para resolver desde la primigenia presentación ante el Consejo Insular de Aguas.

En relación a la ausencia de documentación

De la documentación obrante en el expediente se deduce que la JUNTA GENERAL se celebró el 28 de enero de 2021.

Artículo 130 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

"1. Aprobado el proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios, se depositará en el Consejo Insular de Aguas junto con la relación de sus miembros, la de sus representantes y directivos y las actas de las asambleas celebradas, a efectos de que, durante el plazo de treinta días, puedan ser examinados por quienes pudieran resultar interesados, a cuyo efecto el Consejo Insular de Aguas insertará un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias a costa de la Comunidad de Usuarios."

No constan en el expediente las actas de las asambleas celebradas.

No consta la convocatoria previa ni la lista de asistentes a la misma.

No hay constancia del polígono o perímetro delimitador, de su ámbito territorial y del aprovechamiento colectivo de los bienes del dominio público hidráulico cuyo uso les sea autorizado o concedido, quedando el agua adscrita a su cultivo.

No ha quedado acreditado el vínculo concreto entre ellos, entre todos y cada uno de los miembros de una comunidad de regantes.

"...debe precisar no sólo el perímetro de la comunidad de regantes, sino también el "vínculo concreto" entre los miembros de la entidad y los derechos de uso que ostentan sobre las parcelas y sus recursos hidráulicos."

No se aportan planos o croquis de situación de los terrenos de cultivo ni la documentación que acredite que los partícipes de la comunidad son también titulares de las fincas que constituyen la superficie a regar.

No se aporta plano de detalle de la toma o tomas, así como de las conducciones para riego.

No se ha determinado el caudal que utilizará cada uno de ellos ni la superficie de riego a cultivar.

En el artículo 21 de los estatutos aprobados el 28 de enero de 2021 hay un posible incumplimiento del Artículo 128, apartado d, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico

"d) A ningún partícipe podrá corresponderle un número de votos que alcance el 50 por ciento del conjunto de todos los comuneros, cualquiera que sea su participación en los elementos comunes y, consiguientemente, en los gastos de la Comunidad."

En el caso que nos ocupa AGUACANA superaría ese porcentaje.

En general queda acreditada la indeterminación del ámbito territorial de la Comunidad de Regantes y dicha indeterminación no sólo se extiende al polígono o perímetro al que hacen referencia de forma específica diferentes normas jurídicas, la misma afecta igualmente a los aprovechamientos de recursos hidráulicos, concesión, red de distribución por la que se transporten las aguas o la zona de riego común que podrían ser de uso colectivo por los partícipes de la futura Comunidad de Regantes Quevedo de Abajo.

APÉNDICE A LAS ALEGACIONES EN RELACIÓN A LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE AGUAS QUEVEDO DE ABAJO

En la documentación obrante en el expediente no consta acreditación formal del derecho al uso del agua pública.

No obstante quien suscribe quiere dejar constancia de extracto del acta de la Junta General Ordinaria de partícipes celebrada el 21 de enero de 2019, (que consta incorporado anteriormente en este mismo escrito pero que para facilitar su estudio reitero).

TERCERO: El Presidente informa que se inician los Trámites para la declaración del agua del Pozo de Quevedo de Abajo como Agua Mineral Natural teniéndose que realizar una serie de trámites según la Normativa vigente.

La empresa AGUACANA,S.A., solicita a la Junta la CESIÓN del aprovechamiento como agua mineral natural de las aguas alumbradas por el Pozo Quevedo de Abajo (Expte. N°2049 T.P.) para embotellado y comercialización por un plazo de treinta (30) años prorrogables por periodos iguales de tiempo. Se debate entre los miembros y queda APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dándose por finalizada la Junta se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes.



Secretaria

No consta, en la documentación a la que he tenido acceso, la convocatoria previa ni la lista de asistentes a la Junta General Ordinaria de partícipes celebrada el 21 de enero de 2019.

Por lo que me manifiestan, personas directamente conocedoras, no acudía nunca la representación municipal, exactamente me dicen **"los concejales nunca iban a reuniones de la Junta Directiva de la Comunidad Quevedo de Abajo"**).

Pero en el citado acta se dice que asistió a la reunión la totalidad del capital social, presentes o representados.

Es mi deber recordar que la representación municipal en esas reuniones se ejerce con competencias delegadas y que **"no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación"**.

Lo que nos lleva a la conclusión de que el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria no estaba representado en esa Junta General y que el acta tendría la condición de nula de pleno derecho por ser o tener posiblemente la condición de falsaria.

Solo pensar cuantas actas y acuerdos pueden haberse llevado a cabo de esta misma rancia y chabacana manera escandaliza y revuelve las tripas.

Nos da una verdadera idea del verdadero conflicto al que nos podemos estar enfrentando.

En todo caso, al margen de todo lo anterior y al entender de quien suscribe, la cesión y transmisión de los derechos ha incumplido las condiciones previas o posteriores a la que está subordinada para que sea efectiva.

En relación a la incorporación de documentación ajena al expediente

No se puede quitar o poner, añadir o retirar del expediente documentación diversa, tal como se ha hecho.

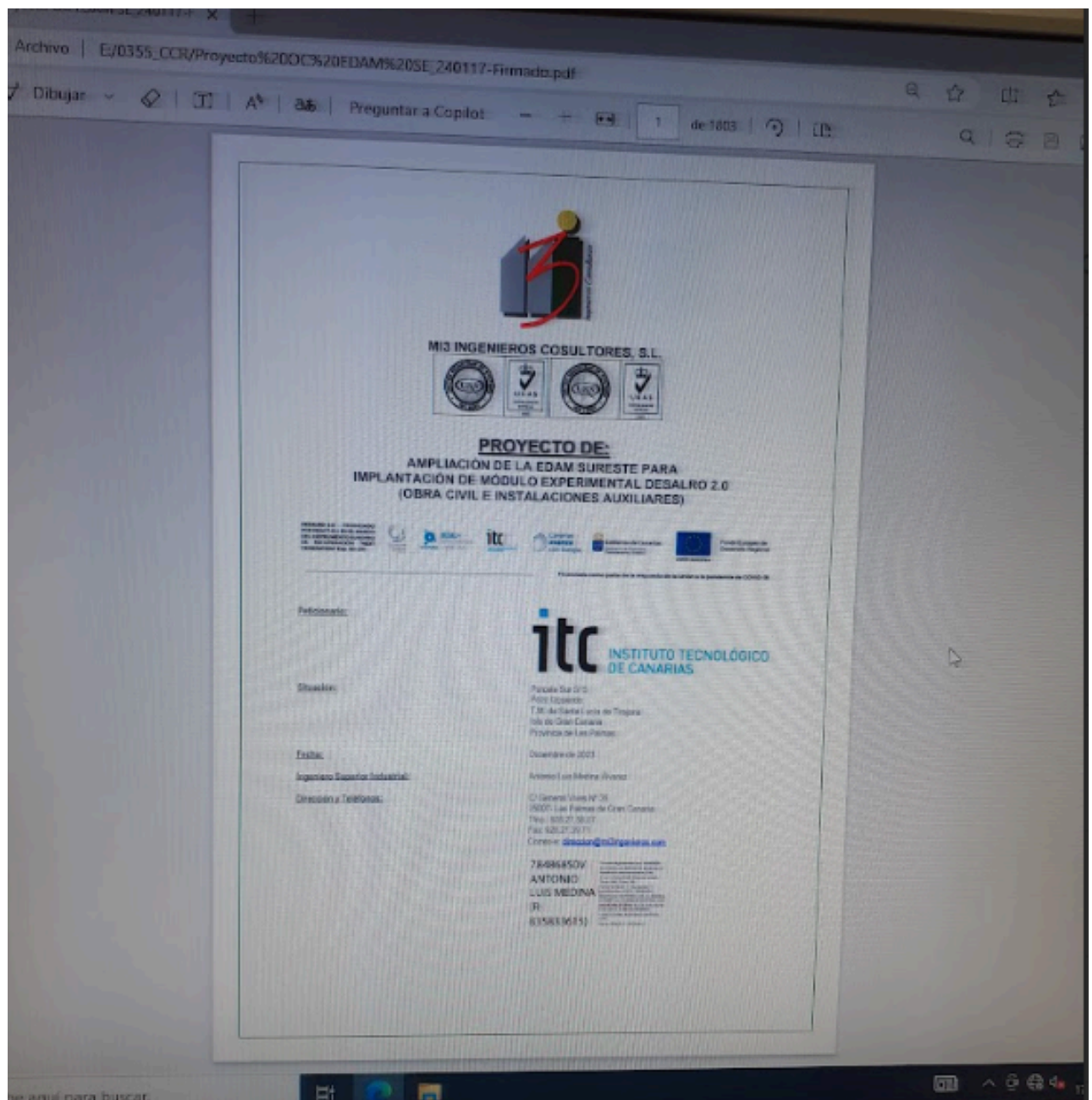
4.663 páginas ajenas al expediente han estado incorporadas al mismo hasta que quien suscribe lo advirtiera el pasado 17 de septiembre de 2024.

Y así aparecen incorporados:

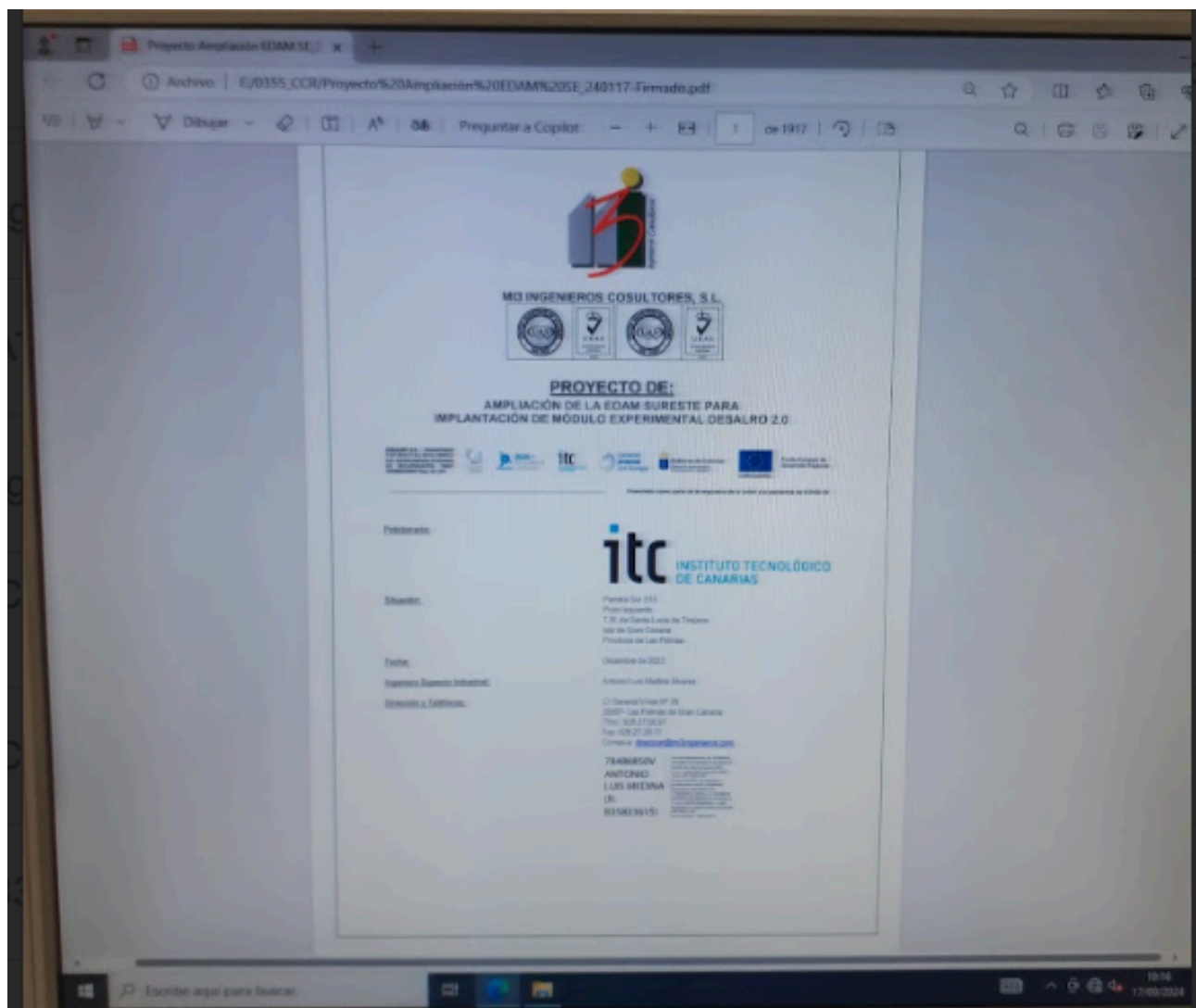
Proyecto de ampliación de la EDAR sureste para implantación de módulo experimental, (obra civil e instalaciones auxiliares).

Proyecto de detalle de ingeniería y actualización del bastidor de 5.000 m3.

Proyecto de ampliación de la EDAR sureste para implantación de módulo experimental.







Visto el expediente y en base a todo lo anterior

SOLICITO

Dado que por acuerdo plenario del 19 de agosto del 2002 las aguas propiedad municipal y las que en un futuro pudieran adquirirse quedaban adscritas al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valsequillo, tal como se pone de manifiesto en los ANEXOS I y III del Contrato Administrativo, del que es concesionario Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A.

- 2.- El agua a suministrar a los abonados provendrá de las captaciones propias y de proveedores que actualmente disfruta el Ayuntamiento, así como de cualesquiera otros caudales que en el futuro pueda disponer.



Que a día de hoy, esta adscripción al Servicio de Abastecimiento de Agua no ha sido modificada por acuerdo alguno, tal como se me acredita, el 9 de diciembre de 2022, mediante documento oficial, (informe municipal del que adjunto copia), relativo a acuerdos de cesión de agua de la entidad local.

Es decir, el bien no ha sido desafectado.

"Consta en los archivos municipales el acuerdo de fecha 19 de agosto de 2.002 del Ayuntamiento Pleno mediante el cual se adjudica a la empresa de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio S.A. la "Gestión y Explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valsequillo" por un periodo de 45 años.

No consta en los archivos municipales ningún otro acuerdo de cesión de aguas."

Comoquiera que se produce el incumplimiento de un número importante de artículos de la Ley 12/1990 de Aguas y del DECRETO 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Que de acuerdo a diversos Dictámenes del Consejo Consultivo de Canarias se vienen a ratificar diferentes resoluciones denegatorias de otros Consejos Insulares de Agua, por carencias similares de otras diversas solicitudes de aprobación de estatutos de Comunidades de Regantes.

Y así tenemos

Art. 121.3 RDPH que prescribe: "Las Comunidades de Usuarios que tengan por objeto el riego han de dejar constancia del polígono o perímetro delimitador de su ámbito territorial y del aprovechamiento colectivo de los bienes del dominio público hidráulico cuyo uso les sea autorizado o concedido, quedando el agua adscrita a su cultivo", (por no delimitar el polígono o perímetro de su ámbito territorial, contraviniendo lo dispuesto en el art. 24.3 LAC y el art. 121 RDPH).

Art. 125.1 RDPH de sus fines.

Art. 128.a) RDPH ni a si los firmantes de la solicitud son propietarios de bienes o servicios susceptibles de aprovechamiento hidráulico.

Como tampoco a la limitación del número de votos máximo que le puede corresponder a cada partícipe con arreglo a lo previsto en el art. 128.d) RDPH [que preceptúa: "d) A ningún partícipe podrá corresponderle un número de votos que alcance el 50 por 100 del conjunto de todos los comuneros, cualquiera que sea su participación en los elementos comunes y, consiguientemente, en los gastos de la Comunidad"]].

Incumplimiento de la exigencia normativa de un vínculo concreto y específicamente determinado entre todos y cada uno de los miembros de una comunidad de regantes, que puede ser el aprovechamiento o concesión del que todos disfruten en común, la red de distribución o la zona en la que se regará; pero la existencia del preceptivo vínculo debe quedar establecida mediante la especificación del polígono o perímetro, determinante, a su vez, del ámbito territorial de la comunidad.

Que como se hace ver el expediente está carente de múltiple documentación y que se trata de documentos relevantes que han de ser tenidos en cuenta para la toma de decisiones, fundamentar la resolución del expediente.

"...se ha de permitir saber la motivación seguida por la administración en su toma de decisiones, y ello abarca tanto los expedientes en los que se ha apoyado para ello como el propio informe final."

"Por todo ello, se hace indudable que a dichos informes, incluidos los preparatorios, se les califique como documento público, y frente a dicha consideración no queda otra opción que reconocer el derecho de acceso al mismo por parte de cualquier ciudadano."

Dadas las contradicciones entre las manifestaciones de AGUACANA, Ayuntamiento de Valsequillo, el contenido del contrato con AGUAS DE TELDE, así como todo lo referido en estas alegaciones, **NO PROCEDE** la aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo", en el término municipal de Valsequillo.- Expte. 0355-CCR (1266/2022).

En atención a las deficiencias detectadas, lo que contraviene la normativa de aplicación para la constitución de las Comunidades de Regantes y aprobación de sus estatutos, considerando que no concurren los requisitos exigidos por la normativa aplicable para poder aprobar administrativamente los estatutos de esta Comunidad de Regantes Quevedo de Abajo que se desea crear.

Es por lo que **SOLICITO se proceda a denegar su aprobación** por contravenir, tal como queda acreditado, la legalidad vigente, en particular los principios del artículo 4 de la Ley 12/1990, (Quinto. La compatibilidad del control público y la iniciativa privada respecto de los aprovechamientos hidráulicos), ya que no se adaptan a las determinaciones de la planificación hidrológica por lo que se solicita el **dictamen previo del Consejo Consultivo de Canarias**.

Atentamente

Valsequillo a 1 de octubre de 2024

SE ADJUNTA ANEXO DOCUMENTAL

Archivo Testimonio Notario

Archivo Informes Municipales

APÉNDICE ALEGACIONES QUEVEDO DE ARRIBA

Aún cuando pueda parecer ajeno al presente escrito relativo a solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes “Comunidad de Aguas Quevedo de Arriba”, en el término municipal de Valsequillo.- Expte. 0329-CCR (419/2021), y a otros expedientes en exposición pública por similares asuntos, adjunto **APÉNDICE** al entender que es quizás buen momento para que el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, actuando en el cumplimiento de sus responsabilidades, se anime a indagar, ejercer y llevar a cabo determinadas comprobaciones en asuntos que, entiendo, son de su competencia y que han ido aflorando en el estudio de los diferentes documentos puestos a disposición de la ciudadanía o por requerimiento del Comisionado de Transparencia de Canarias.

Y es que, del estudio de este expediente en exposición pública y de otros conocidos así como de su contraste entre todos ellos, se derivan actuaciones posiblemente contrarias a el aprovechamiento que resultan incompatibles con la planificación hidrológica.

Y es mi deber advertir de los prejuicios presentes y futuros de una posible desidia o negligente inactividad.

ABUSO DE UNA POSICIÓN DE DOMINIO

A pesar de las dificultades probatorias, al no tener acceso a múltiple información que debiera obrar libremente al acceso público, lo que se va conociendo invita a hacerse una simple pregunta, **¿estamos ante una situación asimilable a una conducta abusiva de posición de dominio?**

El apartado 2 del Artículo 55 de la Ley de Aguas nos dice:

2. Además incurrirán en las previsiones de este artículo, acciones tales como: el abuso de una posición de dominio en el mercado, los consumos inútiles y ostentosos en situaciones de escasez, la introducción en las aguas de elementos que dificulten su reutilización cuando ésta sea posible.

Y es que, bien directamente o de forma interpuesta, máxime en una situación de escasez y contando con la restricción establecida a Aguas de Telde en el Pliego de Condiciones Administrativas para la prestación del servicio, por algunos actores se ha ido accediendo a participaciones en diversas Comunidades.

No hay más que ver las múltiples adquisiciones, o las maniobras para intentar llevarlas a cabo, en Quevedo de Arriba, Quevedo de Abajo, Las Higueras, La Higuerilla, Malpedrosillo, El Lindón, Barbuzano, Capotas...

Entiendo que lo conocido está expresamente proscrito por la normativa vigente y es algo que así, claramente, viene enunciado en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Art 2

"No podrán formar parte de una Comunidad de Usuarios quienes sean propietarios o concesionarios de caudales cuya racional utilización pudiera bastarles para satisfacer las necesidades de agua que justificarían su participación en ella."

Y es que el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, buscan evitar la acaparación de recursos hídricos y regulan el uso y aprovechamiento de la misma.

Insisto, esta Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, regulan las concesiones y autorizaciones permitiendo que particulares y entidades puedan utilizar el agua de forma controlada y regulada pero evitando que un individuo o entidad pueda monopolizar el recurso.

La propia **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, por acreditadas situaciones de colusión de algunos nuevos actores ahora incorporados a esta actividad del "negocio del agua", ha decretado sanciones por conductas o prácticas anticompetitivas.

"...una infracción que supone un acuerdo horizontal entre competidores para fijar el precio de los servicios licitados, infracción que como ya se ha dicho debe ser calificada como muy grave. Pero no solo debe ser calificada como una infracción muy grave en atención a la naturaleza horizontal de la conducta, sino que, en el caso que nos ocupa, se trata de una infracción que se dirige a un servicio social financiado con los presupuestos públicos."

Por lo que, en el caso que nos ocupa, reitero que bien directamente o de forma interpuesta, se podrían estar llevando a cabo, acciones que van en contra de la actividad agrícola o incluso ponen en riesgo el abasto público, tal como ya ha podido suceder.

Y ello sin que el Consejo Insular de Aguas quiera darse por enterado.

RIESGO DE SOBREEXPLOTACIÓN

Pero también, con autoridades mínimamente responsables y verdaderamente preocupadas por la situación de escasez, estaríamos investigando otros aspectos respecto a la calidad de las aguas que generan incertidumbres diversas y que obligan a hacerse otra pregunta

¿Estamos en ZONA SOBREEXPLOTADA O EN RIESGO DE ESTARLO?

Considerando los art. 45 a 48 de la Ley de aguas, Sección II. De las zonas sobreexplotadas, me pregunto

¿Debiera procederse a la **declaración de zona sobreexplotada o en riesgo de estarlo?**

Sería lo prudente si tenemos en cuenta la generalizada preocupación que entiende **vamos a un escenario de cambio climático.**

Es por ello que he insistido en que, al contrario del objeto de reconocimiento de una Comunidad de Regantes, estas aguas extraídas de Quevedo de Arriba junto a las extraídas de la zona, afectan directamente a la actividad y la ponen en riesgo.

PARA QUEVEDO DE ABAJO

"Para la evolución de caudales observados, la regulación del sistema acuífero puede llegar hasta 0,5 a 1,0 hm³/año, pero posiblemente con riesgo de sostenibilidad. De acuerdo con los volúmenes máximos de extracción previstos (< 0,2 hm³/año), esta situación se puede considerar sostenible en escenarios climáticos medios y húmedos. Bajo ciclos extremos de sequía u otras influencias, manteniendo una recarga moderada, se podría regular fácilmente unos 0,2 hm³/año de almacenamiento subterráneo."

PARA LA TOTALIDAD DE EXTRACCIÓN DE LA ZONA

"Considerando una extracción de 0,7 hm³/año en la zona para el periodo anual promediado con los datos disponibles se tiene que, para un escenario climático normal, la situación hídrica es de ligero superávit (entre +0,5 y +1,0 hm³/año), coherente con la situación de estabilización de descensos generalizados de niveles piezométricos y consumo de reservas como apunta el Plan Hidrológico de Gran Canaria (PHGC, 2019). Solo bajo escenarios climáticos muy húmedos, respecto de la situación actual, se estaría en superávit claro (+1,7 y +2,5 hm³/año)."

PÉRDIDAS, AGUA NO REGISTRADA Y VERTIDOS

"Casi la mitad del agua obtenida del mar o de los recursos hídricos subterráneos y/o superficiales se pierde a lo largo de la red", (La huella hídrica del ciclo integral del agua en Gran Canaria y Tenerife, así como La huella ecológica del agua en Canarias).

En el Servicio de Abasto Público, se producen pérdidas, o ANR, por más de 100.000 metros cúbicos anuales de agua.

Pero además

"...actualmente se está vertiendo aguas fecales directamente sobre la superficie del barranquillo, caudal que aumenta cuando se producen lluvias, generando daños medioambientales, contaminación de los acuíferos o subsuelo e incluso problemas de salubridad..."

"...Aguas de Telde nos expone que todo lo anteriormente descrito lo han puesto igualmente de manifiesto de forma verbal en diferentes reuniones en el propio Ayuntamiento y, que además, en varias ocasiones mediante correos electrónicos..."

"...infraestructuras deterioradas por incumplimientos reiterados en los vertidos de determinados usuarios, respecto de los que , hasta el momento, el Ayuntamiento no ha desarrollado actuación alguna para intentar poner freno a los mismo..."

"...un vertido incontrolado de aguas fecales sobre el cauce natural de dicho barranco."

Lo que, a mi entender, daría sentido a este APÉNDICE e invitaría a reflexionar respecto a estos asuntos y obligaría a llevar a cabo, sin falta, las actuaciones procedentes.

[REDACTED], D.N.I. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED], **Valsequillo de G.C., C.P. 35.217**, Correo Electrónico [REDACTED], se dirige a este **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria** al objeto de adjuntarle el presente escrito relativo a solicitud de **aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes “Comunidad de Aguas Quevedo de Arriba”, en el término municipal de Valsequillo.- Expte. 0329-CCR (419/2021).**

ANTECEDENTES

El 20 de marzo de 2025, BOC 56, se publicó anuncio en relación al asunto en el encabezamiento indicado.

Y consta publicado con anterioridad, en la Web del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, anuncio relativo a la misma solicitud.

[Descargar Anuncio](#)

Aprobación de los Estatutos

ANUNCIO DE PAGO a la fecha de la firma electrónica, del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes 'Quevedo de Arriba', en el término municipal de Valsequillo. Expediente 0329-CCR (419/2021)

Con fecha 3 de abril de 2025 acudo a dependencias del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en Juan XXIII, Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de tener acceso al expediente.

Y, por simplificar y no extenderme en el asunto, no ponen fácil la participación ciudadana.

Finalmente, en formato digital pero solo de forma presencial en dependencias del Consejo Insular de Aguas, puedo acceder al mismo y, de inmediato, se me hace entrega de un documento a firmar del que se niegan a darme copia.



Expte 329-C.C.R.
Expte gestiona: 419/2021

ASUNTO. Diligencia para hacer constar la personación.

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diez (10:00) horas, del día 3 de abril de 2025, se persona Don [REDACTED], en su propio nombre, en el periodo de información pública, relativo a la aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Regantes Quevedo de Arriba", en el en el término municipal de Valsequillo. Expediente 0329-CCR (419/2021), y una vez tomado conocimiento del mismo, se hace constar ante el Jefe de Servicio del Departamento de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, Pedro Amadeus Cabrera Perdomo, objeto de información pública, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste, a los efectos solicitados por el solicitante, se extiende la presente diligencia, para su incorporación al expediente referenciado, que firma el Sr. [REDACTED] en unión del Director del Departamento de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en el lugar y fecha arriba indicados.

Don [REDACTED]

Jefe de Servicio del Departamento de Recursos
Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de
Gran Canaria

38
Notas: Para hacer constar
que no se me entrega copia
de este documento firmado
a pesar de haberlo solicitado

DE LA LEGITIMACIÓN PARA REALIZAR ESTAS ALEGACIONES

La Directiva Marco de Aguas, (DMA), señala la obligatoriedad, para el año 2.007, de abrir los organismos encargados de la gestión del agua a nuevos mecanismos de consulta y participación pública.

Plan Hidrológico de Gran Canaria, ARTÍCULO 155. Procedimiento para hacer efectiva la participación pública

...

"3. Además, de acuerdo con el artículo 75 del RPH es objetivo del CIAGC, como Organismo de cuenca, fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general."

Por otro lado, las Comunidades de Regantes son corporaciones de Derecho público.

El Artículo 130 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico habilita para que sus Estatutos y Ordenanzas, junto con la relación de sus miembros, la de sus representantes y directivos y las actas de las asambleas celebradas puedan ser examinados por quienes pudieran resultar interesados, así como a formular alegaciones.

OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE EXPUESTO AL PÚBLICO

En referencia a la participación ciudadana y la Transparencia

Copio y pego, literalmente, lo manifestado en relación a la Transparencia y posibilidad de Participación Ciudadana en **expediente solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo", en el término municipal de Valsequillo.- Expte. 0355-CCR (1266/2022)**, en su momento expuesto al público.

"El documento expuesto al público podía haberse colgado perfectamente en el Portal de este Consejo Insular de Aguas, no está prohibido.

Y es que en la participación ciudadana se cree, y se pone en práctica todos los días en cada uno de nuestros actos facilitándola y favoreciéndola, o no se cree, y se ponen todo tipo de trabas a la misma.

Y es importante, necesario, ponerlo de manifiesto e insistir en ello, aún cuando lo evidente no hace falta decirlo, es decir, no está colgado y se dificulta la participación de los posibles interesados.

El Cabildo Insular de Gran Canaria hace gala, en su página web, de transparencia, participación, colaboración...



Pero su Organismo Público Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria no hace gala de lo mismo, al contrario, da la sensación, y en su desenvolvimiento en este expediente a mi entender así se acredita, se asemeja a un ente arcaico y anclado en otra época."

Es esta una cuestión que se ha reproducido en otros expedientes, por asuntos similares al ahora expuesto al público o por otras cuestiones diversas.

Y hago ver que, para intentar conocer y arrojar algo de luz sobre estos asuntos, (caudal extraído, número de participaciones y transmisión de las mismas, etc.), es reiterada y recurrente la necesidad de acudir al Comisionado de Transparencia de Canarias por parte de solicitantes de acceso a información pública ante el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Cito expresamente la resoluciones R306-2023 referida a la Heredad de la Capellanía de la Cuchara, la R811/2024, la R705/2023, la R515/2023, la R417/2023, la R306/2023, la R305/2023, la R72/2019, la R189/2018 y la R519/2023, entre algunas otras.

Ciertamente es inexplicable y desalentador que ocurran estas cosas.

ANTICIPO DE CONCLUSIONES

La solicitud de **aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Arriba", en el término municipal de Valsequillo.- Expte. 0329-CCR (419/2021)**, es contradictoria, antagónica e incompatible con otros actos llevados a cabo por los miembros comuneros de esta Comunidad Quevedo de Arriba.

Y es que hay una concreta relación, conexión y vínculo entre la solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Aguas Quevedo de Arriba, Expte. 0329-CCR (419/2021) y lo manifestado en el expediente de autorización del aprovechamiento del Agua Mineral Natural, EXPTE 355B0029.

No hay más que ver el expediente ahora expuesto al público y contrastarlo con el ESTUDIO GEOLÓGICO - HIDROGEOLÓGICO incorporado a aquel otro:

"La entidad AGUACANA S.A., es titular de una industria de embotellado y comercialización de Agua Mineral Natural y de Manantial situada en el lugar

conocido como "El Troncón", en Tenteniguada (T.M. de Valsequillo), autorizada por Resolución de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía de 28 de octubre de 1983 para aprovechamiento de las aguas procedentes del pozo "QUEVEDO DE ARRIBA" (Expte. 996-TP) declaradas como Agua de Manantial, y que se vienen comercializando con el nombre comercial de "FUENTE UMBRIA".

Pretender constituirse en Comunidad de Regantes, (por utilizar las aguas procedentes de una misma concesión o aprovechamiento, transportarlas por una misma red o usarlas para el riego de una zona común), y la previa declaración de uso del agua para embotellado parece que no cuadra mucho.

Resultando de ello que debe procederse a denegar su aprobación por contravenir la legalidad vigente, tal como queda acreditado en este escrito de alegaciones.

Ello al margen de otros muchos incumplimientos, que se suman al anteriormente señalado y que se argumentan más pormenorizadamente en este mismo escrito.

Y todo lo anterior es conocido por la Junta Directiva y Comuneros de Quevedo de Arriba...pero nada dicen de ello en esta solicitud pues no les interesa.

Y es que anteriormente se aprobó un destino del agua para embotellado y comercialización y ahora se aprueba que el destino de esta agua primordialmente es el riego.

Es decir hay una más que aparente contradicción, ¿FRAUDE DE LEY?, entre lo manifestado en expediente para declarar las aguas de Quevedo de Arriba aptas para embotellado y la ahora pretensión de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes Quevedo de Arriba.

Pero es que las propias zonas de restricciones, establecidas en ese expediente inicial, dificultan o hacen incompatible en muchos casos la actividad agrícola o la condicionan al interés de aquellos.

Pero es más, las obras llevadas a cabo, en ese momento en las instalaciones del edificio del Pozo Quevedo de Arriba, no fueron ni han ido encaminadas nunca a destinar esa agua a la agricultura.

Quien suscribe intenta acreditar que, también aquí, se ha vulnerado, sistemáticamente, el orden de prelación del uso de agua, sin garantizar el uso agrícola, destinando esa agua, por criterios puramente economicistas si no especulativos, a usos con mayor valor añadido.

Y además que, en la misma zona y según datos extraídos del propio expediente citado anteriormente, se han extraído de la actividad más de 10 litros por segundo de agua, existiendo otros posibles aprovechamientos, para el agua que en su momento se derivó al embotellado, que pudieran estimarse de mayor conveniencia y **de más utilidad para la economía.**

En concreto, este pozo Quevedo de Arriba, junto a las aguas destinadas al mismo fin, (Pozo Quevedo de Abajo, Pozo La Higuera II y Las Higueras), han extraído de la agricultura alrededor de esos 10 litros por segundo señalados, de los alrededor de 22, que el citado Estudio Geológico indica como extraídos en la zona, (aún cuando, por lo que conozco, el total de caudal extraído podría ser superior a esos 22 litros por segundo del cuadro adjunto).

Tabla 9.4.- Estimación de caudales subterráneos extraídos de la cuenca de captación aledaña al pozo San Roque (R < 2 km) a partir de captaciones funcionales (extraídas del censo CIAGC), complementado con información de AGUACANA, S.A., y [REDACTED] (2021). Elaboración propia con extrapolación 2020-2021.

EXPTE	DISTANCIA RESPECTO AL POZO SAN ROQUE (2049 TP)		COORDENADAS UTM ELIPSOIDE WGS84			Q (L/s)
	Nombre de la captación	D (m)	X	Y	Z	
2049 TP	Pozo San Roque	0,00	448.560	3.094.646	922,0	3,68
0812 TP	Pozo La Higuera	220,24	448.643*	3.094.850*	872,0	(1)
0996 TP	Pozo Quevedo de Arriba (AM Fuente Umbría)	432,43	448.197**	3.094.411**	1010,0	2,22
0880 TP	Pozo Juan Tello o La Sabina	459,09	448.569*	3.095.105*	865,0	(1)
0077-ASB	Pozo Las Peñas	597,60	447.971**	3.094.545**	1.033	(1)
0078-ASB	Galería Las Peñas 3	604,50	447.971**	3.094.510**	1.041	(2)
0582 TP	Pozo El Montecillo*	683,32	448.383	3.095.306	872,7	(1)
0589-TP	Gal Capellanía de Cuchara	733,17	448.576**	3.093.913**	1.050	(2)
4699 TP	Pozo La Higuera	755,52	448.940*	3.095.299*	828,0	0,00
5595 TP	Pozo La Higuera II (AM Fuente Niguada)	819,04	448.816*	3.095.424*	795,0	0,82
1130 TP	Pozo Casas del Guindo	822,40	447.901*	3.095.138*	943,0	(1)
1198 TP	Pozo Juan Tello	824,32	448.583*	3.095.470*	830,0	(1)
1510 TP	Pozo Los Trejos	848,03	447.845*	3.095.102*	955,0	(1)
2951 TP	Pozo Las Romeras	910,05	449.323*	3.095.142*	823,0	(1)
1750-TP	Galería Las Peñas 2	918,74	447.882**	3.094.026**	1.157	(2)
2240 TP	Pozo El Cuarto	980,38	448.508*	3.095.625*	809,0	(1)
3945 TP	Pozo Las Higueras (AMN)	1.088,05	448.392**	3.095.721**	822,0	0,63
1827-TP	Gal La Degolladeta, El Corte y Llanos del Corte	1.105,54	447.644**	3.095.265**	986	(2)
1093-TP	Pozo Lomo Tenteniguada	1.128,61	447.887**	3.095.552**	935	(1)
1102-TP	Pozo La Cruz	1.176,34	448.672**	3.095.817**	783	(1)
1859-TP	Galería La Culata	1.224,11	447.706**	3.095.523**	970	(2)
1023-TP	Pozo "Padrón" (El Río)	1.336,45	448.378**	3.095.970**	829	(1)
1962-TP	Galería Casas Blancas	1.418,17	448.760**	3.096.050**	770	(2)
2323-TP	Pozo Coruña	1.550,06	447.022**	3.094.453**	1.201	(1)
0643-TP	Pozo Llanos de San Juan	1.574,77	448.916**	3.096.180**	746	(1)
2180-TP	Pozo Capotes	1.801,91	449.874**	3.095.879**	674	(1)
1606 TP	Galerías Los Lavaderos	1.807,67	446.803*	3.095.071*	1.338,0	(2)
0630-TP	Galería Los Rodeos Altos	1.871,01	447.201**	3.095.932**	1.153	(2)
0200-CP	Gal Los Guinderos (El Blanquiza)	1.914,17	449.177**	3.092.834**	1.155	(2)
1652-TP	Pozo El Lindón	1.848,06	449.364**	3.096.310**	716	(1)
Total estimado (704.829,60 m³)						22,35
Total para cálculo (705.000,00 m³)						22,36

(*) Coordenada corregida (estimada). (**) Coordenada CIAGC. (+) No inscrita en RDA.

(1) Caudal pozos estimado conjunto: 10 L/s. (2) Caudal galerías estimado conjunto: 5 L/s.

QUEVEDO DE ABAJO

En consecuencia, este estudio hidrogeológico concluye que las aguas subterráneas alumbradas por el **Pozo "San Roque", con calificación de AGUA MINERAL NATURAL**, quedan adecuadamente protegidas mediante la definición del **perímetro de protección global** propuesto, comprendido por la superficie delimitada por los siguientes vértices:

Perímetro de Protección Global				
Vértice	UTM X	UTM Y	Perímetro (m)	Superficie (m ²)
A	448.134,88	3.095.281,09	10.254,61	5.993.702,48
B	449.096,49	3.093.923,28		
C	446.808,00	3.092.625,17		
D	445.526,18	3.092.255,81		
E	445.288,15	3.092.605,44		
F	445.881,63	3.094.205,47		

LA HIGUERILLA

- Perímetro de protección del pozo "La Higuera" (Agua de Manantial denominación "Fuente Niguada"). T.M. de Valsequillo.

Vértice	UTM X	UTM Y	Perímetro (m)	Superficie (m ²)
1	448.790	3.095.650	2.000,00	250.000,00
2	449.290	3.095.650		
3	449.290	3.095.150		
4	448.790	3.095.150		
POZO	448.816	3.095.424		

QUEVEDO DE ARRIBA

- Perímetro de protección del pozo "Quevedo de Arriba" (Agua de Manantial denominación "Fuente Umbría"). T.M. de Valsequillo.

Vértice	UTM X	UTM Y	Perímetro (m)	Superficie (m ²)
1	448.257	3.094.536	2.400,00	206.162,40
2	448.334	3.094.350		
3	447.392	3.094.023		
4	447.323	3.094.224		
POZO	448.197	3.094.411		

LAS HIGUERAS

- Perímetro de protección del pozo "Las Higueras" (Agua Mineral Natural).

Zona	Vértice	Coordenadas UTM		Perímetro (m)	Superficie (m²)
		X	Y		
Restricciones Absolutas (A)	Un círculo de 30 metros alrededor de la bocamina del pozo: X=448.393, Y=3.095.715, Z=820			188,00	2.827,00
Poligonal de 13 vértices(B) (vértice del pozo+12 vértices)	Nº 1	447.106	3.095.603	7.701,00	2.454.093,00
	Nº 2	447.750	3.095.884		
	POZO	448.393	3.095.715		
	Nº 3	448.157	3.095.463		
	Nº 4	447.386	3.095.187		
	Nº 5	447.095	3.095.437		
	Nº 6	447.299	3.094.324		
	Nº 7	447.104	3.093.986		
	Nº 8	446.812	3.093.639		
	Nº 9	446.253	3.093.801		
	Nº 10	445.885	3.094.199		
	Nº 11	445.955	3.094.670		
	Nº 12	446.071	3.095.049		

Y todo ello sin que se hayan identificados las parcelas que iban a sufrir la retirada y cómo iba a ser sustituida esa agua, vulnerando así el orden de prelación de la propia Ley de Aguas de Canarias, al margen de las restricciones que operan sobre la actividad primaria pues se señalan como focos potenciales del tipo agropecuario la actividad agrícola y ganadera.

Insisto en hacer ver lo que se pone de manifiesto en el denominado **NUEVO ESTUDIO GEOLÓGICO** del expediente de autorización del aprovechamiento del Agua Mineral Natural, EXPTE 355B0029.

"La entidad AGUACANA S.A., es titular de una industria de embotellado y comercialización de Agua Mineral Natural y de Manantial situada en el lugar conocido como "El Troncón", en Tenteniguada (T.M. de Valsequillo), autorizada por Resolución de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía de 28 de octubre de 1983 para aprovechamiento de las aguas procedentes del pozo "QUEVEDO DE ARRIBA" (Expte. 996-TP) declaradas como Agua de Manantial, y que se vienen comercializando con el nombre comercial de "FUENTE UMBRIA".

Cuestión totalmente contraria al objeto manifestado para el mismo Expte. 996-TP en el Artículo 2 de los Estatutos traídos a exposición pública.

DENOMINACIÓN, REGIMEN LEGAL, OBJETO, AMBITO Y DOMICILIO.

Artículo 1.- Denominación y Régimen Legal.

Con la denominación de Comunidad de Regantes Quevedo de Arriba, topónimo, Quevedo de Arriba, se constituye una Comunidad de Regantes en Tenteniguada (Valsequillo) el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, protocolizado ante el Notario de la ciudad de Telde D. [REDACTED] con el número cuarenta y dos y fecha veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro donde se recogen, los estatutos por el cual se ha de regir dicha Comunidad que se adaptaran hoy a los Estatutos establecidos por la Ley Territorial 12/1990 de 26 de Julio, de Aguas de Canarias, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria, y demás disposiciones complementarias que sean de aplicación.

La Comunidad tiene carácter de Corporación de Derecho Público adscrita al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, gozando de plena personalidad jurídica y capacidad de obrar necesaria para el cumplimiento de sus fines, con plena autonomía.

Artículo 2.- Objeto.

La Comunidad tendrá por objeto:

- El alumbramiento de aguas subterráneas mediante un pozo o sondeo y galería de desagüe en terrenos particulares, autorizado por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, bajo el número de expediente administrativo 996 - T.P. y 1.949 T.P., y el aprovechamiento de las mismas.
- Estanque denominado "Estanque de la Comunidad de Regantes Quevedo de Arriba".
- Tubería denominada "Tubería del estanque de la Comunidad de Regantes Quevedo de Arriba" que transcurre desde el alumbramiento al estanque que se encuentra en el lugar denominado La Higuera.
- Cantonera denominada "Cantonera de la Comunidad de Regantes Quevedo de Arriba" que se encuentra en el lugar denominado La Higuera.

ALEGACIONES AL EXPEDIENTE

En cuanto al incumplimiento de los plazos legales para resolver

En puridad, entiendo, este expediente tendría que haber decaído al no haber sido notificado expresamente en el plazo de 6 meses para resolver desde la primigenia presentación ante el Consejo Insular de Aguas.

En relación a la ausencia de documentación

Artículo 130 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

"1. Aprobado el proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios, se depositará en el Consejo Insular de Aguas junto con la relación de sus miembros, la de sus representantes y directivos y las actas de las asambleas celebradas, a efectos de que, durante el plazo de treinta días, puedan ser examinados por quienes pudieran resultar interesados, a cuyo efecto el Consejo Insular de Aguas insertará un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias a costa de la Comunidad de Usuarios."

No hay constancia del polígono o perímetro delimitador, de su ámbito territorial y del aprovechamiento colectivo de los bienes del dominio público hidráulico cuyo uso les sea autorizado o concedido, quedando el agua adscrita a su cultivo.

No ha quedado acreditado el vínculo concreto entre ellos, entre todos y cada uno de los miembros de una comunidad de regantes.

"...debe precisar no sólo el perímetro de la comunidad de regantes, sino también el "vínculo concreto" entre los miembros de la entidad y los derechos de uso que ostentan sobre las parcelas y sus recursos hidráulicos."

No se aportan planos o croquis de situación de los terrenos de cultivo ni la documentación que acredite que los partícipes de la comunidad son también titulares de las fincas que constituyen la superficie a regar.

No se aporta plano de detalle de la toma o tomas, así como de las conducciones para riego.

No se ha determinado el caudal que utilizará cada uno de ellos ni la superficie de riego a cultivar.

En relación a resolución de solicitudes similares

El **CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS** considera ajustado a derecho diversas resoluciones de diferentes Consejos Insulares de Agua puesto que las deficiencias detectadas contravienen la normativa de aplicación para la constitución de la citada Comunidad de Regantes y aprobación de sus estatutos.

- La acreditación del derecho al uso del agua pública con el concreto destino que debería darse a la misma.

- La identificación o descripción del aprovechamiento que constituye el objeto de la comunidad (art. 129 RDPHC), para lo cual deberá presentar un plano o croquis de situación y otro plano de detalle de la toma o tomas, así como de las conducciones para riego.
- La aportación de planos de situación de los terrenos de cultivo, así como documentación que acredite que los partícipes de la comunidad son también titulares de las fincas que constituyen la superficie a regar.
- Determinación del caudal que utilizará cada uno de ellos.
- Superficie de riego a cultivar.

Lo que, en el caso del expediente del que tratamos, sería imposible teniendo en cuenta lo manifestado en el expediente de autorización del aprovechamiento del Agua Mineral Natural, EXPTE 355B0029, y la solicitud de aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes “Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo”, Expte. 0355-CCR (1266/2022)

REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE CANARIAS

... Artículo 121.- 1. Los usuarios de aguas vinculados entre sí por utilizar aguas procedentes de una misma concesión o aprovechamiento, transportarlas por una misma red o usarlas para el riego de una zona común podrán constituirse en Comunidades de Usuarios. Cuando el destino del agua fuera primordialmente el riego, tales comunidades adoptarán la denominación de Comunidades de Regantes.

En todo caso, para lo que proceda, comunico que la citada iniciativa, expediente de autorización del aprovechamiento del Agua Mineral Natural, EXPTE 355B0029, en base a lo anterior, está recurrida en los Juzgados Contencioso Administrativo, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 89 /2024.

Y es que, a mi entender, esa Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo, y ahora también la Comunidad Quevedo de Arriba y otras, con conocimiento y consentimiento de este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sin ningún tipo de obstáculo ni impedimento, han podido haber venido desenvolviéndose y llevando a cabo actuaciones posiblemente contrarias a los preceptos de la legalidad vigente y, de facto, se ha producido la modificación de las condiciones esenciales de una concesión, en clara contradicción con la planificación hidrológica.

Me pregunto si, en base a lo antedicho, con un funcionamiento responsable y normal en el ejercicio de sus funciones de los dirigentes y técnicos de este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, no debiéramos estar ya ante la apertura de expediente y en un supuesto o una causa de revocación o extinción de alguna o todas esas concesiones ¿?

Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Extinción de las concesiones Artículo 114.- 1. Las concesiones y los derechos sobre el dominio público hidráulico se extinguen por...

Apartado 4º, Revocación de la concesión por el incumplimiento de las condiciones esenciales previstas como tales en el documento concesional.

Art 117, Apartado 2

2. Asimismo, la concesión podrá ser revocada por el incumplimiento de sus condiciones esenciales.

Por lo que, concretando y resumiendo, queda acreditada la indeterminación del ámbito territorial de la Comunidad de Regantes y dicha indeterminación no sólo se extiende al polígono o perímetro, al que hacen referencia de forma específica diferentes normas jurídicas, la misma afecta igualmente a los aprovechamientos previos de estos recursos hidráulicos, concesión, red de distribución por la que se transporten las aguas o la zona de riego común que podrían ser de uso colectivo por los partícipes de la futura Comunidad de Regantes Quevedo de Arriba.

Y es por lo que, comoquiera que se produce el incumplimiento de un número importante de artículos de la Ley 12/1990 de Aguas y del DECRETO 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Que de acuerdo a diversos Dictámenes del Consejo Consultivo de Canarias se vienen a ratificar diferentes resoluciones denegatorias de otros Consejos Insulares de Agua, por carencias similares de otras diversas solicitudes de aprobación de estatutos de Comunidades de Regantes.

Y así tenemos

Art. 121.3 RDPH que prescribe: "Las Comunidades de Usuarios que tengan por objeto el riego han de dejar constancia del polígono o perímetro delimitador de su ámbito territorial y del aprovechamiento colectivo de los bienes del dominio público hidráulico cuyo uso les sea autorizado o concedido, quedando el agua adscrita a su cultivo", (por no delimitar el polígono o perímetro de su ámbito territorial, contraviniendo lo dispuesto en el art. 24.3 LAC y el art. 121 RDPH).

Art. 125.1 RDPH de sus fines.

Art. 128.a) RDPH ni a si los firmantes de la solicitud son propietarios de bienes o servicios susceptibles de aprovechamiento hidráulico.

Incumplimiento de la exigencia normativa de un vínculo concreto y específicamente determinado entre todos y cada uno de los miembros de una comunidad de regantes, que puede ser el aprovechamiento o concesión del que todos disfruten en común, la red de distribución o la zona en la que se regará; pero la existencia del preceptivo vínculo debe quedar establecida mediante la especificación del polígono o perímetro, determinante, a su vez, del ámbito territorial de la comunidad.

Que como se hace ver el expediente está carente de múltiple documentación y que se trata de documentos relevantes que han de ser tenidos en cuenta para la toma de decisiones, fundamentar la resolución del expediente.

"...se ha de permitir saber la motivación seguida por la administración en su toma de decisiones, y ello abarca tanto los expedientes en los que se ha apoyado para ello como el propio informe final."

"Por todo ello, se hace indudable que a dichos informes, incluidos los preparatorios, se les califique como documento público, y frente a dicha consideración no queda otra opción que reconocer el derecho de acceso al mismo por parte de cualquier ciudadano."

Dadas las múltiples contradicciones, (en este y otros expedientes), entre las manifestaciones de representantes de AGUACANA y de la Comunidad Quevedo de Arriba, así como todo lo ahora referido en estas alegaciones, entendiendo **"...no concurren los requisitos exigidos por la normativa aplicable para poder aprobar administrativamente los estatutos de la comunidad de regantes que se desea crear"**, y que, por tanto, **NO PROCEDE** la aprobación de los Estatutos y constitución de la Comunidad de Regantes "Comunidad de Aguas Quevedo de Arriba", en el término municipal de Valsequillo.- Expte. 0329-CCR (419/2021).

En atención a las deficiencias detectadas, lo que contraviene la normativa de aplicación para la constitución de las Comunidades de Regantes y aprobación de sus estatutos, considerando que no concurren los requisitos exigidos por la normativa aplicable para poder aprobar administrativamente los estatutos de esta Comunidad de Regantes Quevedo de Arriba que se desea crear.

Es por lo que

SOLICITO

Se proceda a denegar su aprobación por contravenir, tal como queda acreditado, la legalidad vigente, en particular los principios del artículo 4 de la Ley 12/1990, (Quinto. La

compatibilidad del control público y la iniciativa privada respecto de los aprovechamientos hidráulicos), ya que no se adaptan a las determinaciones de la planificación hidrológica por lo que se solicita el **dictamen previo del Consejo Consultivo de Canarias**.

Se adjunta a estas alegaciones **APÉNDICE** relativo a posibles acciones y situaciones de acaparamiento o posición de dominio, reflexión respecto a la posible necesidad de declaración de zona sobreexplotada y algunos datos respecto a pérdidas de agua o agua no registrada y vertidos.

Todo ello referido a Valsequillo de Gran Canaria y conectado con el expediente del que trae causa estas alegaciones.

Atentamente

Valsequillo a 5 de mayo de 2025

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

[REDACTED], D.N.I. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] Valsequillo de G.C., C.P. 35.217, correo electrónico [REDACTED], se dirige a este **SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO DE SAN MATEO** al objeto de remitirle el presente escrito relativo a vertido de aguas fecales en la zona conocida como Barranco de Las Carreras, Municipio de Valsequillo de Gran Canaria.

ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO PENAL

"1. Será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años, multa de diez a catorce meses e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a dos años el que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que, por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.

2. Si las anteriores conductas, por sí mismas o conjuntamente con otras, pudieran perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales, se impondrá una pena de prisión de dos a cinco años, multa de ocho a veinticuatro meses e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años.

Si se hubiera creado un riesgo de grave perjuicio para la salud de las personas, se impondrá la pena de prisión en su mitad superior, pudiéndose llegar hasta la superior en grado."

Desde hace algún tiempo quien suscribe ha venido denunciando diversas actuaciones que, entiendo, van en perjuicio de nuestro medio ambiente y recursos naturales, además de suponer un riesgo de grave perjuicio para la salud de las personas.

Una de esas denuncias es referida a **"Vertidos en Las Carreñas."**

"...en los vertidos en Las Carreñas, **"me ha llamado [REDACTED] (Aguas de Telde), y me ha dicho que los vertidos de la quesería le van a reventar la planta depuradora"**, comentario que el Sr. Alcalde de Valsequillo, (Francisco M. Atta Pérez), hace en mi presencia, refiriéndose al vertido hacia la planta depuradora de sueros de la empresa Queso Flor Valsequillo."

Adjunto documento al que recientemente he tenido acceso, **DECRETO 2023-0089 del Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.**

El citado Decreto 2023-0089 contiene informe del Sr. Ingeniero Técnico en Obras Públicas de la Corporación y, además, hace referencia a escritos y análisis presentados y llevados a cabo por la Empresa Aguas de Telde.

Ese informe, escritos y análisis vienen a ratificar un grave vertido en el cauce natural del Barranco, notificado por diversas vías a la Entidad Local Ayuntamiento de Valsequillo de Gran que nada hizo para evitarlo, tal como se recoge en los escritos de la empresa Aguas de Telde.

"...actualmente se está vertiendo aguas fecales directamente sobre la superficie del barranquillo, caudal que aumenta cuando se producen lluvias, generando daños medioambientales, contaminación de los acuíferos o subsuelo e incluso problemas de salubridad..."

"...Aguas de Telde nos expone que todo lo anteriormente descrito lo han puesto igualmente de manifiesto de forma verbal en diferentes reuniones en el propio Ayuntamiento y, que además, en varias ocasiones mediante correos electrónicos..."

"...Como ya se ha referido, es indudable que existe una correlación causa-efecto entre la composición físicoquímica de las aguas residuales vertidas y el estado de la red. Cabe reseñar que este problema se ha detectado en otras zonas del mismo colector por donde también discurren estas aguas (tramo Carreñas-Hoya León por ejemplo), así como en el colector de calle Salvia, donde están localizadas otras acometidas de aguas industriales donde también se observan incumplimientos, el cual fue sustituido por el I. Ayuntamiento de Valsequillo en 2019."

"El Il. Ayuntamiento de Valsequillo es perfecto conocedor, dadas las reiteradas comunicaciones giradas por esta empresa al respecto, de los problemas derivados de las aguas vertidas de esta zona y sus reiterados incumplimientos en materia de vertidos según la Ordenanza fiscal no 30 reguladora de la prestación del servicio de alcantarillado..."

"...infraestructuras deterioradas por incumplimientos reiterados en los vertidos de determinados usuarios, respecto de los que , hasta el momento, el Ayuntamiento no ha desarrollado actuación alguna para intentar poner freno a los mismo..."

"...un vertido incontrolado de aguas fecales sobre el cauce natural de dicho barranco."

Etc, etc, etc.

Como quiera que algo más de un año después de firmado este señalado Decreto 2023-0089 persisten esos vertidos con perjuicio al medio ambiente y riesgo de grave perjuicio para la salud de las personas.

Dado que recientemente se han producido **quejas vecinales y denuncia en el Pleno de 26 de marzo 2024** en relación a los mismo que acreditan que el perjuicio y daño causado persiste, es por lo que me reitero en mis denuncias.

PLENO 26 DE MARZO 2024

Manifestaciones en relación a este asunto en el punto 1 hora 32 minutos y 29 segundos del [PLENO ORDINARIO 26-03-2024 \(youtube.com\)](#)

El Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria ha emitido una nota relativa a inversión de unos 400.000 euros para corregir la situación.

En esta nota de prensa nada se dice de determinación de responsables de los daños medioambientales, nada de los perjuicios económicos ocasionados a las arcas públicas, nada se dice de daños y perjuicios al dominio público hidráulico, desconociendo quien suscribe si por parte del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, o por la propia entidad municipal, se ha abierto procedimiento sancionador alguno relativo al asunto citado.

Lo que pongo en conocimiento de este **SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO DE SAN MATEO** por si se entiende es de su competencia y debieran llevarse a cabo actuaciones para esclarecer los hechos denunciados.

Atentamente

Valsequillo a 25 de Abril de 2024

NOTA

Se adjunta anexo documental que contiene:

Decreto 2023-0089

Nota e imágenes en FACEBOOK del Grupo Político Asamblea Valsequillera.

Comentarios de vecinos de la zona identificados con nombres y apellidos.

Nota de prensa del Ayuntamiento de Valsequillo.

Histórico de incidencias y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO DE SAN MATEO



Asamblea Valsequillera AV está con [REDACTED] en Valsequillo de Gran Canaria.

28 de marzo a las 7:30 pm · 🌐

Los vecinos/as del Barranquillo de Las Carreñas llevan más de 10 años padeciendo este problema: vertidos, malos olores, plagas de mosquitos, ratas, etc. porque no se adoptan las medidas necesarias para acabar definitivamente con este problema. Hace un año, se intervino unos cientos de metros más arriba porque los vertidos se producían en la carretera general, donde todo el mundo lo veía al pasar, pero aquí sólo lo sufren unos pocos vecinos y por eso no importan. No se atienden sus demandas.

Para Asamblea Valsequillera todos los vecinos son iguales. No hay vecinos de primera y de segunda. Seguiremos denunciando esta situación hasta que se resuelva el problema.

[#valsequillo](#)

[#valsequillodegrancanaria](#)





COMENTARIOS IDENTIFICADOS CON NOMBRE Y APELLIDOS DE ALGUNOS VECINOS Y VECINAS DE LA ZONA



 Fan destacado

Yo vivo ahí, y ya estoy harta de todo esto. En verano, los mosquitos son insoportables. La mano, aparte de más partes del cuerpo, sufrieron grandes picaduras, llegando a tener infección en alguna de ellas. Hay ratones, que parecen conejos, moscas, mal olor, etc. El grupo de gobierno sabe perfectamente de este problema. El veterinario municipal vino el año pasado, e hizo un informe para sanidad. La concejala competente, en ese momento lo vió y dice que se movió para esto. Hicieron una obra, de rotura de aceras, etc (mal echo, porque a día de hoy, está cada vez más hundida y da mal olor). Si ven el vídeo, lo blanco es suero, que supuestamente, viene de la quesería. Vienen toallitas y trapos blancos, aparte de las aguas pluviales y de otras formas que salen por ahí. Son muchos años, ya. Estuvieron esta semana por aquí, la concejala y el concejal del ayto, aparte de operarios de la empresa de agua. Con la semana tan corta de trabajo que hay y lloviendo, poco hicieron, por no decir nada. Pero también es verdad, que no harán mucho más. Lo mismo me equivoco y lo arreglan en condiciones. Ya está bien, con esta situación. Es un foco de infección, segura.

3 sem 



Todo el suero y trozos de queso saliendo por la tubería y aguantando mosquitos. También hay que mirar la quesería



Valsequillo de Gran Canaria, a 5 de abril de 2024.- El Ayuntamiento de Valsequillo destinará un total de 400.000 euros para la ejecución de cuatro proyectos para la mejora de la red de saneamiento público en diferentes puntos del municipio. Unas actuaciones que cuentan con financiación del Plan de Inversiones para la reactivación económica de Gran Canaria a través de la consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo Insular.

Un Plan de Sustitución de la Red de Saneamiento del Municipio, que comenzará abordando cuatro actuaciones. Una de ellas, será cambiar un tramo del colector, de unos 140 metros desde la calle Acebuche a la calle Las Carreñas, que complementará la intervención que se realizó el año pasado en la que se sustituyeron 400 metros del tramo colector de saneamiento ubicado entre la Avenida Los Almendros hasta la altura de la zona de Las Carreñas. Además, previamente, tuvo lugar otra actuación para dotar a las calles de la zona Industrial Las Carreñas de la red de saneamiento y de red de pluviales.

Una intervención añadida al asfaltado de la calle Acebuche dejará la zona en óptimas condiciones. Una actuación, en la que en estos días han estado actuando, tanto los operarios municipales como los operarios de Aguas de Telde para desobstruir el colector que tras las últimas lluvias quedó en mal estado. En este sentido, con esta obra se pretende solventar los problemas que históricamente ha tenido la red en esta zona en la que se ha ido actuando en diversas fases para mejorarla y actualizarla.

Los otros tres proyectos que incluye el plan consisten en la renovación de un tramo del colector entre la Plaza de San Miguel y la calle Camino Viejo. Otro en el Barranco de San Miguel a la altura de El Colmenar y el último, es un tramo del colector que discurre por la calle La Palma.

En este sentido, Fabiola Calderín, concejala de Saneamiento y Obras Públicas ha destacado *“la apuesta del Ayuntamiento para resolver la problemática histórica que afecta a distintos puntos de Valsequillo en materia de saneamiento, intentando dar solución y mejorar los servicios que se prestan a los vecinos y vecinas de la localidad”*.

Un Plan que seguirá realizándose por otros puntos de la red del municipio para abordar la sustitución y renovación de la red de la localidad.

HISTÓRICO DE INCIDENCIAS Y DENUNCIAS

<https://www.laprovincia.es/gran-canaria/2015/04/17/vecinos-valsequillo-denuncian-vertidos-carrenas-10163819.html>

[Informativo AV 03 Vertido en Las Carreñas 20130127.avi \(youtube.com\)](#)

...entre otros.



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL, URBANISMO, VIVIENDA, AGUAS, MEDIOAMBIENTE, TRANSPORTE E INDUSTRIA.

REF.- IBF.

EXPTE.- n.º 194 / 2023.

ASUNTO: Incoación de Procedimiento para determinar la responsabilidad sobre el estado de deterioro del colector de saneamiento de la Avda. de los Almendros. Carretera GC-41.

TRÁMITE.- Decreto declarando la urgencia para el inicio de las obras para el arreglo del colector de saneamiento de la Avda. de los Almendros. Carretera GC-41 en ejecución de la Medida Provisional.

**DON FRANCISCO MANUEL ATTA PÉREZ ALCALDE-PRESIDENTE
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO.**

DECRETO.

Visto el contenido del Informe Técnico emitido el día 15 de febrero de 2023 por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Corporación en relación con el hundimiento de la calzada en la intersección de la calle Acebuche con la carretera GC-41 (Avda. de los Almendros) en el barrio de La Barrera, por donde está emergiendo agua fecales en uno de los extremos de la intersección.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Que el día 23 de enero de 2003 con n.º 404 de Registro de Salida y en cumplimiento del Decreto del Alcaldía n.º 2023-0089 de fecha 20 de Enero de 2023, por motivos de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 56 en relación con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el contenido del Contrato suscrito el día 3 de septiembre de 2020 entre el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria y la entidad Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio S.A., y los efectos de suprimir de forma inmediata la causa que ha originado los daños que figuran relatados en el informe técnico emitido el día 19 de enero de 2023, como consecuencia del estado de deterioro del colector de saneamiento que discurre por la Avda de los Almendros. Carretera GC-41, se requirió a la Entidad Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio S.A., para que en plazo de cinco días presente por el Registro General de Entrada de la Corporación, el Proyecto Técnico para acometer los trabajos de reparación del tramo de colector que está ocasionando los vertidos a los efectos de su aprobación por la Oficina Técnica Municipal previo la emisión del preceptivo informe del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructura, Transporte y Movilidad del Excmo Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Que ha transcurrido en exceso el plazo concedido a la entidad Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio S.A., para la presentación del Proyecto Técnico que le fue requerido, sin que conste la presentación del mismo en el Registro de

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070

Francisco Manuel Atta Pérez (1 de 2)

ALCALDE

Fecha Firma: 15/02/2023

HASH: f8049121386ba4c5bf5ed45377de46c



Maria del Carmen Ojeda Lorenzo (2 de 2)

SECRETARIA ACCIOL

Fecha Firma: 15/02/2023

HASH: 7bc565714102b10c875e08498617e1be



DECRETO

Número: 2023-0251 Fecha: 15/02/2023



Cód. Validación: 7SF33JCSA39K5JAE2KL2KLANJ | Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Entrada de la Corporación.

TERCERO.-Consta unido al expediente administrativo informe técnico emitido el día 15 de febrero de 2023 por el Sr. Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO

ANTECEDENTES

Hoy, día 15 de febrero de 2023, tras llamada de Doña Naira Hernández Rodríguez, como concejala delegada de Personal, Urbanismo, Vivienda, Aguas, Medioambiente, Transporte e Industria, me presento en la intersección de la calle Acebuche con la carretera GC-41 (Avda. de los Almendros) en el barrio de La Barrera, debido a la presencia de un hundimiento de la calzada en una zona de dicha intersección.



Situación de la intersección
(Calle Acebuche – GC-41)

Tras inspección visual de la zona se observa lo siguiente:

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070

DECRETO

Número: 2023-0251 Fecha: 15/02/2023



Cód. Validación: 7SF33JCSA39K5JJAEL2KLGANU | Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

1.- Está emergiendo agua fecales en uno de los extremos de la intersección.



2.- El agua discurre por la superficie de la intersección, hasta encontrarse con rejilla de aguas pluviales situada en el lado opuesto del punto donde está emergiendo.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

3.- Hay olor a aguas fecales en toda la zona, con presencia incluso de solidos en la superficie de la calzada de la intersección.



4.- Se observa el hundimiento parcial de la arqueta de registro de telecomunicaciones, y del pozo de registro que se encuentra junto a dicha arqueta. Así mismo, también se ha hundido parte de la calzada (con acabado de hormigón).





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria



Desde este ayuntamiento, se tiene constancia de que la red de saneamiento que discurre por dicha zona, y de la cual está emergiendo las aguas fecales, se encuentra en muy mal estado. De hecho, ya en una ocasión se tuvo que actuar de urgencia por parte de Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio, S.A. en el tramo de colector que coincide con la intersección que se está hundiendo, quedando el tramo de colector situado aguas arriba sin actuar y que se encuentra en precario, por lo que el agua de dicho tramo colector discurre de forma superficial por la calzada tal y como se observa en la imagen y parte por debajo de la calzada, ocasionando que haya habido arrastre de material granular bajo la calzada y por lo tanto el hundimiento de la misma.

Existe en este ayuntamiento un procedimiento abierto, **Expediente 194/2023**, en el cual se requiere entre otra documentación, a la empresa Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio, S.A., mediante Decreto 2023-0089, “Proyecto Técnico para acometer los trabajos de reparación del tramo de colector que está ocasionando los vertidos a los efectos de su aprobación por la Oficina Técnica Municipal previo la emisión del preceptivo informe del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructura, Transporte y Movilidad del Excmo Cabildo de Gran Canaria”, el cual al día de hoy no ha sido presentado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe ve **necesaria y urgente la intervención de**

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070

DECRETO
Número: 2023-0251 Fecha: 15/02/2023



Cód. Validación: 7SF33JCSA39K5JAE2KL2KLANJ | Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

forma inminente en el arreglo del colector, sin esperar a la entrega del proyecto técnico reseñado con anterioridad y notificar al Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria del comienzo de la actuación, como titular de la vía y al ejecutarse las obras en la franjas de protección de la misma.

Hay que tener en cuenta que la calle Acebuche es la única salida de la Zona Industrial Las Carreñas y de las viviendas de la zona, por lo que el índice de paso de vehículos pesados por dicha intersección es elevado, acelerando el hundimiento de la calzada, con el peligro que esto conlleva. Así mismo, estos vertidos de aguas que discurren por la superficie de la calzada, que como se describió con anterioridad entran por la rejilla para aguas pluviales existente, están desembocando en la cabecera del barranquillo de Las Carreñas, afectando a la salubridad y sobretodo al medioambiente. Consta también en este ayuntamiento, la entrada de aguas fecales en las viviendas aledañas a la zona del vertido.

Es cuánto tengo a bien informar a los efectos oportunos.

En Valsequillo de Gran Canaria.”

CUARTO.- Consta unido al expediente administrativo informe jurídico emitido el día 15 de febrero de 2023 por el servicio jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO que emite la Letrado que suscribe en el Expediente Administrativo n.º 194 / 2023, incoado para determinar la responsabilidad sobre el estado de deterioro del colector de saneamiento de la Avda. de los Almendros. Carretera GC-41.

El presente informe jurídico se evacua a los efectos de determinar las medidas que la Corporación debe adoptar ante el contenido del informe técnico emitido el día 15 de febrero de 2023 por el Sr. Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Corporación, en relación con el hundimiento de la calzada en la intersección de la calle Acebuche con la carretera GC-41 (Avda. de los Almendros) en el barrio de La Barrera, por donde está emergiendo agua fecales en uno de los extremos de la intersección.

Pues bien, al amparo de lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por motivos de urgencia y concurriendo el debido intereses público, procede ordenar a la Entidad Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio S.A., que inicie de forma inmediata y sin demora, las obras para el arreglo del colector de saneamiento de la Avda. de los Almendros. Carretera GC-41 en ejecución de la Medida Cautelar acordada Decreto del Alcaldía nº 2023-0089 de fecha 20 de Enero de 2023 a los efectos de suprimir la situación de peligro existente, que en día de la fecha ha producido el hundimiento de la calzada en la intersección de la calle Acebuche con la carretera GC-41 (Avda. de los Almendros) en el barrio de La Barrera, por donde está emergiendo agua fecales en uno de los extremos de la intersección.

Asimismo, proceder requerir a la Entidad Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio S.A., para que en el término de una audiencia presente por el Registro General de Entrada de la Corporación, el Proyecto Técnico para acometer los trabajos de

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070

DECRETO
Número: 2023-0251 Fecha: 15/02/2023



Cód. Validación: 7SF33JCSA39K5JAE2KLGANJ | Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

reparación del tramo de colector que está ocasionando los vertidos a los efectos de su aprobación por la Oficina Técnica Municipal previo la emisión del preceptivo informe del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructura, Transporte y Movilidad del Excmo Cabildo de Gran Canaria.

El acuerdo que se adopte debe ser notificado de forma urgente en concepto de Titular de la Carretera GC-41, al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructura, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria.

Huelga señalar, que se debe continuar con la tramitación de las actuaciones previas que ordenó tramitar el Decreto del Alcaldía nº 2023-0089 de fecha 20 de Enero de 2023, a los efectos de que, en cualquier caso, queden salvaguardadas las garantías esenciales del procedimiento que se incoe en los términos acordados por el mismo y a tal efecto el proyecto técnico que presente la mercantil debe ser remitido al Cabildo de Gran Canaria de forma urgente e informado sin demora por la Oficina Técnica Municipal, debiéndose asignar al Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Oficina Técnica, la inspección de tal obra desde su inicio.

El presente informe jurídico queda sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Valsequillo de Gran Canaria.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículo 33 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la declaración de urgencia por motivos de interés público.

Visto los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, y en ejercicio de las competencias atribuidas al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. s) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 33 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO:

PRIMERO.- Por motivos de urgencia y concurriendo el debido intereses público, se ordena a la Entidad Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio S.A., que inicie de forma inmediata y sin demora, las obras para el arreglo del colector de saneamiento de la Avda. de los Almendros. Carretera GC-41, en ejecución de la Medida Cautelar acordada Decreto del Alcaldía nº 2023-0089 de fecha 20 de Enero de 2023 y a los efectos de suprimir la situación de peligro existente, que en el día de la fecha ha

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070

DECRETO
Número: 2023-0251 Fecha: 15/02/2023



Cód. Validación: 7SF33JCSA39K5JAE2KL2KLANJ | Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

producido el hundimiento de la calzada en la intersección de la calle Acebuche con la carretera GC-41 (Avda. de los Almendros) en el barrio de La Barrera, por donde está emergiendo agua fecales en uno de los extremos de la intersección

SEGUNDO.- Requerir a la Entidad Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio S.A., para que en el término de una audiencia presente por el Registro General de Entrada de la Corporación, el Proyecto Técnico para acometer los trabajos de reparación del tramo de colector que está ocasionando los vertidos y hundimiento de la carretera a los efectos de su aprobación por la Oficina Técnica Municipal, previo la emisión del preceptivo informe del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructura, Transporte y Movilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto en concepto de Titular de la Carretera GC-41, al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructura, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.-- Notifíquese el presente Decreto a la Sra. Concejal Delegada de Personal, Urbanismo, Vivienda, Aguas, Medioambiente, Transporte e Industria.

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto a la Oficina Técnica Municipal a los efectos de que remita de forma urgente al Cabildo de Gran Canaria, el proyecto que presente la mercantil, para que se emita el preceptivo informe sectorial.

SEXTO.- Notifíquese el presente Decreto al Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Corporación, a los efectos de que lleve a cabo la inspección de la obras desde su inicio.

SÉPTIMO.- Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Valsequillo de Gran Canaria
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Transcrito en el Libro de Decretos Electrónico exclusivamente a los efectos de garantía de autenticidad e integridad en cumplimiento del artículo 3.2 e) del RD 128/2018 de 16 de marzo.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN.
Decreto 2023 -0001 de fecha 2 de enero de 2023.

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070

DECRETO
Número: 2023-0251 Fecha: 15/02/2023



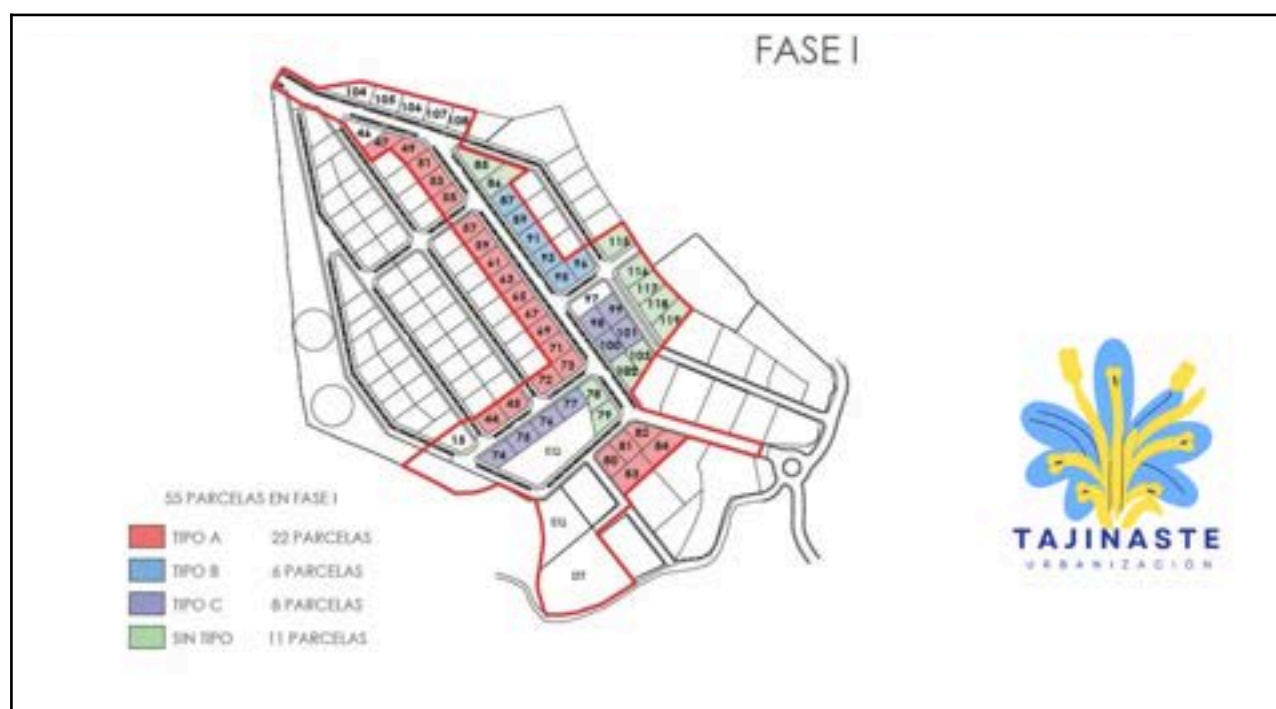
Cód. Validación: 7SF33JCSA39K5JAE2KLGANJ | Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

██████████, D.N.I. ██████████ y domicilio en ██████████
██████████, Valsequillo de G.C., C.P. 35.217, correo electrónico
██████████, se dirige a este **SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
Valsequillo de Gran Canaria**, al objeto de remitirle el presente escrito en relación
a **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL -3. EL
PEROLETE**, Valsequillo de Gran Canaria.

Por medio de <https://vivireinvertirencanarias.com/urbanizacion-tajinaste-valsequillo> quien
suscribe ha tenido conocimiento de la iniciativa para el desarrollo urbanístico del sector en
el encabezamiento señalado.

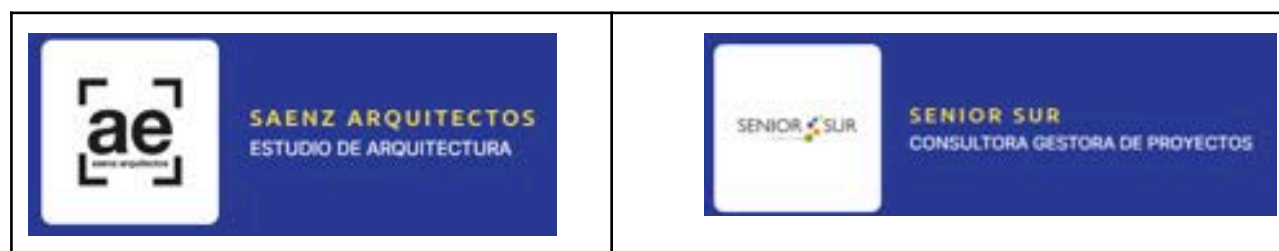
De la información aportada en el citado enlace se deducen las parcelas y quienes llevan a
cabo la iniciativa para el desarrollo del citado sector.

FASE 1



PROMOTORES DE LA INICIATIVA

Empresa Inmobiliaria "vivir e invertir en canarias"





En base a la documentación que se adjunta en este mismo escrito y entendiendo que del posible inicio de tal actuación, (ya desde esta misma FASE 1), la afectación puede estar por encima de 9.000 metros cuadrados de esa zona de vertidos recurrentes, considerando que se deriva un riesgo inaceptable para la salud de las personas, es por lo que remito el presente escrito en referencia a la citada iniciativa.

INTRODUCCIÓN

"A partir del 10 de abril de 2022, Los propietarios de fincas están obligadas, con motivo de la transmisión de cualquier derecho real sobre ellas, o en la declaración de obra nueva o aportación de fincas a procedimientos de ejecución urbanística, a declarar en el título en el que se formalice la transmisión si se ha realizado o no en la finca transmitida alguna actividad potencialmente contaminante del suelo. Dicha declaración será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad.

La relación de actividades potencialmente contaminantes, mientras no se produzca un nuevo desarrollo reglamentario, está regulada en el Real decreto 9/2005.

Dichas actividades son susceptibles de realizarse tanto en fincas consistentes en suelos, como en edificaciones, o partes de ellas: naves, pisos, locales, etc..

Por tanto la obligación legal de declarar si se han ejercido o no actividades potencialmente contaminantes afecta a todo tipo de fincas

La declaración ha de hacerse constar por nota marginal, Y la falta de declaración expresa constituye defecto que impide la inscripción.

Los registradores comunicarán de modo telemático a las comunidades autónomas, las notas marginales que se practiquen en el Registro de la Propiedad referidas a la contaminación de los suelos.

Desde el Rd 9/2005, solo tenía que hacerse declaración expresa si se habían realizado actividades contaminantes, y no había que hacer declaración ninguna en caso contrario

Ahora en cambio, la ley exige hacer declaración expresa siempre y en todo caso, sea en sentido afirmativo o en sentido negativo. Por tanto, ya no cabe el silencio u omisión de declaración expresa."

SITUACIÓN PRIMIGENIA DE LA ZONA DE EL PEROLETE

Presentaba la zona de El Perolete, el 22 de enero de 2002, una imagen casi idílica y de postal...aunque ya con alguna evidencia de pequeños vertidos de residuos por la zona sureste de la finca.



Y es que una actuación irresponsable y desaprensiva, de personas con nombre y apellidos perfectamente conocidos, estaban ya llevando a cabo un triste atentado contra nuestro más preciado bien, la tierra que nos da de comer.

Ya en las fotos aéreas de 10 de enero de 2004 y 29 de abril de 2005, (del Visor de IDECanarias, Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias), empieza a detectarse más intensidad en esas actuaciones en la zona, esos vertidos de residuos posteriormente confirmadas por los redactores del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA**.

La avaricia, el ansia sin límite por el dinero, la codicia desmedida, sin importar las consecuencias éticas ni morales o el riesgo para la salud de las personas y el medio ambiente, comenzaba a mostrarse en todo su esplendor.

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <http://siles.davirtual.grafrn.es>

Vuelo

Fecha
10/01/2004

Escala
1:5000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0094

Fotograma escaneado
071_GC-11_0094_03345

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)  [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Consulta de Fototeca

Fotograma



Vuelo

Fecha
29/04/2005
Escala
1:18000
Isla
Gran Canaria
Pasada
0009-06
Fotograma escaneado
074_GC_0009-06_09254
Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

Imprimir

Leyenda

Ubicación aproximada

☒ Mostrar

[Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <http://tiendavirtual.grafrican.es>

ANTECEDENTES EN RELACIÓN A LOS VERTIDOS DE RESIDUOS EN EL PEROLETE

Desde hace años me vienen hablando, de forma insistente, del vertido de centenares de cubetas en la zona conocida como El Perolete de Valsequillo de Gran Canaria.

Yo mismo he sido testigo de ello al seguir un camión-cubeta con traslado de residuos diversos, desde su origen hasta la citada zona, todo lo cual fue convenientemente denunciado ante instituciones diversas.

Y está claro que no es un vertido de residuos aislado, ocasional, esporádico o accidental.

El Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. [REDACTED] fué el autor del proyecto inicial para el desarrollo de este sector, año 2003.

En la MEMORIA DESCRIPTIVA relativa al **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL -3. EL PEROLETE**, incluida en Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria aprobado definitivamente en 2005, en referencia a la estructura de la propiedad en ese momento se indica:

Los terrenos incluidos en este sector de suelo urbanizable pertenecen a dos propietarios: por un lado, a la entidad mercantil **MARARÍA PROMOCIONES Y OBRAS S.L.**, con el 94,63% de la superficie del suelo, y por otro, la entidad mercantil **CONSTRUCTORA AFONSO ORTEGA S.L.**, con el 5,37 % restante.

Ya en dicha memoria se hace referencia a residuos vertidos en la zona y se recogen las siguientes frases literales:

"...Por otro lado se observa la presencia de:

- Vertidos, pistas de tierra, escombros, chatarras y construcciones precarias abandonadas, deteriorando la calidad visual del paisaje."

"...se trata de campos de cultivo abandonados donde se han vertido tierras, escombros, chatarra y basura en general,..."

PÁGINA 15 DE LA MEMORIA

"...j.- No solo se resuelve la evacuación de las aguas fecales del sector ordenado, sino que también se soluciona la de las viviendas al sureste del sector, que hoy en día vierten sus aguas negras directamente al barranco de La Palma.."

Y se afianza lo anterior con las siguientes imágenes:





Una realidad donde en la primera de las imágenes puede verse un camión marca EBRO, matrícula GC-5896-T, así como una carrocería de camión, un depósito de acero inoxidable que se asemeja a un tanque de frío y un importante número de vigas de hormigón posiblemente procedentes de los invernaderos de ORCASAL, (Empresa mixta con participación municipal).

En la segunda se observa una montaña de escombros mezclados con algunos otros componentes.

De ello se deduce, sin duda alguna, que estamos en presencia de una porción de suelo delimitado como suelo contaminado con anterioridad al año 2005.

La identificación de los residuos generados se realiza mediante la codificación de la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

Situación que se ha visto agravada porque al vertido de estos residuos se han sumado otros diferentes elementos incluidos en la lista de residuos de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Vertidos de escombros, chatarra, pinturas, restos de materiales bituminosos y asfalto, plásticos, aceite, grasa, palets, restos de materiales de aislamiento, planchas de uralita,

basura en general y todos sus componentes físicos y químicos de carácter peligroso, procedentes de la actividad humana y en concentración tal que comporta un riesgo inaceptable para la salud de las personas o el medio ambiente y que se han seguido llevando a cabo, de forma irresponsable e incontrolada, durante alrededor de veinte años hasta recientemente, sin control alguno pero con el conocimiento y consentimiento de autoridades diversas.

Porque contaron, durante esos casi veinte años, con la complicidad y ceguera interesada de diferentes autoridades, perfectamente conocedoras de las características de estos vertidos de residuos, en una clara y vergonzante muestra de abandono de sus obligaciones y del ejercicio de sus funciones.

Y así queda perfectamente acreditado con la documentación obrante en la **FOTOTECA DEL VISOR SITCAN**, que da fe de un vertido ininterrumpido durante veinte años.

SECUENCIA DE 20 AÑOS DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE TODO TIPO

DENUNCIAS VERTIDOS LA CARREÑA Y EL PEROLETE

"Un vertido, durante años, desde una empresa de zona industrial, hacia el barranco de Las Carreñas y Planta Depuradora, conocido y consentido por el Ayuntamiento de Valsequillo y sus máximos responsables.

"Nos van a reventar La Planta, le advertían al alcalde "

Otro vertido de centenares de cubetas de residuos diversos en zona de El Perolete, conocido y consentido por el Ayuntamiento de Valsequillo y sus máximos responsables."

En las imágenes de la zona, del VISOR SITCAN, puede observarse la presencia casi permanente de un tractor en los años 2020, 2019, 2018, 2017, 2016,...

Una de las actuaciones de los últimos años consistió en enmascarar la situación denunciada mediante el vertido de tierra extraída del Centro de Formación y Tecnificación Deportiva, aun cuando no han podido disimular del todo este prolongado atentado.

"Lo menos malo que han echado", es la frase literal de testigos de este último hecho.

EXIGENCIA DE DESCONTAMINACIÓN DEL PEROLETE

Pero la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** ha venido a interponerse en el camino de quienes actúan como desaprensivos, temerarios y nada ejemplares empresarios y frente a la dejadez de algunas autoridades consentidoras.

<https://regispro.es/ley-7-2022-suelos-contaminados-conexion-con-el-registro-de-la-propiedad/>

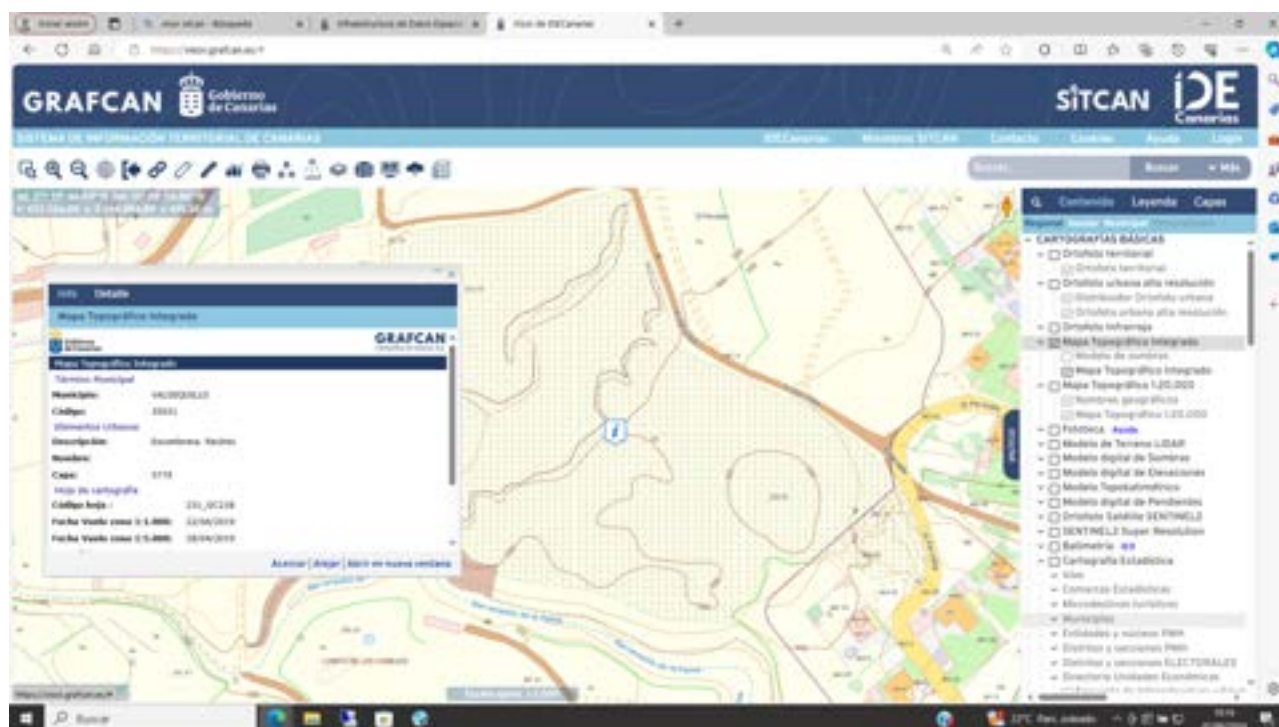
Y especialmente deseable sería, en relación a esta ley, que estas personas, empresarios y autoridades, pudieran ver expresamente los ART. 98, 99 y 103 de la misma.

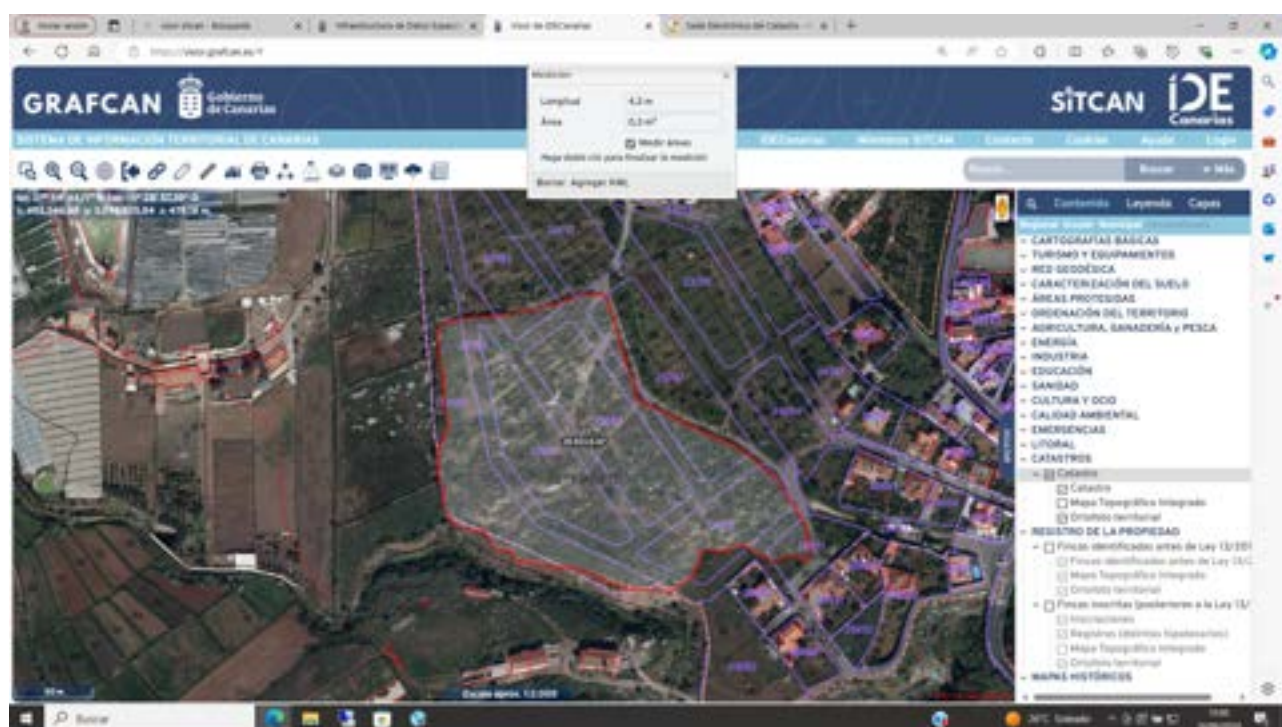
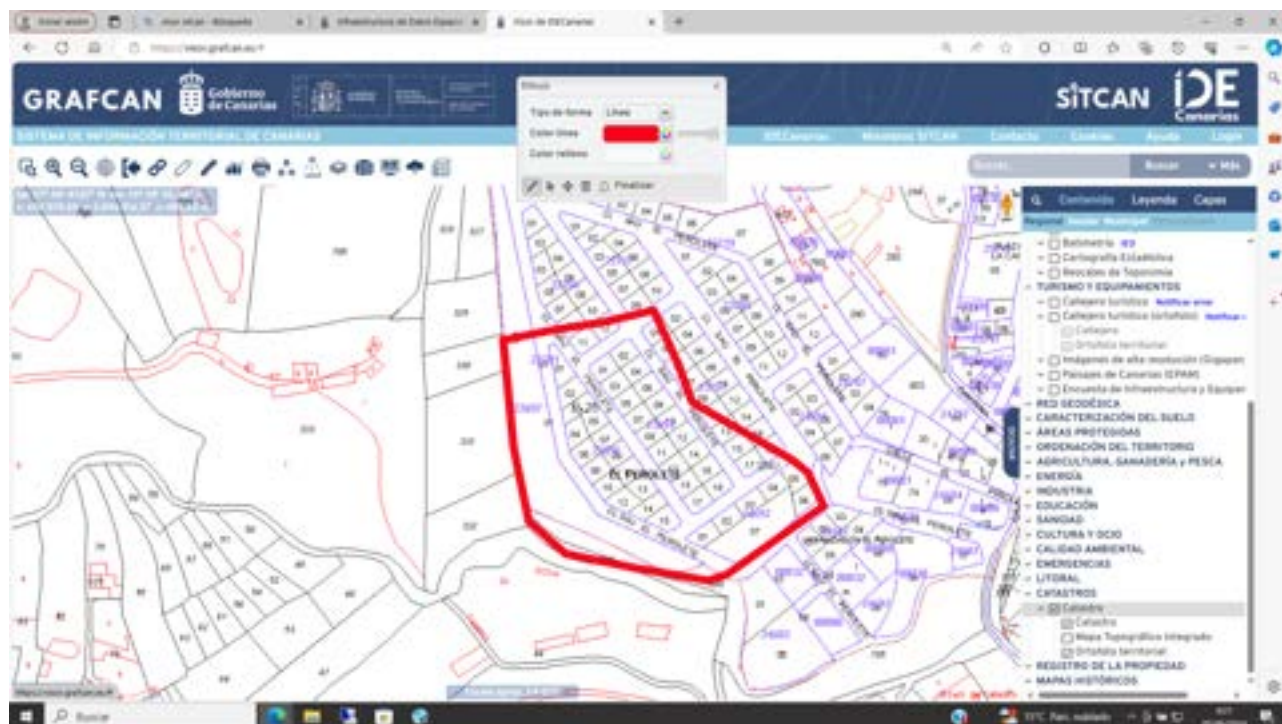
Comprobarían que la obligación legal de declarar si se han ejercido o no actividades potencialmente contaminantes afecta a todo tipo de fincas.

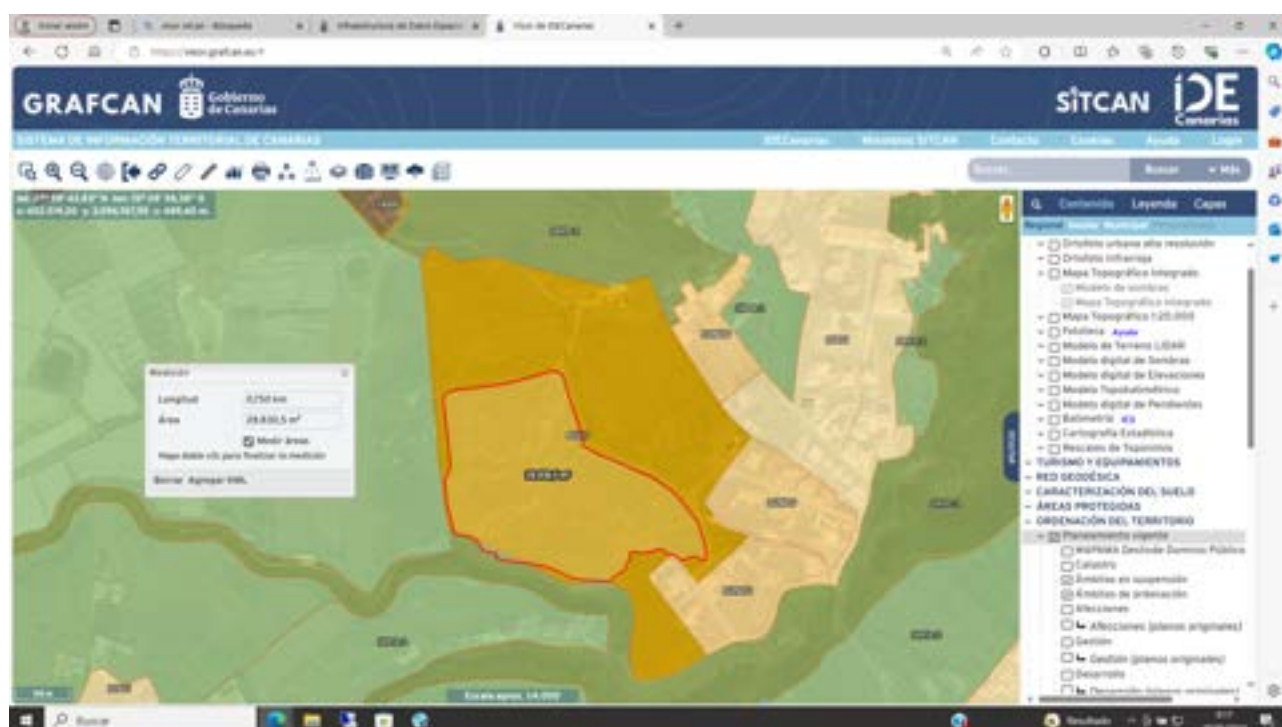
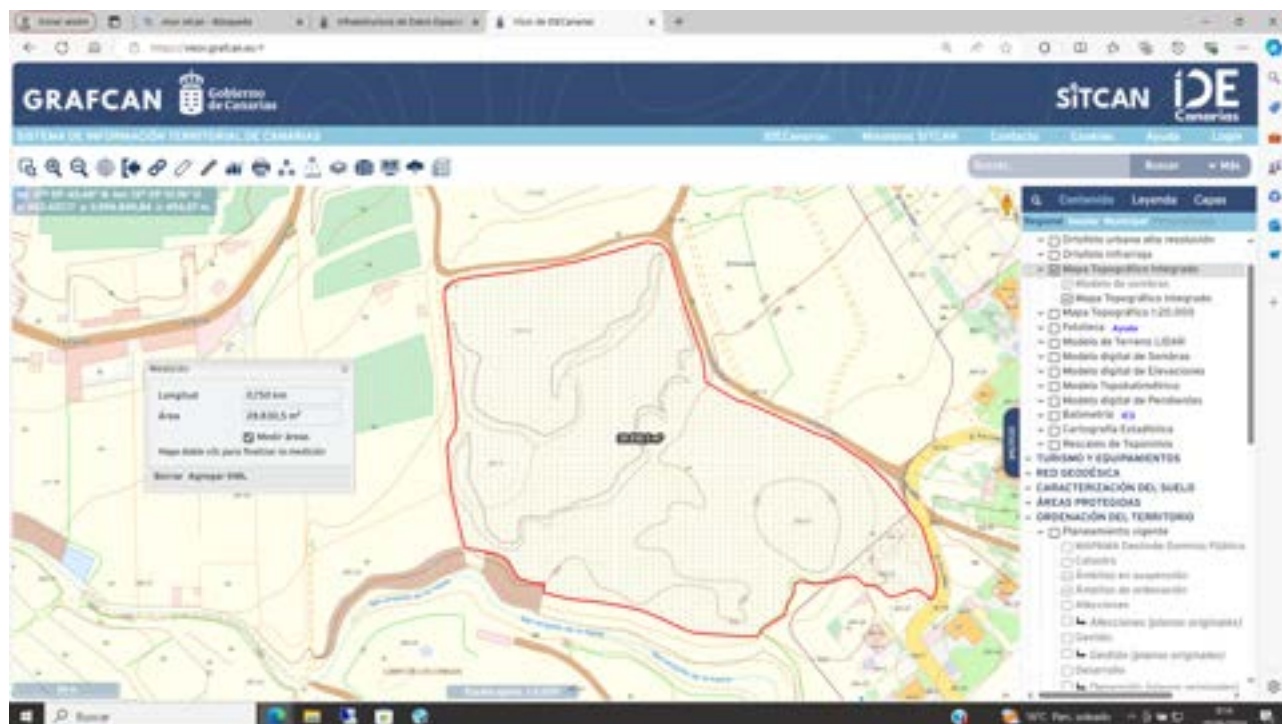
Que la declaración ha de hacerse constar por nota marginal y que la falta de declaración expresa constituye defecto que impide la inscripción.

Y que, en todo caso, conste o no conste en el registro dicha manifestación, el propietario no causante del daño es responsable subsidiario respecto del causante.

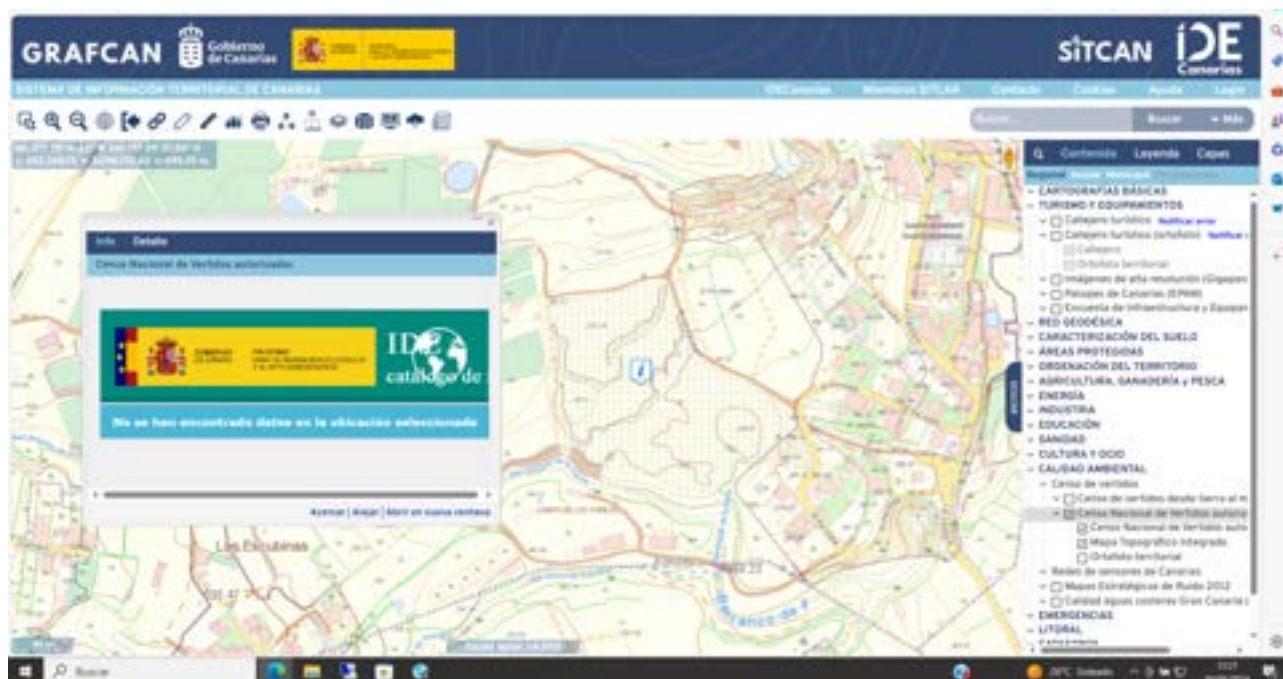
En el Mapa Topográfico Integrado, a mes de junio de 2024 y fecha de vuelo 22 de junio de 2019, en SITCAN, la zona aparece delimitada como **ESCOMBRERA**, con alrededor de 30.000 metros cuadrados ocupados.







Y a octubre de 2023 no aparece en el **CENSO NACIONAL DE VERTEDEROS AUTORIZADOS**.



LÍMITE EXTERIOR.TERRAPLÉN



SECUENCIA DE FOTOGRAMAS DE TODOS LOS VUELOS DE LA ZONA DEL SAU EN GENERAL Y EN LO QUE AFECTA A ESTA FASE 1

6 DE ENERO DE 2023

Consulta de Fototeca



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <http://tiendavirtual.grafcan.es>

IDE Canarias

Vuelo

Fecha
06/01/2023

Escala
1:7857 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0034

Fotograma digital
247_GC_0034_02176

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Consulta de Fototeca

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>

Vuelo

Fecha: 05/01/2023

Escala: 1:7857 (GSD)

Isla: Gran Canaria

Pasada: 0035

Fotograma digital: 247_GC_0035_01168

Origen: Gobierno de Canarias

Acciones

[Imprimir](#)

Legenda

Ubicación aproximada

☒ Mostrar [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

GRAFCAN Gobierno de Canarias

SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS

IDE Canarias | Herramientas SITCAN | Contacto | Cookies | Ayuda | Login

Buscador: Buscar

Lat: 27° 55' 44.80" N Lon: 15° 29' 54.16" O
E: 453.162.40 p: 3.096.991.02 s: 500.00 m

Escala aprox. 1:2.000

SITCAN IDE Canarias

Regional: Insular: Municipal

- ☐ Catastro
 - ☐ Catastro
 - ☐ Mapa Topográfico Integrado
 - ☐ Ortofoto territorial
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
- MAPAS HISTÓRICOS**
- ORTOFOTOS**
 - ☐ Ortofoto 1:5.000 años 2004-2006
 - ☐ Ortofoto 1:5.000 años 2004-2006
 - ☐ Ortofoto 1:5.000 años 1998
 - ☐ Ortofoto 1:5.000 años 2002
 - ☐ Ortofoto 1:5.000 años 2003
 - ☐ Ortofoto 1:2.000 años 2001
 - ☐ Distribuidor
 - ☐ Ortofoto 1:2.000 años 2001
 - ☒ Ortofoto territorial año 2023
 - ☐ Ortofoto territorial año 2023
 - ☐ Ortofoto territorial año 2022
 - ☐ Ortofoto territorial año 2021
 - ☐ Ortofoto territorial años 2020-2021
 - ☐ Ortofoto territorial año 2019
 - ☐ Ortofoto territorial año 2018
 - ☐ Ortofoto territorial año 2017
 - ☐ Ortofoto territorial año 2016

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>

Vuelo

Fecha
11/03/2022

Escala
1:14286 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
241_GC_0022_01109

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Fotograma



Vuelo

Fecha
11/03/2022

Escala
1:14286 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
241_GC_0022_01106

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafran.es>

Vuelo

Fecha
22/04/2021
Escala
1:14286 (GSD)
Isla
Gran Canaria
Pasada
0022
Fotograma digital
237_GC_0022_01570
Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada
☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Fotograma



Vuelo

Fecha
22/04/2021
Escala
1:14286 (GSD)
Isla
Gran Canaria
Pasada
0022
Fotograma digital
237_GC_0022_01569
Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada
☒ Mostrar  Ayuda

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tienda.virtual-grafcan.es>

Vuelo

Fecha
21/05/2020

Escala
1:14286 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
233_GC_0022_01042

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Fotograma



Vuelo

Fecha
21/05/2020

Escala
1:14286 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
233_GC_0022_01040

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

28 DE ABRIL DE 2019, PRESENCIA DE TRACTOR

Consulta de Fototeca



Fotograma



Vuelo

Fecha
28/04/2019

Escala
1:14286 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0024

Fotograma digital
231_GC_0024_01131

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

22 DE ABRIL DE 2019, PRESENCIA DE TRACTOR

Consulta de Fototeca

IDE Canarias

Fotograma



Vuelo

Fecha
22/04/2019

Escala
1:6000 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0061

Fotograma digital
232_GC_0061_00932

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias) - Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN) - Gobierno de Canarias

GRAFCAN Gobierno de Canarias

SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS

IDE Canarias Miembros SITCAN Contacto Cuentas Ayuda Login

lat: 27° 55' 45.43" N lon: 15° 29' 00.50" O
e: 452.271,04 p: 5.096.971,58 z: 554,72 m

Escala aprox. 1:500

SITCAN IDE Canarias

Contenido **Leyenda** **Capas**

- ☐ Ortofoto año 1944 (Las Palmas de Gran Canaria)
- ☐ Ortofoto territorial año 1946 (Las Palmas de Gran Canaria)
- ☐ Ortofoto año 1964 (El Hierro, La Palma)
- ☐ Ortofoto territorial año 1967 (Las Palmas de Gran Canaria)
- ☐ Ortofoto años 1951-1957
- ☐ Ortofoto infrarroja año 2021
- ☐ Ortofoto infrarroja año 2018
- ☐ Ortofoto territorial infrarroja año 21
- ☐ Ortofoto 1A (Inteligencia Artificial)
- ☐ Ortofoto 1B (Inteligencia Artificial)
- ☐ Ortofoto 1C (Inteligencia Artificial)
- ☐ Ortofoto urbana año 2022
- ☐ Ortofoto urbana año 2020
- ☐ Ortofoto urbana año 2018
- ☐ Distribución
- ☐ Ortofoto urbana año 2019
- ☐ Ortofoto territorial
- ☐ Ortofoto urbana años 2017-2018
- ☐ Distribución
- ☐ Ortofoto urbana años 2017-2018
- ☐ Ortofoto territorial
- ☐ Ortofoto urbana año 2016
- ☐ Distribución
- ☐ Ortofoto urbana año 2018
- ☐ Ortofoto territorial
- ☐ Ortofoto urbana año 2015

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <http://tiendavirtual.grafoan.es>

Vuelo

Fecha
07/06/2018

Escala
1:14286 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
226_GC_0022_00793

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

2 DE JULIO DE 2017, PRESENCIA DE RETROEXCAVADORA

Consulta de Fototeca

IDE
Canarias

Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN
© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN
© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en IUTP a tienda virtual grafcan.es.

Vuelo

Fecha
02/07/2017

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
224_GC_0022_00324

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

GRAFCAN Gobierno de Canarias

SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS

IDE Canarias Miembros SITCAN Contacto Cuentas Ayuda Login

Buscar... Buscar Mas

66° 27' 59" 46.34" N 15° 19' 29" 58.5" O
x: 452.516,48 y: 3.096.875,87 z: 488,87 m

Escala gráfica: 1:10000

Contenido **Leyenda** **Capas**

Región: Insular: Municipio:

- REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- MAPAS HISTÓRICOS
- MAPAS TOPOGRÁFICOS
- ORTOFOTOS
 - ☐ Ortofoto 1:5.000 años 2004-2006
 - ☐ Ortofoto 1:5.000 año 1998
 - ☐ Ortofoto 1:5.000 año 2002
 - ☐ Ortofoto 1:2.000 año 2007
 - ☐ Ortofoto territorial año 2023
 - ☐ Ortofoto territorial año 2022
 - ☐ Ortofoto territorial año 2021
 - ☐ Ortofoto territorial años 2020-2022
 - ☐ Ortofoto territorial años 2020-2
 - ☐ Ortofoto territorial año 2019
 - ☐ Ortofoto territorial año 2018
 - ☐ Ortofoto territorial año 2016
 - ☐ Ortofoto territorial año 2017
 - ☐ Ortofoto territorial año 2016
 - ☐ Ortofoto territorial año 2015
 - ☐ Ortofoto territorial año 2014
 - ☐ Ortofoto territorial año 2013
 - ☐ Ortofoto territorial año 2012
 - ☐ Ortofoto territorial año 2011

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafrcan.es>

Vuelo

Fecha
22/04/2016

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
216_GC_0022_00809

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)  [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafrcan.es>

Vuelo

Fecha	16/03/2016
Escala	1:6000 (GSD)
Isla	Gran Canaria
Pasada	0072
Fotograma digital	217_GC_0072_02330
Origen	Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

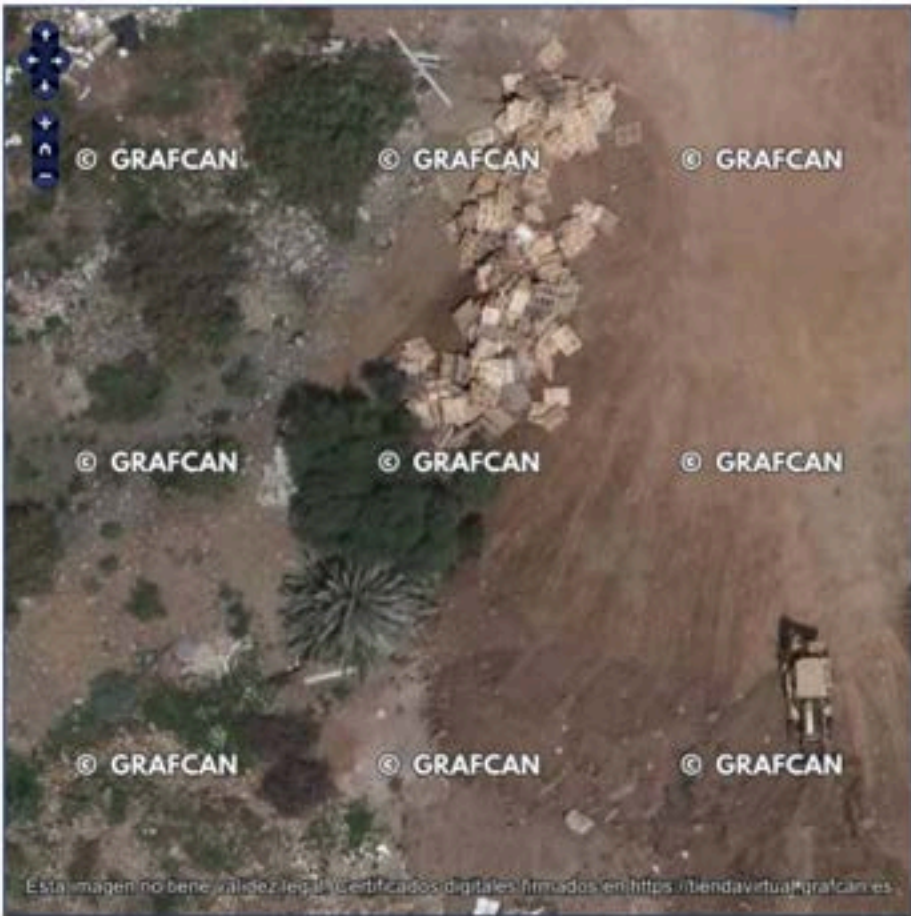
[illegible]

DETALLE DE PALETS

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafrcan.es>

Vuelo

Fecha
16/03/2016

Escala
1:6000 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0072

Fotograma digital
217_GC_0072_02330

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal si no está certificada digitalmente firmados en <https://tiendavirtual.grafrca.es>

Vuelo

Fecha
12/03/2015

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
210_GC_0022_00611

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafrcan.es>

Vuelo

Fecha
04/03/2015

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0021

Fotograma digital
210_GC_0021_00214

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)  [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>

Vuelo

Fecha
05/05/2014

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
204_GC_0022_00473

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)
[Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Fotograma



Vuelo

Fecha
05/05/2014

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
204_GC_0022_00473

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)
[Ayuda](#)

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafrican.es>

Vuelo

Fecha
17/02/2013

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
186_GC_0022_00470

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)
 [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Fotograma



Vuelo

Fecha
17/02/2013

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0022

Fotograma digital
186_GC_0022_00469

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)
 [Ayuda](#)

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://bendavirtual.grafoan.es>

Vuelo

Fecha
29/01/2013

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0021

Fotograma digital
186_GC_0021_00212

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Fotograma



Vuelo

Fecha
29/01/2013

Escala
1:15714 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0021

Fotograma digital
186_GC_0021_00213

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los

Consulta de Fototeca

IDE
Canarias

Fotograma

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en https://tiendavirtual.grafcan.es.

Vuelo

Fecha	10/08/2012
Escala	1:6000 (GSD)
Isla	Gran Canaria
Pasada	0072
Fotograma digital	181_GC_0072_03022
Origen	Gobierno de Canarias

Acciones

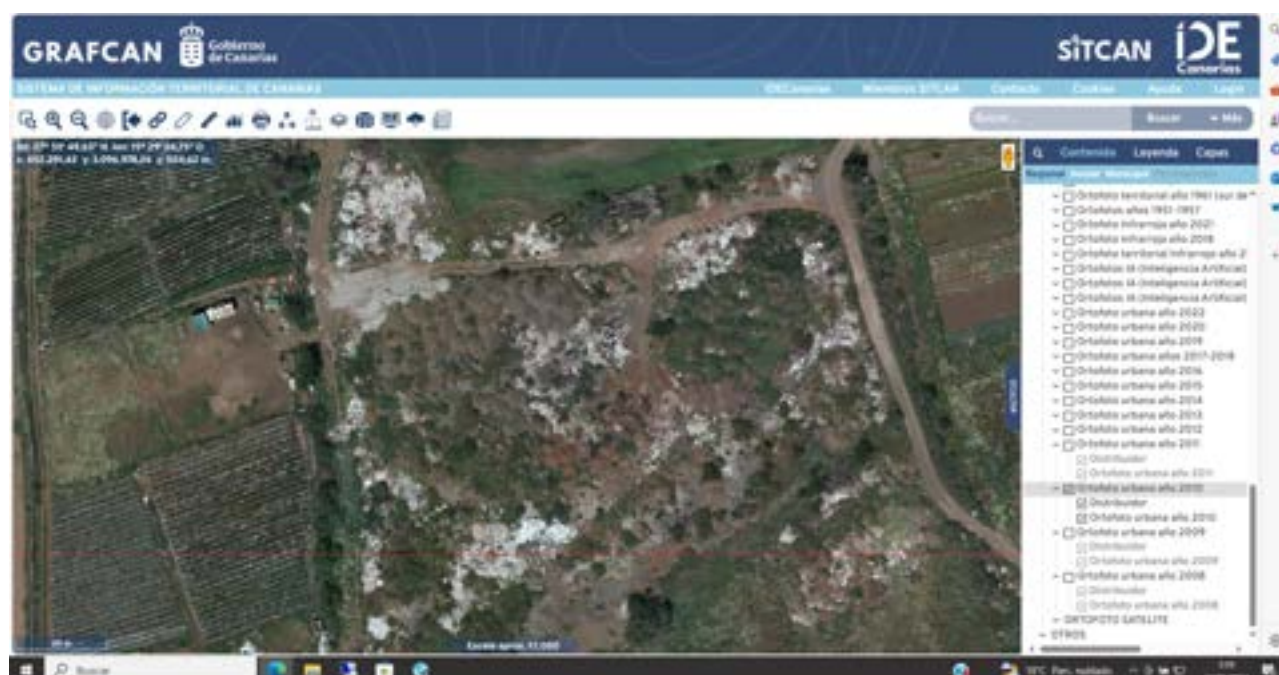
Imprimir

Legenda

- Ubicación aproximada
- ☒ Mostrar Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

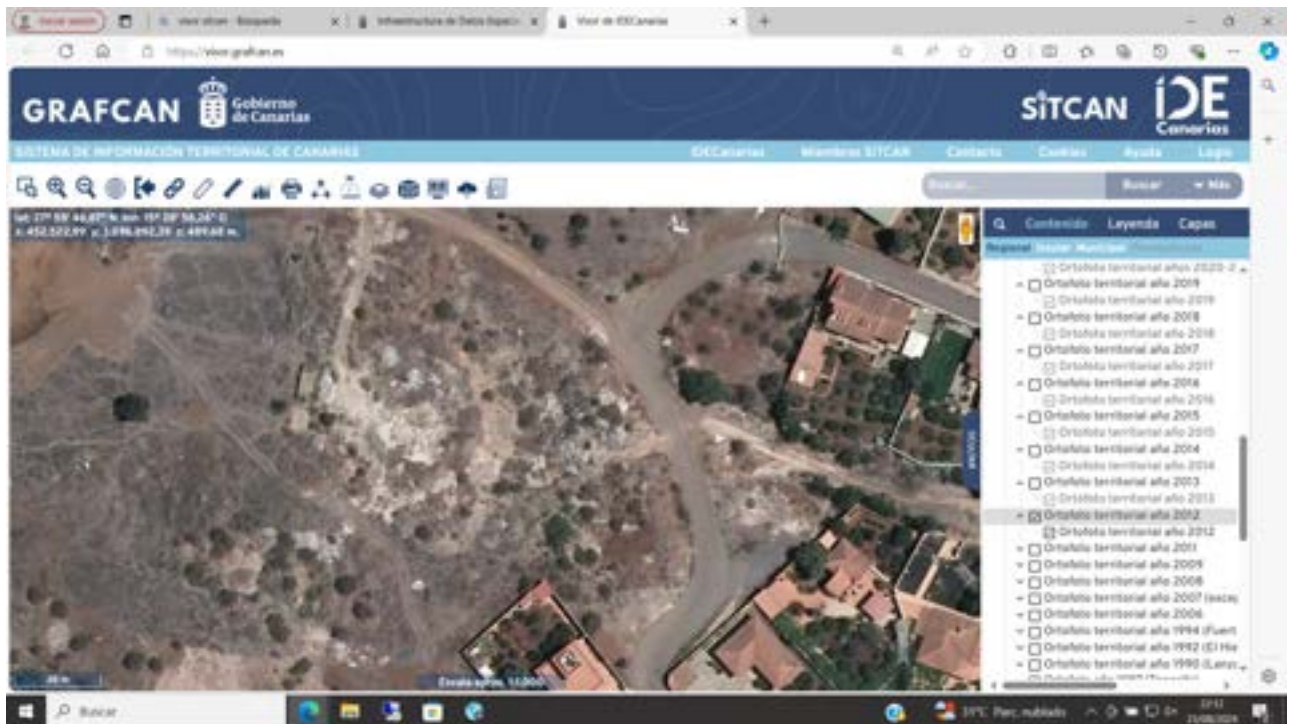
Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDE Canarias) - Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN) - Gobierno de Canarias





7 DE MAYO DE 2012





Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <http://tienda.virtual.grafcan.es>

Vuelo

Fecha
12/10/2011

Escala
1:17857 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0001

Fotograma digital
182_GC-11_0001_00066

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafran.es>

Vuelo

Fecha
21/09/2011

Escala
1:17857 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0002

Fotograma digital
182_GC-11_0002_00129

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Consulta de Fototeca

IDE Canarias

Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafrican.es/>

Vuelo

Fecha
22/02/2011

Escala
1:6000 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0072

Fotograma digital
165_GC_0072_00408

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

Imagimir

Leyenda

☒ Ubicación aproximada
☒ Mostrar [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

GRAFCAN Gobierno de Canarias

SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS

SITCAN IDE Canarias

Inicio | Acerca de SITCAN | Contacto | Ayuda | Mapa

Buscar

Contenido Leyenda Capas

- ☐ Ortofoto año 1981 (Naranja)
- ☐ Ortofoto año 1986 (La Palma y La O)
- ☐ Ortofoto año 1992 (Fuerteventura, I)
- ☐ Ortofoto año 1977 (Gran Canaria y I)
- ☐ Ortofoto territorial año 1986 (Las P)
- ☐ Ortofoto año 1964 (El Hierro, La Pa)
- ☐ Ortofoto territorial año 1967 (sur de)
- ☐ Ortofoto años 1967-1977
- ☐ Ortofoto infrarroja año 2021
- ☐ Ortofoto infrarroja año 2008
- ☐ Ortofoto territorial infrarroja año 2
- ☐ Ortofoto (a) (Inteligencia Artificial)
- ☐ Ortofoto (a) (Inteligencia Artificial)
- ☐ Ortofoto urbana año 2022
- ☐ Ortofoto urbana año 2020
- ☐ Ortofoto urbana año 2019
- ☐ Ortofoto urbana año 2017-2018
- ☐ Ortofoto urbana año 2016
- ☐ Ortofoto urbana año 2015
- ☐ Ortofoto urbana año 2014
- ☐ Ortofoto urbana año 2013
- ☐ Ortofoto urbana año 2012
- ☐ Ortofoto urbana año 2011
- ☐ Distribuidor
- ☐ Ortofoto urbana año 2010
- ☐ Distribuidor
- ☐ Ortofoto urbana año 2010
- ☐ Ortofoto urbana año 2009
- ☐ Distribuidor

Busca

Fotograma

Vuelo

Fecha
22/02/2011

Escala
1:6000 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0072

Fotograma digital
165_GC_0072_00406

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

Imprimir

Leyenda

Ubicación aproximada

☒ Mostrar
 Ayuda

5 DE ENERO DE 2011

Consulta de Fototeca

Fotograma

Vuelo

Fecha
05/01/2011

Escala
1:23571 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0009

Fotograma digital
158_GC_0009_00309

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

Imprimir

Leyenda

Ubicación aproximada

☒ Mostrar
 Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tienda.virtuall.com/grafcan> es

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>

Vuelo

Fecha
30/10/2010

Escala
1:23571 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0010

Fotograma digital
158_GC_0010_00132

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Consulta de Fototeca

IDE
Canarias

Fotograma

Vuelo

Fecha	22/05/2010
Escala	1:6000 (GSD)
Isla	Gran Canaria
Pasada	0078
Fotograma digital	137_GC_0078_01074
Origen	Gobierno de Canarias

Acciones

Imprimir

Leyenda

- Ubicación aproximada
- Mostrar Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)



Fotograma



Vuelo

Fecha

22/05/2010

Escala

1:6000 (GSD)

Isla

Gran Canaria

Pasada

0078

Fotograma digital

137_GC_0078_01074

Origen

Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar

 Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>

Vuelo

Fecha
 23/03/2010

Escala
 1:6000 (GSD)

Isla
 Gran Canaria

Pasada
 0077

Fotograma digital
 137_GC_0077_00237

Origen
 Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)



Vuelo

Fecha
 23/03/2010

Escala
 1:6000 (GSD)

Isla
 Gran Canaria

Pasada
 0077

Fotograma digital
 137_GC_0077_00237

Origen
 Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <http://tiendavirtual.grafr.es>

Vuelo

Fecha
25/10/2009

Escala
1:25000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0013

Fotograma escaneado
136_GC_0013_03857

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <http://tienda.virtual.gva.es>

Vuelo

Fecha
25/10/2009

Escala
1:25000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0013

Fotograma escaneado
136_GC_0013_03857

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual



Vuelo

Fecha
16/10/2009

Escala
1:25000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0010

Fotograma escaneado
136_GC_0010_03725

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Estas imágenes no tienen validez legal. Certificados digitales emitidos en <http://tienda.virtual.grafor.es>

Vuelo

Fecha
15/10/2009

Escala
1:25000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0014

Fotograma escaneado
136_GC_0014_03704

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>

Vuelo

Fecha
07/10/2009

Escala
1:25000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0008

Fotograma escaneado
136_GC_0008_03651

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)  [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados de Fotos firmados en <https://sede.virtuall.grafran.es>

Vuelo

Fecha
05/04/2009

Escala
1:6000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0077

Fotograma escaneado
133_GC_0077_09197

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Nostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://portal.virtuall.com/canarias>

Vuelo

Fecha
12/02/2009

Escala
1:25000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0010

Fotograma escaneado
135_GC_0010_07108

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

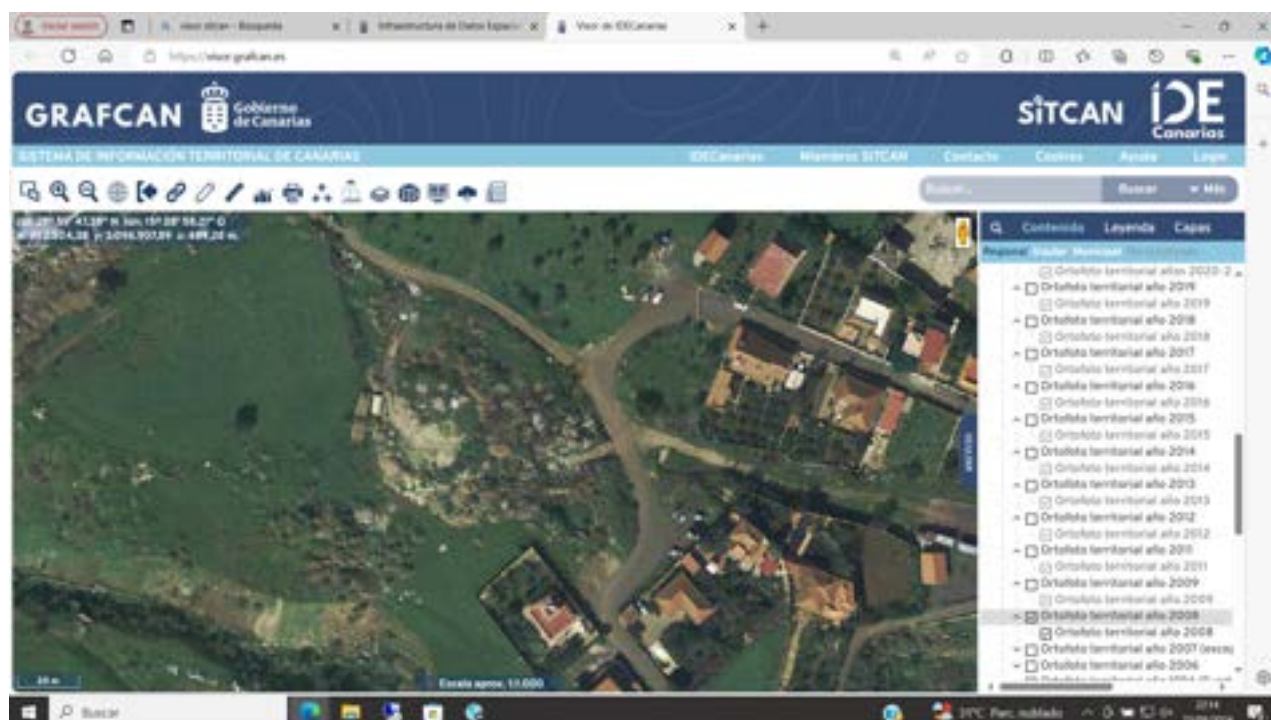
Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

[illegible]



15 DE DICIEMBRE DE 2007

Consulta de Fototeca

Fotograma

Vuelo

Fecha
15/12/2007

Escala
1:25000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0008-02

Fotograma escaneado
084_GC_0008-02_09248

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

[Imprimir](#)

Leyenda

☒ Ubicación aproximada

☒ Mostrar [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafrican.es>

Vuelo

Fecha
15/07/2007

Escala
1:5000

Isla
Gran Canaria

Pasada
0092

Fotograma escaneado
081_GC_0092_05462

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Infraestructura de Fotos Aereales de Canarias (IDE Canarias) - Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN) - Gobierno de Canarias

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tiendavirtual.grafcan.es>

Vuelo

Fecha	04/03/2007
Escala	1:7500 (GSD)
Isla	Gran Canaria
Pasada	0038
Fotograma digital	080_GC_0038_00241
Origen	Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

 Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDE Canarias) - Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN) - Gobierno de Canarias

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

El sistema de información geográfica GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Vuelo

Fecha
03/03/2007

Escala
1:25000 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0014

Fotograma digital
079_GC_0014_00498

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#) [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Consulta de Fototeca



Fotograma



Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <http://tienda.virtual-grafr.es/>

Vuelo

Fecha
10/10/2006

Escala
1:25000 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0013

Fotograma digital
078_GC_0013_00341

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 Imprimir

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ Mostrar  Ayuda

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Consulta de Fototeca



Fotograma



© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

© GRAFCAN © GRAFCAN © GRAFCAN

Está amparado por la validez legal. Certificados digitales firmados en <https://idecanarias.graifcan.es>

Vuelo

Fecha
09/10/2006

Escala
1:25000 (GSD)

Isla
Gran Canaria

Pasada
0014

Fotograma digital
078_GC_0014_00284

Origen
Gobierno de Canarias

Acciones

 [Imprimir](#)

Leyenda

 Ubicación aproximada

☒ [Mostrar](#)  [Ayuda](#)

GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la [Tienda Virtual](#)

Consulta de Fototeca



Fotograma

Vuelo

Fecha: 06/05/2005
Escala: 1:18000
Isla: Gran Canaria
Pasada: 0009-05
Fotograma escaneado: 074_GC_0009-05_00656
Origen: Gobierno de Canarias

Acciones

Imprimir

Leyenda

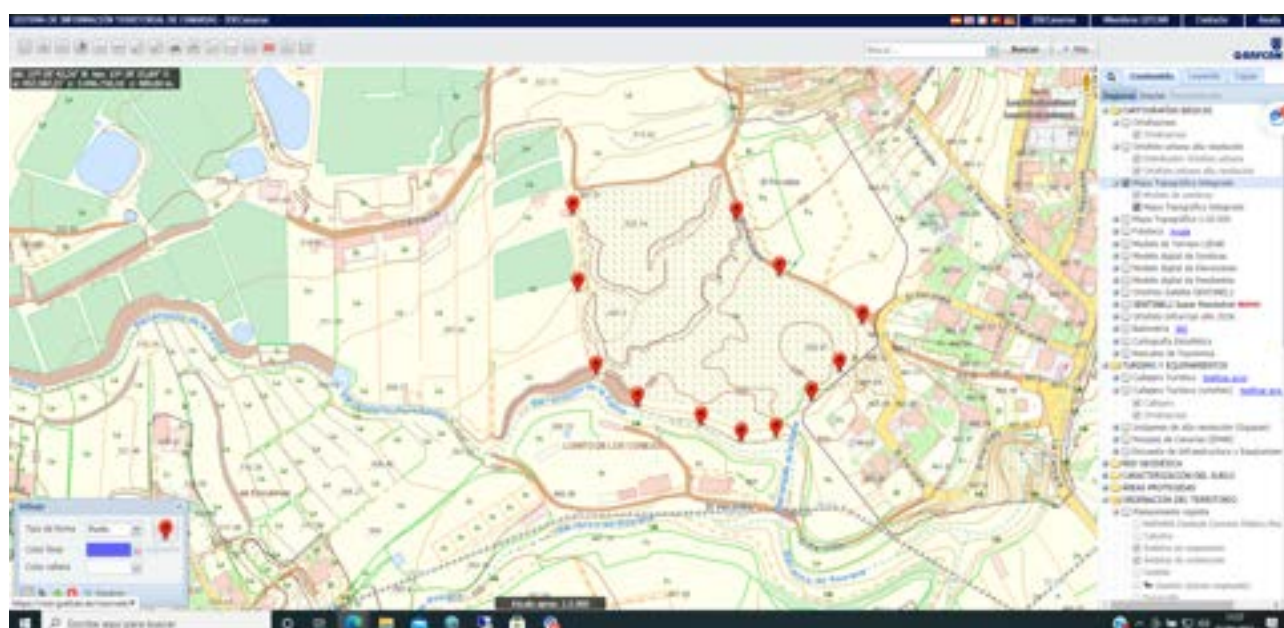
Ubicación aproximada

Mostrar Ayuda

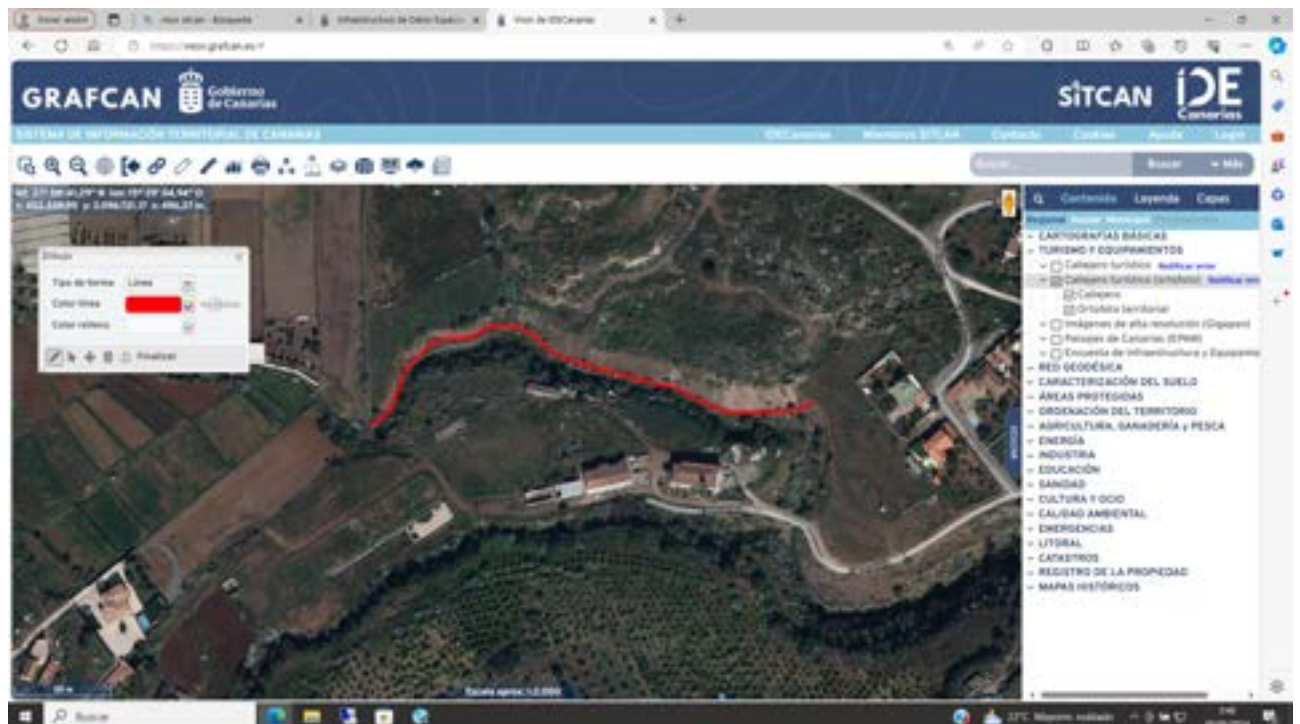
GRAFCAN sólo avala como prueba documental las imágenes de los certificados digitales de Fototeca emitidos desde la Tienda Virtual

Esta imagen no tiene validez legal. Certificados digitales firmados en <https://tienda.virtual.grafrca.es>

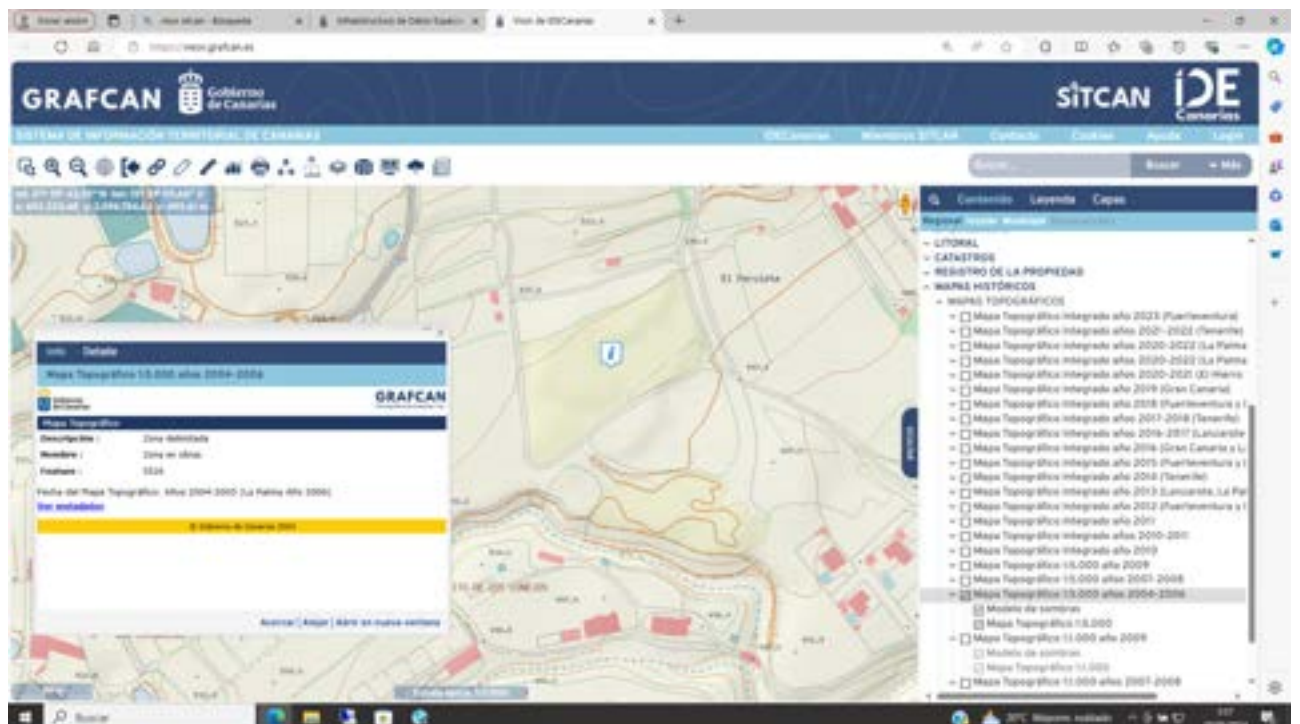
EL RESULTADO DE VEINTE AÑOS DE VERTIDOS

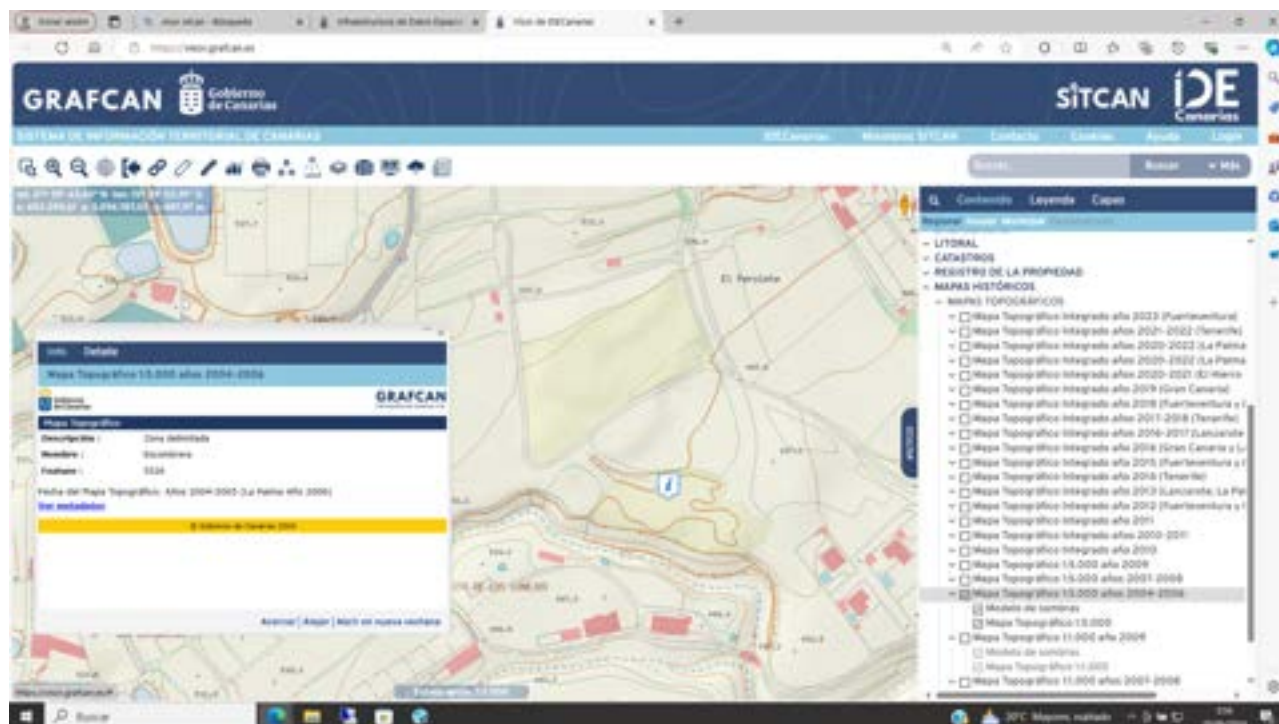


ZONA EXTERIOR A FECHA OCTUBRE 2023

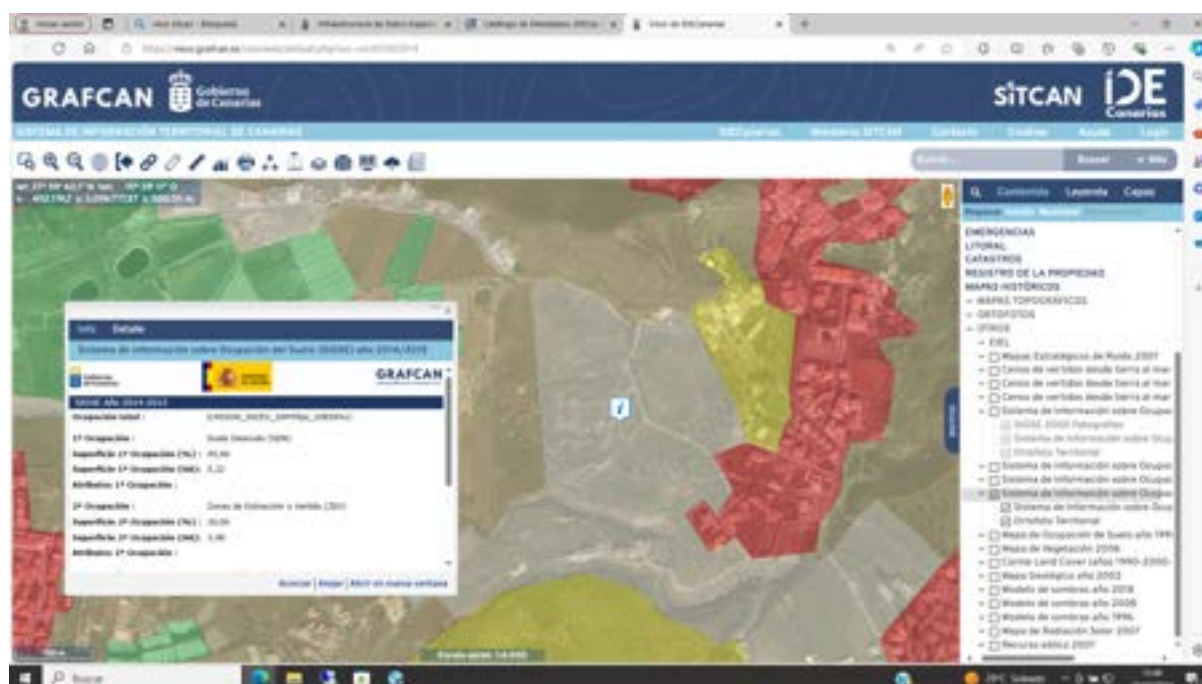


Pero si todo lo hasta aquí señalado fuera poca acreditación podemos acudir al HISTÓRICO DE MAPAS TOPOGRÁFICOS y al Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo, (SIOSE), donde se acredita un paulatino incremento de la superficie afectada Escombrera, evolucionando e incrementándose la amplitud de la misma.





O el Sistema de Información sobre ocupación del suelo, (SIOSE), que lo señala **COMO ZONA DE EXTRACCIÓN O VERTIDO**



CONCLUSIONES

Se hace necesario el INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL REAL DECRETO 9/2005.

Con carácter previo a cualquier iniciativa en la zona es preciso Inscribir la declaración del carácter de suelo contaminado en el Registro de Propiedad y llevar a cabo actuaciones de descontaminación del suelo.

Estamos ante una auténtica bomba de relojería frente a la que no se puede cerrar los ojos porque, al margen de problemas derivados de la propia consideraciones como suelo delimitado contaminado, también se producirán posibles hundimientos.

Habrán propietarios afectados que a la hora de la cimentación de sus hogares se darán cuenta que les han vendido un auténtico queso gruyere ...la propia entidad local verá como sectores de sus calles, de sus Espacios Libres y Equipamientos, se hunden al paso de un tiempo, **ya desde esta FASE 1.**

"Hay muchas clases de rellenos y todos ellos son peligrosos para la estabilidad de las edificaciones, pero los peores son los vertederos y, dentro de ellos, los basureros, debido tanto a la heterogeneidad de su composición como a su gran deformabilidad.", (del Archivo Digital de la Universidad Politécnica de Madrid).

Hay altísima posibilidad de una amplia gama de partículas nocivas que incrementan exponencialmente los impactos por las afecciones y los riesgos que se derivan de ellas.

Es una auténtica barbaridad lo que aquí se ha hecho y lo que aquí se ha consentido, en ningún caso es "NADA SIGNIFICATIVO", al contrario, es "MUY SIGNIFICATIVO" el nivel de impacto.

De los múltiples tipos de vertidos realizados podría desprenderse la existencia de sustancias incluidas en los listados de contaminantes que superan los niveles genéricos de referencia para protección de la salud humana en función del uso del suelo.

La exigencia de traslado de este suelo, (PGO Valsequillo de G.C.), que en su momento tuvo la consideración de suelo agrícola de alto potencial agrológico, no puede cumplirse, lo extraído se debe transportar hasta gestor autorizado y debe ser realizado por las empresas autorizadas al efecto, es totalmente necesario en las posibles actuaciones de descontaminación.

Tengo claro que nuestra sociedad no puede permitir ni consentir este tipo de comportamientos, el triunfo económico, el éxito empresarial, no pueden estar soportados en estos irresponsables actos.

Es una operación diseñada a largo plazo, se ha ganado mucho dinero mediante este vertido continuado de residuos, se ha hecho mucho daño y se ha producido un grave perjuicio medioambiental no depositándolo en vertedero autorizado.

Estamos ante un gran nivel de impacto y una incidencia grave, estamos hablando de zonas con 6 e incluso 7 metros de profundidad de vertidos entre 2004 y 2024.

Hay personas conocedoras de la zona que me dicen que la profundidad puede ser incluso mayor, que los propietarios previamente iban vaciando de tierra vegetal la zona central y, posteriormente, procedieron al relleno con todo tipo de residuos.

A ello se suma, en los aledaños de esta zona, **AGUAS NEGRAS DESDE ANTES DEL AÑO 2005**, tal como se acredita en la MEMORIA de desarrollo del sector.

Es un vertido de aguas negras que no se ha corregido hasta recientemente, en este mismo año 2024, tal como se desprende de la información incorporada en la propia Plataforma de Contratación.

Expediente: 8/2024: Acondicionamiento y mejoras en la EBAR de Hoya Marina y El Perolete”, T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.01):

“Actualmente, las dos estaciones de bombeo de aguas residuales funcionan de forma deficiente. Concretamente, la EBAR de El Perolete no está en funcionamiento, y la EBAR de Hoya Maria funciona muy deficiente.”

Cualquier persona que haya transitado por el entorno ha podido comprobar la frondosidad de la vegetación de la zona o como, en el silencio de la madrugada, se oían caer chorros de agua...aguas negras que además desprendían el olor propio del vertido de estas aguas fecales.

Olor que persiste a fecha 30 de Agosto de 2024, es decir, con posterioridad a las correcciones llevadas a cabo.

Estamos claramente ante un espacio, una zona, de total impunidad y ausencia de aplicación de normas y leyes que viene derivado de una auténtica connivencia político empresarial.

La periodicidad, la regularidad, el volumen de los vertidos de residuos... hacen imposible tan prolongado desconocimiento.

APÉNDICE EN RELACIÓN A POSIBLES DISCREPANCIAS ENTRE LO AHORA DIFUNDIDO Y EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

Por último, sólo a los efectos de dejar constancia sobre ello y aún cuando mi escrito va únicamente encaminado a denunciar actividades contaminantes y exigencia de descontaminación en este concreto sector de suelo, es mi deseo advertir sobre la posible disparidad y contradicciones entre lo ahora ofertado y difundido, por quienes impulsan la iniciativa, con las determinaciones del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria de 2005 y sus ulteriores-posteriores modificaciones.

En primer lugar existen, a mi entender, **discordancias entre los límites entre calificaciones de suelo** que van más allá de lo que pudiera tener la consideración de pequeñas discrepancias, ajustes o corrección de errores.

En segundo lugar, y de acuerdo a lo previsto por el PGO se producen **incumplimientos en relación a la compactación edificatoria en un ámbito de componente netamente rural**, que en su momento hizo aconsejable optar por una urbanización de baja densidad edificatoria.

Por otro lado, y en tercer lugar, hago advertencia respecto a posibles **incumplimientos de condicionantes referidos a las exigencias de una transición blanda con el suelo rústico colindante** que, malintencionadamente a mi entender, puede estar siendo soportado por los espacios públicos obligatoriamente cedidos, es decir, al futuro suelo público cedido para Equipamientos le va a corresponder hacer la transición hacia el suelo rústico colindante, quedando liberado de ello en gran medida el promotor.

En definitiva, la carga de esa transición blanda hacia el suelo rústico, un condicionante a la autorización para el desarrollo del sector, correrá a cargo de suelo municipal fruto de las cesiones obligatorias.

Suelo que, operando pro futuro, tendría restricciones y ataduras, al margen de las que ya pesan sobre este tipo de suelo, en sus posibilidades de uso y es que no corresponde soportar estas cargas a la entidad municipal, (que debiera de defender con algo más de empeño y ahínco el interés general en los acuerdos de cesión), sino que corresponde a quien lleva a cabo la iniciativa de desarrollo.

Tres cuestiones que se han podido modificar y alterar sin que se hayan traído a exposición pública y conocimiento de la ciudadanía esos sustanciales cambios.

SOLICITO:

En atención a todo lo anteriormente expuesto es mi deber solicitar que, al menos transitoriamente y desde esta misma FASE 1, se suspenda la ejecutividad de los derechos de edificación y otros aprovechamientos hasta tanto se acredite la total descontaminación de la zona.

Vista la continuidad de los vertidos de todo tipo de residuos, la composición y volumen de los mismos, se desprende que hay una altísima posibilidad e indicios racionales que permiten presuponer la potencial existencia de diversas sustancias contaminantes y la superación de los niveles genéricos de referencia para la protección de la salud humana.

Hago expresa solicitud para la exigencia de declarar tal circunstancia de **declaración de suelo contaminado**, bien en las escrituras públicas que documenten la transmisión de derechos sobre aquellas o en su aportación a procedimientos de ejecución urbanística, hasta tanto se incorpore la resolución administrativa de desclasificación por parte de la Administración competente.

Que, sin prejuzgar de antemano sobre lo hasta ahora actuado ante el Registro de la Propiedad, se hagan las reservas y advertencias legales pertinentes respecto al párrafo anterior, por si se hubiera producido algún tipo de fraude, engaño u omisión en la operaciones de compraventa, transmisiones de derechos reales y en la declaración de obra nueva por los obligados respecto a declarar tal circunstancia en las escrituras públicas que documenten la transmisión de derechos sobre aquellas.

Para su conocimiento y para lo que proceda es mi deseo citar expresamente información relativa a casos similares al denunciado en este escrito:

Sentencia Civil Nº 616/2016, Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sección 1, Rec 2605/2014 de 10 de Octubre de 2016.

<https://www.elcorreo.com/bizkaia/investigan-varios-empresarios-20210608221155-nt.html>

https://www.eldiario.es/euskadi/euskadi/santander-limpiara-contaminado-chalets-derio_1_5021254.html

Visto lo anterior se desprende, sin ningún género de duda, la existencia de un riesgo grave para la salud de las personas, lo que comportaría responsabilidades tanto civiles como penales.

Considerando que una parte amplia de esta iniciativa, **TAJINASTE URBANIZACIÓN FASE 1**, se desarrolla en zona donde se ha llevado a cabo actividad potencialmente contaminante del suelo.

Entendiendo que este riesgo grave no es corregido por el mero desarrollo por fases, que este se pondrán de manifiesto desde el mismo momento de la puesta en marcha de la **FASE 1** de la citada iniciativa, es por lo que solicito expresamente que de este escrito se dé cuenta a todos los posibles interesados y al resto de organismos y entidades que proceda, lo que, en todo caso, me considero liberado de hacer yo mismo ante quien considere oportuno.

En atención a mi condición de interesado en el expediente, como ejerciente de la acción pública en materia urbanística, solicito que de todo lo actuado hasta este momento y en adelante se me mantenga debidamente informado.

Atentamente

Valsequillo de G.C. a 30 de Agosto de 2024

SEÑOR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

CENSO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SUBTERRÁNEAS

Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias

TIPO INSTALACIÓN: OBRA MIXTA

GRADO DE PELIGROSIDAD: SIN VALORAR

ESTADO DE LA INSTALACIÓN: SE DESCONOCE

TOPÓNIMO:

INFORMACIÓN GENERAL:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 4436 TP

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SIN TRAMITAR

EXPEDIENTES RELACIONADOS: 4436 TP

REFERENCIA CATASTRAL: 2269601DR5926N0001MS

SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: VALSEQUILLO

LOCALIZACIÓN: EL PERULETE Y LA PALMA

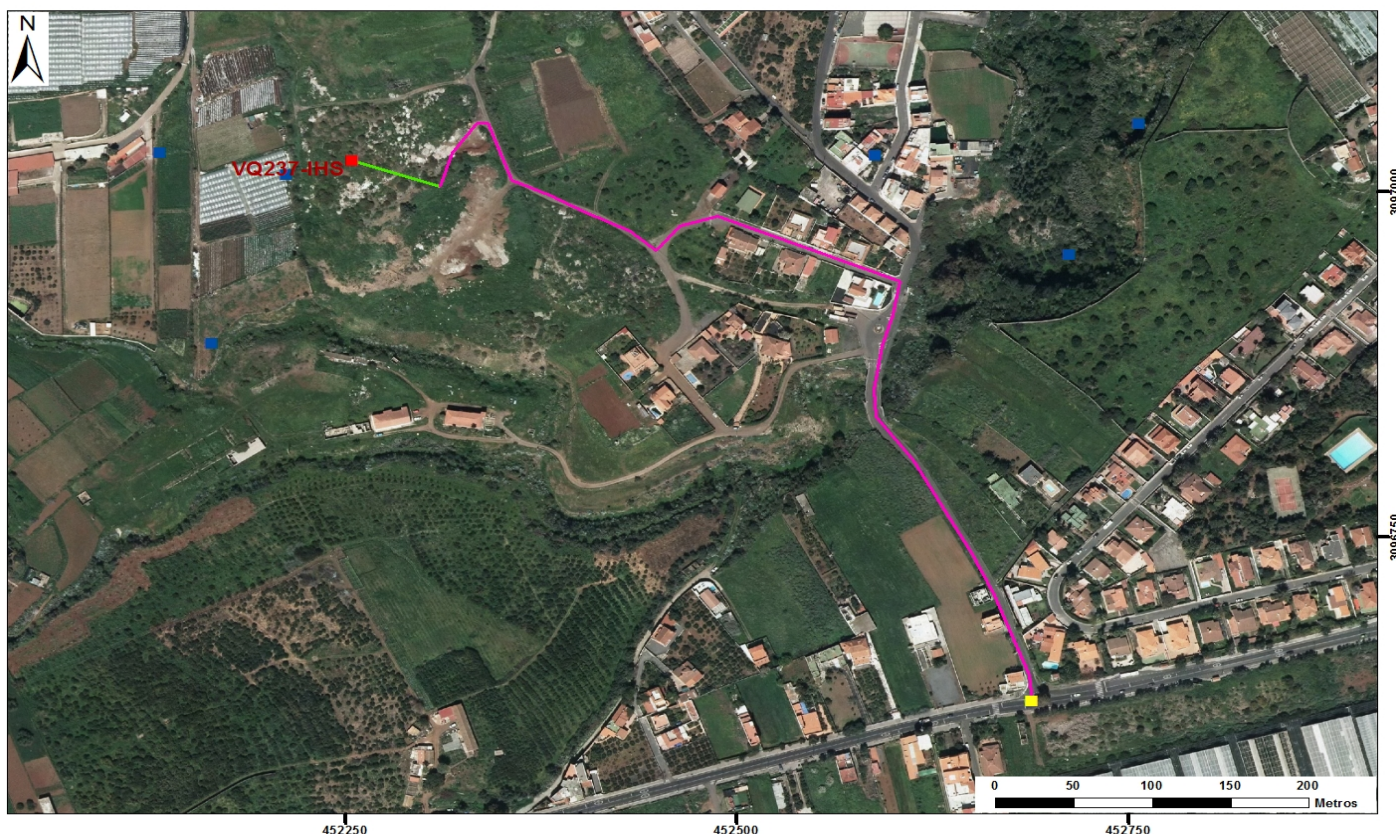
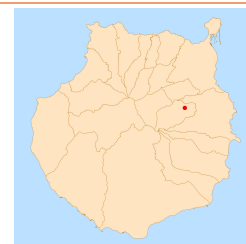
ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA: 09-MN

COORDENADAS UTM:

X = 452255.0

Y = 3097022.0

Z = 505



LEYENDA:

■ INSTALACIÓN REFERENCIA ■ OTRAS INSTALACIONES ■ PUNTO DE EVACUACIÓN
— VÍA DE EVACUACIÓN: TRAMO EN VEHÍCULO — TRAMO A PIE —

Sistema de referencia: REGCAN 95 Sistema de representación: UTM Zona 28N
Proyección: Transverse Mercator Datum: WGS 1984
Fuente de los datos: PNOA cedido por Instituto Geográfico Nacional de España
CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.

ACCESO Y EVACUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE EVACUACIÓN: AVENIDA DE LOS ALMENDROS

LOCALIDAD MÁS PRÓXIMA: CANTERA, LA

CARRETERA MÁS PRÓXIMA: GC-41

DISTANCIA AL PTO. DE EVACUACIÓN (km): 0.77

CENSO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SUBTERRÁNEAS

Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias

TIPO INSTALACIÓN: OBRA MIXTA

GRADO DE PELIGROSIDAD: SIN VALORAR

ESTADO DE LA INSTALACIÓN: SE DESCONOCE

TOPÓNIMO:

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES:

EXISTE SEÑALIZACIÓN: NO TIPO: -

ACCESO A LA INSTALACIÓN: NO, FINCA PRIVADA

USO DEL AGUA: SE DESCONOCE

OBRA PRINCIPAL:

POZO

DIÁMETRO: -

PROFUNDIDAD: -

OBRAS SECUNDARIAS:

2 POZOS POZO 1 (X: 452145 Y: 3097023) CON 2 GALERÍAS DE 15.30 Y 195.30 GRADOS Y 196 Y 140 METROS Y EL POZO 2 CON 2 GALERÍAS DE 9.30 Y 189.30 GRADOS Y 300 Y 76 METROS

INFORMACIÓN DE LA CASA DE MÁQUINAS:

EXISTENCIA: NO ESTADO: -

ACCESIBILIDAD AL INTERIOR: -

EXISTE CONTADOR: -

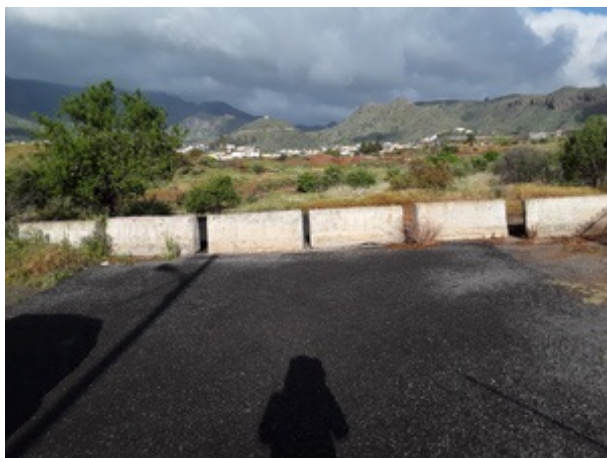
EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN: -

INFORMACIÓN DEL BROCAL/BOCAMINA:

ACCESIBILIDAD AL INTERIOR: NO

PROTECCIÓN: -

ESTADO: -



CENSO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SUBTERRÁNEAS

Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias

TIPO INSTALACIÓN: OBRA MIXTA

GRADO DE PELIGROSIDAD: SIN VALORAR

ESTADO DE LA INSTALACIÓN: SE DESCONOCE

TOPÓNIMO:

INFORMACIÓN GENERAL:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 4424 TP

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: AUTORIZADO

EXPEDIENTES RELACIONADOS: 4424 TP

REFERENCIA CATASTRAL: 35031A010003310000SH

SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: VALSEQUILLO

LOCALIZACIÓN: ESCOBINAS

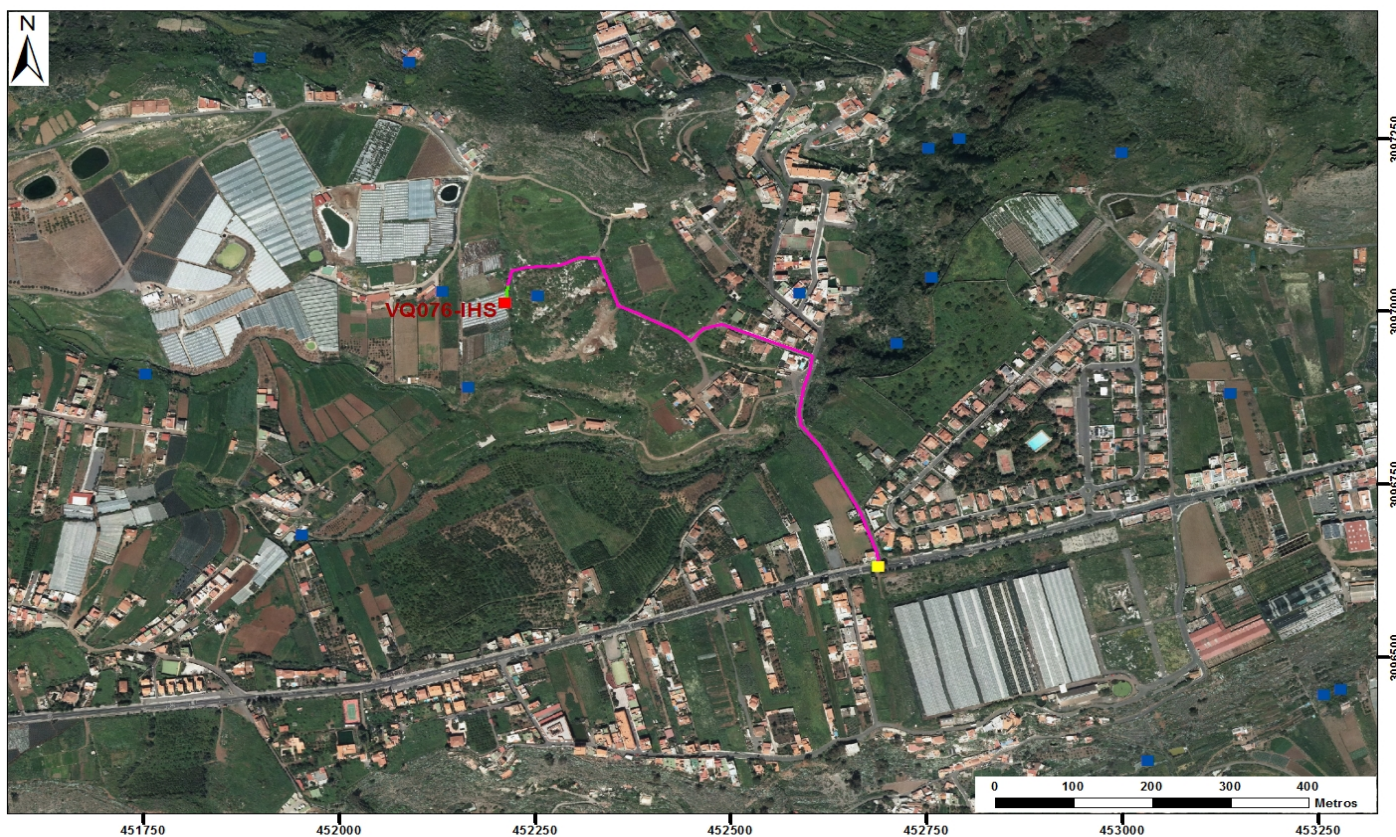
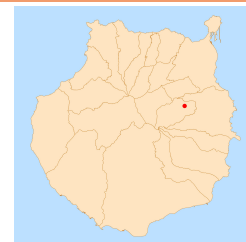
ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA: 09-MN

COORDENADAS UTM:

X = 452213.0

Y = 3097012.0

Z = 506



LEYENDA:

■ INSTALACIÓN REFERENCIA ■ OTRAS INSTALACIONES ■ PUNTO DE EVACUACIÓN
VÍA DE EVACUACIÓN: TRAMO EN VEHÍCULO — TRAMO A PIE —

Sistema de referencia: REGCAN 95 Sistema de representación: UTM Zona 28N
Proyección: Transverse Mercator Datum: WGS 1984
Fuente de los datos: PNOA cedido por Instituto Geográfico Nacional de España
CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.

ACCESO Y EVACUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE EVACUACIÓN: AVENIDA DE LOS ALMENDROS

LOCALIDAD MÁS PRÓXIMA: CANTERA, LA

CARRETERA MÁS PRÓXIMA: GC-41

DISTANCIA AL PTO. DE EVACUACIÓN (km): 0.85

CENSO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SUBTERRÁNEAS

Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias

TIPO INSTALACIÓN: OBRA MIXTA

GRADO DE PELIGROSIDAD: SIN VALORAR

ESTADO DE LA INSTALACIÓN: SE DESCONOCE

TOPÓNIMO:

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES:

EXISTE SEÑALIZACIÓN: NO TIPO: -

ACCESO A LA INSTALACIÓN: NO, FINCA PRIVADA

USO DEL AGUA: SE DESCONOCE

OBRA PRINCIPAL:

POZO

DIÁMETRO: -

PROFUNDIDAD: -

OBRAS SECUNDARIAS:

GALERÍA DE 298 GRADOS Y 54 METROS

INFORMACIÓN DE LA CASA DE MÁQUINAS:

EXISTENCIA: NO ESTADO: -

ACCESIBILIDAD AL INTERIOR: -

EXISTE CONTADOR: -

EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN: -

INFORMACIÓN DEL BROCAL/BOCAMINA:

ACCESIBILIDAD AL INTERIOR: NO

PROTECCIÓN: -

ESTADO: -



CENSO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SUBTERRÁNEAS

Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias

TIPO INSTALACIÓN: OBRA MIXTA

GRADO DE PELIGROSIDAD: SIN VALORAR

ESTADO DE LA INSTALACIÓN: SE DESCONOCE

TOPÓNIMO:

INFORMACIÓN GENERAL:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 4423 TP

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SIN TRAMITAR

EXPEDIENTES RELACIONADOS: 4423 TP

REFERENCIA CATASTRAL: 35031A010003320000SW

SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: VALSEQUILLO

LOCALIZACIÓN: ESCOBINAS

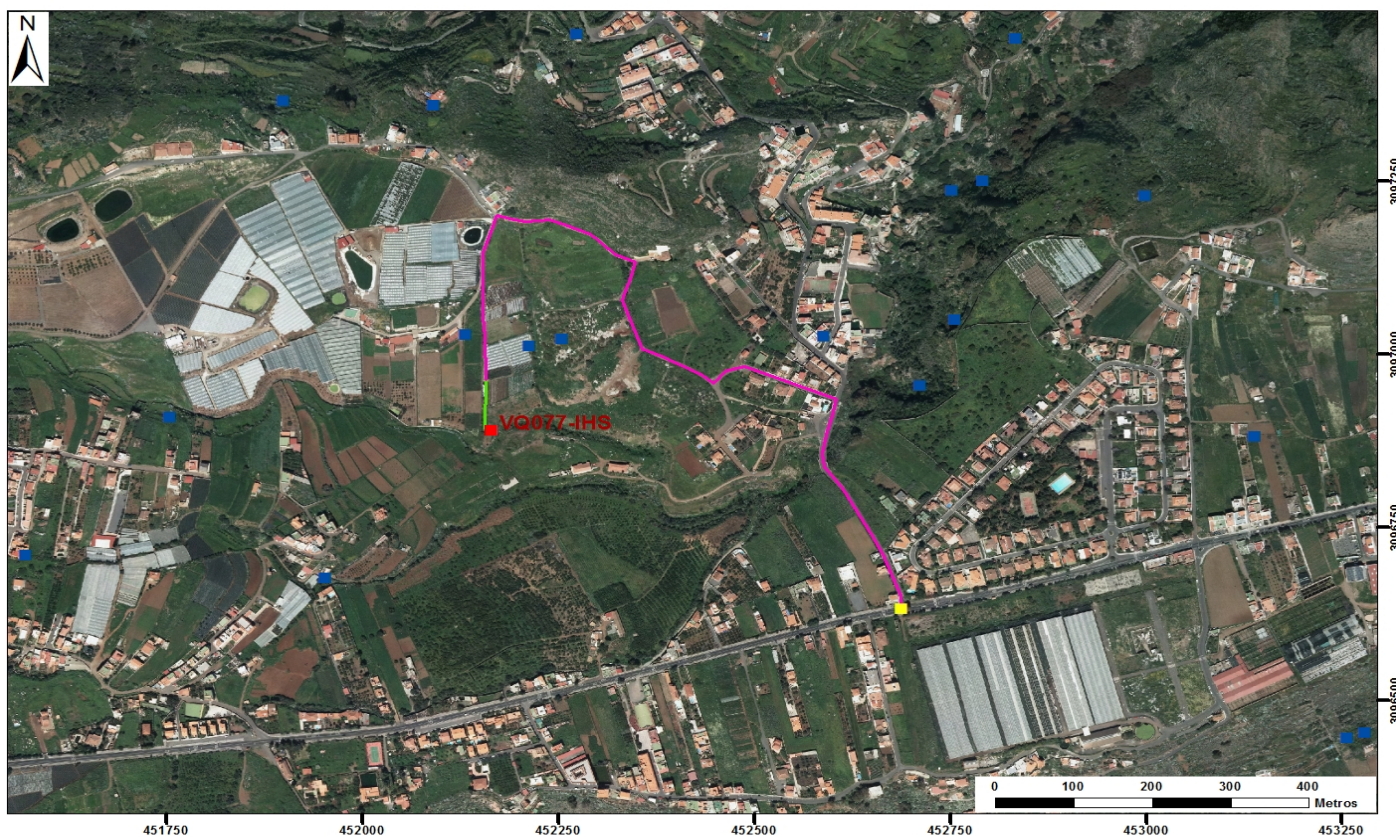
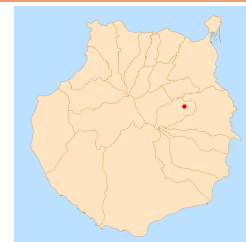
ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA: 09-MN

COORDENADAS UTM:

X = 452165.0

Y = 3096890.0

Z = 501



LEYENDA:

■ INSTALACIÓN REFERENCIA ■ OTRAS INSTALACIONES ■ PUNTO DE EVACUACIÓN
VÍA DE EVACUACIÓN: TRAMO EN VEHÍCULO — TRAMO A PIE —

Sistema de referencia: REGCAN 95 Sistema de representación: UTM Zona 28N
Proyección: Transverse Mercator Datum: WGS 1984
Fuente de los datos: PNOA cedido por Instituto Geográfico Nacional de España
CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.

ACCESO Y EVACUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE EVACUACIÓN: AVENIDA DE LOS ALMENDROS

LOCALIDAD MÁS PRÓXIMA: CANTERA, LA

CARRETERA MÁS PRÓXIMA: GC-41

DISTANCIA AL PTO. DE EVACUACIÓN (km): 1.26

CENSO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SUBTERRÁNEAS

Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias

TIPO INSTALACIÓN: OBRA MIXTA

GRADO DE PELIGROSIDAD: SIN VALORAR

ESTADO DE LA INSTALACIÓN: SE DESCONOCE

TOPÓNIMO:

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES:

EXISTE SEÑALIZACIÓN: NO TIPO: -

ACCESO A LA INSTALACIÓN: NO, FINCA PRIVADA

USO DEL AGUA: SE DESCONOCE

OBRA PRINCIPAL:

POZO

DIÁMETRO: -

PROFUNDIDAD: -

OBRAS SECUNDARIAS:

GALERÍA DE 93 GRADOS Y 70 METROS

INFORMACIÓN DE LA CASA DE MÁQUINAS:

EXISTENCIA: NO ESTADO: -

ACCESIBILIDAD AL INTERIOR: -

EXISTE CONTADOR: -

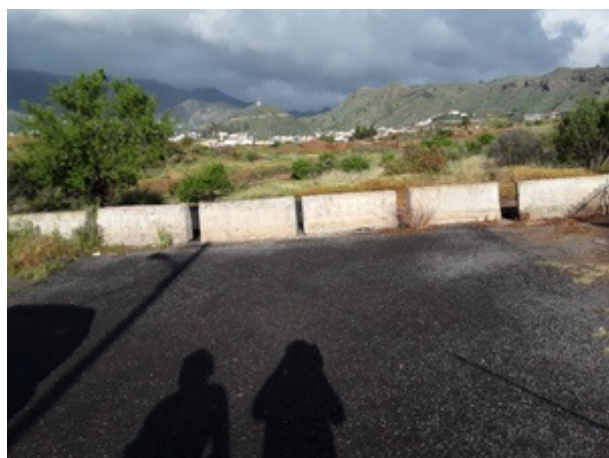
EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN: -

INFORMACIÓN DEL BROCAL/BOCAMINA:

ACCESIBILIDAD AL INTERIOR: NO

PROTECCIÓN: -

ESTADO: -



CENSO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SUBTERRÁNEAS

Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias

TIPO INSTALACIÓN: OBRA MIXTA

GRADO DE PELIGROSIDAD: SIN VALORAR

ESTADO DE LA INSTALACIÓN: SE DESCONOCE

TOPÓNIMO:

INFORMACIÓN GENERAL:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 4420 TP

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SIN TRAMITAR

EXPEDIENTES RELACIONADOS: 4420 TP

REFERENCIA CATASTRAL: 35031A010003330000SA

SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: VALSEQUILLO

LOCALIZACIÓN: EL PERULETE Y LA PALMA

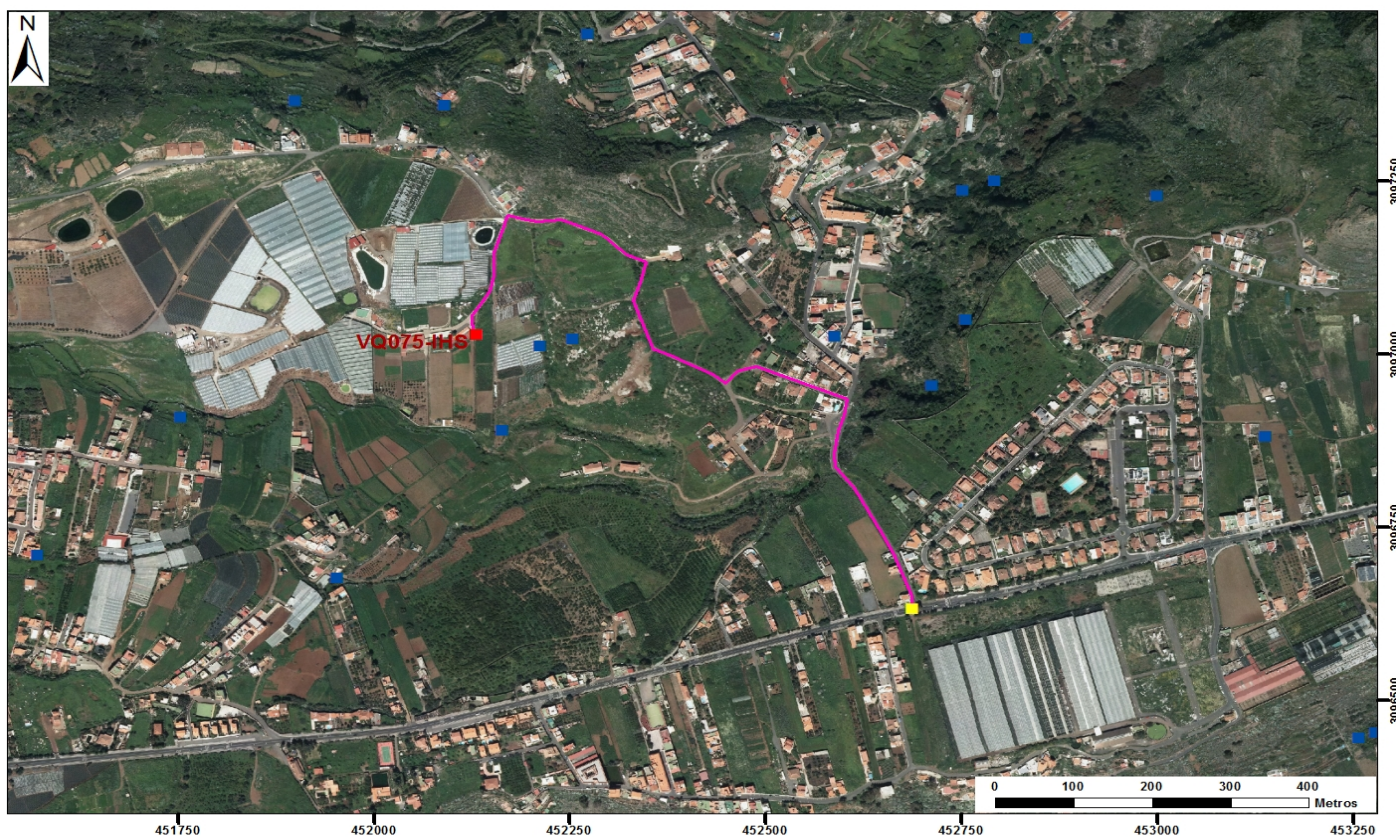
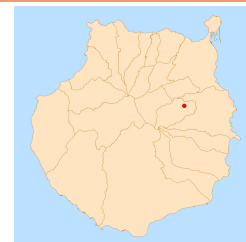
ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA: 09-MN

COORDENADAS UTM:

X = 452132.0

Y = 3097028.0

Z = 514



LEYENDA:

■ INSTALACIÓN REFERENCIA ■ OTRAS INSTALACIONES ■ PUNTO DE EVACUACIÓN
— VÍA DE EVACUACIÓN: TRAMO EN VEHÍCULO — TRAMO A PIE —

Sistema de referencia: REGCAN 95 Sistema de representación: UTM Zona 28N
Proyección: Transverse Mercator Datum: WGS 1984
Fuente de los datos: PNOA cedido por Instituto Geográfico Nacional de España
CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.

ACCESO Y EVACUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE EVACUACIÓN: AVENIDA DE LOS ALMENDROS

LOCALIDAD MÁS PRÓXIMA: MIRABALA

CARRETERA MÁS PRÓXIMA: GC-41

DISTANCIA AL PTO. DE EVACUACIÓN (km): 1.13

CENSO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SUBTERRÁNEAS

Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias

TIPO INSTALACIÓN: OBRA MIXTA

GRADO DE PELIGROSIDAD: SIN VALORAR

ESTADO DE LA INSTALACIÓN: SE DESCONOCE

TOPÓNIMO:

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES:

EXISTE SEÑALIZACIÓN: ☐ NO TIPO: -

ACCESO A LA INSTALACIÓN: ☐ NO, FINCA PRIVADA

USO DEL AGUA: ☐ SE DESCONOCE

OBRA PRINCIPAL:

☐ POZO

DIÁMETRO: -

PROFUNDIDAD: -

OBRAS SECUNDARIAS:

2 POZOS, EL PRIMERO CON 2 GALERÍAS DE 155.30 Y 335.30 GRADOS Y 140 Y 194 METROS. EL SEGUNDO CON COORDENADAS APROXIMADAS X: 452241 Y:3096996, CON 2 GALERÍAS DE 155.30 Y 335.30 GRADOS Y 76 Y 300 METROS.

INFORMACIÓN DE LA CASA DE MÁQUINAS:

EXISTENCIA: ☐ NO ESTADO: -

ACCESIBILIDAD AL INTERIOR: -

EXISTE CONTADOR: -

EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN: -

INFORMACIÓN DEL BROCAL/BOCAMINA:

ACCESIBILIDAD AL INTERIOR: ☐ NO

PROTECCIÓN: -

ESTADO: -



██████████ D.N.I. ██████████ y domicilio en ██████████
██████████ Valsequillo de G.C., C.P. 35.217, correo electrónico
██████████ se dirige a este Sr Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo
de Gran Canaria al objeto de adjuntarle el presente escrito relativo a publicación de
anuncio de Aprobación inicial de la modificación del anexo de tarifas de la Ordenanza
reguladora del suministro de agua.

Con carácter previo a este escrito de alegaciones es deseo expreso de quien suscribe
hacer ver y recordar que estamos hablando de **AGUA**, un bien escaso y afecto a un
servicio esencial, "**...es un recurso natural escaso y valioso, indispensable para la
vida y para la mayoría de las actividades económicas.**", de acuerdo a la Ley 12/1990,
de 26 de julio, de Aguas.

Con fecha 5 de mayo de 2025, BOP de Las Palmas Número 54, se ha publicado anuncio,
en el encabezamiento enunciado, referido a Aprobación inicial de la modificación del
anexo de tarifas de la Ordenanza reguladora del suministro de agua.

Dentro del plazo legal de 30 días otorgado para ello adjunto el presente escrito con
alegaciones, reclamaciones, sugerencias y aportaciones diversas en referencia al asunto
en el encabezamiento citado.

Para lo que proceda hago ver que el Contrato Administrativo del Servicio Público de
Abastecimiento de Agua y Alcantarillado con todos sus anexos así como sus posibles
modificaciones, debieran haber estado a disposición del público en general durante todo
su periodo de vigencia.

Pero solo desde hace un par de años se ha puesto a disposición de la ciudadanía en el
Portal de Transparencia, casi 20 años después de haberse formalizado.

Y lo está de forma incompleta, pues no consta el documento que contiene la oferta
presentada por Aguas de Telde, que es parte integrante del citado contrato y,
expresamente, los compromisos de caudales susceptibles de ser utilizados, (los
acuerdos de suministro firmados).

Y es que, por el representante de la empresa, se manifiesta haber incluido en su oferta
"los compromisos con propietarios de caudales de agua de Valsequillo necesarios para
cubrir el abastecimiento".

ANÁLISIS DEL ESTUDIO ECONÓMICO SOBRE EL QUE SE SOPORTA LA CITADA MODIFICACIÓN

Del contexto en el que se desarrolla la prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado

Desde que Aguas de Telde accede al Servicio, en el año 2002, normalmente no falta agua de forma continua al consumidor, aunque vecinos del Valle de San Roque, por ejemplo, me desmienten, vecinos de El Troncón van en la misma línea que los de San Roque y otros amigos me hacen ver que **"es un negocio e interesa consumo"**.

Respecto a incidencias en la Red, yo mismo he llamado varias veces al teléfono dispuesto para ello, por averías en distintas zonas.

He recibido, yo al menos, notificaciones previas a los cortes e interrupciones del servicio planificados.

En lo que a mí me concierne ha funcionado adecuadamente el fraccionamiento de pagos cuando he tenido que acudir a ello.

Pero siempre hay un pero...o muchos peros.

Y es que a años y años de vertidos incontrolados, de aguas residuales sobre el cauce natural de nuestros barrancos, se une un nivel de pérdida de agua que es, aún a día de hoy, una inasumible burrada, por mucho que se diga y quiera justificar que es similar al de municipios del entorno.

Y aún menos inasumible es que se pretenda endosar esta negligente situación y dejadez al debe de los 4.525 abonados, previstos para 2024, que nada tienen que ver con esa auténtica desidia.

Ya estos abonados se hacen cargo de cualquier incidencia que se produzca con posterioridad al contador, ya dentro de su propiedad, yo mismo lo he hecho.

Y es que 100.000 metros cúbicos menos, entre el volumen verdaderamente registrado y facturado en relación al suministrado, es una auténtica barbaridad en el que debe ponerse el máximo empeño para reducirlo a la mínima expresión y que ha de estar soportado por quienes han mostrado una actitud de dejadez o negligente, resultando que ese nivel de pérdidas se produce casi de forma continuada.

Y es escandaloso ver como, cada día del año y a la vista de todos, se está desperdiciando y vaciando un volumen similar a la totalidad del Depósito de Caldereta y poco o nada hiciéramos.

"Valsequillo adolece de un serio problema en la red de abastecimiento", dice el concesionario pero, mientras tanto, se le sigue cargando en el recibo de 4.525 abonados, que nada o poco puede hacer para evitarlo.

Tengo claro que esta agua no registrada debe llevar aparejada una penalización, tanto para la entidad municipal como para la concesionaria pero, paradójicamente, se penaliza al usuario final, a esos 4.525 abonados.

EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO recoge estricto párrafo referido a las pérdidas y enganches no autorizados, (Artículo 1, 1.2.-, a)...

La búsqueda, localización y reparación, a su costa, de escapes fugas y enganche no autorizados, en las redes de abastecimiento.

Si la búsqueda, localización y reparación de escapes, fugas y enganches no autorizados, (en su conjunto Agua no registrada ANR), debe hacerse a su costa y no se hace, o se realiza deficientemente, ¿por qué repercutimos esos 100.000 metros cúbicos en el recibo de los abonados?

Tendrá que explicar, Aguas de Telde, qué actuaciones e iniciativas, que hayan resultado efectivas y ayuden a aminorar esa ANR, ha llevado a cabo para corregir dicha incidencia.

Y tendrá que justificar, el Ayuntamiento de Valsequillo, qué planes ha previsto, implantado o desarrollado para evitar esta insostenible, irresponsable y tercermundista pérdida.

Porque sí, por muy mal que lo hagan Aguas de Telde y el Ayuntamiento de Valsequillo, no les repercute negativamente, no tienen ningún tipo de penalizaciones que les obligue a mejoras en el aprovechamiento de los recursos y la eficiencia, **si con pérdidas casi continuadas cercanas al 20%, o a veces incluso más, nada pasa, ¿por qué van a cambiar?**

Insisto, si por imprudencia, por irresponsabilidad o accidente culposo, por dejación achacable a las Entidades Aguas de Telde o Ayuntamiento de Valsequillo, se producen dichas pérdidas no llego a comprender que esto se les repercute a los usuarios.

El Señor Alcalde, en Sesión Plenaria celebrada el martes 1 de octubre de 2024 dice, literalmente, **"Valsequillo tiene, a día de hoy, tiene una pérdida en la red de agua potable de menos del 15%"**

Cuestión totalmente falsa e incierta, otra gran mentira que se contradice con los datos aportados por la empresa.

Porque, realmente, y de acuerdo a lo reflejado en el contrato, lo cierto es que puede ser que estemos peor que hace 29 años.

Y es que, según la auditoría aportada al contrato, esta era la situación **en el año 1996 donde nos señalan un RENDIMIENTO TÉCNICO DEL 85%.**

Auditoría del Sistema de Abastecimiento al municipio de Valsequillo

5.6.2. Cálculo del rendimiento técnico del sistema.

Consolidando todos los resultados obtenidos anteriormente en los diversos análisis realizados, se obtiene el siguiente valor del rendimiento técnico global del sistema.

CONCEPTO	VOLUMEN (m³)
APORTACIONES	518.000
CONSUMOS FACTURADOS	386.037
CONSUMOS NO CONTABILIZADOS	49.625
PÉRDIDAS	82.338
RENDIMIENTO TÉCNICO (%)	85
ÍNDICE DE PÉRDIDAS (m³/h/km)	0,23

Cálculo del rendimiento técnico y del índice de mermas del sistema de abastecimiento del municipio de Valsequillo (Año 1996).

A la vista del rendimiento técnico obtenido después de las correcciones de consumo realizadas, se puede concluir que el abastecimiento de Valsequillo presenta un correcto funcionamiento en lo que a pérdidas de agua se refiere.

Y esta es la situación actual, donde **en el año 2024 nos señalan un RENDIMIENTO TÉCNICO DEL 81,52%.**




ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Real 2023				Previsto 2024			
	430.574	m³	= 80,52%		434.069	m³	= 81,52%
	534.723	m³			532.451	m³	

Por otro lado, para justificar su aportación de agua mediante cubas, señalan a la actividad agrícola como el gran competidor que dificulta la adquisición de agua.

Nada dicen de grandes consumidores como Lavandería Los Mocanes, Queso Flor Valsequillo, AGUACANA, ni del agua bajada a la costa, que representan, cada una de ellas y en su conjunto, grandes volúmenes de agua y, por tanto, es evidente, la competencia para la adquisición de esta no viene dada solo de la agricultura.

En todo caso, en relación a la necesidad de consumo por parte de la actividad agrícola, aún así, esta era sobradamente conocida al momento de la firma del contrato.

Es más, conocido el interés y preocupación de la Entidad Municipal por el suministro a la agricultura, **Artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Técnicas**, Aguas de Telde manifiesta que llegó a acuerdos con el Consorcio de Comunidades de Regantes.

6.4.- En caso de excedente de agua para uso doméstico, el concesionario velará por el suministro para uso agrícola y ganadero en el Municipio. Este aspecto es de máximo interés para el Ayuntamiento dada la precariedad que atraviesa el sector.



Atestación

PRELACION: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con el original.

13 SEPT 2002

EL SECRETARIO
P.D. Dec. 185/98

Así, es previsible que se produzca un excedente, por lo que esta Empresa, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Técnicas, velará por el suministro para uso agrícola y ganadero en el municipio, por ser de máximo interés para el Ayuntamiento. En este sentido, señalar que esta Sociedad tiene contratos ya suscritos con el Consorcio de Comunidades de Regantes de Valsequillo.

Esta Empresa, se compromete a seguir contratando o permutando caudales alumbrados en Valsequillo para destinarlos a uso doméstico y agrícola en este Municipio, de cara a cubrir posibles aumentos de la demanda en el futuro.

En definitiva, que nos enfrentamos a una situación de sequía y de mayores exigencias medioambientales ya lo decía la Auditoría realizada en 1997 incorporada al contrato, es decir, no nos coge por sorpresa ni es una situación que pueda ahora considerarse imprevisible.

Hago ver además, aunque es sobradamente conocido, que un nuevo actor se incorpora al escenario del negocio de compraventa del agua.

Me refiero a **AGUAS DE VALSEQUILLO**, con participación, entre otros miembros de esta entidad jurídica, del que anteriormente fuera durante casi 14 años Gerente y Apoderado de Aguas de Telde, ahora en esta nueva empresa en calidad de Apoderado Mancomunado y Consejero.

Y puede sumarse a todo lo anterior lo que quien suscribe lleva tiempo denunciando y es que, por personas o entidades concretas, se podría estar llevando a cabo adquisiciones de acciones o participaciones en Comunidades de Agua o de Regantes, ("**...entra así en la batalla por el control de los recursos hídricos en Gran Canaria**", llega a decir un medio de comunicación de una concreta empresa incorporada al sector), que darían lugar a posible abuso de posición de dominio o representar conductas anticompetitivas señaladas en el apartado 2 del Artículo 55 de la Ley de Aguas que nos dice:

"2. Además incurrirán en las previsiones de este artículo, acciones tales como: el abuso de una posición de dominio..."

El Artículo 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato impide, a Aguas de Telde, competir contra Ayuntamiento de Valsequillo o Consejo Insular de Aguas en una posible adquisición de agua.

2.- El agua a suministrar a los abonados provendrá de las captaciones propias y de proveedores que actualmente disfruta el Ayuntamiento, así como de cualesquiera otros caudales que en el futuro pueda disponer.

En caso de que el Ayuntamiento, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria u otros organismos públicos adquieran agua en propiedad, el concesionario vendrá obligado a comprar agua preferentemente a éstos. Al mismo tiempo, en caso de que el Ayuntamiento, el Consejo Insular de Aguas u otros organismos públicos deseen adquirir agua en propiedad, el concesionario no realizará oferta alguna para la adquisición de la propiedad en cuestión.

Y hago ver que todas estas cuestiones también preocupan y ocupan a otros diversos entes y organismos.

Por lo que es mi deseo adjuntar a estas alegaciones el enlace, así como archivo anexo, con una clara relación con asuntos contenidos en este expediente ahora en exposición pública, es decir, los servicios urbanos de abastecimiento y saneamiento de agua.

"La CNMC publica un estudio sobre cómo mejorar la regulación del abastecimiento y saneamiento del agua urbana"

<https://www.cnmc.es/expedientes/ecnmc00719>

Al margen de todo lo anterior no podemos dejar de hacer ver que, durante años, también ha habido un alocado e injustificado incremento de enganches de acometidas de agua para un variopinto catálogo de construcciones usadas como viviendas y auténticos cuchitriles, en lo que es una auténtica transformación masiva del suelo rústico en un espacio urbano extensivo, con todas sus consecuencias y problemática.

Por último, en relación a las dificultades de adquisición y respecto a la calidad de las aguas, muestro mi extrema preocupación por lo recientemente conocido en relación a este asunto.

Y es que, fruto de esa antedicha apetencias por adquisición de acciones y/o participaciones en Comunidades diversas, se han realizado analíticas en algunas de ellas con resultados poco alentadores, bien sea por el nivel freático al que están siendo obtenidas y extraídas estas aguas o por la acreditada gran cantidad de vertidos de aguas residuales que se están produciendo.

Lo que añade nuevas e inquietantes dificultades para garantizar un suministro de agua de calidad.

En todo caso, para lo que proceda, hago ver que no son los 4.525 abonados del Servicio de Abastecimiento de Agua sino el Consejo Insular de Aguas quienes ostentan competencias muy importantes en materia de producción, planificación, gestión, inversión e inspección hidráulica.

En relación a aguas propias

El Ayuntamiento de Valsequillo aporta al Servicio Público de Abastecimiento de Agua sus participaciones en Comunidad Capellanía Cuchara, Quevedo de Abajo, Acarraderos y Laderas del Helechal.

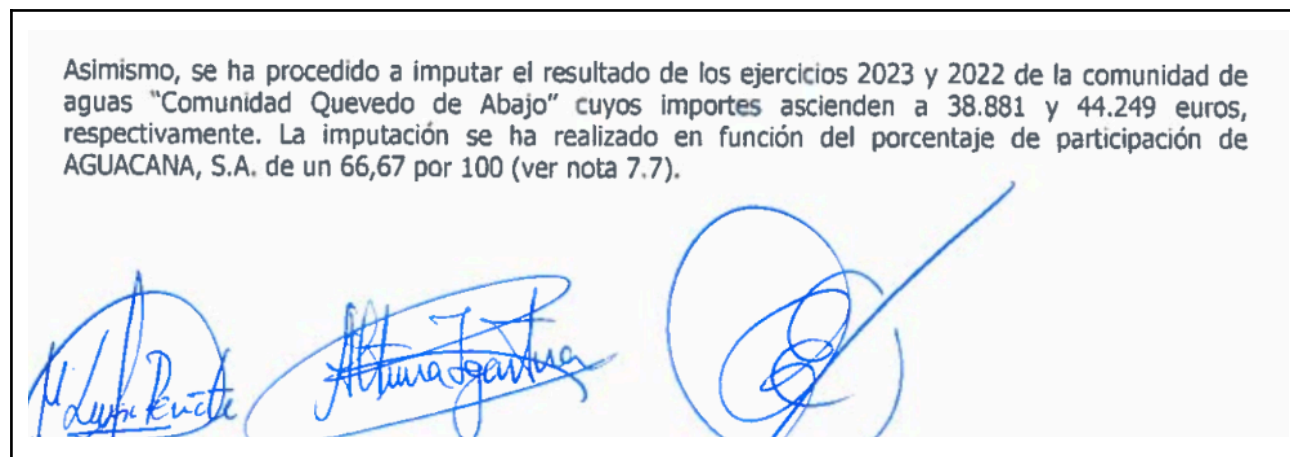
La Empresa Aguas de Telde dice, en su estudio económico aportado para justificar el incremento, que el Ayuntamiento de Valsequillo dispone de cerca del 8% de los recursos hidráulicos necesarios para el suministro a los abonados.

El Señor Alcalde, en Sesión Plenaria del martes 1 de octubre de 2024, habla de 23 horas al mes y la señala, a esta participación municipal, como auténticamente insignificante e irrelevante.

Habrá que decidir a quién hacemos caso, porque la cifra que da Aguas de Telde nos situaría en alrededor de 40 mil metros cúbicos anuales de aportación municipal y la que da el Señor Alcalde, en la señalada y citada Sesión Plenaria, nos sitúa por debajo de los 10.000 metros cúbicos en esa aportación municipal.

En todo caso, ya lo digo yo, la cifra que ha dado el Señor Alcalde no se sostiene porque estaríamos hablando de unas 276 horas al año, que al precio de mercado señalado por Aguas de Telde nos daría un poco más de 6.000 euros.

Los ingresos de esa agua, que van al Capítulo de Ingresos Patrimoniales, (59900.-INGRESO PATRIMONIALES), donde también son ingresados los alquileres de los Locales Sociales, no cuadran con esos datos porque solo AGUACANA, con el 66% de participación en Quevedo de Abajo, en sus cuentas anuales del año 2023 reconoce 44.249 y 38.881 euros para los ejercicios 2022 y 2023.



Es decir que a la Entidad municipal, con un 33% de participación en Quevedo de Abajo le correspondería 22.124 en el año 2022 y 19.440 en el 2023, bastante por encima del valor de 276 horas año, lo que no cuadraría con las cifras dadas por el Señor Alcalde.

En cuanto al Pozo Los Acarraderos, a pesar de haber sido puesto a disposición de Aguas de Telde desde el año 2002, es de público conocimiento que ha estado, durante años, en manos de un tercero ajeno a Aguas de Telde, desconociendo quién suscribe a quien se ha estado abonando esa agua cedida irregularmente.

Es conocido que, mediante **acuerdo de 19 de agosto de 2.002** del Ayuntamiento Pleno, se adjudica la Gestión y Explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valsequillo a la empresa **Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio S.A.**

Y en un contexto de sequía prolongada es una auténtica aberración permitir la decisión tomada hace unos años por la Junta Directiva de la Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo.

"En 2019 la Junta Directiva de la Comunidad de Aguas Quevedo de Abajo, (titular del Pozo Quevedo de Abajo cuyo Presidente es [REDACTED] y del que el Ayuntamiento de Valsequillo posee 30 acciones de las 90 existentes), acuerda la cesión del aprovechamiento de las aguas alumbradas en el citado Pozo Quevedo de Abajo a favor de la entidad Aguacana, S.A., (cuyo Presidente es Román Altuna Igartúa), para embotellado y comercialización por un plazo de treinta (30) años prorrogables por períodos iguales.

Pero estas aguas están afectas a un servicio público y al peticionario, (AGUACANA), no le asiste ese derecho, no estaría legitimado, para la iniciativa de solicitud ante la Consejería de Industria del procedimiento de autorización de aprovechamiento por lo que la entidad local, el ayuntamiento, tiene la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos"

Lo que no cuadra y resulta una paradójica contradicción es que, a pesar de haber tomado la decisión de ceder, sin conocimiento del Pleno, el Agua de Quevedo de Abajo a AGUACANA, por 30 años prorrogables por períodos iguales, y la de Los Acarraderos a un tercero, se me haya certificado que no hay otros acuerdos al margen del firmado con Aguas de Telde.

Y, a solicitud de información por parte de quien suscribe dirigida a la Institución Municipal y en referencia a **"acuerdos de cesión de aguas a terceros"**, representantes de la Entidad Local me manifiestan que **"no hay otro acuerdo al margen del suscrito con Aguas de Telde "**.

**"DÑA. DOLORES MARÍA HERNÁNDEZ SANTANA, TÉCNICA MUNICIPAL
INFORMA:**

...Consta en los archivos municipales el acuerdo de fecha 19 de agosto de 2.002 del Ayuntamiento Pleno mediante el cual se adjudica a la empresa de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio S.A. la "Gestión y Explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valsequillo" por un periodo de 45 años.

No consta en los archivos municipales ningún otro acuerdo de cesión de aguas."

FRANCISCO MANUEL ATTA PÉREZ:

Recibida resolución R603-2022 con fecha 3/04/2022 por la que debe remitirse la documentación referida en la respuesta remitida el 9 de diciembre de 2022, por medio de la presente se da traslado de la única documentación en la que según informe ya remitido, constan cesiones de agua: el "Contrato Administrativo de Concesión de la Gestión Indirecta del Servicio Público de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado".

Finalmente, e insistiendo en el asunto de las aguas propias y su cuantificación, no voy a decir que el Señor Alcalde de Valsequillo miente pero sí, eso puedo afirmarlo resueltamente, que lo que yo digo es más cierto, más verdad, que lo que dice él.

Me remito para ello únicamente a una parte de las aguas cedidas, el agua extraída del Pozo Quevedo de Abajo, ahora modificado su nombre a Pozo San Roque, que en el ciclo completo de un año, (agosto 2020 hasta julio de 2021), han sido 115.210 metros cúbicos.

La tercera parte de esa agua extraída, solo en Quevedo de Abajo, correspondería al Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, exactamente 38.403,33 metros cúbicos, muy alejados de la cifra total que da Francisco Manuel Atta Pérez, Alcalde de Valsequillo.

Tabla 4.6.- Distribución de caudales totales del pozo San Roque (agricultura y venta a terceros) durante el periodo agosto 2020 – julio 2021.
Fuente: AGUACANA, S.A y [REDACTED] (2021).

AÑO	MES	VOLUMEN EXTRAÍDO (m³)	CAUDAL (L/s)
2020	Agosto	9.720	3,63
	Septiembre	9.660	3,73
	Octubre	9.600	3,58
	Noviembre	9.720	3,75
	Diciembre	9.690	3,62
	TOTAL PARCIAL 2020	48.390	3,66
2021	Enero	9.670	3,61
	Febrero	9.100	3,76
	Marzo	9.700	3,62
	Abril	9.680	3,73
	Mayo	9.120	3,41
	Junio	9.780	3,77
	Julio	9.770	3,65
	TOTAL PARCIAL 2021	66.820	3,65
TOTAL PERIODO		115.210	
PROMEDIO PERIODO		9.600	3,65

ANTICIPO DE CONCLUSIONES PREVIAS

De acuerdo a lo expresado en el documento expuesto al público

"2.6. Las tarifas se fundamentan en la necesaria contraprestación económica que debe percibir Aguas de Telde, SA, por la prestación de los servicios."

Pero, visto, leído y estudiado el expediente, estoy en disposición de afirmar que, con los datos aportados por la propia empresa adjudicataria del servicio, **la modificación de precios no se justifica** pero si es oportuno, al menos eso creo yo, la modificación de la estructura de precios para eliminar algunas desigualdades.

Y ello en base a lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Del contraste entre el documento Estudio Económico para la Determinación de las Tarifas 2024 del Servicio Domiciliario de Suministro de Agua Potable del Municipio de Valsequillo, aportado por la Empresa Aguas de Telde, y el Contrato Administrativo de Concesión de la Gestión Indirecta del Servicio Público de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

Se toma como base y soporte para justificar el pretendido aumento de tarifa, por parte del Grupo de Gobierno ASBA-Coalición Canaria, el Estudio Económico aportado por la Empresa Aguas de Telde.

Y hablan, el Señor Alcalde y algunos miembros del mismo Grupo de Gobierno citado anteriormente, en Sesión Plenaria de 8 de abril de 2025 y refiriéndose a esta injustificada subida de precios, de obligado cumplimiento del contrato y hasta llegan a manifestar que el impacto en el recibo es mínimo, es decir, básicamente que la subida realmente representa una insignificancia.

Pero uno, necesariamente, se pregunta ¿sólo la actualización del IPC es de obligado cumplimiento en el referido contrato?

Porque, que yo sepa, el resto de preceptos del contrato también son de obligado cumplimiento.

Y también son de obligado cumplimiento las propuestas de mejora e innovaciones que la empresa oferta y asume en el año 2002.

Y todas ellas son verificables fácilmente, con la simple lectura del contrato, que obra en mi poder y del que dispongo gracias a la intervención del Comisionado de Transparencia de Canarias, dada la inicial negativa de las autoridades municipales a hacerme entrega del mismo como consecuencia del tradicional oscurantismo de las citadas autoridades en este y en otros asuntos.

Y podemos comprobar cómo el Ayuntamiento de Valsequillo, en el Pliego de condiciones Técnicas, exigía agua por 840.000 m³/año y la concesionaria, Aguas de Telde, acreditó compromiso de caudales, susceptibles de ser utilizados, por 1.734.205 metros cúbicos, y así lo ofreció como mejora de su oferta.

El artículo 5.1 del Pliego de Condiciones Técnicas establece que la cantidad mínima a suministrar al abasto será de 840.000 m³/año (aproximadamente unas 2.000 horas mensuales). Esta Empresa en su oferta acreditó compromisos de caudales susceptibles de ser utilizados para el abastecimiento público en Valsequillo, por un volumen de 1.734.205 m³ de agua al año (aproximadamente 4.000 horas/mes de 10 l/s) procedente de pozos y galerías; cantidad que triplica el caudal del que dispone en la actualidad el Illtre. Ayuntamiento.

Y este asunto era uno de los especialmente a tener en cuenta en la valoración de las ofertas, es decir, recursos adicionales a los hasta ese momento empleados, **"Recursos hidráulicos adicionales a los actualmente empleados por el servicio..."**

Y por el representante de la empresa, en escrito de 30 de agosto de 2002 dirigido al Ayuntamiento de Valsequillo, se manifiesta haber incluido en su oferta "los compromisos con propietarios de caudales de agua de Valsequillo necesarios para cubrir el abastecimiento".

Y además se comprometía, **"en aras a cubrir posibles aumentos de la demanda en el futuro"**, a seguir contratando o permutando caudales.

Pero no quedó ahí este asunto.

Mediante informe para justificación de capacidad de suministro en la aprobación del PGOU, año 2005, se reiteró en ello aumentando la disposición de caudales hasta 3.134.204 metros cúbicos.

No puede ahora Aguas de Telde, por tanto, pretender cobrar de más al verse con dificultades para suministrar 400 ó 500 mil metros cúbicos, volumen bastante por debajo del mínimo que estaba obligado a suministrar.

Vemos que si ha tenido dificultades para satisfacer la demanda de 9.700 personas difícilmente podrá cubrir las de 38.000 que prevé el PGOU pero, simple y llanamente, estamos en un claro y manifiesto incumplimiento del contrato y **si en 2024 tuvo que pagar 52.410,00 euros en cubas lo fué por sus propia falta de previsión o abandono de obligaciones en conjunción con la de las autoridades municipales.**

Es decir, un evidente incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Y es más, nada hizo ni dijo, a pesar de haber sido advertido de ello por quien suscribe mediante correo electrónico de 28 de junio de 2023, cuando el Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo cedió el Agua de Quevedo de Abajo a AGUACANA.

Y debía haberlo hecho porque, al margen del ilegal procedimiento de cesión para este tipo de bienes afectos al servicio público, se ponía en riesgo el suministro a la población al distraer del Servicio de Abastecimiento más de 115.000 metros cúbicos anuales.

Esa agua, entregada alegremente a AGUACANA, como hemos tenido ocasión de comprobar, era imprescindible para prestar correctamente el servicio y se ha tenido que recurrir a traer cubas de agua nada menos que desde Pozo Izquierdo.

Y ha sido quien suscribe, y no Aguas de Telde, quien ha acudido a intentar recuperar la misma para el Servicio de Abasto mediante un Recurso Contencioso Administrativo, es decir, está recurrida en los Juzgados Contencioso Administrativo, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 89 /2024.

Estamos, al entender de quien suscribe, en una actuación culposa de la entidad y cuyas consecuencias no puede pretender que paguen los usuarios, que ya lo hacen si llevan a cabo un consumo irresponsable.

Disponiendo de esa agua, (más de 115.000 metros cúbicos en un año), insisto y reitero, cedida alegremente a AGUACANA, Aguas de Telde no tendría que haber acudido al suministro mediante cubas de agua, (3.051 metros cúbicos en el año 2024), y sufrir sus gravosas consecuencias porque ha debido abonar casi treinta veces más que la de otros afluentes.

Parecido resultado se desprende con la irregular cesión a un particular del Pozo Los Acarraderos.

Y ello porque este pozo, también cedido alegremente, en este caso a un particular, a pesar de formar parte del patrimonio puesto a disposición del concesionario en la firma del contrato, tiene un caudal que supera al que se ha tenido que traer en cubas desde Pozo Izquierdo.

Estamos, insisto, ante el resultado previsible y la consecuencia lógica de la dejación o abandono de alguna de las obligaciones imputables al concesionario, también dejación de la institución municipal, salvo que Aguas de Telde acredite haber realizado expresa advertencia de dicha posibilidad.

Es decir, no estamos ante una causa sobrevenida imposible de preveer, estamos ante la consecuencia lógica de la suma de negligencias en el ejercicio de sus funciones de actores diversos.

Y es que los acuerdos que permitieron la obtención de la concesión deben mantener su vigencia durante todo el periodo de del contrato.

En todo caso, claramente, es para preocuparse.

Porque si Aguas de Telde no ha sido capaz, o ha tenido enormes dificultades, para suministrar a 9.700 habitantes, ¿cómo va a garantizar el suministro de las actuales promociones de viviendas u otras iniciativas y el de las que nuestras autoridades dicen están en camino?, (Iniciativa Dinosol, Perolete con sus 120 viviendas con piscina privada o un pequeño huerto, u otras tantas que según ellos se avecinan).

Pero hay más y es que el documento ESTUDIO ECONÓMICO INCREMENTO TARIFA DE AGUA está lleno de otras muchas luces y sombras porque...

En el contrato **se exigía un plan de actuación en búsqueda de escapes y fugas, (mantenimiento preventivo).**

En relación a la capacidad de almacenaje Aguas de Telde nos dice, en noviembre de 2024, que tenemos 8.420 metros cúbicos de capacidad de almacenaje y que la capacidad útil son 6.821 metros cúbicos.

Pero la Auditoría del sistemas de abastecimiento de Valsequillo, incorporada al contrato de 2002, Estudio Wasser, S.A.E. de 1997, habla de 14 depósitos que suman 8.880 m³.

El sistema de almacenamiento de agua del municipio de Valsequillo, está compuesto por catorce depósitos, cuyas principales características se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA CONSTRUCCIÓN	CAPACIDAD (m ³)	COTA SOLERA (m)
Las Cuevas	Semienterrado	No facilitada	170	1.138
Del Rincón	Semienterrado	No facilitada	400	1.037
Los Benitez II	Semienterrado	No facilitada	100	1.028
Del Pino	Superficial	No facilitada	580	937
Montecillo	Superficial	No facilitada	790	885
Nuevo Montecillo	Superficial	No facilitada	4.000	860
Helechal	Semienterrado	No facilitada	790	670
Lomitos de Correa	Semienterrado	No facilitada	300	595
Las Romeras	Semienterrado	No facilitada	700	780
Era de Mota	Semienterrado	No facilitada	180	760
Calderetas	Semienterrado	No facilitada	290	630
La Cantera	Semienterrado	No facilitada	290	500
Los Llanetes	Semienterrado	No facilitada	190	445
Tecén	Semienterrado	No facilitada	100	481
TOTAL			8.880	

Y del estudio del contrato se desprende que los depósitos aportados al mismo, el año 2002 por el Ayuntamiento de Valsequillo, (ANEXO 1.-DEPÓSITOS DE AGUA), describen 17 instalaciones que suman 9.432 metros cúbicos.

Uno se pregunta, obligatoriamente, ¿qué ha pasado en estos más de 22 años de los que resulta que tenemos menos capacidad de almacenaje que entonces y que estamos más desprotegidos frente a cualquier incidencia?

Y también es obligatorio hacer ver lo que, en relación a la capacidad de almacenamiento, manifiesta la Empresa Aguas de Telde:

"El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ejecutó un depósito regulador de 2.500 m³ en los Llanos de San Juan que vendría a reforzar la capacidad de regulación de la zona, sin embargo, actualmente el depósito no forma parte del Servicio por circunstancias administrativas ajenas a esta empresa concesionaria."

Es llamativo, por utilizar un eufemismo en vez de una palabra más dura o malsonante, que en la auditoría de noviembre de 1997 se proponga aumentar el almacenaje de 8.880 metros cúbicos, en ese momento existente, en 2.300 m³ y resulta que en el año 2024 lo hemos reducido a una capacidad útil de 6.821 metros cúbicos.

En referencia a este asunto se adjunta **ANEXO DECRETO 2020-0823 MELENARA 2000** que da cuenta de la situación de esa infraestructura y otros elementos.

En todo caso hago advertencia expresa respecto al Régimen Jurídico de los Bienes y lo previsto para la reversión, en parte también recogidos en un contrato que algunos ni siquiera han leído para poder enfrentarse a una justa toma de decisiones respecto a este asunto.





Atta promete que acabará con el problema del agua en Valsequillo si vuelve a salir elegido alcalde



Francisco Atta estuvo arropado por la cúpula de Nueva Canarias. C7

Pero como ya sabemos, pues es sobradamente conocido, el Señor Alcalde y su Grupo de Gobierno están en otros asuntos festivos, en el autobombo, en la fanfarria y en la propaganda de cada día, hago ver que quizás sería preciso, previo a la toma de decisiones, un Pleno Monográfico en relación al estado actual de la concesión del servicio.

Y ello para conocer exactamente la situación económica del Servicio, desagregar el cálculo de los costes, los consumos, el mantenimiento de la red y otros gastos.

También para estudiar la situación de la Tarifa Agropecuaria, la Tarifa Municipal así como la de Pensionistas y Familias Numerosas.

Estudiar el posible establecimiento de precios estacionales para intentar reducir el consumo en periodos de escasez, aún cuando en Canarias el escenario de sequía es casi permanente, o bonificación por reducción de los mismos.

Para instar a la obligatoria recuperación para el Servicio de las aguas municipales irregularmente cedidas.

Para analizar si se confirma el previsible ahorro en los gastos, en favor de la concesionaria, como consecuencia del posible incumplimiento del contrato.

El posible ahorro por la no apertura de la oficina los jueves por la tarde de 16 a 18 horas, Artículo 19.1.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El asunto del abono de la energía eléctrica del **Pozo Los Acarraderos**, pagada por el Ayuntamiento de Valsequillo aún correspondiendo a Aguas de Telde, y analizar el de otras instalaciones adscritas al Servicio por si se hubiese estado reproduciendo lo acontecido con el Pozo Los Acarraderos, anteriormente señalado.

c) Quedan incluidos en el objeto de contrato, además, los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones y demás actividades complementarias, siendo a cargo de adjudicatario los gastos de materiales necesarios personal, servicio de vigilancia, mantenimiento y conservación, alumbrado, energía eléctrica, compra de agua, etc.

Y es que, en relación a la Energía Eléctrica, mediante Decretos 2024-0446 y 2024-0975, se ordena abonar 20.940,80 euros, incluidas varias facturas duplicadas.

EMPRESA	CONTRATO	NºFACT	IMPORTE	LOCALIZACIÓN	
ENERGIA XXI	83009093665	CMR301N0021460	1025,47	C/ ACARRADERO POZO	
ENERGIA XXI	83009093665	CMR301N0015524	1312,77	C/ ACARRADERO POZO	
ENERGIA XXI	83009093665	CMR301N0023552	1555,22	C/ ACARRADERO POZO	DUPL.
ENERGIA XXI	83009093665	CMR301N0015039	1599,85	C/ ACARRADERO POZO	
ENERGIA XXI	83009093665	CMR301N0020125	1692,79	C/ ACARRADERO POZO	
ENERGIA XXI	83009093665	CMR301N0017500	1699,10	C/ ACARRADERO POZO	

ENERGIA XXI	83009093665	C7Z301Y0000550	5524,06	C/ ACARRADERO POZO	
ENERGIA XXI	83009093665	0094/CMR301N0023552	1555,22	C/ ACARRADERO POZO	DUPL.
ENERGIA XXI	83009093665	0100/CMR401N0003436	967,68	C/ ACARRADERO POZO	
ENERGIA XXI	83009093665	0115/CMR401N0003820	1773,45	C/ ACARRADERO POZO	
ENERGIA XXI	83009093665	0121/CMR401N0005648	841,80	C/ ACARRADERO POZO	
ENDESA ENERGIA	999411913626	NLR309N0000281	503,95	C/ ACARRADERO POZO	
ENDESA ENERGIA	999411913626	NLR301N0016973	889,44	C/ ACARRADERO POZO	

Tal como vemos, se acredita la aprobación del pago de facturas por 15.802,65 euros para el abono del suministro eléctrico del Pozo de Los Acarraderos, expediente de revisión de oficio, incoado por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0403 de fecha 11 de marzo de 2024.

Y 4 facturas más, a cargo del Ayuntamiento de Valsequillo, DECRETO 2024-0975, lo que daría lugar a que, sumando las cantidades de los Decretos 0446 y 0975 del año 2024, el total abonado, salvo error por mi parte, sean 20.940,8 euros.

También habría que entrar a estudiar las motivaciones de la existencia de depósitos no utilizados.

Analizar otros posibles pagos realizados a favor de la Entidad Aguas de Telde mediante procedimiento de revisión de oficio.

Reflexionar sobre los **PAGOS PENDIENTES A FINAL DE EJERCICIO**, (161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA), de los que nada ha dicho la entidad municipal y que si produce ruptura de la economía de la concesión y no por culpa de los abonados.

El retraso sufrido por la concesionaria en los pagos, por parte del Ayuntamiento de Valsequillo, sí genera que la empresa Aguas de Telde acabe descapitalizada, no pudiendo hacer frente a los pagos de sus proveedores y subcontratas.

Porque no es normal una deuda de 146.760,03 Euros al final del Ejercicio 2022 ni de 336.783,94 Euros al final del Ejercicio 2023.

Tampoco es normal que a finales de 2023, 28 de diciembre de 2023, de prisa y corriendo se estén reconociendo, por los órganos gestores, Intervención y alcaldía, conceptos y facturas de, por ejemplo, febrero de ese mismo año 2023.

Es decir, 300 días después.

O que se firme Decreto 2024-2202 del 30 de diciembre de 2024, para facturas de fecha 19 y 29 de enero de 2024.

Es decir, 330 y 340 días después.

Y todo esto, hay que reconocerlo, si causa un mal generalizado y un perjuicio muy grave...pero tampoco es achacable a los abonados ni debiera repercutirse a ellos.

Es preciso analizar el apartado de las fugas y pérdidas de agua, cuestiones recogidas en el contrato y en el Informe del Consejo Insular de Aguas.

Porque el abonado está justamente gravado si lleva a cabo un consumo excesivo voluntario o accidental, es su responsabilidad, pero no puede ser gravado, por segunda vez, como consecuencia de las pérdidas producidas en la red frente a las que nada puede hacer y de las que en ningún caso es responsable.

Estamos, nos enfrentamos, en el asunto de las pérdidas, (diferencias entre el volumen de agua suministrada y los volúmenes registrados y facturados), a un funcionamiento anormal de la Administración y del concesionario y, por tanto, un gasto indebidamente repercutido en el usuario o abonado, que nada puede hacer para evitar esta pérdida.

Y todo ello nos obliga a analizar si, en su conjunto, algunos o varios de los componentes utilizados para el cálculo de la Tarifa Final implican un doble gravamen para los abonados o suponen la existencia, de facto, de doble percepción por un mismo servicio o indebido y sin haberse acreditado suficientemente este.

Porque no cuadran la Liquidación de Ingresos y Gastos de los Ejercicios 2023 y 2024, por hablar solo de los mismos que el concesionario utiliza para sus cálculos, los pagos mediante Reparos u OFI y el estudio económico aportado para la adecuación de la Tarifa.

DEL CONCRETO ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA

Aún cuando queda expresamente excluida la aplicación de la normativa tributaria con respecto a la gestión, facturación, cobro y reclamación de los mencionados ingresos, del concreto estudio de las 42 páginas del documento expuesto al público, entiendo, **es contrario a derecho el periodo legal establecido para ejercer acciones.**

"2. Pasados seis meses desde su puesta al cobro, no serán atendidas las reclamaciones a que pudiere dar lugar la facturación del servicio."

De acuerdo al Código Civil y otra normativa diversa estos plazos no son ajustados a la legalidad vigente.

En la **DISPOSICIÓN FINAL**, y como quiera que entiendo la modificación opera profuturo, no debiera hacerse referencia a fechas de aplicación anteriores.

Por otro lado, y en referencia al **Consumo de las Familias Numerosas**, este está y resulta indebidamente **PENALIZADO EN EL TRAMO MÍNIMO 0-15** metros cúbicos.

No parece normal que el Consumo de una Familia Numerosa, un Consumo de Pensionista o un Consumo Doméstico tengan la misma horquilla de 0 a 15 metros cúbicos.

Entiendo se debe incrementar el mínimo y hacerlo de acuerdo a la unidad familiar revisable anualmente.

En cuanto al **ARTÍCULO 8. TARIFAS DE CONSUMO AGRARIO O GANADERO:**

El **apartado agrícola** no está debidamente desarrollado en relación al tipo de uso al que esté destinado el servicio.

Tampoco en cuanto a la exigencia de agua de calidad bacteriológica para algunas habituales necesidades en operaciones elementales de la actividad.

A un uso normal, que no es un despilfarro, se les está tratando como tal.

De ello resulta que grandes consumidores con exigencia de agua de calidad están resultando penalizados en lo que es un consumo ordinario para la actividad desarrollada.

Es posible establecer consumos habituales de acuerdo al censo y operaciones desarrolladas en la explotación, (ordeño mecánico, elaboración de queso, etc).

Y, de acuerdo a la primigenia idea de la justa Tarifa Agropecuaria, no es difícil elaborar cuadro de consumos habituales, susceptible de revisión por el servicio agrícola-ganadero municipal, a fin de evitar tratar como iguales a los que son profundamente desiguales y no favorecer la picaresca de obtener agua a bajo precio por encima de las necesidades reales de consumo de la explotación de que se trate.

Se requiere Tarifa Revisable Anualmente de acuerdo a la actualización anual del censo oficial del Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.

Esta Tarifa Agropecuaria no puede ser lineal para todos los solicitantes sino debe estar vinculadas al censo y otros aspectos de la actividad y es que no requieren, por ejemplo, los mismos metros cúbicos de agua, en caso de solicitarse y tener derecho a ello, las dos explotaciones que se muestran como Ejemplo 1 y 2.

EJEMPLO 1

Especies	Raza	Tipo de animal	Censo (nº)	Fecha del censo
PORCINO	HIBRIDO	Cebo	4	23/01/2024
VACUNO	FRISONA EUROPEA	Cebo	2	23/02/2024
VACUNO	MESTIZO	Cebo	12	23/02/2024
VACUNO	FRISONA EUROPEA	Reposición	6	23/02/2024
VACUNO	MESTIZO	Reposición	16	23/02/2024
VACUNO	MONTBELIARDE	Reposición	3	23/02/2024
VACUNO	MONTBELIARDE	Reproductores Macho	1	23/02/2024
VACUNO	FRISONA EUROPEA	Reproductoras Hembra	13	23/02/2024
VACUNO	HOLSTEIN FRISONA	Reproductoras Hembra	28	23/02/2024
VACUNO	MESTIZO	Reproductoras Hembra	18	23/02/2024
VACUNO	FLEICKVIEH	Reproductoras Hembra	1	23/02/2024
VACUNO	MONTBELIARDE	Reproductoras Hembra	6	23/02/2024

EJEMPLO 2

Especies	Raza	Tipo de animal	Censo (nº)	Fecha del censo
VACUNO	FRISONA EUROPEA	Cebo	1	18/01/2024
VACUNO	MESTIZO	Cebo	5	18/01/2024

TARIFA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

En orden a dar respuesta al interés y preocupación de la Entidad Municipal Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, puesto de manifiesto con anterioridad a la firma del contrato así como en la formalización del mismo y para ser incorporada como APÉNDICE o ANEXO a la Ordenanza expuesta al público, quien suscribe propone, en aplicación de lo preceptuado en el Artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Técnicas en el encabezamiento enunciado, se firmen acuerdos con Comunidades de Agua, de Regantes y Consorcios para suministro de agua a precios de mercado y con la denominación de **Tarifa Especial en aplicación del Artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Técnicas**.

Ello de acuerdo a los compromisos adquiridos en el año 2002 a la firma del contrato, de los que reitero cuadros expuestos en el inicio de este escrito de alegaciones.

6.4.- En caso de excedente de agua para uso doméstico, el concesionario velará por el suministro para uso agrícola y ganadero en el Municipio. Este aspecto es de máximo interés para el Ayuntamiento dada la precariedad que atraviesa el sector.



Aguas de Telde
Gestión Integral del Servicio, S.A.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
fotocopia concuerda fielmente con



13 SET. 2002
EL SECRETARIO
P.D. Dec. 185/98



Así, es previsible que se produzca un excedente, por lo que esta Empresa, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6.4 del Pliego de Condiciones Técnicas, velará por el suministro para uso agrícola y ganadero en el municipio, por ser de máximo interés para el Ayuntamiento. En este sentido, señalar que esta Sociedad tiene contratos ya suscritos con el Consorcio de Comunidades de Regantes de Valsequillo.

Esta Empresa, se compromete a seguir contratando o permutando caudales alumbrados en Valsequillo para destinarlos a uso doméstico y agrícola en este Municipio, de cara a cubrir posibles aumentos de la demanda en el futuro.

Para posibilitar tal inclusión se solicita la modificación previa del ARTÍCULO 2. Objeto y ámbito de aplicación de esta Ordenanza ahora expuesta al público, ARTÍCULO 3. Servicios prestados y otros que fuesen necesarios.

CONCLUSIÓN

Aún cuando el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria ya dejó fijada su posición respecto a este asunto, Sesión Plenaria del martes 1 de octubre de 2024, **"Para nosotros Aguas de Telde está cumpliendo con el contrato"**.

Como quiera que, de acuerdo a lo manifestado en el contrato, la función de control, inspección y supervisión del servicio corresponde al alcalde, habría que dar por bueno su posicionamiento pero...

Resultando que él mismo avaló, con su firma y sin haber pasado por el Pleno, la cesión del agua de Quevedo de Abajo por 30 años, prorrogables por períodos iguales de tiempo, a AGUACANA a pesar de estar afecta al Servicio Público de Abastecimiento.

E igualmente consintió el uso del Pozo Los Acarraderos por un tercero ajeno a Aguas de Telde, a pesar de estar afecta al Servicio Público de Abastecimiento.

Y que él mismo firmó pagos por Reparos para energía eléctrica que según contrato correspondía a Aguas de Telde.

Muchos de esos pagos, reparos u omisión de función interventora al margen de la LCSP, en un reiterado y absoluto desprecio a los procedimientos administrativos en materia de contratación, tal como acreditan informes de Secretaría e Interventor, **"Los pagos a través de este tipo de procedimientos tienen carácter excepcional, debiendo adoptar para ello las medidas oportunas..."**

Firmó, entre otros, Decreto 2023-1662 y Decreto 2024-1016 de aprobación de facturas.

Y ÉL y solo ÉL, sin intervención ni participación de abonado alguno, decidió dejar de pagar al final de ejercicio esas cantidades anteriormente señaladas.

Por lo que visto todo lo anterior, y a pesar del posicionamiento del Alcalde, como quiera que, a mi entender, el estudio económico aportado por la Entidad Aguas de Telde no sería la imagen fiel de la actividad y de las cuentas vinculadas a la concesión, al poder estar distorsionados por motivos diversos varios de sus componentes.

Visto que el estudio técnico-económico presentado para justificar los actuales condicionantes económicos que concurren en la prestación del mencionado servicio y los incrementos en los costes de los factores básicos que intervienen en la actividad podrían no ser los que corresponde, por lo que se hace necesaria un nuevo cálculo en base a lo antedicho y puesto de manifiesto en estas alegaciones.

Dado que ello es necesario para poder llevar a cabo una justa actualización de las tarifas de acuerdo a la actividad real ejercida.

Teniendo en cuenta las cuantiosas e importantes pérdidas de agua, no achacables a la totalidad de los abonados, y que, además, se producen graves y continuos vertidos de aguas residuales por todo el municipio y un evidente deterioro de infraestructuras.

"...un vertido incontrolado de aguas fecales sobre el cauce natural de dicho barranco."

"...infraestructuras deterioradas por incumplimientos reiterados en los vertidos de determinados usuarios, respecto de los que , hasta el momento, el Ayuntamiento no ha desarrollado actuación alguna para intentar poner freno a los mismo..."

"...se realizaron comprobaciones adicionales más en profundidad que permitieron determinar que el colector de saneamiento que discurre por Avenida Los Almendros se encuentra totalmente degradado a la altura de calle Acebuche, hasta el punto de no existir físicamente tubo en gran parte del tramo comprendido entre la acometida del número 27 hasta la esquina de Calle Carreñas"

"...actualmente se está vertiendo aguas fecales directamente sobre la superficie del barranquillo, caudal que aumenta cuando se producen lluvias, generando daños medioambientales, contaminación de los acuíferos o subsuelo e incluso problemas de salubridad..."

"...Aguas de Telde nos expone que todo lo anteriormente descrito lo han puesto igualmente de manifiesto de forma verbal en diferentes reuniones en el propio Ayuntamiento y, que además, en varias ocasiones mediante correos electrónicos..."

..."Como ya se ha referido, es indudable que existe una correlación causa-efecto entre la composición físicoquímica de las aguas residuales vertidas y el estado de la red.

Cabe reseñar que este problema se ha detectado en otras zonas del mismo colector por donde también discurren estas aguas (tramo Carreñas-Hoya León por ejemplo), así como en el colector de calle Salvia, donde están localizadas otras acometidas de aguas industriales donde también se observan incumplimientos, el cual fue sustituido por el I. Ayuntamiento de Valsequillo en 2019."

“El Ilte. Ayuntamiento de Valsequillo es perfecto conocedor, dadas las reiteradas comunicaciones giradas por esta empresa al respecto, de los problemas derivados de las aguas vertidas de esta zona y sus reiterados incumplimientos en materia de vertidos según la Ordenanza fiscal no 30 reguladora de la prestación del servicio de alcantarillado...”

¿Por qué nos vamos a tener que hacer cargo la totalidad de los abonados de estos perjuicios y no los verdaderos responsables?, nos preguntamos quienes nada tenemos que ver con ello.

Visto que se produce un posible inadecuado cálculo en relación al PERSONAL pues no se abre los jueves por la tarde, tal como puede acreditarse con una simple petición de cita.

Visto que se lleva a cabo una posible e inadecuada repercusión en el capítulo de APROVISIONAMIENTO, tanto en la **Compra de agua** como de los **materiales de conservación y trabajos de mantenimiento**

Asimismo en el apartado de **Tratamiento de depósitos y elevaciones**

Finalmente, no estoy en condición ni en disposición de afirmar o desmentir la existencia o no del **ESTUDIO DETALLADO Y VALORADO**, señalado en el contrato y que, a modo de **Plan Director de Infraestructuras**, sirva para planificar las inversiones necesarias, pero si puedo advertir que es de importancia vital para la buena marcha del Servicio.

Y es tan vital este documento que, **de acuerdo a lo preceptuado en el contrato, salvará la responsabilidad del concesionario si se produjeran deficiencias en el suministro imputables a la no ejecución de estas inversiones en obras indicadas.**

Es por lo que, entendiendo que si bien es obligatorio el equilibrio económico financiero del Servicio garantizando su mantenimiento futuro, conforme a los artículos 107.2 del R.D. 781/1986 y 149.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, también lo es la adecuada defensa de los recursos públicos y la exacta comprobación de la efectiva y adecuada prestación del servicio, de acuerdo al contrato y anexos libremente firmados, para el correcto cálculo de los costes del servicio y no solo lo que, irresponsablemente y contrario a la realidad, manifiesta y afirma el Sr. Alcalde o lo que, para su beneficio y de forma interesada, Aguas de Telde tiene en cuenta para acreditar que, a su entender, se produce déficit económico en la gestión del Servicio.

Por ello y en base a todo lo anterior, entendiendo que del total de Costes a cubrir por tarifa habría que detraer algunas partidas indebidamente incorporadas para ser soportadas por el abonado.

Que de aceptar el estudio económico aportado por Aguas de Telde estaríamos, en la práctica y de facto, llevando a cabo una modificación sustancial de las condiciones del contrato, asumiendo responsabilidades de suministro, funcionamiento y conservación de las obras e instalaciones afectas al Servicio objeto del contrato que corresponden exclusivamente al concesionario.

Y es que, obligación de aprovisionamiento y aportación de caudales mínimos de agua, otros suministros, origen de las Aguas, energía eléctrica, limpieza de depósitos...vienen suficientemente especificados en el contrato a costa de quien se llevan a cabo y a quien corresponde.

Es por ello que

SOLICITO

No autorizar el incremento solicitado por la empresa concesionaria dado que, de acuerdo a la normativa vigente, la modificación de precios solicitados **"tendrán que basarse en variaciones motivadas de los costes de producción o de comercialización o, en su caso, en las variaciones de las características del servicio que se trate."** y los presentados no se corresponden con la imagen fiel del servicio prestado.

Dado que aún cuando "Las amortizaciones, la redistribución de recursos propios o ajenos y las cantidades destinadas a nuevas inversiones serán consideradas por la Administración, en cada caso, desde la perspectiva del normal desarrollo de la actividad empresarial como criterios suficientemente motivados para fundamentar la variación." pero, como quiera que en las mismas no se acreditan, ni siquiera de forma indiciaria, ser imagen fiel de las actuaciones llevadas a cabo por lo que difícilmente pueden valorarse positivamente para fundamentar el incremento, **no autorizar el incremento solicitado por la empresa.**

Que se lleve a cabo **debate en relación a la situación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado** y, así mismo, sobre la conveniencia de una nueva estructura de precios con la posibilidad de tener en cuenta la estacionalidad y/o bonificaciones al ahorro.

Y ello porque, aunque pueda parecer lo contrario y tenga apariencia de tarifa binómica progresiva, la realidad es que gran parte del precio que pagamos, por encima del 60%, nada tiene que ver con el consumo y está desvinculado de este.

Que en relación al expediente expuesto al público se requieran informes más concretos a la Entidad Concesionaria Aguas de Telde en referencia a los antedichos asuntos.

Asimismo se soliciten al Señor Interventor y Técnico Municipal.

Que una vez estudiados y debatidos los informes solicitados así como estas alegaciones y aportaciones, junto al anexo documental adjunto para mejor toma de decisiones, sean

aceptadas y que, fruto de ello, sea retirada la modificación de la ordenanza que se ha traído a aprobación para, una vez corregidas y como quiera que se trata de modificaciones sustanciales, sean elevadas nuevamente a exposición pública.

Que de este escrito se dé cuenta a Aguas de Telde para su conocimiento y para lo que proceda.

Se adjuntan a este escrito Anexo Documental conteniendo:

APÉNDICE INCORPORADO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS QUEVEDO DE ARRIBA con apartado referido a ABUSO DE UNA POSICIÓN DE DOMINIO, también apartado referido a RIESGO DE SOBREEXPLOTACIÓN así como PÉRDIDAS, AGUA NO REGISTRADA Y VERTIDOS.

ARCHIVO RATIFICACIÓN OFERTA AGUAS DE TELDE

ARCHIVO INFORME PGOU

ARCHIVO CESIÓN DE AGUA A AGUACANA

ARCHIVO CORREO A AGUAS DE TELDE

ARCHIVO NO OTROS ACUERDOS

ARCHIVO PAGOS ACARRADEROS

ARCHIVO DECRETO 2023-1662

ARCHIVO DECRETO 2024-0974

ARCHIVO DECRETO 2024-1016

ARCHIVO DECRETO 2024-1261

ARCHIVO DECRETO 2024-1327

ARCHIVO DECRETO 2020-0823 MELENARA 2000

ARCHIVO ABASTECIMIENTO DE AGUA CNMC

Atentamente

Valsequillo de Gran Canaria a 17 de junio de 2025

SEÑOR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

Instancia General

DIR3 LA0000164 SIA 2273636

Datos del interesado

Tipo de persona	Nº de identificación	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Física				

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación	Email	Móvil
En Papel		

País	Provincia	Municipio	Núcleo diseminado	Código postal
España	Las Palmas	Valsequillo de Gran Canaria		35217

Tipo Vía	Dirección	Número / Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra

Expone

Adjunto escrito con Alegaciones Anexo Documental referidos al Plan Hidrológico 2027-2033.

Solicita

Sea atendido

Documentación adicional

(*) En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

Aportado ALEGACIONES PLAN HIDROLÓGICO

HASH: 489b1e560d420fccd5e1bef6ccc00125f87839bd Validez: Original

Aportado ALEG. ESTAT. COMUN, DE REG, QUEVEDO DE ABAJO



HASH: b00ac81a168c0229f1adb39f9518c30d16d8f255 Validez: Original

Aportado QUEVEDO DE ARRIBA ESTATUTOS

HASH: 03c0d03d92ea2d04398ff349cd07bd1e6278267f Validez: Original

Aportado 20221209_Comunicación_OFICIO_ R378_2022_ CESIONES DE AGUA (1)

HASH: 22f3f27c28089e6835aa52ba33929b402a0dd1f6 Validez: Original

Aportado 20221209_Informe_Informe Técnico3884-2022

HASH: 3f9aa711be13af7d658fab18735b92199e8a81df Validez: Original

Aportado APENDICE ALEGACIONES QUEVEDO DE ARRIBA (1)

HASH: e59f076492216f1d460112f66ee98f58d36e4b6a Validez: Original

Aportado VERTIDO AGUAS FECALES

HASH: 3da923734058f8dcea3cdd4aa27dfa83e7e775f5 Validez: Original

Aportado ANEXO VERTIDO AGUAS FECALES

HASH: ebe9f593146a7267fa050ebf57c4754efad09128 Validez: Original

Aportado DECRETO 2023-0251 INFORME TECNICO VERTIDOS

HASH: b1adb2c3233907fefc78b96c47f055688257ad8f Validez: Original

Aportado DECRETO 2023-0089 [DECRETO ORDENANDO INCOACION PROCEDIMIENTO CON MEDIDA CAUTELAR 194 2023]

HASH: 9619852c69d6a217ed458ba351678167bf080ae8 Validez: Original

Aportado DESCONTAMINACIÓN PEROLETE AY. VALS.-comprimido

HASH: c4bc512c312d6fb2a89fa8b1bc59a2202e2e5b7b Validez: Original

Aportado POZOS EN EL PEROLETE 1

HASH: 6084ca4acc66b7b330d7ac4ea20dcc855ebf681c Validez: Original

Aportado POZOS EN EL PEROLETE 2



HASH: 1e5e503abfb0beb0958d4c2987e242d532ac5b64 Validez: Original

Aportado POZOS EN EL PEROLETE 3

HASH: 85c489c42b4b8b386a180e65489c701f2e491120 Validez: Original

Aportado POZOS EN EL PEROLETE 4

HASH: f071aa512f2d9357db12bcd01e4e9047ab1a7606 Validez: Original

Aportado ESTUDIO MODIFICACIÓN TARIFA AGUA

HASH: 144d845184a0e8bbfdc99765b419324bb602a76f Validez: Original

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/privacy

Firma

Fecha y hora de autenticación	04/08/2025 04:14
Apellidos, Nombre	
Nº de identificación	
Proveedor de identidad	Cl@ve - Gobierno de España
Sistema de identidad	Certificado cualificado de firma
Tipo de certificado	Persona física
Nivel de seguridad	Medio
IP	2.140.117.234
Id sesión	000010ou0a8n7a8nlfk6x5xtjt445tu83sw91272jwfvcmewr

☒ Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo

